

ARCHIVO AGUSTINIANO

Revista de estudios históricos
publicada por los PP. Agustinos

SUMARIO

	Págs.
D. GUTIÉRREZ, OSA, <i>La reforma de la provincia agustiniana de Portugal en los años 1535-1540</i>	3-40
C. ALONSO, OSA, <i>Alejo de Meneses, osa, (1559-1617) Arzobispo de Braga (I. parte)</i>	41-74
Q. FERNÁNDEZ, OSA, <i>Capítulos de la Provincia de la Corona de Aragón del siglo XVII</i>	75-216
M.R. MARABINO MACIÁ, <i>Juan Fernández de Rojas, osa. Datos biográficos</i>	217-233
I. RODRÍGUEZ, OSA, <i>El Colegio de Agustinos de Valladolid. Antecedentes históricos</i>	235-289
F. CAMPO DEL POZO, OSA, <i>Sermón sobre el sacerdocio del P. Gregorio Suárez, osa,</i>	291-313
G. MARTÍNEZ, OSA, <i>Índice general de «Archivo Agustiniiano»: 1914-1965</i>	315-384
RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS	385-393
ÍNDICE DE NOMBRES	395-413

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

GUTIÉRREZ, D., <i>Los Agustinos en la Edad Media (1256-1356)</i>	385
UÑA JUÁREZ, O., <i>Castilla, Plaza Mayor de soledades</i>	386
PRIETO VEGA, M., <i>Gabriela Vicario. Alegria y esperanza</i>	386
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, L., <i>Historia del Monasterio de S. Benito el Real de Valladolid</i>	387
PALOMARES IBÁÑEZ, J.M., <i>Valladolid 1900-1931. Historia de Valladolid VII.</i>	388
I. BARBAGALLO, OAD, <i>Sono venuto a portare il fuoco sulla terra. Lineamenti di spiritualità missionaria degli Agostiniani Scalzi</i>	389
MARTÍNEZ CUESTA, A., <i>History of Negros</i>	390
CILLERUELO, L., <i>El caballero de la estrella. (Semblanza del padre Francisco Aymenrich 1888-1979)</i>	391
F.X. MARTÍN, <i>Confusion abounding: Bernard O'Higgin, OSA, Bishop of Elphin, 1542-1561</i>	391
B. DOTTO, <i>Il P. Antero M. Micone da S. Bonaventura Agostiano Scalzo</i>	392

A R C H I V O AGUSTINIANO

Revista de estudios históricos

DIRECTOR: Carlos Alonso, OSA.
SECRETARIO Y ADMINISTRADOR: Fidel Casado, OSA.

DIRECCIÓN: Paseo de Filipinos, 7
Tel. 22.76.78 y 22.76.79
VALLADOLID (España)

PRECIO DE SUBSCRIPCIÓN para 1981: 700 Ptas.; 9 dólares.
Depósito Legal ZA 296-1976
Ediciones Monte Casino 1981
Imprime: Benedictinas - Carretera de Fuentesauco, Km. 2
Zamora (España)

La reforma de la provincia agustiniana de Portugal en los años 1535-1540 *

POR

DAVID GUTIÉRREZ, OSA

INTRODUCCIÓN

«La reforma pretridentina en el reino de Portugal está todavía por estudiar»¹. Esta afirmación de un autor muy competente debe aplicarse a la letra a la reforma de los agustinos portugueses, pues aún no tenemos un estudio particular acerca del tema². No falta sin embargo documentación segura para escribir dicho estudio, como se verá por los textos inéditos que publicamos ahora, que pueden dividirse en dos grupos: uno de tentativas infructuosas de reforma por los años de 1513 a 1534, y otro de su realización desde el 1535 hasta el 1540, ¿Por qué se hizo en un lustro lo que no se había conseguido en más de veinte años? Por varias razones, que pueden reducirse a tres: una, porque en dicho lustro comenzó en Portugal la reforma de uno y otro clero, condición indispensable para que fuesen duraderas las reformas particulares;

* Abreviaturas usadas en las notas:

- AA = *Analecta Augustiniana*, Roma 1905ss.
Aa 48 = «Notitiae provinciae Lusitaniae», en el Archivo de la Orden.
CR = *Constitutiones* del 1290, ed. I. Arámburu, Valladolid 1966.
Dd = Registros de los Priors generales, en el Archivo de la Orden.
Herrera, *Alphabetum* = Th. de Herrera, *Alphabetum Augustinianum*, Madrid 1644.
Herrera, *Historia* = id., *Historia del convento de san Agustín de Salamanca*, Madrid 1652.
Vela = G. de Santiago Vela, *Ensayo de una Biblioteca iberoamericana de la Orden de san Agustín*, Madrid -El Escorial 1913-1931.

1. R. GARCÍA VILLOSLADA, *Historia de la Iglesia Católica*, III, Madrid 1967, 640.
2. J.S. da SILVA DIAS, *Correntes de sentimento religioso em Portugal*, I, Coimbra 1960, da noticias de la reforma de nuestra provincia, al hablar de la reforma de uno y otro clero, así como de los agustinos Valentín da Luz, Gaspar do Casal, Montoya y Toscano.

otra, por la elección de dos egregios reformadores de los agustinos en el año 1535, y tercera, por la ayuda que les prestó en su obra el rey Juan III.

1. *Tentativas sin éxito*

Había promovido desde principios de aquel siglo la verdadera reforma el rey don Manuel (1495-1521), que quiso llevar a cabo en su reino la obra que realizaban los Reyes Católicos en España; pero su «noble intento —dice en el lugar citado el padre Villoslada— fracasó por la falta del necesario apoyo romano». Corresponden a dicho intento y a su fracaso, por caer en terreno mal preparado, las siguientes exhortaciones de los priores generales Egidio de Viterbo y Gabriel de Venecia a los súbditos portugueses:

El 2 de mayo de 1513 declaraba Egidio: «Confirmavimus capitulum provinciae Portugalliae et quae in eo digna visa sunt confirmatione: ea lege ut provincialis *enixe operam daret reformandae provinciae*» Dd 11, 121v.

El 23 de enero de 1515: «Magistrum Theophilum Romanum in Lusitaniam reformatorem mittimus, rogantes illum *ut Regi*, principibus et Religione satisfaciatur, *in primis reformationi intendens*». Dd 12,32v.

El 17 de marzo de 1517: «Damus litteras amplissimas ad universam provinciam Portugalliae de actibus concilii ³, de voto in Ariminensi capitulo emisso, ut servetur ⁴, deque suscipienda omnimoda reformatione.- Magistrum Theophilum Romanum nostrum vicarium monemus, ut reformationi insistat *secus quam usque modo fecerit* et ut discolis non faveat iuvenibus. Sacram regiam Maiestatem supplicamus ut fratres nostra cum auctoritate reformet iubeatque universam provinciam vitam communem suscipere». Dd 12,99r.

Gabriel della Volta, que fue prior general de 1518 a 1537, hizo anotar en sus registros lo siguiente:

20 de octubre de 1520: «Scribimus ad Rmum episcopum Russionensem, dominum Ambrosium ⁵, qui provinciae Portugalliae fuit provincialis, ut statim unum vicarium ponat et decernat in tota provincia, et suo tempore capitulum celebrari et provincialem eligi faciat; nec ipse de provincia de cetero se intromittat». Dd 13,158v.

3. El quinto Concilio de Letrán, clausurado por León X el 16 de marzo de 1517, es decir, un día antes de esta carta de Egidio, el cual había tenido parte importantísima en los trabajos conciliares desde el año 1512, como reconocen los buenos historiadores de aquella asamblea.

4. En el capítulo general celebrado en Rimini en 1515, bajo la presidencia del mismo Egidio, se había «hecho voto» de introducir la reforma y observar la vida común en todas las provincias. Faltan las actas de aquel capítulo, pero quedan textos que confirman el hecho: AA 9 (1921). 181.

5. C. EUBEL, *Hierarchia catholica*, III, 306; más noticias del mismo en HERRERA, *Alphabetum*, I, 45. Por no haberse atendido a lo que le manda al fin de este paso, «que no se entremetiera más en las cosas de la provincia», el 24 de octubre de 1522 prohibió el General a todos los priores de la misma provincia que lo recibieran «habitationis causa» en sus conventos. Dd 14 f. 104r.

4 de abril de 1521. «Confirmavimus acta capituli Lusitanae provinciae provincialeque canonice electum, fratrem Antonium de Chelas. Praecipientes illi ut definitiones capituli nostri Veneti ⁶ in universis provinciae locis et crebro legi et semper observari faciat; utque probis adolescentulis ad Ordinem recipiendis bonisque moribus instituendis et litteris erudiendis totus invigilet. Quo autem id facilius assequatur, volumus ut coenobium aliquod unum in provincia, ubi grammaticae rudimenta degustent, constituat. Vicarios etiam omnes generales a quocumque institutos nullam in provincia auctoritatem habere volumus officioque privatos declaramus, provinciali dumtaxat provinciae gubernacula committentes, *idque incliti Regis hortatu*» ⁷. Dd 14,22r.

El 20 de diciembre de 1521 dirigió Gabriel de Venecia una severa reprimenda al mismo provincial, pues había oído que «ob suum nimium animi rigorem» habían dejado el hábito «triginta aut eo amplius fratres a provincia». Dd 14,59r. El 18 de agosto de 1522 confirmó la elección del sucesor, fray Pedro Bispo, exhortándolo «ad vitae sanctimoniam ac reformatae vitae honestatem instituendam» (*ibid.* 98r); pero las pocas noticias de los años siguientes demuestran que la provincia continuaba en el mismo o en peor estado. El 9 de abril de 1525 anotaba el General: «Duo fratres Lusitaniae provinciae Romam applicuerunt, capituli nuper celebrati definitiones nobis afferentes ac inextricabiles fere discordias renuntiantes, quibus provincia illa fluctuabat»; mas no consta que cesara la agitación con las normas que les dio el General para restablecer la paz en la provincia. Dd 15,22v-23.

Con los datos que le ofrecía el registro Dd 17, hoy perdido, escribió Tomás de Herrera que en el año 1534 «hicieron los padres de la provincia de Portugal su capítulo... y eligieron en provincial al padre fray Juan Francisco: ocasión de disgustos y discordias que, ayudados de memoriales de los celosos o mal contentos, obligaron al rey don Juan Tercero —gran bienhechor de la Religión de nuestro Padre san Agustín —a que pidiese el reverendísimo general fray Gabriel de Venecia reformadores castellanos... El 14 de enero de 1535 nombró el General visitadores y reformadores a fray Bartolomé de Lancher (*sic*) y a fray Cristóbal Tibao, portugueses; y a 21 del mismo mes y año escribió al serenísimo Rey de Portugal y le envió el nombramiento de los visitadores portugueses y otro de dos visitadores castellanos, que fueron el padre fray Juan Gallego, en primer lugar, y en segundo el padre fray Francisco de Villafranca: con autoridad que si muriesen o no quisiesen ir o no pudiesen, el Rey pudiese nombrar otro u otros dos» ⁸. Murió poco después Gallego; pasó a su puesto Villafranca y ocupó el de éste fray Luis de Montoya, el cual escribió

6. Pueden verse dichas definiciones, que son las del capítulo celebrado en Venecia el año 1519, en AA 9 (1921) 31-39 y 236-250.

7. Era todavía el rey don Manuel, muerto en diciembre de 1521.

8. HERRERA, *Historia*, 241 y 272; *idem*, extractos de los registros de los Priors generales, Madrid, Biblioteca Nacional, *ms* 8435, p. 451; *idem*, *Alphabetum*, I,395, donde dice que Juan Gallego murió a fines del año 1534 o a principios de 1535, «ut ex registris est manifestum».

en la hoja de guarda de un códice, que aún se conserva, esta nota: «Intravimus Lusitaniam in die sancti Iacobi anni Domini 1535. Obiit socius meus amantissimus frater Franciscus de Villafranca 26 die martii anni Domini 1555»⁹.

2. *Los reformadores y su reforma*

A diferencia de lo que sucedió con algunos vicarios-reformadores de otras Órdenes en Portugal, Villafranca y Montoya nunca fueron substituidos, sino que permanecieron en su puesto por voluntad de los priores generales Seripando y Cristóbal de Padua, ejerciendo su oficio sin interrupción hasta la muerte: por veinte años el primero y por cerca de treinta y cinco el segundo, pues murió en septiembre de 1569. Al recordarlo en una carta de 1570, aseguraba el nuevo general Tadeo de Perusa que Montoya «triginta quinque fere annorum spatio provinciae istius fratres *sanctissimi* rexerat»¹⁰. ¿A quién debe atribuirse el nombramiento de los reformadores? Al rey Juan III de Portugal, que los pidió con insistencia, y al general Gabriel de Venecia que se los concedió; pero no es verosímil que uno u otro haya tenido parte en la designación de las personas, pues no hay razones para suponer que las conocían. En este punto debió de ser decisiva la actuación del provincial de Castilla y, probablemente, de sus definidores. Ahora bien, dicho provincial en los años 1534-1537 era santo Tomás de Villanueva, que conocía bien a los religiosos de su provincia, por haber tenido en ella casi siempre puestos de responsabilidad desde el año 1519.

Notemos a título de curiosidad otros hechos menos importantes, pero que no dejan de sorprender. El provincial y los dos reformadores eran de Castilla la Nueva: el primero de Ciudad Real, el segundo de Toledo y Montoya de Belmonte de Cuenca. Tomás de Villanueva y Villafranca habían nacido probablemente en el año 1487 y ambos murieron en el 1555¹¹. El primero comenzó su pontificado en Valencia a los 58 años de edad, el segundo su misión de reformador a los 48 y Montoya —nacido en 1497— a los 38 años. El 15 de junio de 1566 suplicaba éste a Cristóbal de Padua que, si le parecía conveniente, lo librara ya del vicariato: «Nunc vero, iam aetatis meae annum septuagesimum ingressus et huius regiminis trigesimum primum...»¹². El General oyó

9. Coimbra, Biblioteca de la Universidad, ms. 1839 f. 1. Véase el catálogo de los códices de dicho centro en: *Publicaciones da Biblioteca Geral da Universidade*, Coimbra 1955, págs. 5, 9 y 48.

10. *Archivo histórico Hispano Agustiniiano* 22 (1924) 323-330. A base de éste y otros textos seguros, escribió Herrea que Montoya «murió con grandes indicios de santidad y resplandeciendo con milagros, de los cuales se hizo información con autoridad del Ordinario»: *Historia*, 342.

11. Es cierta la fecha de su muerte y muy probable la de su nacimiento, pues en 1549 contaba Villafranca 62 años, según Sebastián Toscano en carta a Seripando: «Sus sesenta y dos años —se refiere al primer Vicario en Portugal— son más fuertes y robustos que los míos 34»: Aa 48 f. 372r.

12. Aa 48 f. 349r; HERRERA, *Historia*, 340-344; Vela, V, 589-697.

su petición, mandándole que celebrasen de nuevo capítulos provinciales para elegir al superior mayor de la provincia; pero manifestándole también el deseo de que le prestase ayuda, como vicario del superior de Roma.

De las cualidades de los dos reformadores nos informan principalmente las fuentes de la Orden; pero no faltan noticias en otras de distinta procedencia. En las «Instrucciones» que en 1542 compusieron expertos de la Curia romana para que sirvieran de guía a Luis Lipomano, enviado por Paulo III como nuncio a Lisboa, se dice lo siguiente de nuestros reformadores: «Sono altri due frati di sant'Agostino pure in riputazione, li quali ora restano là commissari del Generale; e *confessano gran numero di persone* et han luogo assai appresso del re: cioè il Villa Franca et il Montoya, tutti due castigliani. *Predicano sempre* et il Villa Franca ha concorso *grandissimo*. Il Montoya è tenuto uomo di miglior vita *et è in verità così* ma è governato dall'altro. Il re li crede assai e molti uomini grandi»¹³.

Añade con buena información Herrera —*Historia* 316— que Villafranca «fue un hombre pequeño de cuerpo, triste en el semblante, pero de mucha autoridad..., de mucha prudencia y consejo, de grande ingenio y tenido por el mayor predicador que en su tiempo se sabía en España... Fue juzgado por áspero para sus súbditos, mas no lo era para los virtuosos, siéndolo mucho para los que se olvidaban de su obligación». Era por lo mismo inevitable que, dado su empeño de introducir la observancia entre frailes acostumbrados a vivir a su gusto, tuviera acusadores que lo calificaron de tirano; pero Seripando, que reprendió más de una vez por su excesivo rigor a algunos superiores de otras provincias, nunca amonestó a Villafranca, no obstante las quejas que recibió de Portugal contra su gobierno, en particular del conocido escritor fray Sebastián Toscano¹⁴.

No llegaron en cambio a Roma quejas contra Montoya, tenido ya en muy buen concepto por los autores de las citadas «Instrucciones» romanas de 1542, alabado por san Ignacio de Loyola como «religioso de mucha mortificación»¹⁵ y venerado como santo por los cronistas españoles Román y Herrera, y por sus correligionarios portugueses Tomé de Jesús, Alejo de Meneses, Luis de Azevedo y Gil de la Presentación¹⁶. El libro que mejor ilustra su carrera luminosa, desde que tomó el hábito en Salamanca en el año 1514 hasta su muerte en Lisboa en 1569, es la *Vida del muy religioso varón fray Luis de Montoya*,

13. *Corpo diplomatico portuguez*, ed. J. de Silva Méndez Leal, V, 136.

14. Cf. ARMANDO DE JESÚS MARQUÉS, *Frei Sebastião Toscano na conjuntura religiosa da sua época*, Coimbra 1965, 14-26: este estudio se publicó en la *Revista Portuguesa de História* del mismo año.

15. *Monumenta historica Societatis Iesu: Fontes narrativi de sancto Ignatio de Loyola*, ed. C. de Dalmases, I, Roma 1943, 646, con indicación de una carta de Montoya al Fundador de la Compañía.

16. VELA, V, 589-97; *Sanctus Augustinus vitae spiritualis magister*, II, Roma 1959, 165-67, donde se citan los elogios de dichos autores.

que comenzó a escribir fray Tomé, el clásico autor de los *Trabalhos de Jesús*, y que publicó Jerónimo Román en Lisboa en 1588, con los *Consejos* que daba Montoya a sus discípulos (fol. 42-52) y con sus avisos o *Testamento espiritual* (fol. 91-96v). Al catálogo de sus obras que nos dio el padre Vela —*Ensayo*, V, 590-97—, hay que añadir las que se conservan inéditas en los siguientes códices de la Biblioteca universitaria de Coimbra: 1839, fol. 1-394, con el título: «6.º tomo das obras de Luiz de Montoya»; 1842, fol. 1-449, que contiene en dos tomos sermones y explicaciones de las Epístolas de san Pablo, y 1900, f. 1-176, «Eiusdem annotationes et expositiones in Epp. sancti Pauli»¹⁷. No se han estudiado todavía estos escritos, que podrán completar el magisterio de Montoya como autor espiritual.

En cuanto a la obra realizada por los dos reformadores en los años de 1535 a 1540, es natural que procurasen restablecer la observancia religiosa como ellos lo había practicado en los conventos de Castilla: que introdujeran poco a poco la vida común, que mirasen al aumento y buena formación de sus jóvenes y que atendieran con diligencia a la celebración del culto divino. Después de haber dedicado cuarenta días a la visita de los conventos portugueses, el 26 de agosto de 1541 declaraba el general Seripando en Lisboa que Villafranca y Montoya habían cumplido su oficio «per sex annos summo studio, labore et diligentia»: Dd 19,84r. Y en carta del 3 de noviembre de 1544 aseguraba a los dos vicarios que su gobierno era el que más le satisfacía de toda la Orden: «...res vestrae, quas praecipuas in universo Ordine esse existimamus, ob veram et sanctam reformationem quam nostris oculis vidimus»: Dd 21,29r. Raramente tributó Seripando alabanzas a los superiores de las provincias agustinianas que visitó en Italia, Francia y España, y a ninguno alabó sin reservas o en la forma absoluta que empleó con sus dos vicarios en Portugal.

Que éstos reconstruyeran sobre base sólida lo prueba también el florecimiento de aquella provincia en los años de 1550 a 1650, poco más o menos. Los ocho conventos que contaba en 1540, eran ya quince en la metrópoli en el año 1605, con otros tantos y varias estaciones de misioneros en sus colonias, desde las costas occidentales y orientales de África hasta Goa y Macao. En el año 1572 se constituyó la «Congregação da India oriental dos eremitas de nosso padre santo Agostinho» para sostener dichas misiones; en el mismo año salió de Lisboa para Goa la primera expedición de misioneros, que contaba doce religiosos; en el 1599 ya habían seguido a la primera expedición otras once y en 1650 el número de «barcadas» —como dice algún cronista— llegaban a treinta. Todas eran necesarias para atender a las casas de misión que nuestros portugueses habían fundado en el litoral africano, en Arabia, Iraq, Persia, India y Ceylán¹⁸. Es igualmente prueba de dicho florecimiento la buena repre-

17. Véase la obra *Publicaciones da Biblioteca...* ya citada en la nota 9.

18. Conventos de los años 1540 y 1605 en AA 6 (1915) 67 y 159; conventos y residencias de las misiones en nuestra *Historia de la Orden de san Agustín*, II, Roma 1971, 229 y 258-65.

sentación de los agustinos portugueses en la jerarquía católica del mismo periodo, con obispos como Gaspar Gao, Gaspar do Casal, Agustín de Castro y Alejo de Meneses. Y demuestran por último la eficacia de la reforma de Villafranca y Montoya no pocos teólogos que enseñaron en la madre patria, especialmente en la Universidad de Coimbra, entre los que sobresalieron Francisco de Cristo, Gil de la Presentación y Gregorio Núñez Coronel.

TEXTOS

1. EL EMBAJADOR PEDRO DE MASCARENHAS¹⁹ A SERIPANDO

Roma, 17 de mayo de 1539

Le envía 200 ducados y le pide que confirme a los vicarios

Molto Reverendo Padre: Per che Vra. Paternità veda con effecto che non mi so scordato di fare appresso del Re mio signor quel officio che ho possuto in beneficio del Ordine, con la presente mando una lettera di cambio de dugento ducati d'oro di camera, che souno scudi dugento et cinque, quali V. Paternità potrà torre a suo piacer; et souno per adiuto delle spese del suo capitulo generale, nel quale Idiò voglia infunder la gracia del Spiritu Santo, acciò si fazia electione di persona che gouerne a suo santo servizio. Io spero in Dio che serà de V. Paternità, per che mi par non si possa milhorar. La qual prego mi facia gracia ricordarsi, facta la electione, far che le grazie concesse per la reformacione si confirmeno; et per che meglio si possa finir quella opera santa, conceder a li reformatori che per tempo di sei anni possino far priori et officiali delle case senza altra electione, per che essendo il numero maggior de quelli che non desiderano la reformacione, avanze (!) la impediscono, et come il governo dipenda delli priori, non così facilmente si potrebbe effectuar. Et per che so quanto V. Paternità questo similmente desidera et quel che sopra di ciò a de far, non dirò altro in questo, excepto ricomandarme a V. Paternità, a la quale Dio conserve come desidera. In Roma a xvii di maggio 1539.

Con la presente mando a V. Paternità una lettera del Re mio signor, a la quale V. Paternità serà contenta far reposta et mandarmela qua, per che io la mandarò a sua Alteza.- Al comando di V. Paternità, dom Pedro Mascarenhas.

Aa 48 f. 323r.

19. La firma al final de la carta es indescifrable; pero el embajador del monarca lusitano cerca de la Santa Sede en 1539 era dicho señor. *Corpo diplomatico portuguez*, IV, 43-45: el 18 de junio de 1539 aprobó la sacra Penitenciaria las facultades que habían concedido a los dos vicarios castellanos los priores generales Gabriel de Venecia, Juan Antonio de Chieti y Seripando. *Ibidem*, p. 49.

2. MASCARENHAS A SERIPANDO

Roma, 7 de junio de 1539

Que confirme las patentes en pro de la reforma

Molto Reverendo Padre. Heri hebbe la de V. Paternità fatta in Napoli all'ultimo del passato, insieme con una altra per il Re mio signor, nella quale me dice che per gracia de nostro Signor Dio ogni cosa era ben terminata. Et quanto toccava a la riforma non solo de Portogallo ma di tutto l'Ordine se erano fatte bone ordinationi ²⁰. Io certo per la parte mia ringratio Dio et spero nella sua somma bontà andaranno di bene in meglio. Ma li tre mesi che V. Paternità dice farà di dimora mi pareno tre anni; et però non posso lassar di importunar V. Paternità et pregarla sia contenta mandarme la confirmacione delle patente concesse per la reformacione, per le quale il Re mio signor molto me insta. Al quale mandarò la sua lettera et quella che a me scrive, per che non posso piú dir a sua Alteza di quel che V. Paternità nella soa mi dice.

Circha quel che mi dice ha ordinato che in tutta la Religione si faccia oratione per il felice stato del Re mio signor, bene son certo io che V. Paternità sempre mostrará il suo bon animo et le solite virtù usate, del che sommamente il rengrazio: Dio voglia darence modo che sempre facciamo cose grate al suo santo servizio, per che in sua Alteza sempre il Ordine trovarà un principe che con amor, voluntà et opera adiutarà a soi bisogni. Et però V. Paternità quanto prima possa mandeli quel che adomanda, poi che è per servizio de Dio et profitto dell'Ordine. Di me son voglio piú dir, si non che non mi po far piú grande piacer che comandarme in quanto possa. Non altro, si non che il Signor Dio guarde et conserve V. Paternità al suo santo servizio.- Di Roma a 7 di Junyo 1539. Al comando de V. Paternità.

Aa 48 f. 322r.

3. SERIPANDO CONFIRMA LAS PATENTES DE SUS VICARIOS

Nápoles, 13 de junio de 1539

Ad instantiam serenissimi Regis Portugalliae, de Religione nostra optimi meriti, confirmavimus id quod 22 februarii praesentis anni concesseramus ²¹, licet prius concessum a nostris praedecessoribus: duos videlicet ex quacumque provincia observantiaque nostri Ordinis visitatores a sua Maestate deligendi

20. En el capítulo que en mayo de 1539 habian celebrado los agustinos en Nápoles y en el que Seripando, por voluntad del papa Paulo III, fue elegido Prior general. Actas del capítulo en AA 9 (1921) 54-71.

21. El 22 de febrero había concedido a los dos vicarios «potestatem amplissimam, dependendi etiam provincialem et priorissas monialium et reiciendi omnem electionem, quae non legitima eis videretur». Dd 18, 8v.

ad suum beneplacitum, qui auctoritate nostra nedum omnia et singula pro reformanda provincia Lusitana exsequerentur, quorum mentio in praenominatis patentibus habebatur, sed et alia quaecumque facerent iuxta sanctiones in nostris comitiis emanatas. Cum potestate insuper in singulis conventibus deponendi priores quocumque modo ab aliis institutos, ubi opportunum iudicaret, atque alios magis idoneos faciendi, qui res conventuum maturius prudentiusve curarent.

Dd 18, 50v.

4. DE SU VISITA A LA PROVINCIA DE PORTUGAL

18 de julio-14 de septiembre 1541

Die XVIII iulii venimus Villam Vitiosam ad conventum fratrum nostrorum, qui est primus qui nobis occurrit in provincia nostra Lusitaniae. *Dd 19, 80r.*

Die XXI, congregatis omnibus fratribus conventus nostri Villae Vitiosae, diximus nolle nos conventum illum visitare donec Lisbonam visitassemus ibique a vicariis nostris quid in ea provincia circa eius reformationem actum per illos esset audissemus; visitaturos itaque eos, dum e Lisbona reverteremur, promisimus. Hoc loco occurrit nobis nuntius quidam a serenissimo Lusitaniae Rege missus, ut nos regiis sumptibus Lisbonam usque deduceret ²²...

Die XXIII venimus Eboram ad conventum fratrum nostrorum, qui expensis serenissimi Regis miro artificio de novo fuerat reaedificatus...

Die XXIX, conscensa navi, navigio Lisbonam nos recepimus ad conventum fratrum nostrorum. *Dd 19, 81v.*

Die VI augusti. Ut daremus principium aliquod nostrae visitationi in provincia Lusitana, congregatis patribus et fratribus conventus nostri Lisbonensis in capitulo, publicavimus litteras eiusdem exempli cum illis quae sunt supra ad provinciam Baeticam ²³. *Dd 19, 83v.*

Lisbonae, die XXVI augusti. *Ordinationes provinciae nostrae Lusitanae*, quas scriptas reliquimus litteris nostris patentibus ad venerabiles patres Franciscum Villa Franca et Ludovicum Montoia, in dicta provincia vicarios nostros ²⁴ [*f. 84r*]:

22. «Seripando fue recibido en Lisboa con todos los honores de un nuncio apostólico» H. JEDIN, *Girolamo Seripando*, Würzburg 1937, I, 181.

23. *Dd 19, 74rv.* En dichas «letras», que publicaba al abrir la visita canónica en todas las provincias para comunicar a los súbditos sus poderes, exigía bajo graves penas, según las Constituciones de la Orden, que respondieran uno por uno según verdad a sus preguntas. CR cap. 40 y 41, ed. cit. 134-142.

24. En dichas «patentes» —que el secretario del General colocó como primer folio del registro *Dd 19*— recuerda Seripando la insistencia del rey Juan III en pro de la reforma, las concesiones de Gabriel de Venecia y Juan Antonio de Chieti a la insistencia del monarca, la obra

Primum. Confirmamus vos vicarios nostros et quatenus opus sit de novo instituimus in tota provincia Lusitana et singulis eius domibus, ut nostra plena auctoritate pro reformatione iam coepta proseguenda et ad optatum finem perducenda uti possitis. Volentes tamen et vobis ita mandantes, ut omnia reducatis ad sanctissimam normam Regulae sanctissimi Patris Augustini et Constitutionum nostrarum Ratisponensium, a quibus nullo pacto vobis liceat exorbitare neque ab eis alienum quicquam introducere sine speciali et expresso nostro mandato. In illis patrum nostrorum decretis omnia ad religiosam vitam pertinentia, et praesertim ad substantiam trium votorum, capitulum cotidianum et culparum, correctiones, clausuram, silentium et cetera huiusmodi tam probe ordinata sunt, ut nihil possit magis desiderari neque si quis plura attentare audeat, a praesumptionis et temeritatis suspicione alienus esse poterit. Hanc vero auctoritatem nostram et hoc vicariatus officium vobis in solidum damus, quatenus ex quocumque alterius vestrum impedimento seu absentia, apud alterum integra sit auctoritas, ad nostrum beneplacitum duratura.

II. De divino cultu nihil nobis dicendum est, quoniam *optime vestro studio et labore celebratur, ut nos ipsi vidimus et manibus nostris contrectavimus*. Tantum vos monemus ut attenti sitis ne caeremoniae ullae aliter fiant praeterquam est in nostro ordinario ordinatum²⁵. Quod ad uniformitatem et ornamentum totius Ordinis maxime conducere videtur. Sed in Missis privatis, quae patriae postulat consuetudo minime immutanda esse censemus.

III. Probamus quoque quae hactenus a vobis introducta servata sunt [f. 84v] de clausura, prohibitione discursus et laicorum commerciis, quoniam, ut mundo mortui et omnibus carnis affectibus vivere debemus, nisi frustra in monasterio esse velimus.

IV. De novitiorum educatione, in qua totius reformationis vis et omnis nostrae spei summa posita est, etsi quod hactenus a vobis actum est non fuerit omnino moribus et legibus nostris conforme, quia tamen id totum bono zelo et honestis ducti rationibus egistis, *uti plane cognovimus*, volumus ut in omnibus eundem modum et ordinem teneatis, quousque nos per litteras nostras aliter fieri — tempore sic suadente — iubeamus...

V. Et quia ex hac reformatione exspectatur a vobis ut non modo vitae sanctimonia, sed etiam doctrinae sanctae eruditione plures ex hac provincia viri prodeant, qui faciendo et docendo magni vocari in regno caelorum valeant, cum Dei gloria, Religionis splendore et animarum salute, ideo iubemus ut numquam desint qui idoneos iuvenes in grammatica, dialectica et reliquis bonis artibus ac disciplinis instruant, quo possint, sanctis demum Litteris ins-

ejemplar de los vicarios «durante seis años» y termina, dirigiéndose a los mismos: «Omnia per vos facta et ordinata examinantes, *magna reformationis fundamenta* per vos iacta fuisse vidimus»: *Dd 19*, «página A» del secretario, ahora folio 1.º.

25. Acerca del «Ordinarium» o ceremonial de la Orden cf. *Archivo Agustini* 64 (1980) 19, nota 18.

tructi, Christi populum pascere, *sicuti nunc vos facitis* ²⁶. Quia vero in hoc studiorum genere magis quandoque extra propriam patriam nonnulli consueverunt proficere, volumus ut si qui, vestro iudicio, fuerint ad bonas litteras capescendas idonei, eos vel ad studium Salmanticense vel in Italiam ad nos mittatis, provinciae subsidio et impensa, quatenus cum de talento sibi tradito negotiati fuerint ²⁷, lucrum in templo Domini referant et animarum salutem iuxta gratiam Sancti Spiritus procurent.

VI. Capitulum provinciae de biennio in biennium iuxta antiquam et probatam patrum consuetudinem celebretur, in quo vos vel vestrum alter praesideat, nisi aliud per nostras speciales litteras ordinetur. Ubi volumus singulis monasteriis provideri de capite et membris, prout vobis et patribus definitoribus expediens et opportunum visum fuerit. Declarantes ut quando electio aliqua prioratus in personam vel inhabilem vel non profuturam domui sive conventui alicui facta fuerit, nullo pacto acceptetur [*f.* 85] et in potestate vestra et definitorum sit, pro more observantium Italiae, de priore idoneo providere: non amplius, sicut hucusque factum est, electionem ad conventum remittendo. Idem fiat cum persona electa alteri conventui praeficienda iudicatur. Et cum magna labore provincia fratrum inopia, volumus ut non obstante quacumque contraria ordinatione, priores ultra etiam biennium reeligi et confirmari possint, donec per nos iudicatum fuerit, provinciam adeo patribus abundare, ut sine detrimento aliquo prioribus terminus praefigi queat. At vero in domibus reformatis nulla, neque prioris neque reliquorum officialium, electionem volumus fieri, sed quousque nobis aliter ordinandum videatur, eiusmodi electiones in vestra absoluta potestate sint, ut maturo consilio quod expedire videbitur libere faciatis.

VII. Anno vero quo capitulum non celebratur, volumus ut in loco qui vobis opportunus videatur praeteriti capituli definitores conveniant et vobiscum quae mutanda et disponenda videntur pro anno sequenti determinent, tam in capitibus domorum omnium quam in membris, voceturque haec dispositio non capitulum, sed congregatio...

VIII. Nemo deinceps in provincia vel praedicator vel confessor esse valeat, nisi in capitulo provinciali ad haec munera exercenda tamquam idoneus promoveatur et in actis capituli a nobis fuerit confirmatus. Atque eos qui nunc sive confessores sive praedicatores [sunt] in scriptis nobis praesentari ante nostrum discessum volumus, ut confirmationem accipiant qui idonei nobis videbuntur.

IX. Ad sacros ordines promovendi facultas in vobis tantum sit; onerantes in hoc conscientiam vestram, quatenus nullum discrimen faciatis inter eos qui vita et sufficientia pares sunt, sive novi sive veteres fuerint. Et cum aliqui

26. Palabras que confirman lo que dirá en 1542 un experto romano: «Prédicano sempre». Véase el texto correspondiente a nuestra nota 13.

27. Alusión al paso evangélico Mt 25,15-23 y Lc 19,13.

vobis in aetate XXII annorum cani sensibus ²⁸ visi fuerint, eos ad sacerdotium promovere valeatis, potestate nobis tradita a Smo. D.N. quam vobis praesentium tenore communicamus.

X. Nullam vocem habeant in capitulo quocumque fratres nisi sacerdotes et qui in Ordine fuerint professi quinquennio a sua professione; possint tamen cum [f. 85v] professi fuerint, sine voto rebus quae tractantur in capitulo praesentes esse, a quibus novitios arceri semper mandamus, ut nostris legibus statuitur.

XI. Mandamus vobis in meritum sanctae oboedientiae ut infra terminum unius mensis cum dimidio, in omnibus provinciae domibus priores eligi curetis, ne per vicarios amplius regantur; quas electiones confirmare valeatis. Qui sic electi et confirmati usque ad proximum provinciale capitulum officium suum exercent, nulla a nobis pro hac vice tantum exspectata confirmatione. Et si quando vobis ita videatur, vel in universa provincia vel in aliquibus specialibus locis visitatorem unum vel plures facere possitis, praefixo eis termino suae auctoritatis, per quos facere et disponere valeatis quae vos, iusta detenti necessitate, exsequi non valetis.

XII. Priori Ulysponensi qui pro tempore fuerit mandamus, sub poena privationis officii ipso facto et vocis activae et passivae, nec non sub sententia excommunicationis, quam trina [canonica monitione —licet inviti— in scriptis ferimus], ut cum litteras nostras publice aperiendas et legendas acceperit, statim ipsa die qua acceperit vel sequenti, congregatis omnibus in capitulo, omnibus videntibus aperiatur et legi faciat.

XIII. Culpas a fratribus commissas ante vestram hanc reformationem, sub poena excommunicationis nemo audeat innovare, sed neque de iis ullam facere mentionem neque impropere; immo visitationes illae omnes comburantur: cogitantes nos omnes obnoxios esse peccatis et deum habere multa quae nobis impropere possit, quod non modo non facit, verum *dat dona sua affluenter et non impropere* ²⁹. De iis vero culpis quae post reformationem contigerunt decernimus, ut cum eis qui per eas inhabiles facti sunt non dispensetur, nisi per capitulum provinciale. Quae dispensatio nulla sit, nisi a nobis in actis capituli confirmetur.

XIV. Ex alienis provinciis absque licentia frater nullus recipiatur, iuxta decreta nostri generalis capituli ³⁰. Recepti vero cum licentia voce careant, nisi per nos cum eis fuerit dispensatum. Et per praesentes dispensamus cum venerabilibus fratribus Francisco Tofino, Francisco de Madrid, Petro Velázquez, Ioanne de la Torre, Didaco de la Torre, Ioanne Baptista. De quibus accepimus

28. Otra reminiscencia bíblica, Sap 4,8.

29. Iac 1,5.

30. De 1539: «Nec ex una provincia in aliam vel ex conventu in conventum ire fas sit ulli fratrum, nisi suis superioribus assentientibus»: AA 9 (1921) 65.

quod vitae sunt probatae et sanctam reformationem ardentem iuvant. Ideo monemus quoque eos ut perseverent ³¹.

XV. De apostatis, cum lege suadente nulli via salutis claudenda sit, volumus ut qui ad hanc usque diem ab Ordine apostataverint, si infra duorum mensium spatium redeant, a vobis recipiantur, salva Ordinis disciplina; in quorum poenis sine nostro speciali mandato dispensare non possitis sine rationabili et urgente causa, quam vestrae discretioni iudicandam relinquimus. De iis vero qui deinceps —quod [f. 86] Deus avertat —apostataverint, quod in Constitutionibus ordinatum est observetur. Atque in eorum receptione non maior sit vestra auctoritas quam ea quae provincialibus ultramontanis Constitutiones tradunt ³².

XVI. At vero de iis qui a provincia sine licentia discedunt, nec tamen ab Ordine apostatant, sed vel ad nos veniunt vel alibi in Ordine morantur, nemo recipiatur, nisi infra duos menses redierint a suo recessu, sine nostra expressa licentia. Cum redeuntibus vero infra assignatum terminum, vestrum sit ea in poenarum relaxatione misericordia uti, quae vestrae discretioni videatur opportuna. Monemus tamen vos ut, iuxta generalis capituli definitiones, nulli volenti a vobis discedere vel ad nos venire, si licentiam instanter petat, denegatis. Ex quibus quidem definitionibus nihil in tota provincia observari volumus, quod consonum non sit reformationi et observantiae regulari.

XVII. Confirmamus bonae memoriae Revmi. Gabrielis Veneti ordinationem de novitiis qui ad Ordinem recipiuntur quod ad hoc: ut videlicet clare appareat non esse Iudaeorum vel Maurorum filios, neque eorum qui per sanctum Inquisitionis officium mulctati fuere ³³. De iis autem qui hactenus recepti sunt, si qua oritur controversia, eius iudicium ad nos tantum deferri mandamus: reliquas omnes ordinationes quorumcumque nostrorum praedecessorum ut his temporibus non adeo aptas, sicut cum factae sunt, evacuantes...

[f. 86v] Eborae, die 4 septembris. Venerabilibus vicariis nostris in provincia Lusitana:

Multa priusquam Ulyssona discederemus pro conservatione et augmento reformationis provinciae nostrae Lusitanae decreta vobis reliquimus, pro quorum declaratione et fortiori robore haec addere volumus, quo magis mentis nostrae propensio in reformationem sit omnibus nota.

Quia ex decreto nostri generalis capituli ordinati extra aliquam provinciam a qua sine licentia discessere, Ordinis quem accepere executione privati sunt donec dispensationem accipiant, idque observari volumus inviolabiliter: Ne ex hoc aliqui conventus provinciae penuria premantur sacerdotum, man-

31. Cita los seis nombres Herrera, el cual anotó en el margen de sus extractos: «Fratres valde religiosi ex Castella in Lusitania». *Archivo hist. Hispano Agustiniano* 22 (1924) 323.

32. CR cap. 33, p. 101: «Ultramontanus autem provincialis suos tantum apostatas, salva Ordinis disciplina, recipere poterit infra annum». Y, «salva la disciplina de la Orden», es decir, aceptando el culpable el castigo merecido y prometiéndose enmendarse.

33. Véase lo dicho en *Archivo Agustiniano* 64 (1980) 21, n. 23.

damus vobis ut ex fratribus non novis qui Ulysponae sunt vel alibi, indigentibus domibus iuxta vestram discretionem provideatis. Qui vobis obtemperare debeant absque ulla ter [f. 87] giversatione sub poena nostrae rebellionis. Momentes vos ut, quatenus potestis, salvo Religionis ornamento et reformationis statu, omnium consolationi et quieti providere studeatis.

Cum autem, ut ipsi vidimus, magna laboret virorum penuria provincia ista atque totum reformationis opus in hac iactura instauranda versari debeat, monemus vos ut novos, sicut hactenus fecistis, ita erudiatis, ut ab omnium eorum consortio a quibus contaminari possent segregatam vitam ducant, et semper meminerint quod scriptum est: *Cum sancto sanctus eris*³⁴ etc. Et praeterea, ut pauci plurium laborem sustineant, volumus quousque aliter nobis visum fuerit, ut a capitulo provinciali provincia tantummodo per vos regatur, nulla electione alterius provincialis facta, ne tam exiguae provinciae et tam parvo fratrum numero tot capita imponantur, ex quibus confusio potius quam moderatio oriatur. Cum praesertim in Ordine consuetum sit, ut provincia quae per vicarium generalem aliquandiu regenda sit, nullum habeat provincialem.

In capitulis vero provincialibus, quae praetermitti nolumus, domorum dispositioni et reliquis rebus necessariis intendatur. Quorum acta ad nos, ut in aliis litteris praecepimus, mittantur. Sed quod de congregatione annis singulis celebranda mandavimus, intellegi volumus cum res alicuius momenti agendaee sunt. Quod si nihil tale vos cogat, eam congregationem obmittere in vestra sit conscientia positum.

Quod Constitutiones mandare videntur et in reformatis congregationibus ubique servandum est, noctu dormitorium clausum teneri volumus. Cuius clavam prior apud se tenat.

Scimus autem non potuisse a nobis in tam exiguo temporis intervallo omnia vestigari quae essent statuenda. Propterea vobis auctoritatem reliquimus amplissimam, ut in dies orientibus periculis occurrere possetis. Monemus tandem vos unico sanctissimi Patris nostri praecepto, ut *non potestate dominante, sed caritate serviente, felices*³⁵ vos esse existimetis: omnes lucrari, nullum perdere cupientes, quantum in vobis erit. Quod vos optime facturos pro vestra pietate confidimus.

Dd 19, 84-87.

34. Ps 17,26.

35. Por dirigirse a los dos vicarios, escribió «felices»; pero san Agustín, que exhortaba al superior en general, había escrito «felicem» Migne, PL 32, 1384. Jedin antepuso el mismo texto como lema del capítulo que dedicó al generalato de Seripando.

5. DISPOSITIONES CONVENTUUM PROVINCIAE LUSITANIAE

anni 1542 ³⁶

In conventu nostro Ulisponensi praeficimus in priorem reverendum patrem fratrem Franciscum de Villa Franca. In conventuales vero dimittimus omnes ibidem existentes.

In conventu nostro Santarenensi praeficimus in priorem fratrem Andream Torneyro canonice electum. In conventuales vero assignamus sacerdotes: fratrem Bartholomaeum de Alanquer, fratrem Antonium de Benfica confessorem, fratrem Gasparem de Villa viciosa confessorem et praedicatorem, fratrem Jeronimum de Monte mor, fratrem Alvarum de Torres confessorem, fratrem Dominicum de Lisboa sacristam, fratrem Rafaelem, fratrem Laurentium de sancta Justa, fratrem Georgium de Villa viciosa, fratrem Emanuelem grammaticae praeceptorem, fratrem Petrum de Olivera, fratrem Franciscum de Borba. Non sacerdotes studentes: fratrem Antonium Santarenensem, fratrem Belchiorem de Evora, fratrem Belchozem da Ruda, fratrem Salvatorem Trabalho, fratrem Nicolaum Santarenensem.- Non studentes: fratrem Sebastianum de Borba, fratrem Illefonsum de Aldea grande.

In conventu nostro de Villa viciosa praeficimus in priorem fratrem Antonium de sancta Maria canonice electum. In conventuales vero assignamus sacerdotes: fratrem Illefonsum Ruyvano confessorem, fratrem Iohannem Sanctos praedicatorem et confessorem, fratrem Iohannem de Algarve vicarium monialium sanctae Crucis ³⁷, fratrem Georgium de Sintra, fratrem Didacum de sancto Stefano, fratrem Ferdinandum de sancto Nicolao confessorem, fratrem Belchiorem de Alfama, fratrem Amatorem sanctae Mariae, fratrem Rodericum de Borba, fratrem Iohannem Triguero, fratrem Andream de sancto Augustino, fratrem Didacum de Monjon frio. Non sacerdotes: fratrem Emanuelem de Lisboa, fratrem Antonium de Monte mor, fratrem Belchiorem de Almoester, fratrem Emanuelem de Borba, fratrem Andream Godino, fratrem (*espacio en blanco*).

In conventu nostro Elborensi praeficimus in priorem fratrem Franciscum Tofino. In conventuales vero dimittimus omnes ibidem existentes.

In conventu nostro de Torres vedras praeficimus in priorem fratrem Ludovicum de Lisboa. In conventuales vero assignamus sacerdotes: fratrem Gabrielem Santarenensem confessorem, fratrem Emanuelem de Arayolos,

36. Cuando el escrito del cual copiamos llegó a Roma, anotó un anónimo de la curia del General: «1542, ut constat ex litteris visitorum generalium quae hisce fuerunt annexae». *Aa* 48, f. 247.

37. Convento de monjas agustinas fundado en el año 1527, como informa bien HERRERA, *Alphabetum*, II, 561-62. Al parecer, seguían nuestros religiosos de Portugal la costumbre vigente en sus provincias de España, de nombrar a los «vicarios» de los conventos de monjas en los capítulos provinciales.

fratrem Petrum Santium, fratrem Franciscum de Guimerays sacristam, fratrem Didacum de Lorinam, fratrem Bartholomeum de Martyribus. Non sacerdotes: fratrem Alvarum Monteyro, fratrem Antonium Alfama, fratrem Augustinum de Villa nova, fratrem Ferdinandum de Villa viciosa.

In conventu nostro de Monte mor praeficimus in priorem fratrem Georgium Mechial. In conventuales vero sacerdotes: fratrem Didacum Cordeiro, fratrem Antonium de sancta Justa confessorem, fratrem Paulum sacristam, fratrem Ambrosium, fratrem Antonium de Creyra, fratrem Blasium do Trucifal, fratrem Didacum de Villa viciosa praedivatorem, fratrem Benedictum. Non sacerdotes: fratrem Ludovicum de Torres, fratrem Didacum de Monte Mor, fratrem Pachecum.

In conventu nostro de Penna firme praeficimus in priorem fratrem Christoforum Tibao. In conventuales vero sacerdotes: fratrem Allexum de Alfama, fratrem Rodericum, fratrem Sebastianum de Lisboa. Non sacerdotes: fratrem Marcum, fratrem Petrum de Azamor.

In conventu nostro de Castello Blanco praeficimus in priorem fratrem Ferdinandum Campos. In conventuales vero assignamus sacerdotes fratrem Laurentium Brion confessorem, fratrem Eduardum confessorem. Non sacerdotes fratrem Augustinum, fratrem Antonium Cordeiro ³⁸.

Aa 48, 247-251v, original.

6. VILLAFRANCA Y MONTOYA A SERIPANDO

Lisboa, 28 de mayo de 1542

Noticia del capítulo, estado de la provincia y de los estudios

Reverendissime in Christo Pater. Benignissimus Iesus animam tuam semper inhabitet et regat. Amen.

Litteras tuas Castellae datas accepimus, quibus profecto dici non potest quantopere laetati sumus, quod copulatis duabus provinciis ³⁹ ac rebus omnibus in pace compositis, incolumis, Deo favente, in patriam remearis. Disponat Dominus ut ista sancta coniunctio ad eius gloriam et ornamentum sanctae Religionis nostrae cedat tuosque insignes conatus ad frugem mercedis sempiternae provehat.

Res vero istius provinciae in eodem statu quo Paternitas tua composuit, Dei gratia, perseverant: speramus fore ut non frustra tuos nobis labores impedisse videaris.

Capitulum provinciale provinciae huius congregari fecimus in conventu

38. Siguen las firmas autógrafas de los dos reformadores.

39. Se refiere a la unión de las provincias de Andalucía y Castilla en una sola. *Archivo Agustiniiano* 64 (1980) 11-15.

isto beatae Mariae Gratiarum Ulisponensis 4.^a dominica post Pascha, ut moris est. Congregatis igitur omnibus qui erant de corpore capituli, lecta est provisio tuae reverendissimae Paternitatis, qua iussisti provinciam istam Lusitaniae a tuis vicariis regi et gubernari, sine alia novi provincialis electione, quoniam ita apud universas nostri Ordinis provincias consuetudo viget⁴⁰: ut in qua Pater noster generalis suum instituit vicarium, non procedatur ad novi provincialis electionem. Itaque cum haec perlecta esset provisio, omnes qui ad capitulum convenerant eam approbarunt ac ratam esse voluerunt, dicentes id optime ordinatum esse seque nolle alium provincialem eligere vel habere.

Sic ergo in pace et de consensu omnium ad electionem quattuor definitorum processerunt et per scrutinium electi sunt in definitores capituli venerabiles patres frater Christophorus Tibao, frater Ildefonsus Ruyuano, frater Petrus Bispo et frater Iohannes Fidalgo. Qui omnes nobiscum pariter congregati quae necessaria erant provinciae disposuimus, maxime ut ordinationes reverendissimae Paternitatis tuae observarentur, quas pro actis legi fecimus in capitulo.

Praedicatorem de novo vel confessorem nullum instituimus, eo quod ad hoc munus idoneum neminem de novo reperimus. Ideo solum provisiones conventuum tuae Paternitati mittimus confirmandas.

Ceterum de fratribus qui a nobis recesserunt, si scire cupis, noverit Paternitas tua quod per gratiam Dei nemo ex nobis *retrosum aspexit*⁴¹; immo qui turbati ac moti videbantur olim, iam tuis exhortationibus sanctis et Sancti Spiritus illustratione resipuerunt et in suo sancto proposito confirmati perseverant. De antiquis vero quidam abierunt in viam suam; quorum unus fuit frater Antonius de Vega, quem ob mandatum Paternitatis tuae suscepimus et humaniter ac benigne tractavimus in conventu Ulisponensi per sex menses, usque ad capitulum, in quo illum assignavimus pro conventuali in conventu secundo provinciae, scilicet Santarenensi; ipse vero statim ad definitorium veniens, instanter petiit facultatem adeundi Paternitatem tuam; cuius petitioni nos, de voluntate et consilio seniorum provinciae, annuimus, permittentes ut quo petebat adiret. Praeter istum etiam alii recesserunt a provincia ista, videlicet frater Antonius de sancto Nicolao, frater Petrus de Villa viciosa, frater Petrus de Olivera, frater Georgius de Villa viciosa, frater Antonius de Monte mor; qui si aliquas excusationes finxerint sui recessus, scito quantum qui vult recedere ab amico suo occasiones quaerit. Nos enim quantum fas est omnibus fratribus nostris pietatis ac dilectionis opera exhibemus, cupientes omnes nobiscum salvari.

Filioli tui quos Eboram perduximus strenue in grammaticis ac rhetoricis studiis profecerunt; superest ut ad altiora studia provehantur. Quare Paterni-

40. Más bien que costumbre era un recurso de excepción, que se aplicaba solo en circunstancias críticas, no raras en aquel siglo.

41. Alusión al texto evangélico, Lc 9,62.

tatem tuam etiam atque etiam oramus, ut praeceptorem idoneum et in philosophicis studiis exercitatum ac sanctis approbatum moribus instituendae religiosae iuventuti a Castellae provincia destinari iubeas; nam communi cum ceteris qui Ulisiponae degunt uti praeceptore non possunt, quoniam illi longius propecti sunt quam ut reliqui assequi queant.

Mittimus etiam Paternitati tuae collectam huius provinciae, scilicet decem et sex aureos latos, quos dabit nomine nostro Banni Hieronymus Seniorim cum his litteris.

Confraternitatem Virginis Mariae Gratiarum Ulisponensis conventus, de qua superioribus diebus cum Paternitate tua egimus, quoniam eius proventu et ceterae huius provinciae domus —quas scis maximis rerum necessarium angustiis premi —utcumque sustentantur, nunc denuo Maximi Pontificis auctoritate confirmari supra modum optamus. Cuius gratiae ac confirmationis formula ac petitio apud dictum dominum Banni Hieronymum reperietur, qui ad eam rem transigendam atque expediendam impensas suppeditabit. Feceris igitur rem Deo gratissimam, si comprobationem huiusmodi a Pontifice Maximo impetrandam curaveris.

Quod reliquum est, Pater amplissime atque amantissime, optamus te in Domino semper valere. Nosque et tirones nostros sacris tuis precibus commendamus.

E conventu nostro Virginis Mariae Gratiarum Ulisponensi, 28 die maii, anno Domini 1542. Tuae Pmae. Paternitatis oboedientes filii.

Aa 48, 293rv.

7. MONTOYA A SERIPANDO ⁴²

Lisboa, 28 de mayo de 1542

Reverendísimo Padre. *El Príncipe de los pastores* ⁴³ Cristo Jesús, que encomendó a V. Paternidad sus ovejas que él compró por su preciosa sangre, le dé gracia y sabiduría y fuerzas para que las pueda regir y apascentar, a gloria de Dios y salvación de las almas y aprovechamiento de la Religión. Amén.

Después que escribí a V. Paternidad a Castilla ⁴⁴ no le he escrito, por no saber dónde le podrían hallar mis cartas. Agora quise escribirle ésta por le dar cuenta de lo que acá pasa. Quiso nuestro Señor por su misericordia que hiciesen fruto en nuestra tierra los trabajos que V. Paternidad tuvo en nos visitar, y con su visita y presencia quedó esta provincia asentada y en paz y en ella

42. Aunque escrita el mismo día y en la misma casa que la carta anterior, quiso Montoya saludar al General y añadir algo propio.

43. 1 Petr. 5,4.

44. No se conserva esta carta en el ms. *Aa 48* ni la hemos visto en los códices de la Biblioteca Nacional de Nápoles, que contienen la copiosa correspondencia de Seripando.

persevera hasta hoy, con alguno aprovechamiento de buenas costumbres. Plega a nuestro Dios llevar este bien adelante para su santo servicio. Amén.

El padre provincial se tuvo su oficio hasta el capítulo, como solía, y los priores de las casas se hicieron luego como V. Paternidad mandó. Yo me estuve quasi siempre en Evora con aquellos nuevos que llevamos a aquella casa; y fray Francisco de Cristo ⁴⁵ les ha leído y lee hasta agora su gramática y retórica; y han aprovechado bien. Deseamos que subiesen a otra facultad. Para lo cual mi padre compañero fray Francisco de Villafranca y yo escribimos al padre provincial de Castilla, que nos hiciese caridad de enviarnos otro lector de artes para Evora, como nos envió para Lisboa, porque aquellos frailes no se podían agora mudar; y ya que se mudasen, no alcanzarían a los otros que van ya delante en su curso. El padre provincial de Castilla nos respondió bien, que, viniendo a Salamanca, él nos lo enviaría; mas, por quanto él se detiene en lo enviar, es necesario que V. Paternidad nos envíe luego una carta para él, en que le pida y mande que nos envíe el lector de artes que le pedimos para Evora. Porque de los religiosos que allí están esperamos en nuestro Señor que saldrán personas virtuosas para bien de la Religión, si las ayudaremos para aprovechar en letras, como parece que aprovechan en virtudes.

Mi padre compañero se ha estado siempre en el convento de Lisboa, porque el Rey y la Reina lo tienen allí y no quieren que se aparte de donde ellos están; y ha regido esta casa y hecho él solo lo que él y yo hacíamos juntos, porque le ha dado nuestro Señor las fuerzas dobladas, bendito Él sea, y ha tenido su convento en paz: aunque siempre se echa de ver la mistura de dos pueblos, para que no se aproveche tanto en las costumbres, como nosotros deseamos.

Críanse los novicios apartados en el noviciado alto y los profesos en el bajo como V. Paternidad ordenó. Y agora en el capítulo mudamos de esta casa algunos de los *vellos*, que nos pareció que convenía; aunque otros se quedan, que no se pudieron mudar. Y desocupamos las celdas del dormitorio nuevo y pusimos en las puertas sus cancelos con vidrios, como en Evora, para que se pasen a estas celdas algunos de los nuevos, *scilicet* los sacerdotes y otros, si nos pareciere. Plega a nuestro Señor que sea todo para su santo servicio. Amén.

El capítulo provincial se celebró con mucha paz en este convento, y de voluntad y concordia de todos no se eligió provincial, aunque con esto a nosotros nos queda mayor trabajo y cuidado. Asignamos en Evora el mismo prior que se estaba —V. Paternidad lo conoce—, con los mismos frailes nuevos que se tenía, y dexamos los oficiales en sus oficios, como se estaban. Y lo mismo hecimos en este convento de Lisboa, donde se queda por prior mi

45. Distinto del homónimo que enseñó en la Universidad de Coimbra y que publicó varias obras teológicas, pero que no era agustino antes del año 1548. VELA, II, 167. En enero de 1545 escribió el primero a Seripando una extensa carta en latín, llena de entusiasmo, pero escasa de noticias. Se conserva en el ms. Aa 48 f. 321rv.

padre compañero, como se estaba, y los oficiales se quedan los mismos. Al padre provincial pasado pusimos por prior de Santarém y en esotros conventos proveímos de priores y frailes y oficiales según que mejor nos pareció.

Los confesores y predicadores ya V. Paternidad los dexó señalados antes que se fuese; no ha habido otros que se pudiesen hacer de nuevo. A fray Antonio de Vega recibió aquí mi padre compañero y le tuvo seis meses antes del capítulo, aposentado en los entresuelos donde V. Paternidad se aposentó, y le hizo toda la caridad posible; y en el capítulo, sin dalle ocasión ninguna que yo sepa, más de que lo asignábamos por conventual en Santarém, pidió licencia para se ir a V. Paternidad. Nosotros, comunicada su petición con los definidores y con algunos viejos de la provincia que aquí se fallaron, les pareció a todos que se la debíamos dar, porque sus costumbres no concordaban con las nuestras. Y así se la dimos en las espaldas de su petición.

Otros algunos se han ido de esotros conventos de la provincia sin dalles ocasión, según nos dicen, sino por su liviandad. Esto es lo que al presentè me ocurre de qué dalle cuenta, cuanto a los frailes.

De mi persona digo que quedé muy aficionado a la conversación santa de V. Paternidad y a su doctrina. Y deseo mucho que si algo de sus escritos se publicase nos hiciese participantes de ellos, máxime de lo que tiene comenzado *super Epistolas Pauli apostoli*⁴⁶ y *super Psalmos*; que eso poquito que desto V. Paternidad me comunicó me puso hambre y deseo de ver y tener conmigo algo de sus estudios y ingenio. Y si sin mucho trabajo suyo nos pudiere enriquecer de algo desto, sepa que lo ternemos en mucho, como riquezas preciosas de nuestro padre.

El Rey y la Reina y los infantes y príncipes están de salud; y el Rey nos ha preguntado por V. Paternidad. Encomiéndelos siempre a nuestro Señor en sus oraciones santas, porque perseveran siempre en el amor y devoción que tienen a nuestra Religión, haciéndonos cada día muchas obras buenas. Y si V. Paternidad les quisiere escribir, holgarán con sus cartas.

Ya V. Paternidad se acordará de lo que platicamos con él de la cofradía de Nuestra Señora de Gracia, que está antiguamente instituida en este reino, de cuyas limosnas se sustentan en parte los monasterios de nuestra Orden en esta provincia. Y por una bula que vino de su Santidad, que V. Paternidad vido, se suspenden todas estas gracias y se aplican a la fábrica de san Pedro de Roma; de lo cual se ha seguido y sigue mucho detrimento a los conventos de esta provincia. Querriamos que V. Paternidad —por sí o por el procurador de la Orden— pusiese remedio en esto y nos ganase confirmación de esta cofradía, y nueva bula de gracias y perdones para los cofrades de ella, pues que sabe la pobreza de nuestros monasterios en este reino y la necesidad que

46. Montoya, que en el año 1534, siendo prior en Medina del Campo ya había publicado dos obrillas espirituales, vio en su General a un maestro de su gusto, estudiosos ambos de las Epístolas de san Pablo. Cf. VELA, V, 590-97, y la obra que hemos citado en la n. 9.

tienen destas limosnas ⁴⁷. La minuta desta bula que se pide tiene ya en Roma Banni Hierónimo Señorín, el cual dará el dinero que fuere necesario para la expedición de ella; y por ventura terná ya hecho algo en este negocio: V. Paternidad lo podrá saber. Y haga esto como cosa suya, pues lo es. Pídesese la bula *ad instar* de otra que en este reino tienen los carmelitas, y por ventura es mejor pedir esta gracia *absolute* y no *ad instar* de otra. V. Paternidad lo sabrá mejor. Esto le rogamos por amor de Dios que sin dilación se negocie. Y traiga una cláusula, que si algunas limosnas desta cofradía estuvieren embargadas o detenidas, no obstante cualquier suspensión se den libremente a los monasterios para quien se pidieron.

El reloj que V. Paternidad me encomendó que le hiciese hacer en Flandes, dícame Baltasar de Ahedo, a quien yo lo encomendé, que está ya hecho y muy bueno, y que muy presto irá a Roma y se dará allí al padre prior de sant Augustín o a quien V. Paternidad mandare.

Acuerdo a V. Paternidad lo que platicamos de imprimir las vidas y exemplos de los varones santos y señalados de nuestra Religión, que me dixo se podía hacer, sacándose de libros antiguos y auténticos que allá tienen. Y también, si fuese posible, corregir las lecciones y oficios de los santos de nuestra Orden, que andan en los Breviarios romanos ⁴⁸.

Y háganos V. Paternidad en breve saber de su salud y cómo llegó a su patria después de tan larga peregrinación y destierro. Y el Espíritu Santo lo alumbre y rija y le dé vida y salud, para que se cumplan sus santos deseos en el bien y aprovechamiento de la Religión para gloria de nuestro Señor Dios, amén.

De esta su casa de Nuestra Señora de Gracia de Lisboa, a 28 de mayo de 1542.- Todos estos sus hijos y mi padre compañero y yo pedimos *humiliter* su santa bendición: enviénosla de allá por amor de Dios.

Hijo obediente de Vuestra Paternidad, fray Luis de Montoya.

Aa 48, 340r-341r, autógrafo.

47. El 3 de septiembre de 1542 contestó Seripando a sus vicarios: «De gratia confirmandae confraternitatis... ne vobis, quos magna caritate prosequimur, desimus, cum Smo D.N. locuti sumus, qui benigne certe respondit; sed cum suae Sanctitati ex Urbe Perusium se conferre contigerit, non potuimus rem conficere. Cum, Deo dante, ad nos redierit, nihil omittemus quod profuturum paupertati vestrae putabimus et quidquid consequemur mox intelligetis». Dd 20, 4rv. No sabemos lo que consiguió el General en este punto; pero consta que los papas Paulo III y Julio III —a petición seguramente del monarca portugués y sin excluir la intervención de Seripando— pusieron remedio a la pobreza de nuestros reformadores. Cf. *Corpo diplom. portuguez*, VI, 49, 62, 360, y VII, 7.

48. Digno de notarse el sentido crítico de este austerísimo asceta, «religioso de mucha oración», según uno de los primeros compañeros de san Ignacio de Loyola, el cual añadió que lo era, por ser «de mucha mortificación». Véase la nota 15.

8. VILLAFRANCA Y MONTOYA A SERIPANDO

Lisboa, 8 de noviembre de 1542

Esperan carta del General. El Rey les funda el colegio de Coimbra

Reverendissime Pater. Confecto proximo capitulo, ad Paternitatem tuam litteras quamprimum semel aut iterum destinavimus simulque istius provinciae collectam tibi a domino Hieronymo Señorín nostro nomine reddendam, cum eisdem litteris per Balthasarem de Ahedo transmittendam curavimus. Quarum quidem litterarum nullum a Paternitate tua hactenus responsum accipere promeruimus. Quo fit ut tam loga litterarum tuarum dilatio nos magno opere sollicitos teneat atque anxios. Quocirca a Paternitate tua summopere petimus ut ad nos quamprimum, si dabitur oportunitas, rescribere tantaque anxietate liberare atque eripere digneris.

Ceterum, quoniam abs te proximis litteris petiimus ut egregium quendam lectorem instituendae religiosae iuventuti Eborensi istic (!) destinares, nunc Paternitati tuae merito significandum duximus, abunde de ea re studiosae iuventuti a Domino esse provisum, consultum atque prospectum; nam serenissimus Rex noster, cuius in nos multa atque praeclara exstant beneficia, fidem quam tibi et nobis de construendo collegio Conimbricensi libenter dederat, non fefellit, quin potius promissum opus toto studio molitur⁴⁹. Ad haec sexdecim adolescentes religiosos, moribus et virtutibus ingenioque non mediocriter praeditos, illuc interim suis impensis alendos intraque privatos parietes erudiendos curavit ablegandos, aedesque conduci fecit, in quibus interim viri religiosi honeste, prout decet, commorarentur. Feceris igitur, Revma. Paternitas, rem te longe dignissimam, si ad Regem tam in nos beneficium scripseris eique pro tam singulari beneficio gratias egeris.

Quod reliquum est, omnes in Christo valemus communique consensu Paternitatem tuam et optime in Christo semper valere et ad mercedem gloriae sempiternae perducere exoptamus. Olysiponae, octava die novembris. Anno Domini 1542.

Aa 48, 294rv, autógr. de Villafranca, con la firma también de Montoya.

49. «Primus aedificio lapis appositus die 13 ianuarii anni 1543 a Ioanne Suarez, episcopo postea Conimbricensi, et Francisco de la Cruz, postea etiam insulae Capitis viridis praesule, eiusdem Religionis alumnis». HERRERA, *Alphabetum*, I, 179.

9. LOS MISMOS AL MISMO

Lisboa, 15 de marzo de 1543

No pueden ir al capítulo general de 1543. El colegio de Coimbra

Reverendissime Pater. Paternitatis tuae litteras mense martii accepimus⁵⁰, quibus quidem certe dici non potest quanta sumus laetitia atque voluptate perfusi, quod te tanto studio tantaque cura sacrae nostrae Religionis salutis, incolumitati atque ornamento consulere atque prospicere animadvertimus. Sed illud summopere aegre tulimus, quod tam pio atque sancto Paternitatis tuae desiderio, iustissimis de causis impediti, satisfacere minus portuimus. Nam cum comitia generalia iam iam instarent nobisque tuae litterae mense martii redditae essent, vidimus sane nobis non esse satis temporis relictum, quo et fratres moneremus et ad tam longum tamque difficile conficiendum iter commode accigeremur. Quare tibi volumus persuadeas, Revme. Pater, nos non asperitatem itineris, non sumptus aut impensas deterruisse quominus ad te nostrae provinciae fratres interfuturos comitiis generalibus ablegaremus; sed potius temporis angustias retardasse. Premebamur siquidem arctis quibusdam temporis angustiis, neque fieri posse ullo modo videbamus, ut spatio duorum mensium et admonerentur omnes huiusce provinciae fratrum conventus, et ituri satis commode ad tam longum emittendum iter praepararentur atque Romae tandem die Pentecostes adessent. Quocirca Paternitatem tuam summopere oratam volumus, excusatos nos libenter habeas et quod ad te legatos istius provinciae non miserimus humaniter ignoscas; idque non itineris asperitati difficultatique, non desidia aut languori aut sumptuum parsimoniae tribuas; sed potius exiguo quo distinebamur temporis spatio ascribas⁵¹.

Ceterum non possumus non vehementer admirari, qui cum ad te non binas solum aut ternas, sed et fasciculum iam litterarum transmiserimus, quibus Paternitatem tuam et de huius provinciae statu et de faustis atque felicibus Conimbricensis collegii initiis certiore fecimus, abs te non modo responsum ullum hactenus, sed nec litterulam quidem accepimus. Quare non possumus non in hanc suspicionem venire, vel tibi litteras —quas quidem ad Hieronymum Señorin direximus— redditas non esse, vel Paternitatem tuam aliis atque aliis occupationibus praepeditam, minime rescribere potuisse. Quoquo autem mo-

50. Y Seripando había escrito dicha carta en Roma el 3 de septiembre de 1542: AA 9 (1922) 288-90. En tiempos normales su misiva hubiera llegado a Lisboa en menos de mes y medio; pero los años 1542-1544 fueron de guerra entre España y Francia. A. BALLESTEROS BERETTA, *Historia de España*, IV 1, p. 30.

51. En este caso parece que su excusa era buena; pero es innegable que también nuestros reformadores siguieron la inveterada costumbre de los vocales castellanos y portugueses, de no asistir a los capítulos generales. Demuestran el empeño de Seripando en extirpar aquella costumbre algunos textos ya publicados y el último de esta serie. Cf. AA 9 (1922) 304 y 306.

do evenerit, non possumus non dolore affici, responsione —cuius quidem expectatione nimia tenebamur— defraudatos fuisse.

At vero huiusce provinciae nobis commissae religio optimo quidem in statu atque in eo plane quem Paternitati tuae notum esse credimus, feliciter perseverat; magnaue spe tenemur fore ut, Deo annuente, a quo omne bonum, in dies magis atque magis efflorescat. Illud tantum addimus, quod sane ad te iam alias perscripsimus, collegii Conimbricensis aedificia surgere. Regemque nostrum in id opus perficiendum toto animi studio atque conatu incumbere, speramusque benignissimum Principem omnia quae sub eius auspiciis inchoata coeptaque sunt, ad optatos exitus esse —Deo favente— perduciturum, omniaque et in laudem omnipotentis Dei et ornamentum et decorem sacrae Religionis esse cessura. Quocirca opere pretium fuerit et Paternitatem tuam pro his omnibus Deo omnipotenti gratias agere atque referre, et piissimo Regi, cum pro aliis multis tum maxime pro hoc tam insigni in nos collato beneficio gratificari ⁵².

Quod reliquum est, oramus Paternitatem tuam optime semper in Christo valere atque cuncta prospera obtinere. Vale. Olysiponae, quinto decimo die mensis martii, anno Domini 1543.

Aa 48, 314rv, y 339rv, con firmas autógrafas en las dos copias.

10. CAPÍTULO PROVINCIAL DE 1544

Elborae anno Domini 1544. Celebratum est capitulum provinciale Ordinis heremitarum sancti Augustini et pacifice provisum est omnibus conventibus provinciae nostrae Lusitanae prout hic sequitur:

In conventu nostro Ulisbonensi praeficimus in priores reverendum patrem fratrem Franciscum de Villa Franca. In conventuales vero dimittimus omnes ibidem existentes.

In conventu nostro Conimbricensi praeficimus in priorem reverendum patrem fratrem Ludovicum a Montoya. In conventuales vero omnes ibidem existentes dimittimus.

In conventu nostro Elborensi praeficimus in priorem fratrem Franciscum Tofinum. In conventuales vero dimittimus omnes ibidem existentes.

In conventu nostro Santarenensi praeficimus in priorem fratrem Antonium de sancta Maria canonice electum. In conventuales vero assignamus sacerdotes: fratrem Bartholomaeum de Alanquer, fratrem Georgium Mechial, fratrem Ludovicum Ulisbonensem confessorem, fratrem Raphaellem, fratrem Andream Gobeasacristam. Non sacerdotes: fratrem Didacum de Torres vedras, fratrem Alphonsum de Aldea Grande.

52. El 27 de octubre de 1543 anotaba el General: «Scripsimus etiam ad sacram regiam Maiestatem gratias sibi agentes pro Coimbrae erecta academia». *Dd 20, 121r.*

In conventum nostro de Villa viciosa praeficimus in priorem fratrem Amatorem sanctae Mariae canonice electum. In conventuales assignamus sacerdotes: fratrem Fernandum Campos, vicarium sui conventus et confessorem monialium sanctae Crucis, fratrem Iohannem Sanctos praedicatorem et confessorem, fratrem Emanuelem Arayolos, fratrem Antonium de Benfica confessorem, fratrem Antonium de sancta Justa, fratrem Melchoem de Alfama, fratrem Rodericum de Borba, fratrem Dominicum, fratrem Eduardum sacristam et confessorem, fratrem Alvarum de Torres vedras confessorem, fratrem Didacum de Lorinam, fratrem Didacum de Monjon frio. Non sacerdotes: fratrem Sebastianum de Borba, fratrem Fernandum de Villa viciosa, fratrem Ludovicum de Torres vedras, fratrem Salvatorem, fratrem Augustinum de Bombarral.

In conventu nostro de Torres vedras praeficimus in priorem fratrem Andream Torneyro. In conventuales vero assignamus sacerdotes: fratrem Laurentium vicarium et sacristam, fratrem Gabrielem Santarenensem confessorem, fratrem Bartholomaeum de Martyribus, fratrem Didacum Cordeyro, fratrem Sebastianum Ulisbonensem, fratrem Gasparem de Villa viciosa praedicatorem et confessorem, fratrem Nunum, fratrem Laurentium de santa Justa. Non sacerdotes: fratrem Alvarum Monteyro, fratrem Melchiorem de Almoester.

In conventu nostro Montis maioris praeficimus in priorem fratrem Petrum Santium praedicatorem et confessorem canonice electum. In conventuales vero assignamus sacerdotes: Fratrem Iohannem Fidalgo vicarium et confessorem, fratrem Didacum de sancto Stephano, fratrem Ambrosium, fratrem Paulum sacristam, fratrem Blasium de Torres, fratrem Franciscum de Guimarays. Non sacerdotes: fratrem Antonium Santarenensem, fratrem Didacum de Monte maiori.

In conventu nostro de Penna firme Praeficimus in priorem fratrem Christophorum Tibao. In conventuales vero assignamus sacerdotes: fratrem Alexium vicarium et sacristam, fratrem Georgium Sintram, fratrem Hieronymum de Monte maiori. Non sacerdotes: fratrem Petrum de Azamor, fratrem Marchum.

In conventu nostro de Castello branco praeficimus in priorem fratrem Antonium de sancta Maria. In conventuales vero assignamus sacerdotes: fratrem Ferdinandum sacristam et confessorem, fratrem Thomam. Non sacerdotes: fratrem Augustinum, fratrem Antonium Cordeiro.

Aa 48, 253-255v, orig.

11. VILAFRANCA Y MONTOYA A SERIPANDO

Coimbra, 12 de julio de 1544

Imposibilidad de ir al capítulo, sigue bien la provincia, favor del Rey

Frequentes a Revma. Paternitate tua litteras accepimus, praesertim quaedam ad nos perlatae sunt quibus interfuturos generalibus comitiis convocabas. Sed dici non potest quam tarde ad nos pervenerint: redditae namque nobis sunt, Almerini agentibus, fere vigesimum ante diem Pentecostes, quando generale hoc concilium concelebrandum erat; quod certe dierum spatium vix sufficiebat ad promulgandum id per universam provinciam, vel ad cogendum seniorum concilium quo discretus eligeretur. Nihilominus, etsi tempus suppetet, ipsa certe viarum pericula nos ab omni neglegentiae nota vindicasset.

Accepimus etiam quasdam alias litteras simul cum quadam bulla vel indulgentia pro expensis capituli iam post festum Pentecostes excursis diebus, quo factum est ut non publicarentur. Simul autem cum iis offerebatur interpretatio ordinationum ac constitutionum, quas nobis Revma Paternitas tua tradidit observandas⁵³.

Nos vero nullam ad te occasionem scribendi praetermisimus, quippe qui de hisce omnibus ad te rescripserimus; tametsi nonnihil dolemus, quia causatur Revma. Paternitas tua nullum a nobis reponsum accepisse. Id certe nuntiorum incuriae ascribendum fuerit. Nos enim opera Hieronymi Seniorini non solum ad te scribendum curavimus; sed etiam collectam Paternitati tuae elapsis annis, videlicet 1542 et 43, debitas transmisimus. Cum autem diutius quam oportuit chirographum remissionis dilatatum esset, remittendas ad te pecunias iterum per quendam honorabilem virum, cognomine Ludovicum de Torres in Romana curia commorantem, misimus. Is autem nobis significavit Paternitatem tuam nummulos recepisse, afferens ad nos quitationem tertiam: primam autem vel secundam non vidimus. Praeterea heredes Seniorini ad nos nuper scripsere, se etiam Revmae. Paternitati tuae 16 aureos nummos obtulisse, tametsi chirographum non remiserint: si miserint, solvemus ac satisfaciemus debito, tam anni quadragesimi quarti quam quadragesimi quinti.

Quod vero paternitas tua scribit ut te certiore de iis quae in hac nostra provincia aguntur reddamus, simulque etiam pollicetur missurum te ad nos quae in generalibus comitiis ordinata sunt, scias omnia, Deo propitio, optimo in statu esse Religionemque nostram in dies magis efflorescere, tuarum praesertim precationum beneficio suffultam. Quocirca oramus Revmam. Paternitatem tuam ut nihil de hac circa nos vigilantia umquam remittas, ne, si ora-

53. En carta del 14 de febrero de 1544 les había escrito: «Mittimus nunc vobis generalis capituli definitiones, ut ex eis ea accipiatis quae vestrae reformationi itemque observantiae nomini ac nostrae visitationis decretis non repugnant». *Dd 20*, 142v. Excluía por lo mismo ciertas concesiones toleradas aún en provincias no reformadas.

tionum tuarum praesidio fuerimus destituti, veluti filii Israel demissione manus Moysi ⁵⁴, penitus corruamus.

Ceterum, Rex noster clementissimus explicari non potest quam se in nos liberalem, magnificum et pium demonstrat. Qui cum magnis beneficiis nos hactenus honoraverit, maioribus semper cumulet, non regium in nos sed paternum animum gerit. Quid dicam de collegio magnifice exstructo? Quid liberalitate qua nobis suppeditaturum se impensas pollicetur? Ut tandem opus grande ad exitum perducatur, convenere iam in collegio triginta fratres, quorum alii grammaticis, alii philosophicis studiis dant operam. Speramus fore, Domino iuvante, ut feliciter coepta, ad feliciores exitus provehantur ad laudem omnipotentis Dei.- Optamus Revmam. Paternitatem tuam optime in Christo semper valere.- Ex dicto Collegio nostro Conimbricensi, 12 die iulii 1544.

Aa 48, 316rv, orig. con firma autógr. de los dos vicarios.

12. MONTOYA A SERIPANDO

Coimbra, 12 de julio de 1544

Muy reverendo Padre. *El Príncipe de los pastores* ⁵⁵ Cristo Jesús, que encomendó a V. Paternidad sus ovejas que él compró por su santísima sangre, le dé gracia y sabiduría y fuerzas para que las pueda regir y gobernar y apascentar, a gloria de Dios y salvación de las almas y reformation de la Religión. Amén.

Muchas cartas tengo escritas a V. paternidad y sola una carta suya he recibido para mí, con otras que nos ha enviado para toda la provincia. Y todas han venido tan tarde a nuestras manos, que algunas pasaba de año la *hecha* de ellas cuando nos las dieron. Y unas que nos envió con una bula o indulgencia para las expensas del capítulo general vinieron a nuestras manos muchos días después de cuando se había de ganar la indulgencia. Y esto no por falta de solicitar los mensajeros, que por la vía de Hierónimo Señorín y por la vía de Luis de Torres le tenemos escritas muchas cartas. Y por ambas vías le tenemos enviada la colecta del año de 1542 y 43, aunque sólo Luis de Torres nos envió la quitación tercera, en como había dado a V. paternidad 16 cruzados; y nosotros los dimos acá a Diego de Torres, su hermano. Hierónimo Señorín escribió acá que también los había dado, mas no nos truxo quitación y por eso no se los hemos pagado. V. Paternidad nos escriba lo que ha recibido y lo que acá se debe, que luego lo cumpliremos.

Cuanto a lo que acá pasa en nuestra provincia, sepa V. Paternidad que el

54. Cf. Ex 17,11.

55. 1 Petr. 5,4.

Rey y la Reina de Portugal —a quien nuestro Señor Dios dé su reino, amén— nos tienen mucho amor y nos lo muestran por las obras, edificando y reparando quasi todos los monesterios de esta provincia, que estaban perdidos. En especial agora nos fazen un monesterio y colegio en Coymbra muy grande y muy bueno, que va ya fundado muy bien; donde están agora ya treinta religiosos estudiantes. Los catorce estudian filosofía y de los otros, algunos entrarán en el curso de lógica este año, y los otros se reformarán en la gramática para entrar, si Dios quisiere, en el curso el año que viene.

Yo me estoy aquí en Coymbra para proveer en las obras desta casa y en el estudio destes hermanos. Enviémos V. Paternidad su santa bendición, con la cual nos ayudará nuestro Señor para que esta obra buena que se comienza, se prosiga y acabe para gloria de Dios. Mi padre compañero fray Francisco de Villa Franca, ya *vello* y enfermo, está de asiento en Lisboa y en Evora, aunque agora se vino conmigo a ver esta casa de Coymbra, después que acabamos en Evora pacíficamente nuestro capítulo provincial, donde se proveyeron los conventos, como V. Paternidad verá en las provisiones que aquí le enviamos.

Todos estos sus hijos pedimos y esperamos desde acá su santa bendición y el Espíritu Santo more en nuestras almas. Amen.- De esta casa de Nuestra Señora de Gracia, de Coymbra, a 12 de julio de 1544.

Hijo obediente de V. Paternidad, fray Luis de Montoya.

Aa 48, 315rv, autógrafo.

13. VILLAFRANCA Y MONTOYA A SERIPANDO

Evora, 5 de enero de 1545

Firman los dos, pero la carta es del primero: retraso de la correspondencia, colegio de Coimbra, obras en Santarém, estrechez económica.

Reverendissime Pater. Litteras tuas simul cum generalis concilii decretis ⁵⁶ nuper accepimus ac explicari vix potest quanta fuimus voluptate perfusi, cum ex ipsarum litterarum vere paternam benevolentiam redolentium lectione, tum ex diligentia, singulari studio ac conatu, quem ad restituendum pristinum illum —heu temporum iniuria obsoletum!— Religioni nostrae nitorem, ad componendos ad sanctioremque vitae rationem revocandos omnium mores adhibes. Illud tamen fatemur, acerbiuscule tulimus quod significasti, litteras ad te nostras post exactum anni curriculum tandem pervenisse. Verum non est quod Paternitas tua admiratione ulla afficiatur, quippe quae optime noverit itinera et praedonum incursionibus et bellorum tumultibus hactenus infesta exstitisse. Quin etiam et serenissima Regina eadem de re nuper apud

56. Las definiciones del capítulo de 1543 (AA, 9, pp. 117-140), que les había mandado de Roma en febrero de 1544, casi once meses antes.

nos conquesta est, significans etiam suas ad augustissimum Caesarem litteras post elapsum annum illi fuisse traditas. Non ergo est mirandum si nostrae etiam ad te post longum temporis intervallum perferantur. Verum, quoniam summo Dei Optimi Maximi beneficio effectum est ut, pace composita et conciliata animorum concordia, Christicolae mutuae caritatis vinculo devinciantur⁵⁷, dabimus posthac diligenter operam ut crebriores ad Paternitatem tuam de rerum nostrarum statu litteras mittamus, adeo ut te non epistolis modo, sed voluminibus etiam obruisse videamur, necesseque iam sit ut qui hactenus raritatem nostrarum ad te litterarum iniquo animo tulisti, deinceps crebritatem aequo animo feras.

Porro, ex prospero valitudinis tuae significatione, quam nobis tuae litterae dederunt, magnam voluptatem cepimus Dominumque —adhibita etiam gratiarum actione— obsecravimus hunc valitudinis tuae statum tueri, augere ac firmare dignaretur: quo tuo patrocinio, tuo praesidio ac beneficio et nobis ad caelestia regna aditus pateret, et sacrae Religionis nostrae pietas accresceret et splendo magis ac magis enitesceret.

Ceterum, ut de iis quae apud nos geruntur certior fias, omnes recte in Christo valemus et provincia haec nostra cum pietate morumque probitate, tum aedificiorum structuris in dies magis efflorescit. Serenissimus autem ac piissimus Rex noster Paternitatis tuae litteras summa cum alacritate perlegit ac familiare de illis habuit cum clarissima Regina colloquium. Dicit non potest quanta fuerint ambo ex earum lectione laetitia affecti. Quocirca volumus tibi persuadeas, Revme. Pater, quoties ad eos ipsos scribere in animum induxeris, toties illis litteras tuas fore longe gratissimas. Confestim, perlectis tuis litteris, ad collegii monasteriique structuram sumptus regia liberalitate impendit. Confidimus fore ut opus, quod pius Rex ad Domini Dei nostri gloriam et honorem, sanctae Religionis nostrae ornamentum molitur, provehat et ad prosperum exitum perducat.

In academia vero triginta iam numero fratres commorantur et magna adhibita diligentia in bonarum litterarum artiumque studia incumbunt. Ii autem qui primo philosophiae operam dare coepere, hoc anno hunc studiorum suorum cursum conficiunt; mox anno proximo ad sacram theologiam, Deo auspice, aspiraturi. Reliqui vero qui politioribus litteris insudant, continuo ad philosophiam transvolabunt.

Dilectissimus in Christo collega noster, frater Ludovicus de Montoya, in eadem ipsa academia degit ibique haeret, partim ut coeptam aedificationem dirigat ac promoveat, partim ut tenellos illos fetus quos sancta mater Religio Christo edidit protulitque, confirmet et ad faciendos in virtutum litterarumque studiis progressus —alioqui currentes— vehementius incitet. Ego vero, quoniam clarissimi Principes nostri Eboram commigrarunt, veluti veredarii

57. La paz de Crépy, firmada el 18 de septiembre de 1544 entre Carlos V y Francisco I, que hizo posible la apertura del Concilio de Trento.

munere fungor: huc et illuc cursito, vix mensem integrum domi exigo; sed iam ad explorandum invisendumque commissum gregem, iam ad regiam curian convolo ac mille huius generis labores molestiasque, sensim iam obrepente senectute, subire cogor. Sed aequo animo hosce labores suscipimus, quo multorum rationibus consulamus.

Illud etiam Paternitati tuae significatum volumus, a definitioribus ac ceteris de concilii corpore patribus consultum deliberatumque esse, quoniam fanum Santarenensis conventus dirutum esset, aedes etiam nimia vetustate labefactae, fratres inde in alias aedes transmigrarent, quo commodius ex annuis redditibus (sunt autem 250 aurei et si quid amplius eleemosynis accrescit) templum restaurari, immo denuo construi posset. Id vero quo facilius fieret, summi Pontificis legatum convenimus ab eoque impetravimus, ut Missarum pensum, quem in memoriam piorum manium vitaeque functorum persolvi diebus singulis iure oportebat imminueret⁵⁸. Quare statutum ex ipsius decreto est, ut vice trium vel quattuor Missarum quae ex debito solvendae erant, unica dumtaxat quotidie, diebus autem festis ab Ecclesia indictis duae celebrarentur. Dispensatum etiam et illud est, ut quattuor tantum fratres ex monasterii aedes per quinquennium inhabitarent, ut quidquid interim ex redditibus proveniret, in collapsi templi reparationem impenderetur. Coeptum est continuo opus ad idque regia munificentia 200 aureos nummos contulit, multo ampliora pollicitus. Verum quoniam et monasterii aedes supra quam dici potest arctae et vetustate fere consumptae sint, pergratum nobis esset si Paternitas tua reverendissima a summo Pontifice impetraret ut hanc quinquennii dispensationem relaxationemque, quam a Smi Domini legato obtinuimus ad fani extructionem, ipse Smus Dominus ad maius tempus, ceu ad annos quindecim, vel vivae vocis oraculo seu indulto in aedium reparationem prorogaret, vel certe eoque protraheret, quousque aedium restructio confecta esset. Ad quam quidem rem obtinendam, si Revma. Paternitas tua diligentiam adhibuerit, singulari nos beneficio affecerit.

Perspexisse etiam satis, ni fallimur, Revma. Paternitas tua arbitramur paupertatis angustias quibus in hac provincia premimur. Quocirca te obnix obsecramus, cum summo Pontifice Paterna caritas tua agat, ut confraternitatem beatae Virginis Mariae Gratiarum confraternitati sancti Petri annectere ac veluti in unum corpus compingere dignetur, ita sane ut nos singulis annis in quibus aliquid provenerit, confratribus sancti Petri viginti aureos rependamus. Huiusce vero rei interpretatio Petro Dominico, qui legationem ad inclitum Regem nostrum obiit, commissa est illique istud negotii datum est. Ad quem etiam clarissima Regina nostra eadem de re modo litteras misit. Verum, si et Revmae. Paternitatis tuae, veluti oculati testis commendatio ac supplicatio accesserint, non dubitamus quin res ipsa conficiatur. Ad haec, a Revma. Pater-

58. En los años 1544-1550 fue nuncio en Lisboa Giovanni Ricci. Nota biográfica del mismo en la *Enciclopedia cattolica*, X, 869.

nitare tua summo studio contendimus efficiat ut privilegiorum, gratiarum et immunitatum dona ab antecedentibus summis Pontificibus Ordini nostro hacenus concessa, Smi Domini auctoritas confirmet, communiat ac veluti denuo concedat, non obstantibus quibuscumque conciliorum tam generalium quam provincialium decretis sanctis aut restrictionibus. Hoc autem, ut facile potest impetrari, ita profecto, si impetretur, et sacrae Religionis nostrae ornamento et animorum nostrorum tranquillitati summopere conducet.

Nam cum ii quos in Christo educavimus atque ad omnem pie vivendi rationem instituímus adolescentes sint, saeculariumque rerum prorsus ignari, publici nescii, privatis tantum laribus assueti nosque ipsorum convictu, distrahentibus nos undique negotiis, [tranquillitate] frui perpetuo non possumus; ab episcopo diocesano quoties collubitum fuerit, ad publicam pompam accersuntur, iuxta Leonis X in concilio Lateranensi factam declarationem⁵⁹. Ob eandem etiam causam ad sacros Ordines promovendi non nisi facto prius eruditionis periculo admittuntur. Quocirca, si confirmationem hanc Revma. paternitas tua obtinuerit, et nos multis ac magnis molestiis quas ob hoc ipsum subire ac ferre cogimur liberaverit, et morum reformationi, cui invigilamus, supra modum consuluerit.

Fuerit autem operae pretium, si ita Paternitati reverendissimae videatur, postulare non solum indulta nobis in particulari privilegia roborari ac ceu denuo indulgeri, verum etiam et ea omnia quibus universus Mendicantium ordo gaudet frui:que. Quorum quidem summi Pontifices nos participes esse decreverunt, non obstantibus quibuscumque conciliorum tam generalium quam provincialium decretis, ordinationibus atque restrictionibus. Atqui ad negotium hoc transigendum impensas suppeditabimus; quod si Revma. Paternitas tua confecerit, et ingenti nos beneficio cumulaverit et sacrae Religionis nostrae statui optime perspexerit.

Nihil aliud est praeterea quod ad Paternitatem tuam scribamus. Tantum illam optime in Christo valere exoptamus ac paternam benedictionem humiliter postulamus.- Ex conventu nostro Eborensi, quinta die ianuarii, anno 1545.

Aa 48, 304r-305r, orig.; autógr. las firmas de los vicarios.

14. VILLAFRANCA Y MONTOYA A SERIPANDO

Evora, 13 de agosto de 1545

Reverendissime Pater. Reddidit nobis frater Sebastianus Toscanus tuae Revmae Paternitatis litteras, quae nos, una cum tabellario, delectarunt. Rece-

⁵⁹. *Conciliorum oecumenicorum decreta*, ed. G. Alberigo y otros, Barcelona - Friburgo de Br. 1962, 621-25.

pimus illum seu filium carissimum, ut laborum nostrorum sit ipse socius, quo possit nobis suscepta provincia haec eo deduci quo exoptamus ⁶⁰.

Cum rebus nostris hic optime agitur, quemadmodum alias tuae Paternitati significavimus. Quamobrem desideramus nostra istic recte absolvi negotia quae tuae Revmae. Paternitati commisimus et nunc iterum precamur, ut rem nostram hanc cum Smo. D.N. cures diligenter.

Regem nostrum et Reginam scias tuae Revmae. Paternitatis esse studiosos et de te optant inire sermonem; ad quos tua Paternitas non gravabitur aliquando scribere. Et tuam ad nos benedictionem mittere. Vale in Domino Iesu.- Elborae, idibus augusti anno 1545.

Aa 48, 313, orig.

15. CAPÍTULO PROVINCIAL DE 1546

IHS. Sequuntur acta capituli provincialis Ordinis sancti patris nostri Augustini quod celebratum est Elborae, in conventu nostro Virginis Mariae Gratiarum dominica 4.^a post Pascha anno Domini 1546, praesidentibus reverendis patribus fratre Francisco de Villafranca et fratre Ludovico de Montoya, vicariis generalibus provinciae Lusitanae, loco Revmi. patris fratris Hieronymi Neapolitani, prioris generalis Ordinis nostri.

Electi sunt autem in definitores huius capituli frater Ludovicus de Montoya, prior conventus Conimbricensi, et frater Amator sanctae Mariae, prior conventus de Villaviçiosa, et frater Christoforus Tibao, prior conventus de Peña firme, et frater Petrus de Villaviçiosa, prior conventus Montis maioris. Qui omnes, cum reverendo patre fratre Francisco de Villafranca pariter congregati, de communi consilio et consensu ea quae sequuntur ordinarunt.

Primum quidem declaramus non esse intentionis nostrae aliquid definire quod aliquo modo obviet statutis sacrosanctae matris Ecclesiae vel institutis patris nostri Generalis.

Item recognovimus quae acta sunt superiori capitulo provinciali, quae omnia approbavimus atque prout in illis continetur iussimus observari.

Item decrevimus quod quando prior conventualis vadit extra suum conventum eadem reversurus die, vicarius domus qui remanet loco eius non exeat foras neque det alicui fratri copiam exeundi extra suum monasterium, sine

60. Muchas esperanzas y gran desilusión. Por no entenderse con Villafranca, Toscano fue desterrado por Juan III a España en el año 1551, y en los conventos de Castilla vivió hasta el 1559. En 1554 publicó en Salamanca —«en romance castellano»— las *Confesiones* de san Agustín; en su versión las leyó santa Teresa y cuando murió Toscano, en 1583, su traducción ya contaba cinco ediciones. Véase el trabajo citado en la nota 14; otros estudios en la revista *Augustiniana* 26 (1976) 223s., 28 (1978) 493.

speciali mandato prioris vel urgentissima necessitate; in quo casu, quamprimum prior redierit, vicarius ei dicat quod fuerit factum.

Dispositiones conventuum

In conventu nostro Ulisbonensi dimittimus in priorem reverendum patrem fratrem Franciscum de Villafranca. In conventuales vero dimittimus omnes ibidem existentes, praeter fratrem Didacum Cordeyro et fratrem Andream de Braga.

In conventu Conimbricensi dimittimus in priorem fratrem Ludovicum de Montoya. In conventuales vero omnes ibidem existentes.

In conventu nostro Elborensi dimittimus in priorem fratrem Franciscum Tofiño. In conventuales vero omnes ibidem existentes.

In conventu nostro Santarenensi praeficimus in priorem fratrem Ludovicum de Lisboa. In conventuales vero omnes ibidem existentes.

In conventu nostro de Villaviciosa praeficimus in priorem fratrem Antonium de sancta Maria. In conventuales vero assignamus fratrem Andream Torneyro confessorem monialium sanctae Crucis, fratrem Iohannem Sanctos praedicatorum et confessorem, fratrem Georgium Mechial, fratrem Antonium de sancta Justa, fratrem Alvarum de Torres vedras confessorem, fratrem Ambrosium, fratrem Dominicum, fratrem Didacum de Loriñam, fratrem Amatorem sanctae Mariae, fratrem Ferdinandum sancti Nicolai sacristam et confessorem, fratrem Ferdinandum de Taranco, fratrem Nunnum, fratrem Didacum de Monjon frio, fratrem Sebastianum de Borba, fratrem Augustinum, fratrem Emanuelem de Borba, fratrem Iohannem de Christo, fratrem Franciscum de Sancto Ioseph.

In conventu nostro de Torres vedras praeficimus in priorem fratrem Petrum de Villaviciosa. In conventuales vero assignamus fratrem Ferdinandum Campos vicarium et confessorem, fratrem Sebastianum de Lisboa, fratrem Bartholomaeum de Alanquer, fratrem Didacum Cordeyro, fratrem Antonium de Benfica, fratrem Antonium de Creyra sacristam, fratrem Didacum et fratrem Alvarum.

In conventu nostro Montis maioris praeficimus in priorem fratrem Gasparem de Villaviciosa. In conventuales vero assignamus fratrem Didacum de sancto Stephano vicarium et confessorem, fratrem Franciscum de Guimarays, fratrem Paulum, fratrem Eduardum, fratrem Andream de sancta Cruce, fratrem Benedictum, fratrem Antonium de Santarem, fratrem Melchiorem.

In conventu nostro de Pena firme praeficimus in priorem fratrem Alexium. In conventuales vero omnes ibidem existentes, praeter fratrem Ludovicum de Lisboa.

In conventu nostro Castelli albi praeficimus in priorem fratrem Andream de Braga. In conventuales vero assignamus fratrem Emanuelem de Arriolos (!), fratrem Thomam, fratrem Augustinum, fratrem Antonium Cordeyro.

Aa 48, 257r-259r.

16. MONTOYA A SERIPANDO

Lisboa, 30 de junio de 1546

Piden noticias, aumento de la provincia, 40 religiosos en Coimbra

Cristo Jesús, eterna Sabiduría de Dios, more en su santa alma y lo alumbre en su conocimiento y lo inflame en su santo amor. Amen.

Mucho ha que no hemos recibido letra suya, aunque hemos escrito a V. Paternidad algunas y por diversas vías. Deseamos mucho saber de su salud.

Al presente las cosas desta provincia van bien y en crecimiento. Loores a nuestro Señor. El capítulo se hizo en Evora pacíficamente y hicieron las provisiones de los conventos, como verá por las actas que le enviamos. Nuestro colegio de Coymbra va adelante, que están ya en él cuarenta religiosos, quasi todos estudiantes. Y las obras prosigue el Rey nuestro señor con mucha voluntad. Y yo me estoy en aquella casa para proveer en las obras y en el estudio lo que es menester.

Mi padre compañero se está en Lisboa para proveer desde allí a la provincia y aquella casa de lo que conviene; y de ahí va a la corte, cuando la Reina lo manda llamar ⁶¹.

Con el llevador de ésta le enviamos los 16 cruzados de la colecta de esta provincia. Y si se ha negociado algo con el Papa de la bula para la cofradía de Nuestra Señora de Gracia, situada en nuestra casa de Lisboa, V. Paternidad nos lo escriba por amor de Dios.

Un religioso de esta provincia anduvo fugido cerca de un año y medio y volvió agora a pedirnos misericordia. Nosotros quesimos no lo recibir, sino remitirlo a V. Paternidad, *iuxta statutum de non recipiendis apostatis nostris ultra annum*. Sino porque venía perdido y enfermo, y nos pareció que no tenía disposición para ir a Roma; y que era crueldad expelerlo; y que si V. Paternidad estuviera presente, dispensara con él y le pesara si nosotros no lo recibiéramos; por lo cual, *sub spe ratihibitionis tuae Paternitatis*, lo recibimos sub disciplina Ordinis ⁶². V. Paternidad por amor de Dios lo haya por bien y nos escriba lo que debemos fazer en semejantes casos. Y todos estos *fillos* de V. Paternidad nos encomendamos humildemente en oraciones santas y le pedimos su bendición. Y sea el Espíritu Santo con todos. Amen.- De Lisboa a 30 de junio de 1546.

Aa 48, 328rv, autógrafas carta y firma.

61. «No confesaba a ninguno, sino a sus religiosos y a la reyna doña Catalina». HERRERA, *Historia*, 317, donde recuerda a otro penitente.

62. El 29 de septiembre de 1546 le contestó Seripando desde Trento: «De apostata, quem salva Ordinis disciplina recepistis, negotium ad vos reicimus concedimusque ut, si vere eum paenituerit, accipiatis atque ipsius misereamini. Deinceps quoque, si casus similis apud vos occurrerit, concedimus ut eum qui discesserat, ad nos ipsius fratris nomen et apostasiae causam scribentes, suscipiatis». Dd 22, 32rv.

17. VILAFRANCA A SERIPANDO

Lisboa, 14 de julio de 1546

Toscano predicador; en favor de la cofradía de N.ª Señora de Gracia

Reverendissime in Christo Pater. Laetati sumus laetitiis omnibus litteris tuae Rvmae. Paternitatis et ipsarum latore, venerabili magistro Sebastiano Toscano, tum quod nos certiores de tua salute reddidisti, quam exoptamus ad maximum Religionis nostrae et Ecclesiae incrementum, tum quod nos omnes tali munere donasti, magistro Sebastiano Toscano, qui moribus et doctrina quamplurimis prodesse posset. Ipse in conventu nostro Ulisiponensi continue contionatur cum summa omnium acceptione.

Dum autem ipse venit, statim ambo Reginam nostram ex te salutavimus; et postea ipse cum socio nostro Montoya Regi, nomine tuo, felicia sunt multa precati et in palatio regio aliquot contiones habuit, cum summa Regis et Reginae totiusque curiae gratulatione, ut iam per ipsius litteras habes. Speramus in Domino Iesu maiores quotidie per ipsum proventus virtutum ⁶³...

Nondum accepimus a Smo D.N. confirmationem bullae istius domus, ut fiant confratres et eleemosynae petantur: id quod tuae Paternitati iam dixera-
mus qualiter desiderabamus hac confraternitatem divae Mariae de Gracia —quae est maxime devotionis in hoc regno— incorporari per Smum D.N. [confraternitati] divi Petri de Roma, et quod confratres huius gauderent indulgentiis illius; et quod non posset nostra revocari nec suspendi, nisi quando divi Petri revocaretur aut suspenderetur; et quod unoquoque anno daremus viginti aureos dictae confraternitati divi Petri. Oramus Paternitatem tuam ut super hac re Smum D.N. alloquatur, quem, ceu oculatus testis, poterit informare de paupertate et religione nostra.

Cum collegio nostro Colimbricensi bene agitur, in quo habemus religiosos quadraginta. Serenissimus Rex vult nos constituere administratores cuiusdam capellae, quae est in quodam castello, Veiros nomine ⁶⁴. Anni illius proventus sunt 50 modii tritici et 18 ordeí: principium proventus collegii nostri Colimbricensis non modicum. Huius rei reddet certio-rem Paternitatem tuam Rvmm. Baltasar de Faria ⁶⁵, cui res haec —ut aliae Regis— commissa est.

63. Omitimos cuatro líneas en las que repite lo dicho en su carta por Montoya del capítulo, provisión de conventos y colecta a la curia.

64. En favor del colegio de Coimbra, «pelo muito fruíto que se faz e espero que sempre se faça no dito colegio, de que se seguirá grande serviço de Deos e aumento la dita Orden», como decía Juan III al Papa el 6 de mayo de 1546. La concesión pontificia es del 19 de agosto. *Corpo diplom. portuguez*, VI, 49 y 62.

65. El nuevo embajador de Portugal cerca de la Santa Sede, el cual obtuvo de Julio III el título de abad comendatario para Montoya —siempre en favor del colegio de Coimbra— el 18 de marzo de 1551. *Corpo diplom. portuguez*, VII, 7.

Curabit Paternitas vestra Revma. illum ad se venire ⁶⁶ et, re cognita, precetur Smum. D. N. pro re tam pia.

Omnes filii tui et nos valemus in Domino. Vale et tu in Domino Iesu, Pater Revme. In conventu nostro Ulysiponensi divae Mariae de Gratia, pridie idus iulii, anno 1546.

Aa 48, 329r, orig., firma autógrafa.

18. VILLAFRANCA A SERIPANDO

Lisboa, 14 de marzo de 1547

Excusas para ir al capítulo general de 1547; encargo del Papa

Reverendísimo in Christo Padre. Cristo Jesús more siempre en el ánima de V. Paternidad, amen.

Recebimos las letras tanto deseadas y hezimos gracias a Dios por la salud de V. Paternidad y le suplicamos la augmente para bien de su Iglesia y desta pobre Religión, amen.

Luego que se leyó la letra por los conventos, dimos cuenta a su Alteza de todo; y parecióle tomar esto a su cargo y responder a V. Paternidad.

De mi ida a capítulo, la gota y piedra y mil males que tengo me excusan; y más lo que conviene al bien de la reformation, porque este negocio aún no está con raíces ni asentado. Mi padre compañero ha estado con cuartanas dobles y ahí tiene cuarenta moços que guardar en el colegio, cuya ausencia sería causa de su perdición. El padre maestro frey Sebastián Toscano quisiera ir allá y se aparejó para ello; y el Rey nuestro señor lo envió a llamar y le detuvo que no fuese, porque hiziera falta notable en este reino. Porque está en tanta acepción en esta ciudad, *ut nihil supra*, y fuera grande el escándalo. Yo ya no tengo fuerzas para predicar. Y más que la Reina y el Rey me envían a *chamar* muchas veces: la Reina para confesar y el Rey para negocios, de manera que estamos atados todos tres. Los demás aún no es llegado su tiempo ⁶⁷. Plazerá a nuestro Señor que para el otro capítulo habrá algunos de estos que agora tienen ya un año y medio de teología; y recibiremos merced en que nos *chamen* y se faça cuenta de nosotros.

El Rey y la Reina son muy aficionados a V. Paternidad, huelgan mucho con sus letras y *falan* muchas veces dél.

Nuestro santísimo Padre me envió un Breve, que *falase* y aconsejase a la

66. El Vicario no recordaba que Seripando estaba en Trento, a más de 600 km. de Roma, y ocupadísimo en las deliberaciones dogmáticas del Concilio. AA 26 (1963) 65s y 178-82.

67. Se refiere a los que se formaban entonces; pero es de suponer que si no hubiera sido víctima de la mala costumbre en dicha cuestión, no le hubiese sido difícil encontrar algún religioso ya formado y digno de representar a la provincia en el capítulo de la Orden.

Reina sobre ciertos negocios de su Santidad ⁶⁸. Yo hize todo lo que pude, como lo haré siempre que su Santidad se quisiere servir de mí. Hallé a su Alteza tan obediente *filla*, que me dixo que así en esto como en otra cualquier cosa que su Santidad fuese servido, haría todo lo que pudiese. Por amor de Dios, que si V. Paternidad *fallare* a su Santidad, le certifique desto; y me perdone por este atrevimiento. Y no lo faço, sino porque no oso responder a la Santidad de nuestro Padre.

Este rincón de la Religión por la misericordia de Dios está en paz; va en algún incremento, así en lo spiritual como en lo temporal, aunque no en tanto como yo deseo. *Nos plantamus et rigamus, Deus sibi incrementum tribuat, amen* ⁶⁹. Y sea Dios con todos.- De Lisboa a 14 de marzo de 1547.

Aa 48, 295rv, original, pero sin firma.

19. SERIPANDO A LOS VICARIOS

Roma, 3 de julio de 1547

Fuerte reprehensión porque no vinieron al capítulo general de 1547 ni enviaron a otro vocal en su lugar

Vicariis Lusitanis. Post celebratum generale capitulum Romam venimus, ad Concilium paulo post, si Deus voluerit, redituri ⁷⁰. Neque antehac vestris litteris respondere potuimus, quas binas eiusdem exempli Recaneti, dum comitia celebrarentur, accepimus.

Quod attinet ad vestras excusationes, quibus ad generale capitulum accedere recusastis atque etiam aliquem alium provinciae istius loco mittere, ut ingenue et libere vobiscum agamus, aegre accepimus omnia quae scripsistis praeter unum: quod sacrae regiae Maiestatis morem vos gessisse dicitis, cui nos in omnibus obtemperari ex animo cupimus ⁷¹. Sed numquam nobis persuadere poterimus mentis esse regiae, cuius et pietatem novimus et zelum in Religionem ardentissimum, ut vos, ad capitulum generale vocati, neque veniatis

68. Ignoramos el contenido de dicho Breve, que no explica sino en términos vagos el autor de la carta, así como Seripando en la que copiamos a continuación.

69. Cf. 1 Cor 3,6.

70. Por ser padre en el Concilio de Trento, entonces reunido en Bolonia, Seripando obtuvo de Paulo III el permiso necesario para alejarse de la ciudad y celebrar su tercer capítulo general en Recanati, donde fue confirmado en el cargo el 28 de mayo; llegó después a Roma, fue recibido en audiencia por el Papa el 23 de junio y en agosto volvió a Bolonia. AA 26 (1963) 69s.

71. La oposición del Rey a que vinieran al capítulo general, así como la pobreza y «la costumbre de los dominicos» —*Praedicatorum consuetudinem*— que menciona después Seripando, indican que los vicarios le habían escrito otra carta de excusas, que no hemos hallado. Montoya reparó su falta en el capítulo de 1551, yendo de Coimbra a Bolonia y pasando por Nápoles, para ver a su venerado Seripando, agotado y medio paralítico después de doce años de gobierno ejemplar.

neque mittatis sitisque membra reliquo corpore secta, et cum voveritis oboedientiam, sitis oboedientiae neglectores: quod malo exemplo factum a vobis fuisse patres universi iudicarunt, qui ex omnibus provinciis frequentes affuerunt.

Nam quid paupertatem accusatis? An vero Minoribus, qui nihil penitus possident, estis pauperiores, qui tamen generale capitulum non aufugiunt seque beatos praedicant, cum in ea re obtemperare suae vocationi student? Praedicatorum consuetudinem esse dicitis, ac si vestra non esset corruptela atque no tolerandus abusus. Mentuntur autem provinciae istius seniores si, ut scribitis, aiunt, numquam fuisse consuetum ex ista provincia aliquem mitti. Contra loquuntur generalium capitulorum acta, quae penes nos cum religione servantur; sed frustra nunc querimur, quando corrigi vestra contumacia non potest. Quid autem super hac re patres decreverint, ne in posterum spernatur Ordinis auctoritas, postea scietis.

Modestissimae certe fuere litterae patris de Villafranca privatae, quae nos pacarunt. At vero tu, Montoya, tui ipsius in tuis litteris et voti oblitus videris quod vovisti. Ubi cumque sit vere religiosus, sui Ordinis statutis et praeceptis obtemperare in primis debet. Sed de hac re hactenus.

Pontifici Maximo rettulimus quae pater de Villafranca ad nos scripsit isque, ut est humanissimus, laudavit suam diligentiam gratiasque egit serenissimae Reginae pro egregia animi sui pietate. Et cum nihil reliqui habeamus ad scribendum, vos quantum possumus hortamur ad veram et christianam pietatem, et ea ex quibus quae bene coepta sunt, in dies incrementum suscipiant.

Dd 22, 104rv.

Alejo de Meneses, O.S.A (1559-1617)

Arzobispo de Braga

I. PARTE: NOMBRAMIENTO, ENTRADA Y ESTANCIA EN LA DIÓCESIS
(1612-1613)

POR

CARLOS ALONSO

La figura del prelado agustino Alejo de Meneses (1559-1617) es más conocida por su actuación como arzobispo de Goa en la India (1595-1612) que como arzobispo de Braga y primado de Portugal (1612-1617).

El hecho de que este prelado residiera en la diócesis de Braga seis meses y pocos días (agosto de 1612-febrero de 1613) no obstante que fue jurídicamente arzobispo bracarense por espacio de más de cinco años, ha motivado que el historiador de la diócesis de Braga escribiera: «Las *Memorias* del Arzobispo D. Fr. Alejo de Meneses, desde la toma de posesión hasta su muerte en 1617, se pueden escribir en media docena de líneas...»¹.

Precisamente, dada la escasez de fuentes para el período de su prelación en Braga, hemos pensado en aprovechar un fascículo del Archivo Vaticano, conservado en el fondo Confalonieri, donde se conserva una amplia correspondencia suya con dos personajes de la corte romana, con la ayuda de cuyas piezas es posible derramar un haz de luz sobre este período de la historia de este arzobispo agustino.

Dividiremos la materia en períodos, tratando primero el período de preparación de su traslado de Goa a Braga; describiremos después su actuación durante la residencia en la diócesis; proseguiremos con el período en que cubrió el cargo de Virrey de Portugal, y terminaremos por el período en que

1. J.A. FERREIRA, *Fastos episcopales da Igreja primacial de Braga (sec. III-XX)*, vol III, Braga 1932, p. 120; la reseña bibliográfica dedicada a Meneses ocupa las pp. 114-129.

fue presidente del Consejo de Portugal con residencia en Madrid, donde ocurrió su muerte el 2 de mayo de 1617.

I. *El nombramiento como arzobispo de Braga*

Los propósitos de Meneses de renunciar a la sede de Goa datan de 1602, año en que escribió una carta al rey de España Felipe III, fechada en Goa el 20 de diciembre, pidiéndole licencia para renunciar a la sede y una modesta pensión para sustentarse. Diversas circunstancias fueron demorando la renuncia, como narra con abundantes detalles una consulta del Consejo de Portugal del 8 de noviembre de 1608, en la que efectivamente se concedía el visto bueno para que el rey le diera el permiso repetidas veces solicitado ².

Finalmente, el rey, con carta del 20 de marzo de 1609 le concedía permiso para renunciar a la sede y prometía recompensarle por los egregios servicios prestados a la corona durante sus años de permanencia en Oriente como arzobispo de Goa ³.

Si Alejo de Meneses no viajó a primeros de enero de 1610, después de haber recibido por septiembre de 1609 la carta real que le daba permiso para regresar a Portugal, fue sin duda por tener que poner por obra ciertas incumbencias de la Santa Sede, que le encomendó determinar los límites de la sede de Cochim y del arzobispado de Angamale de los Cristianos de Sto. Tomás, negocio que le ocupó todo el año 1610 ⁴.

Concluido esto podría viajar efectivamente a principios de 1611. Pero, entre tanto, sabido que el rey había dado licencia al prelado de Goa para venir a Portugal, se pensaba en el modo de sistamarlo honrosamente. Debió de ser por aquellos meses cuando fue cristalizando la idea de dar al prelado de Goa la sede primacial de Braga, por renuncia que estaba deseoso de hacer en su favor el actual arzobispo Fr. Agustín de Castro, agustino también, gran amigo y protector de Meneses, además de pariente algo lejano ⁵. Este prelado era ya

2. *Analecta Augustiniana* 27 (1964) 318-322. Se trata de una de las piezas publicadas en el florilegio de documentos titulado: C. ALONSO, «Documentación inédita para una biografía de Fr. Alejo de Meneses, O.S.A., Arzobispo de Goa (1595-1612)»: *ibid.*, pp. 263-333.

3. Síntesis del contenido de la carta en: *Boletim da Filmoteca Ultramarina Portuguesa*, vol. I, fasc. 3, Lisboa 1954, p. 601.

4. Paulo V encomendó a Meneses la fijación de los límites de las diócesis de Cochim y Angamale con el Breve «Cum nobis notum sit» del 23 de diciembre de 1609, publicado en: *Bullarium patronatus Portugalliae*, Ed. Jordão, vol. II, Lisboa 1870, pp. 14-15, y antes en *Bullarium collectio...*, Lisboa 1707, p. 226. Meneses estableció efectivamente los límites de ambas diócesis mediante edicto del 22 de diciembre de 1610. Está publicado en: *Bullarium patronatus Portugalliae*, vol. II, pp. 16-17.

5. Acerca de Agustín de Castro, o de Jesús, en cuanto arzobispo de Braga véase: J.A. FERREIRA, *Fastos episcopales...*, vol III, pp. 72-113; y también: C. ALONSO, «Documentación inédita sobre Fr. Agustín de Jesús, O.S.A., Arzobispo de Braga (1588-1609)», en *Analecta Augustiniana* 34 (1971) 85-170.

anciano y en manos de nadie renunciaría con mayor gusto a su arzobispado que en manos de su pupilo el arzobispo de Goa.

Las voces de una eventual renuncia las recoge el nuncio en España en despachos del 4 de julio de 1609, asegurando que la sede bracarense hasta el momento ni estaba vacante por muerte de su arzobispo ni por renuncia. Es cierto que se hablaba de su cesión al arzobispo de Goa, pero dicha cesión, si se hacía, sería sin grabar más a la diócesis, que por ser amplia y tener muchos pobres a quienes socorrer, no sería tocada en esto ⁶.

Agustín de Castro, arzobispo de Braga, murió el 25 de noviembre de 1609 ⁷, antes de que Meneses pudiera haber iniciado el viaje. Pero los planes de dar aquella sede al arzobispo de Goa siguieron su curso y la diplomacia española no se movió a ocupar aquella sede hasta que de la India viniera el arzobispo Meneses. En 1610 era cordialmente deseado en Portugal y de esta expectación daba noticia Mons. Confalonieri ⁸, secretario de Mons. Fabio Biondi en Lisboa por la época de su estancia en Portugal como Colector Apostólico ⁹ y por lo tanto por la época en que Meneses partió para Goa, al caballero Juan Antonio Antica, italiano, dado por el propio Mons. Biondi a Meneses para su servicio en la India, el cual fue todavía por largos años un gran admirador del arzobispo Meneses. En este fragmento Mons. Confalonieri, que seguía en Roma al servicio de Mons. Biondi como mayordomo del palacio papal de Paulo V, decía a J.A. Antica, que cuando supiera el regreso de Meneses a Portugal se apresuraría a saludarle por carta y darle la bienvenida y expresaba la esperanza de que el magnánimo arzobispo de Goa no le dejaría a él, al caballero Antica, abandonado en la India ¹⁰.

Alejo de Meneses se embarcó efectivamente en Goa rumbo a la península el 31 de enero de 1611, habiendo dejado allí como administrador de la diócesis al obispo auxiliar agustino Mons. Domingo Torrado, obispo titular de Fez.

Después de un viaje accidentado, llegó a Lisboa el 22 de junio de 1611 ¹¹

6. ARCH. VAT., *Borghese*, II, vol. 255, fol 262r.

7. J.A. FERREIRA, *Fastos episcopales...*, vol. III, p. 107.

8. Juan Bautista Confalonieri (1562-1649), natural de Recanati, secretario de Fabio Biondi en Portugal (1592-96) fue sucesivamente secretario en la nunciatura de Madrid (1596-1600), doméstico del cardenal Gesualdo (1601), secretario de nuevo de F. Biondi mientras fue mayordomo del palacio pontificio (1603-09), secretario de Lorenzo Margiotti en la secretaría de Estado (1609-11), nuevamente secretario del mayordomo F. Biondi (1611-18). Más tarde fue archivista del Archivo de Castel Sant'Angelo (desde 1626) y murió en 1649 a la edad de 87 años. Cfr. J. SEMMLER, *Das päpstliche Staats-Sekretariat in den Pontifikaten Pauls V. und Gregors XV. 1605-1623*. Herder, Rom-Freiburg-Wien, (1969), pp. 113-114.

9. Acerca de Fabio Biondi véase la semblanza biográfica que ofrece el moderno *Dizionario biografico degli Italiani*, vol. 10, Roma 1968, pp. 526-527.

10. ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 58, fol. 90v (fragmento de una minuta de carta de Mons. Confalonieri a Giov. Antonio Antica, en respuesta a cartas de Antica a Confalonieri del 8 de diciembre de 1609 (ésta recibida en julio de 1610) y del 24 de diciembre del mismo año 1609 (ésta recibida en diciembre de 1610).

11. J.A. FERREIRA, *Fastos episcopales...*, vol. III, p. 119.

con una carraca en la que habían viajado también tres ingleses expulsados de las Indias, que viajaban con destino a Inglaterra ¹².

Apenas se supo su llegada, el colector en Portugal, Mons. Paoluzzi Albertoni, informaba a la Secretaría de Estado de su llegada y de las intenciones del rey de presentarlo al papa para arzobispo de Braga. En su despacho el diplomático pontificio tejía un sincero elogio de la persona del arzobispo recién venido de la India. El cardenal Borghese, secretario de Estado de Paulo V, acusaba recibo de estas informaciones con fecha 13 de septiembre de 1611 y expresaba la convicción del papa de que el arzobispo Meneses se comportaría en cualquier dignidad que le asignara el Rey Católico tan egregiamente como lo había hecho durante su estancia en la India ¹³.

De la llegada a Portugal del arzobispo tuvieron noticia también Mons. Fabio Biondi y Mons. Confalonieri probablemente a través de las informaciones del colector mismo o bien del nuncio en España.

Como lo habían prometido a J.A. Antica, apenas tuvieron noticia de la llegada de Meneses a Portugal, Mons. Fabio Biondi y Mons. Confalonieri le escribieron para felicitarle por su llegada. De Mons. Biondi se sabe que le escribió el 15 de septiembre de 1611, aprovechando la ocasión también para recomendarle a un cierto Luis Franco, sobrino de una cierta Sra. Doña Luisa Coelho, conocida de ambos.

A esta carta respondería Meneses el 12 de noviembre siguiente, prometiendo para su recomendado «uno de los primeros lugares que quedarán vacantes». En la misma carta le da noticias de J.A. Antica, del cual dice que no lo trajo consigo de la India por tener él allí propiedades de las que no pudo desprenderse tan pronto, aparte de que tenía empleos oficiales buenos, que no le convenía dejar. Había traído consigo, en cambio, a un hijo suyo, por quien prometía interesarse vivamente ayudándole a resolver sus negocios. Un tercer argumento trataba Meneses en esta su primera carta al patriarca de Jerusalén Fabio Biondi: el conde de Vimiozo, un pariente suyo, de acuerdo con su mujer, deseaba ingresar en la Orden de santo Domingo, para la cual había construido un monasterio, mientras su mujer entraría en un convento femenino de la misma Orden. Siendo anciano y habiendo gastado ya mucho tiempo en preparativos, deseaba poner por obra enseguida sus deseos. Se deseaba un permiso del papa para una abreviación del noviciado. Con la carta mandaba Meneses unas preces para presentar al papa. Se solicitaba la intervención de Mons. Biondi para conseguir la gracia ¹⁴.

Del mismo tema trataba sustancialmente la carta que Meneses escribió

12. Cfr. *Calendar of State papers. Colonial Series: East Indies, China and Japan, 1513-1616*, London 1862, p. 225: carta de Hugh a Thomas Wilson: Lisboa, 26 de junio-6 de julio de 1611.

13. *Analecta Augustiniana* 27 (1964) 326.

14. Cfr. Apéndice: doc. 2.

una fecha antes a Mons. Confalonieri, en la que acusaba recibo de una suya y le daba disposiciones para ayudar al Patriarca Biondi a conseguirle la gracia solicitada para el conde de Vimiozo y el modo de pedir crédito en Roma para los gastos que éste y otros encargos futuros pudieran ocasionar. El intermediario sería Duarte Manuel o bien los agentes habituales del arzobispado de Braga en Roma ¹⁵.

Designado oficialmente Meneses por Felipe III para arzobispo de Braga, el colector procedió con brevedad a las formalidades, por deseo expreso del rey, y así, concluido el proceso consistorial, lo mandaba a Roma con despachos del 8 de octubre de 1611, pidiendo rapidez también a Roma, para que el nuevo prelado pudiera ir cuanto antes a su sede a remediar ciertos males que había en la diócesis después de dos años de vacante ¹⁶.

Las dos primeras cartas de Meneses a Biondi y a Confalonieri viajaron a Roma, con toda probabilidad, con la valija diplomática de Mons. Paoluzzi Albertoni. Lo sospechamos así por estos motivos: con esa misma fecha 12 de noviembre de 1611 Meneses escribió a Paulo V una bellísima carta latina en la que ofrecía al papa una síntesis eficaz de lo que habían sido sus 15 años de actividad pastoral en Goa ¹⁷. Esta carta fue llevada a casa del nuncio, para que la diera curso hacia Roma, a altas horas de la noche (las once, como precisa el colector mismo), cuando ya el colector había cerrado los despachos normales, como explica en una breve carta de acompañamiento ¹⁸.

El 1 de diciembre, mientras los despachos recién mencionados caminaban hacia Roma, la Secretaría de Estado acusaba recibo del despacho del colector del 8 de octubre de 1611, con el que había anunciado el envío del proceso consistorial. Promete acelerar el nombramiento de Meneses como arzobispo de Braga, pero advierte que hasta aquella fecha el proceso no había llegado ¹⁹.

Por su parte el 10 de diciembre de 1611 Mons. Biondi y Mons. Confalonieri iban a servir de trámite para algunos negocios del arzobispo agustino. Con ocasión de haber recibido él una carta del cardenal Arrigoni, en la que le pedía información sobre la disputa en la India entre los jesuitas y el obispo franciscano de Cochim, Mons. Andrés de Santa María, Meneses dirige una carta al papa en la que sintetizaba el estado de la cuestión y daba su juicio sobre el tema. En su carta del 10 diciembre a Mons. Biondi le ruega entregue dicha carta al papa, mientras recomienda de nuevo el tema del conde de Vimiozo, para cuya práctica manda unas segundas preces.

Esta carta contiene la primera mención de un tema que iba a dar mucho que hacer al arzobispo Meneses en cuanto arzobispo de Braga, a saber, las numerosas pensiones que gravaban sobre la diócesis de Braga, de las que dice ha-

15. Cfr. Apéndice: doc. 1.

16. *Analecta Augustiniana* 27 (1964) 327.

17. *Ibid.*, pp. 328-330.

18. *Ibid.*, p. 327.

19. *Ibid.*, p. 331.

ber oído que el papa había dado un Breve por el que se concedía el pago de tales pensiones a los interesados a partir de la concesión por parte del rey y no de la ratificación por parte pontificia. Le pide que se interese por este tema, pues —comenta él desanimado— «esto me va a obligar a entrar empeñado en la diócesis y a vivir los primeros años cansado en ella».

Un tema nuevo era también el siguiente: su sobrina Dña. Luisa Meneses y Noronha, casada con Luis Lorenzo de Sousa, aposentador mayor en Portugal, tenía un Breve pontificio por el que se le concedía poder entrar cuatro veces en el monasterio de la Esperanza de Lisboa acompañada de otras dos o tres damas, siempre las mismas. Deseando ahora que las damas pudieran ser diversas y deseando además la misma concesión para los monasterios de Santa Clara, de la Anunciada y de Udinelas, todos ellos de Lisboa, suplicaba la obtención de un nuevo Breve con dichas concesiones.

Este último encargo verdaderamente Meneses se lo encomendaba a Mons. Confalonieri, pero avisaba al Patriarca de Jerusalén de habérselo encomendado directamente a su secretario ²⁰.

En efecto, de esto trataba la carta que Meneses escribía el mismo día 10 de diciembre de 1611 a Mons. Juan Bautista Confalonieri, así como también del tema del conde Vimiozo, recordándole el modo de conseguir el dinero en Roma para los gastos que ocasionaran estas gestiones ²¹.

Entre tanto llegaron a Roma los despachos del 12 de noviembre del colector de Portugal y las cartas de Meneses para el papa y para el cardenal Arrigoni. Así se lo comunicaba la Secretaría de Estado al colector en Portugal con despacho del 5 de enero de 1612, donde le decía expresamente que «Su Santidad ha quedado colmado de consolación al oír tantas obras de zelo egregias que aquel prelado (*Meneses*) escribe haber hecho en servicio de la religión católica y beneficio de las almas». El colector podría constatar el estado de ánimo del pontífice por la copia del Breve que el papa mandaba en aquella misma fecha a Mons. Meneses ²².

Efectivamente, en aquella misma fecha se respondía a la carta del prelado agustino con un Breve donde se exponía en términos nada protocolarios la alegría del papa por las noticias contenidas en la carta del arzobispo de Goa ²³.

Él se entretenía todavía en Lisboa en espera de las bulas pontificias que sancionaran su traslado a Braga. El domingo 8 de enero tuvo el consuelo de consagrar, en una ceremonia llena de esplendor, a su pupilo el agustino misionero en Persia, P. Antonio de Gouvea, como obispo titular de Cirene y administrador apostólico de los cristianos de aquellas regiones ²⁴. Era el fruto, desde el punto de vista eclesiástico, de la embajada persa encomendada por Abbas I, rey de Persia, a Denguiz-Beg y al propio P. Antonio de Gouvea ²⁵.

20. Cfr. Apéndice: doc. 4.

21. Cfr. Apéndice: doc. 3.

22. *Analecta Augustiniana* 27 (1964) 331-332.

23. *ibid.*, pp. 332-333.

24. *Ibid.*, 38 (1975) 92-93.

25. Para una reconstrucción histórica de la embajada persa de Denguizbeg y Antonio de

II. *Preparativos para la entrada en la diócesis*

El 19 de marzo de 1612 Paulo V nombraba a Alejo de Meneses arzobispo de Braga ²⁶ y en tal fecha se expedía también la bula que comunicaba la elección al cabildo de Braga ²⁷. Deberían pasar todavía cinco meses antes del ingreso oficial en la diócesis. Durante este tiempo permaneció en Lisboa, donde se le puede seguir a través de los datos de algunos documentos que han llegado a conocimiento nuestro.

En primer lugar el 27 de mayo entrega una carta de recomendación en favor del religioso dominico P. Antonio Fejo, que la provincia de Portugal mandaba a Roma como procurador suyo para defender la legitimidad de la elección como provincial del P. Agustín de Sousa, elección que algunos habían opugnado y amenazaban anular mediante la intervención del P. General. Para que obtuviera apoyo ante el mismo P. General, en caso de necesitarlo, el arzobispo Meneses puso esta carta de recomendación dirigida a Mons. Fabio Biondi, en manos del procurador designado ²⁸.

Recibidas en Portugal las bulas del nombramiento del nuevo arzobispo de Braga, éste inició el procedimiento previo a su entrada en la diócesis. En primer lugar dio poderes al Dr. Juan Rodríguez Mogo para que en su nombre tomara posesión de la diócesis, mediante documento de procura firmado el 13 de junio de 1613 ²⁹. A este mismo eclesiástico, que durante la sede vacante había sido exonerado por el cabildo del cargo de rector del seminario (14 de diciembre de 1609) le volvió a nombrar para el mismo cargo el 23 de julio de 1612, siendo él uno de los tres eclesiásticos que gobernaron la diócesis entre la toma de posesión y la entrada real de Meneses ³⁰.

El cabildo a su vez, en sesión del 19 de junio, resolvió salir a esperar, en su día, al arzobispo cuando hiciera su entrada, saliendo en procesión hasta Porta Nova, tal y como se había practicado en ocasiones anteriores similares, acompañándole de la misma manera hasta la catedral ³¹. Antes de hacer la entrada debía recibir el palio ³², mandado desde Roma a todo arzobispo que

Gouvea son de importancia primaria los documentos publicados primero en *Archivo Agustiniiano* 11 (1019) 225-230, 353-359 y recientemente por nosotros en: *Analecta Augustiniana* 38 (1975) 63-93 y en *Archivo Agustiniiano* 64 (1980) 49-115. Por su curiosidad merecen leerse las páginas que dedica a este argumento el contemporáneo PIETRO DELLA VALLE, *Delle condizioni di Abbàs, Re di Persia*, Venezia 1628, pp. 70-78.

26. P. GAUCHAT, OFMConv., *Hierarchia catholica*, vol. IV, Münster 1935, P. 120. Se explica en nota que en el nombramiento se le reservaron 11.075 cruzados, que comenzaban a correr desde el 25.12.1610, con tal de que diera su consentimiento para ello el mismo arzobispo.

27. J.A. FERREIRA, *Fastos episcopales*, III, p. 119.

28. Cfr. Apéndice: doc. 5.

29. J.A. FERREIRA, *Fastos episcopales*, III, p. 120.

30. *Ibid.*, p. 120.

31. *Ibid.*, p. 120, nota 1.

32. Este palio le fue concedido en Roma el 2 de abril de 1612: cfr. P. GAUCHAT, *Hierarchia catholica*, vol IV, p. 120 nota.

inicia su actividad pastoral en una diócesis. A Mons. Meneses se lo impuso en la iglesia del convento agustiniano de Lisboa el obispo auxiliar de Braga, el agustino Mons. Jorge Queimado³³, el cual se quedó en Lisboa para acompañarle en el momento de la entrada en la diócesis. La entrega del palio tuvo lugar el 3.º domingo 15 de julio de 1612³⁴.

III. *Permanencia en Braga*

La entrada en la diócesis, según algunas fuentes tuvo lugar el día 7 de agosto de 1612, mientras que el arzobispo dice haber entrado «hoy» en dos cartas escritas a Mons. Biondi el 9 de agosto y a Mons. Confalinieri el 10 del mismo mes. Tal vez el día 7 entró en los límites geográficos de la diócesis y el día 9 en la ciudad de Braga.

En dicha ciudad y con fecha 9 de agosto firmó un documento o declaración latina³⁵ por la que hacía constar que aceptaba el beneficio de la alternativa concedido por el papa a todos los obispos residentes en sus diócesis para conferir en meses alternos los beneficios que vacaran en las respectivas diócesis, siendo la colación de los mismos en los otros meses competencia del papa.

Este documento lo mandaba a Roma con las dos cartas que hemos mencionado. En la carta dirigida a Mons. Biondi le daba brevemente noticia de la llegada a Braga y ponderaba el trabajo que le esperaba en una diócesis de 1.300 parroquias, en la que acababa de entrar³⁶.

En la carta a Mons. Confalonieri le daba instrucciones para la entrega del documento de aceptación de la alternativa en las oficinas de la Dataría, enviándole dos ejemplares, un poco variantes, con la intención de que presentara aquel que estuviera mejor redactado. Le mandaba además un documento de nombramiento formal como procurador suyo en la corte romana y le co-

33. Jorge Querimado, en religión Jorge de Sta. María, fue uno de los primeros misioneros agustinos que en 1572 pasaron a la India. Vuelto de allí algún tiempo más tarde, el arzobispo de Braga Agustín de Jesús le llevó consigo a la diócesis como confesor suyo y con algunas otras mansiones administrativas (1889). En 1899 le tuvo también como obispo auxiliar, preconizado como obispo titular de Fez el 1.2.1899 y consagrado en Lisboa en noviembre del mismo año. Murió en 1618, después de haber sido reformador de las Órdenes militares de Aviz y de Santiago. Datos biográficos acerca de él véanse en: A. DA SILVA REGO (ed.) *Documentação para a História das Missões do padroado portugues do Oriente*: India, vol. XI, Lisboa 1955, pp. 232-233; vol. XII, Lisboa 1958, p. 193. En cuanto auxiliar de Braga, datos en: J.A. FERREIRA, *Fastos episcopaes*, III, pp. 110-111.

34. J.A. FERREIRA, *Fastos episcopaes*, III, p. 111.

35. Cfr. Apéndice: doc. 7.

36. Cfr. Apéndice: doc. 6. Que Meneses había salido ya de Lisboa rumbo a su diócesis lo decía de pasada el colector en Portugal en un despacho del 16 de agosto de 1612 a la Secretaría de Estado: BIBL. VAT., *Barb. lat.* 8541, fol. 70r.

municaba que el Breve para su sobrina doña Luisa de Meneses se había perdido, por lo que sería necesario conseguir otra copia ³⁷.

El 16 de agosto, intensamente ocupado el arzobispo de Braga, no pudo escribir a Roma, por lo que encargó a su secretario, el licenciado Luis Álvarez da Costa, que lo hiciera en su nombre y mandase a Roma el documento relativo a su juramento de fidelidad a la Santa Sede y la fórmula de la profesión, a fin de que en Roma fueran debidamente registrados y después devueltos a la diócesis. Mandaba también una carta del obispo que le dio el palio, Mons. Querimado, en la cual el obispo auxiliar explicaba al papa las circunstancias de este acto jurídico, si bien esta carta y su testimonio no eran requeridos en Roma, según las explicaciones que había dado en Lisboa el secretario de la Nunciatura, Gaspar Galletti ³⁸.

Acosado Meneses por el tema de las pensiones que gravan sobre la diócesis, el 24 de agosto de 1612 escribe una carta a Mons. Confalonieri, pidiéndole que interpusiera en la Dataría o donde fuera preciso un documento solicitando dilación, o por lo menos que no se hiciera uso de censuras con relación a él, por no poder pagar las pensiones maduradas desde el día de san Juan (24 de junio) de 1610 hasta el día de su entrada en la diócesis. Y esto en atención a que la diócesis no tenía un fondo de donde pagar estas pensiones maduradas antes de su entrada en Braga y dado también que a veces resultaba difícil cobrar las rentas de la diócesis. Más tarde escribiría sobre esto mismo al papa, y aprovecharía la ocasión para escribir también a Mons. Fabio Biondi, cosa que ahora por la prisa no hacía ³⁹.

En adelante la correspondencia con dicho patriarca de Jerusalén Mons. Fabio Biondi y su secretario Mons. Confalonieri se haría cada vez más intensa y salpicada de negocios curiales. El 11 de octubre de 1612 escribiría a ambos solicitando su colaboración en varios asuntos de gobierno eclesiástico. A Mons. Confalonieri le confiaba que no había llegado el documento de concesión de la alternativa ni la dispensa para el conde de Vimiozo. Le pedía que pusiera en las oficinas de la Dataría o donde fuera preciso un «nihil transeat» contra eventuales peticiones de sanación de algunos pensionistas de la diócesis de Braga que, habiendo obtenido ilegítimamente dichos beneficios (por ser menores de edad, etc.), pensaban recurrir ahora a la Santa Sede. La diócesis de Braga no podía soportar el peso de tantas pensiones... Finalmente, le pide que intervenga, si se lo requería Mons. Biondi, en un negocio de monjas del que escribía a dicho prelado en la carta adjunta, si bien lo mejor sería no tocar el argumento y dejar las cosas como estaban ⁴⁰.

37. Cfr. Apéndice: doc. 8.

38. Cfr. Apéndice: doc. 9.

39. Cfr. Apéndice: doc. 10.

40. Cfr. Apéndice: doc. 11. Otro ejemplar de esta carta, con el comienzo cambiado por ser

En efecto, en la carta para Mons. Biondi le preguntaba si podía en buena conciencia seguir haciendo uso de la práctica de los arzobispos sus predecesores en materia de traslado de monjas de unos conventos a otros de la misma Orden ⁴¹, cuando ello se hiciera necesario por motivo de reforma, de nuevas fundaciones etc. El motivo era que en la diócesis de Braga había 10 conventos de monjas benedictinas y franciscanas, en los que advertía mucha necesidad de reforma. En caso de ser necesario, se pedía la obtención de las necesarias facultades del papa, pero en su opinión lo mejor sería dejar las cosas como estaban y seguir haciendo uso de la práctica seguida por los arzobispos sus antecesores ⁴².

Durante su estancia en Goa el arzobispo Meneses había fundado un monasterio de agustinas de clausura, dedicado a santa Mónica, y dos residencias, una para señoritas y otra para arrepentidas. Temeroso ahora de que estas instituciones, que él había dejado funcionando óptimamente, pudieran sufrir menoscabo si los arzobispos sucesores suyos cambiaban la legislación que él había dejado, pensó en pedir a la Santa Sede la confirmación de los estatutos para asegurar su estabilidad y perpetuidad. Con este fin el 8 de noviembre escribió dos cartas a Roma para procurarse los despachos necesarios, que él quería poder mandar en las naves que de Portugal partirían hacia la India en la primavera de 1613.

En la carta a Mons. Confalonieri, además de encomendarle el tema de las monjas de Goa e inculcarle que estuvieran listos los despachos a tiempo para su envío a la India en las naves del año siguiente, le pide que los consiga en dos o tres vías para mandarles en otras tantas naves. Le indica cómo manda dinero a Roma para los gastos de agencia por medio de un cierto Manuel Ximenez, y le recuerda lo del «nihil transeat» contra las eventuales sanciones de los pensionistas de la diócesis de Braga. Le dice también que no ha llegado aún el documento de la alternativa y, finalmente, le manda la documentación relativa a la colación de un beneficio en favor de un cierto Domingo López. A este propósito le explica que dicha colación había sido hecha el 17 de octubre de 1612, y que, si para aquella fecha la alternativa había sido ya concedida, no presentara los documentos en la Dataría, pero que si no había sido concedida, que los presentara ⁴³.

A Mons. Biondi le pide su influencia para conseguir del papa la aprobación de los estatutos del convento de Santa Mónica de Goa y de los dos reclusorios o residencias, después de haberle hecho notar cómo, pensando él que venía a descansar en Braga de las fatigas de su actuación en la India, se en-

enviada por la vía de Lisboa en: ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 25r-v.

41. J.A. FERREIRA, *Fastos episcopales*, III, pp. 98-101.

42. Cfr. Apéndice: doc. 12. Otro ejemplar de esta misma carta, mandado por la vía de Lisboa, diverso sólo en el comienzo de la carta, que explicaba dicha circunstancia, se encuentra en: ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 151r-v.

43. Cfr. Apéndice: doc. 13.

contraba con que le esperaba un trabajo mayor, por el retraso en que se encontraban las cosas de la diócesis después de casi tres años de vacante efectiva ⁴⁴.

Aneja a estas dos cartas iba la petición dirigida al papa para la aprobación de los estatutos. Un documento de gran importancia, por las amplias explicaciones del contenido de las normas que regulaban la vida —muy austera— de aquel convento femenino agustiniano. En este documento Meneses pedía, en sustancia, como hemos dicho, la aprobación de los estatutos y que la Santa Sede acogiera el monasterio bajo su protección ⁴⁵.

Otros detalles de su actuación por estos meses son los siguientes: el 16 de noviembre de 1612 firmaba una carta de recomendación dirigida a Mons. Confalonieri en favor del P. Damián Valente, dominico, a fin de que el P. General de su Orden le concediera el título de Presentado ⁴⁶. Al día siguiente, 17 de noviembre, se consagraba en la iglesia de los Agustinos de Lisboa (Ntra. Sra. de Gracia) el agustino Antonio de los Santos, que la Santa Sede le había dado como obispo auxiliar para la diócesis de Braga después que el auxiliar precedente, Mons. Jorge Queimado, había sido empleado por la Santa Sede en la visita y reforma de algunas Órdenes Militares, teniéndose que trasladar a Lisboa. El nuevo obispo auxiliar pocos días después se trasladó a Braga y comenzó a prestar sus servicios al arzobispo Meneses en aquellas funciones que se le encomendaron. Más tarde, cuando Meneses se ausentaría de Braga, como se explicará más tarde, Mons. Antonio de los Santos fue uno de los gobernadores de la diócesis ⁴⁷.

El 28 de noviembre de 1612 nueva carta para Mons. Confalonieri llena de noticias y de encargos. En primer lugar le avisa haber recibido su carta del 10 de octubre anterior, en la que le comunicaba que la petición que había mandado para la alternativa no era válida, pues carecía del sello, no obstante que en el texto se decía que lo llevaba. En vista de lo sucedido, con esta carta mandaba nuevamente Meneses otra petición debidamente sellada ⁴⁸. Le repite que los corresponsales de sus cartas en Lisboa eran Manuel Ximenes y Francisco Duarte; este último tenía su corresponsal en Roma en la persona de Manuel Duarte. Le comunica haber recibido el juramento de fidelidad debidamente registrado por la Santa Sede; en cambio se perdieron los Breves para el conde de Vimiozo y para su sobrina. Este último ya no era necesario, en vista de la

44. Cfr. Apéndice: doc. 14.

45. Cfr. Apéndice: doc. 15.

46. Cfr. Apéndice: doc. 16.

47. J.A. FERREIRA, *Fastos episcopales*, III, p. 127. El proceso consistorial para su promoción como obispo titular de Nicomedia se encuentra en: ARCH. VAT., *Proc. consist.*, vol. I, fol. 906-920.

48. El nuevo documento debidamente sellado para la alternativa se encuentra en: ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol 221r.

última prohibición del papa en el tema de entrada en los monasterios; en cambio el segundo había surtido su efecto, gracias al duplicado, que sí se había recibido. En el correo del próximo 5 de diciembre pensaba escribir a Mons. Biondi, cosa que ahora no hacía; entonces mismo mandaría el documento de procuración, en latín, en favor de Mons. Confalonieri.

Una última cosa: Meneses había oído comentar que su predecesor el arzobispo Agustín de Castro no gozaba de buena reputación en la Curia por el modo de proveer los beneficios de la diócesis; para evitar la misma falta pide ser instruido en la praxis de la Curia ⁴⁹.

En el correo de la semana siguiente no escribió, como había prometido, a Mons. Biondi; sí lo hizo, el 4 de diciembre de 1612, a Mons. Confalonieri para tratar de ciertos negocios. Después de especificar que deseaba se sirviera de los correspondientes de Lisboa ya mencionados en la carta anterior para el envío de sus cartas, le avisa que era preciso llegara pronto el Breve de confirmación de los estatutos del convento de Santa Mónica de Goa. Con relación al otro negocio pendiente, añade: «La alternativa me hace mucha falta», si bien reconoce (como lo había hecho también en la carta anterior) que la omisión del sello en el documento había sido un despiste suyo. Último aviso: con ocasión del viaje que pensaba hacer a Lisboa, para estar allí presente a la venida del rey, le mandaría más dinero para la gestión de sus negocios, pues en Braga no se encontraba fácilmente quien trasladara dinero a Roma ⁵⁰.

Aunque esta carta está fechada, como todas las anteriores, en Braga, abrigamos alguna duda de que así fuera, pues es del día siguiente, 5 de diciembre de 1612, una breve carta del secretario del arzobispo, el licenciado Luis Álvarez da Costa, en la que daba las gracias a Mons. Confalonieri por la carta que le había escrito el 10 de octubre anterior. Esta carta, llena de galateo, carece de todo interés, excepto por la fecha, pues aparece fechada en Viana «onde estamos vizitando» ⁵¹. Consta en efecto, que Meneses visitó Viana do Castello, Guimaraes y la ciudad de Braga ⁵².

Durante las únicas navidades que el arzobispo pasó en la sede de la diócesis no olvidó los negocios de Roma: del 28 de diciembre de ese año 1612 en una carta a Mons. Confalonieri, que tenía la misión de acompañar una minuta de unas preces ⁵³ para pedir al papa dispensa en favor de Magdalena Teixeira, que deseaba entrar en un monasterio como religiosa, no obstante que ya estaba lleno el número de plazas. Una condición: la dispensa interesaba sólo en

49. Cfr. Apéndice: doc. 17.

50. Cfr. Apéndice: doc. 18.

51. Cfr. Apéndice: doc. 19.

52. J.A. FERREIRA, *Fastos episcopales*, p. 121.

53. La minuta mencionada en esta carta se encuentra en: ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 34r.

caso de que no exigiera la Curia «(como me dicen se acostumbra en esa Curia)» —anota él claramente— doble dote ⁵⁴.

Un tema que no parece fue tramitado mediante los servicios del patriarca de Jerusalén ni de su secretario Mons. Confalonieri fue la concesión de dispensa en favor del Dr. Luis Moraes, abad de la iglesia parroquial de Budiosa, de la diócesis de Viseu, de la residencia en su beneficio. Necesitando sus servicios Meneses para el gobierno de la diócesis en su próxima ausencia, dada la competencia del Dr. Moraes, en los negocios Meneses pidió que se le dispensara por un año de dicha residencia. Presentada la petición a la competente Congregación romana, se le dispensó solamente por seis meses, como lo pone de manifiesto una carta de la Congregación de Obispos y Regulares, del 18 de enero de 1613, al obispo de Viseu ⁵⁵.

Por su parte la misma Congregación sólo el 18 de enero de 1613 dio respuesta a la petición de aprobación de los estatutos dejados por Meneses al convento de agustinas de Goa. La respuesta consistió en dos cartas de la misma Congregación, una al arzobispo de Meneses y otra al nuevo arzobispo de Goa. Ambas cartas fueron mandadas a Portugal por Mons. Confalonieri el 29 de enero de 1613 con una carta propia, cuyo texto no conocemos por no haber tenido la fortuna de dar con el registro de la correspondencia de Mons. Confalonieri con el arzobispo de Braga.

En la carta a Meneses la congregación le decía que antes de proceder a la aprobación de tales estatutos era preciso que él mandara una copia de los mismos para estudiarlos y dar un juicio sobre su contenido. Entre tanto y para evitar que el actual arzobispo de Goa hiciera cambios en la vida del convento de Goa, se le escribía inculcándole explícitamente que no lo hiciera antes de la aprobación de los estatutos ⁵⁶.

En la carta destinada al arzobispo de Goa se le mandaba formalmente abstenerse de introducir novedades en la vida de aquel monasterio hasta la aprobación de los estatutos por parte de la Santa Sede ⁵⁷.

El 2 de febrero de 1613 era la Dataría, al frente de la cual estaba en aquellos momentos Mons. Marcantonio Maraldi, quien declaraba que se tomaba nota de la aceptación mandada por escrito por el arzobispo de Braga sobre la colación de beneficios de los meses no reservados al papa ⁵⁸.

Pero este documento, así como las dos cartas que acabamos de mencionar, no encontrarían a Meneses en Braga. La ventilada visita de Felipe III a Lisboa fue suspendida una vez más y a Meneses, que tenía urgente necesidad de tratar con el rey el tema de las pensiones que gravaban sobre la diócesis de

54. Cfr. Apéndice: doc. 20.

55. Cfr. Apéndice: doc. 23.

56. Cfr. Apéndice: doc. 21.

57. Cfr. Apéndice: doc. 22.

58. Cfr. Apéndice: doc. 24.

Braga, así como también otros temas urgentes relativos a su actuación en la India, tanto en el tiempo en que fue gobernador de aquel Estado (1605-1608), como en su actuación como arzobispo, no le quedó más remedio que emprender el viaje a la corte de España. Salió de Braga con su secretario el 13 de febrero de 1613 ⁵⁹. Meneses no pondría más los pies en su diócesis, si bien fue arzobispo bracarense hasta su muerte. Pero esta fecha, el inicio de su viaje a Madrid, obliga a abrir un capítulo nuevo en este estudio.

59. J.A. FERREIRA, *Fastos episcopales*, p. 120.

APÉNDICE

1

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri

Muito me alegrei com ver a carta de V.M. e antes della tenha ja festejado as boas novas que o Senhor Coleitor ¹ me deu de sua saude. E saiba V.M. que não tem neste reino môr servidor e amigo nem quem com môr gosto o ará (*sic*) de servir que eu, e assy será mercé muy grande occuparme e querer que continuemos no amor que sempre lhe tuve.

Cheguei da India com saude, que não foi pequena mercé de Deus por o muito que se padecce em tam larga navegação ². Em quanto estive naquellas partes curei de saber novas de V.M. e com todos seus bems me alegrei sempre tanto como com os meos. E como se não offerece outra cousa, Nosso Senhor etc.

Lixboa, a 11 de Novembro de 611.

Ao Senhor Patriarca de Jerusalem escrevo ³ me faça mercé dar huma carta minha a Santidade de Nosso Senhor com huma supplica do Conde de Vimiozo, parente e grande amigo a meu. V.M. ma faça lembrarlhe este negocio e solecitalo, e se pera a expedição dalguma bulla for necessario gasto algum, mandar dar essa carta a Duarte Manuel nessa corte e em sua ausenza a qualquer dos outros portugueses que pagarem as bullas de Braga, que darão todo o necessario; de modo que por falta do que for necessario não se dilate o negocio, em que sô a V.M. quis occupar. A supplica vai no maço do Senhor Patriarca.

Fr. A. Arçobispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol 37, fol. 18r (orig.).

1. Gaspar Paluzzi-Albertoni (nacido en Roma en 1566), después de haber sido referendario de ambas Signaturas, vice-legado en Umbria y en el patrimonio, fue nombrado obispo de S. Angelo dei Lombardi y Bisaccia (1601-1614) y desempeñó el oficio de colector general en Portugal desde el año 1609 hasta su muerte en 1614. Acerca de él véase : B. KATTERBACH, OFM, *Referendarii utriusque Signaturae a Martino V ad Clementem IX et Praelati Signaturae supplicationum a Martino V ad Leonem IX*. Città del Vaticano 1931, pp. 178, 193, 210 (= Studi e testi, 56); H. BIAUDET, *Les Nonciatures Apostoliques permanentes jusqu'en 1648*, Helsinki 1910, pp. 178, 193, 250; *Hierarchia catholica*, vol. IV, Münster 1935, p. 84.

2. De lo mucho que se padecia en estos viajes da una idea muy aproximada la lectura de la carta del 23.12.1595 de Alejo de Meneses al arzobispo de Braga, Agustín de Castro, en la que le contaba las vicisitudes de su borrascoso viaje de Lisboa a Goa: cfr. SENNA FREITAS, *Memorias de Braga*, vol. III, pp. 9-13.

3. Cfr. doc. 2.

2

De Alejo de Meneses a Mons. Fabio Biondi, Patriarca tit. de Jerusalén.

Muito me alegrei com as novas que achei neste reino da saude de V.S. Illma., porque logo perguntei em desembarcando, e depois recebi muita mercê com a carta e parabems de minha vinda que me mandou. Porque não tenho na vida quem mais ame nem a quem mais dezeie servir. E assí será grande mercê para mim occuparme V.S. Illma. sempre em cousas de seu serviço, pois nenhum dos seus criados o ha de fazer com môr gosto que eu.

Em huma que recebi de V.S. Illma. de 15 de Setembro ⁴ me emcomenda hum Luis Franco, sobrinho de Dona Luiza Coelha, e posto que elle me falou tarde em seu negocio, o recibirei nos primeiros lugares que vagarem, pois V.S. Illma. disse he servido.

João Antonio ⁵ ficou em Goa, assí porque tinha fazenda de raiz de que se não podia desembaraçar tam de pressa, como porque tem cargos de importancia para servir, mas trouxe hum filho seu comigo e de câ lhe avio seus negocios, que espero vão bem despachados.

Chegando a este reino achei que o Conde de Vimiozo ⁶, de quem sou parente e grande amigo, com a condeça, sua molher, de quem tem ia filhos homens, determinarão deixar o mundo e de común consentimento entrarem numa Relligião de S. Domingos, para o que logo fizerão hum mosteiro de freiras desta Ordem em que a condeça logo entrou a está ha quatro annos em noviçado esperando que entre tambem seu marido e faça profisção para a ella tambem fazer. E porque elle gastou tudo este tempo em compor suas cousas e pagar suas dividas, no qual viveo com grande rigor e exemplo, retirado numa quinta fora desta cidade e dos trafegos della, agora, tendo compostas suas cousas, pertende entrar na relligião, e por ser de idade e a condeça aver tanto tempo que espera e elle pessoa tam illustre e de tanta auctoridade, dezeia pro-

4. Esta carta, como todas las demás de Mons. Fabio Biondi y de Juan Bautista Confaloneri para Alejo de Meneses, nos son desconocidas.

5. Se refiere al caballero italiano Juan Antonio Antica, ofrecido por Mons. Fabio Biondi a Meneses, cuando iba a la India, para que le sirviera como notario en Goa. Este personaje vivió durante muchos años en Goa y allí quedó aún después del regreso de Meneses a Portugal. Entre otras cosas acompañó a Meneses en su viaje a las sierras del Malabar en 1599 y le salvó de la muerte en alguna ocasión durante ese viaje. Le tuvo siempre un afecto muy grande. Véase como prueba de lo dicho un párrafo de una carta del mismo Antica a Propaganda Fide, en: *Archivum Augustinianum* 63 (1979), p. 73.

6. El Conde Vimioso, a quien se refiere este documento, era D. Luis de Portugal y su mujer Doña Juana de Mendoza. El primero ingresó en el convento dominico de S. Pablo de Almada, mientras que su mujer ingresó en el convento de dominicas del Smo. Sacramento de Lisboa. Cfr. R.P. MORTIER, *Histoire des Maitres Généraux de l'Ordre des Frères Prêcheurs*, vol. VI (1589-1650), Paris 1913, p. 205; J. QUÉTIF-J. ECHARD, OP, *Scriptores Ordinis Praedicatorum*, vol. II, p. 475 (en la biografía de Fr. Luis de Souza).

fessar sem esperar o anno de a provação, e assi o pede numa petição que com ésta vai ⁷, juntamente com huma carta minha para Sua Santidade. V.S. Illma. me faça mercê aprezentarlha e aver a resposta, porque este conde fica esperando; e ao secretario João Baptista Confaloniero escrevo solecite este negocio e o lembre a V.S. Illma. pera que expida Sua Santidade ordenar com brevidade.

V.S. Illma. me mande sempre muitas novas de sua saude, pois sabe a mercê que me nisso faça e o gosto com que as espero. Nosso Senhor a muito illustre pessoa de V.S. Illma. goarde.

Lixboa, a 12 de Novembro de 1611.

(Autógrafo): Fr. A., Arçobispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 144r-v (orig.).

3

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri.

No correo passado escreví a V.M. e em todas estimarei muito mandarme sempre tam boas novas de sua saude como dezeio ouvir. Como nessa terra não tenho outro mais conhecido e amigo que V.M., com elle tratto os negocios que de presente tenho. Então lhe encomendava hum negocio dum favor que o Conde de Vimiozo pedea a Sua Santidade, de quem V.M. pode entender, por aver estado neste reino, quão justo será que Sua Santidade o favoreça em obra de tanto servico de Deus. Vai com esta segunda petição ⁸.

Minha sobrinha Dona Luiza de Menezes, molher de Lourenço de Sousa, Aposentador Môr deste reino, tem hum Breve de Sua Santidade, cuio thenor será com ésta ⁹, por que lhe concede licença para entrar quatro veses no anno no mosteiro da Esperança desta cidade, com certas matronas escolhidas huma vez, que se não possão variar. E porque por esta causa não pode muitas veses uzar da dita licença por occupação ou enfermidade daquellas que tem ileito, pede a Sua Santidade lhe conceda licença pera que estas dous o tres matronas poderem ser cada vez que entrar quaes ella escolher, sendo pessoas graves e honestas, de modo que não esteia atada a levar sempre humas. E assy mais pede a mesma licença para as mesmas quatro veses poder entrar nos mosteiros de Sta. Clara e no da Nunciada e no de Udinelas, todos nesta cidade, afora o da Esperança que ia tem.

7. El documento del conde de Vimioso, original en latín pero anónimo, sin fecha, se encuentra en: ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 230r-v.

8. Este documento se encuentra: *ibid.*, fol 229r.

9. Una copia de este breve, fechado en Roma el 2.11.1607, autenticada en Lisboa, el 24.11.1611, por el notario de la Colecturía, Gaspar Galletti, se encuentra: *ibid.*, fol. 219r.

Pera o que se nistos negocios gastar, manda Francesco Duarte creditos bastantes a Duarte Manuel e a outros.

A petição de minha sobrinha Dona Luiza ma fará V.M. mandar fazer na forma em que for conviniente. E como de prezente se não offerece outra cousa, Nosso Senhor etc..

De Lixboa, a 10 de Dezembro 611.

(Autógrafo): Fr. A., Arçobispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 19r-v (orig.).

4

De Alejo de Menezes a Fabio Biondi.

No correo passado escreví a V.S. Illma. e em todos espero por tam boas novas de sua saude como espero em Deus me venhão sempre. O Illmo. de Arigoni¹⁰ me escreveo que Sua Santidade mandava informasse do que passava nas contendas que na India avia entre o Bispo de Cochim e relligiosos da Companhia. Façoo por carta particular que com ésta será. V.S. Illma. me fará mercé dar a Sua Santidade com outras se pera elle forem sobre outros negocios. E porque no correo passado pedia a V.S. Illma. me fizesse mercé favorecer com Sua Santidade huma graça que o Conde Vimiozo pede e sobre que tambem eu lhe escrevo, de novo torno a pedir a mesma mercé e escrevo ao secretario João Baptista Confaloniero, meu amigo antigo, tome ha sua conta fazer esta lembrança a V.S. Illma e tratar deste negocio pella ordem que lhe dou, e assí me fará mercé de dar o mesmo favor a huma petição de Dona Luiza de Menezes, minha sobrinha, em que fallará a V.S. Illma o mesmo João Baptista.

Eu fico com saude; espero pellas letras de Braga pera ir acudir as cousas daquella diocesi, que ha dias está sem pastor. Câ me dizem que tem Sua Santidade passado hum Breve pera se pagarem as pensões que Sua Magestade pos nesta Igreja desdo dia da mercé que dellas fez e não do dia em que Sua Santidade as concedeo. Não lhe escreví sobre o grande periuízo que dístico me vinha por me parecer que não teria ia remedio. Se ainda o tiver, será mercé mui grande pera mim trattalo V.S. Illma. com Sua Santidade, porque me ha de ser

10. Se refiere al cardenal Pompeo Arrigoni (1552-1616), cuya semblanza biográfica abreviada puede leerse en: G. de CARO, art. «Arrigoni (Pompeo)», en: *Dizionario biografico degli italiani*, vol. 4, Roma (1962), pp. 320-321. El cardenal Arrigoni fue secretario del S. Oficio durante el período 1605-1616. Cfr. N. del RE., *La Curia Romana*, 3.^a ed., Roma 1970, p. 100.

forsado pera isto entrar empehado no bispado e viver os primeiros annos cansado nelle. E como se não offerece outra cousa, Nosso Senhor etc.

Lixboa, a 10 de Dezembro 1611.

Autógrafo): Fr. A., Arçobispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 145r (orig.).

5

De Alejo de Meneses a Fabio Biondi.

Estando nesta cidade esperando as letras de Sua Santidade para me ir a Braga, socedeo facerem os Padres de S. Domingos a elleição do Provincial, na qual pella maior e melhor parte de sua Relligião foi alleito em Provincial o Padre Fr. Agostinho de Sousa ¹¹, prior que actualmente era deste convento de S. Domingos de Lixboa, pessoa muito relligiosa, muito nobre e de muita virtude. A qual elleição foi mui bem recebida nesta terra. E como sempre nestas elleições ha pertensores e a ambição não deisa quietar a quem pertende, alguns que pertenderão elleger a seu gosto, fizerão protestos contra a elleição, pertendendo annullala pello seu Geral. Sobre que a Provincia mandou ao Padre Fr. Antonio Fejo ¹² dar razão ao Geral do que passava, pera lhe trazer a confirmação do Provincial eleito. E como a elleição foi feita pellos Padres mais doctos, mais velhos, mais conhecidos de virtude e partes nisto reino e o Padre Fr. Antonio relligioso, a quem sou mui afeçoado por sua virtude, letras, pregação e libros que tem impressos, de tudo quis dar razão a V.S. Illma. para que, socedendo ser necessario ter o Padre Fr. Antonio Fejo ¹² necessidade de favor de V.S. Illma. para estes negocios, estivesse por mim enterado delles. E como não pertendo nisto mais que o bem publico, me fizesse mercé favorecer ao elleito e a elleição e ao procurador della no que ouvesse lugar neste particular e nos mais que se offerecem. E como ésta não he para mais, Nosso Senhor etc.

De Lixboa, a 27 de maio de 1612.

(Autógrafo): Fr. A., Arçobispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 146r-v (orig.).

11. Este religioso había profesado en el convento de Santo Domingo de Lisboa el 8.9.1582. Véase: *Livro das profissõens do convento de S. Domingo de Lixboa (1516-1599)*, Porto 1974, nn. 276-277, pp. (4) y 61.

12. Se llamaba Antonio de S. Domingo, alias Feo, como se ve por el acta de su profesión: *ibid.*, n. 300, p. 68. Emitió la profesión el 14 de abril de 1589; murió en 1632 después de haber editado cuatro sermonarios. Cfr. J. QUÉTIF-J. ECHARD, OP, *Scriptores Ordinis Praedicatorum*, vol. II, Paris 1721, p. 424.

6

De Alejo de Meneses a Fabio Biondi.

Ceguei hontem ¹³ a esta cidade de Braga e logo hoie se offereceo correo, pelo qual quis dar novas de mim a V.S. Illma. Fico com saude començando a entender com esta Igreja e com as occupações della, que são taes quaes V.S. Illma. poderá iulgar duma diocesi que tem melhoria de mil e trezentas parochias. Espero che me mande V.S. Illma. mui boas novas de sua saude para con ellas me ficar facil todo o trabalho que aquí levar, e iuntamente muitas couzas em que possa servir nesta Igreja, pois sabe o gosto com que o farei. E como ésta não he para mais que para testificar este dezeio e vontade tão devido a V.S. Illma., Nosso Senhor etc.

De Braga, a 9 de Agosto de 1612.

(Autógrafo): Fr. A., Arçobispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 147r (orig.).

7

Aceptación de Alejo de Meneses del privilegio de la alternativa.

Ego, frater Alexius de Menezes, Dei et Apostolicae Sedis gratia archiepiscopus Bracharensis, benefitium et gratiam alternativae mensium, concessam per S.D.N. D. Paulum Papam quintum episcopis apud ecclesiam et dioecesim suas residentibus, debita qua decet reverentia et gratiarum actione acceptare volens et intendens, harum serie animum et voluntatem meam declarans, praedictam gratiam alternativae accepto et ea uti velle intendo. In quorum fidem praesentes, iuxta iuxta (sic) regulae cancellariae dispositionem, litteras manu propria subscripsi sigillique mei impressione muniri feci et ad Illmum. et Revmum. Dominum meum D. Datarium S.V. transmitti curavi.

Datum Bracharae, die nona Augusti 1612.

(Autógrafo): Fr. A., Arçobispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 220r (orig.)

13. En este documento, fechado el 9.8.1612, se dice que llegó a Braga «hoy»; la misma expresión se emplea en el documento siguiente, fechado el 10.8.1612. Por otra parte J.A. FERREIRA, *Fastos episcopales*, vol. III, p. 120, dice que el arzobispo entró en la diócesis el 7.8.1612. Tal vez esta última fecha se refiera a la entrada en el territorio de la diócesis pero no en la ciudad, y el 9.8.1612 sea la fecha de la entrada en la ciudad. Así parece indicarlo el doc. 7 fechado también el 9.8.1612.

8

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri, su agente en Roma.

Ontem cheguei a esta Igreja de Braga e logo hoie socedeo aver correo, pelo qual quis avizar a V.M. e mandarlhe a petição da alternativa, que com esta será e vai em duas formas ¹⁴, para que qualquer dellas que estiver mais curial, nessa se passe; e mandema com toda a brevidade possivel.

O Breve da minha sobrinha Dona Luiza de Meneses, que vinha para as entradas do mosteiro das freiras, se perdeo e não hé câ; será necessario aver outra segunda via.

Vai tambem a procuração para V.M. correr com minhas couzas, e se he necesario ir em outra forma, avizeme e irá a quinta feira, que parte o correo, Daquí mandarei outra provizão ordinaria e escreverei o mais que soceder aver-se da fazer. E como se não offeresse outra cousa, Nosso Senhor etc.

De Braga, a 10 de Agosto 1612.

(*Autógrafo*): Fr. A., Arçobispo Primas.

Como ésta vai tam depresa, no proximo correo irá a provisão do ordenado e ordem de quem o a de pagar e a pessoa que a de correr com os gastos que se fizerem.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 20r (orig.); otra *vía*, también original, pero sin la posdata, *ibid.*, fo. 21r.

9

De Luis Álvarez da Costa, secretario de Meneses, a Juan Bautista Confalonieri.

Soube o Senhor Arçebispo tão tarde do correo para esas partes e em tempo em que estava tão occupado, que não foi possivel poder escrever a V.M., pelo que me mandou o fizesse e lhe encomendasse o papel que com ésta será dos iuramentos fidelitatis e do palio, para V.M. o apresentar a quem entender que compete e cobrar certidão do como fica lançado, em lembrança que deve tornar com este mesmo papel, conforme me disse em Lixboa Gaspar Gallese e V.M. melhor saberá.

Vai mais huma carta para Sua Santidade do bispo que lansou o palio ao

14. Una de ellas es el doc. 7; la otra se encuentra en: ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 22r.

Senhor Arçobispo ¹⁵ em que lhe relata o como lho lansou e lhe deo o iuramento, a qual me parese não ser necessaria, conforme me disse o dito Gaspar Gallese, porque basta a copia dos iuramentos sobscripta polo Senhor Arçobispo e selada de seu selo. V.M. deve estar melhor nesta práctica e será mais acertado tudo o que neste negocio ordenar. E como não he de mais, Nosso Senhor etc.

Braga, a 16 de Agosto 1612.

Licenciado Luis Álvarez da Costa.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol 37, fol 22r (autógrafa).

10

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri.

Com ésta será huma enformação para se fazer huma petição a Sua Santidade e o Official com que se ouver de correr sobre a causa que nella se contém, que em suma he aver Sua Santidade passado nas bullas que passou aos pensionarios desta Igreja que pudessen e tivessem a dita pensão de dous annos dantes desde S. João de seicentos e des até o de seiscentos e doze, em que entrei. E como nesta Igreja não ha deposito e faltão por arrecadar rendas que se arrecadão mal, pesso algum tempo pera se arrecadarem e pagarem estas pensões destes dous annos corridos. E quando se isto não poder alcançar, aver de Sua Santidade que se não proceda com censuras, mas se secrestem as rendas desta Igreja, deixadas as ordinarias della e a congrua sustentação de minha pessoa e dignidade. No correo que ha de partir escreverei eu tambem sobre isto a Sua Santidade, que por agora não faço, para despachar ésta com brevidade, e por elle irá letra a pessoa que lá ha de correr com estos gastos e com a ordinaria de V.M., e então escreverei taõbem ao Senhor patriarca, que agora não faço pella mesma brevidade. Deos guarde a V.M.

Braga, a 24 de Agosto 1612.

(Autógrafa): Fr. A., Arçobispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol 37, fol. 23r (orig.)

15. El palio arzobispal, concedido a Meneses el 2 de abril de 1612 (cfr. P. GAUCHAT, *Hierarchia catholica*, vol. IV, Münster 1935, p. 120), le fue impuesto, el 15 de julio de 1612, en la iglesia del convento de Ntra. Sra. de Gracia de Lisboa por el obispo agustino Jorge Queimado, auxiliar de Agustín de Castro en sus últimos años y también de Meneses en los primeros meses de su gobierno. Cfr. J.A. FERREIRA, *Fastos episcopales*, vol. III, p. 111.

11

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri.

V.M. terá entendido a pezada pensão que Sua Maestade pôs nesta Igreja, com a qual ella não pode, e alem disso alcançou de Sua Santidade dous annos atrás decursos, para o que tudo esta Igreja está impossibilitada para pagar, e tenho informação que alguns dos pensionarios são mininos de pouca idade e que pertendem ou expedirão bullas sem dispensação, e assí fica nulla a pensão. E porque agora pertendem dispensação, importa porse na chancelaria, ou onde vir que mais convem, hum nihil transeat, ou fazer a diligencia que nisto melhor lhe parecer para effeito que não sejam dispensados de novo em preiuzo desta Igreja.

Pola alternativa estou esperando, que ia deve estar expedida, segundo o recado que de câ foi.

A dispensação para professar o Conde de Vimioso ia escreví a V.M. como não chegara câ, e lá se deve fazer nisto diligencia por sua parte. Como se não offerese outra couza, Nosso Senhor etc.

Braga, a 11 de Outubro 1612.

Escrevo ao Senhor Patriarca trate certo negocio de freiras com Sua Santidade, e se elle avisar a V.M. faça supplica, ordene na forma em que melhor lhe pareser, e a sustancia he que esta Igreja está em posse antiquissima de que os prelados achão discensões nos mosteiros de freiras de sua obediencia, ou achão a reformação perdida, trazem preladas doutros mosteiros da mesma obediencia, que não sepão de bandos ou que possão reformar as cazas. E assí para mandar a fundar de novo mosteiros e para mudar alguma freira se inquieta o mosteiro e tem cometido graves culpas. Desejo saber o cómo se pratica isto na Curia, e sendo necessario e paresendo assí ao Senhor Patriarca fazerse nisto supplica. E se entender que basta a posse desta Igreja, que se presume fundada em privilegio antigo, alem do que nisto escrevem muitos doutores, não se trate o negocio. O ben he não innovar cousa alguma, porque esta he a pratica geral deste reino. O que V.M. sô trate com o Senhor Patriarca, pois V.M. e elle sabem o que se pratica neste reino com grande proveito e reformação dos mosteiros.

O dinheiro para os gastos destes negocios e para os portes das cartas tenho pedido a Francisco Duarte mande dar nessa Curia, e se lá não for inda credito, avizeme V.M. a qué pessoa deste reino, das que tem responderia nessa corte, quer que cometa isto.

Data ut supra.

(Autógrafo): Fr. A., Arçobispo Primas.

12

De Alejo de Meneses a Fabio Biondi.

Illmo. e Revmo. Senhor.

Ha muitos dias que não tenho cartas de V.S. Illma. e por ventura serão muitas perdidas, como são as minhas; mas por via de Mons. Colleitior tenho sempre novas da saude de V.S. Illma. e elle tem cuidado de me fazer mercé de mas mandar e com ellas me alegre muito, porque não tem V.S. Illma. nessas partes nem nestas quem mais o ame o dezeie servir que eu.

Este arcebispado tem des mosteiros de freiras da Ordem de São Bento e de São Francisco, e como muitas vezes he necessario para sua quietação por bandos e contendias que antre ellas, como molheres, sucedem, e outras vezes para reformação de mosteiros em que a Religião está perdida, trazer preladas doutro mosteiro da mesma Ordem e da mesma obediensia, e os prelados passados desta Igreja per antigua posse della o costumarão sempre a fazer atee meu antecessor ¹⁶, e así para levarem preladas para novos mosteiros da fundação e inda para algumas que são cauza de zizania e inquietação das outras e cometen culpas gravissimas, mudallas para outros mosteiros, para os mosteiros ficarem quietos, sendo humas e outras levadas e trazidas com grande recolhimento: e posto que eu fico uzando desta posse em que achei a Igreja, com tudo farme ha V.S. Illma. grande mercé fallado com Sua Santidade lhe inculcar isto e saber delle sua vontade, porque dessa me não apartarei hum ponto, posto que a Igreja esteia em posse e seia isto grande quietação e reformação dos mosteiros. E do que V.S. Illma. achar, me faça mercé avizar-me. E se do que Sua Santidade nisto disser parecer a V.S. Illma. que se deve fazer supplica, o Doutor João Baptista Confaloniere tem ordem minha para que, sendo avizado por V.S. Illma., faça a dita supplica e corra com o negocio. Porque de prezente entendo com a reformação destes mosteiros de freiras, que têm grande necessidade de serem reformados, e nenhum remedio acho melhor que trazerlhe reformadoras doutro convento. De prezente se não offerese outra couza de qué avizar a V.S. Illma., cuia pessoa Nosso Senhor goarde por muitos annos com a saude que lhe dezeio.

Braga, a 11 de Outubro 612.

Autógrafo): Fr. A., Arçobispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol., 37, fol. 149r-v (orig.).

16. Sobre la actuación del arzobispo Agustín de Castro en el traslado del convento de monjas benedictinas de Victotino das Donnas al monasterio del Salvador de Braga en los años 1592-1602, trata el mismo J.A. FERREIRA, *Fastos episcopaes*, vol. III, pp. 98-101.

13

De Alejo de Meneses, OSA, a Juan Bautista Confalonieri.

No correo passado escreví a V.M.; agora o faço sobre novos negocios. Primeramente a Lixboa tenho mandado recado a Manuel Ximenes escreva a V.M. e mande hum credito a pessoa que elle quizer para que dê o necessario para os negocios que succederem, e corra com seu ordenado. Não vai daqui porque este correo que daqui parte vai por outro caminho.

A Santidade de Nosso Senhor escrevo tres cartas sobre tres negocios particulares, e de duas dellas me pairesse que será necessario fazer supplica, e como são couzas que an de ir a India, importa muito virem atee março, que he o tempo em que partem as naos, como V.M. sabe; e assí virem duplicatos, para irem em differentes naos, para os que mando o(s) treslados destas duas em portugués a V.M.

Por la alternativa estou esperando, porque em agosto escreví a V.M. sobre ela.

Vagou huma igreja a sete de Outubro, que proví em concurso em Domingos Lopes, como consta das certidões que com ésta vão. Se a este tempo fosse passada a alternativa, não faça V.M. negocio algum, porque fica a provizão minha; se não hera inda passada a este tempo ¹⁷, importará que dê V.M. ordem a se passarem as letras. E posto que a igreja rende duzentos cruzados, tem pensionario, a quem paga sento e sesenta e fiçaolhe sô quarenta, de que ha de pagar as letras que V.M. faça como lhe chegar o credito de Lixboa, se ia não for.

No correo passado advertí a V.M. que as pensões que estão postas nesta Igreja em muitas dellas herão providos mininos de pouca idade, e assím ficavão nullas ex defectu aetatis, que agora lhe mando câ iustificar. E porque pode ser que se queirão prover de novo suprimendo a dispensasão, advertía a V.M. puzesse hum «nihil transeat» na Dataria ou Chancelaria ou onde for necessario, porque esta Igreja não pode com estas pensões, como he notorio.

Os portes destas cartas ponha em lembrança para lhe ser tudo satisfeito.

Braga, a 8 de Novembro 612.

(Autógrafo): Fr. A., Arçebispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 26r-v (orig.).

17. La concesión de la alternativa tuvo lugar el 2 de febrero de 1613, como consta por el doc. 24 de este florilegio.

14

De Alejo de Meneses a Fabio Biondi.

Illmo. e Revmo. Senhor.

Como estou longe de Lixboa, como V.S. Illma. sabe, não tenho tantas vezes novas suas, como quizera e dezeio, mas espero em Deus que seião ellas tão boas como lhe eu cada dia pesso.

Cuidei que vinha da India para ter algum descanso dos grandes e continuos trabalhos que lá levei, e achei as couzas desta Igreja tão atrasadas que tenho nella igual trabalho ao que tivera naquellas partes, mas he Deus servido dar-me saude com que o passo.

A Sua Santidade escrevo sobre alguns negocios da India pendindolhe algumas graças e favores para os mosteiros ¹⁸ e recolhimentos que edifiquei na India. Toda a mercé e favor que me V.S. Illma. fizer com Sua Santidade será nesta materia serviço de Nosso Senhor e para mim mercé mui grande. E sobre todas o mandarme V.S. Illma. mui particularmente em muitas couzas de (*seu*) serviço, pois sabe quantos annos ha que sou filho e creatura sua. Nosso Senhor etc.

Braga, a 8 de Novembro 612.

(*Autógrafo*): Fr. A., Arçobispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37., fol. 150r (orig.).

15

De Alejo de Meneses al Papa.

[Noviembre de 1612]

Beatissimo Padre:

Governando a igreja de Goa nas Indias Orientaes, vendo a falta que nella avia de não aver mosteiros de religiozas que servissem ao Senhor, hedifiquei hum mosteiro de freiras da Ordem dos Eremitãos de S. Augustinho ¹⁹, e por me parecer conveniente o sugetei a obediencia do Ordinario. Mas pera consolação das religiosas ordenei que o confessor que lhe administrasse os sacramentos e os mais que, conforme ao sagrado Concilio Tridentino se lhe devião de mandar, fossem da mesma Ordem de S. Augustinho, que naquelas

18. Cfr. doc. 15.

19. Sobre la fundación del convento de agustinas de Sta. Mónica de Goa, véase: AGUSTÍN DE SANTA MARÍA, OSA, *Historia da fundação do real convento de Santa Mónica da cidade de Goa, corte do Estado da India...*, Lisboa 1698.

partes rezidem, eleitos pelos prelados della, com approvação do Ordinario. Dei as mesmas freiras as Constituições da mesma Ordem, acrescentando algumas observancias mais de rigor, necessarias pera maior reformação do mosteiro e accomodadas as necessidades da terra em que vivem, em especial na estreiteza das grades dos locutorios, que mandei que fossen labradas de ferro, metendosse entre huma e outra dous palmos e tão estreitas que não pudesse por ellas entrar mão e da banda de fora bene acuminatas, e que não falassen mais que pai, mai e irmãos e a cazados con irmãos ou irmãs. E que no mosteiro ninguem tivesse cuidado das puelas que entrassem senão huma sô mestra eleita pera esse officio, e pera as noviças ouvesse outra particular. Que tivessem duas horas doração mental, previa huma lição espiritual, huma acabado prima e outra depois de completas, fora a oração do principio da noite, quando tanger a silencio, que se chama a antiphona. E que continuamente, dia e noite, estivessem duas em vigilia e oração no choro diante do Sanctissimo Sacramento, que sendo muitas as religiosas, como são, lhe fica facil e suave, o que por ellas mesmas me foi pedido. E que as portas não pudessem falar pessoa alguma, senão as do serviço necessario. Que nenhuma mulher pudesse entrar no claustro do mosteiro inda que pera isso tivesse licença da Sê Apostolica. Que se não pudesse recolher dentro mulher alguma casada por caso algum, nem viuva senão pera religiosa ou servidora com o habito da mesma religião. Que pudessem livremente ter o numero das religiosas que as rendas do mosteiro pudessem sustentar ao parecer do prelado até numero de cento. Que no rezar o officio divino se conformassem em tudo com o Breviario Romano e officios da dicta Ordem de S. Augustinho, de que são professas. Que os prelados ordinarios lhe não possam alterar nem diminuir cousa alguma das Constituições da dita Ordem e destes Estatutos. Sô poderão acrescentar, pera môr reformação, o que lhe parecer, não sendo encontrado a ellas. Que o prelado as visitará per sí proprio e as não mandará visitar por outrem senão estando legitimamente impedido. Que neste(s) vinte annos de sua fundação possam as ditas abbadessas ser reeleitas se o prelado vir que assí convem a reformação e bem do dito mosteiro, pera neste tempo se criarem sugeitos que possam governar. Que não possam morar duas em huma cela senão por causa de infirmitade, pera serem melhor cuidadas, não avendo lugar de enfermeria. E como estas religiosas com estes Estatutos e leis vivão com grande obvservancia e recolhimento, e eu, que as instituí, temo que pelo tempo adiante se vão relaxando ou algum prelado lhe possa quebrar estes Estatutos ou relaxalos, sendo a terra de sí solta e cheia de soldados, com que venha a diminição a grande observancia em que vivem, peço humilmente a Vossa Santidade que assí ser o confessor da sua Ordem, com que muito se consolão, como as mais cousas que aquí aponto, seja dignado de confirmar, de modo que nenhum, inconsulto Summo Pontifice Romano, as possa quebrar ou relaxar, e iuntamente que Vossa Santidade tome debaixo de sua proteção e da Santa Sede Apostolica o dito mosteiro de Santa Monica de Goa e lhe conceda todas as graças, privilegios, indulgencia que a Santa Sede Apostolica e os Romanos Pontifices pre-

decessores de Vossa Santidade tem concedido as freiras da dita Ordem de S. Augustinho. Em etc.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol 37, fol. 177r-178v (copia original, sin firma ni sello, y sin fecha).

NOTA: *Anotación dorsal de mano de Mons. Confalonieri*: «Copia di lettera dell' Arcivescovo di Braga, scritta nel messe di Novembre 1612 sopra il monastero di S. Monica, fondato da lui in Goa» (fol. 178v).

16

De Alejo de Meneses, a Juan Bautista Confalonieri.

Outra escreví a V.M. em que lhe encomendava me ouvesse huma licença do Geral de São Dominguos em favor do Padre Frei Damião Valente do grao de Apresentado na sua Religião, e com ésta será huma informação do mesmo padre ²⁰ pola qual se pode fazer a petição. E porque não sei se lhe terão dada a minha, torno a fazer ésta e a repetir o mesmo. E o gasto que se fazer, se ponha a rol com o demais. E como ésta não he para mais, Nosso Senhor etc.

Braga, a 16 de Novembre 612.

(*Autógrafo*): A. Arçebispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 27r (orig.)

17

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri.

A de V.M. de 10 Outubro recibí hontem 27 de Novembro e me alegrei muito de saber que tinha a saude que lhe sempre dezeio. No que toca aos negocios, no da alternativa ouve grande descuido em não ir sellada, e posto que o Datario pudera entender pedia eu a graça pois estava ia de posse e dentro no arçebispado, com tudo pegouse o sello onde não ha que dizer. Agora vai com ésta sellada e irá outra via no correo que daqui partirá.

As respostas de minhas cartas pode dirigir a Manuel Ximenes em Lixboa ou a Francisco Duarte, que lá tem seu respondente Duarte Manuel e outros.

20. El documento original del P. Damião, al que se refiere esta carta, se encuentra en ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 28r.

O instrumento do iuramento de fidelidade me veo com ésta de V.M. O Breve para Dona Luiza, minha sobrinha, nem o do Conde de Vimiozo não chegarão câ porque se perderem as cartas daquelle correo, come escreví a V.M. Do do Conde se ouve duplicado, que sortió effeito. Do do Dona Luiza não ha ia que tratar pola prohibição de Sua Santidade ²¹, mas o que se nelle gastou he rezão que se pague. E com ésta vai hum credito de duzentos e sicoenta cruzados para éste e outros gastos que se offereserem. E de Lixboa, aonde ei de chegar com a vinda de Sua Magestade a este reino ²², mandarei tudo o mais que for necessario, porque nesta terra não ha quem passe estes creditos.

A procuração irá em latim no correo que daquí partirá a 5 de Dezembro, em que tambem escreverei ao Senhor Patriarca, que agora não faço por presa e soceder chegarme hum correo de Lixboa con certo recado, que volta logo, por quem escrevo ésta para por via de Francisco Duarte, que passou o credito, ser dada a V.M.

Dessa corte me avizarão que o Senhor Arçebispo, que Deus tem, meu antecessor, não estivera lá bem acreditado acerca do modo de prover os beneficios que vagarão os mezes de Sua Santidade. E como nisto não sei que aia mais que em vagando poerse a concurso e passaremse os papeis necessarios, para lá se passarão as letras, avizeme V.M. se nisto ha alguma particularidade ou o de que se poderão enfadar esses Senhores Officiaes. E como de presente se não offeresse outra couza, Nosso Senhor etc.

Braga, a 28 de Novembro 612.

Fr. A. Arçebispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 29r-v (orig.).

NOTA: El documento sobre la alternativa —esta vez con sello— del que se hace mención en esta carta, está: *ibid.*, fol. 221r. Tiene la fecha del 28 de Noviembre de 1612, en Braga.

18

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri.

Por via de Francisco Duarte escreví a V.M. em resposta de huma sua de

21. Por estas fechas debió de revocar Paulo V los permisos generales de entrar en los conventos de monjas. A ello se alude en los despachos de la Secretaría de Estado con la Nunciatura de Madrid del 31 de enero de 1613. Véanse los índices de Olarra-Larramendi, en: *Anthologica Annua* 11 (1963), p. 496, n. 750; véase también otro despacho del 25 de abril de 1613; *ibid.*, p. 517, n. 873.

22. Felipe III proyectó varias veces visitar el reino de Portugal. No lo realizó nunca. Sobre los proyectos del viaje de finales de 1612 se habla en los despachos de la Nunciatura de Madrid a la Secretaría de Estado: cfr. *Anthologica Annua* 11 (1963) cit., nn. 1335, 1353, 1373 y 1390, todos ellos del 8 de noviembre de 1612, y los nn. 1421 y 1422 del 21 de noviembre de 1612.

10 Outubro, e com ella lhe mandei hum credito para Manuel Duarte, residente nessa curia, que passou Francisco Duarte, de duzentos e sincoenta cruzados de moeda deste reino. E como for em Lixboa, aonde ei de chegar como vier Sua Magestade, mandarei tudo o mais que for necessario para a expedicao dos negocios que se offereserem.

A alternativa me fas muita falta, posto que pudera o Datario entender minha petição, pois via que estava eu de possa do bispado. Com tudo foi grande falta não vir sellada, pois nella se fazia mensão do sello. Com ésta vai outra via ²³, com a qual são tres, para que a primeira que chegar ma faça passar com a môr brevidade que for possivel.

As cartas para nim pode dar a Manuel Duarte ou a qualquer dos respondentes de Francisco Duarte, morador em Lixboa, porque tem ordem minha para as recibir a mandarmas a esta Igreja.

Lembro o Breve que mandei pedir a Sua Santidade para as couzas da India, para que me venha a tempo que possa ir nas naos da India que partem a fim de março, como V.M. sabe. E como de presente se não offerese outra couza, Nosso Senhor etc.

Braga, a 4 de Dezembro 612.

(Autógrafo): Fr. A. Arçobispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 30r (orig.); otra *vía* también original *ibid.*, fol. 31r.

19

De Luis Alvarez da Costa a Juan Bautista Confalonieri.

A de V.M. de 10 de Outubro, de que por via de Senhor Arçobispo me fes mercede, recebí, e polas mercedes que nella me fas lhe bejo muitas vezes as mãos. E assí muito majores rezões me ficão a mim de agradecer ao Senhor Arçobispo a que me fes em me dar ocasião a ser meo para V.M. me honrar, mandandome escrever a V.M. as passadas. O que então fes por precisas occupações que tinha, mas socedeo em boa graça minha, pois disso rezultou fazerme V.M. a presente em me conhecer por particular e affeçoado seu criado. E ia que V.M. me concede licencia, eu estimarei com a posse que com esta de V.M. tenho, de quem estou muy certo que em todas as occaziões que se offerecem me honrá e eu spero que se me an de offereser algumas em que

23. Se encuentra en: ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 221r.

me será forçado aproveitarme da cinseridade que V.M. me fas mercé offerer. O que eu não faço, assí por não ser marca de poder servir a V.M., como tambem por V.M. não ter ia nestas partes couza em que eu possa mostrar a semelhante vontade com que me occuparei no que for de seu servico e gosto; e avendoas terei por alvitre mui grande o mandarme, porque ninguem as fará com mais gosto que eu. No que toca a Agencia do Senhor Arçobispo, V.M. fas tudo com tanta pronteza, que de câ não seria necessario roteiro, mais sintindo alguma couza em que o dito Senhor tenha algum gosto particular, avizarei, porque tenho entendido a bontade com que V.M. procede e elle ha mere-se, porque he affeioadissimo a V.M. e de muito tempo, conforme entendo. Nosso Senhor etc.

De Viana, onde estamos vizitando, a 5 de Dezembro 612.

Don Luis Alvarez da Costa.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 32r (orig.).

20

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri.

Com ésta será huma minuta ²⁴ para se fazer huma petição a Sua Santidade queira dispensar com Madalena Teixeira para entrar em hum mosteiro, non ostante estar cheo o numero das freiras delle. V.M. ponha diligensia neste particular porque he couza de minha obrigaçã. E quando Sua Santidade não seia servido dispensar senão com dote dobrado (como me dizem se custuma nessa curia) não espida V.M. bula, porque nessa forma nos não serve. E assí trabalhe V.M. por vir na conformidade da minuta que com ésta vai. E como ésta não he de mais, Nosso Senhor etc.

Braga, a 28 de Dezembro 613 (*Corregido de mano de Meneses: 612*)
(*Autógrafo*): Fr. A. Arçobispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 33r (orig.)

24. *ibid.*, fol. 34r.

21

De la congregación de obispos y regulares al arz. de Braga, A. de Meneses.

Roma, 18 de enero de 1613

Archiepiscopo Bracharensi.

Quia ante confirmationem petitam ab Amplitudine tua illorum statutorum, quae pro bono regimine tam monasterii monialium quam etiam reclusorium ab ipsa erectorum in civitate Goana condita esse significat, Sacra Congregatio etc., cui Sanctissimus Dominus noster hoc negotium remisit, necessarium esse censuit quod prius eorundem statutorum exemplar huc transmittat, ut maturius circa illa deliberari possit; idcirco, ne eorundem monasteriorum status interea in aliquo mutetur, ad Archiepiscopum Goanum litteras dedit²⁵, ut nihil desuper innovet. Amplitudinis tuae itaque curae erit ut quanto citius dictum exemplar ad nos perveniat, Cui Deum Optimum Maximum propitium precamur.

ARCH. VAT., *S.C. epis. et regul.*, Reg. Regularium, vol. 14, fol. 34v (registro); vol. 15, fol. 17r (minuta).

22

De la Congregación de obispos y regulares al arzobispo de Goa.

Roma, 18 de enero de 1613

Archiepiscopo Goanensi²⁶.

Quoniam ab Archiepiscopo Bracharensi significatum fuit huic Sacrae Congregationi se in ista civitate, dum ecclesiae Goanae praeset, unum monasterium monialium Ordinis Heremitarum S. Augustini ac duo alia reclusoria, alium videlicet virginum pauperum, alterum vero paenitentium, suis sumptibus erexisse et pro eorum bono regimine nonnulla statuta condidisse, quae a Sede Apostolica petiit confirmari, visum fuit Illustrissimis Patribus scribendum esse Amplitudini tuae ut, interea dum statuta huiusmodi in hac Sacra Congregationi examinantur, nihil circa dictorum monasteriorum statu-

25. Cfr. doc. 22.

26. Arzobispo de Goa por esta época (1612-1622) era Fr. Cristóbal de Sa, OSH, que había sido hasta entonces obispo de Malaca (1604-1612) y que sucedió a Meneses en la sede metropolitana de la India hasta su muerte en 1622. Cf. P. GAUCHAT, *Hierarchia catholica*, vol. IV, p. 195. Acerca de su actuación como arzobispo de Goa, véase: C.-Ch. de NAZARETH, *Mitras lusitanas no Oriente*, 2.^a ed., Lisboa 1894, pp. 117-130.

ta ac formam gubernii in eisdem statutis seu constitutionibus praescriptam ac etiam quoad habitum et confessarium dictorum reclusiorum et monasterii innovet. Quod Amplitudinem tuam sperant facturam et Deum Optimum Maximum propitium ei optant.

ARCH. VAT., *S.C. epis. et regul.*, Reg. Regularium, vol. 14, fol. 34v (registro); vol. 15, fol. 16v-17r (minuta).

23

De la Congregación de obispos y regulares al obispo de Viseu.

Visen. Al Vescovo ²⁷.

È stata fatta istanza a Nostro Signore in nome di Mons. Arcivescovo Bracarense che conceda licenza al Dottor Aloysio Moraes ²⁸, abate della chiesa parrocchiale di Budiosa, diocesi di V.S., di poter star absente da detta sua parrocchiale almeno per un'anno, per il gran bisogno che dice tener in questo principio d'una persona del cui servitio possa valersi confidentemente nel governo del suo arcivescovado, per la poca notitia che sin qui tiene delle cose et affari di detta sua chiesa, allegando non haver alcuno in questo più al proposito di lui, et che durante detto termine, ovvero si piglierà qualche espediente ch'egli rassegni detta parrocchiale ovvero egli si provvederà di altri sogetti. Però è parso alla Santità Sua di concedergli la detta gratia, ma per sei mesi solamente, dentro il qual tempo doverà in ogni modo risolversi di lasciar la detta parrocchiale ovvero di risieder, con che però in tanto provveda a quella d'un cappellano idoneo acciò che quelle anime non patiscano. Potrà dunque V.S. farli buona la detta gratia nel sudetto modo. Et Dio per fine ecc.

(Roma, 18 Gennaio 1613).

ARCH. VAT., *S.C. Episc. et Regul.*, Reg. Regularium, vol. 47, fol. 5v-6r (registro de las cartas).

27. Obispo de Viseu por estos años (1609-1625) era D. João Manoel, que posteriormente fue obispo de Coimbra (1625-1632) y arzobispo de Lisboa (1632-1633). Cfr. P. GAUCHAT, *Hierarchia catholica*, vol. IV, pp. 371, 155 y 352 respectivamente.

28. El nombre de este eclesiástico tal vez aparece mal escrito en este documento, pues, según J.A. FERREIRA, *Fastos episcopales*, vol III, pp. 120, nota 3, 121, era *Aleixo* de Moraes el provisor de la diócesis y uno de los cuatro eclesiásticos que quedaron al frente de la misma cuando en febrero de 1613 Meneses se ausentó de Braga.

24

Decreto de la Dataría Apostólica.

[Roma, 2 de febrero de 1613]

Nos Marcus Aurelius Maraldus, utriusque Signaturae Referendarius ac Datarius S.D.N. Pauli divina providentia Papae V ²⁹, notum facimus omnibus et singulis ad quos spectat quod die secunda mensis Februarii MDCXIII, pro parte admodum Reverendi in Christo patris et Domini Fratris Alexii de Meneses, Archiepiscopi Bracharensis, praesentatae et recognitae fuerunt litterae acceptationis gratiae alternativae mensium, praesulibus apud civitates aut dioeceses vere et personaliter residentibus, ab eodem S.D.N. Papa concessam. In quorum omnium et singulorum fidem et testimonium has patentes litteras [dedimus?] manu nostra subscriptas, et sigillo nostro muniri fecimus.

Datum Romae, die, mense et anno quibus supra.

M.A.

De mandato Revmi. D. Datarii superscripti,
Nicolaus de Pirotis, secretarius.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 224r (copia).

29. Marco Aurelio Maraldi (1565-1651), natural de Cesena, desempeñó varios oficios en la curia durante su larga estancia en ella: fue referendario de ambas Signaturas, canónigo de S. Pedro durante los dos periodos: 1612-30 y 1636-51, mayordomo de Barberini (1626), secretario de breves bajo Urbano VIII durante el largo periodo: 1627-51. En tiempo de Paulo V había sido primero sub-datario y después datario. Cfr. A. KRAUS, *Das päpstliche Staats-Sekretariat unter Urban VIII: 1623-1644*, Rom-Freiburg-Wien, Herder, (1964), p. 41 nota 23.

Capítulos de la Provincia de la Corona de Aragón del siglo XVII *

Por
QUIRINO FERNÁNDEZ, OSA.

III. LOS DE LA TERCERA ETAPA DE LA ALTERNATIVA (1653-1672)

SUMARIO:

Introducción:

1675: fin de una etapa y del primer período.- Alternativa hasta para los asistentes generales.- Los primeros asistentes generales aragoneses.- P. Andrés Aznar, XII asistente español y II de la Provincia de Aragón.- Años difíciles, pero gloriosos.- Los estudios y la predicación.- Predicadores y sermones del seiscientos.

Actas capitulares:

XXIV. Capítulo intermedio de 1653 para Cataluña.- XXV. Cap. prov. de 1654, en Epila.- XXVI Cap. prov. de Valencia 1657.- XXVII. cap. prov. de Barcelona 1660.- XXVIII. Cap. prov. de Epila 1663.- XXIX. Cap. intermedio de Valencia 1664.- XXX. Cap. prov. de Valencia 1666.- XXXI. Cap. intermedio de Barcelona 1667.- XXXII. Cap. prov. de Barcelona 1669.- XXXIII. Cap. intermedio de Zaragoza 1670.- XXXIV. Cap. prov. de Epila de 1672.

* Cfr. *Archivo Agustiniانو* 62,1978,281-343; 63,1979,109-178.

1675: FIN DE UNA ETAPA Y DEL PRIMER PERÍODO

A mediados del siglo XVII, la «Alternativa» en los puestos de gobierno había sido establecida en todas las provincias agustinianas de los reinos de España, excepto en la de Castilla y en la recién fundada de Canarias ¹²³. En las siete provincias de Indias, entre españoles y criollos; en la de la Corona de Aragón, entre los religiosos de los cuatro reinos de la Corona; y en la de Andalucía, entre los de las tres parcialidades: de provincia, Sevilla y Extremadura. En estas dos provincias peninsulares la «Alternativa» continuó vigente hasta la exclaustación y supresión de las provincias en el siglo XIX. En las provincias de Indias, en algunas como la del Perú duró casi dos siglos; mientras que en otras como la de Filipinas, aunque llegó a obtenerse un breve de Gregorio XV, del 29 de diciembre de 1621, para su establecimiento, dicho breve no llegó a ser ejecutado porque los padres criollos eran pocos —33 en 1634 frente a 92 españoles— y deficientemente preparados para desempeñar los oficios; por eso el breve fue derogado por otro de Urbano VIII, del 18 de mayo de 1634. En lo sucesivo la provincia de Filipinas rechazó siempre todo intento de establecer la Alternativa como algo lesivo de la suma libertad que debe reinar en la elección de los preladados, y como un remedio infeliz, peor aún que los mismos males que se pretenden curar con ella ¹²⁴.

Efectivamente, tanto en las provincias de Indias como en las de España el remedio de la Alternativa no respondió a las esperanzas que en él se habían depositado para acabar con los disturbios, antes bien fue causa de muchos litigios. Los más graves, en la provincia de la Corona de Aragón durante los tres primeros cuartos de siglo de la implantación de la Alternativa, fueron motivados precisamente, como hemos visto en las dos primeras etapas, por la norma fundamental, según la cual y bajo pena de nulidad, el capítulo debía celebrarse cada trienio en la parcialidad de donde debía ser elegido el provincial.

Contra la celebración en Valencia del capítulo provincial, en 1623, cuan-

123. Un decreto del Rmo. Fulgencio Petrelli de Sigillo (1645-48) había erigido los conventos de las islas Canarias en provincia nueva y distinta de la de Andalucía. El decreto fue confirmado por el capítulo general, el día 27 de mayo de 1649 (*AnAu*. XI,30). En la provincia de Andalucía, la Alternativa había sido establecida por un Breve de Urbano VIII, del día 26 de abril de 1625, y ampliada por otro de Inocencio X, del 20 de julio de 1649 (*ArAg*. XXII,1924,185-190).

124. Sobre estas y otras vicisitudes de la Alternativa en la provincia de Filipinas nos informa una relación enviada por el Definitorio provincial al Rmo. Villalonga, desde Manila, en enero de 1830 (*ArAg*. XXIII,1925,65-74), cuando se intentaba establecer la Alternativa entre los profesores del Colegio de Valladolid y los afiliados de otras provincias. Los Breves de Gregorio XV (29.XII.1621) y de Urbano VIII (18.V.1634) en I. RODRÍGUEZ, *Monumenta Provinciae Philippinarum OSA*, III (Valladolid 1974) docs. 18 y 26, con otras referencias bibliográficas y documentales recogidas en las notas a dichos Breves, y más extensamente en el volumen II de su *Historia* (Madrid 1966) 129-150, recoge la bibliografía referente a la *Alternativa*. M. MERINO, *La provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, en *ArAg* LIX,237-332.

do correspondía el turno a Aragón, reclamaron los aragoneses, por no haberse observado la Alternativa, desatándose así una verdadera crisis de gobierno en la provincia (ArAg. 62,1978, 320-21). Cuando en 1641, correspondía celebrar el capítulo en Cataluña, no pudiéndose celebrar en el Principado por razón de la guerra, primeramente el nuncio Facchinetti suspendió la celebración por ocho meses, pasados los cuales, dispuso el breve de la Alternativa para que se celebrase en Aragón el capítulo provincial, el cual tuvo lugar en Epila, el 11 de octubre. Pero entonces acudió a reclamar a Roma un catalán —¿el padre Nicolás Manines, Rector del Colegio San Guillermo? (ArAg LXII, 283)—, el cual valiéndose del embajador de Francia, obtuvo un breve de Su Santidad y una patente del General (6.2.1642), por la que se anuló el capítulo celebrado en Epila, «se señaló por provincial a un catalán nombrado por el embajador de Francia, se mandaron elegir de nuevo los oficios y prioratos de Aragón y de Valencia, y fue orden del P. general para que en Zaragoza no quedase electo por prior (como lo estaba) el Maestro fr. Joan de Urraca, el cual lo había sido en años pasados y definidor de la Provincia...»¹²⁵ porque era el que había gestionado en Madrid la intervención del rey y del nuncio. Luego hablaré de lo que sucedió a propósito del capítulo de 1651, cuando tocaba nuevamente el turno a Cataluña, incomunicada todavía por la guerra con las otras parcialidades de la provincia.

Por fin, en 1654, concluidas las perturbaciones ocasionadas por la guerra de Cataluña, volvieron a reunirse capitularmente en Epila los representantes de los cuatro reinos o parcialidades. Quedaba así restaurada la norma fundamental de la Alternativa y comenzaba su tercera etapa. Fueron aquellos decenios los años culminantes de la institución de la Alternativa en las provincias y en la Orden. Pero, por lo que respecta a la provincia de la Corona de Aragón, fueron también los años en los que comenzó a sentirse la necesidad de cambiar esta norma. En el capítulo provincial de 1666 determinó el definitorio pedir al Rmo. que, para el buen gobierno y acierto en las elecciones, no se celebrase el capítulo en el reino al que perteneciese la elección del provincial, sino en aquel que señalase el capítulo intermedio, comenzando en el próximo venidero (D. 4.º). Cosa que no podía conceder el general, por tratarse de una norma de derecho pontificio, para modificar la cual fue necesario otro breve del papa Clemente X, por el que se mandaba que el capítulo debía celebrarse en aquel reino de donde no son ni el provincial que termina ni el que va a ser elegido. Dicho breve fue ejecutado en el capítulo de 1675 que, según el turno, debía celebrarse en Valencia; pero se celebró conforme al breve en Barcelona, de donde no era ni el provincial aragonés que terminaba, ni el valenciano que debía ser elegido.

125. *Carta del asistente español fr. Pedro Maluenda al rey Felipe IV*, Roma, 17 de junio de 1645, publicada en *Ar.Ag.* XXI,104-105.

ALTERNATIVA HASTA PARA LOS ASISTENTES GENERALES

La provincia de la Corona de Aragón había sido la primera en establecer la Alternativa. Y durante este primer período (1602-1675), regida por la norma fundamental de que se celebrase el capítulo provincial en el reino de donde debía ser elegido el provincial, la había extendido también a los cuatro definidores, que debían ser uno de cada reino, y a sus sustitutos los definidores *ádditos*, y a los dos visitadores. En el capítulo general de 1673, a petición del asistente padre Ignacio de la Cerda, se determinó que «*sicut in illa provincia Coronae Aragonum eligitur pro qualibet partialitate (ex quatuor enim partialitatibus integratur), Deffinitor cum suo addito, ita pariter fiat in electionibus patrum visitorum, et ex eadem partialitate eligatur additus, ex qua, et pro qua electus fuit visitor*» (*AnAu.* XI, 286). En el mismo capítulo general, el provincial padre Lorenzo de Segovia, el que pidió la derogación de la norma de que el capítulo se celebrase en la parcialidad de donde debía ser elegido el provincial, pidió remedio a la pretensión de los religiosos de las islas Baleares de no estar sometidos al visitador enviado por el padre provincial. La decisión del capítulo fue que los padres insulares debían ser obligados a mostrar el privilegio de exención, si es que lo tenían; de lo contrario, someterse a la vista del provincial o de su delegado. Antes, en el capítulo intermedio de Zaragoza del 5 de noviembre de 1649, se hizo un estatuto de Alternativa para la elección del definidor al capítulo general entre los tres reinos de Valencia, Aragón y Cataluña. Y en el capítulo privado celebrado en Valencia, en abril de 1651 (D. 29.º), se pide al Rmo. sea servido confirmar dicho estatuto, aclarando que la «primera elección futura toca a la nación valenciana» (*ArAg.* LXIII, 167).

Hasta entonces no se había prestado atención a la Alternativa en este honor del definidor para el capítulo general. En los celebrados en 1614, 1620 y 1625 había sido definidor general el valenciano padre Juan Belda, que residía en Roma como procurador de la causa de beatificación y canonización de santo Tomás de Villanueva. En el de 1630 lo fue el aragonés padre Juan de Urraca (*AnAu.* X, 443 donde, equivocadamente, se ha transcrito *Joannes Fraga*); en el de 1636 lo fue el valenciano Francisco García (*Ib.* 454); y en el siguiente de 1645, el aragonés Francisco Llosas. Para el capítulo general de 1649, los catalanes habían elegido como definidor al padre maestro fr. José Simón, con las reservas allí expresadas: *quantum in nobis est, et ad nos spectat, et sine prejudicio iurium quorumcumque*, (*ArAg.* LXIII, 155-56). Pero, de hecho, el definidor general de la provincia fue el aragonés padre maestro fr. Martín Blas de Ricarte (*AnAu.* XI, 24). En la segunda mitad del siglo, sin embargo, vemos que también en este cargo se observa rigurosamente la Alternativa: valenciano en el capítulo de 1655, catalán en el de 1661, aragonés en el de 1667; valenciano nuevamente en el de 1673, etc., etc. ¹²⁶.

126. En el capítulo general de 1655, el definidor de la provincia de Aragón fue el valen-

Eran los años culminantes de la Alternativa, como he dicho antes. Se había establecido en casi todas las provincias de las Españas y, expresa o veladamente, se intentaba establecer también en el cargo de los asistentes del padre general. El oficio había sido instituido, a petición del papa Clemente VIII, en el capítulo general de 1592 para dos asistentes: uno cismontano y otro ultramontano. Por un breve del mismo papa, del 5 de julio de 1593, se determinaba que los asistentes debían ser maestros en teología, de cuarenta años de edad, y se declaraba que su voto era consultivo para todos los negocios, y decisivo para los más graves, de los cuales enumera varios. El citramontano era para las provincias de Italia y sería italiano; el ultramontano para el resto de las provincias de la Orden y podía ser de cualquiera de ellas. En realidad, durante los cincuenta y tres primeros años de la institución, el asistente ultramontano había sido siempre de los reinos de España: no porque estuviese así establecido, sino porque los votos de los agustinos de las Españas, a los que se sumaban los de los italianos vasallos del rey de España y los de los amigos alemanes, se imponían siempre en las elecciones capitulares contra cualquier pretensión de los franceses. Pero en el capítulo general de 1645 hubo varios intentos de romper con esta que parecía ser una exclusiva de los agustinos de los reinos de España ¹²⁷. El provincial y los definidores de la provincia de Portugal —en guerra con España por su independencia— escriben el cardenal protector de la Orden, cardenal Juan Bautista Pallotta, que había sido Colec. apostólico en Portugal, una carta fechada en Lisboa el 2 de abril, solicitando que en el próximo capítulo se nombrase un asistente para Portugal o uno para

ciano, padre presentado fr. Buenaventura Fuster de Ribera, elegido para este cargo en el Capítulo provincial celebrado en Epila, en 1654 (vd. *infra*), en el de 1661, el catalán present. fr. Fulgencio Riu (*AnAu.* XI,43), cuya firma no figura entre las de los vocales hispano-americanos que protestaron la actuación del card. Pallotta en el Capítulo, al que sorprendió con la creación de la asistencia de Portugal, en guerra con España; en el de 1667 lo fue el aragonés padre fr. Tomás Mulsa (*AnAu.* XI,208); en el de 1673, nuevamente otro valenciano, el maestro fr. Bartolomé Campión; y en el de 1679 otro aragonés, fr. Juan del Cerro (*AnAu.* XI,397).

127. Además de las actas del capítulo publicadas en *AnAu.* XI (1925-26) 6-19, para los sucesos del Capítulo de 1645 me valgo principalmente de la copiosa documentación conservada en la sección *Secretaría de Estado* del Archivo General de Simancas, publicada en los vols. XX y XXI (1923-24) de *ArAg.*, números 38 al 57 de la serie titulada: *Documentos inéditos para la Historia de la Orden*. La serie, que cronológicamente se extiende desde 1582 al 1696, consta de 114 números, referentes todos ellos a cartas y notas enviadas por la embajada de Roma, y consultas del Consejo de Estado sobre los asuntos expuestos en la correspondencia. Incorporada esta documentación al Archivo de Simancas años después de publicadas las obras de los padres Massot y Jordán, los datos allí consignados son de capital importancia para ahondar en el conocimiento de ciertos aspectos de nuestra vida corporativa en el seiscientos español, datos desconocidos, por supuesto, por nuestros cronistas. A ella tendremos que recurrir frecuentemente para ilustrar la historia de la provincia de Aragón y de la Orden durante estas décadas. ¡Lástima que la transcripción de algunos documentos —particularmente los escritos en italiano— esté afeada por erratas de consideración! La serie fue publicada en los vols. XX al XXIII (1923-1925) de *Archivo Agustiniiano*. Sobre la evolución histórica de la institución de los asistentes desde 1592 al 1836 véase el estudio del padre Eustasio Esteban, *De Assistentibus Rmi. P. Generalis Ordinis*, en *AnAu.* I, 403-413.

las provincias de los tres reinos en guerra con España: Portugal, Cataluña y Francia ¹²⁸. El cardenal Pallotta, que durante su protectorado dio repetidamente muestras de querer gobernar despóticamente la Orden, en esta ocasión no planteó directamente la creación de la asistencia portuguesa, como tan inoportunamente lo haría después en el capítulo del 1661 ¹²⁹. Pero lo hizo indirectamente, atendiendo también una petición del cardenal Mazzarino. Contra el parecer de los mismos franceses y alemanes, en dicho capítulo de 1645, logró que se aprobase una proposición por la que la asistencia ultramontana quedaba dividida en tres asistencias: una para las provincias francesas, otra para las de Alemania, Polonia, Hungría, Inglaterra y Bélgica; y la tercera para las provincias de las Españas (*AnAu*. X, 15-16). El cardenal Pallotta había recibido cartas del cardenal Mazzarino y del nuncio en Francia para que en el próximo capítulo entrase en la asistencia ultramontana un francés, o se les diese asistente particular de Francia. Portador de las cartas fue el prior de París, el maestro fr. Jerónimo Montal. Para paliar esta iniciativa, el cardenal Pallotta propuso al mismo tiempo la creación de otra asistencia para Alemania, Flandes y Borgoña, sin que ninguna de aquellas provincias tratase de ello. Y a la observación particular que le hiciera el padre Pedro Maluenda antes de que la proposición se debatiera en el defensorio, sobre que la propuesta novedad iba contra los breves de Clemente VIII que determinaban que fuese una sola la asistencia ultramontana, y por tanto no se podría hacer sin un nuevo breve, replicó el cardenal Pallotta con una alusión clara a la Alternativa: «porque de no hacerse la división, se seguiría que las provincias agraviadas pidiesen a Su Santidad *alternativa* de dicho oficio por no haber entrado en él en 53 años que

128. *Doc. inéd.* n.º 39, *ArAg*. XX, 1923, 360-361.

129. «Yo veo muy mala disposición en el gobierno desta Religión, y mucho peor en lo de España, porque el cardenal Palota quiere gobernar muy absolutamente la Religión. Y para la quietud della, no le tengo por muy a propósito. Y siempre creeré que una religión de tanta estimación y autoridad en España, que ha comenzado a padecer con las inquietudes destes años pasados y que en Roma parece se ha tratado más de fomentarlas que de extinguirlas, necesita del amparo y protección de V. Majestad —escribía al rey Felipe IV su encargado de negocios en la embajada de España en Roma, don Antonio Briceño Ronquillo, el 27 de febrero de 1646: (*Doc. inéd.* n.º 50, *ArAg* XX, 230). El cardenal Protector se excedió particularmente en sus atribuciones con ocasión del Capítulo general de 1661, y todo el sexenio precedente, durante el cual, según testimonio del ex-General Visconti, «*res igitur religionis omnes penes nutum, et arbitrium, Em. Card. Jo. Bapt. Pallottae Protectoris erant cum Rmus. Gen. Magr. Paulus Luchinus Pisaurensis, et Magr. Petrus Lanfranconus Procurator Generalis et Vicarius Generalis Apostolicus, Generali extra Italiam existente, ab eo in omnibus penderent tanquam ab eo promoti, et Provincia eiusdem Cardinalis Marchiae Anconitanae, quippe qui omnia capitula provincialia et vota, nullo contradicente, ad eorum nutum peracta fuerant... Accidit tamen (in cap. 1661) ut in mentem Card. Pallottae Protectoris veniret ut numerum Assistentium augetet et habito prius verbo cum Ssmo. et obtento Brevis facultativo pro electione Assistentis Portugalliae, nullo penitus suspicante, ex improvisis, publicat Breve Ssmi. et elegit Mag. Bonaventura de Plagis [das Chagas], lusitanum olim Provinciale, pro Assistente Portugalliae, quae res omnia turbavit et in discrimen adduxit ne tota Hispania, creato Vicario Generali, a Generali obedientia discederet...*» (*AnAu* XI, 59-60).

ha que se fundó; y no se les podría negar siendo tantas las provincias agraviadas, con que por serlo, entraría un francés este sexenio y un alemán el siguiente, con gran detrimento de las provincias de España y de las Indias»¹³⁰.

Cuando al día siguiente (6 de junio), se debatió la proposición en el definitorio general, quedó manifiesta la poca consistencia de esta razón aducida por el cardenal Pallotta. Los definidores de cuatro de las cinco provincias francesas fueron los que más duramente la combatieron, hasta que se levantó el definidor de la provincia de Quito, padre maestro fr. Francisco de Herrera, «y se opuso a los franceses diciéndoles que antes habían pretendido muchas veces ser asistentes ultramontanos, viendo las colectas que traían de las Indias y de España al General y al Asistente, y que agora que les querían dar asistente con cargo de que le sustentasen sus provincias, lo contradecían alegando la pobreza de ellas y otras razones frívolas»¹³¹.

La proposición, al fin, fue aprobada por 45 votos favorables contra 19 negativos. Entonces propuso el maestro Herrera, de la provincia de Quito, que atento a que las provincias de Indias eran ocho [nunca fueron más de siete] y muy particular el gobierno de ellas, y tenían muy graves conventos y colegios, se les diese también otro asistente de ellas. El cardenal no dio oídos a la petición, aunque la repitió con gran desahogo, continúa informando el padre Maluenda. A últimos de febrero del año siguiente todavía continuaban en Roma los dos padres criollos que habían pedido la creación de una asistencia de las Indias, separada de la de España: el ex-asistente peruano fr. Alfonso Agüero y el definidor de Quito fr. Francisco de Herrera. Y don Antonio Briceño, el encargado de negocios de la embajada española, sospechaba que habían fomentado la división de la asistencia ultramontana, con la esperanza de que el cardenal Pallotta les había de dar otra a ellos¹³². Como la Corte es-

130. *Carta del padre maestro Pedro Maluenda al Rey*. Roma, 17 de junio de 1645. *Doc. inéd.* n.º 41, *ArAg* XX,262-263, y XXI, 101-103. Las cifras que se leen en este documento de 1588 como fecha de la institución de los asistentes y de haber transcurrido desde entonces 57 años, evidentemente están equivocadas, debiendo ser corregidas por las de 1592 y 53 años, como se hace en el texto.

131. *Ibidem*, *ArAg* XXI, 101-105. Efectivamente, la pobreza era la primera de las razones alegadas por los vocales franceses en el documento que lograron hacer leer en la sesión del definitorio general, después de haberles mandado callar el cardenal presidente en virtud de santa obediencia. Decía así:

«Primeramente que atendiese a la pobreza de todos los conventos de Francia, que se sustentan no con rentas, sino con limosnas, y por las continuas guerras padecen mucha penuria, por lo cual no pueden acudir a los gastos del asistente». (*Simancas*, E. 3015 donde se encuentran copias del documento en latín y en castellano). Las otras seis razones, según la traducción castellana enviada de Roma el 4 de marzo de 1646, en *ArAg* XXI,353. Allí pueden verse esas razones calificadas de «frívolas» por el maestro Herrera, aunque algunas realmente no lo parecen.

132. *Informe de Antonio Briceño Ronquillo*. Roma, 27 de febrero de 1646. *Doc. inéd.* n.º 50, *ArAg* XXI,228-231. La sospecha venía avalada, además, por el testimonio del card. presidente: «porque a mí me ha dicho el cardenal palota que hicieron con él grandes diligencias para que hiciese un asistente [¿asistencia?] de las Indias y la separase de la asistencia de España...» (*Ibidem*, p. 229).

pañola era contraria a toda separación de las Indias de España, la pretensión de crear una nueva asistencia para las Indias no podía prosperar. Pero los criollos recurrieron entonces a que se estableciese la Alternativa para el cargo de asistente general de España. La petición la presentó en la reunión del definitorio general del día 2 de junio de 1679, el también definidor de Quito, maestro fr. José de la Concha, en el sentido de que para asistente de España se eligiese alternativamente, cada sexenio, a uno de los nacidos en las provincias de Indias, y al día siguiente, a otro de los nacidos en las provincias de España. La resolución del definitorio fue que, hasta entonces y sin Alternativa, los asistentes habían sido casi en igual número de las provincias de Indias o de las españolas; que, por consiguiente, no había nada que innovar. (*AnAu.* XI, 390). Pero el día 28 de junio fue presentada nuevamente la misma petición a la reunión de la Congregación del definitorio. Ahora lo hacía el embajador español, en nombre del rey de España. Y la resolución del definitorio entonces fue la de *Annuendum esse postulatis* (*AnAu.* XI, 396). La elección de los asistentes había tenido lugar el día 23. Y la principal sorpresa la constituyó el acuerdo de los vocales de las provincias francesas para que, en lo sucesivo, el asistente francés fuera por turno de cada una de las provincias francesas, según el orden en que figuran en las Constituciones; y así los tres candidatos propuestos fueron de la provincia de Tolosa y Aquitania. (*Ibidem*, p. 385-86). En este hecho pretendían los padres americanos fundamentar también su pretensión a que se estableciese la Alternativa entre españoles y criollos. Para la asistencia de España había sido elegido el mismo día el ex-provincial de Aragón, P. maestro fr. Lorenzo de Segovia. Pero la resolución del capítulo de que se atendiese la petición del embajador no fue más que letra muerta. En 1679 concluyó su tiempo (1670-79) de asistente el peruano maestro fr. Ignacio de la Cerda, pero tendrían que pasar otros siete capítulos generales hasta que volviese a ser elegido como asistente otro americano, el padre maestro fr. Ignacio Guerrero, de la provincia de Michoacán, en el capítulo general de 1726.

LOS PRIMEROS ARAGONESES ENTRE LOS ASISTENTES GENERALES

En este contexto histórico se comprende fácilmente que también la provincia de la Corona de Aragón aspirase al oficio de asistente para uno de sus hijos. Y consiguió que tres de ellos —los padres Martín Blas de Ricarte, Andrés Aznar y Lorenzo de Segovia— fueran honrados con este cargo, aunque solamente el segundo lo disfrutara durante todo el sexenio, pues al primero y tercero les sorprendió la muerte cuando apenas estaba mediado el sexenio. Un comentario sobre el acceso al cargo de los dos primeros puede servir para ilustrar no sólo esta aspiración de la provincia de la Corona de Aragón, sino también algunos aspectos de la institución de los asistentes generales a mediados del siglo XVII.

La decisión de multiplicar las asistencias ultramontanas, impuesta apresuradamente al capítulo general de 1645 por el nuevo cardenal protector y la elección aquel mismo día de los tres asistentes, aunque bajo la condición de *si Ssmo. placuerit*, por no estar todavía derogados los breves de Clemente VIII sobre la única asistencia ultramontana, desató una ola de protestas y puso al papa en una verdadera situación de compromiso. Inocencio X odiaba a Mazarino, pero también le temía.

Ya queda apuntado arriba cómo se opusieron a esta novedad los vocales franceses en el largo debate de la sesión de la mañana del martes, día seis de junio. Mientras tanto, en la embajada española, ausente en Frascati el embajador conde de Siruela, los cardenales nacionales de la Cueva y Albornoz decidieron pedir audiencia a Su Santidad para hablarle sobre ello y que el secretario de la embajada, Mateo Piñango, fuese inmediatamente al capítulo a solicitar al cardenal Pallotta suspendiese esta materia hasta que le informasen de sus inconvenientes. El secretario entró en el capítulo al concluir la sesión de la tarde. Y la respuesta del cardenal presidente fue que ya estaba hecha la división y elegidos los tres nuevos asistentes. En la audiencia informativa que tuvo el cardenal de la Cueva —nos dice éste en su informe— «a Su Beatitud no le pareció bien la novedad referida, y me dixo que de sí mismo proveería en ello, y que, por escusar encuentros con franceses, no dixese que le había hablado»¹³³. Y cuando pocos días después de concluido el capítulo, siguiendo las instrucciones del cardenal protector, fueron el prior general y el asistente italiano a darle cuenta y pedirle la confirmación de la multiplicación de las asistencias, el Papa se disgustó en oyéndolo y dijo que no era amigo de novedades, y que no la quería confirmar.

En Francia los vocales contrarios a la innovación, que continuaban sin querer asistente que les mandase y mucho menos sustentarle a costa de sus conventos, acudieron con el asunto al Consejo de Estado de Francia, el cual, según carta del definidor de la provincia de San Guillermo, padre Rafael Con-

133. *Informe conjunto de los cardenales de la Cueva y Albornoz*. Roma, 30 de marzo de 1646, *Doc. inéd.* n.º 48, *ArAg XXI*, 221-224. Estos cardenales nacionales, al igual que el cardenal Montalto (no Montalvo, como se lee en la transcripción *ArAg XXI*, 224-228 del 27. II. 1646) parece se informaban, a su vez, no sólo del asistente español sino también del italiano, el maestro napolitano fr. Celestino Bruni, a quien describen como «hombre anciano, provincial muchas veces en el reino de Nápoles, y en púlpito y teología uno de los más eminentes de dicha Religión en Italia»; porque los tres cardenales recogen en sus informes los de la carta que le había escrito desde París, el 1.º de diciembre, el P. Conted (*ArAg XXI*, 219-221) y otros detalles del Capítulo que no figuran en los informes del padre Maluenda. Las referencias que hace el card. Montalto al cardenal Pallotta como muñidor de las elecciones capitulares, adelantan ya para este primer capítulo que presidía lo que quince años después nos dirá el exgeneral Visconti para los capítulos del sexenio 1645-1661. Sobre el teólogo napolitano Celestino Bruni (1585-1663), obispo de Bojano, en los Abruzos, (1653-1663) vd. LANTERI, *Saecula III*, 37: *Eremi sacrae...* I, 44-45; G. PIGNATELLI, *Bruni Celestino*, OSA, 1585-1663, en «Dizionario biografico degli italiani» 14 (Roma 1972) 605-607.

ted, al asistente italiano, del 1.º de diciembre de 1645, había ordenado al Residente de Francia en Roma mandase regresar a su provincia de Provenza al asistente electo, padre Tomás Guichens, «porque su Rey no tenía por conveniente aquella novedad»; y ellos seguían contradiciéndola. El 30 de marzo de 1646 el asistente electo de Alemania no había llegado todavía a Roma. El español, padre Maluenda, por no estar confirmado en su oficio, tampoco entraba en la Congregación generalicia. Y el papa, a pesar de los memoriales que le presentaba el cardenal Albornoz en favor de la única asistencia española, continuaba dilatando su respuesta. Al fin, después de casi dos años y medio de dilación, el 27 de noviembre de 1647, confirmaba por un breve la decisión del capítulo y la elección de los nuevos asistentes, pero con la cláusula restrictiva de «*usque ad proxime futurum Ordinis Capitulum Generalem dumtaxat confirmamus et approbamus*»¹³⁴.

Pocos meses después, en mayo del año siguiente, moría en Venecia el general Fulgencio Petrelli de Sigillo. La controversia sobre la multiplicación de los asistentes estaba, pues, tan al vivo cuando se llegó al siguiente capítulo general (Pentecostés del 1649), que el capítulo, para evitar discordias, renunció al proceder a la elección, devolviendo el derecho a la Santa Sede para que hiciera el nombramiento. El nuevo general, el milanés Felipe Visconti, acudió a la Congregación de Obispos y Regulares para que decidiese si debían ser una o tres las asistencias ultramontanas y proponiendo tres ternas para que la Congregación nombrase uno o tres asistentes. La Congregación decidió que el asistente ultramontano debía ser solamente uno y, con fecha 7 de enero de 1650, nombró asistente al aragonés, padre maestro fr. Martín Blas de Ricarte (*AnAu*, I, 405). Y a la petición del padre Guichens de que se conservase la asistencia de Francia, respondió la Congregación: «*Ex audientia Sanctissimi die 15 martii 1651: Nihil innovetur*» (*Ib.* p. 406). Porque quería que la asistencia ultramontana quedase reducida a su primitiva institución, sin introducir novedades.

¿Por qué fue nombrado precisamente el padre maestro fr. Martín Blas de Ricarte entre los nueve propuestos por el general? A la corte de Madrid habían llegado numerosas relaciones de lo sucedido en el capítulo general del 1645 respecto a la división de la asistencia ultramontana: varias del asistente español padre Pedro Maluenda, de los cardenales de la Cueva, Albornoz y Montalto, del encargado de negocios Antonio Briceño Ronquillo, y del agente de la embajada Alonso de la Torre y Vernas¹³⁵. En casi todas estas relaciones se

134. El texto del Breve de Inocencio X, en *AnAu* I, 387-388.

135. Cuando llegaron a Madrid las primeras relaciones del padre Maluenda, tanto las del 17 de junio y 15 de julio como la del 3 de septiembre, ampliando noticias de las anteriores (docs. n.º 41-43), el Consejo de Estado, siguiendo el parecer del arzobispo de Toledo, cardenal Borja y Velasco —todavía embajador ordinario en Roma—, consultó al rey con fechas 19 de septiembre y 26 de octubre que se pidiesen informaciones a los cardenales nacionales y al embajador que habían sido interlocutores en el asunto. (docs. 44-45). Entonces el rey, el 20 de noviembre, escri-

proponía como reacción a los procedimientos del cardenal Pallotta, que los agustinos españoles formasen una Congregación o Vicariato general, independiente del general de Roma, como la Congregación de Lombardía en Italia, o como las españolas de san Benito, san Bernardo y san Jerónimo. El presidente del Consejo de Estado consideraba acertado que, en caso de no reducirse a una la asistencia ultramontana, se propusiese la pretensión del Vicariato general de España y sus Indias como cosa muy conveniente en lo espiritual; para lo cual, sin embargo, no se veían probabilidades de éxito (*ArAg*. XXI, 356). Al fin, resultó decisivo el parecer del marqués de Loriana expuesto en la consulta del Consejo, del día 25 de octubre de 1646. «Dixo que respecto del estado que tienen las cosas en Portugal y Cataluña no juzga por conveniente que V.Md. se dé por entendido de la novedad que se ha hecho; pues no se pudiendo decir que se ha hecho agravio a los españoles, y que el asistente que se ha nombrado

bió desde Valencia, donde estaban reunidas las Cortes, un despacho por el que ordenaba pedir informe «al conde de Siruela que a la sazón era allí embajador y a los cardenales nacionales y asimismo se ordene al Agente haga relación de todo lo que hubiese habido en este negocio» (doc. 46, *ArAg* XXI,219). Los despachos para los cardenales llevan fecha del 7 de diciembre. El 4 de marzo de 1646, el Agente Alonso de la Torre enviaba todo un «dossier»; informe del card. Montalto del 27 de febrero, del encargado de negocios de la embajada —el conde de Siruela había regresado a España el mismo 1645—, la relación suya del mismo 4 de marzo, a la que añadía copias del farrago alegato que había enviado antes al presidente del Consejo de Castilla y de la relación enviada entonces, del documento que leyeron los vocales franceses en el Capítulo, y de la carta del padre Rafael Conted al asistente italiano (docs. 47 y 49-55: *ArAg* XXI,219-232, y 350-355).

El 9 de marzo avisaba el Agente Alonso de la Torre al secretario Pedro de Arce. «El Sr. Almirante ha llegado a Marino, cinco leguas de Roma, donde hará las prevenciones necesarias para su función. Yo voy aora a vesar su mano» (*ArAg*. XXI,352). Sospecho que eso de Sr. Almirante debe ser errata de transcripción por *conde de Oñate*, el embajador que sucedió al conde de Siruela. Y no será ocioso recordar que ambos condes eran muy afectos a los agustinos españoles. Don Juan Velasco de la Cueva (1610-1652), octavo conde de Siruela, gobernador de Milán, embajador en Roma (1644-45), que en el cónclave del 1644 consiguió fuera elegido papa el candidato del partido español, cardenal Juan B. Pamfili —que tomó el nombre de Inocencio X, el papa inmortalizado por el pincel de Velázquez—, era patrono de nuestro convento de Cervera (Palencia). Don Íñigo Vélez de Guevara y Tassis (+ 1658), el conde de Oñate, embajador en Saboya, Viena y Roma (1646-48), virrey en Nápoles (1648-653) y los últimos años, cartujo, en cuanto Tassis, era patrono de la capilla mayor de la iglesia del convento de Valladolid. Y su palacio de postas en Madrid estaba junto al convento de San Felipe el Real, en cuyas gradas se reunían los desocupados madrileños a comentar las noticias que llegaban por la posta, de donde las vino el nombre de «el mentidero de San Felipe».

Las relaciones de los cardenales Albornoz y de la Cueva (doc. 48. *ArAg* XXI, 221-224) están datadas el 30 de marzo. Alfonso de la Cueva y Benavides (1572-1655), marqués de Bedmar y diplomático, había sido nombrado cardenal por Gregorio XV el cinco de sept. de 1622; mientras que Gil Carrillo de Albornoz lo había sido por Urbano VIII, el 19 de enero de 1627. Ambos residían hacía ya muchos años en la Ciudad Eterna, donde era reconocida su gran influencia. En el cónclave del 1644 fue el cardenal Albornoz quien intimó la *exclusiva*, o sea el veto del rey de España contra la candidatura del francófilo cardenal Sacchetti. Murió en Roma el 19 de diciembre del 1649, actuando como embajador de España desde el año anterior. El cardenal de la Cueva, que en 1644-48 era obispo de Palestrina, el 27 de julio del 1648 fue trasladado a la diócesis de Málaga, donde murió el 10 de agosto de 1655.

pretende precisamente a Portugal y Cataluña, en cualquiera negociación en que se entre sólo ha de servir de levantar dificultades y pretensiones, sin conseguir en el estado presente ninguna utilidad» (*ArAg.* XXI, 357). No hubo, pues, reclamación oficial por parte del rey de España. Pero al saberse en España la muerte del general Petrelli, el provincial de Aragón (Mtro. fr. Tomás de Figuerola) —desconociendo probablemente toda la pasada controversia— acudió al Consejo de Aragón solicitando su mediación para que en el capítulo que había de celebrarse al año siguiente y elegir asistente ultramontano español, fuera de la provincia de Aragón, «por cuanto todas las demás provincias de España y de las Indias habían gozado este honor, y sola ésta quedaba sin el goce deste officio»¹³⁶. Así, sin mencionar expresamente la palabra «Alternativa», lo que realmente pedía la provincia de Aragón era un turno de asistente para los reinos de la Corona de Aragón, como lo habían tenido ya los otros reinos de la monarquía española: de las Españas, de España y sus Indias, o, como se decía comúnmente en los papeles oficiales: de *estos reinos* —los peninsulares de la Corona de Castilla, de Aragón y de Portugal— y de *esos reinos* —los de las Indias—, en pie de igualdad con los reinos de la península y unidos entre sí por la persona del rey.

Y Felipe IV, que entonces estaba muy contemporizador con los fueristas aragoneses por razón de la sublevación de Cataluña, el 19 de noviembre de 1648 escribía al embajador, cardenal Albornoz, y a Su Santidad para que fuese nombrado en uno de los dos asistentes algún religioso de los reinos de esta Corona, presentando razones particulares para favorecer a estos reinos de

136. Desde la institución de los asistentes en 1592 hasta el 1648 que se escribía esto, había habido diez asistentes de los reinos de España; cuatro de los cuales habían pertenecido a la provincia de Castilla, tres a la de Indias (Méjico y Perú), dos a la de Andalucía, y uno a la de Portugal, cuya lista completa es como sigue:

P. Pedro Manrique, de Castilla, 1592-1595, que el 1595 fue elegido provincial de Castilla. Después fue obispo de Tortosa (1601-1611) y virrey de Cataluña (1610-11), y arz. de Zaragoza (1611-1615).

—Agustín de Carvajal, mejicano, 1595-1602. Después, ob. de Panamá (1605-1612) y de Huamanga o Ayacucho, en el Perú (1612-1620).

—Francisco Pereyra, portugués, 1602-1608. Después ob. de Miranda (1618) y de Lameco (1620), de donde no llegó a tomar posesión.

—Pedro de Perea, castellano, 1608-1614. ob. de Arequipa (1617-1631).

—Alonso Nuño, andaluz, 1614-1620. No aceptó el ob. de Chile para el que fue nombrado en 1632.

—Alonso de Castro, mejicano que en el capítulo general de 1620 actuó como discreto de la prov. de filipinas, 1620-1625.

—Antonio Yáñez, andaluz, 1625-1630.

—Pedro de Ribadeneira, castellano, 1630-1643. Nombrado en 1637 obispo de Cotrone, en Calabria, no aceptó el obispado continuando de asistente hasta su muerte (20.VIII.1643), sucediéndole entonces el P.

—Alfonso de Agüero, peruano, 1643-1645.

—Pedro de Maluenda, castellano, 1645-1649. Falleció en Roma pocos meses después de celebrado el Capítulo, el 13 de septiembre de 1649.

la Corona de Aragón. El cardenal Albornoz, en virtud de esta disposición, debió hacer gestiones no sólo ante Su Santidad, sino también ante el prior general elegido en el capítulo, puesto que éste en la terna que presentó a la Congregación colocó en primer lugar al aragonés padre maestro fr. Martín Blas de Ricarte —que resultó ser el nombrado por la Congregación—, en segundo al maestro fr. Tomás Herrera, de la provincia de Castilla, y en tercer lugar al padre maestro fr. Luis Coutinho, de la provincia de Portugal (*AnAu.* I, 405).

Muerto el padre Martín Blas de Ricarte a mediados del año 1652, la provincia de Aragón pretendió que se nombrase a otro religioso de la provincia hasta concluir el sexenio. Para ello acudió nuevamente al rey, que acogió la petición favorablemente recomendando el asunto a Su Santidad y al embajador, cardenal Tribulzio, por cartas del 29 de septiembre de 1652, refrendadas por el protonotario de Aragón, don Miguel B. de Lanuza. (*ArAg.* XXII, 98-99). Pero esta vez la recomendación llegó tarde. La Congregación había nombrado ya al célebre historiador maestro Tomás Herrera, el cual por razones de salud y otras que aducía, no quería ir a Roma¹³⁷. Entendido lo cual por el asistente italiano, maestro Tadeo Oddi, tentó con el papa que mandase elegir, en lugar del padre Herrera, a uno de los padres Binarola, Pacheco o Silva, «portugueses descendientes de judíos», según el embajador cardenal Tribulzio en carta del 10 de octubre a S. Majestad (*ArAg.* XXII, 101). Pero tanto el cardenal Tribulzio como el general Visconti —que nunca desmintieron su condición de vasallos leales de la Corona española— hicieron tales demostraciones al papa que mandó no se innovase nada y se reclamase al padre Herrera. Después, ante las convincentes razones del padre Herrera, dejaron correr la candi-

137. Vale la pena recordar esas razones para no viajar a Roma, expuestas por el provincial fr. Francisco de Aguilera en un memorial al Consejo de Castilla, del día 8 de enero de 1653. «Las que me manifestó para no se atrever a hacer jornada tan larga y peligrosa son, que ha entrado ya en edad de 68 años, y que es de complexión no robusta, sino delicada, y que en cuatro años que estuvo en Roma sirviendo al cardenal Spínola de buena memoria, de confesor y teólogo [1630-1634], no tuvo hora de salud, padeciendo continuas jaquecas con calentura que, a no hallarse entonces en mejor edad, no pudiera haber resistido, y que así iría a manifiesto peligro de la salud y de la vida». Las otras razones aducidas eran: haber escrito en diversas ocasiones y por diversos caminos el Rmo. P. General renunciando el oficio, y porque habiendo sido nombrado por Su Majestad miembro de la Junta de la Concepción, y habiendo tantos años que el Consejo de la Inquisición le ocupaba en juntas y consultas, podía servir más a Dios a S.M. estando vivo en España que muriendo sin consuelo en el camino o en llegando a Roma. «Y si he de decir a V.S. lo que yo siento —concluía su exposición el padre provincial—, es sin duda que el padre maestro tiene razón, y que hará en esta provincia más falta ausentándose, que la que puede hacer en Roma quedándose en Madrid». (*ArAg.* XXII, 102-103). Poco tiempo después el padre Herrera era nombrado confesor y consejero teólogo del Serenísimo príncipe don Juan José de Austria, entonces capitán general y virrey de Cataluña, como sucesor del agustino Hernando Sánchez de Cuellar, preconizado obispo de Agrigento en Sicilia el 26 de mayo de 1653. Y, acompañando al ilustre bastardo en un viaje a Barcelona, le sorprendió la muerte en Vinaroz, el 15 de febrero del año siguiente,

datura del limeño padre Baltasar Campuzano, que fue nombrado por la Congregación.

P. ANDRÉS AZNAR, XII ASISTENTE ESPAÑOL Y II DE LA PROVINCIA DE ARAGÓN

Portador de los despachos reales para el papa y para el embajador, y probable candidato de la provincia y del Consejo para sucesor del padre Martín Blas de Ricarte en el cargo de asistente, fue el padre Andrés Aznar (1612-1682). Un aragonés, nacido en Zaragoza y donde había profesado a los diecinueve años. Concluída la carrera eclesiástica, ejerció la docencia en España durante nueve años y medio. Entonces pasó al Perú, donde continuó enseñando al menos durante otros tres años que se le reconocieron en el capítulo de 1654, para que quedase concluída su lectura de los doce años y pudiera ser promovido al magisterio. El 1652 pasaba por España camino de Roma, para negociar ciertos asuntos importantes de la provincia peruana. En Roma se encontró con el padre Baltasar Campuzano (1605-1666), procurador provincial del Perú en ambas Cortes de Madrid y Roma desde el 1642, y con tanta ambición del cargo de asistente que se valió de malas artes para que los despachos reales no llegasen a sus destinatarios hasta después de haber sido nombrado él asistente general hasta el capítulo general de 1655. Y aun entonces pretendió ser reelegido ¹³⁸.

Aznar no era, pues, todavía asistente cuando vino a presidir el capítulo provincial de la provincia de Aragón en 1654, como por fiarme demasiado de la autoridad del padre Jordán dejó consignado en la nota 117 de este estudio. A principios del 1655 estaba de regreso en Roma ¹³⁹, donde en mayo asistió al capítulo general como definidor por la provincia peruana ¹⁴⁰ y candidato del rey de España para el cargo de asistente ¹⁴¹. En este capítulo volvió a dividirse en tres la asistencia ultramontana, y la división fue confirmada por un breve del nuevo papa Alejandro VII, del 1.º de junio de 1655, por el que quedaban derogados el breve de Clemente VIII del 1593 y el decreto de la Congregación

138. Noticias interesantes sobre este enojoso asunto, en los docs. 67-77 y 87 de la serie de *documentos inéditos para la hist. de la Orden* mencionada en la nota 127, publicados en *ArAg* XXII, 98-106, 222-224 y 230-231, después de muerto el P. Vela (9.V.1924) que había iniciado su publicación. Sobre el P. Campuzano como escritor, cfr. *Ensayo*, I, 567-70.

139. «En Roma tiene esta Provincia —informaba el provincial fr. Jerónimo Marta, el 15 de enero, al Vicecanciller de Aragón— tres sujetos que todos ellos están deseosos de conseguir Magisterio y, si le consiguen, serían muy apropiados para el oficio (de asistente), como son el P. Definidor General Fr. Buenaventura [Fuster] de Ribera, el P. Fr. Andrés Aznar y el P. Joseph de Villamayor, sujetos que han leído theología en la Religión doce años y han seruido diferentes oficios de autoridad». (*ArAg*. XXII, 226).

140. J. LANTERI, *Eremi...*, I, 19.

141. Vd. *infra* Carta del duque de Terranova al Rey, 22 de mayo 1655.

de obispos y regulares de 1650, por los que se determinaba que las asistencias serían solamente dos: citramontana y ultramontana (*AnAu.* XI, 38-39). Desconocemos las elecciones efectuadas en este capítulo de 1655 porque falta el correspondiente registro en el Archivo General de Roma. Por lo que respecta a la elección del padre Aznar, la laguna informativa de las Actas viene suplida por una carta del duque de Terranova, escrita al rey de España el 22 de mayo:

«Señor.- A 15 del corriente se celebró el capítulo general de la orden de San Agustín...; salió electo general el padre maestro fray Pablo Luchino Pisauriense, que antes había sido Procurador General, y en este ejercicio sucedió el padre maestro fr. Marcelo de Hoxarius de Castro Suane en Sicilia ¹⁴², y en Asistente de España el padre maestro fr. Andrés de Aznar hijo de la ciudad de Zaragoza en el Reyno de Aragón, a quien procuré se diese este empleo en conformidad de las órdenes de V.Mgd. para ello; las elecciones todas han sido muy acertadas por ser los sugetos muy capaces, dignos, virtuosos, doctos y exemplares y de quien deuemos esperar han de acudir como combiene al servicio de Dios, al culto de su mayor veneración y buen gobierno y doctrina de su religión...» (*ArAg.* XXII, 229-130).

La intervención del embajador en favor de la candidatura del padre Aznar no ha de ser enjuiciada necesariamente como un acto de regalismo, porque ya el 21 de julio de 1654, más de un mes antes de enviar las primeras convocatorias del capítulo general, el Rmo. Visconti había escrito al rey de España ofreciéndole procurar que en el capítulo saliese elegido por asistente de España el religioso que tuviese a bien proponerle para dicho cargo. Lo extraño es que cuando apenas faltaban dos meses para la celebración del capítulo, el rey todavía no había contestado esta carta del general Visconti quien, según consultaba el Consejo de Estado el 31 de diciembre, «se muestra digno del agradecimiento de V. Magd.». Habían pasado los meses pidiendo informes a los provinciales, sin decir que pedía el general esta noticia, y en la consulta del Consejo de Estado del 13 de marzo de 1655, entre los nombres propuestos al rey para que escogiese uno no figura el del padre Andrés Aznar; aunque sí iba incluido en la lista enviada por el provincial de Aragón. En esta consulta de marzo el candidato de fuerza, por el que más se inclinaban los votos de los consejeros, era el padre Payo de Ribera (1612-1684), hijo del tercer duque Alcalá, don Fernando Enríquez de Rivera, graduado de maestro en teología que, «por sus buenas partes naturales y adquiridas, se adelantaría en la estimación a todos los asistentes que hasta agora ha habido», según rezaba la recomenda-

142. Según Lanteri (*Eremiti*, II, 234) el procurador general elegido en este capítulo general fue el padre Leonardo de Cesena, que renunció el mismo año por su avanzada edad, entrando entonces como sucesor el padre Pedro Lanfranco de Ancona, que después fue General de la Orden. ¿Defecto de la copia saltándose el nombre del procurador general y escribiendo, en su lugar, el del asistente italiano?

ción del provincial de Castilla, Francisco de Gamboa (*ArAg.* XXII, 227). Y al margen de dicha consulta, de letra del rey, se lee: «escribase por fray Payo de Ribera» (*Ib.*, p. 229). Sin embargo, según testimonio del embajador, se escribió por fray Andrés Aznar. Fray Payo de Ribera sería propuesto al año siguiente para obispo de Guatemala, de donde sería promocionado al arzobispado de Méjico en 1668, y donde fue arzobispo y virrey del 1674 al 1681, en que renunció ambas dignidades y regresó a España para retirarse a la soledad del convento de Nuestra Señora del Risco, en la sierra de Ávila, donde falleció el 8 de abril de 1684.

El padre Andrés Aznar, durante los años de su estancia en Roma como asistente trabajó eficazmente por la canonización de santo Tomás de Villanueva, acompañó al prior general Pablo Luchini en su visita canónica a las provincias españolas en 1660 y, concluido el período de asistente, en el capítulo general celebrado en Roma en junio de 1661, encabezó la protesta de los vocales hispano-americanos contra la gran alcaldada que intentó perpetrar el cardenal protector, Juan B. Pallotta.

La elección del prior general había sido el sábado 4 de junio, víspera de Pentecostés, con grande paz y conformidad de los vocales. Pero al reanudarse las sesiones el siguiente lunes, 6 de junio, para la elección del procurador general y de los asistentes, el cardenal protector mandó al secretario del capítulo leer un breve, datado el mismo día 4, por el que se facultaba para la creación de otra nueva asistencia ultramontana, la de Portugal. La solicitud la había hecho el cardenal Pallotta, —y con tanto secreto que la víspera del capítulo todavía no la conocía el secretario de breves, monseñor Ugolino—, valiéndose para ello del maestro de Cámara y secretario de memoriales, monseñor Vitaliano Visconti. Leído el breve en el definitorio y antes de que se procediese a la elección de los asistentes, se levantó el padre Aznar protestando ante el cardenal la nulidad de la elección de la intrusa asistencia que se pretendía. Lo mismo hicieron otros vocales hispanos, aduciendo todos ellos razones por las que no se debía ejecutar el breve, al menos antes de ponerlo en conocimiento del embajador español. El cardenal protector no cedía. Y cuando pidieron permiso para salirse del aula y dar cuenta al embajador, les amenazó con censuras, mortificándolos además con palabras y amenazas, de manera que lo único que lograron fue hacer una protesta representando los perjuicios que de aquella elección se seguirían al servicio de Dios y de Su Majestad. Excepto los jesuitas, ninguna Orden religiosa había tenido asistencia propia para Portugal antes de que el reino fuera heredado y conquistado por Felipe II. Ahora Portugal llevaba ya veinte años en lucha por la independencia. Pero tendrían que pasar todavía otros siete hasta que la consiguiese. Crear una nueva asistencia en estas circunstancias para Portugal equivalía, pues, a un reconocimiento de la rebelión. La ocasión no podía ser más inoportuna. Apenas terminó la sesión del definitorio de la mañana, el asistente Aznar fue a dar cuenta al embajador don Luis Ponce de León, de la casa de los duques de Arcos, bienhechores insignes y patronos de la provincia de Andalucía. Y fueron tan eficaces las recla-

maciones del embajador ante el cardenal *nepote* que, Alejandro VII, se quejó amargamente de haber sido mal informado por el cardenal protector y mandó inmediatamente al secretario de breves ir a San Agustín a recoger el breve de manos del general, quedando así anulada la creación de la asistencia y la elección de asistente en la persona del padre Buenaventura das Chagas ¹⁴³.

Después del capítulo el padre Aznar regresó a Zaragoza. El 15 de enero de 1663 fue preconizado obispo de Alghero, en Cerdeña, donde fue también virrey *ad interim* y diputado del reino en 1667; de donde fue trasladado al obispado de Jaca en 1672, y al de Teruel en 1674, sorprendiéndole la muerte en el pueblo de Bunaden, donde se encontraba haciendo la visita pastoral, el día de la Ascensión, 7 de mayo de 1682.

143. Recogido el breve original del Archivo de la Orden y la minuta de la Secretaría de Breves, el texto ha sido publicado en *AnAu* I,407, de la copia asentada en el Registro Dd 97, f. 12; y en *ArAg* XXII,345, de la copia enviada por don Luis Ponce de León (AGS, E. 3034). En el mismo legajo de la Secretaría de Estado de Simancas 3034 se encuentran otros documentos referentes a este asunto y que han sido publicados en *ArAg* XXII,345-358. Son los siguientes:

a) Carta del maestro de Cámara, monseñor Vitaliano Visconti, al embajador de España don Luis Ponce de León, (11.VI.1661) comunicándole haber dado orden el papa de recuperar el breve de manos del General y que el secretario de Breves quitase la minuta de la Secretaría (p. 346).

b) Copia del papel que dieron a don Luis Ponce de León los padres españoles de la Orden de San Agustín sobre el capítulo general y lo que pasó en el nombramiento de asistente de Portugal (*Ib.* pp. 346-348). Roma a 17 de junio de 1661. Diez firmas encabezadas por la del asistente Aznar.

c) Don Luis Ponce de León a Su Majestad. Roma 20 de junio 1661 (*Ib.* 348-355).

d) Fr. Pedro de Lanfranco a Su Majestad, comunicándole su nombramiento de General. Roma 21 de junio de 1661 (*Ib.* 355).

e) Parecer de la Junta de Estado sobre la carta de don Luis Ponce de León, del 20 de junio. Madrid, 11 de agosto de 1661 (*Ib.* 355-358).

El embajador Ponce de León, en su carta del 20 de junio, carga todavía más la tinta sobre la conducta del cardenal protector que lo que ya conocemos por la relación del Rmo. Visconti, citada en la nota 129. Propone al Rey mande castigar al cardenal Pallotta que tenía rentas eclesiásticas en el reino de Nápoles, «porque si bien los que no nacen basallos de V. Mgd. tienen libertad de seguir su inclinación, ninguno la puede tener para perder tan descaradamente a V. Mgd. como este cardenal lo ha hecho con abominación de toda esta Corte... Pero lo más intolerable será que el cardenal Pallotta continúe la protección de esta religión porque es un loco desenfrenado, sin respecto humano ni divino, que tiene tiranizada y violentada toda la religión de San Agustín, y la de los clérigos menores de quien también es protector... etc.» (353-354).

Además de este incidente de la creación de la asistencia de Portugal, Visconti nos informa también que, en este capítulo de 1661 los franceses presentaron una petición de su rey al Papa por la abrogación de la asistencia francesa, sostenida solamente por Mazzarino. Las provincias de Francia habían sido perturbadas por el asistente Guischens que, además de asistente, había logrado ser también prior de Paris. «*Quid verum futurum sit de hac Assistentia in hunc diem 14 julii ignoratur, versus enim fuit gladius uniuscuiusque ad alterum, praesertim inter amicissimos Magistrum Thomam Guiscens Narbonensem et Magistrum Montal*» (*AnAu* XI,60).

No, no; no se puede decir sin faltar a la verdad histórica que el Capítulo de 1645 había puesto fin a las dificultades y competencias de la asistencia ultramontana. Pero dejemos esto por ahora.

AÑOS DIFÍCILES, PERO GLORIOSOS

La impresión general que nos produce la lectura de estas actas capitulares es la de que los años del tercer cuarto de siglo del seiscientos, para la provincia de la Corona de Aragón, fueron años difíciles, casi de penuria económica, con las comunidades diezgadas por la peste; pero al mismo tiempo gloriosos por la pronta recuperación de las comunidades con abundantes vocaciones, por el florecimiento de los estudios tanto en los centros de la Orden como en las diversas universidades de los reinos de la Corona de Aragón, en cuyos claustros figuraron muchos agustinos durante estos años, por los ilustres prelados que rigieron los destinos de la provincia y, sobre todo, por la participación activa de tantos predicadores en el fomento de la religiosidad popular del barroco y por el número de santos y doctos pastores agustinos que ilustraron durante estos años el cargo de provincial y las sedes de la jerarquía aragonesa.

Años difíciles fueron particularmente los del primer lustro. En la entrega anterior advertí de lo mal informado que se muestra el cronista Jordán en el relato que hace del capítulo provincial de 1651 que, en realidad, no fue un capítulo provincial con reunión de los capitulares, elecciones, etc., sino cuatro capítulos «particulares» —uno para cada reino— en los que los superiores nombrados en Roma procedieron a la disposición de las familias y otras ordenaciones que se suelen hacer en los capítulos provinciales (*ArAg.* LXIII, 113-114). Ahora puntualizaré concisamente la razón de esas anomalías. Un año antes de la época de la celebración del capítulo provincial, porque correspondía el turno de la Alternativa al principado de Cataluña cuya reincorporación a la Corona española se consideraba ya próxima, y para no recaer en el error del 1641, el embajador español en Roma había solicitado el Rmo. Visconti que se prorrogase por un año la celebración del capítulo. A lo que respondió el general que él se veía impedido de tomar semejante decisión por el breve de Clemente VIII, que estableció la Alternativa y sobre cuya ejecución hacían instancias catalanes y franceses, y más particularmente por otro breve reciente del papa Inocencio X, del 12 de noviembre de 1649, que facultaba y mandaba al general nombrar provincial en Cataluña y vicarios provinciales en cada uno de los otros tres reinos. Ante la insistencia del duque del Infantado en la petición real de retrasar el capítulo y lo poco dispuesto que se mostraba el Pontífice a conceder dicha prórroga, el Rmo. Visconti propuso entonces al embajador que, bajo el pretexto de querer informarse antes de los sujetos idóneos de Cataluña, retrasaría algunos meses el nombramiento; y mientras tanto nombraría solamente un vicario provincial, como para los demás reinos, aunque insistiesen los franceses en que se hiciese la designación completa.

La proposición fue aceptada por el embajador y por el rey de España, el cual, en cédula del 6 de junio de 1651, dirigida al general a través del Consejo de Aragón, contestaba a la suya del 9 de marzo aprobando lo actuado y agradeciéndoselo con estas expresivas palabras: «Y habiéndome representado el Duque la fineza con que haueis obrado en esta materia, y quam digna es de mi

estimación, he querido significaros la que me queda de ello, y daros muchas gracias, esperando que en lo que se ofreciere atenderéis siempre al mayor servicio de Dios y mío, y buen gobierno de la Religión que es lo que desseo»¹⁴⁴.

Tal es la explicación de por qué las patentes para la celebración del capítulo en los otros reinos fueron expedidas en Nápoles el 20 de septiembre, mientras que para el principado de Cataluña lo fue casi seis meses después (el 10 de marzo). En la carta del 9 de marzo, además de justificar su conducta por no haber podido hacer otra cosa, explicaba el general al rey que, mientras durase la guerra, el provincial catalán nombrado sería provincial solamente de nombre, sin poder ejercer jurisdicción en las otras parcialidades, ni siquiera en los cinco conventos catalanes, situados en territorios reconquistados ya por las armas españolas.

Eran estos conventos los de Cambrils, Tarragona y de La Selva del Campo, en la provincia de Tarragona; y los de Lérida y Medio Arán, en la de Lérida. Los otros dieciséis conventos —14 en Cataluña y 2 en el Rosellón— que componían la parcialidad, estaban en territorios ocupados por los ejércitos franceses y catalanes. Entonces se hicieron patentes otras dificultades y contradicciones que entrañaba la institución de la Alternativa. Los religiosos catalanes de los conventos leales, al enterarse de que se había suspendido la celebración del capítulo y que el nombramiento de provincial había recaído en el maestro fray Pablo Alonso —uno de los religiosos más perjudiciales al servicio real, según ellos, que había en el Principado—, hallándose en la obediencia del rey sujetos aptos para desempeñar el oficio, acudieron al rey pidiendo no ser perjudicados en la Alternativa de provincial que les tocaba, y ser reintegrados en sus honores y preeminencias. Para ello proponían se gestionase con el general de la Orden la convocatoria del capítulo provincial para mayo del año siguiente, en el que sería elegido el de mayor graduación, en conformidad con lo que se había mandado observar para dominicos, mercedarios y otros religiosos del Principado. El Consejo de Aragón envió despachos en este sentido al embajador en Roma, duque del Infantado, con fecha 9 de agosto de 1651. Cuando llegaron estos despachos a Roma, el 27 de diciembre, ya no era embajador el duque del Infantado, sino el cardenal Teodoro, príncipe de Tribulzio, el cual, bien informado por el general Visconti de todo lo actuado y de que no sería fácil que Su Santidad permitiera cambiarlo, contestaba que suspendía tratar el asunto hasta que Su Majestad, enterado de todo, le ordenase lo que fuere servido¹⁴⁵.

La carta del cardenal Tribulzio y el informe del general fueron vistos en la consulta del Consejo de Estado del 18 de marzo de 1652, y en la del Consejo de Aragón del 20 de abril, cuando se esperaba ya como próxima la rendición

144. Copia de esta real cédula en AGS, E. 3024, *ArAg* XXII, 1924,96.

145. Carta del cardenal Tribulzio, del 29 dic. 1651, con una nota del general Visconti, en italiano (con bastantes erratas de transcripción), en *ArAg* XXII, 94-96.

de Barcelona, sitiada desde hacía meses, y la de todo el Principado. En estas circunstancias la promesa que hacía el Rmo. Visconti en su informe resultó decisiva para zanjar la cuestión en Madrid: «Y cuando suceda, como se espera en breve —decía el general—, que Cataluña quede reducida a la obediencia de S.M.C. y no se portare debidamente dicho provincial, no faltarán maneras de removerle según la justicia, para que Nuestro Señor y toda la provincia quede mejor servida». Teniendo en cuenta todo esto, el parecer del Consejo fue que «podría mandar Su Majestad responder al Cardenal, que se puede esperar a lo que el tiempo dispusiere; pues debe creerse no se dilatará la experiencia que mostrare, y entonces, según el estado de las materias, se podrá tomar la resolución que más convenga». A lo que respondió el rey, al margen: «Hágase así» (*ArAg.* XXII, 96-98).

La experiencia de los primeros meses después de la rendición del Principado a la obediencia del rey Felipe IV no debió ser completamente satisfactoria; ya que el 13 de enero de 1653 el nuncio nombraba vicario provincial apostólico al padre maestro Andrés Agustín Júdice, que había estado en la zona nacional durante casi todo el tiempo de la guerra de Cataluña, presidió el capítulo intermedio del 20 de abril de 1653 (*infra*) y continuó como vicario provincial apostólico hasta el capítulo provincial del 1654 ¹⁴⁶. Además, el mismo año de 1653 pedía el rey por cartas al embajador y al general que se adelantase seis meses la celebración del capítulo, «a fin de componer los conventos del Principado de Cataluña y ajustar a buen gobierno aquellos frailes catalanes» ¹⁴⁷. El maestro Alonso asistió al capítulo provincial de Epila, de 1654, como ex-provincial. Pero, ¿dónde estaba los meses anteriores para que actuara de vicario provincial el maestro Júdice? ¿Había sido suspendido en su oficio? ¿Había acaso pasado al Rosellón como el otro agustino famoso francófilo, fray Gaspar Salas? Todo pudiera ser. Desde luego, el maestro fr. Pablo Alonso, después del capítulo provincial de 1654, solamente vuelve a figurar en las actas capitulares de 1657 en la lista de los maestros de número. Después de la Paz de los Pirineos (1659), ni su nombre ni el del convento de Nuestra Señora de Corbiach (en el Rosellón) donde murió en 1681, vuelven a figurar. Urgelense como los canónigos Claris y Soler, presidentes de la Generalidad y connotados francófilos; catedrático de teología y rector en la Universidad de Perpignan, y lector de Escritura en la catedral de Urgel, su francofilia parece más que probable. Y no sólo la suya, sino también la de los otros maestros del número y supernumerarios de Cataluña, entre los cuales «no hay maestros de quien yo tenga la satisfacción que es justo tener para que Su Ma-

146. Para el nombramiento por el Nuncio vd. *infra* Actas del Capítulo intermedio de 1653. Que continuaba ejerciendo el cargo consta expresamente en la licencia que dio el 2 de enero de 1654 para la impresión del libro *Kalendarium Romanum*, del padre Adeodato Mesura. Y se infiere de los cargos que se le hicieron en el Capítulo de 1654 (D. 28.º) de haber hecho repartimientos en el principado de Cataluña y de haber vendido una mula del convento de Barcelona, cosas que no podría haber hecho como simple religioso.

jestad esté tan servido y obedecido como es razón» —informaba el provincial fray Jerónimo Marta, el 15 de enero de 1655, al vicescanciller de Aragón— (*ArAg.* XXII, 225).

Años difíciles habían sido para la provincia los del trienio 1648-1651, por razón de los tres flagelos de la guerra; el hambre y la peste, según dejamos consignado en la entrega anterior (*ArAg.* LXII, 156-166, notas 101, 103 y 115). Pero los del trienio siguiente, 1651-1654, tal vez fueron más calamitosos todavía. «Los trabajos padecidos durante este trienio, tanto en este convento —escribe el historiador del convento de San Agustín de La Selva del Campo de Tarragona— como en casi toda la Provincia fueron imponderables» (*ArAg.* XXII, 70).

La observación es exacta. Continuaba la guerra; la peste que se había declarado en el Campo de Tarragona a finales del 1650, continuaba cobrando sus víctimas en los conventos del Principado; y los interesantes datos que nos suministra sobre el precio del trigo, del vino y del aceite, procedentes del archivo conventual de La Selva del Campo, permiten útiles comparaciones y contribuyen a un mejor conocimiento del tema.

Entre los años 1648 y 1651 el trigo se pagaba a 21 libras y 15 sueldos (unos 217,50 reales vellón) por *cuartera* (55 kgs.), el vino a 20 libras por carga (220 rs. vellón), y el aceite a 5 libras y 5 sueldos por *cuartá* (cuatro litros). Pasada la crisis de la revolución (1652), la devaluación de la moneda de vellón hizo encarecer todavía más las subsistencias, particularmente en el Principado de Cataluña, donde una ley del 1653 declaraba que nadie fuera obligado a tomar *sisens* (moneda acuñada en Barcelona). Esto hizo que se disparasen los precios cuando se pagaba en esta moneda. Entre los años 1653-1654 para una *cuartera* de trigo se necesitaban cuarenta libras en *sisens*; para un *cuartá* de aceite, ocho libras; para una carga de vino, treinta libras... y así todo lo demás. Estos datos son suficientemente elocuentes por sí mismos, y más aún si los comparamos con los precios de estos productos en Castilla por los años 1651 y 1655, donde la arroba de aceite oscilaba entre los 969 y 1.099 maravedís (28.50 a 32 reales vellón): la azumbre de vino, a 103 mrs. (3 rs. vellón), y la fanega de trigo, entre 612 y 595 mrs. (17.61 a 18 rs. vellón). Y hasta con el precio en la comarca de Berga a finales del siglo XVII, donde la *cuartera* de trigo, dentro de su irregularidad, oscilaba entre una libra 17 sueldos y tres libras y 4 sueldos (18 a 32 reales vellón) ¹⁴⁸.

La guerra terminó prácticamente con la rendición de Barcelona en octubre de 1652, cesó la peste en 1654, poco a poco se volvieron a llenar de frailes los conventos; pero las estrecheces económicas fueron una constante

147. Memorial del procurador general de la provincia de Aragón, P. Buenaventura Fuster de Ribera, elevada a S.M. en defensa del padre Aznar, s.d., pero anterior a octubre de 1653 que fue vista en el Cons. de Estado: AGS, E. 3025, *ArAg* XXII,99-101; 223-224.

148. J. REGLÁ, *Hist. de Esp. y Amer. soc. y econ.* III,239, suministra estos precios para 1697 y 1698.

durante estas décadas de la segunda mitad del seiscientos. En el capítulo intermedio de 1670, a petición del reino de Valencia, probablemente el que más bajas había padecido a causa de la peste, se decretó que no se recibiese novicio alguno por espacio de tres años, sin determinación del padre provincial y de la consulta conventual. Y la razón aducida fue «por motivo de la pobreza y multitud de religiosos» (D. 7.º). En la biografía de los que fueron profesores universitarios, el cronista Jordán repite frecuentemente: «escribió también muchos y admirables tratados sobre sagrada Teología y muchos sermones, que no llegó a imprimir por falta de medios». Así lo dice expresamente, por ejemplo, a propósito del padre Onofre Llorens, muerto el 8 de febrero de 1658, a los 77 años de edad, y que había sido más de treinta años catedrático del Maestro de las Sentencias en la universidad de Valencia (I, 504).

Con todo, estos años fueron a la vez años de efemérides gloriosas, años de cierta plenitud, en los que los agustinos de la provincia de Aragón manifiestan una vitalidad digna de los mejores tiempos en los estudios, en el apostolado de la predicación y en sus superiores provinciales, algunos de los cuales honraron la jerarquía eclesiástica aragonesa con su virtud y sabiduría. La canonización de santo Tomás de Villanueva, el 1.º de noviembre de 1658, fue sin duda la efemérides más gloriosa. El acontecimiento se celebró con solemnidades especiales al año siguiente en las casas principales de la provincia, que tanto interés y tesón había puesto en llevar adelante la causa ¹⁴⁹. La visita canónica del general Paulo Luchini dejó profunda huella en la legislación provincial. Sus decretos promulgados en Barcelona el 3 de septiembre de 1660 serán objeto de continuas referencias en las actas capitulares de los años siguientes, como hasta entonces lo habían sido las *deffinitiones et decreta* del Rmo. Juan Bautista de Aste del 1610, y permanecerán vigentes hasta la exclaustración del siglo XIX. El capítulo provincial del 1684 ordenó se leyesen seis veces cada año, en el refectorio. Impresos el 1660 por primera vez, el 1714 y el 1829 volvieron a publicarse en segunda y tercera edición, ambas en Valencia ¹⁵⁰. El

149. Para los actos que tuvieron lugar en Roma en 1658, cfr. A. AZNAR, *Actorum omnium in Canonizatione Sancti Thomae a Villanova...* Romae, 1658. Para las celebradas en Valencia, en mayo de 1659, cfr. Marco Antonio ORTI, *Solemnidad festiva con que la Insigne, Leal, Noble y Coronada Ciudad de Valencia se celebró la feliz nueva de la Canonización de Santo Tomás de Villanueva*, Valencia, 1659.- En Palma de Mallorca las fiestas se celebraron en el mes de agosto de 1659 (CORRALIZA, *ArAg* VII,422). En Zaragoza, las solemnes fiestas tuvieron lugar en septiembre, y de ellas se imprimió una relación al año siguiente, cuyo autor, según Jordán y Latassa fue el padre José Enguita, OSA, aunque figuran como del licenciado Gabriel Manuel Abás y Nicolau (*Ensayo*, II,319).- De las celebradas en Barcelona, a primeros de noviembre de 1659, cfr. la relación publicada por el P. Saturnino López en *ArAg* XI,1919,31-43.

150. *Decreta por Reverendissimum Patrem Magistrum Fr. Paulum Luchinum Pisuariensem, totius Ordinis Fratrum Eremitarum S.P.N. Augustini Priorem Generalem, et Commissarium Apostolicum, edita in visitatione Provinciae Coronae Regnorum Aragoniae eiusdem Ordinis, anno 1660*. En la biblioteca del Colegio de Agustinos Filipinos de Valladolid hay ejemplares de la segunda edición (Valentiae, typis Antonii de Bordazar, 1714) en 4.º de 39 págs. y de la tercera (Valentiae, in officina Josephi Ferrer de Orga, 1829) en 4.º de 40 págs.

1666 cuatro agustinos eran catedráticos en la universidad de Valencia: los padres maestros fr. Tomás Figuerola, Jaime López, Tomás de Villacampa y Tomás Bosch. Y en cuanto síntoma del buen estado de salud de la provincia de Aragón durante estos veinte años, poco antes de la celebración del capítulo provincial del 1672, con el que cerramos la presente entrega, cabe recordar la consagración episcopal del ex-provincial y catedrático de teología en la universidad de Huesca, el padre maestro fr. Francisco López de Urraca, que había sido preconizado obispo de Bosa (en la isla de Cerdeña) el 15 de enero. El acto tuvo lugar en Zaragoza; actuó de obispo consagrante el agustino arzobispo de Zaragoza fr. Francisco de Gamboa, que había sido catedrático de Vísperas y de Prima de teología en Salamanca, provincial de Castilla (1647-1650), confesor y acompañante del ilustre bastardo don Juan José de Austria en Cataluña y Flandes desde 1654 al 1659, obispo de Coria (1659-1663) y, finalmente, arzobispo de Zaragoza (1663-1674) donde fue el mecenas del nuevo edificio del colegio de Santo Tomás de Villanueva, de cuya iglesia elegida para sepultura de su cuerpo, puso la primera piedra y para cuya ornamentación contrató los servicios del pintor Claudio Coello (1642-1693). Agustinos eran también los dos obispos asistentes: los ilustrísimos fr. Bartolomé de Foncalda, que lo era de Huesca, y fr. Andrés Aznar y Naves, de Jaca. Los cuatro fueron grandes limosneros e imitadores de santo Tomás de Villanueva, el arzobispo del Imperio y obispo ideal de la Reforma católica; particularmente, fr. Francisco López de Urraca, trasladado a la diócesis de Alghero (13 de septiembre de 1677) y a Barbastro (14 de abril del 1681), donde murió con fama de santidad el 27 de enero de 1695, y donde la autoridad eclesiástica hizo proceso informativo sobre sus virtudes, siendo testigos las personas más representativas; así eclesiásticas como seglares (*ES*, t. 48, p. 68). La memoria del obispo Bartolomé de Foncalda (1597-1674), que antes de su consagración episcopal (15.VI.1652) había sido provincial dos veces y catedrático de Vísperas de teología en la universidad de Zaragoza, se perpetúa en la iglesia de Santa Mónica, de esta ciudad, edificada con dinero de su peculio ¹⁵¹.

LOS ESTUDIOS Y LA PREDICACIÓN

En las actas capitulares de la segunda mitad del seiscientos cada vez adquiere mayor relieve el número de los graduados académicos y las exenciones de los predicadores. Ello exige que digamos todavía algo en particular sobre estos dos temas, no explorados aún de manera sistemática y cuya exposición requeriría muchas más páginas de las que les puedo dedicar en este estudio introductorio. Me limitaré, pues, a ofrecer unos datos sueltos referidos al siglo XVII, el de las actas capitulares que estoy comentando.

151. Vd. supra nota 97 (*ArAg* LXIII,140).

Sea la primera constatación que la realidad, como suele suceder, no concuerda exactamente con los tópicos simplificadores de algunos manuales de historia eclesiástica. Se ha escrito, por ejemplo, recientemente en uno español con pretensiones del rigor cultural y científico europeo, que los religiosos, acabadas las humanidades en sus propios centros, pasaban de ordinario a la universidad para los estudios superiores. Nada más inexacto por lo que se refiere a la organización de los estudios entre los agustinos de la provincia de la Corona de Aragón, donde apenas si tenemos noticias de las escuelas de gramática, mientras que abundan las referentes a los estudios de artes y de teología en centros propios, en estudios conventuales establecidos en los diversos reinos por los que se extendía la provincia. La diferencia con los seminarios conciliares, reducidos a poco más que una escuela de gramática, era sustancial.

Los principales centros de estudios superiores eran los tres colegios —uno para cada reino— de San Guillermo, en Barcelona, que según declaraba el capítulo de Igualada del 1642 (D. 14.º) «es estat sempre lo seminari de las Lletras de aquest Principat y se li deu to llustre dellas»; el de Santo Tomás de Villanueva, en Zaragoza; y el de San Fulgencio, en Valencia. En los colegios se dispensaban algunas observancias monásticas para dedicarse más intensamente a los estudios. Pero además de los tres colegios, eran casas de estudio de artes o de teología los conventos de San Agustín de Barcelona, de Perpiñán, de San Francisco de Puigcerdá y el colegio de Santiago de Esterrí, en el Principado de Cataluña. Ocasionalmente he visto que también se contaban como años de lectura para la jubilación a los profesores que explicaron artes en el convento de Torroella de Montgrí y que en el de Igualada debía poner la Orden un lector de artes o de teología para enseñanza de los estudiantes de la villa. Tengo la impresión de que los estudiantes de Torroella y de Santiago de Esterrí debían ser también para estudiantes extraños a la Orden.

En Aragón, además del colegio de Santo Tomás de Villanueva, había estudios de filosofía o de teología en el convento de San Agustín de Zaragoza y en el de Nuestra Señora de Loreto, de Huesca. En el de Epila, por fundación de los condes de Aranda, debía haber estudio de gramática y de filosofía o moral.

En Valencia: Colegio de San Fulgencio y conventos de San Agustín y del Socorro en la ciudad; además había estudios superiores para religiosos en los conventos de Alcoy, Orihuela y Játiva. En las Baleares había estudios en los dos conventos principales de Nuestra Señora del Socorro de Palma y de Ciudadela ¹⁵².

152. La lista de casas de estudios superiores no es completa, ciertamente. En el capítulo intermedio del 1643 es confirmado el padre Benito Albaspi como prior y lector de artes en el convento de Casa de Dios (*ArAg* LXIII,137); mientras que en el Capítulo del 1642 el P. Juan de Villalta había sido nombrado subprior y lector de gramática del mismo convento (*Ibidem*, p. 132). En este convento no había lector de artes ni de teología en la Relación del 1641. Los había, en cambio, de artes en el de Nuestra Señora de Valdearán, y de teología en el de Lérida (*ArAg*.

El mínimo de estudios requeridos por las constituciones postridentinas del 1581 (p. I, c. 7) para recibir la ordenación sacerdotal eran los de latinidad y canto llano. En el programa de los estudios gramaticales se incluían también los de retórica y dialéctica; y nadie podía pasar al estudio de la filosofía sin dar pruebas de esta preparación humanística, «previo riguroso examine». Pero los estudios no concluían con la ordenación sacerdotal necesariamente. La carrera literaria de los religiosos según el decreto del Rmo. Juan Bautista de Aste del 1610, renovado por el general Luchini en 1660, comprendía tres años de artes y cuatro de teología:

«In cursu Artium addiscendo integrum trienium absolvant, ita ut primo anno Summulas et logicam audiant. Secundo, libros octo Physicorum, et ter-

LXIII,126), para el que se nombra lector de teología también en el capítulo de 1642 (*Ibidem*, p. 132). Y en el capítulo de 1645 se nombró al padre Andrés Folera prior y lector de Teología del convento de Gerona (*Ibidem*, p. 150). Pero como quiera que son estos capítulos celebrados en el principado de Cataluña durante la guerra los únicos en los que se mencionan las asignaciones de los lectores en las disposiciones familiares, no podemos entrar en más precisiones sobre la continuidad o discontinuidad de estos estudios, ni en el Principado ni en los otros reinos. Las casas de estudios superiores consignadas en el texto son las que perduraron hasta la exlaustración. Según una circular del provincial Sidro de Villarrog a los priores y regentes de estudios, en el año de 1788, además de las seis casas de estudios citadas en el texto, en el reino de Valencia lo eran también las de Alcira y Castellón de la Plana.

Algo parecido nos acontece con las casas de noviciado para las que sí solía nombrarse al maestro de novicios en las disposiciones familiares, aunque no siempre. Estas casas solían ser también casas de estudios. En la Relación del estado de la Orden en el principado de Cataluña del año 1641 (*ArAg* LXIII,126), se nombran las del convento de San Agustín de Barcelona, Ntra. Sra. de Gracia de Lérida, de Perpiñán y San Francisco de Puigcerdá. Añadiendo que el convento de N.P.S. Agustín de Gerona, por ser bueno y en tan buena ciudad, con licencia de los muy reverendos padres provinciales, de ordinario tiene también novicios». No se menciona el convento de La Selva del Campo, en el que moría en 1647 el celebrado padre Gaspar de Saona, quien, según informa el cronista del convento, había sido prior durante 30 años y «recibido la profesión de no pocos religiosos», ejerciendo entonces el cargo de prior hasta la celebración del próximo Capítulo el R.P. predicador fr. Pedro Pamiés, «cuya profesión había recibido el difunto P. Saona en 1619» (*ArAg* XXII,67). Y donde el 15 de dic. de 1650 —continúa anotando el mismo cronista— profesaba fray Jaime Andreu «según consta en el Libro de profesiones» (*Ibidem*, p. 68). El Rmo. P. Paulo Luchini en la visita canónica del 1660 señaló como casas únicas de noviciado para clérigos las siguientes: en el reino de Valencia, las de San Agustín y Socorro de dicha ciudad, y la de San Sebastián de Játiva. (De este último convento es conocido el *libro de profesiones* de 1662 al 1754, tiempo durante el cual profesaron 85 religiosos —62 clérigos y 23 hermanos de obediencia— y 25 terciarias. *ArAg*. VIII,408-409). En el reino de Aragón, el de San Agustín de Zaragoza solamente. En el Archivo histórico de la provincia de Castilla (Madrigal, 6.- Madrid) se conservan siete libros de las profesiones habidas en este convento de Zaragoza desde 1605 al 1834. (Cfr. *AnAu* XLIII, 1980, 410). En Cataluña, los de San Agustín de Barcelona, San Francisco de Puigcerdá y Ntra. Sra. de Gracia de Perpiñán. En las islas Baleares, el del Socorro de Mallorca. (Vd. *Decreta...* párrafo 2 *De Regulari Disciplina*, n.º 1.º). El capítulo intermedio de 1685 renovó este decreto, limitando exclusivamente a estas casas los noviciados para clérigos porque había también otras en las que se daba el hábito, por ejemplo la de Alcoy. En 1709, cuando por razón de la Guerra de Sucesión sólo quedaba en Cataluña el convento de San Agustín de Barcelona como casa de novi-

tio libros tum de Generatione, tum de Anima. In cursu autem Theologiae peragendo integrum quadriennium consumabunt, et praeterea quarto anno sermones aliquos juxta consuetudinem Provinciae in Refectorio publice habebunt. Nolumus etiam ab Artibus ad Theologiam, et a Theologia ad Praedicationem fieri gradum, nisi praemisso rigoroso examine; qua in re Provincialis conscientiam graviter oneramus».

Como fácilmente se desprende del texto citado, en filosofía se estudiaban solamente los libros de Aristóteles: los ocho libros del *Organon* el primer año, los ocho de Física el segundo, y el de sobre la generación de los animales y los tres libros sobre el alma el año tercero. Y los aspirantes a lectores de filosofía, en las oposiciones debían sacar tres puntos, uno por cada grupo de estos libros de Aristóteles, pudiendo el opositor elegir el que quisiera para exponerlo.

En teología se leían los cuatro libros de las Sentencias de Pedro Lombardo. Para cuyo comentario ordenaban las Constituciones del 1581: *omnes vero lectiones iuxta viam domini Aegidii nostri Romani legantur et disputentur, et ubi eius scripta deficiunt, ex divi Thomae Aquinatis doctrina conformi suppleatur*, como era ya preceptivo en la Orden desde el capítulo general del 1539 (*AnAu.* IX, 67); y en la provincia de Aragón, en particular, desde el reglamento dado por Seripando en 1541 al estudio de Valencia. A los legisladores agustinos del siglo XVI les interesó más hacer resaltar la concordia entre el magisterio de santo Tomás y de Egidio Romano que sus pequeñas divergencias. Para ellos, Egidio Romano, el maestro oficial de la Orden y jefe de su escuela, había sido un fiel discípulo de santo Tomás, o por lo menos un buen tomista independiente como afirmaban sus discípulos y confirman los estudiosos más autorizados de nuestro tiempo¹⁵³. Tomistas independientes se consideraron también los agustinos de los siglos XVI y XVII, que enseñaron en las universidades españolas de Salamanca, Alcalá de Henares, Osuna y las de los reinos de la Corona de Aragón. Más aún: en estos reinos hasta el último tercio del siglo XVII la guía principal de los estudios teológicos fue la *Suma*

ciado, el Definitorio, en virtud de la facultad que le concedían los decretos del Rmo. Luchini, señaló para casas de noviciado los conventos de San Agustín de Gerona y el de Igualada (*ArAg.* XXXVIII,133).

153. La originalidad de Egidio Romano frente a Santo Tomás ha sido puesta de relieve en varios estudios señalados por A. Zumkeller en *Die Augustinerschule des Mittelalters*: «*AnAu*» 27(1964) 180-181. Pero esos mismos autores reconocen también la armonía entre ambos doctores, la idéntica orientación intelectual y comunidad de ideas en la mayor parte de los puntos esenciales, concluyendo con el padre Mandonnet que «sin forzar la nota, Egidio debe ser colocado entre los tomistas» (*La carrière scolaire de Giles de Rome*, en «*Rev. des Sciences philos. et Théol.*»... año de 1910, p. 497). Para la Metafísica, en particular, véanse los dos estudios del malogrado padre Gregorio Suárez: *El pensamiento de Egidio Romano en torno a la distinción de esencia y existencia en las criaturas* (Salamanca, 1948), extracto del vol. 75 de «*La Ciencia Tomista*» y *La Metafísica de Egidio Romano a la luz de las 24 tesis tomistas*, discurso leído en la solemne apertura del curso académico 1948-49 en la Pontificia Universidad de Salamanca y publicado en «*La Ciudad de Dios*», 161(1949) 93-130; 269-309.

teológica de santo Tomás de Aquino. En el libro de profesiones del convento de Játiva, donde profesó el padre fr. Miguel Gramuntell el 7 de diciembre de 1662, se anotó que este padre «fue Lector y fue el primero que leyó la sentencia del Beato Aegidio Romano en nuestros reynos por los años de 1670, en cuyo tiempo fue hecho Lector por el padre Maestro Carreres»¹⁵⁴.

Claro que entonces, a finales del siglo XVII cuando se iniciaba en toda la Orden una vuelta a la antigua escuela egidiana, no debían abundar en España las obras de Egidio Romano, publicadas en ocho volúmenes, en Córdoba, a principios del siglo siguiente, lo mismo que el *Cursus philosophicus ad mentem Aegidii Romani*, en 5 vols., del padre Pedro Manso, que lo había explicado en el Colegio de San Gabriel de Valladolid. En el capítulo general del 1685 se había decretado: *A doctrina Fundatissimi Doctoris Aegidii Romani minime recedatur; veritates vero de Gratia et Praedestinatione Divina a purissimis S.P. Augustini fontibus depromi debebunt, cuius glorioso calamo haereses omnes profligatae sunt, et auctoritate fulcitur Ecclesia* (AnAu. XII, 42). El decreto fue recogido en la edición de las Constituciones del año siguiente (part. V, c. 2.º, n.º 3) y me parece fundamental para explicar los orígenes de la llamada escuela de los «agustinenses» y sus relaciones con la escuela egidiana de los siglos precedentes. El mismo padre Pedro Manso, tal vez el representante más calificado de este agustinismo fuera de Italia, era considerado en Salamanca como «de Escuela Thomista»¹⁵⁵.

Del padre maestro fr. Jaime López (1616-1670), catedrático sustituto del padre Llorens en la cátedra del Maestro de las Sentencias desde el 1654, y titular desde el 1658, se dice que cuando se doctoró en la universidad de Valencia, «prometiò defender las cuatro partes de la Suma de Santo Tomás». Y del padre Tomás Bosch (+ 1678), sucesor del padre López en la misma cátedra, que ofreció a la disputa la Escolástica, Expositiva, Moral y Mística¹⁵⁶. De to-

154. *Libro de profesiones*, f. 2: ArAg VIII (1917) 403. Efectivamente, el padre Gramuntell debió ejercer de lector por los años de 1670 al 1782, ya que en el capítulo de 1684 fue nombrado prior de Alicante, continuando ejerciendo cargos de gobierno hasta el 1708 que resultó elegido provincial. En Mallorca, el primero que leyó la opinión de Egidio Romano fue el lector fr. José Joy Calvo, que había profesado el 19 de marzo de 1675; después fue catedrático de griego en Alcalá, donde murió el 25 de diciembre de 1694, a los treinta y seis años de edad y veinte de hábito. (ArAg. VII,427).

155. Así se hace constar expresamente en la hoja de méritos enviada por la Universidad al Consejo, cuando en 1725 se presentó el padre Manso a las oposiciones y ganó la cátedra de Filosofía moral:

«M. Fr. Pedro Manso, Provincial del Orden de San Agustín; de Escuela Thomista. Catedrático de Durando...» Continúa enumerando los méritos del candidato, y hacia el final dice: «Tiene impresos cuatro tomos de Artes, todos en tendencia especial del Beato Cardenal Egidio romano, ilustrado con doctrinas de su Maestro Santo Tomás y autoridades del Maestro mayor el gran padre San Agustín»... El texto completo en el *Ensayo...* del P. Vela, t. V, p. 129-130.

156. Exposición del P. Venancio Villalonga (Valencia, 7 de marzo de 1826) en *Revista Agustiniana* XI (1886) 86. Según esta exposición (págs. 82-87), los agustinos habían servido honrosamente la cátedra de instituciones Teológicas (antes, del maestro de las Sentencias) cerca

do lo cual se desprende que eso de intentar reducir los estudios de teología en el siglo XVII a ridículas y enconadas disputas de escuelas, sin casi idea de la teología bíblico-positiva ni de la pastoral, es un topicazo como una catedral, muy decimonónico, muy intencionado, pero tan inexacto y tan gratuito que no puede ser tomado en serio. Y continuar repitiéndolo a estas alturas del último cuarto del siglo XX no pasa de ser una gran cursilería. La Suma teológica del Doctor Angélico en el siglo XVII no era distinta de la que, al menos durante la primera mitad de nuestro siglo, volvió a ser la guía principal de los estudios teológicos. Entre los agustinos de la Corona de Aragón del siglo XVII nos encontramos los nombres de muchos que fueron lectores de Biblia en las catedrales de Barcelona, Urgel y Lérida, además de los que la enseñaban en las universidades y en los estudios de la Orden.

Como dato significativo a este respecto hay que considerar la disposición del capítulo intermedio del 1621, según la cual, los lectores que habían enseñado ya durante doce años, sean o no jubilados, en las tres casas principales —Barcelona, Zaragoza y Valencia— debían leer Sagrada Escritura; y en éstos y en los demás, casos de conciencia (*ArAg.* LXII, 317). La lectura de los casos de conciencia, ya en 1541 quería el general Seripando que se tuviese en todos los conventos de España, en cuanto fuese posible. En el capítulo de 1651 para la parcialidad de Valencia encargó el definitorio al vicario provincial «que en los conventos mayores, y en los que no fueren tanto, nombre y señale algún lector jubilado, u otro religioso de igual calidad, para que a hora competente junte a los religiosos sacerdotes de treinta años de hábito abaxo, a son de campana, y lea cada día una lección de moralidad. Y a los que faltaren a dicha lección les castigue el P. prior y avise dello a N.P. Vic.º provincial para que provea de remedio» (D. 15.º: *ArAg.* LXIII, 163). Esta determinación sobre la lección diaria de Moral fue confirmada por el capítulo provincial del 1654 para toda la provincia, y se dio además otra (la 10.ª) sobre los casos morales. Si nos atenemos a la enumeración de conventos que debían tener predicador mayor, «los que tienen suficiente número para ello», hecha en el capítulo provincial del 1626 (*ArAg.* LXII, 322), diríamos que los «conventos mayores» en los que se dispuso hubiese lección diaria de Moral, eran más de veinte.

Concluido el cuarto año de teología, debían someterse a un riguroso examen los candidatos que aspiraban al grado de lector o al título de predicador. Para graduarse de lector, el capítulo de 1621 exigía a los candidatos haber aprobado antes cinco años de teología, y *caeteris paribus*, que fuese preferido el que había estudiado en el Profesorio al que lo había hecho fuera de él (*ArAg.* LXII, 317). Y a los lectores de artes les prohibía predicar veredas ni Cuaresmas, so pena de que se les descontasen los días de lectura para la jubilación. El capítulo provincial del 1638 añadió la prohibición de que los lectores

de cinco siglos, sin interrupción alguna, hasta su último profesor titular, el maestro fr. Facundo Sidro Vilarroig (+ 1816).

actuales fuesen ocupados en cargos de gobierno, como prior, rector, etc., que les impidiera el ejercicio de las lecturas y estudios (D. 6.º: *ArAg. LXII, 339*).

El magisterio en sagrada teología constituía el término de los grados académicos en la Orden. La promoción a este grado en las provincias hispano-americanas, que por su constante recelo hacia los privilegios de los maestros no habían aceptado la quinta parte de las Constituciones del 1581, estaba regulada por Constituciones apostólicas especiales y por los decretos de los capítulos. Clemente VIII había limitado su número a seis para las de Andalucía y de las Indias, y a doce para la de la Corona de Aragón. Para la de Castilla lo había hecho antes Sixto V. Estando completo el número, nadie podía ser promovido al magisterio; y si lo fuere, no gozaría de los privilegios y exenciones de los maestros. Quedaban establecidas así dos categorías de maestros: los del número y los extranumerarios. Para optar al grado de maestro, el candidato debía haber ejercido el grado de lector durante doce años. El grado de maestro se lo confería el prior general, si tenía facultad del papa para ello; si no había recibido dicha facultad, daba licencia al súbdito para graduarse en alguna universidad aprobada. Los que ejercían de lectores, aunque estuviesen graduados de doctor en teología por alguna universidad, se llamaban lectores. Así en la Relación del estado de la Orden en Cataluña, del 1641, de los diez lectores de teología seis de ellos eran ya doctores, pero ninguno presentado o maestro, sino simplemente, lectores. Lectores jubilados se llamaba a los que habían explicado ya doce años completos. Y a los más antiguos de estos, desde el capítulo del 1623 se les llamó *presentados* para las vacantes de los maestros del número. Para disfrutar de las exenciones de los «presentados» se les exigía graduarse de doctores en alguna universidad. Antes tenían que someterse a un riguroso examen por los examinadores de la Orden nombrados en los capítulos generales, que solían ser los tres maestros más antiguos de la provincia ¹⁵⁷.

Hasta que las Constituciones del 1686 reservaron exclusivamente al prior general la provisión de las vacantes de los magisterios del número, el ingreso se hacía por la aceptación del definitorio en los capítulos provinciales o inter-

157. Breve de Urbano VIII, *Romanus Pontifex*, del 25 de abril de 1625, para las provincias de España y de las Indias, por el que se prohíbe a los religiosos presentarse al examen de doctorado en las universidades reconocidas, sin haber sido antes examinados y aprobados por los examinadores de la Orden; porque, como se advierte en los considerandos, algunos acudían a doctorarse a universidades, «*in quibus ad gradus huiusmodi suscipiendos levissima sunt examina*» (L. Empoli, *Bullarium O.E.S.A.* págs. 74-76; *Bullarium romanum*, Taurinensis ed., XIII,320-21). El capítulo de 1629 aceptó este breve en cuanto a que los graduandos fueran examinados previamente por los examinadores de la orden; suplicó, empero, a Su Santidad en cuando a los lectores que pretendieran graduarse sin haber leído doce años. (*ArAg LXII,324*). Excepcionalmente se dispensaba de esta condición de haber leído doce años a quienes se preparaban para opositar a las cátedras universitarias, a quienes se les contaban también los años de lectura para la jubilación, como si leyeran en estudios de la Orden. En el capítulo provincial de 1690 (D.9º) se declaró no ser indispensable graduarse en universidad aprobada para obtener el magisterio; bastaba el grado de la orden.

medios; teniendo como norma la antigüedad de los candidatos, según la prioridad en la conclusión de los doce años de lecturas. No se tenía en cuenta la Alternativa para distribuir los magisterios del número por parcialidades. Examinando las graduaciones de los años de 1645 al 1672, se hace patente que la única razón tenida en cuenta era la de la antigüedad de las lecturas. Determinar esa antigüedad era la razón de las graduaciones capitulares. Mientras en la de 1645 la distribución de los magisterios del número parecía proporcional a las parcialidades: tres catalanes, cuatro aragoneses, cuatro valencianos y un mallorquín; en la de 1672 eran cinco catalanes, dos aragoneses y cinco valencianos.

Después de las Constituciones del 1686, las atribuciones del definitivo quedaron reducidas a presentar y proponer al Rmo. los nombres de todos los maestros y lectores aptos para ser promovidos al magisterio, *ex quibus libera erit Rmo. Patri potestas eum assumendi, eligendi et nominandi quem assumere, eligere, ac nominare opus esse perspexerit*¹⁵⁸, para cubrir las vacantes del número. A través de las graduaciones es dado observar cómo va creciendo el número de los graduados a medida que avanza el siglo hacia su ocaso. Y, particularmente, cómo va aumentando el número de los maestros supernumerarios. Tanto que en 1722 había 52 maestros en la provincia. Y para aliviar a la provincia de la carga de tantos maestros, el papa Benedicto XIII, por un breve del 18 de octubre de 1726 mandaba al capítulo general, que se iba a celebrar en Perusa el 1.º de noviembre, que señalase a la provincia de Aragón el número fijo de 36 maestros, con exclusión para siempre de los supernumerarios (*AnAu.* XII, 316-17). El capítulo obedeció el breve pontificio, y entonces el provincial de Aragón, fray Tomás Raulin, solicitó la confirmación pontificia, que fue concedida por otro breve del mismo papa, del día 27 de junio de 1727 (*ArAg.* IX, 443-445). En este segundo breve se disponía que los 24 nuevos magisterios se distribuyesen de la manera siguiente: siete para Aragón, otros siete para Valencia, otros siete para Cataluña, y los tres restantes para las islas Baleares.

El número de predicadores era naturalmente muy superior al de los graduados. En 1641 había 91 predicadores en el Principado de Cataluña, sin contar a los lectores, presentados y maestros que también predicaban, y eran 19 en total. De algunos, como del padre Tomás Juliá, viejo de 76 años de edad, se dice que había predicado más de veinte Cuaresmas continuas en los más calificados púlpitos del Principado (*ArAg.* LXIII, 124-25). Las actas capitulares insisten reiteradamente en la prohibición de predicar «veredas», especie de misiones populares. Alaban, en cambio, y premian la predicación de Cuaresmas continuas o terciadas y de otros sermones obligatorios en los conventos. En el

158. Declaración novena de las hechas en el capítulo general de 1685 sobre algunas constituciones dudosas (*AnAu* XII,38). Estas declaraciones formaban parte del esquema de las nuevas constituciones, que fueron editadas al año siguiente.

capítulo del 1629 se señalaron cinco conventos del reino de Aragón, ocho del de Valencia, siete de Cataluña y dos de las Baleares en los que, a semejanza de lo que se acostumbraba en otras provincias, debería haber un predicador mayor, que estaría exento de toda tabla y coro, fuera de la misa, visperas y contemplación. La determinación de los sermones que habría de predicar en cada convento se encomendaba al padre provincial de acuerdo con la Consulta de los conventos (*ArAg.* LXII, 322-23). El capítulo del 1654 acordó suplicar al Rmo. padre general que los predicadores mayores gozasen la jubilación de los lectores jubilados (D. 6.º). Parece que no prosperó esta proposición, ya que en el capítulo intermedio de 1685 (D. 15.º) se renovaron las actas de provincia que quitan los predicadores mayores *in totum*.

Lo que sí prosperó fue la petición formulada en el mismo capítulo de 1654 (D. 5.º) de siete presentados supernumerarios para los predicadores que hubieran predicado doce años con satisfacción: dos por cada reino y uno por las Baleares. Las primeras provisiones de estos presentados de púlpito, hechas en el capítulo siguiente, fueron declaradas nulas por el Rmo. Luchini en el de 1660; pero *ad tollendum quemcumque defectum*, los nombró nuevamente, señalando, a la vez, el orden de precedencia. Posteriormente estas presentaturas a púlpito —el grado supremo para los predicadores, pues el del magisterio estaba reservado únicamente para los lectores de artes y de teología— se adjudicaban mediante oposición. Para las restantes provincias hispanoamericanas el capítulo general de 1679 determinó que fuesen seis, que serían concedidas por el Rmo. a quienes, *praevio riguroso examine* y después de dieciséis años de predicación, le fueren presentados por el defensor provincial (*AnAu.* XI, 397).

PREDICADORES Y SERMONES

Por no alargar demasiado las páginas del presente estudio, he prescindido de insertar una lista de profesores universitarios agustinos en las universidades de los reinos de la Corona de Aragón durante el siglo XVII. Por la misma razón, aparte del escaso interés, he de prescindir también de hacer el inventario de esa pléyade de predicadores mencionados en las actas capitulares, y aun de los celebrados por los cronistas como famosos predicadores de su tiempo, pero que no sabemos que dejaran sermones escritos. Y hasta de los famosos, como el maestro fr. Melchor Ángel (+ 1668) a quien sus contemporáneos llamaron la «cardelina» (jilguero) del púlpito, de quien se dice que predicó seis Cuaresmas seguidas en Caspe y dejó escritos muchos sermones; o el maestro fr. Jaime López (1616-1670), de quien dice el cronista Jordán que raro era el día que no tenía sermón y muchos días hasta tres, que escribió y predicó más de seis mil sermones, y que entonces se conservaban seis tomos manuscritos en la biblioteca del convento de Játiva; y otros tantos como Onofre Llorens (1580-1658), Torrijos (+ 1666), el ilustrísimo López de Urraca (1621-1695),

Miguel Llitrá (+ 1649), Nicolás Torreblanca (+ 1644), etc., que dejaron escritos y dispuestos para la imprenta muchos sermones, cuyos volúmenes manuscritos se conservaban en las bibliotecas monásticas de la provincia cuando escribía Jordán, a principios del siglo XVIII, pero cuyo paradero actual tendría que ser objeto de otro estudio preliminar, quizá posible, aunque de ejecución muy laborioso.

De momento, lo que interesa es una breve reseña bibliográfica de los sermones impresos, en los que es dado poder estudiar más a fondo el tema de la predicación del seiscientos en sus diversas manifestaciones, predicadores y regiones. Solamente hojeando tratados y sermones, se podrá escribir la historia crítica de nuestra predicación, si ha de ser valorada con testimonios fehacientes, y hablar de nuestros predicadores con conocimiento de causa y no con esa mal disimulada ignorancia, arropada por la ampulosidad y el aire de eruditos, recurriendo para ello a los fáciles tópicos del gongorismo o a las extravagancias de Zotes, el de *Fray Gerundio*, y aplicándolos, sin más precisiones, a toda la predicación del seiscientos. Cuando se avance en el estudio de los predicadores y escritos que vamos a reseñar, veremos confirmado lo que ahora intuimos: que será inútil buscar las chocarrerías gerundianas en predicadores que habían profesado muchos años los estudios teológicos y escriturísticos; que no faltan títulos de sermones que nos hacen pensar en un enrevesado gongorismo; pero que prevalecen con todo, los del buen gusto doctrinal y literario, los que se proponen evitar las bachillerías, los que, en suma, merecen asociar sus nombres a los de la gloriosa constelación de los célebres predicadores agustinos castellanos y andaluces del siglo XVI y primera mitad del XVII: Fr. Dionisio Vázquez de Toledo (1479-1539), el mejor predicador de su tiempo según testimonio de su discípulo el humanista Alvar Gómez de Castro, y el verdadero renovador de la predicación española en el siglo XVI, varias décadas antes de que comenzase a predicar san Juan de Ávila; Hernando de Castroverde (+ 1544), sucesor de fray Dionisio como predicador de Carlos V; santo Tomás de Villanueva (1486-1555), tal vez el más conocido y mejor estudiado; Juan de Muñatones (+ 1572), discípulo y biógrafo de santo Tomás de Villanueva y orador en Trento; Bartolomé Carranza de León (+ 1577), uno de los predicadores más gallardos de su tiempo que escribió además unos interesantes *documenta ad concionandum*; Lorenzo de Villavicencio (+ 1583) y el beato Alonso de Orozco (1500-1591), todos ellos predicadores de S.M. el emperador Carlos V o de su hijo Felipe II. Y, por no citar de la primera mitad del siglo XVII más que los que continúan suscitando el interés de los estudiosos, hay que recordar también los nombres de fr. Francisco de Castroverde (1536-1611), maestro de predicadores y predicador de los reyes Felipe II y III, según una nota escrita en el acta de su profesión; Pedro de Valderrama (+ 1611), que dejó sermones doctos, galanos y abundantes; Juan Márquez (1564-1621) *eloquentiae flumen et fulmen*, según rezaba la lápida del sepulcro; Cristóbal de Fonseca (+ 1621) —generosamente elogiado por Cervantes, Vicente Espinel y san Francisco de Sales— y, para no prolongar más la lista, Diego López

de Andrade (1569-1628), de quien escribió Herrera en su *Alphabetum* (I, 198): *Praedicatorum sui temporis facile Princeps extitit*¹⁵⁹.

Dicho esto, recordemos ya brevemente, y sin más preámbulos, los nombres y sermones publicados por agustinos de la provincia de la Corona de Aragón durante el siglo XVII.

El primero, por orden de tiempo, es MIGUEL BARTOLOMÉ SALÓN (1539-1621), profesor de filosofía en la universidad de Valencia desde el 1566, y después, durante casi cuarenta años, de teología en la cátedra de santo Tomás;

159. El padre Gregorio de Santiago Vela ofrece noticias sobre todos estos predicadores (exceptuando los comprendidos en las letras J-LI) en su conocido *Ensayo bio-bibliográfico...*; más breves y solamente para varios se encuentran en las obras del P.I. MONASTERIO, *Místicos agustinos españoles*, 2 vols. (El Escorial 1929) y de M. HERRERO GARCÍA, «La literatura religiosa», en *Historia general de las literaturas hispánicas*, III (Barcelona 1953) 3-78. Pero algunos de ellos han sido estudiados especialmente en los siguientes trabajos de las últimas décadas: F.G. OLMEDO, S.J., *Fray Dionisio Vázquez: Sermones*, ed. con prólogo y notas, en «Clásicos Castellanos», t. 123, Madrid, 1943 (reimpreso en 1956); nuevos datos biográficos y el texto de los dos sermones latinos que predicó en Roma ante los papas León X (1517) y Julio II (1513), en mis estudios: *Fray Dionisio Vázquez de Toledo, orador sagrado del Siglo de Oro*, en *ArAg* 60 (1976) 105-197, y *Un sermón latino de fray Dionisio Vázquez de Toledo* (el del 1513), en *ArAg* 61 (1977) 133-157. Este último ha sido editado también por el profesor John O'Malley, *An Ash Wednesday Sermon on the Dignity of man for Pope Julius II, 1513*, en *Essays presented to Myron P. Gilmore*, vol. I (Florencia, La Nuova Italia, 1978) pp. 193-207, con la advertencia de que Julio II estaba ya demasiado enfermo en esa fecha (murió doce días después) para estar presente en la ceremonia; que el sermón, a pesar de lo que indican sus palabras, sería predicado «para», no «ante» Julio II.

La predicación de Santo Tomás de Villanueva ha sido últimamente tema de tres tesis doctorales: *La teología de la predicación en Santo Tomás de Villanueva*, de Nicolás González y González (Madrid 1972) —de quien disiento en lo de la lengua en que escribía Santo Tomás sus sermones (*Est. Agust.* VIII, 1973, p. 364)—, ampliada después con los dos artículos publicados en el vol. 186 (1973) de «La Ciudad de Dios»: *Fuentes de los sermones de Santo Tomás de Villanueva*, pp. 355-371, y *Tomás de Villanueva y su tiempo*, pp. 506-528. Ese mismo año publicaba la suya el profesor Antonio Cañizares Llovera (n.º 7 de la Colec. del Inst. Superior de Pastoral, Madrid) bajo el título de *Santo Tomás de Villanueva, Testigo de la predicación española del siglo XVI*. Y el padre Zacarías Herrero, la suya en los vols. X y XI de «Estudio Agustiniano» (1975-1976), *La pastoral de la confesión en las conciones de Santo Tomás de Villanueva*.

Sobre los tratadistas de retórica sacra Orozco, Villavicencio y Márquez véanse mis observaciones al libro de A. Martí, *La preceptiva retórica española en el Siglo de Oro*, Madrid 1972), en «Est. Agustiniano» 8 (1973) 379-380, y el artículo, *El Methodus Praedicationis*, opúsculo inédito del beato Alonso de Orozco, *ibidem*, pp. 297-328. El padre Olmedo pensaba publicar íntegros los *Aliquot documenta ad concionandum* del poeta y predicador muy notable, fr. Bartolomé de Carranza. No sé si llegó a realizar el propósito o tuvo que limitarse al ligero extracto que hizo de ellos en su libro *Don Francisco Terrones del Caño: Instrucción de Predicadores*, en «Clásicos Castellanos», t. 126 (Madrid 1960) pp. CXLIV-CXLII.

Valderrama, Fonseca, López de Andrade y Ponce de León figuran entre los predicadores estudiados por la profesora Miss. Hilary D. Smith en su tesis doctoral sobre la predicación española en los siglos XVI y XVII, publicada en la serie *Modern Language Monographs* de la universidad de Oxford (1978). En el apéndice ofrece una breve bio-bibliografía sobre estos cuatro predicadores agustinos.

El P. David Gutiérrez ha hecho la presentación de Fonseca en el *Dictionnaire de Spiritualité* V (1963) 666-67; y yo la de López de Andrade, *ibidem*, IX (1976) c. 1001-1003.

provincial de Aragón (1599-1602): *Oración panegírica, exhortatoria y consolatoria de la muerte de la marquesa de Caracena doña Isabel de Velasco y Mendoza, virreyna de Valencia, con una breve relación de la muerte de doña Luisa de Carvajal y algunas cartas suyas de mucha edificación*. Valencia, 1616. A pesar de que el título hace pensar en un sermón, debió ser más bien una *oratio* en el sentido latino de discurso laudatorio y consolatorio, dedicado al cardenal y arzobispo de Toledo, don Bernardo de Rojas y Sandoval, tío de la difunta Valencia, 1616, 4.º de 4 hjs. s.n. y 224 páginas¹⁶⁰. Madrid, Biblioteca de los herederos de don Miguel Herrero García (1885-1962).

JERÓNIMO AZNAR Y EMBID CARDONA (+ 1620): *Conceptos en honor de la Purísima Concepción de la Madre de Dios. Y que son lícitos los votos y juramentos de su veneración, y las leyes Reales en favor de la Iglesia. Por el P. Fr. ———, Predicador Jubilado del Orden de N.P.S. Agustín en la provincia de Aragón, y natural de Aniño en la Comunidad de Calatayud. Dirigidos a* Huesca, 1620. En 4.º de 8 hoj. s.n. 149 fols.- Biblioteca del Colegio de Agustinos Filipinos de Valladolid.

BERNARDO NAVARRO (1567-1629), natural de Perpiñán, donde profesó en 1583, desde los 23 años explicó teología en el convento de Barcelona y en el colegio de San Guillermo hasta el 1601 que pasó a desempeñar el cargo de lector de Sagrada Escritura en la catedral de Urgel (1601-1605). Rector de Perpiñán (1605), definidor (1608), en 1614 fue nombrado prior del convento de Zaragoza, cargo que ocupaba cuando predicó el *Sermón predicado por el Padre Maestro Fray Bernardino Navarro, Prior de San Agustín de Zaragoza, en los Carmelitas descalzos de la misma ciudad*. Fols. 382-392 del libro, *Sermones predicados en la Beatificación de la B.M. Theresa de Jesús, Virgen, fundadora de la Reforma de los Descalzos de N.S. del Carmen. Colegidos por orden del P. fr. Joseph de Jesús María, General de la misma Orden*. Madrid, 1615). BNM, 2/19512.

MARTÍN ATECA Y ROMANOS (+ 1630). «Fue —dice el P. Jordán, III, 185— excelente teólogo y predicador insigne, muy político y discreto, y muy estimado en la Corte de España. Pasó a Italia por confesor de D. Pedro Gi-

160. Se trata de un libro de 19 cm., 4 hoj. × 224 págs., según la descripción que hace Herrero Salgado del ejemplar existente en la biblioteca de los herederos de don Miguel Herrero García (*Aportación bibliográfica a la oratoria sagrada española*, Madrid 1971, n.º 160). En cuyo título, más completo que el transmitido por Ximeno y Morál, se lee: *Oración panegírica, es a saber exhortatoria, y consolatoria de la muerte de la Ilma. y Excelentísima Señora Doña Isabel de Velasco y de Mendoza, Marquesa de Carazena, Señora de Pinto, y Virreyna de Valencia. Con una breve relación... y algunas cartas suyas de muy grande calificación. Compuesta por el P. M....* Todo lo cual refuerza la hipótesis de que, más bien que de un sermón «predicado», debe tratarse de una oración «compuesta», es decir, «escrita»; o, en todo caso, de un sermón muy ampliado cuando se publicó. La biografía reciente sobre la vida y escritos de Salón puede verse en M. VILLEGAS, en *Diccionario de hist. ecles. de España* III (Madrid 1975) 2155-2156.

rón, Duque de Osuna, Virrey de Sicilia y después de Nápoles... Compuso un libro admirable de *Sermones, y entre ellos hay uno de la Purísima Concepción*, impreso en Palermo en el año de 1614, dedicado al Duque de Osuna, Virrey entonces de Sicilia. Este libro manuscrito se guarda en la librería de nuestro Padre San Agustín de Zaragoza».

JERÓNIMO ALDOVERA Y MONSALVE (1564-1630). Profesor de teología muchos años en la cátedra de Visperas, de la universidad de Zaragoza, en la que llegó a jubilar; tres veces prior del convento de Zaragoza y otras tres provincial, residió casi siempre en Zaragoza, donde fue también calificador del santo Oficio y gozaba fama de gran teólogo y elocuentísimo predicador. En cuanto teólogo dejó manuscritos cinco tomos en folio de *Comentario* sobre la primera, segunda y tercera parte de la *Suma* de Santo Tomás. Como predicador, dejó manuscritos seis tomos de sermones y publicó otros tres tomos y una oración fúnebre a la muerte de Felipe III: *Sermón a los honras que hizo la ciudad de Çaragoça, por la muerte de la Catholica Magestad, el Rey Nuestro Señor Don Felipe III, deste nombre, en los Reynos de Aragón. Por el M. Fr. ———, Cathedrático de Visperas jubilado, y Calificador del Santo Officio de la Inquisición, de la Orden de San Agustín*. Zaragoza, 1621. 69 págs. BNM, Varios, 1-72-20.

Discursos en las fiestas de los Santos que la Iglesia celebra sobre los Evangelios que en ellas se dize. Compuestos por el R.P.M.Fr. ———, 3 vols. (Zaragoza, 1625-1627), en 4.º, de 16 hs.s.n. de prels., 820 págs. y 30 s.n. al final; 12 hs. s.n., 850 págs. y 27 hs. s.n. al final; y 8hs. s.n., 821 págs. de texto y 36 hs. s.n. al final.- Bibliotecas Nacional y de San Isidro.- Sus párrafos de castizo lenguaje e irreprochable factura nada tienen que ver con los retruécanos y conceptos alambicados, que ya eran comunes en aquella época. El padre Juan Mir y Noguera cita el primer tomo entre las obras de que se valió para componer su *Rebusco de voces castizas* (1907).

FRANCISCO GREGORIO ARGUES (o ARQUES), natural de Orihuela, en cuya universidad fue profesor de teología, había profesado en el convento de Valencia el 11 de mayo de 1604; y murió en el de Alcira, a primeros de mayo de 1638: *Sermón de las gloriosas Vírgenes y Mártires, Santa Justa y Rufina, Sevillanas de Nación, Patronas de la ilustre ciudad de Orihuela*. Valencia, 1617. En 4.º.

AGUSTÍN OSSORIO (1554-1646), natural de Lisboa y muerto en Barcelona a la avanzada edad de noventa y dos años, ha figurado reiteradamente en las presentes actas capitulares, particularmente cfr. nota 85 de este estudio: *Varias resoluciones morales de la Sagrada Escritura y de los Santos, dispuestas por los Evangelios de la Quaresma Por el Maestro Fr. ——— Provincial de la Orden de los Ermitaños de N.P.S. Agustín, en los Reynos Corona de Aragón. A la Excelentísima Señora Doña Catalina Fernández de Cordoua, y Figueroa, Duquesa de Segorbe, y de Cardona...* Barcelona, 1633.- 4.º de 8 hojs. de prels. s.n., 236 foliadas y 24 de índices.

Segundo Tomo de las Varias Resoluciones morales de la Sagrada Escritura... A la Illvstrissima Señora Doña Geronyma de Lull, de Cabrera, y de Cardona: Condessa de Montagut, etc. Barcelona, 1634. 8hs. s.n. de prels., 211 foliadas de texto y 27 s.n. de índices.- Bibl. de la universidad de Barcelona y en la de Mahón.

Sermones del Adviento, Festividades y Santos, que ocurren en este tiempo, hasta la Purificación de la Virgen. Dispuestos en varias resoluciones morales, sacadas de la Sagrada Escritura y Santos Padres. Por el Maestro Fr.———, Provincial... etc. A la Excelentísima Señora Doña Luysa de Padilla Manrique, Condesa de Aranda, etc... Barcelona, 1635. 4.º de 4 hojs. de prels. s.n., 164 foliadas de texto y 24 s.n. de índices. Bibl. de Mahón.- Existe versión italiana, en Venecia, 1643.

Sermón de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora. Predicado, el día de su fiesta, en la Iglesia Mayor de la Ciudad de Barcelona, el año de 1618, por el Muy R.P. Maestro ———. Por orden de los señores Administradores de la Cofradía de la Concepción, el Doctor Mathías Amell, etc... Barcelona, 1618, 4 hojs. prels. y 11 fols.- Bibl. herederos de don Miguel Herrero García, según referencia de Herrero Salgado, n.º 176 de su *Aportación bibliográfica...*

ANTONIO MARQUES (+ 1649), natural de La Seo de Urgel, había sido antes jesuita; hizo el noviciado de agustino en el convento de Puigcerdá, donde profesó en 9 de mayo de 1627. Murió en el convento de La Seo de Urgel, su patria, en el año de 1649: *Asuntos Predicables, sobre los tres mayores Estados de la Iglesia; es a saber, del Sacerdote, Predicador y Obispo. Donde se trata de su dignidad, officio, y obligación. Por el R.P.Fr. ———, Religioso de los Ermitaños de S. Agustín. Al Illvstrissimo y Reverendissimo Señor Don Fr. Gregorio Parcero, Obispo de Girona, del Consejo de Su Magestad, etc.*- Tarragona, 1636. 4.º de 7 hojs. s.n. de prels., 516 págs. de texto y 40 hjs. s.n. de índices.- En el prólogo manifiesta el autor que las presentes pláticas o sermones fueron predicados a la clerecía en Perpiñán ¹⁶¹. Bibl. de la universidad de Barcelona.

161. En la Biblioteca de la universidad de Barcelona descubrió el P. Benigno Fernández dos obras manuscritas del P. Marqués, relacionadas en cierto modo con la predicación, por supuesto, muy interesantes para el mejor conocimiento de algunos aspectos de la religiosidad, polémicas y costumbres de nuestro barroco. Titúlase la primera: *Expostulatio apologetica adversus quosdam Comaedarum blandos Patronos eas licitas et ferendas esse asserentes, Patris Fr. Antonii Marques, Augustinianae Familiae Theologi. Adjuncti sunt duo Tractatus, alter de Choreis, de Ludis alter.* (Mss. 17-5-1), en 4.º, de 5 hojs, 1 de portada y 309 pág.- «Es una preciosidad el manuscrito —dice el P. Benigno—, por el asunto tan peregrino y por la dificultades que el autor supo vencer para tratarle en latín e ilustrarle con textos poéticos de los poetas y retóricos antiguos».- La segunda (Mss. 17-2-12), en fol. de 152 hojas, s.n., lleva el título de *Afeyte y mundo mugeril. Escrito por el M.R.P.M.Fr. Antonio Marques del Orden de los hermitaños de S. Agustín. Año 1617 (¿1647?)*. El interesante *Indyce de los capítulos deste Tratado* fue reproducido por el P. Vela en *Ensayo*, V, 172-173.

ONOFRE LLORENS (+ 1658), regente y catedrático del Maestro de las Sentencias en la universidad de Valencia desde el 1624 hasta su muerte, escribió muchos tratados y sermones que no pudo imprimir por falta de medios, a excepción de: *Sermón de la Bula de la Cruzada, predicado en la Catedral de Valencia*. Valencia, Gabriel Roberto, 1640.

JERÓNIMO MARTA (+ 1660), profesor de teología desde 1639 al 1653 que se jubiló en las cátedras de Durando, de Santo Tomás y de Sagrada Escritura de la universidad de Zaragoza, fue también tres veces prior de Zaragoza, dos veces provincial, calificador de la Suprema y predicador de S.M.: *Sermón de San Ibo, Patrón del Real Colegio de Zaragoza, predicado el 1634*.

JOSÉ BALLESTER (+ 1668). Doctorado en teología por la universidad de Lérida el 1642, tuvo la cátedra de Prima y la de Escritura de la catedral, hasta el 1648 que pasó a la de Escritura de la catedral de Urgel. Murió en el convento de Palamós, cuando acababa de predicar la Cuaresma del 1668. Escribió varias obras de teología y moral; pero sólo se conserva una colección suya de sermones: *Fiestas regosijadas que celebró la noble villa de Castellón de Ampurias en acción de gracias al Santísimo Sacramento; y Concepción Inmaculada de María Santísima, por el Reverendo Padre Maestro Fr.*———. Gerona, 1667.

GASPAR SALAS Y BERART (+ 1670). Ferviente partidario y apologista del presidente de la Generalidad, Pablo Claris, y de Luis XIII en la rebelión de Cataluña, fue nombrado por el monarca francés su cronista y predicador y abad de San Cugat del Vallés en 1643. «Fue nuestro Abad Sala —escribe el P. Jordán, III, 182— uno de los más famosos sujetos que florecieron en su tiempo en cátedra y púlpito. Predicó en Barcelona ocho cuaresmas continuas; en la catedral de Gerona dos, y en todos los lugares de Cataluña más principales infinitos sermones». Se imprimieron: *Panegyrico aniversario de los héroes catalanes difuntos*. Barcelona, 1639.- 8.º de 26 págs.- Bibl. pública de Mahón.

Lágrimas catalanas al entierro y exequias del Illre. deputat eclesiastich de Catalunya Pau Claris, dedicadas al cardenal Richelieu, etc. Derramadas en conceptos por el P.M. Fr.———. *Por orden de los Sres. Deputados e Ohidores del Principado de Cataluña*. (Barcelona), Gabriel Nogués, 1641.- 4.º de 45 hjs. s.n.

Sermo chronologich del illustre martyr y patro inclyt de Catalunya Sant Jordi. Predicat en la sumptuosa capella de la Deputacio aquest any 1641. Per le molt R.P.M.F.———. Barcelona, 1641. 4.º de 48 hjs. s.n.- Bibl. pública de Mahón.

GABRIEL HERNÁNDEZ Y ALEGRE (1608-1672). Este aragonés de Montalván (Zaragoza) —incluido por el cronista Andrés entre los poetas de Zaragoza— había profesado en el convento de Zaragoza en 1627; doctorado en teología por la universidad de Huesca, de donde era prior en 1651, en el capítulo provincial de 1654 era ya maestro supernumerario. Fue profesor de

Escritura en Huesca ¹⁶², de Decreto en Lèrida, y de Cánones en Zaragoza. Por consideración suya, dice el P. Jordán, dio la villa de Caspe al convento, para la fábrica de la iglesia, la Cuaresma y la escuela de Gramática. Latassa (II,8) consigna a su nombre los siguientes sermones: *Oración panegírica de la Cruz, que dijo en la villa de Cervera, el 6 de febrero de 1659, y dedicó al M.I.Sr. D. Rafael de Moxó, Doctor en Derechos de la Universidad de Lèrida, Señor de los Lugares de Monte Cortés, Caños, Clariana y la Goela*. Lèrida, 1659.-4.º Pienso que se trate del mismo sermón descrito por Herrero Salgado (n.º 474) entre los de la biblioteca de los herederos de don Miguel García Herrero: *Sermón del Santo Misterio de Cervera, excelencias que le ilustran, prodigios que le contestan y desagravios que le coronan*. Predicó el Mtro———. Lèrida, Bartolomé Bordás, 1659. 33 páginas.

—*Sermón de Santa Rita de Casia, que predicó en el capítulo provincial de Barcelona el 14 de mayo de 1669*. Madrid, 1669.-4.º

—*Sermón del miércoles IV de Cuaresma en día de san Gregorio Magno [12 de marzo], predicado a S.A. el Serenísimo Sr. D. Juan de Austria, con asistencia de los Reales Consejos de S.M. Civil y Criminal de Aragón*. Predicó el M.R.P. F.———, Doctor en Teología y ambos Derechos, Calificador del Santo Oficio de la Inquisición de Aragón, Visitador que fue una y otra vez de su Provincia en los Reynos de esta Corona, Prior del convento de Huesca, Epila y Zaragoza, Vicario Provincial, Cathedrático de Decreto en la Universidad de Lèrida y antes en la de Huesca de Escritura y Examinador Synodal de su Obsipado. Dedicale a N.Rmo. P.M.Fr. Joseph Carreras, Maestro en Artes,... etc. Zaragoza, por Juan de Ibar, 1670.-4.º.

JOSÉ SIMÓ o SIMÓN (+ 1675). Natural de Barcelona, adolescente aún de doce años se alistó en la compañía del marqués de Mortara, de los tercios de Italia; profesó en el convento de Barcelona el 1628. «Fue —dice Jordán, III, 392— grande retórico y poeta, eruditísimo escriturario, insigne teólogo y excelentísimo predicador». Fundador del convento de Ntra. Sra. del Plá, de la villa de Sanahuja, murió en la villa del Plá, del Campo de Tarragona, donde había ido a predicar por novena vez la Cuaresma, el 27 de febrero del 1675. Su cadáver fue sepultado en el cercano convento agustiniano de La Selva del Campo (Clará: *ArAg.* XXII, 195-196). Según el P. Massot (p. 239) «dio a la impresión muchos libros de diferentes materias, así en prosa como en verso». Conocemos: *Vidas de San Policarpo, Santa Eulalia y Santa Madrona* (Barcelona 1642); y *Discursos predicables sobre los Evangelios de los miércoles, viernes y domingos de Cuaresma*. Por el P.M.F.———, de la Orden de los Ermitaños de N.P.S. Agustín. Dedicados al Águila Augusta Augustino su gran Padre, Dotor de Dotores, y Abraham segundo de innumerables hijos, Barce-

162. La obra de Lorenzo Gracián, *Agudeza y Arte de ingenio* (Huesca 1649) lleva, entre otras, la aprobación del Maestro Fr. Gabriel Hernández, agustino, *catedrático de Huesca*, fechada el 12 de septiembre de 1647.

lona, 1650.- 4.º de 6 hjs. s.n. y 302 foliadas de texto, y 2 de índice y erratas.- BUUniv. de Barcelona ¹⁶³.

ADRIÁN CERDÁ, valenciano, muerto en Játiva el 14.II.1678, a los 27 años, publicó: *Sermón en el muy festivo novenario de la sagrada imagen de Nuestra Señora de la Salud*. Que predicó en el templo de Santa Tecla de Xativa a 6 de noviembre 1675 el R.P. fr. Adrián Cerdá, Letor que fue de Artes, y aora lo es de Prima y Sagrada Teología, en el religiosísimo convento de san Sebastián de la dicha ciudad, Orden del Gran Padre San Agustín. Idea en arte liberal, que publica el doctor Pedro Soler, Tío del Autor. Dirigida a la misma Santísima Virgen María... Valencia, por la Heredera de Gerónimo Vilagrassa, 1676.- 4.º de 8 hjs. s.n. y 27 págs. de texto.- BNM, Varios 1-225-13.

JUAN PONZ (+ 1679). Encontramos el nombre de este aragonés en las actas capitulares desde el 1660, con el n.º 14.º de los Presentados, hasta el capítulo intermedio del 12 de octubre de 1679, en el que hacía el número 8.º en la graduación de los maestros. Siendo prior de Zaragoza (1669-72): *Sermón predicado por el P. Juan Ponz, agustino, en las fiestas celebradas en Zaragoza con motivo de la canonización de San Pedro de Alcántara y Santa María Magdalena de Pacis*. 1669.

CRISTÓBAL ABELLA (1609-1680), natural de la villa de San Mateu, hijo del convento de San Agustín de Valencia, fue doctor en teología, muy erudito en derecho canónico y teología moral; religioso muy devoto, muy dado al recogimiento de la celda, oración y estudio (Jordán, I, 492). En el 1654 ya había concluido los doce años de docencia como lector; en el capítulo de 1657 resultó elegido provincial, y en el de 1672 fue aceptado como maestro 12.º del número. Siendo provincial predicó el *Sermón segvndo en las fiestas de la buena nueva de la Canonización del glorioso Padre y Pastor santo Tomás de Villanueva. Que predicó el Mvi Reverendo Padre Maestro fray———, Calificador del Santo Oficio, y Provincial del Orden de san Agustín en la provincia, Reynos y Corona de Aragón. En la octava que celebró la santa Metropolitana Iglesia de Valencia, en doze de mayo de 1659.*- (En el libro de Marco Antonio Ortí ya citado en la nota 149: *Solemnidad festiva...*, segunda parte, págs. 22-53).

FRANCISCO CANDEL (1622-1688). Natural de Játiva, vistió el hábito agustiniano en el convento de San Agustín de Valencia, donde profesó el 20 de enero de 1643. En 1657 era ya doctor en teología por la universidad de Valencia: el capítulo le concede gozar del dinero de sus Cuaresmas en subsidio de su grado. En la graduación dentro de la Orden, en 1672 era todavía presentado, no

163. Estas *vidas* algunos bibliógrafos piensan que son otros tantos *sermones*. Respecto de los *Discursos predicables*, el P. Benigno Fernández —que examinó el ejemplar de la universidad de Barcelona— opina que son «un sermonario hasta conceptuoso y de malísimas condiciones tipográficas». (Citado por el P. Vela, *Ensayo*, VII,542).

ingresando a los magisterios del número hasta el capítulo de 1684. Adquirió notable fama en la carrera del púlpito por sus notables dotes oratorias, y murió en el convento de Alcoy a los sesenta y seis años de edad, el 7 de junio de 1688: *Panegírico sacro a la declaración de la Canonización de los santos S. Juan de Mata, y S. Félix de Valois, Patriarcas y Fundadores de la Orden de la Santísima Trinidad*. (En el libro que sobre dichas fiestas publicó el trinitario P. José Rodríguez, Valencia, Benito Macé, 1669).

Sermón en la colocación de las reliquias del gran Padre de pobres, Santo Tomás de Villanueva, Arzobispo de Valencia, en la Capilla que la piedad le ha renovado. Valencia, por Francisco Ciprés, 1670.- 4.º.

Oración evangélica al Fénix de Africa, Lvz de los Doctores, Sol de la Iglesia, y Doctor eximio, el Gran Padre, y Patriarca San Agustín. Díxola el R.P. Presentado Fr.———, Doctor en Sancta Teología por la Vniversidad de Valencia, y Prior segunda vez del convento de Nuestra Señora del Socorro de dicha Ciudad, de la Orden de San Agustín. En el Real Convento de San Agustín de la villa de Alzira en 28 de agosto día de su fiesta. Año 1671... Con licencia, por Gerónimo Vilagrasa, Impresor de la Cvdad [¿Valencia?], y de la Santa Inquisición. Año 1672.- 8.º de 48 págs., las 24 de prels. BNM, Varios, 1-127-15.

PEDRO MONTALT (1618-1688), de Arenys del Mar, en la diócesis de Gerona, concluida su lectura de los doce años el 2.II.1657, ese mismo año era nombrado en el capítulo provincial prior de Gerona, cargo para el que fue reelegido en los dos capítulos siguientes del 1660 y 1663 *ratione fabricae*: porque estaba reconstruyendo el convento. Durante esos nueve años fue también profesor de teología en la universidad de Gerona, e inició la construcción del puente sobre el río Oñar. En el capítulo de 1666 fue nombrado prior del convento de La Selva del Campo, después lo fue de los de Igualada y Palamós, definidor y visitador de provincia, como también famoso orador, aunque de discutible gusto literario a juzgar por el título de la Cuaresma que imprimió: *Panales my sabrosos para dulçura del alma. Sacados no sólo de la divina boca del fortíssimo León de la Tribu de Juda Christo nuestro bien, sino también de la de los santos Padres y Doctores de la Iglesia. Por el Padre Maestro Fray——— Religioso de la Orden del Gran Patriarca S. Agustín N.P., y Difiñidor en el Principado de Cataluña, en cuyos panales se contiene la dulçura de los sagrados Euangelios de toda la Quaresma. Dirigidos a N. Señora de Gracia, Madre el Altísimo Rey de Reyes, y Señor de Señores*. Barcelona, por Jacinto Andreu, 1679.- 4.º de hjs. s.n., 174 foliadas de texto, y 6 s.n. de tabla. Bibl. pública de Mahón.

El ven. AGUSTÍN ANTONIO PASCUAL (1607-1691) es la figura señera y síntesis de un ambiente espiritual, que llena casi toda la centuria en la provincia agustiniana de Aragón y, particularmente, en la villa de Játiva, de cuyo convento fue varias veces prior desde el 1657, declarado casa de reforma en el capítulo de 1663 para los que quisieran vivir con todo rigor, gran apóstol de la

villa de Játiva, en la que fundó en 1673 la *Escuela de Cristo* juntamente con el carmelita fr. Bautista Sorribas, siendo nombrado por primera obediencia (o superior de la Escuela) el padre Pascual. Para esta asociación instituyó las pláticas para las reuniones de los domingos y fiestas por la tarde, en las que predicaba él con gran fervor y espíritu apostólico, después de lo cual se leía un punto de las *Meditaciones* del padre Molina y se tenía media hora de oración mental. Desde aquel púlpito denunció el padre Pascual «la ociosidad impertinente» del quietismo, cuando todavía triunfaban por Europa los escritos de Molinos, sin dejar adivinar su fulminante desgracia. «Predicó —dice Jordán, II, 188— más de diez mil sermones y cincuenta cuaresmas, y quince días antes de su muerte predicó en Xátiva el sermón del Corpus con tanto brío, como si fuera mozo». De toda esta ingente obra, no llegó a imprimirse más que una Cuaresma —y ésta traducida al latín, aunque el editor tuvo entre sus manos los tomos manuscritos de otras dos distintas cuaresmas, en castellano—: *Venerabilis servi Dei, et apostolici viri Adm. R.P.N. Magistri Fr. Augustini Antonii Pascual... Vita et Conciones Quadragesimales... Valentiae, 1744.* - 4.º de 8 hjs. s.n., 318 págs. y 2 s.n. de índice ¹⁶⁴.

JOSÉ ANTONIO DE URREA (+ p. 1693). Ni el P. Moral en su *Catálogo* ni el P. Vela en el *Ensayo* han incluido su nombre entre los escritores agustinos hispano-americanos. Sin embargo, no se trata de un religioso completamente desconocido. Concluidos sus doce años de lector el 23 de junio del 1656, por su brillante actuación en los sermones o en las conclusiones teológicas habidas

164. La figura de este venerable varón apostólico y célebre predicador está reclamando una moderna monografía ilustrativa de su personalidad y del ambiente que le tocó vivir. Con vistas a entablar el proceso correspondiente, en las primeras décadas del presente siglo se entregó al entonces postulador general de las causas de beatificación y canonización de los santos de la Orden una interesante documentación, hallada entre los papeles antiguos del convento de Játiva. Es la mayor parte de la que se sirvió el P. Agustín Bella para escribir su *Vida del Venerable y apostólico siervo de Dios, el P. Maestro Fr. Agustín Pacual* (Valencia, 1699), que contiene además las vidas de otros ocho religiosos y de algunas religiosas agustinas, hijas espirituales del venerable pascual. Jordán hace un breve elogio en el volumen I de su *Historia* pág. 185-186) y le dedica nada menos que cuarenta y cuatro páginas en folio del II (158-191). El P. Jaime Ferrer (+ 1717), el traductor al latín de las *Conciones* y testigo en gran parte de la vida del venerable por haber profesado en sus manos, dejó escrita una *Vita*, editada juntamente con las *Conciones* (pp. 5-18) por el editor P. Juan Facundo Clemente, que la añadió unas adiciones (pp. 19-28). Varias referencias a la vida del venerable, en los artículos dedicados por don Ventura Pascual y Beltrán al convento de Játiva, en *ArAg*. VII, 281-287; 346-353; VIII, 31-33. Finalmente, en *ArAg* XXII (1924) 298-301 se reprodujo un artículo publicado por don Antonio Barberá en el «Diario de Valencia» (26.VIII.1923) bajo el título de: *Un hijo ilustre de Guadasuar. El ven. P. Agustín Antonio Pascual (12607-1691).* - V. Ximeno en su obra *Escritores del Reino de Valencia* (Valencia, 1749) II, 110 consignó una nota interesante sacada de las noticias del P. Clemente sobre otros sermones del venerable: «Dice éste que guardaba en su celda, como prendas de su mayor estimación, otros sermones traducidos por el mismo padre presentado Ferrer, y otras dos Cuaresmas escritas de mano del V. Padre, en todo diferentes de la imprenta: la una en 8.º que contiene 43 sermones, predicada en Vinaroz año de 1647, y la otra en 4.º predicada en la Colegial de Játiva en el de 1657, siendo prior de Aguas Vivas, en la cual se hallan varios apuntamientos para sermones morales y panegíricos».

en el capítulo provincial del 1660, el general Luchini, *proprio motu*, le declaró presentado de gracia con todos los privilegios hasta que, por derecho, le correspondiese pertenecer a los doce presentados del número. Dos años después, volvía a Barcelona para predicar en las fiestas con que la ciudad celebró la bula *Sollicitudo omnium ecclesiarum*, despachada el día de la Inmaculada de 1661 por el papa Alejandro VII, el documento pontificio más importante sobre la Inmaculada antes de la bula *Ineffabilis*, de Pío IX. Esto prueba que debía gozar de cierta celebridad como predicador, ya que él era aragonés, no catalán. Además, ese mismo año Alejandro VII le hacía maestro supernumerario. Presidió el capítulo provincial de 1669, en el que el definitorio declaró debía gozar de las exenciones de los predicadores de S.M. En el capítulo siguiente de 1672 fue nombrado Rector del Colegio de Santo Tomás de Villanueva, de Zaragoza; prior del convento, en el del 1675; definidor por Aragón, en el de 1678; presidente del capítulo, predicador de S.M., calificador del santo Oficio y entre los maestros del número, en el de 1684; y continúa figurando en las graduaciones magisteriales, al menos, hasta el de 1693. El sermón predicado en Barcelona en 1662 fue impreso con el siguiente título: *Sermón de la Inmaculada Concepción de Ntra. Señora, en las fiestas que con magestuosa pompa y veneración célebre hizo la muy ilustre Ciudad de Barcelona a 27 de marzo, lunes después del Domingo de Pasión en este presente año 1662, en acción de gracias de los Decretos que Nuestro muy S. Padre Alejandro VII concedió a 8 de diciembre del año proximately pasado, a instancias de la Magestad Católica del Rey N.S. Don Phelipe IV, el Grande, en favor de la sentencia Pía, que dize, que la Alma de la Virgen María Santísima en el primer instante de su creación e infusión en su bendito cuerpo fue adornada de la Divina gracia, y preservada del pecado original. Predicole en la Sancta Iglesia del Aseo*———. Barcelona, Antonio Lacavallería, 1662.- 20 cm., 10 hjs. s.n., 24 págs.- Bibl. de don M. Herrero García. (Herrero Salgado, *Aportación bibliográfica*, n.º 498).

PEDRO MOLLÁ (+ 1698). Natural de Alcoy, profesó en el convento de su patria chica el 15 de diciembre del 1650, aunque el año de noviciado lo había pasado en el convento del Socorro, de Valencia. Estudió teología en Valencia y la explicó durante doce años a los religiosos de la Orden, con el título de lector. Concluido el tiempo de lectura, fue nombrado prior de Alicante (1672-75), de Alcoy (1676-84), elegido provincial en el capítulo del 1684, retiróse al convento de Alcoy al concluir el período de provincial, siendo propuesto poco después para obispo de Segorbe, dignidad que se negó a aceptar; falleció en su convento de Alcoy el 31 de diciembre de 1698. La oración fúnebre que predicó en sus exequias el maestro padre Carlos Pastor (Vd. *infra*) anda impresa juntamente con las composiciones poéticas, que consagraron los poetas valencianos a la buena memoria del P. Mollá. Doctorado en teología por la univerisdad de Valencia, cuando murió su condiscípulo y catedrático el P. Tomás Bosch (1678), los superiores le obligaron a presentarse a las oposi-

ciones a la cátedra del Maestro de las Sentencias, en las cuales hizo el número 1.º entre los quince aspirantes; pero la cátedra se adjudicó al también agustino P. José Milán de Aragón, hijo de los marqueses de Albaida. Dejó preparado para la imprenta un curso filosófico, varios tratados de materias teológicas y muchos y doctos sermones. De los muchos que predicó sólo anda impreso el de san Pascual Bailón. (En la Relación de las fiestas de la canonización que celebró el convento de San Juan de Ribera, de padres franciscanos descalzos, de Valencia, por el P. José de Jesús. Valencia, Francisco Mestre, 1692).

AGUSTÍN DE ARELLANO (+ p. 1693 y a. 1700). Tampoco figura en el *Catálogo* del P. Moral ni en el *Ensayo* del P. Vela. Herrero Salgado, al n.º 837 de su *Aportación bibliográfica...* describe la siguiente: *Oración panegírica que al Señor del Infierno y Fundador de la vida monástica San Antonio Abad, dixo en su casa de Zaragoza el R.P.M.---*, Zaragoza, Domingo Gascón (A costa de Agustín Hospital) 1683.- 19 cm. 4 hjs. s.n. y 22 págs.- Bibl. hered. de don M. Herrero García.

En el capítulo provincial de 1675, concluidos ya los doce años de profesorado como lector, fue aceptado como maestro supernumerario juntamente con los padres Francisco Candel y Pedro Mollá; título que les había sido conferido a los tres por patente del Rmo. padre general. En ese mismo capítulo fue nombrado prior del convento de Zaragoza; asistió al capítulo del 1684 como Rector provincial, y continúa figurando su nombre en las actas capitulares, al menos, hasta la del capítulo provincial del 1693. En el de 1687 actuó de presidente y con los títulos de provincial absoluto, calificador del Santo Oficio y examinador sinodal.

DIONISIO MARCH DE VELASCO (+ 1706). Lo mismo que los siguientes, puede ser considerado como enlace de la predicación del siglo XVII con la del XVIII. Era sobrino del obispo de Orihuela, el dominico fr. Acacio March e Velasco (1660-1665); había profesado en el convento del Socorro, de Valencia, el 20 de noviembre de 1649. Doctor en teología por la universidad valenciana, opositó varias veces a cátedras; asistió como discreto de la provincia al capítulo general de Roma en 1673, donde defendió un acto de conclusiones con tanto lucimiento, que el general le confirió título de Maestro en Teología, lo mismo que a otros tres agustinos de la provincia de Aragón: fr. Francisco Ribot, mallorquín, y los valencianos Agustín Gilabert y Tomás Bosch (*AnAu.* XI, 299). Otros cargos y títulos se indican en las portadas de sus obras, casi todas de predicación:

Sermón de la Inmaculada Concepción de María Señora nuestra, en la muy noble Ciudad de Alicante. Valencia, por Jayme de Bordazar y Artazú, 1690.- En 4.º.

Sermón de la gloriosa Assumpción de María Señora Nuestra, que predicó en la Real Villa de Castellón de la Plana el P.M.---. Valencia, Vicente Cabrera, 1692.- 4.º de 5 hjs. s.n., 24 págs.- Bibl. hered. de M. Herrero García.

Sermón de Nuestra Señora de los Dolores. Impreso y dedicado al marqués de Castel Rodrigo, como se lee en la carta de este magnate incluida en el prólogo del libro siguiente.

Elección conceptuosa de algunos santos, y assumptos diferentes. Hecha por el R.P.M. Fr.———, del Orden de San Agustín, Doctor en Sagrada Theología, Opositor de Cathedras en la Universidad de Valencia, Elector General que fue en su Religión, Prior de Nuestra Señora del Socorro, y del Real Convento de San Agustín de la Ciudad de Valencia, Visitador de la provincia, y Corona de Aragón, Comissario Visitador tres vezes por sus Provinciales, y Examinador Synodal del Arzobispado de Valencia y de Tortosa... Valencia, Vicente Cabrera, 1698.- 4.º de 12 hjs. s.n. y 455 págs. de texto. BNM 3/54890, y en la de Mahón.

Mixto moral de Sermones de Qvaresma en las Ferias mayores, y diferentes Festividades. Compuesto por el R.P.M.Fr.——— (siguen los títulos, como en el anterior)... Valencia, Vicente Cabrera, 1703.- 4.º de 12 hjs. s.n. y 688 págs. de texto e índices. Bibl. pública de Mahón, y en la de San Isidro de Madrid (ahora Universidad Complutense) 46705.

JUAN FRANCISCO ANTOLÍN (+ 1707). Natural de Zaragoza, profesó en el convento de dicha ciudad el 1667; doctor en teología por la universidad de Zaragoza, siendo todavía lector, se distinguía ya por sus dotes oratorias, y en el capítulo provincial del 1684 tuvo la oración que publicó con este título: *Conclusiones predicadas en el capítulo Provincial que celebró en Barcelona la insigne provincia de Aragón de la Orden de N.P.S. Agustín a 24 de abril de 1684, ajustadas a las memorias de los difuntos.* Madrid, por Antonio García, 1684.- 4.º. En dicho capítulo fue elegido definidor para el capítulo general, por renuncia del P. Lect. Jub. fr. Guillermo Junio y Zarzuela; en noviembre del 1685 no había regresado todavía de Roma a Zaragoza, pero se le computaba como tiempo de lectura. Después fue prior de Loreto, en Huesca (1688), y de Zaragoza (1690); definidor (1693) y provincial (1699-1702). Murió en Zaragoza el 20 de mayo de 1709.

DIEGO GRACIA (1638-1714). Zaragozano, como el anterior, y connovicio suyo, se distinguió tanto en los estudios de artes y de teología que ya en el capítulo intermedio del 1670 fue designado para tener la segunda oración del capítulo provincial del 1672, y antes de terminar su lectura se graduó de doctor en teología por la universidad de Zaragoza, de la que fue catedrático, primero de filosofía, después de Santo Tomás (1680), de Durando (1684), de Biblia (1693) y, finalmente, de Vísperas (1699) en la que se jubiló el 19 de septiembre del 1705. Cuando cambió de opinión y se decidió a publicar sus escritos, pensaba hacerlo también con tres o cuatro tomos de teología escolástica y moral, «que aunque han sido el empleo de toda mi vida —declaraba en el prólogo de la *Cuaresma* que publicó en 1703—, por su dificultad y por la elevación a que han llegado los escritores modernos, necesitan de lima y reflexión cuidadosa». Quedaron inéditos estos trabajos sobre teología, que había expli-

cado durante 25 años; pero, como fruto de su predicación, publicó: *QUARESMA predicada en la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza, en su santo Templo del Salvador el Año 1701...* (continúa la dedicatoria, títulos y cargos del autor)... En Zaragoza, por Manuel Román, 1703.- Fol. de 8 hjs. s.n., 506 págs. de texto y 18 s.n. de Índice.- Bibl. San Agustín de Manila.

—Narración histórica de la milagrosa venida de María Santísima a defender a Zaragoza; y de su Prodigiosa Imagen, que con la invocación de el Portillo se venera en sus Muros (págs. 1-72). *Ilustrada con siete declamaciones panegíricas, dichas en los siete Sábados de Qvaresma.* (págs. 73-280), *Sv Avtor el Reverendísimo P.M. Fr.* ———... (títulos). La saca a lvs su Ilustre, y Antiquissima Cofradía... (dedicatoria)... Zaragoza, por Manuel Román, 1706.- 4.º de 10 hjs. s.n., 280 págs. de texto y 32 s.n. de índices.- BNM 3/18244 y Bibl. de Mahón.

—*Panegírico triumphal de las gloriosas victorias de nuestro amado Monarca Phelipe Quinto. Sagrado pronóstico de el recién nacido Príncipe de Asturias Luis Fernando. Lo dixo en las célebres fiestas con que explicó su Lealtad, la Fidelissima Villa de la Almunia, el Rmo. P.M.* ———. Zaragoza, Manuel Román, 1707.- 4.º de 6 hjs. s.n. y 39 págs. de texto.- Bibl. hered. de don M. Herrero García.

—*SERMONES de Christo, su Santísima Madre, y algunos de los primeros Santos de la Iglesia. Panegíricos, en que con varia erudición se discvrrren svv más singulares grandezas. Ideas sagradas aivstadas a los Evangelios, y a la mayor propiedad de las assvntos.* En Zaragoza, por Manvel Román, año 1708.- 4.º may. 478 págs., preliminares e índices.- Bibl. Mahón. Otra edición (Zaragoza 1711).- BNM 3/56915.

En el trienio que medió entre ambas ediciones, el padre Diego Gracia desempeñó el cargo de provincial (abril de 1708 a noviembre de 1711). Lo era todavía cuando salió la segunda edición porque, al estar ocupadas las parcialidades de Cataluña y las Baleares por los partidarios del Archiduque Carlos, mientras que las de Aragón y Valencia lo estaban por los de Felipe V en la Guerra de Sucesión, hubo de prolongarse el período de su mandato. Fuese por las ocupaciones del cargo o por otras razones desconocidas, lo cierto es que la otra *Cuaresma* que tenía ya escrita a finales del 1703, que la predicó en la catedral de Zaragoza en 1706, y que en la programación de la publicación de sus escritos debía imprimirse inmediatamente después de los *Sermones de Cristo*, parece que quedó inédita, lo mismo que los tratados de teología que debían seguirla. A juzgar por la aceptación que tuvieron la *Cuaresma* publicada —de la cual apenas quedaban ejemplares dos años después de su publicación— y los Sermones panegíricos dijérase que fue una pena. Porque Diego Gracia, en los comienzos ya del siglo XVIII, tanto en los sermones doctrinales —y la *Cuaresma* inédita prometía ser más doctrinal que la impresa— como en los panegíricos y en los de circunstancias se muestra como un predicador avezado, ejercitado lo mismo en las sutilezas de la cátedra que en los estudios escriturísticos y patrísticos; y en sus sermones hay el realismo mesurado, la

suavidad y eficiencia en el persuadir de los grandes predicadores del siglo XVI, sin concesiones a la tendencia culteranista entonces imperante: «Su estilo —declara a propósito de los sermones de la *Cuaresma* impresos en 1703— me contentaré con que no parezca rústico, queriendo más lleve algunas señas del país que de afectada cultura, indigna en los estudios y seriedad que profeso». Podrá ser el mejor colofón de esta breve reseña de los predicadores agustinos en los reinos de la Corona de Aragón durante el siglo XVII. Pero, siguiendo el orden cronológico de la muerte de los predicadores, nos queda todavía otro, que parece el reverso de la medalla.

CARLOS NICOLÁS PASTOR (+ c. 1716). Sus datos biográficos son bastante imprecisos. Había sido antes agustino recoleto, natural, según parece, de Valencia; en 1689 y 1690, llamándose Carlos de la Concepción, era prior del convento de Santa Mónica de Barcelona, según consta en las portadas de dos sermones sobre santo Tomás de Aquino predicados y publicados esos años, cuyos títulos de un culteranismo campanudo y rimbombante nos predisponen desfavorablemente: *Oración panegyrica y gratulatoria en honor del Angel entre los Doctores, y doctor entre los ángeles Santo Tomás de Aquino, Brillante Sol en el Cielo de la Iglesia. Ideada en los resplandores de la luz, el segundo día de los cuatro que en anual solemne culto consagra a su Angélico Maestro la Ilustre Sabia Academia de Theólogos, Médicos y Filósofos de la Insigne Universidad de Barcelona...* (Barcelona, 1689); el segundo es todavía más barroco: *El sol de los elementos. La sal de la sabiduría ideada en el fuego. La luz de las Escuelas copiada en el Ayre. La Ciudad de las Letras en el Agua, La Antorcha del mundo dibujada en la Tierra. Santo Thomas de Aquino agiógrafo eucharístico, angélico Maestro y Quinto Doctor de la Iglesia. Aplaudido en aclamación panegyrica y evangélica en el día tercero de los quatro...* (Barcelona, 1690). En 1696 publicó, todavía con el nombre de Fr. Carlos de la Concepción, *Sermón en las honras de la V. Hermana Gabriela de Jesús, Mantelata Profesa de las Recoletas Descalzas de N.S.P.S. Agustín*. Alcalá de Henares, 1696.- 20 cm. 5 hjs. s.n. y 18 págs. de texto.- Bibl. hered. de Herrero García ¹⁶⁵.

Tres años escasos después predicaba en Alcoy la oración fúnebre del padre Pedro Mollá (+ 31.XII.1698) con los nombres de Carlos Nicolás PASTOR. En la portada de este sermón figura con los títulos de doctor en Sagrada

165. Este sermón sí que es una verdadera rareza bibliográfica. El P. Jordán, que fue contemporáneo del autor y le atribuye, aunque bajo distinto nombre, la paternidad de los otros tres sermones, de éste publicado en Alcalá de Henares no dice ni palabra. Lo mismo acontece con los bibliógrafos valencianos fr. José Rodríguez y Vicente Ximeno. Y si, como parece deducirse de este sermón, en 1696 era todavía agustino descalzo el P. Pastor, no deja de resultar extraño que solamente dos años después fuera ya designado para llevar la representación de la Provincia como definidor al Capítulo general de Bolonia. En otras palabras, se suscita la duda de si su primera profesión había sido entre los agustinos descalzos (a los que ciertamente pertenecía en los años de 1689 y 1690), o entre los calzados, a los que regresaba ahora con todos los honores.

Teología, calificador del Santo Oficio, examinador sinodal del arzobispado de Zaragoza, y definidor general por la provincia de Aragón. Efectivamente, en el capítulo general celebrado en Bolonia a primeros de junio del 1699 el definidor de la provincia de Aragón fue el R.P. Lector Jubilatus Fr. Carolus Pastor (*AnAu.*, XII, 1927-28 p. 115): ¿Cuándo había profesado entre los agustinos calzados? El padre Jordán (II, 45) no precisa la fecha: dice solamente que fue hijo de profesión del convento del Socorro de Valencia; ni consigna a su nombre el sermón publicado en Alcalá de Henares en 1696, ni el hecho de haber resultado elegido provincial en el capítulo provincial celebrado en Barcelona en abril del 1711, al que apenas acudió de Aragón y Valencia más que algún que otro vocal simpatizante del archiduque Carlos III en la Guerra de Sucesión; fue anulado por el Rmo. que hizo después nuevos nombramientos, correspondiendo al P. Pastor el de definidor por la parcialidad de Valencia (*ArAg.* 38, 1932, págs. 259 y 268). Dato que no pudo consignar porque entonces ya estaba impreso el segundo tomo de su *Historia*. Se supone que el P. Pastor murió hacia el 1716, porque ya no figura su nombre en la lista de graduados del capítulo del 1717.

La oración fúnebre lleva el título de *Threno fúnebre con que en inconsolables gemidos y doloridos sollozos lloró el R. Convento de N.G.P.S. Agustín de la Real Villa de Alcoy la muerte de N. Rmo. V.P.M.F. Pedro Mollá, Dr. en Sagrada Teología*, etc. Valencia, Jaime de Bordazar, 1699.- 4.º de 9 hjs. s.n. y 36 págs. de texto.- Bibl. hered. de M. Herrero García. Parece que se trata de una verdadera rareza bibliográfica. Existe su original manuscrito en el Bibl. Univ. de Valencia, según Gutiérrez del Caño al n.º 1745 de su *Catálogo*, donde se advierte haber sido impreso con el pie de imprenta que reza la portada de este ejemplar de la biblioteca de los herederos de don Miguel Herrero García. Pero el diligentísimo P. Vela no logró localizar ningún ejemplar impreso del folleto, que consideraba interesante por contener en los preliminares las composiciones que dedicaron los ingenios valencianos al P. Mollá (*Ensayo*, V, 235-236).

* * *

En el presente elenco quedan registrados los nombres de predicadores aragoneses, catalanes y valencianos. No he logrado localizar, sin embargo, sermones publicados por los de las islas Baleares, a pesar de que no faltaran entre ellos predicadores tan celebrados como los maestros Antonio Saló Gual (1611-1656) y José Mesquida Obrador (c. 1617-1687), de quien se dice haber predicado ocho cuaresmas consecutivas e innumerables sermones de la mayor ostentación, o el presentado fr. Fulgencio Serra Amer (c. 1646-1719), a quien por su mucha gracia llamaban los contemporáneos el *Águila de los Predicadores*. Excepto el apasionado y propagandista de la rebelión catalana, fr. Gaspar Salas, todos ellos escribieron sus sermones en la lengua del imperio. Independientemente del valor literario particular de cada escritor, toda esta

variedad de sermones —homiléticos, panegíricos, doctrinales o de circunstancias— constituye una valiosa aportación para estudiar aspectos de la religiosidad del barroco en las regiones aragonesas, catalana y valenciana. Y, pese a lo que digan escritores tan audaces como indocumentados, esta predicación tiene muy poco o nada que ver con la de los malos predicadores del siglo siguiente, ridiculizados en *Fray Gerundio de Campazas*, con quien es muy cómodo pero muy inexacto querer identificar toda la predicación del seiscientos. Como es igualmente inexacto decir que «por fuerza había de ser pobre, careciendo, las más de las veces, del dogma, la Escritura y de una sana moral». ¡Aserción completamente gratuita! Porque, como hemos visto, los conocimientos de estos predicadores en las materias susodichas eran mucho más amplias que las contenidas en el *Catechismus ad parocos*, casi las únicas exigidas al clero rural. Eran ellos predicadores que habían explicado antes, durante largos años, en los estudios provinciales o en las cátedras universitarias, el dogma, la Escritura y la moral. Y, si no todos, una gran mayoría fueron maestros en sagrada teología que, en aquella sociedad en que se leía tan poco, supieron comunicar al pueblo estos conocimientos tanto en las grandes catedrales como en las pequeñas parroquias rurales en las que predicaban las cuaresmas continuas o terciadas, muchos de ellos hasta los últimos años de su vida.

XXIV. CAPÍTULO INTERMEDIO DE 1653.
BARCELONA, 20 DE ABRIL ¹⁶⁶

In nomine Domini nostri Jesu Christi. Amen.

Anno a nativitate Domini 1653, die 20 mensis aprilis, facta fuit Congregatio pro principatu Cathaloniae, provinciae Aragonum Ordinis Eremitarum S. P. Augustini, in conventu Barchinonensi, ubi auctoritate ordinaria in Constitutionibus consesa (sic) officio presidentis functus fuit Adm. R.P.M. fr. Andreas Augustinus Judice, dicit Principatus Vicarius provincialis Apostolicus ¹⁶⁷ per breve Illustrissimi ac Reverendissimi Dni. Francisci Cajetani, Dei et Apostolicae Sedis gratia archiepiscopus Rodiensis et Sanctissimi Domini nostri Innocentii X, eiusdemque Sedis in Hispaniarum regnis cum facultate Legati de latere nuncii ¹⁶⁸, iuriumque Camarae Apostolicae Collectoris generalis, datis Matriti, Toletanae diocesis, anno Domini 1653, pridie kalendas februarii: una cum RR.PP. diffinitore P. fr. Nicolao Vicens et P. fr. Josepho Carreras, addito diffinitore, nullam condentes diffinitionem, antiquas potius iterum memoriam recolentes sanctiones, statuerunt, ordinarunt ac publice notificare fecerunt haec quae sequuntur.

Primo. Habiendo propuesto N.M.R.P. Vicario provincial apostólico a los padres del difinitorio si sería conveniente para atajar el desorden (que) se halla entre algunos religiosos aserca del voto de la pobreza, de que ya tenía hecha consulta con los padres graves de este convento, poner un mandato que contenga el remedio, fueron de parecer de que su P.M.Rda. pusiese su mandato para que los religiosos, según ordenan nuestras Constituciones, 6ª parte cap. 9, manifiesten cualquier género de hacienda a los superiores de los conventos en que están, especialmente a los de donde son hijos de profesión, entregando auctos, escripturas, albaranes y cualquier género de claricia (sic) para que no sean perjudicados ellos en la hacienda que por dichos religiosos les expecta. Y para que se evite todo género de propiedad, deben los conventos respectivamente corresponder a los religiosos por cuya causa les expecta la hacienda, con consulta de los padres, darles integramente el uso de ello, conforme encargan nuestras Constituciones, discretamente, y lo cobren por manos de los procuradores, a los cuales mandamos en virtud de santa obediencia no puedan

166. La copia que tengo a la vista (AGA, López, carp. 29, ff. 285-89) dice año de 1655. Pero una lectura atenta convence que el capítulo intermedio —sólo para el principado de Cataluña—, presidido por el vicario provincial apostólico, al que asiste como definidor el padre Nicolás Vicens y en el que se nombra vicario prior para el convento de la Selva al padre Juan Piris, tuvo lugar el año de 1653 y no el de 1655. Por todo ello me permito corregir el error padecido por el copista.

167. Sobre el nombramiento del P. Judice como vicario provincial apostólico, causas posibles que lo motivaron y su duración recuérdese lo que queda expuesto sobre el provincial fr. Pablo Alonso, en la Introducción a estas actas capitulares y en la nota 146.

168. - Francesco Gaetano, arzobispo de Rodas, fue nuncio en Madrid del 28.IX.1652 a enero de 1654 (DHEE III,1786).

emplear el dinero que cobraren consedido al uso de los religiosos en otra cosa con pretexto alguno; sino que, cobrado, le den luego al religioso que expectare, so pena la privación de su oficio y haberlo de pagar de su depósito.

2.º Propuso su P.M. Rda. que, no obstante había mandatos puestos por los padres provinciales nuestros predecesores en que en este Principado no se prediquen veredas, excepto las de la bula de la Cruzada, y se conoce haber habido desorden grande en ello y poca observancia, habiendo algunos que sin la licencia permisa de sus superiores las han predicado, o contraviniesen al dicho mandato; y fueron de parecer que con todo rigor se execute la pena señalada a dichos mandatos.

3.º Así mismo propuso su P.M. Rda. que, atento que estar los religiosos fuera de los conventos es gran perjuicio de la obediencia que deben de tener a sus superiores, después que vuelven a los conventos por la costumbre de estar sin superior por largo tiempo; si sería conveniente, así por lo dicho como porque hoy se halla este Principado, por ocasión del contagio, falto de religiosos para acudir a las obligaciones presisas, mandarse recoger a los conventos a todos los que hacen oficio de vicarios. Y fueron de parecer que, si no es en caso de los por derecho expresos o que sea por muy pocos días, no consientan los priores que ningún súbdito esté en Rectoría alguna por vicario que pase de un mes en el año.

4.º Por cuanto el P. fr. Juan Colomer tiene veinte años de predicación y treinta de hábito, le consede el definitorio las excepciones de que gosan en la Provincia los predicadores que tienen el sobredicho tiempo, así de hábito como de predicación.

Mittimus in priorem conventus S. Francisci Podiceritanensis P. fr. Paulinum Jaques usque ad proximum capitulum.

Confirmamus in priorem conventus S.P.N. Augustini Gerundensis P. Lect. Jub. fr. Andream Foix usque ad proximum capitulum.

Mittimus in priorem conventus S.P.N. Augustini Cervariae P. fr. Augustinum Cases usque ad proximum capitulum.

Mittimus in priorem conventus S. Mariae de Aneo P. fr. Michaelem Guimará usque ad proximum capitulum.

Mittimus in priorem conventus S.P.N. Augustini Silvensis P. fr. Joannem Piris usque ad proximum capitulum ¹⁶⁹.

169. El P. Juan Piris fue el tercer vicario prior del convento de La Selva durante este trienio. En el capítulo celebrado en Valencia el 1651 había sido nombrado prior de La Selva el valenciano P. Francisco Iter (*ArAg* LXIII,172) quien, imposibilitado de ejercer el cargo de prior en La Selva por tener que continuar en Tarragona, fue sustituido por el también valenciano, P. Felipe Castellón; éste falleció el 1 de agosto del 1652, cuando parecía que ya había cesado la peste; entonces fue nombrado vicario prior el P. Juan Aguilar, que murió también el 9 de noviembre, «sucedándole en el cargo el padre Juan Piris que estuvo al frente de dicha casa hasta el próximo Capítulo». (CLARÁ, *Hist. del conv. de La Selva...* en *ArAg* XXII,1924,69-70).

Sermón del Capítulo por el principado de Cataluña el P. Pdo. fr. José Simón, prior de Barcelona.

Conclusiones del Capítulo por el principado de Cataluña el P. Lect. fr. Domingo Ribes. Y señalamos por presidente a N.M.R.P. M.º fr. Benito Albaspi.

Fr. Andrés Agn. Judice, Vº provincial Apostólico y Presidente.

Sello de la Provincia

XXV. CAPÍTULO PROVINCIAL DE 1654.

EPILA, 19 DE ABRIL ¹⁷⁰

Definitiones et decreta Capituli Provincialis Epilae celebrati die 25 mensis aprilis 1654.

Anno a nativitate Domini 1654, die vero 25 mensis aprilis celebratum fuit capitulum provinciale huius provinciae S.P.N. Augustini regnorum Coronae Aragonum in conventu Sancti Sebastiani de Epila, in quo, autoritate Rmi. P.N.M. Fr. Philippi Vicecomitis, totius ordinis e generalis, praefuit Rmus. admodum P. fr. Andreas Aznar, prout patet in patentibus literis datis Romae die 15 maji anno 1653. In quo capitulo electus fuit in provincialem admodum Rus. P.M. fr. Hyeronimus Marta ¹⁷¹, aragonensis. In difinitores dictae provinciae fuerunt electi Rus. admodum P.N.M. fr. Thomas de Figuerola ¹⁷², valentinus; Rus. P.M. fr. Petrus Agramonte [Agramunt], aragonensis; Pater Presentus fr. Antonius Salóm ¹⁷³, maioricensis; Rmus. Pater Presentus fr. Petrus Tapia, catalanus: qui omnes, una cum patribus M.º fr. Vincentio García et P. Pres.to. fr. Francisco de Alba ¹⁷⁴ pro visitoribus praeteriti trien-

170. Del cod. del Socós: AHN, Clero, B 569 ff. 1-9.

171. El trienio anterior había sido vicario provincial para Aragón, por no haber aceptado el maestro fr. Bartolomé de Foncalda, nombrado en primer lugar (*ArAg*. LXIII, 1979, p. 173 y nota 121 de la misma página). Concluido su mandato, se trasladó a Madrid como predicador de S.M., cfr. *infra* capítulo de 1657, D. 14.º.

172. El P. Figuerola, que tanto ha figurado en los capítulos anteriores: provincial (1648-51), vicario provincial para Valencia (1651-54), en enero del año siguiente era uno de los propuestos por el provincial Marta al Consejo de Estado como posible candidato para asistente general (*ArAg* XXII, 255). Y continúa figurando en las actas, porque no murió hasta últimos de mayo de 1672 (*Jordán*, I, 181-182).

173. El padre presentado Antonio Salóm y Gual (1611-1656) había profesado en el convento del Socorro de Palma el 11 de junio de 1627; doctorado en teología, había sido prior de Itria en el trienio anterior y este año de 1654 publicó en Valencia: *Apparatus ad Tirones. Argumenta ad impugnandum communiores conclusiones in dialectica*. Los cronistas le ensalzan también como gran predicador. Su retrato se conserva en el Colegio de Palma, con un rótulo en el que se le da el título de maestro y se fija la fecha de su muerte a 15 de septiembre de 1656, a los 45 años de edad. *Jordán*, III, 470; y J.V. Corraliza, *Los padres agustinos de Palma*, en *ArAg*. VIII, 264-266.

174. Tanto el padre Pedro Tapia como el padre Francisco de Alba eran presentados «de gracia», como se expresa al final de las actas del presente Capítulo.

nii, et Rdo. P.N.M.^o fr. Paulo Alonso ¹⁷⁵, provinciali absoluto, pro felici regimine et statu Provinciae statuerunt et ordinaverunt quae sequuntur decreta.

Primeramente, nuestro muy R.P. Presidente propuso a los muy Rdos. PP. del Difinitorio una carta de S.Mag. (que Dios guarde) en que manda al Difinitorio se recobre y recoja toda la hacienda que tiene nuestro padre el Bto. fr. Thomás de Villanueva, para que con efecto se trate de su canonización en todos los reinos de esta Provincia. Y que se tomen rigurosas cuentas a todos los que han administrado y tenido procura de nuestro padre Sto. Thomás, por haber sido las mayores limosnas de la Casa Real, y haber entendido que entra mucha parte de hacienda esparcida; por tanto resolvieron los RR.PP. del Difinitorio se remitiese esta causa a nuestro muy Rdo.P. Presidente para que, o por sí mismo o por las personas que nombrare, tome cuentas rigurosas a todos cuantos han tenido hacienda del Sancto y con efecto mande cobrar todo lo que se le debe, y ponerlo en el arca de su depósito que para eso tiene la Provincia ¹⁷⁶.

2.^o Propuso N.M.R.P. Presidente que por cuanto no se habían comunicado todos los reinos en estos años que ha durado la guerra, habiendo muerto tanto número de religiosos han quedado recíprocamente defraudados de los sufragios que mandan nuestras sagradas Constituciones, para que el Difinitorio reconociese la satisfacción que se les podía dar y pareciendo piadoso y religiosa la propuesta, determinaron que cada uno de los conventos de esta Provincia celebre en cada mes un aniversario con su nocturno y laudes cantadas por todos los religiosos difuntos en este tiempo, que no gozaron de los sufragios que nuestras sagradas Constituciones los señalan. Y se manda a los padres priores lo executen con toda puntualidad, so pena de suspensión de oficio por seis meses.

3.^o Se propuso por N.M.R.P. Presidente se continuase la acta que tiene esta Provincia, en que se dispone que la tercera parte de los bienes de los difuntos se adjudique al común de la Provincia para los gastos necesarios y comunes de ella. Y por cuanto se ha entendido que en los conventos del Principado de Cataluña no se ha observado esta ley, y se reconoce el perjuicio

175. Sobre el exprovincial Pablo Alonso, véase lo consignado en la nota 102 y en la Introducción de la presente entrega. En 1657 residía en el convento de Barcelona (D. 16.^o).

176. Sobre la administración de estos bienes se había legislado ya en los capítulos de 1632, D. 11.^o (*ArAg*. LXII,329-30) y en el celebrado en Valencia en 1651, D. 21.^o y 22.^o (*Ibidem*, LXIII,165). Sobre los procuradores de la provincia para el proceso véase nota 41 del presente estudio (*ArAg* LXII,309). El mismo presidente del capítulo, durante sus años de estancia en Roma como asistente general, trabajó intensamente por la canonización, como ya queda dicho. El 15 de abril de 1656 escribía a Felipe IV, dándole cuenta del feliz término que había tenido la causa en la Congregación de Ritos el 28 de marzo, y añadía: «El Maestro fray Buenaventura Fuster de Ribera, como Procurador General ha solicitado y agenciado con toda satisfacción esta causa, se parte de Roma a los 19 del corriente a dar cuenta a V.M. de todo lo sucedido» (*Rev. Agustiniiana*, XI,1882, p. 611).

contra los pobres conventos de aquella parcialidad que han de pagar los repartimientos comunes; por tanto, pareciendo importante a toda la Provincia y gobierno el que se observe lo que está mandado, la confirmó el Difinitorio y dió su comisión a N.M.R.P. Provincial para que tome las cuentas a los administradores que han sido de estos tercios en el reino de Aragón, Valencia y Mallorca, para que en el Principado de Cataluña sepa la razón que han tenido para no observar esta ley. Y, según lo que le constare, mande y obligue a que lo observe en la forma que el Difinitorio tiene dispuesto.

4.º Se propuso que, supuesto que esta Provincia se compone de cuatro reinos y que a cada uno le compete tener un difinidor nacional, se suplicase a N.P. Rmo. declare en caso de muerte o legítimo impedimento para no asistir a la Junta o difinitorio el dicho difinidor, se supla por el áddito de aquel reino mismo, para que no quede defraudado su honor. Y que lo mismo se entienda con los padres visitadores, con ser también la elección *alternative* por los reinos.

5.º Propuso N.M.R.P. Presidente a los dichos muy RR.PP. del Difinitorio que, por cuanto los predicadores que con la predicación y virtud han honrado la Religión, y están destituidos de premio particular; por tanto se juzgaba conveniente que suplicase a N.M. Rdo. P. General que les concediese siete presentaturas de púlpito para presentados, que hayan predicado doce años con satisfacciones; los cuales, examinados por los examinadores que tiene la Provincia señalados, dándoles un Evangelio para que dentro de 24 horas predique de él. Y sea ésto por concurso, como el modo de proveer a Lectores; y que le suplique quede al arbitrio del Difinitorio por esta vez el repartirlos a los más beneméritos, y de allí adelante se repartan: dos en el reino de Aragón; dos en el reino de Valencia; dos en el de Cataluña; y uno en el de Mallorca. Y respondieron todos ser conveniente, y por la persona que irá al Capítulo General, por difinidor, se suplique esta gracia.

6.º Consultó N.M.R.P. Presidente a los muy RR.PP. del Difinitorio se suplicaran (sic) al M.R.P. General que, por cuanto para mayor servicio de Dios parece conveniente que en las casas principales haya señalado un predicador mayor ¹⁷⁷, como es costumbre en las otras provincias de España, el cual tenga obligación de predicar los sermones del convento, salvo los que juzgara ser conveniente el padre prior que otro los predique; y que los tales gocen de jubilación de Lectores jubilados; y que el tal nombramiento de predicadores mayores remitiese el Difinitorio a nuestro muy Rdo. P. Provincial. Y respondieron todos ser conveniente y que les suplicase.

7.º Propuso así mismo N.M.R.P. Presidente a los muy RR.PP. del Difinitorio que, por escusar a los religiosos el haber de ir pleiteando y dexando

177. En el capítulo provincial celebrado en Zaragoza en 1629 se habían designado ya 23 conventos de la provincia en los que debía haber predicador mayor (*ArAg.* LXII,322-323).

sus conventos, y aún los que habitan en las villas no estén siempre por los caminos, se nombre en el convento principal de cada reino un Procurador General de aquel reino para todas las causas de los conventos; que, más enterado por la experiencia, acudirá con más puntualidad; y que éste tenga título de Paternidad y goce la misma jubilación de los procuradores particulares de los conventos. Y así lo aprobó el muy reverendo Difinitorio.

8.º Propuso el mismo Rdo. P. Presidente a los muy RR.PP. del Difinitorio que, por cuanto muchos de los religiosos después que han sacado licencia de confesar se olvidan de cosa tan importante, como es de estudiar Summas y casos de conciencia, por tanto que se instituya acta que todos los muy RR.PP. Provinciales hayan de hacer examen entre todos los confesores; se hayan de examinar los que no pasaren de 20 años de confesión; y que sea este examen de la primera visita que hicieren. Y respondieron todos que así se executase.

9.º Propuso también el M.R.P. Presidente a los RR.PP. del Difinitorio que no puedan ser electos priores los que no hayan sido maestros de novicios o supprios, según acta antigua de la Provincia, salvo los de estudios. Y respondieron todos que así se cumpliera.

10.º Propuso así mismo el R.P. Presidente a los muy RR.PP. del Difinitorio que se ponga en ejecución la acta tan importante que se lea en cada convento principal casos de conciencia los días de asueto domingos y fiestas media hora cada día, y que sea la elección del que ha de leer y de la hora a arbitrio del padre prior de aquel convento. Y aprobó el muy Rdo. Difinitorio la dicha propuesta.

11.º Propuso también el muy Rdo. P. Presidente a los PP. del Difinitorio que se le encargue a los PP. priores que hagan observar la acta antigua de que los estudiantes ni lectores no puedan salir fuera día de estudio, sino a actos de estudio por lo que toca a la observancia y al aprovechar en letras. Y respondieron todos que así se executara y cumpliera, y se encargase a nuestro muy Rdo. padre Provincial.

12.º Propuso nuestro M.R.P. Presidente a los muy RR.PP. del Difinitorio que, supuesto el escándalo que resulta en la Religión que vayan los religiosos por las ciudades solos y que haya en esto tanta relaxación, singularmente en el reino de Valencia, se mande que ningún religioso pueda pasear solo por la ciudad, pena que sean desterrados 10 leguas de la ciudad; y a los padres priores, que no puedan dar licencias a un religioso solo, singularmente a los priores de los conventos de San Joaquín y Rocafort, so pena de suspensión de su oficio por un año, aunque sean procuradores y sacristanes. Y así mesmo, habiendo entendido que algunos religiosos de dichos conventos tienen algunas cabalgaduras propias, cosa tan ajena a nuestro estado, se encarga a nuestro muy R.P. Provincial que a los que así hallare, les quite las cabalgaduras en todos los conventos. Y respondieron todos que así se hiciera. Y so la misma pe-

na manda el Difinitorio que ninguno pueda ir en hábito blanco *ad civitates et oppida*, como ordenan nuestras sagradas Constituciones.

13.º Propuso así mismo nuestro muy R.P. Presidente que, por cuanto hay tanta falta en el convento (en) cosa tan principal y importante, se resolida la acta en que se manda que en los conventos principales haya lición de canto, y que los padres priores cuiden mucho de esto; y que también en dichos conventos haya un vicario de Coro, que le rija, y éste sea el maestro de canto, el cual tendrá jubilación de maitines, *salvo quando parentur cantores*, y mientras no se cante; y en ausencia del superior, tenga sus veces así en el Coro cómo fuera de él. Y aprobó el muy Rdo. Difinitorio dicha propuesta y que así se executara y cumpliera.

14.º Propuso también el muy R.P. Presidente a los muy RR.PP. del Difinitorio que, por cuanto de las frecuentes visitas de monjas resulta alguna distracción en los religiosos, se encarga a nuestro muy R.P. Provincial que haga observar aquella antigua acta, en que en esto se pone remedio. Y aprobó el Difinitorio la propuesta y que así se executase.

15.º (*En la copia del AHN procedente del convento del Socós de Valencia —que es la que transcribo— el copista repitió literalmente el número anterior*).

16.º Propuso nuestro muy R.P. Presidente a los muy RR.PP. del Difinitorio (que), por cuanto sea ha reconocido grande inconveniente de que los sacristanes tengan en su poder, singularmente en el reino de Valencia donde es costumbre que los albarrañes de misas vayan sellados, se mande que el sello está en Depósito, con que se han de sellar dichos albarrañes, y que los selle el padre prior con asistencia de los depositarios; y el firmarlos sea el padre sacristán o el padre prior del convento. Y otorgó todo el Difinitorio dicha propuesta.

17.º Propuso nuestro muy R.P. Presidente al Difinitorio que como hay en los reinos algunos religiosos —por los capitulos antecedentes penitenciados— que humildemente suplican misericordia, se comete a nuestro R.P. Provincial que, en cada reino con asistencia del difinidor nacional, pueda según juzgue conveniente perdonar dichas penitencias. Lo cual aprobó el Difinitorio.

18.º Propuso así mismo nuestro muy R.P. Presidente al Difinitorio que en los conventos principales se repartan las celdas más principales a adopción de los maestros más antiguos, según el grado de la Religión. Y aprobaron la dicha propuesta, determinando quede por acta de provincia, y que por tal la mande observar nuestro muy Rdo. P. Provincial.

19.º Propuso nuestro muy R.P. al Difinitorio si el P. Presdo. Benito Albaspi podía gozar de los privilegios de provincial absoluto en el Principado

de Cataluña por haber sido electo Rector provincial de aquel Principado ¹⁷⁸. Declararon los gozase en dicho Principado solamente.

20.º Propuso nuestro muy R.P. Presidente al Difinitorio que se encargue al R.P. Provincial que, supuesto que los Jubilados son tantos en las casas principales y que, por esta causa, no hay religiosos para acudir a los ministerios de las comunidades, mande se repartan por los otros conventos. Lo cual aprobó nuestro muy Rdo. Difinitorio.

21.º Propuso dicho P. Presidente al Difinitorio que en todos los conventos de esta Provincia, así de religiosos como de religiosas, en el Jueves Santo que lavó Cristo Nuestro Señor los pies a sus discípulos, dándonos exemplo de humildad, que para el buen exemplo haya Lavatorio, en que el Superior lave humildemente los pies a los religiosos. Lo cual aprobó el Difinitorio por ser acción religiosa y que edifica mucho a los seglares, platicada (sic) en todas las provincias de España.

22.º Confirmase la acta que se hizo en Aragón, a 29 de abril donde se privan los trages aseglarados, vestidos interiores de color fuera el blanco, y las armillas de la misma suerte.

23.º Así mismo se confirma el acta que se hizo en el capítulo de Zaragoza, a 6 de mayo de 1645, acerca de la disposición que tomó de los conventos en las Islas, en que fuesen naturales o hijos de ellos para el gobierno de los conventos. Y así mismo de las visitas.

Así mismo confirma el acta donde se manda que los conventos pequeños no puedan hacer compras o ventas de bienes suyos, o muebles, o obras de monta, sin consultarlos con los PP. maestros de su reino. Y lo mismo en las Islas, como consta de la acta hecha en el mismo capítulo de Zaragoza ¹⁷⁹.

Confirmase así mismo la acta que se hizo en el capítulo intermedio de Zaragoza, a 5 de noviembre de 1649, donde se dispone la alternativa en los reinos de la difinición general ¹⁸⁰.

Confirmase la acta hecha en dicho capítulo intermedio donde se haga cabreo general de todas las haciendas de todos los conventos.

Confirmase la acta hecha en dicho capítulo donde se manda que a los padres jubilados de cátedras se les dé *in integrum* las rentas, pero no a los que actualmente leen.

Confirmase así mismo la acta que se hizo en el capítulo privado *iure provincialis* en el reino de Valencia, año 1651, adonde se manda que la tercera llave del Archivo ¹⁸¹ de la Provincia no la tenga el Rector del Colegio de San Ful-

178. El padre Albaspi fue Rector provincial de Cataluña del 1648 al 1651 (*ArAg. LXIII, 1979*, p. 153). Después fue provincial de toda la provincia unida de 1660 al 1663.

179. El decreto sobre los conventos pequeños del Capítulo de Zaragoza de 1645 es el 9.º (*ArAg LXIII, 142*); el de las Islas es el 6.º (*Ib. p. 141-42*).

180. Desconocidas las actas de este capítulo intermedio.

181. Véase la 2.ª determinación del Capítulo en *Arg. LXIII, 1979, 160*.

gencio, sino el prior del convento de nuestra Señora del Socós de Valencia, por haber sido cabeza de provincia.

Así mismo se confirma la acta en el dicho capítulo hecha, adonde se manda que cada un año se tenga un acto general, adonde hubiere estudios, y que en los conventos principales se señale un lector para lición de moral ¹⁸².

24.º Propuso nuestro muy R.P. Presidente, a instancia de nuestro muy R.P. Provincial, a los muy RR. PP. del Difinitorio que, dentro de la Religión, no puedan los religiosos dar título de Reverendísima sino a nuestro padre General. Y que a los muy RR.PP. Provinciales, que lo son o lo han sido de toda la Provincia, y no a otros, se diga el título de P.M.º ni Paternidad ni Reverenda, ni que tampoco se le dé Paternidad sino a los que toca por estatutos y actas de la Religión. Y todos aprobaron dicha propuesta.

25.º Propuso nuestro muy R.P. Presidente que, por cuanto de las ausencias que los padres priores hacen de sus conventos se experimentan muchos inconvenientes, que no puedan hacerlas; se ordena a los priores sino a tres días. Y, singularmente, que no puedan ir a predicar cuaresmas, donde han de estar toda ella ausentes del convento. Y que para predicar dichas cuaresmas, no pueda nuestro muy R.P. Provincial dar licencia, salvo cuando de predicar dichas cuaresmas resulte alguna honra a toda la Religión si fuere en parte donde hay convento. Lo cual aprobó el muy Rdo. Difinitorio.

26.º Propuso nuestro muy R.P. Presidente que, por cuanto se experimenta son más de dos los maestros que se mueren —y lo mismo se dice de los presentados de justicia— se ordena que no sean solos dos los que queden señalados por el *nunc prout ex tunc*, sino tres para maestros y tres para presentados. Y todo el Difinitorio aprobó dicha propuesta.

27.º Propuso nuestro muy R.P. Presidente al muy R. Difinitorio que, por cuanto ha llegado a nuestra noticia, y de ello se ha hecho quexa particular al Difinitorio *ad partis instantiam*, que a los de los magisterios supernumerales, que se han presentado cuando la Provincia no estaba unida, se diera a personas en quienes no se verificaban los constitos (sic), que alegara a nuestro P. Revmo. para pedir dicha gracia y que nuestro Revmo. en ellos suponía; por cuanto parece ser justa la instancia de las partes, y que cede no sólo en la conveniencia de la Provincia sino en el crédito de nuestro P. Revmo., por tanto da comisión el muy Rdo. Difinitorio a nuestro muy R.P. Provincial para que, con asistencia del definidor y maestro más antiguo de cada reino, averigüe si en los tales maestros supernumerales se verifican las condiciones que nuestro Padre Revmo. en su breve supone, y según jurídicamente constare, confirme o revoque la admisión de dichos magisterios.

28.º Propuso nuestro muy R.P. Presidente al muy R. Difinitorio que, por cuanto se han dado diferentes peticiones contra el P. Mtro. fr. Agustín

182. *Ibidem*, p. 163.

Judice Fiesco, alegando que no ha cumplido con su letura de 12 años y que, en perjuicio de otros, no debe gozar el título de magisterio por no haber cumplido con las actas del Rmo. Aste; por tanto, no hallándose presente en este capítulo para defenderse, dieron los RR. Padres del Difinitorio su auctoridad al muy R.P. Provincial para que, haciéndole el cargo en la primera visita, reciba su respuesta jurídicamente y declare lo que sea de justicia ¹⁸³. Y así mismo, por cuanto se han hecho cargo de que ha hecho repartimientos en el principado de Cataluña y vendido una mula del convento de Barcelona para pagarse de lo que dice haber gastado en defensa del Principado, constando que no ha repartido mucha mayor cantidad de lo que gastó, por lo cual pareció al muy Rdo. Difinitorio que nuestro padre Provincial averigüe la calidad de los gastos y legalidad de los repartimientos. Y que en todo caso, que la mula o su valor se restituya al convento de Barcelona, que éste en ningún caso debía contribuir a los gastos que él hizo enteramente en nombre del Principado.

Declara el muy R. Difinitorio que el número de los maestros son doce de la Provincia y deben guardar este orden:

- 1.º N.M.P.M.º fr. Onofre Llorens
- 2.º el P.M.º fr. Balthasar Sanz
- 3.º N.M.R.P. fr. Thomás Figuerola
- 4.º el P.M.º fr. Joan Antº Bacó
- 5.º N.M.R.P.M.º fr. Pablo Alonso
- 6.º N.M.R.P.M.º fr. Hyerónimo Marta
- 7.º el P.M.º fr. Melchor Ángel
- 8.º el P.M.º fr. Francisco Almaler
- 9.º el P.M.º fr. Vicente García de Padilla ¹⁸⁴.
- 10.º el P.M.º fr. Agustín Judice, con su reserva
- 11.º el P.M.º fr. Pedro de Agramonte
- 12.º el P.M.º fr. Domingo Messón.

Así mismo declara el Difinitorio que los tres del *nunc prout ex tunc* deben gozar de los privilegios de maestros son:

- el P.M.º fr. Joseph Enguita
- el P.M.º fr. Miguel Juan
- el P.M.º fr. Benito Albaspi.

Así mismo, habiendo visto la graduación de presentados, hecha ya y ad-

183. Andrés Agustín Judice Fiesco, tales son los dos nombres y el segundo apellido de este padre, que tantas veces ha salido en las actas. No *Fierco*, como se transcribió para el capítulo de 1641 (*ArAg*. LXII,125) ni menos *Fierro*, como por errata salió en el índice onomástico de dicho volumen, p. 337. La declaración encargada al provincial debió ser favorable al padre Judice, porque en la graduación de los maestros hecha en el capítulo 1657 continuó figurando delante de los padres maestros Pedro de Agramunt y Domingo Messón.

184. M.º fr. Vicente García de Padilla es el mismo que hasta la presente graduación había figurado solamente con el primer apellido: García (*ArAg* LXIII,145,168,170,172 y 175).

mitida por la Provincia, y la que ahora nuevamente han hecho los jueces de lecturas, declaramos que el número de los doce presentados es en la forma siguiente:

1. el P. Pdo. fr. Nicolás Vicens
2. el P. Pdo. fr. Ildefonso Muñoz
3. el P. Pdo. fr. Francisco López
4. el P. Pdo. fr. Hyerónimo Torrijos
5. el P. Pdo. fr. Agustín Garcés
6. el P. Pdo. fr. Nicolás Aguayo de la Cueva
7. el P. Pdo. fr. Joseph Simón
8. el P. Pdo. fr. Antonio Salóm
9. el P. Pdo. fr. Agustín Pascual
10. el P. Pdo. fr. Joan Carbonell
11. el P. Pdo. fr. Gaspar Cascante
12. el P. Pdo. fr. Andrés Sánchez.

Y por cuanto estos cuatro últimos no están graduados en una Universidad aprobada, como mandan nuestras actas de la Provincia, les concede el Difinitorio que dentro de seis meses se gradúen, con prevención que, si no lo hicieren, les suspenderá nuestro muy R.P. Provincial los privilegios.

Así mismo declara el Difinitorio que los lectores jubilados que, *ex nunc prout ex tunc*, deben gozar el número de los presentados, por haberse calificado las lecturas por primera vez sin competencia son:

1. el P. Lector Jubilado fr. Juan Vera
2. el P. Lec. Jub. fr. Joseph Carreres
3. el P. Lec. Jub. fr. Christóbal Abella.

Reservando entre los dos postreros la averiguación de la competencia de primeros. Y por cuanto en esta graduación no se ponen los padres maestros supernumerarios, como son el P. M.º fr. Philippe Civera, el P. M.º fr. Martín Francés y el P. M.º fr. Gabriel Hernández ¹⁸⁵, los cuales pretenden tener título de prelación para el magisterio del número, a muchos de los que hoy admite la Provincia por presentados, se les reserva enteramente su derecho para que puedan deducirlo en juicio contradictorio para el ingreso del Magisterio.

Concede el M.R. Difinitorio en el reino de Aragón jubilación de toda tabla al P. fr. Mauricio Laseo con título de Paternidad por haber tenido en Irlanda cargos del Difinitorio y por su mucha virtud y edad.

185. Las patentes nombrándolos maestros supernumerarios fueron admitidas en el capítulo privado para Aragón del 1651 (ArAg LXIII,175). En ese mismo Capítulo el P. Francés fue nombrado Rector del Colegio de Santo Tomás de Villanueva, y Hernández prior de San Agustín de Huesca (ArAg. LXIII,176). Los maestros Martín Francés y Felipe Civera firmaron en San Agustín de Zaragoza el 20 de julio de 1659 una censura sobre el libro de Bartolomé de las Casas, *Brevísima Relación de la destrucción de las Indias* (ArAg. LXIII,186-87).

Concede el título de Paternidad al P. predicador fr. Pablo Mesones por los muchos servicios que tiene hechos en la Religión.

Concede el Diffinitorio jubilación de toda tabla al padre fray Juan Yepes: al padre fr. Julián Pavellán, las excepciones que nuestro P. General concede a los que tienen 12 años de predicación y 30 de hábito. Las mismas concede al padre predicador fr. Bartolomé Dolader. Así mismo le concede las excepciones de 12 años de predicación y 20 de hábito al P. fr. Pedro Aznar, y a los padres Fr. Francisco Sánchez, y fr. Agustín Corrector.

Concede el M.R. Diffinitorio en el reino de Valencia al padre predicador fr. Juan Baptista Martínez la jubilación y excepciones que concede nuestro muy R.P. General a los que han predicado 20 años y tienen 30 de hábito. Jubilación el muy R. Diffinitorio al P. fr. Francisco Mora de toda tabla y hebdomada. Concede el muy R. Diffinitorio al P. fr. Bonifacio Vicent las excepciones que concede a los que tienen 20 años de predicación y 30 de hábito. Lo mismo concede al P. fr. Facundo Vilar. Concede el M.R. Diffinitorio al P. fr. Andrés López de Lezcano título de Paternidad y excepción de hebdomada. Concede así mismo el Diffinitorio al P. fr. Joan Rigó las excepciones de 20 años de predicación y 30 de hábito.

Concede el M.P. Diffinitorio en el Principado de Cataluña al padre Juan Alosí jubilación *in totum*, atenta su ancianidad y servicios muchos que ha hecho en la Religión. Así mismo concede (excepción) de toda tabla y hebdomada al P. fr. Francisco Sierra. Al P. fr. Nicolás Domenech, jubilación de toda tabla, fuera de la hebdomada. Al P. fr. Francisco Bentrel [Vendrell], jubilación *in totum*.-Al P. fr. Martín Puez concede jubilación *in totum* con título de Paternidad. Al P. fr. Agustín Torrent, dispensación de vestirse de diácono y subdiácono, y de la misa oncenaria y docena.

Concede el Rdo. Diffinitorio en las Islas de Mallorca al P. fr. Joseph Llimás excepción de vestirse a diácono.- Al padre fr. Juan Colomer y fr. Juan Pixis, las excepciones de 20 años de predicación y 30 de hábito ¹⁸⁶.

Determina el M.R. Diffinitorio que, atento que los Letores después de haber acabado de leer por mucho tiempo tardan en entrar en presentados y no gozan privilegios algunos, que los que son letores jubilados, si fueren graduados, gocen del título de Paternidad.

Admite el M.R. Diffinitorio una patente de nuestro Rmo. P. General el M.º fr. Felipe Visconti, en que agrega a los nueve años y medio de letura que le aprobaron los jueces de leturas elegidos por el muy Rdo. Diffinitorio al M.R.P. fray Andrés Aznar, Presidente de este capítulo, tres años que leyó en la provincia del Perú, con que queda por concluida su letura de 12 años.

186. El padre Juan Colomer había profesado en Palma de Mallorca el año 1622; afiliado después al convento de Barcelona, donde desempeñó los cargos de subprior y sacristán, murió el 1667. Juan Pixis (no Piris) había profesado en 1623. (Corraliza, en *ArAg.* VII,262). Distinto, pues, del catalán Juan Piris, nombrado vicario prior de la Selva del Campo en 1653, subprior de Barcelona en 1660, y prior de Cervera en 1663.

Admite el M.R. Diffinitorio dos patentes de nuestro Rmo. P. General, el M.º fr. Felipe Visconti, en que concede presentaturas de gracia al P. fr. Pedro Tapia, difinidor al presente de la Provincia por el principado de Cataluña, y el P. fr. Francisco Alba, visitador del mismo principado, supuesto que se han presentado y examinado ante nos.

Ordena el M.R. Diffinitorio en que lo que se hubiere de pedir de parte de esta Provincia en Roma, por medio del que fuere nombrado en difinidor general, sea todo a disposición de nuestro muy Rdo. P. Presidente, y no de otra manera; por lo cual le concede toda su auctoridad.

Concede el Diffinitorio al P. fr. Gregorio Alhige por lo mucho que ha trabaxado en el convento de San Agustín de Huesca dispensación de tabla, de maytines y prima.

Declara el M.R. Diffinitorio que solas las actas aquí expresadas, hechas de nuevo y las que cita de otros capítulos manda se deben guardar y observar; y para evitar escrúpulos, las demás se revocan y anulan.

Qui plures habuerunt voces post RR.PP. Diffinitores: P.M. Josephus Enguita, aragonensis; Fr. Joseph Flores, valentinus; Fr. Augustinus Colomer, catalanus; Fr. Bartholomaeus Sanz, maioricensis. Nominaciones procuratoris generalis in quolibet regno et vicarii cori remittimus A.R.P.N. Provinciali. Dispositiones familiarum fiant ad libitum R.P.N. Provinciales.

Electi fuerunt in visitatores sequentis trienii R.P.M. fr. Gabriel Hernández, aragonensis, et P. fr. Josephus Simón. Electus fuit in diffinitorem generalem P. Prestus. fr. Buenaventura Fuster de Ribera.

Assignamus in secretarium provincialem patrem lectorem fr. Dominicum Royo.

Mittimus in priorem conventus Sanctae Mariae Sucursus Valentiae R.P.M. fr. Dominicum Messón. In suppriorem, P. frem Andream Ruiz. In procuratorem, P. fr. Blasium Selma. In sacristam, P. frem. Josephum Rausel. In magistrum novitiorum, P. fr. Guilelmum Espejo.

Fr. Andrés Aznar

Preses (Rubricado)

XXVI. CAPÍTULO PROVINCIAL DE 1657.

VALENCIA, 21 DE ABRIL ¹⁸⁷

In nomine Domini nostri Jesu Christi benedicti. Amen.

Difinitiones et decreta Capituli Provincialis Valentiae celebrati die 21, Aprilis anno Domini 1657.

Anno a nativitate Domini 1657, die vero 21 mensis aprilis celebratum fuit capitulum provinciale huius provinciae Sancti Patris nostri Augustini regno-

187. Cód. del Socós: AHN, Clero, B 569, ff. 10-19v.; otra copia, más incompleta, de escri-

rum Coronae Aragonum, in conventu Valentino, eiusdem Sancti Patris nostri Augustini, in quo auctoritate Illustrissimi domini nostri Camilli Maximi, Dei et apostolicae Sedis gratia patriarcha Jerosolimitani, et Sanctissimi domini nostri Alexandri, divina Providentia Papae 7.^o, eiusdemque in Hispaniarum regnis cum potestate de latere Legati Nuncii¹⁸⁸, iuriumque sacrae Camerae apostolicae culturis (sic) generalis, nominatus fuit in presidentem dicti Capituli Illmus. Dnus. D. Antonius de Ayala et Bergança, Sancti Officii contra hereticorum pravitatem Inquisitor in regno Valentiae, et Seguntinae Ecclesiae archidiaconus, qui dum ei constitit extare literas Rdmi. Patris N. Generalis, fr. Pauli Luchini, Pisauriensis, dat. Romae, die 22 mensis septembris, anni 1656, destinantes in presidentem Rdum. Mtrum. P. fr. Thomam a Figuerola, admisit literas Illmi. domini Nuncii circa effectus assistentie tantum in dicto Capitulo, iuxta mentem Catholici Hispaniarum Regis, et officio presidentis functus fuit Adm. Rdus. P. Mter. fr. Thomas Figuerola. In quo Capitulo electus fuit in provincialem Adm. R.P. Magr. fr. Christophorus Abella¹⁸⁹, Valentinus. In diffinidores dictae Provinciae electi fuerunt Adm. R.P. Magr. fr. Vincencius Garcia de Padilla¹⁹⁰, valentinus; Adm. Rdus. P. Magr. fr. Martinus Francés, aragonensis; Adm. R.P. Magr. fr. Benedictus Albaespí, catalanus; et R.P. fr. Josephus Mesquida, maioricensis, qui omnes, una cum patribus Magistro P. fre. Gabriele Hernández, et Presentato fre. Josepho Simón, visitatoribus praeteriti triennii, et Ad.R.P.Mag^o. fre. Geronimo Marta, provinciali absoluto, pro felici regimine Provinciae et statu eiusdem statuerunt et ordinaverunt quae sequuntur decreta.

Primeramente. Confirma el muy Rdo. Difinitorio las actas hechas en el capítulo intermedio¹⁹¹, *signanter* la que manda a la Provincia que ninguno pueda ser prior, si no primero haya sido supprior, como en ella se entiende; pero declara el M.R. Difinitorio puedan ser electos en priores los que hayan sido vicarios de monjas y maestros de novicios, como en uno o otro caso hayan sido un trienio entero. Y lo mismo se concede a los predicadores.

tura y ortografía más deficiente que la del código del Socós, en otro código en 4.^o menor titulado *Casa de Dios: Visitas, Mandatos y Capítulos provinciales*, s.f., en el Archivo provincial de la provincia de Castilla (Madrigal, 6.- Madrid). Debo esta copia a la amabilidad del P. Claudio Burón.

188. Camilo dei Massimi fue nuncio en España del 17.I.1654 a diciembre de 1659 (DHEE III,1786).

189. «Fue el padre provincial Abella natural de la villa de San Matheu y hijo del convento de San Agustín de Valencia. Fue doctor theólogo, muy erudito en Derecho Canónico, y Theologia Moral, Calificador del Santo Oficio, y prior de los conventos de Xativa y Castellón de la Plana. Murió en San Agustín de Valencia a 31 de diciembre de 1680, y de su edad 71. (Jordán, I,182-83).

190. El maestro fr. Vicente García de Padilla (García solamente en otras ocasiones, según quedó aclarado en la nota 184, o también solamente Padilla, como en la graduación del 1663) fue elegido definidor segunda vez en el Capítulo de 1663, y como tal asistió todavía al intermedio del 1664. Debió morir poco después, porque ya no figura en la graduación de maestros hecha en el Capítulo del 1666.

191. Desconocidas las actas de este capítulo intermedio.

2.º Por cuanto la experiencia enseña el grande perjuicio e inquietudes que se siguen en que los religiosos visiten con frecuencia los conventos de las monjas, mandamos en virtud de santa obediencia, y pena de excomunicación mayor, el *in subsidium*, de destierro del Reino, que ningún religioso visite los conventos de las religiosas, ni el prior les pueda dar licencia pena de privación de su oficio, si no es de quince en quince días. Y ésto sabiendo que no es trato de devoción. Y la misma censura ponemos a la religiosa que tuviere devoción tal y frecuencia con religiosos, ni seglares. Et *in subsidium*, con privación de verlo por seis meses.

3.º Por cuanto el haber mucho número de criados en los conventos es contra la observancia, y de grave perjuicio y de gasto temporal, mandamos a los priores de los conventos y casas grandes que no puedan admitir más que un criado para la portería; y que los porsionistas, a quien(es) el convento da limosna, no excedan del número de cuatro, como siempre se ha observado. Y que éstos sirvan en lo que hubieren menester los padres maestros. Y esto lo mandamos a los padres priores, pena de suspensión de sus oficios por seis meses.

4.º Revalidamos la acta y de nuevo, si fuere menester, la hacemos para que los Lectores y estudiantes no salgan de casa día de lición, declarando que será falta en su letura la dicha salida, si no fuere algún caso urgente, que raramente sucede.

5.º Atendiendo el Difinitorio que suele haber controversia sobre declarar en qué tiempo deben ir al coro los letores y jubilados, declaramos que los días de lición sólo tienen obligación de acudir los letores a la contemplación. Y todos los días de fiesta que la Iglesia los celebra por tales, tengan obligación de acudir a maitines a media noche, si los hubiere; y a prima noche, si fueren cantados; y a vísperas, y a misa.

6.º Por ser tan conforme a nuestro estado y pobreza el no tener cosa que parezca propia, mandamos que todas las rentas y violarios¹⁹² que tuvieren los religiosos estén en cabeza del convento, y los cobre el procurador; y que, después, el prior y convento se las puedan dar para su uso, para que lo gasten en socorro de sus necesidades. Y que esto lo commpla el convento con toda puntualidad.

7.º Habiendo entendido que los trajes que usan las religiosas de nuestros conventos, algunos son profanos y no son con la uniformidad que deben ser para parecer religiosas de nuestro hábito, encargo el M.R. Difinitorio a nuestro M.R.P. Provincial los mande reformar; y que se conformen en todo cuanto sea posible en los trajes, para que todas parezcan hijas de una Religión y de un Padre.

192. *Violarios*, pensión que el poseedor de los bienes paternos da a la persona que entra en religión.

8.º Por cuanto la experiencia nos enseña el grande perjuicio que se sigue a la Religión en venir los religiosos a las ciudades principales con tanta frecuencia, deseando remediar este mal, manda el M.R. Difinitorio en virtud de santa obediencia, y pena de suspensión de sus oficios a los preladados, y a los súbditos pena de destierro del Reino, que no puedan los preladados dar licencia para venir a Valencia, sin tenerla *in scriptis* de nuestro Rdo. P. Provincial; y entonces, vayan con compañero, y ambos se presenten *recto trámite* al convento donde les toca. Y lo mismo se entienda del prelado y por cualquier accidente que vinieren, si los hallare el padre procurador general (a quien se encomienda) sólo, los traiga presos al convento y los ponga en la cárcel por tiempo de un mes. Y allá paguen su culpa y sirva de enmienda para los demás. Y ésto se manda para los priores de Payporta y Rocafort.

9.º Por cuanto se han visto muchos abusos y experimentado grandes inconvenientes en que (en) los lugares donde hay conventos los religiosos, que vienen a ellos, pernocten fuera del convento, por tanto mandamos en virtud de santa obediencia y pena de excomunicación mayor *latae sententiae, et in subsidium*, pena de suspensión de su oficio por seis meses a todos los priores que lo permitan; y a todos los súbditos, seis meses de la muy grave culpa y destierro del Reino, que ningún religioso que viniere al lugar donde hay convento de la Orden, pueda pernoctar fuera de casa, ni pasar por convento alguno que no dé la obediencia al prelado; sino que se quede en el convento, donde con los demás religiosos pernocte, y tenga allí el hospedaje, si no fuera en caso que hubiese alguna grave necesidad de asistir algún enfermo. Y esto sea constándole al prior, donde con licencia suya se quede, no pudiendo salir de la casa donde está el enfermo.

10.º Reconociendo el gran perjuicio que se sigue a los conventos de N.P. S. Agustín de las ciudades de Valencia, Barcelona y Zaragoza en prestar las alhajas de la iglesia y sacristía, manda el M.R. Difinitorio, pena de excomunicación mayor, a todos los preladados y súbditos de nuestra Provincia en estos conventos, cabezas de los reinos, que no puedan prestar colgaduras por ningún pretexto fuera de la Religión. Y si alguna vez fuera necesario el prestar alguna alhaja de plata, sea con parecer de la consulta, *nemine discrepante, et non aliter*. Y porque esto importa mucho, *in subsidium* lo mandamos a los preladados, pena de suspensión de sus oficios.

11.º Habiendo sabido la profanidad con que se visten algunos religiosos de nuestro hábito, trayendo vestidos y medias de color, siendo ésto gravísimo escándalo de los seglares, mandamos en virtud de santa obediencia y pena de excomunicación mayor, que ningún religioso vista sino de blanco, conforme lo mandan nuestra sagradas Constituciones.

12.º Deseando que los procuradores generales tengan estimación y crédito en la Provincia, para que cumplan con su oficio con mayor puntualidad, declara el muy Rdo. Difinitorio que deben ser padres de la consulta e interve-

nir en ella inmediatamente después del subprior; y que tengan título de paternidad.

13.º Reparando la Provincia que los que han sido provinciales y padres de toda ella es razón que sean reconocidos siempre por mayores; por tanto suplica la Provincia a nuestro Rmo. P. General les conceda y se declare que siempre han de preceder a todos, después del prelado; y que para salir fuera de casa, no tengan obligación de pedir licencia, ni por sí ni por medio del compañero, pues la Provincia se asegura de sus procedimientos.

14.º Por cuanto nuestro M.R.P. Provincial absoluto, el M.º fr. Gerónimo Marta, ha representado ser conveniencia de su persona para cumplir con su oficio de predicador de Su Majestad (que Dios guarde), el haber de vivir para siempre en la Villa de Madrid, y consiguientemente faltar en esta provincia provincial absoluto y maestro, para que esté con la autoridad debida; por tanto suplica a nuestro Rmo. P. General que el lugar de provincial absoluto le toca al maestro fr. Melchor Ángel ¹⁹³; y que el del magisterio se dé al que le tocara, según la graduación de la Provincia.

15.º Por cuanto según las actas hechas en el convento de San Sebastián de Epila, el año 1654, y confirmadas por el Rmo. P. General, tiene facultad el Rdo. Difinitorio para nombrar dos presentados de púlpito en cada reino, esto es, de Valencia, Cataluña y Aragón, y uno en las islas de Mallorca y Menorca, y estar todos estos presentados proveídos en los demás reinos ¹⁹⁴, y el de Aragón solamente una; por tanto constándonos haber precedido el examen necesario para ella, y haber graduado los examinadores en primer lugar al padre fr. Diego de la Torre, declara el M.R. Difinitorio que el dicho padre fr. Diego de la Torre entre en la dicha presentatura, y goce de todos los privilegios, gracias y exempciones que todos los demás presentados deben gozar por nuestra ley y costumbre.

16.º Por cuanto en la Junta celebrada en el convento de San Sebastián de la villa de Rocafort ¹⁹⁵ dio facultad el M.R. Difinitorio a nuestro Rmo. P.

193. Es de suponer que se suplicaría el lugar de provincial absoluto para el maestro fr. Melchor Ángel por ser él maestro del número más antiguo de la parcialidad de Aragón. Los otros cinco maestros del número que le precedían en la graduación (vide *infra*), pertenecían a las otras parcialidades.

194. En el capítulo provincial de 1654, D. 5.º, se había pedido dos presentaturas de púlpito para cada reino y una para las Baleares, a proveer por el Difinitorio entre los predicadores que hubieran predicado doce años con satisfacción. En el capítulo de 1660 se dan los nombres de los predicadores y el orden de precedencia entre los agraciados; pero algunas de estas provisiones habían sido nulas por falta de forma, y para subsanar este defecto, el Rmo. «*denuo creat, et facit Prasesentatos de pulpito intra numerum supernumerarium...*» a los siete.- En el capítulo general del 1679, a petición del ex-asistente La Cerda, se resolvió crear en las provincias de España y sus Indias seis presentaturas para los predicadores que durante 16 años hubieren predicado muchos sermones cuaresmales y otros particulares, y que fuesen propuestos al Rmo. General por los difinitorios de las respectivas provincias. (AnAu XI,397).

195. Actas desconocidas las de este capítulo de Rocafort.

el M.º Gerónimo Marta, hoy provincial absoluto, para que declarase pertenecer la celda que fue de nuestro Rdo. P. el maestro fr. Agustín Osorio en el convento de San Agustín N.P. de la ciudad de Barcelona, y mandase se le restituyesen sus alhajas a nuestro M.R.P. el maestro fr. Pablo Alonso; por tanto, usando de dicha facultad, declara pertenecerle dicha celda, y que ésta, como todas las alhajas que se hallaren, ser de dicho P.M.º fr. Pablo Alonso, se le restituyan para mientras viviere en dicho convento de nuestro P. San Agustín de Barcelona, pagando al P. M.º Vicens lo que se ha gastado en mejorar la celda de obras.

17.º Por cuanto experimentamos que algunos priores dexan empeñadas las rentas de su convento, en gravísimo perjuicio de sus sucesores; por tanto mandamos en virtud de santa obediencia y pena de privación de voz activa y pasiva, así a los prelados como a los súbditos, que no empeñen las rentas por más tiempo que por aquel en que cayeren siendo prelados. Así mismo se declara no las pagará el convento, sino los religiosos que hubieren hecho la tal asignación.

18.º Por cuanto reconoce la Provincia el grave perjuicio que se sigue a la Religión en que los religiosos regenten y sirvan vicarías, viviendo fuera de la Religión, declara el muy Rdo. Difinitorio que todos los religiosos se recojan a los conventos, y que no vivan fuera de ellos. Y si alguno, por alguna grave necesidad, tuviere licencia para servir vicarías, declara el Rdo. Difinitorio que no debe durar la gracia más que hasta la Junta. Y desde luego suplica el muy Rdo. Difinitorio al muy Rdo. P. Provincial los mande retirar para entonces, sin esperanza de en ningún tiempo, o pretexto, puedan los religiosos jamás estar en esta ocupación.

19.º Propuso el muy Ilte. Sr. don Antonio de Ayala y Bergança, asistente de nuestro Capítulo e Inquisidor de este reino de Valencia, cómo tenía especial orden para que no se permitiesen reelecciones de priores en los mismos conventos, por ser contrarias a nuestras Constituciones sagradas, si no fuera *ratione magnae fabricae, vel petitionis patroni conventus*. Y habiéndolo oído, todo el Difinitorio resolvió obedecer el orden, como se mandaba, enteramente.

20.º Parece justo hay uniformidad en toda esta Provincia en orden a la limosna de los sermones, de que se hace gracia; por tanto manda el muy Rdo. Difinitorio que a todos los predicadores se les dé el tercio de todos los sermones que predicaren. Esto se entiende no más de las cuaresmas. Que de los sermones sueltos les concede la mitad. Y se lo manda a los priores lo executen así.

Último. Atendiendo que el haber leyes y actas son para reformatión e importancia de nuestra Religión, y que siempre se entiendan y se sepan para que no se pueda alegar ingorancia, mandamos a los prelados, pena de obediencia (sic) y privación de sus oficios, sin remisión, que las hagan leer todas, desde el Capítulo de Epila hasta el presente, en cada convento una vez cada mes, en el

refectorio o en el Capítulo según la conveniencia de los conventos. Y encargamos a nuestro muy R.P. Provincial lo haga observar con toda puntualidad en el sábado primero de cada mes.

Concedee el Difinitorio toda su autoridad a nuestro muy Rdo. P. Provincial absoluto, para que en su nombre pueda pedir a nuestro Rmo. P. General las dos gracias que le tiene comunicadas.

Declara el Difinitorio que el número de los maestros 12 de la Provincia, de justicia, son y deben llevar este orden:

- 1.º el M.R.P.M.º fr. Onofre Llorens
- 2.º el P.M.º fr. Baltasar Sans
- 3.º Nuestro muy Rdo. P. el M.º fr. Thomás Figuerola
- 4.º el P.M.º fr. Juan Antonio Bacó
- 5.º Nuestro muy Rdo. P. el M.º fr. Pablo Alonso
- 6.º Nuestro muy Rdo. P. el M.º Gerónimo Marta
- 7.º el P. M.º fr. Melchor Ángel
- 8.º el P. M.º fr. Vicente García de Padilla
- 9.º el M.º fr. Andrés Agustín Judice
- 10.º el P. M.º fr. Pedro de Agramonte
- 11.º el P. M.º fr. Domingo Mesón
- 12.º el P. M.º fr. Joseph Enguita

Así mismo declara el Difinitorio que los presentados que *nunc pro tunc* deben gozar el título de maestro son:

- el P. M.º fr. Miguel Juan
- el P. M.º fr. Benito Alba espí [Albaspí]
- el P. M.º fr. Nicolás Vicens.

Así mismo, habiendo visto la graduación de presentados hecha y admitida por la Provincia, y la que agora, nuevamente, han hecho los jueces de leturadas, declaramos que el número de los dose presentados es en la forma siguiente:

- 1.º el P. Prdo. fr. Francisco López de Urraca
- 2.º el P. Predo. fr. Gerónimo Torrijos
- 3.º el P. Predo. fr. Juan Agustín Garcés
- 4.º el P. Predo. fr. Nicolás Aguayo
- 5.º el P. Predo. Joseph Simón
- 6.º el P. Predo. fr. Agustín Pascual
- 7.º el P. Predo. fr. Juan Carbonell
- 8.º el P. Predo. fr. Gaspar Cascante
- 9.º el P. Predo. fr. Juan Vera
- 10.º el P. Predo. fr. Agustín Colomer
- 11.º el P. Predo. fr. Jacinto Navarro
- 12.º el P. Predo. fr. Pedro Ríos.

Así mismo declara el muy Rdo. Difinitorio que los tres letores jubilados que *ex nunc pro tunc* deben gozar el número de los presentados, por haberse

calificado sus lecturas por primeros sin competencia, son los tres últimos supra escritos, es a saber:

el P. Letor fr. Agustín Colomer
 el P. Letor fr. Jacinto Navarro
 el P. Letor fr. Pedro Ríos ¹⁹⁶.

GRACIAS

En el reino de Valencia

Concede el Difinitorio al P. Letor fr. Francisco Candel que goce por tiempo de dos años todo el dinero de sus cuaresmas y sermones, en subsidio de su grado, como se gradúa en la universidad de Valencia. Y que el dinero se haya de entregar al depositario del convento hasta que se gradúe.

Admite el Difinitorio una patente de nuestro Rmo. P. General, en que se concede el título de Paternidad al padre Vicente Daça.

Así mismo concede el Difinitorio título de Paternidad y exemption de toda tabla al padre fr. Martín Viciano.

Concede el Difinitorio los mismos privilegios de exemption de toda tabla y título de Paternidad al P. fr. Nicolás Pérís.

Concede el Difinitorio al P. fr. Vicente Artieda los privilegios que dan las actas del Rmo. Aste a los que tienen 20 años de predicación y 30 de hábito. Y así mismo manda que le pague el convento de Xerica, mientras viva, el censo que constare ha prestado al convento.

Concede el Difinitorio al P. Letor fr. Jaime López la celda baxa y alta, donde está, perpetuamente para su uso.

Concede el Difinitorio al P. Luis Angulo exeptiones para no vestirse de diácono en las misas.

Concede el Difinitorio título de Paternidad al P. fr. Luis Martínez.

También concede el mismo título de Paternidad y exemption de toda tabla al P. Pedro Vilaroig.

Concede el Difinitorio al P. fr. Mauricio Ramón exemption de toda tabla; y así mismo le concede la celda que ha obrado para su uso perpetuamente, y licencia para que agregue el paso de la calle, que está cerrada, y añadirla 6 palmos, trabajándolo a su costa.

Así mismo concede el Difinitorio, por razón de su poca salud y en contemplación de los que ha beneficiado este convento, al P. fr. Pedro Oliva exemption de toda tabla.

196. Posiblemente el amanuense padeció un descuido, omitiendo aquí los nombres de los presentados Carreres y Abella, quienes en el capítulo de 1654 figuraban juntamente con el Lect. Jubilado fr. Juan Vera como *proxime ingressuri* al número de los presentados, y que en las graduaciones siguientes a esta de 1657 preceden a los tres últimos de la lista.

Concede también el Difinitorio al P. Francisco Simancas las exemptions que concede el Rmo. Aste a los que han predicado 20 años.

También concede el Difinitorio al P. fr. Antonio López las exemptions que tienen los de 60 años de edad y 40 de hábito.

Concede el Difinitorio al P. fr. Andrés Ferrer una celda de las nuevas, que se obrarán en el claustro alto de la obra nueva.

Declara el Difinitorio que la falta que hicieron los Letores en su letura, por los no señalarle el P. Provincial estudiantes, no debe contarse por falta, si no fuere por castigo de sus culpas.

Concede así mismo el Difinitorio a la señora sor Vicenta Pujalt, priora de Santa Lucía de Alcira, en propiedad la celda que hoy posee. A la señora sor Ignés Giberto y la señora sor Serafina Milán, un reboste (?) que hoy tiene, para cuando falte.

En Cataluña

Concede el Difinitorio al P. fr. Juan Veralt exemptions de toda tabla.

Concede el Difinitorio al P. fr. Gerónimo Pujol exemptions de vestirse a diácono.

También concede el Difinitorio exemptio de toda tabla al P. fr. Agustín Cassas, y título de Paternidad.

Concede el Difinitorio al P. fr. Jaime Fortillo exemption de toda tabla; y no de la hebdómada. [Joan Fortilo, el cód. Casa de Dios].

También concede el Difinitorio exemption de toda tabla, y título de Paternidad al P. fr. Felipe Caminades.

Así mismo concede el Difinitorio al P. fr. Nicolás Metje exemption de toda tabla, fuera de la hebdómada.

Concede el Difinitorio al P. Predo. fr. Pedro Tapia exemption de que no acuda, si no quiere, a los actos procesionales de Comunidad.

En el reino de Aragón

Concede el Difinitorio al P. fr. Nicolás Girau título de Paternidad y exemption de toda tabla.

Así mismo concede el Difinitorio al P. fr. Leonardo Catalán título de Paternidad.

También concede el Difinitorio al P. fr. Babil Graciano las exemptions que concede el Rmo. Aste a los que han predicado 20 años.

Las mismas concede el Difinitorio al P. fr. Domingo Comis.

Concede el Difinitorio, por título de su ancianidad, al padre Predo [= Pedro?] Sisón que pueda a solas cenar en su celda y entrar los religiosos en ella.

Concede el Difinitorio a los padres fr. Thomás Lumbreras y fr. Gregorio Serat las exemptions de 20 años de predicación, y exemption de toda tabla, menos la hebdómada.

También concede el Difinitorio al P. fr. Juan Mercado las exptiones que el Rmo. Aste señala para los que han predicado 20 años.

Así mismo concede el Difinitorio jubilación *in integrum* de todo al padre fr. Esteban San Clemente, por sus años y enfermedad.

También concede el Difinitorio al P. fr. Francisco Lagunas las exeptiones que el Rmo. señala para los que han predicado 12 años.

Concede el Difinitorio al P. fr. Nicolás Aguayo, por haber sido difinidor áddito en el reino de Aragón y servido todas sus funciones, las exeptiones que la Provincia concede a los que han sido difinidores en ella.

Admite el Difinitorio una patente de nuestro Rmo. al P. M.^o fr. Domingo Mesón por hijo del convento de N.P. San Agustín de Zaragoza.

También concede el Difinitorio la celda que era de nuestro Rmo. P. el M.^o fr. Gerónimo Marta, provincial absoluto, al P. M.^o y difinidor fr. Martín Francés, para que la tenga como suya, mientras nuestro Rmo. P. no volviera.

En el reino de Mallorca

Concede el Difinitorio al P. fr. Simón Alberti, en contèmplación de los años que ha sido prelado en Menorca, exeptiones de toda tabla y título de Paternidad.

Concede el Difinitorio a los padres fr. Vicente Bell y Bartholomé Roger las exeptiones que concede el Rmo. Aste a los que han predicado 20 años.

Concede el Difinitorio al P. fr. Pedro Juan Real jubilación para que no pueda ser compelido a predicar por su ancianidad.

Concede el Difinitorio al P. fr. Gabriel Rotart la jubilación que concede el Rmo. Aste a los que tienen 60 años de edad y 40 de hábito.

Concede el Difinitorio al P. fr. Juan Sosías la jubilación que concede el Rmo. Aste a los que han predicado 20 años.

Concede el Difinitorio al P. fr. Bartolomé Pons título de Paternidad y principio, por especial gracia de haber sido áddito de definidor.

Qui plures voces habuerunt post reverendos patres difinitores fuerunt P. Presentatus fr. Gaspar Cascante, valentinus; P. Present. fr. Franciscus Alba, catalanus; P. Present. fr. Joanes Augustinus Garcés, aragonensis; P. fr. Augustinus Llompart, maioricensis.

Mittimus en priorem nostri conventus B.M. Sucursus Valentiae patri Prsent. fr. Gaspar Cascante; in suppriorem, fr. Michaellem Angelum Camba; in magistrum novitiorum, patre, fratrem Facundum Bona; in procuratorem, P. fr. Augustinus Aranda. Procurator generalis regni valentini P. fr. Mauricius Ramón. Assignamus in Secretarium Provinciae patrem lectorem fratrem Andreas González. Electi fuerunt in visitatores sequentis triennii RR PP: P. mag. fr. Bonaventura Fuster de Rivera, et P. lect. jubilatus fr. Dominicus Ro-yo.

Locus capituli futuri triennii assignatur conventus S.P.N. Augustini Barchinonensis ¹⁹⁷.

Fr. Thoma Figuerola, Presidens, (Autógrafa)

XXVI. CAPÍTULO PROVINCIAL DE 1660.
BARCELONA, 13-18 AGOSTO ¹⁹⁸

In Nōmine Domini Nostri Jesu Christi Benedicti. Amen.

Anno Nativitatis eiusdem 1660, provinciale capitulum huius provinciae Coronae regnorum Aragoniae, Ordinis heremitarum Sancti Pris. Augustini, quod dominica 3^a post Pascha Resurrectionis proxime praeterita celebrari debebat, a Rmo. Pre. Mag. Paulo Luchino Pisauriense, totius dicti Ordinis Priore Generali, et Commissario Apostolico, ratione ipsiusmet Provinciae visitandae in praesens tempus dilatatum ¹⁹⁹, tandem a die 13 usque ad diem 18 mensis augusti in forma Constitutionum eiusdem Ordinis celebratum est in

197. El códice de Casa de Dios omite las gracias concedidas para el reino de Aragón y para las Baleares, consignando, en cambio, los nombramientos hechos para dicho convento: «*Mittimus in Priorem conventus S.P.N. Augustini Domus Dei Patrem Predicatorem fr. Gasparem Roda; in Supriorem P. fr. Michaellem Guardiola; in procuratorem et sacristam patrem fr. Jacobum Menser. Conventuales omnes ibidem existentes*».

198. Disponemos de dos copias de las actas del presente Capítulo: una la del cód. romano AGA, Ef 23, ff. 239-246r; y otra la del cód. del Socós: AHN, Clero B 569, ff. 20-21v. Con sólo reparar en el número de folios, salta a la vista que se trata de dos redacciones muy distintas. Las actas del códice romano están escritas íntegramente en latín, detallan día por día lo que se trató en el capítulo y transcriben las disposiciones familiares para toda la Provincia. Mientras que las del cód. del Socós de Valencia transcriben solamente las gracias concedidas para el reino de Valencia, y de las disposiciones familiares, solamente las del propio convento. Firmadas y selladas también por el Rmo. Luchini, son un ejemplo típico de las actas que se escribían para cada convento en el mismo Capítulo provincial. Y nos advierte que, mientras no aparezcan los correspondientes libros del Registro de la Provincia, en muchos casos, continuaremos desconociendo las actas íntegras de estos Capítulos. Aquí se transcriben las del códice romano, por ser la más completa.

199. Debía haberse celebrado en abril, como todos los demás; pero hubo que prorrogarlo hasta el mes de agosto, por esperar la llegada del Rmo. P. Pablo Luchini que se había prometido presidirle, como de hecho lo hizo. Poseemos una interesante relación del viaje por España de este general, que tal vez merezca sacarse a luz algún día. Había pasado la frontera de Irún el 29 de noviembre de 1659; el 26 de diciembre visitaba Madrigal de las Altas Torres y el 11 de enero del año siguiente llegaba a Madrid, donde salieron a recibirle muchos señores de la Corte y donde permaneció hasta el mes de abril; de donde prosiguió su visita canónica a las demás provincias españolas. El 1 de junio estaba todavía en Granada, el 9 llegaba a Murcia, y el dos de agosto a Barcelona, donde presidió el Capítulo y permaneció hasta el 4 de septiembre. El día anterior firmaba juntamente con sus consejeros: el provincial Albaspi, el definidor Judice y el visitador Carreres, y el secretario Aurelio Mancini los *Decreta* o Estatutos provinciales que estuvieron vigentes hasta la exclaustación.

hoc conventu S.P. Augustini de Barcinona, cui tanquam vocales interfuerunt praefatus Rmus. P. Prior Generalis, et Commissarius Apostolicus, Adm. R.P. Mag. Andreas Aznar Hispaniarum Assistens, RR.PP. Provincialis, Difinitores, Visitatores, magistri acceptati, Priores ac Vicarii Monasteriorum, Rectores Collegiorum, et Socius Pris. Provincialis²⁰⁰, omnes num. 66, servatisque servandis haec, quae sequuntur, legitime peracta sunt.

Die igitur Veneris, quae fuit 13, ut supra, mensis augusti post vespas, ad sonum campanullae tantum claustrum quantum campanilis ter pulsatae, congregatis omnibus patribus in refectorio dicti conventus, habitoque per Rmum. P. Priorem Generalem, et Commissarium Apostolicum opportuno sermone, ac deinde exclusis non vocalibus, deventum est ad electiones iudicium causarum, fueruntque electi per secreta suffragia, videlicet per ballotulas, RR.PP. Magistri Iosephus Carreras, prior conventus Barchinonensis; Dominicus Mesón prior conventus Cesaraugustane; et Iacobus López, prior conventus valentini: quibus in officio confirmatis, Rmus. P. Prior Generalis, et Commissarius Apostolicus intelligibili voce sic protestatus est, videlicet: Si quis noverit causa propter quam vocem quis activam vel passivam habere non debet in praesenti capitulo, illam referat iudicibus causarum, alias enim sine vitio pertransibunt omnes electiones; nec postquam electio Prioris Provincialis cras integra fuerit, alicuius super hac re proclamatio admittetur. Postea deputavit quatuor rectores, scilicet, duos pro celebratione, et duos alios pro ipso conventu; ac demum fecit absolutionem generalem.

Die sabbati cantata missa de Spiritu Sancto, dicto hymno *Veni Creator Spiritus*, et habita oratione de electione Provincialis, et recitatis fratribus, sororibus, familiaribus, propinquis et benefactoribus defunctis Provinciae in praeterito triennio, omnes patres tan vocales quam non vocales convenerunt in dicto refectorio huius conventus Barchinonensis, ubi renuntiato officio per Rev. Provinciale, nominatis patribus vocem activam habentibus, et foras dimissis eam non habentibus, Rmus. P. Generalis, et Commis. Apost. post opportunum sermonem a se factum, iussit eligi per ballotulas tres patres scrutatores, et fuerunt electi RR.PP. Magistri Thomas Aesinas, socius eiusdem P. Rmi. Generalis et Commis. Apost., Thomas de Figuerola, et Gabriel Hernández, quos ipsemet Rmus. P. Generalis et Comm. Apts. confirmavit. Deinde processum est ad electionem novi Provincialis per schedulas. Et facto scrutinio, utrisque ipsis schedulis, ac votis salutatis a patribus scrutatoribus, fuit inventus per sexaginta quinque notas communi omnium consensu electus in Provinciale Rev. Pater Magister Benedictus de Albespi²⁰¹, ex partialitate

200. El P. Lect. fr. Andrés González de Ribera, que le había sido asignado en el Capítulo anterior de 1657, puesto que no se había verificado todavía la nueva elección.

201. El provincial Benet Albaspi o Albespi (1609-1685) era natural de la villa de Figueres (Gerona) e hijo del convento de Barcelona, donde profesó el 1625; había explicado Artes en Puigcerdá (1633) donde fue prior, lo mismo que de la Casa de Dios y de Barcelona. Doctorado en teología por la universidad de Barcelona en 1645, ese mismo año fue nombrado definidor, y en

Cathaloniae, quem Rmus. P. Prior Generalis et Comm. Apost. procesionaliter deductum ad altare Ecclesiae cum hymno *Te Deum Laudamus* cantato, ibidem confirmavit.

Eodem die post vespervas, in eodem refectorio Provinciali omnibusque vocalibus congregatis ad electionem diffinitorum per schedulas deventum est. Numeratisque ipsis shedulis per eosdem scrupatores, inventi fuerunt electi diffinitores RR.PP. Magistri Augustinus Judice, pro partialitate Cathaloniae, Dominicus Mesón pro partialitate Aragoniae, Jacobus López²⁰² pro partialitate Valentiae, et P. Lector Jubilatus Nicholaus Mut²⁰³ pro Insulis Balearibus, quos pariter Prior Generalis, et Comm. Apost. confirmavit. In supplementum vero inventi sunt habuisse plura vota P. Mag. Nicholaus Aguayo, P. Praedicator Michael Morro, et P. Praesentatus Augustinus Columer, et P. Praesent. Petrus de los Rios, quorum primus quatordecim, 2º duodecim, 3º decem, et 4º novem habuerunt.

Die 15 eiusdem mensis propter festum Dominicae, ac solemnitatem Assumptionis B.V. Mariae usum est divinis, et facta publica supplicatio per Civitatem.

Die Lunae 16 eiusdem mensis ob funeralia mane soluta pro Rev. P. Magº Martino Francés, cathedratico Caesaraugustano, ac Provinciae deffinitore, qui die antecedente vitam finivit, et ob supplicationem post vespervas in longum nimis protractam, nullatenus Diffinitorium congregari potuit.

Die Martis 17 eiusdem mensis ante prandium Rmus. P. Prior Generalis et Comm. Apost. Admo. Rev. P. Assistens Hispaniarum, et RR.PP. Provincialis absolutos, diffinitores electi, ac visitatores praeteriti triennii simul convenerunt in camera ad hunc effectum praeparata, ubi lectis primo tantum literis, quantum libellis supplicibus ad Diffinitorium directis, quaedam gratias, sive concessionem gratiosas fecerunt, commisseruntque patri Provinciali elec-

1648, Rector provincial para el principado de Cataluña, incomunicada por razón de la guerra con las otras regiones (ArAg LXIII,153); en el capítulo celebrado en Valencia el 1657 había sido elegido nuevamente definidor. Murió santamente en Barcelona el 21 de noviembre de 1685. Cfr. Masot, *Compendio historial*, p. 117.

202. El ven. Jaime López (1616-1670) había profesado en el convento de San Agustín de Valencia el 21 de noviembre del 1631, estudiado la filosofía en el de Alcoy, y la teología en el Colegio de San Fulgencio; explicó filosofía en Alcoy y teología en Játiva. Doctorado en Teología por la universidad de Valencia, al morir el padre maestro Onofre Llorens (8.II.658) obtuvo en propiedad la cátedra del Maestro de las Sentencias el 13 de abril de ese mismo año. Era prior de Valencia cuando giró allí su visita canónica el Rmo. Luchini, que le dio el título de maestro supernumerario. Fue gran predicador como queda apuntado antes. Su biografía se encuentra publicada por el P. Agustín Bella en la del Ven. P.M.Fr. Agustín Antonio Pascual (1699); B. Moral, en *Ciudad de Dios* 68 (1905) 317-319.

203. El lector jubilado Nocolás Mut Armengol había profesado en Palma de Mallorca (30.I.1636) donde continuó el estudio de la filosofía. La teología la estudió en Salamanca. Concluida la lectura de los doce años el 23 de octubre de 1657, fue prior del Socorro (1659) en cuyo priorato se construyó el panteón donde se enterraban los religiosos... Murió el 11 de enero de 1671. (V. Corraliza, en *ArAg*. VII,423-424).

to, ut in sua visitatione necessaria informatione capiens, prout ipse iudicaverit provideat. Deinde constituerunt, sive designaverunt graduationes magistrorum de numero, atque praesentatorum item de numero, et quorundam aliorum, qui respective ad eorum numerum primo vacaturum de iure ingredi debent. Quae omnia inferius oportune postea referentur. Postremo ad petitionem R.P. Provincialis electi assignaverunt pro ipsius socio Ven. P. Lector fr. Augustinus Veya.

Nullas autem diffinitiones novas iudicaverunt faciendas, sed unanimiter compromisserunt RR.PP. Provinciali electo, diffinitori pro hac partialitate Cataloniae item electo, ac visitatori pro eadem partialitate eligendo, ut Rvemm. P. Priorem Generalem, et Commis. Apost. modo actualiter visitantem nomine totius Provinciae consulerent, petentes ad eo quidquid in hoc genere opportunum existimaverint.

Eadem die post vespervas iidem patres diffinitorii, absente tamen Rmo. P. Priore Generali et Commis. Apost., qui vices suas Adm. R.P. Assistenti Hispaniarum commiserat, ad institutionem priorum ac officialium pro conventibus partialitate Cataloniae devenerunt, ut infra, videlicet:

Pro conventu S.P.N. Augustini de *Barchinona* prior electus fuit V.P.Pr.

praesentatus fr. Paulinus Jaques;
Supprior, P. praedicator fr. Joannes Piris
Magister novitiorum, R.P. fr. Joannes Torat
Procuratorem, R.P. fr. Nicolaus Metge
Sacrista, P. fr. Paulus Foguet.

Pro *Collegio S. Guillelmi* Barchinonensis Rector denuo electus fuit raione fabricae P. praesentatus fr. Paulus Mesones
Vice Rector, P. lector fr. Josephus Salvador

Pro conv. S. Francisci de *Pugg[cer]dam* prior electus fuit. Praedicator fr. Augustinus Monserrat.

Supprior, P. fr. Bernardus Martí
Sacrista et Procuratorem...

Pro conv. S. Mariae de Gratia de *Lérida* Prior electus P. praesent. fr. Josephus Ballester

Supprior, P. fr. Joseph Vilar.

Pro conv. A. Annae *Tarraconensis* Prior electus fuit lect. jubilatus fr. Josephus Soler

Supprior, P. fr. Franciscus Causa.

Pro conv. S.P. Augustini de *La Selva* Prior electus fuit P. praesentatus fr. Augustinus Colomer

Supprior, P. fr. Antonius Pellizer
Sacrista et Procurator, P. fr. Augustinus Hirau.

Pro conv. S.P. Augustini de *Cambriles* Prior denuo electus fuit ratione fabricae P. praedicator fr. Michael Font.

- Supprior P. fr. Thomas Bergada
Sacrista et procurator, P. fr. Augustinus Biosca.
- Pro conv. S. Augustini de *Tárraga* Prior electus fuit P. praedicator fr. Joannes Domenech
Supprior, P. praedicator fr. Joannes Martí.
- Pro conv. S.P. Augustini de *Cervera* Prior electus fuit P. praed. fr. Michael Guimerá
Supprior, P. fr. Guillelmus Cap de Llops
Proc. et Sacrista P. fr. Augustinus Puyg
- Pro conv. S. Mariae de *Pla de Sanaguja* Prior electus fuit P. praed. fr. Jacobus Esido (?) [¿Egidio?]
Supprior, P. fr. Fructuosus Perera
Sacrista et proc. P. fr. Nicholas Dubero.
- Pro conv. *Domus Dei* Prior electus fuit ratione fabricae P. fr. Franciscus Rueda
Supprior P. fr. Hieronimus Pujol.
- Pro conv. S.P. Augustini de *Gerona* Prior electus fuit denuo ratione fabricae P. Lector jubilatus fr. Petrus Montat
Supprior, P. fr. Dominicus Rovira.
- Pro conv. S. Mariae de Gratia de *Palamós* Prior electus fuit P. fr. Bonaventura Leopart [Llompart]
Supprior, P. fr. Bernadus Partello
Sacrista et procurator, P. fr. Marcus Simón.
- Pro conv. S.P. Augustini de *Torrellá de Mongrí* Prior electus fuit P. fr. praedic. fr. Gaspar Rodó
Supprior, P. fr. Jacintus Ridecos
Sacrista et procurator P. fr. Nicolaus Viñes.
- Pro conv. S. Mariae Magdalенаe de *Castelló de Ampurias* Prior electus fuit P. fr. Augustinus Casanova
Vicarius P. fr. Jacobus Soler.
- Pro conv. S. Mariae de *Aneo* Prior electus fuit P. pred. fr. Franciscus Valls
Vicarius P. fr. Paulus Ribat.
- Pro Collegio S. *Jacobi de Esterra* Rector electus fuit P. praedicator fr. Hieronimus Poy.
- Pro conv. S. Mariae de *Micharán* Prior electus fuit P. fr. Machinus Casares
Vicarius, P. praed. fr. Franciscus Puyg.
- Pro conv. S. Mariae Magdalенаe de *La Seo de Urgel* Prior electus fuit P. lect. jubilatus fr. Dominicus Ribes
Supprior, P. fr. Alippius Pedró
Sacrista et procurator, P. fr. Augustinus Catá.
- Pro conv. S. Mariae de *Corbiac* Prior electus fuit P. fr. Joannes Texedor.

Die Mercurii 18 eiusdem mensis de mane iidem patres Diffinitorii, ut

supra, iterum congregati absolverunt institutiones reliquorum priorum et officialium pro conventibus aliarum partialitatum.

Regni Valentiae

- Pro conv. S.P. Augustini de *Valentia* Prior electus fuit R.P. Mag. fr. Vincentius García
 Supprior, P. fr. Ludovicus Guimerá
 Mag. novitiorum, P. praed. fr. Nicolaus Cecilia
 Procurator, P. fr. Elmenegildus Estop
 Sacrista P. fr. Brunus Granell
 Praedicator maior, P. fr. Franciscus Espejo.
- Pro conv. *S. Mariae Succursus* Prior electus fuit Adm. R.P. Mag. fr. Thomas Figuerola
 Supprior, P. fr. Franciscus Montell
 Procurator, P. fr. Blasius Selma
 Sacrista, P. fr. Josephus Rausell
 Praedicator maior, P. praesent. fr. Joseph Flores.
- Pro conv. S.P. Augustini de *Castellón de la Plana* Prior electus fuit P. praesent. fr. Petrus Roca
 Supprior P. praedic. fr. Franciscus Moros,
 Procurator, P. fr. Stephanus Miralles
 Sacrista, P. fr. Eusebius Torres.
- Pro Colleg. *S. Fulgentii Valentiae* Rector confirmatus fuit usque ad futuram Congregationem intermediam P. lector fr. Leonardus Ferrer
 Vice Rector, P. lect. fr. Ferdinandus Villelva
 Procurator et sacrista, P. fr. Basilius Valero.
- Pro conv. S. Joachini de *Payporta* Prior denuo electus fuit ratione fabricae P. fr. Andreas Ruiz
 Supprior, P. fr. praedic. fr. Facundus Bou
 Sacrista et procurat. fr. Vincentius Guimerá.
- Pro conv. S. Sebastiani de *Rocafort* Prior fuit P. fr. Andreas Ferrer
 Supprior, P. fr. Hieronimus Vives
 Sacrista et procurator, P. fr. Christophorus Satorres.
- Pro conv. S.P. Augustini de *Alzira* Prior confirmatus fuit usque ad futuram Congregationem intermediam P. lect. jubil. fr. Ginesius Silvestre
 Supprior, P. fr. Nicolaus Castelló
 Procurator, P. fr. Nicolaus Breto
 Sacrista, P. fr. Fulgentius Febrer.
- Pro conv. S. Sebastiani de *Xàtiva* Prior denuo electus fuit ratione fabricae P. praesentat. fr. Augustinus Pascual
 Sacrista, P. fr. Baptista Lleonart
 Procurator, P. fr. Petrus Carbó.
- Pro conv. S.P. Augustini de *Alcoy* prior electus fuit P. praesent. fr. Joannes Carbonell

- Supprior, P. fr. Fulgentius Aliaga
 Procurator, P. fr. Andreas Llopes
 Sacrista, P. fr. Andreas Payá.
- Pro conv. S.P. Augustini de *Alicante* Prior electus fuit P. praedic. fr. Franciscus Es..... (borroso) [¿Esido o Egidio?]
 Supprior, P. fr. Thomas Muñoz
 Procurator et sacrista, P. fr. Joannes Romero.
- Pro conv. S. Leandri de *Cartagena* Prior electus fuit P. praesent. fr. Joannes Pons
 Supprior, P. fr. Thomas Fernández
 Sacrista, P. fr. Balthasar Pascual.
- Pro conv. S. Petri de *Villajoyosa* Prior electus fuit P. fr. Michael Angelus Cano
 Supprior, P. fr. Emmanuel Errera.
- Pro conv. S.P. Augustini de *Origüela* Prior confirmatus fuit usque ad proximam Congregationem intermediam P. lect. jubilat. fr. Augustinus Vilabret
 Supprior, P. fr. Augustinus Venus
 Procurator, P. fr. Augustinus Mestre
 Sacrista, P. fr. Ludovicus Angulo.
- Pro conv. S. Telmi de *Vinaroz* Prior electus fuit P. praedic. fr. Vincentius Ferreres
 Supprior, P. fr. Augustinus Gombau
 Sacrista, et procurator, P. fr. Joannes Sanz.
- Pro conv. S.P. Augustini de *Morella* Prior electus fuit P. praedic. fr. Thomas Font
 Supprior, P. fr. Josephus Castelví
 Procurator et sacrista, P. fr. Joseph Orta.
- Pro conv. Ssmi. Sanguines de *Cullera* Prior electus fuit P. fr. Vincentius Mascarós
 Supprior, P. fr. Joseph Ferrán
 Procurator et sacrista, P. fr. Michael Esteve
- Pro conv. S. Mariae de *Aguas Vivas* Prior electus fuit P. praedic. fr. Florentius Casals
 Supprior, P. fr. Matheus Sierra
 Procurator et sacrista, P. fr. Nicolaus Puy.
- Pro conv. S. Mariae Succursus de *Xérica* Prior denuo electus fuit ratione fabricae P. praedic. fr. Vincentius Artieda
 Supprior, P. fr. Gaspar Pérez
 Sacrista et procurator, P. fr. Vincentius Matheu.
- Pro conv. monialium *S. Juliani de Valentia* Vicarius electus fuit P. fr. Joannes Brigo
 Sacrista, et procurator, P. fr. Sebastianus Sabater.

- Pro conv. monialium *S. Mariae Spei de Valentia* Vicarius electus fuit P. praesent. fr. Candidus Pastor
Sacrista, P. fr. Joannes Benedito.
- Pro conv. monialium *Praesentationis Valentiae* Vicarius relictus est arbitrio patris provincialis electi.
- Pro conv. monialium *S. Mathei* Vicarius electus est P. fr. Baptista Folé
- Pro conv. monialium *S. Trinitatis de Morella* Vicarius electus est P. fr. Cosmas Rubio
- Pro conv. monialium *S. Sebastiani de Origuela* Vicarius electus est P. praedic. fr. Petrus Liberato.
- Pro conv. monialium *S. Mariae Dolurum de Bocayrente* Vicarius electus fuit P. praedicator fr. Gregorius Chaves.

Regni Aragoniae

- Pro conv. S.P. Augustini *Caesaraugustae* Prior electus fuit R.P. Mag. fr. Philippus Sivera [= Civera]
Supprior, P. praedic. fr. Adelphonsus de Gracia
Mag. novitiorum, P. praedic. fr. Didacus Martínez
Procurator, P. praedic. fr. Albertus Alminoris
Sacrista, P. fr. Martinus Custodis de Saona
Praedicator maior, P. fr. Albertus Araus.
- Pro conv. S. Sebastiani de *Epila* Prior electus fuit P. Mag. fr. Gabriel Hernández
Supprior, P. praedic. fr. Franciscus Bansa
Sacrista, P. fr. Michael Esconchuela
Praedicator maior, P. fr. Dominicus Comis.
- Pro conv. *S. Mariae de Loreto* Prior denuo electus est R.P. Mag. fr. Franciscus López
Supprior, P. fr. Augustinus Menaria
Procurator, P. praedic. fr. Franciscus Layuna.
- Pro conv. S.P. Augustini de *Huesca* Prior electus fuit R.P. Mag. fr. Joseph Villamayor
Supprior, P. praedic. fr. Joannes Cap de Vila
Procurator et sacrista, P. fr. Gregorius de Arbisu.
- Pro conv. S.P. Augustini de *Caspe* Prior electus fuit P. praesent. fr. Bartholomeus Dolader
Supprior, P. fr. Joseph Barcos
Procurator et sacrista, P. fr. Joseph Samper.
- Pro conv. S.P. Augustini de *Belchite* Prior confirmatus fuit usque ad futuram Congregationem intermediam P. lect. fr. Thomas Mulsa
Supprior, P. fr. Didacus de Soria
Procurator et sacrista, P. fr. Hieronimus Assencio.

- Pro conv. S. Quiteriae de *Samper* Prior electus fuit P. fr. Michael Bonet
Supprior, P. fr. Franciscus Fuscar
Procurator et sacrista, P. fr. Joannes Serrano.
- Pro conv. S.P. Augustini de *Fraga* Prior electus fuit P. praedic. fr. Augustinus Barthe... (fuera del margen) [Barten o Barter]
Supprior, P. praedic. fr. Augustinus Arellano
Procurator et sacrista, P. fr. Petrus Martín.
- Pro conv. S. Mariae de *los Arcos* Prior confirmatus fuit usque al futuram
Congregationem intermediam P. praed. fr. Joseph Calvo
Supprior, P. praedid. fr. Joannes Montreal.
- Pro *Colleg.* S. *Thomae a Villanova* Rector electus fuit R.P. Mag. fr. Joseph de Enguita
Vice Rector, P. lect. fr. Joannes de Herrera
Procurator, P. fr. Petrus Cortés
Sacrista, P. fr. Joseph Bellido.
- Pro conv. monialium S. *Catharinae de Mirambell* Vicarius electus fuit P.
praedic. fr. Nicolaus Sira
Procurator et sacrista, P. praedic. fr. Antonius García.
- Pro conv. monialium S. *Matris Monicae de Caesaraugusta* Vicarius electus
fuit P. praedic. fr. Joannes Morraja
Procurator ad libitum prioris Caesaraugustani.

Insularum Balearium

- Pro conv. S. Mariae *Succursus de Maiorica* Prior electus fuit P. praesent. fr.
Joseph Mesquida
Supprior, P. praedic. fr. Antonius Peñaflor
Mag. novitiorum P. praedic. fr. Jacobus Joan
Sacrista, P. praedic. fr. Petrus Pons
Procurator, P. praedic. fr. Joannes Real.
- Pro conv. S. Mariae *Succursus de Ciuitadella* Prior electus fuit P. praedic.
fr. Nicolaus Calafat
Supprior, P. praedic. fr. Facundus Mora
Sacrista et procurator, P. fr. Raphael Llofrin.
- Pro conv. S. Marie *del Toro* Prior electus fuit P. praedic. fr. Joseph
Llinás ²⁰⁴
Supprior, P. fr. Jacobus Cansallops
Procurator et sacrista, P. fr. Antonius Ximénez.
- Pro conv. S.P. Augustini de *Felanich* Prior electus fuit P. praedic. fr.
Guillelmus Miguel

204. El padre pred. fr. José Llinás Sabater había profesado en palma en 1643. Fue sacristán, subprior y prior de Itria. Murió en el Socorro a 26 de noviembre de 1690 (Corraliza, *ArAg* VII,424).

Supprior, P. fr. Michael Garja
 Sacrista et procurator, P. fr. Paulus Nadal.
 Pro conv. S. Mariae de *Itria* Prior electus fuit P. lect. fr. Petrus Pujol
 Supprior, P. lect. fr. Georgius Judum
 Sacrista, P. fr. Nicolaus Quino
 Procurator, P. fr. Augustinus García.

Reliqua vero communis familia omnium ac singularium conventuum, atque collegiorum cuiuscumque partialitatis arbitrio R.P. Provincialis electi commissa fuit.

Eadem die Mercurii post vespervas omnes vocales convenerunt in refectorium dicti conventus Barchinonensis ad electiones visitorum Provinciae, ac diffinitoris et discreti pro Capitulo generali. Unde, scrutinio facto, per schedulas electi sunt in visitatores ipsius Provinciae RR.PP. Mag. fr. Joseph Carres, et P. lect. jubilatus fr. Andreas González de Ribera. In diffinitorem autem pro dicto Capitulo generali Ven. P. lect. fr. Thomas Villacampa; et in discretum V. P. lect. fr. Fulgentius Riu²⁰⁵. Quibus omnibus in officio confirmatis, Rmus. P. Prior Generalis, et Commiss. Apostol. loco Praesidentis in sui absentia constituit Ven. P. praesentatus fr. Dominicus Royo, cui etiam iuxta gradum suum inter diffinitores ubique praecedentia convenire declaravit. Postea singulis prioribus praeteriti triennii absolutis, lectae fuerunt omnes diffinitiones per diffinitorium factae, necnon alii priores noviter electi cum traditione sigillorum confirmati sunt. Deinde canendo hymno *Magne Pater Augustine* processum est ad Ecclesiam, ubi sermone habito de gratiarum actione, dicto hymno *Te Deum laudamus* pro praecatione serótina, et commendatis suffragiis in quocumque conventu Provinciae faciendis, et data generali absolute cum facultate tum praesentibus, tum absentibus eligendi confessorum Ordinis nostri a quo in foro conscientiae absolvi possent, iuxta praescripta in Constitutionibus eiusdem Ordinis, Rmus. P. Generalis et Commiss. Apostol. omnes vocales sua benedictione licentiavit et ab ipso Provinciali Capitulo, iam totaliter completo, dimittendos iussit.

Concessiones gratiosae per Diffinitorium factae

Concedimus jubilatio a tota tabula R.P. Joanni Beralt, sacristae Virginis de Pietate huius conventus, ob diversos labores et beneficia praestita dictae Capellae, et praesertim ratione ... cadentis gratia.

Concedimus jubilatio in totum P. concionatori fr. Joanni Colomer ratione laborum suorum in Provincia, necnon aetatis annorum, quibus gravatur.

Confirmamus jubilatio pro titulo Paternitatis, qua lectori fr. Philippo Caminades Diffinitorium concesserat.

Concedimus patri lectori fr. Baptistae Abad, ut possit impendere omnes

205. El P. Villacampa no asistió al Capítulo general del 1661; el P. Fulgencio intervino como definidor y el P. present. fr. José Larumbe como discreto (*AnAu* XI,42-43).

et singulas eleemosinas, quas lucrabitur pro sermonibus, et concionibus in quadragessima et servitia, et (¿in?) iuvamen suae matris.

Determinamus quod conventus de Xerica (absque sui tamen detrimento) ut solvat aliquam pecuniae... P. concionatori fr. Severo Crespo ob considerabilem summam pecuniae, quae ei debetur a praedicto conventu.

Concedimus exemptio a munere cantoris P. fr. Hieronimo Pujol ratione laborum praeteritorum, et praecipue ratione labentis aetatis.

Conceduntur exemptiones a Rmo. de Aste patri fr. Nicolao Soro, quibus gaudent concionatores viginti annorum.

Conceduntur exemptiones concionatorum viginti annorum P. fr. Jacobo Goñalons.

Dispensatur P. fr. Franciscus Bendrell ab omnibus processionibus sive supplicationibus publicis, quae sunt extra conventum ratione suorum multorum annorum, et praesertim infirmae valetudinis.

Conceditur jubilatio concionatorum viginti annorum, iuxta decreta Rmi. de Aste, P. fr. Antonio Penaflor, quia adimplevit omnes condiciones necessarias ad illam.

Eximitur a tota tabula P. fr. Leonardus Davila ob praestita beneficia sacristiae nostri conventus Sancti Leandri de Cartagena, et praesertim ratione labentis aetatis, et infirmae valetudinis.

Jubilatur ab hora diei Prima P. fr. Franciscus Monsell.

Conceditur jubilatio concionatorum duodecim annorum P. fr. Nicolao Trens, quia laudabiliter praedicavit.

Conceditur eadem jubilatio 12 annorum P. fr. Josepho Calad, quia bene et laudabiliter se gessit in munere concionatoris.

Eximitur a tota tabula P. fr. Thomas Lumbreras longincae aetatis, et malae valetudinis.

Conceduntur exemptiones viginti annorum praedicatoriis P. fr. Gregorio Suret, quia exacte adimplevit.

Dispensatur a munere diaconi necnon ab hora diei Prima P. fr. Gabriel Verenguel eo die quo surgit ad matutinum.

Jubilatur P. fr. Nicolaus Sesa ob munus laboriose exercitum praedicationis 30 annorum, necnon quadragenaria. aetate (de hábito).

Conceditur Adm. R.P. Mag. fr. Andreae Aznar Hispaniarum Assistens cubiculum istud, quod a destinatione R.P. Hieronimi Marthae vacavit. Et illud quod erat assignatum praedicto patri Hispaniarum Assistenti conceditur P. Mag.º Dominico Messon.

Confirmatur concessio cubiculi P. Mag.º Christophoro Abella alias sibi facta a Diffinitorio.

Conceditur cubiculum quod olim fuerat P. Mag. Fuster Patri Mag.º Jacobo López diffinitori.

Confirmatur P. praesentato fr. Dominico Royo cubiculum, quod alias fuerat ei concessum a Diffinitorio.

Confirmatur quoque cubiculum P. fr. Nicolao Quino, in quo de praesenti habitat, alias sibi concessum a Diffinitorio.

Admituntur P. lectori et visitatori fr. Andreae González de Ribera pro lectura 12 annorum, duo illi anni, et quatuor menses, quibus in officio Secretarii inservivit Provinciae; ita ut nullatenus sint ei impedimento ad assequendam lauream Magisterii.

Conceditur titulus Paternitatis P. fr. Joanni Morraja, necnon P. fr. Alberto Alminoris, quia gloriose et religiose ambo insudarunt.

Declaratur quod occasione oppositionis factae in Universitate Valentina a frate Thoma Bosch pro cathedra, quam de facto idem consequutus est, totum tempus, quo in praedicta Universitate leget computabitur pro lectura, tanquam si essentialiter legeret in Religione, acquirens ius ad Magisterium suo tempore accipiendum secundum usum, et consuetudinem Provinciae: necnon conceditur, quod ad consequendum hunc doctoratum in sacra Theologia in universitate publica possit spendere totum illud stipendium, quod ex cathedra ipsa consequetur.

Aggregatur annis lecturae P. lect. fr. Josephi León annus ille, quo transit suspensus absque eo, quod praeiudicium aliquod afferatur ei ad consequendum magisterium.

Admittitur oppositio facta in Universitate Leridensi a P. fr. Joanne de Anciso pro cathedra, quam hodie possidet; et declaratur quod totum tempus, quo iam legit et deinde lecturus est in eadem Universitate, computari debet pro lectura tanquam si de facto legeret, et legisset in Religione; sub conditione tamen, quod praecedere debeat examen Theologiae intra Religionem ipsam iuxta formam decreti Urbani VIII, quoties voluerit obtinere vel praesentaturam de numero, vel magisterium, accipiens prius praedictus P. fr. Joannes de Anciso in aliqua approbata Universitate gradum in facultate Theologiae.

Confirmantur exemptiones a tota tabula per Diffinitorium alias concessae P. fr. Paulo Foguet.

Conceduntur P. fr. Josepho Columer exemptiones ab omni tabula praeter hebodomadarii.

Graduationes omnium patrum Magistrorum de numero

- 1.º Pater Magister fr. Balthasar Sans
- 2.º Pater Magister fr. Thomas Figuerola
- 3.º Pater Magister fr. Joannes Antonius Bacó
- 4.º Pater Magister fr. Melchior Angel
- 5.º Pater Magister fr. Vincentius García y de Padilla
- 6.º Pater Magister fr. Joannes Augustinus Judice
- 7.º Pater Magister fr. Petrus de Agramonte
- 8.º Pater Magister fr. Dominicus Meson
- 9.º Pater Magister fr. Joseph Enguita
- 10.º Pater Magister fr. Benedictus Albaspi

- 11.º Pater Magister fr. Nicolaus Vicens
- 12.º Pater Magister fr. Franciscus López de Urraca.

Magistri proxime ingredituri numero

- 1.º Pater Magister fr. Hieronimus Torrijos
- 2.º Pater Magister fr. Augustinus Garcés
- 3.º Pater Magister fr. Gabriel Hernández
- 4.º Pater Magister fr. Nicolaus Aguayo.

Graduationes omnium patrum Praesentorum de numero

- 1.º Pater Praesent. fr. Joseph Simón
- 2.º Pater Praesent. fr. Augustinus Antonius Pasqual
- 3.º Pater Praesent. fr. Joannes Carbonell
- 4.º Pater Praesent. fr. Gaspar Cascante
- 5.º Pater Praesent. fr. Joannes Vera
- 6.º Pater Magister fr. Philipus Civera
- 7.º Pater Magister fr. Joseph Carreres
- 8.º Pater Magister fr. Christophorus Abella
- 9.º Pater Magister fr. Joseph Villamajor
- 10.º Pater Magister fr. Augustinus Colomer
- 11.º Pater Magister fr. Andreas Folera
- 12.º Pater Magister fr. Petrus Rios
- 13.º Pater Magister fr. Joseph Ballester
- 14.º Pater Magister fr. Joannes Pons
- 15.º Pater Magister fr. Jacobus López
- 16.º Pater Praesent. fr. Joseph Mesquida
- 17.º Pater Praesent. fr. Hiacintus Navarro, dummodo tamen intra duos menses post harum notitia accipiat gradum in aliqua Universitate; alias ipso facto sine ulla declaratione ammittat locum Praesentati actualis, et intelligatur primus omnium inter illos, qui numero Praesentorum proxime ingredi debent.

Praesentati proxime ingredituri numero

- 1.º Pater Praesent. fr. Vincentius Ruiz
- 2.º Pater Praesent. fr. Dominicus Royo
- 3.º Pater Praesent. fr. Fulgentius Riu

Graduationes omniu Lectorum Jubilatorum nunc declaratae

- | | | | |
|------------------|--------------------|----------------------|------|
| 1.º P. Lect. fr. | Ginesius Silvestre | terminavit 15 martii | 1656 |
| 2.º « « « | Joseph de Larumbe | « 27 junii | 1656 |

3. ^o	«	«	«	Joseph de Urrea	«	23 junii	1656
4. ^o	«	«	«	Dominicus Ribes	«	24 novembris	1656
5. ^o	«	«	«	Petrus Montalt	«	2 februarii	1657
6. ^o	«	«	«	Nicolaus Mut	«	25 octobris	1657
7. ^o	«	«	«	Joseph Soler	«	31 novembris	1657
8. ^o	«	«	«	Laurentius de Segovia	«	19 aprilis	1658
9. ^o	«	«	«	Thomas Mulsa	«	23 junii	1658
10. ^o	«	«	«	Joan. Gonz. de Ribera	«	21 aprilis	1659
11. ^o	«	«	«	Augustinus Gilabert	«	16 september	1659

Inter hos autem non numeratur P. Lector Jubilatus fr. Barnabas de Herrera eo quia non ostendit litteras testimoniales, sive probationes suae lectionis; reservatur tamen ei omne ius pro tempore, quo supradictas probationes praesentabit, et ostendet.

Post has Diffinitorii ordinationes, atque dispositiones Rmus. P. Generalis, et Commiss. Apostol. perpensis lucubrationibus, laboribus et meritis Ven. Patrum Lectorum Jubilatorum Facundi Joseph Antonii de Urrea, et Laurentii de Segovia, proprio mutu constituit, ac declaravit eos praesentatos de gratia quoadusque ingrediantur loca primo vacatura et respective sibi ex iure debita Praesentatorum de numero duodenario concedens pro interim uniceque illorum omnia privilegia, exemptiones, et antelationes quibus caeteri Praesentati de gratia potiri consueverunt.

Demum idem Rmus. Generalis ac Commis. Apostol. sibi constituto, quod inter nuper Praesentatos de Pulpito noviter institutos, aliqui contra legitimam formam, et sui auctoritate intrusi fuerunt, declaravit nullum pro tali debere agnosci present. Ven. PP. praedicatores Barthomeus Comeus Dolader regni Aragoniae, Paulinus Jaques, et Paulus Mesones, regni Cathaloniae, Joseph Flores regni Valentiae, Raphaellem Vexili pro Insulis Balearibus, Didacus de la Torre regni Aragoniae, et Didacus Ferandis regni Valentiae, quos etiam singulos ad tollendum quemcumque defectum, et pro maiori cautela, quatenus opus est, denuo creat, et facit Praesentatos de Pulpito intra numerum supernumerarium, volens et mandans, ut ordinem hic designatum praecedentiae inter se omnino servent, necnon in posterum nemo, sub pena nullitatis, ad has praesentaturas resumatur, nisi modo, et forma praescriptis.

Hae igitur sunt, quae praesenti Capitulo Provinciali nostrae Provinciae Coronae Regnorum Aragoniae peracta Revmus. Pater Generalis, et Commissarius Apostolicus praeter speciales confirmationes superius a se factas, nunc denuo generaliter confirmat, et approbat, declarans irritum et inane quidquid aliud, vel alio modo forsam per errorem adnotatum fuerit in praesentibus litteris de Actibus huius eiusdemque Capituli ad singulos conventus transmissos, licet ab ipsomet Rmo. Patre Generali, et Commissario Apostolico subscriptis.

Item declarat proximum futurum Capitulum Provinciale huius Provinciae celebrandum fore juxtas Constitutiones Ordinis nostri Dominica tertia post Pascham Resurrectionis de anno 1663, et consequenter non ultra id tem-

pus duraturos Provincialem, Diffinitores, Visitatores, Priores, et alios officiales nunc per triennium electos.

Datum Barcinonae in conventu S.P. Augustini die 19 mensis Augusti 1660.

Ita est. Fr. Paulus Luchinus Prior Generalis, et Commissarius Apostolicus indignus. (Autógrafa).

Nostri muneris affixo sigillo,
Mag. fr. Aurelius Mancinius, Secretarius Ordinis.

XXVIII. CAPÍTULO PROVINCIAL DE 1663.
EPILA, 14 DE ABRIL ²⁰⁶

Diffinitiones et Decreta Capituli Provincialis Epilae celebrati, die 14 Mensis Aprilis anno 1663.

Anno a Nativitate Domini 1663, die vero 14 mensis aprilis celebratum fuit capitulum provinciale huius Provinciae S.P. Augustini Regnorum Coronae Aragonum in conventu S. Sebastiani de Epila, in quo autoritate Rmi. P. nostri Magistri Petri Lanfranconii totius Ordinis Generalis praefuit R.A.P.M. fr. Thomas Figuerola, prout patet in patentibus litteris datis Romae die 20 junii 1661. In quo Capitulo concurrentibus sexaginta septem vocalibus, sexaginta sex suffragiis electus fuit in provincialem A.R.P.M. fr. Franciscus López de Urraca, aragonensis. In definitores dictae Provinciae electi fuerunt A.R.P.M. fr. Vincentius García de Padilla, valentinus; R.P.M. fr. Philipus Civera, aragonensis; R.P.M. fr. Josephus Mesquida, maioricensis; et P. praesentatus fr. Paulinus Jaques, gotolanus, qui omnes una cum patribus M.^o fr. Josepho Carreras et patre lectore jubilato fr. Andrea González de Ribera, visitatoribus praeteriti triennii, et R.A.P.M.^o fr. Benedicto Albaspí, provinciali absoluto, pro felici regimine et statu Provinciae statuerun et ordinarunt quae sequuntur, et publice notificari fecerunt.

1.^o Propuso nuestro M.R.P. presidente, el P. M.^o fr. Thomás Figuerola, que debiendo la Provincia a la canonización de Santo Tomás siete mil ochocientos cincuenta escudos, es a saber: seis mil al convento de S. Agustín nuestro P. de la ciudad de Zaragoza, y la restante cantidad al convento de S. Agustín nuestro Padre de Roma; qué arbitrio se tomará para pagar enteramente al convento de Roma toda la cantidad que se le debe; y al convento de Zaragoza, todos los réditos de los seis mil escudos, que son trescientos cada año. Y resolvieron que para pagar lo que se debe al convento de Roma se tome el dinero que se halla hoy en el arca del Santo, que son seiscientos y ocho escudos, y se haga un repartimiento entre los conventos de la Provincia de mil

206. AGA, Ff 23, ff. 249-254v; AHN, Clero B 569, ff. 21-28.

cuatrocientos sesenta escudos; y que estos se envíen a Roma dentro de seis meses, extinguiendo totalmente la deuda, pagando juntamente el convento de S. Agustín N.P. de Valencia los mil escudos que debe. Y para pagar los réditos de los seis mil escudos que ha pagado el convento de S. Agustín nuestro Pe. de Zaragoza, se ha cargado se collecten trecientos escudos cada año, sin tocar los ciento y doce escudos que la colecta ordinaria y antigua, que tiene hecha la Provincia. Repartiendo los trecientos escudos entre todos los conventos de la Provincia, según la forma y cantidad que va señalada en los papeles que tiene entregados el muy Rdo. Definitorio a nuestro M.R. Provincial.

2.º Declara el muy Rdo. Definitorio que, habiéndose admitido su magisterio supernumerario al P. M.º fr. Joseph Conrado en el capítulo intermedio proximo pasado, que se celebró en Belchite ²⁰⁷, por constarnos tenía todas las condiciones y requisitos necesarios para gozarle, y que por no haberse allí expresado las escrituras auténticas que presentó, declara ahora con más expresión el M.R. Definitorio que entonces se le admitió y ahora se le admite la patente que presentó y presenta del Rmo. P. General y Comisario Apostólico, el Mº fr. Pablo Luquino, en que le dispensó de los tres años de letura que le faltaban. Declara también y admite, como admitió, el M.R. Definitorio el riguroso examen previo que hizo en Roma, en que está graduado de doctor de Theología en la Sapientia de Roma; y así, que ha tenido y tiene todos los requisitos sobredichos y todos los necesarios para obtener y gozar su magisterio supernumerario, y de derecho para obtener el de número cuando le venga por su antigüedad.

3.º Manda el M.R. Definitorio que los jueves de Adviento y Cuaresma no se puede rezar del Ssmo. Sacramento, sino que se debe rezar de él todos los demás jueves del año, con prevención que ningún Santo trasladado puede impedir el cumplimiento de su rezo. Y así mismo manda que solamente se rece una vez en el mes de S. Agustín nuestro Pe., según disponen las rúbricas del cuaderno de la Orden, con advertencia que ese día se diga el prefacio de su festividad.

4.º Manda el M.R. Definitorio a todos los vicarios y familiares de monjas que digan misas por todas los religiosos que mueren en la Provincia, aunque no estén ellos en nuestros conventos, supuesto que todos los sacerdotes de la Provincia celebran por ellos, si mueren en aquella obediencia, y que de ésto se avise a las prioras para que las apliquen.

5.º Determina el M.R. Definitorio y manda a todos los priores de los conventos, que corresponden con alguna pensión a las religiosas de nuestra madre Santa Mónica, de Zaragoza, que paguen las que les deben, con prevención que, si dentro de dos meses de la notificación de ésta no lo hicieren, sean privados de sus oficios.

207. Desconocidas las actas de este Capítulo intermedio de Belchite.

6.º Admite el M.R. Definitorio y pasa por lectura al P. Lect. fr. Agustín Veya los dos años y ocho meses que ha asistido a la Provincia con oficio de Secretario.

Graduationes RR.PP. Magistrorum de numero

- 1.º R.P. Mag. fr. Baltasar Sanz
- 2.º A.R.P. Mag. fr. Thomas Figuerola
- 3.º R.P. Mag. fr. Joannes Bacó
- 4.º R.P. Mag. fr. Melchior Angel
- 5.º R.P. Mag. fr. Vincentius de Padilla
- 6.º R.P. Mag. fr. Andreas Augustinus Judice
- 7.º R.P. Mag. fr. Petrus de Agramont
- 8.º R.P. Mag. fr. Dominicus Messon
- 9.º R.P. Mag. fr. Benedictus Albaspi
- 10.º R.P. Mag. fr. Nicolaus Visens
- 11.º A.R.P. Mag. fr. [Franciscus] López de Urraca
- 12.º A.R.P. Mag. fr. Hieronimus Torrijos.

Magistri proxime ingressuri numerum

- 1.º P. Mag. fr. Augustinus Garcés
- 2.º P. Mag. fr. Gabriel Hernández
- 3.º P. Mag. fr. Nicolaus Aguayo de la Cueva
- 4.º P. Mag. fr. Anthonius Pasqual.

Fuerunt executioni mandatae litterae pattentales Rmi. P. Mri. Generalis, in quibus et quarum vigore creati sunt magistri supernumerarii P.M. fr. Joannes Ponz, P.M. fr. Laurentius Segovia, et P.M. fr. Josephus de Larumbe.

Similiter executioni mandatum fuit breve Apostolicum dimanatum a Ssmo. Domino nostro Alexandro Papa 7.º, cuius vigore constituitur et creatur magister P. fr. Josephus Anthonius de Urrea.

Graduationes omnium PP. Pressentatorum de numero

1. P. Press. fr. Joannes Carbonell
2. P. Press. fr. Gaspar Cascant
3. P. Mag. fr. Philipus Cibera
4. P. Mag. fr. Josephus Carreras
5. A.R.P.M. fr. Christophorus Abella
6. A.R.P.M. fr. Josephus Villamayor
7. P. Press. fr. Augustinus Colomer
8. P. Mag. fr. Andreas Folerá
9. P. Press. fr. *Josephus Río* o José Río: Debe tratarse de una errata, debiendo leerse: *Pedro Rios*, como comienza la lista de los capítulos anteriores de 1657 y 1660 [Petrus

Ríos, en las graduaciones anteriores y siguientes], con su reserva de derecho que pretende contra el P. M.º Folerá.

10. P. Press. fr. Josephus Ballester
11. P. Mag. fr. Joannes Ponz[s]
12. P. Mag. fr. Jacobus López
13. P. Mag. fr. Josephus Mesquida.
14. P. Press. fr. Vincentius Ruiz
15. P. Mag. fr. Fulgentius Riu
16. P. Press. fr. Ginesius Silvestre
17. P. Mag. fr. Josephus Larumbe
18. P. Mag. fr. Anthonius Josephus de Urrea
19. P. Press. fr. Petrus Montalt
20. P. Press. fr. Dominicus Ribes, reservándole el derecho que puede tener contra el P. Press. Montalt.
21. P. Press. fr. Josephus Soler
22. P. Press. fr. Nicolaus Mut
23. P. Press. fr. Thomas Mulsa

Presentati proxime ingresuri numerum

1. P. Press. fr. Jacintus Navarro
2. P. Press. fr. Bernabé de Herrera
3. P. Press. fr. Laurentius Segovia, reservándole el derecho que pueda tener y pretende contra los padres presentados fr. Thomás Mulssa y fr. Bernabé Herrera.
4. P. Press. fr. Andreas González de Ribera
5. P. Mag. fr. Josephus Conrado
6. P. Press. fr. Augustinus Gilabert.

Pari modo executae sunt litterae pattentales quibus a Rmo. P. nostro Generali constituuntur presentati de gratia P. Predicator fr. Gaspar Roda, P. Pred. fr. Michael Morro, P. Pred. fr. Leonardus Catalán, P. Pred. fr. Augustinus Corredor et P. Pred. fr. Dominicus Comis.

Lectores Jubilati

1. P. Lect. fr. Isidorus Mestre
2. P. Lect. fr. Thomas Riera
3. P. Lect. fr. Franciscus Candel
4. P. Lect. fr. Leonardus Ferrer
5. P. Lect. fr. Bernardus Aranda
6. P. Lect. fr. Thomas Villacampa, reservándole el derecho que pueda tener contra el P. Lect. fr. Leonardo Ferrer.
7. P. Lect. fr. Petrus Mañes (no se le ha señalado su lugar) por no haber presentado los papeles y pruebas de su Letura.

El P. Lector fr. Facundo Pablo no se le ha señalado su lugar, reservándole todos sus derechos para cuando los presente.

Gracias para el Reino de Aragón

Concede el muy R. Definitorio al P. predic. fr. Juan Mercado y al P. Diego Martínez las esenciones que dan las actas a los que tienen veinte años de predicación. Y a los padres predicadores fr. Manuel Pontones (?) y fray Anthonio García las que se conceden a los que tienen doce años de predicación. Y así mismo, a dicho padre fray Anthonio García que no tenga obligación de levantarse a maitines. También se concede al M. Predicador fray Nicolás Sira que no haga Benedicite cuando vuelva fuera de casa. Y lo mismo se concede al P. Predicador P. fr. Juan Manresa, y al P. Lector Jubilado fr. Bernabé Herrera, que no haga Benedicite cuando viene de fuera.

Gracias por el Reino de Cataluña

Concede el muy Rdo. Definitorio al padre predicador fray Joseph Colomer essención de toda tabla y título de Paternidad. Y al P. fr. Francisco Rueda, essención de toda tabla, menos la hebdómada. Y al P. fr. Juan Beralt título de Paternidad. Y al P. fr. Phelipe Caminades que no haga Benedicite cuando venga fuera de casa.

Gracias por el Reino de Valencia

Concede el M. Rdo. Definitorio al padre Predicador fr. Juan Ponz essención de toda tabla, que no haga Benedicite, y no aguarde señal en el choro. Y así mismo concede al P. fr. Andrés Ruiz y al P. fr. Joseph Rausel essención de toda tabla, menos la hebdómada. Y al P. fr. Cosme Rubio le exime de ir a Prima. Y así mismo al P. fr. Fulgencio Febre.

Concede el M. Rdo. Definitorio al P. fr. Florencio Casals y al P. fr. Juan Barrachina las essenciones que gozan los que tienen sesenta años de edad y cuarenta de hábito. Y así mismo al padre predicador fr. Juan Cavaller las que se conceden a los de treinta años de hábito y veinte de predicación. Y al P. fr. Andrés Ferrer da título de Paternidad.

Concede el M. Rdo. Definitorio la filiación que pide el P. fr. Andrés Vayá para el convento de Alcoy; al P. fr. Juan Cavaller para el convento de Cullera; y al P. fr. Nicolás Prieto para el convento de San Agustín N.P. de Alcira, con tal que saquen consentimiento de los dichos conventos y de aquellos de donde eran hijos.

Concede el M. Rdo. Definitorio al padre predicador fr. Juan Chova dos misas cada semana para que, con su limosna, pueda sustentar a su padre. Y al padre fr. Blas Selma, essención de toda tabla y título de Paternidad.

Gracias para el Reino de Mallorca

Concede el M. Rdo. Definitorio a los padres predicadores fr. Rafaél Fi-

guerola y fr. Miguel Gaya las essenciones que gozan los de treinta años de hábito y veinte de predicación. Y así mismo concede al P. fr. Jaime Pol essención de Prima y de vestirse a diácono. Y al P. predicador fr. Joseph Llimás, essención de toda tabla. Y lo mismo al P. Nicolás Pons.

Qui plures voces habuerunt post Rdos. PP. definitories fuerunt R.P. Mag. fr. Andreas Folerá, P. praedicator fr. Andreas Ruiz, R.P. Mag. fr. Josephus Larumbre, et Lect. Jubilatus fr. Thomas Riera.

Dispositiones familiarium pro regno Aragoniae

Mittimus in priorem conventus *S. Sebastiani de Epila* R.P. Mag. fr. Josephum Conrado; in suppriorem P. fr. Stephanum Garcés; in procuratorem P. fr. Jacobum Castelló; in sacristam P. fr. Josephum Barambar; in praedicatorem maiorem P. fr. Didacum Martínez. Conventuales omnes ibidem existentes.

Mittimus in conventum S.P.N. *Augustini de Zaragoza* R.P. Mag. fr. Gabrielem Hernández; in suppriorem P. fr. Josephum Pérez; in magistrum novitiorum P. fr. Manuelem Pontones; in procuratorem P. fr. Franciscum Corda; in praedicatorem maiorem P. fr. Franciscum Banzo. Conventuales omnes ibidem existentes.

Mittimus in priorem conventus Sancti *P.N. Augustini de Huesca* patrem lectorem jubilatum fr. Bernardum de Aranda; in suppriorem P. fr. Gregorium Arbizu; in procuratorem et sacristam P. fr. Joannem Ximeno.

Mittimus in priorem conventus *S. Mariae de Loreto* R.P. Mag. fr. Joannem Ponz; in suppriorem P. fr. Augustinum Manaría; in procuratorem et sacristam P. fr. Josephum Navarro. Conventuales omnes ibidem existentes.

Mittimus in Rectorem *Collegii S. Thomae de Villanova* R.P. mag. fr. Nicolaum Aguayo de la Cueva; in vice-rectorem P. fr. Michaelem Gilabert; in procuratorem et sacristam P. fr. Michaelem Zuleta. Conventuales omnes ibidem existentes.

Mittimus in priorem S.P.N. *Augustini de Fraga* P. praedicatorem fr. Augustinum Barter; in suppriorem P. fr. Joannem Mongas; in procuratorem et sacristam P. fr. Josephum Pardo. Conventuales Omnes ibidem existentes.

Mittimus in priorem *S. Mariae de los Arcos* P. praedicatorem fr. Anthonium García; in suppriorem P. fr. Petrum Gayarre; in procuratorem et sacristam P. fr. Gregorium de Caspe. Conventuales omnes ibidem existentes.

Mittimus in priorem *S. Quiteriae de Samper de Calanda* P. predic. fr. Ildefonsum de Gratia; in suppriorem P. fr. Dominicum Cusculluela; in procuratorem et sacristam P. fr. Josephum Cascajares. Conventuales omnes ibidem existentes.

Mittimus in priorem S.P.N. *Augustini de Belchite* P. presentatum fr. Augustinum Corredor; in suppriorem P. fr. Dominicum Perera; in procuratorem et sacristam P. fr. Michaelem Hernando. Conventuales omnes ibidem existentes.

Mittimus in priorem conventus S.P.N. *Augustini de Caspe* P. fr. Anthonium Amiguet; in suppriorem P. fr. Danielem Rodellar; in procuratorem et sacristam P. fr. Josephum Samper. Conventuales omnes ibidem existentes.

Pro principatu Cataloniae

Mittimus in priorem conventus S.P.N. *Augustini de Barcelona* P. lect. fr. Augustinum Beya; in suppriorem P. fr. Petrum Omns; in procuratorem P. fr. Franciscum Rueda; in sacristam P. fr. Paulinum Font; in magistrum novitiorum P. fr. Bernardum Portilla; in sacristam capellae S. Mariae Pietatis P. fr. Joannem Beralt; in procuratorem additus P. fr. Josephum Guanser. Conventuales omnes ibidem existentes.

Mittimus in priorem S. *Francisci de Puicerdan* P. predic. fr. Augustinus Monserrat, in suppriorem R.P. fr. Bernardum Martí; in procuratorem et sacristam P. fr. Franciscum Caussat. Conventuales omnes ibidem existentes.

Mittimus in priorem S.P.N. *Augustini de Gerona* P. present. fr. Petrum Montal; in suppriorem P. fr. Hieronimum Poy; in sacristam et procuratorem P. fr. Josephum Tamar (¿o Camar?). Conventuales omnes ibidem existentes.

Mittimus in priorem conventus S. *Annae de Tarragona* P. present. fr. Marcianum Serrat; in suppriorem P. fr. Philipum Oliver. Conventuales omnes ibidem existentes.

Mittimus in Rectorem *Collegii S. Guillelmi de Barcelona* R.P. mag. fr. Fulgentium Riu; in vicerectorem P. lect. fr. Michaellem Momboló. Conventuales omnes etc...

Mittimus in priorem *Domus Dei* P. predic. fr. Josephum Colomer; in suppriorem P. predic. fr. Franciscum Fontanet. Conventuales etc...

Mittimus in priorem conventus S.P.N. *Augustini de Cervera* P. predic. fr. Joannem Piris; in suppriorem P. fr. Thomam Carreres; in procuratorem et sacristam P. fr. Augustinum Puig. Conventuales omnes etc...

Mittimus in priorem conventus S.P.N. *Augustini de Igualada* P. fr. Thomam Laseras; in suppriorem P. fr. Michaellem Guimerá; in procuratorem et sacristam P. fr. Onofrium Sarralt. Conventuales omnes etc...

Mittimus in priorem S.P.N. *Augustini de Mongrí* P. present. fr. Josephum Soler; in suppriorem P. fr. Josephum Ridacos; in procuratorem et sacristam P. fr. Dominicum Rodiga. Conventuales omnes etc...

Mittimus in priorem conventus S. *Mariae de Palamós* P. predic. fr. Nicolaum Res; in suppriorem P. fr. Augustinum Casanova; in procuratorem et sacristam P. fr. Augustinum Ridacos. Conventuales omnes etc...

Mittimus in priorem S. *Mariae de Aneo* P. predic. fr. Fructuossum Perra.

Mittimus in priorem conventus S. *Mariae de Micharán* P. predic. fr. Vincentium Piqueres; in vicarium P. fr. Gabrielem Beralt.

Mittimus in priorem S. *Mariae de Gratia de Cambriles* P. fr. Maximum

Cassases; in suppriorum P. fr. Augustinum Riosca (¿Biosca?); in procuratorem et sacristam P. fr. Thomam Bergada. Conventuales omnes etc...

Mittimus in priorem S.P.N. *Augustini de la Selva* P. fr. present. fr. Augustinum Colomer; in suppriorum P. fr. Augustinum Baus; in procuratorem et sacristam P. fr. Augustinum Birán. Conventuales omnes etc...

Mittimus in priorem S.P.N. *Augustini de Tárrega* P. predic. fr. Joannem Martí; in suppriorum P. fr. Nicolaum Viñas. Conventuales etc...

Mittimus in priorem conventus S. Mariae (Magdalenae) *de Urgel* P. present. fr. Dominicum Ribes; in suppriorum P. fr. Alipium Pedro. Conventuales etc...

Mittimus in priorem Stae. Mariae de *Castellón de Ampurias* P. predic. fr. Michaellem Meche (= Metje); in vicarium P. fr. Nicolaum Gubert.

Mittimus in Rectorem Collegii P. fr. *Jacobi de Esterri* P. pred. fr. Guillelmum Cantallers; in vicerectorem P. fr. Franciscum Balls.

Mittimus in priorem S. *Mariae del Pla de Sanaguja* P. predic. fr. Jacobum Ester; in suppriorum P. fr. Augustinum Catá.

Mittimus in presidentem S. *Petri de Cercada* P. fr. Franciscum Puig.

Mittimus in presidentem B. *Mae. del Pilar de Gerona* P. fr. Christophorum Ceruya.

Pro regno Valentiae

Mittimus in priorem conventus S.P.N. *Augustini de Valencia* P. lect. fr. Thomam Villacampa; in suppriorum P. fr. Baltasar Fuster; in magistrum novitiorum P. fr. Florentinum Casals; in procuratorem P. fr. Brunum Granei; in sacristam P. fr. Jacobum Oller. Conventuales omnes etc...

Provisionem conventus Stae. *Mariae de Sucursu de Valentia* relinquimus ad arbitrium P. nostri Provincialis; in suppriorum mittimus P. fr. Ludovicum Guimerá; in magistrum novitiorum P. fr. Petrum Ridaura; in predicatorem maiorem P. fr. Franciscum Simancas; in procuratorem P. fr. Blasium Selma; in sacristam P. fr. Josephum Rausell. Conventuales omnes etc...

Mittimus in priorem Stae. *Mariae de Aguas Vivas* P. predic. fr. Facundum Bou; in suppriorum P. fr. Franciscum García. Conventuales etc...

Mittimus in priorem conventus S.P.N. *Augustini de Alcoy* P. predic. fr. Franciscum Montell; in suppriorum P. fr. Vincentium Sivestre; in procuratorem P. fr. Josephum Colomer; in sacristam P. fr. Andream Payá. Conventuales etc...

Mittimus in priorem conventus S.P.N. *Augustini de Origuela* P. press. fr. Augustinum Gilabert; in suppriorum P. fr. Ludovicum Angulo; in procuratorem P. fr. Vincentium Vogera; in sacristam P. fr. Augustinum Lloris. Conventuales etc...

Mittimus in priorem conventus S. *Sebastiani de Xátiva* R.P. mag. fr. Augustinum Pasqual; in suppriorum P. lect. fr. Josephum Galliano; in procu-

ratores P. fr. Augustinum Guaril; in sacristam P. fr. Bautistam Llonart. Conventuales omnes etc...

Mittimus in priorem conventus S.P.N. *Augustini de Alcira* P. press. fr. Genesium Silvestre; in suppriorem P. fr. Guillermmum de la Sala; in procuratorem P. fr. Matheum Sena; in sacristam P. fr. Fulgentium Febrer. Conventuales etc...

Mittimus in priorem S. *Leandri de Cartagena* P. lect. fr. Bartholomaeum Campión; in suppriorem P. predic. fr. Josephum Rodrigo; in sacristam P. fr. Hieronimum Aresio; in procuratorem P. fr. Thomam Fernández. Conventuales etc... preter P. predic. Joannem Pons, quem mittimus in conventum S.P.N. Augustini de Alicante.

Mittimus in priorem conventus S.P.N. Augustini de *Castellón de la Plana* P. predic. fr. Vincentium Ferreres; in suppriorem P. fr. Franciscum Moros; in procuratorem P. fr. Josephum Caltelví; in sacristam P. fr. Vincentium Bernalt. Conventuales etc... preter pater present. fr. Vincentium Daza, quem mittimus in conventus Succursus de Valencia.

Mittimus in priorem conventus S.P.N. *Augustini de Alicante* P. predic. f. Augustinum de Alanda; in suppriorem P. fr. Michaelem Cantó; in procuratorem et sacristam P. fr. Vincentium Matheu. Conventuales etc... preter P. fr. Baltasarem Fuster, quem mittimus in suppriorem conventus S.P.N. Augustini de Valencia.

Mittimus in Rectorem *Collegii S. Fulgentii de Valencia* P. present. fr. Vincentium Ruiz; in vice-rectorem P. lect. fr. Isidorum Ramón; in sacristam et procuratorem P. fr. Augustinum Martínez. Conventuales omnes etc... preter P. lect. fr. Dionisium March quem mittimus in lectorem conventus S.P.N. Augustini de Valencia.

(Falta aquí el Socorro de *Xérica*...)

Mittimus in priorem conventus S. *Sebastiani de Rocafort* P. fr. Guillermmum Espejo; in suppriorem P. fr. Joannem Romero; in sacristam et procuratorem P. fr. Augustinum Gabens. Conventuales etc... preter P. fr. Andream Ferrer, quem mittimus in conventum S.P.N. Augustini de Valencia.

Mittimus in priorem conventus S.P.N. *Augustini de Morella* P. fr. Thomam Godía; in suppriorem P. fr. Jacobum Viscuert; in procuratorem et sacristam P. fr. Josephum Orta. Conventuales etc... preter P. fr. Michaelem Esteve, quem mittimus in conventum S.P.N. Augustini de Castellón de la Plana.

Mittimus in priorem conventus S. *Petri de Villajoyosa* P. fr. Augustinum Benús; in suppriorem P. fr. Nicolaum Castillo; in procuratorem et sacristam etc...

Mittimus in priorem *Sanguinis Xti. de Cullera* P. fr. Vincentium Mascarrós; in suppriorem P. fr. Jacobum Font; in procuratorem et sacristam P. fr. Josephum Colón. Conventuales etc...

Mittimus in presidentem S. *Mariae Sucursus de Alicante* P. fr. Simonem Botella.

Pro Insulis Balearibus

Mittimus in priorem S. *Mariae Succursus de Mallorca* P. present. fr. Nicolaum Mut; in suppriorem P. fr. Jacobum Pol; in sacristam P. fr. Josephum Viñas; in magistrum novitiorum P. fr. Raphaellem Ramos; in procuratorem P. fr. Bartholomeum Roquer. Conventuales etc...

Mittimus in priorem conventus S. *Mariae de Ciudadela* P. lectorem jubilatum fr. Thomam Riera; in suppriorem P. fr. Joannem Carbonel; in procuratorem et sacristam P. fr. Christophorum Farñes. Conventuales etc...

Mittimus in priorem conventus S. *Mariae del Toro* P. fr. Jacobum Cantallops; in suppriorem P. fr. Georgium Tuduri; in procuratorem et sacristam P. fr. Anthonium Ximénez. Conventuales etc...

Mittimus in priorem conventus S.P.N. Augustini de Felanis P. fr. Joannem Carrió; in suppriorem P. fr. Joannem Gil; in procuratorem et sacristam P. fr. Paulum Nadal. Conventuales etc...

Mittimus in priorem S. *Mariae de Itria* P. fr. Nicolaum Boscana; in suppriorem P. fr. Jacobum Joannem; in procuratorem et sacristam P. fr. Bartholomaeum Mora. Conventuales etc...

Vicarii Monialium

Mittimus in vicarium S. *Mariae de Mirambel* P. fr. Nicolaum Soro; in procuratorem P. fr. Michaellem Olto.

Mittimus in vicarium S. *Monicae de Zaragoza* P. fr. Michaellem Belenguer.

Mittimus in vicarium S. *Juliani de Valencia* P. fr. Joannem Rigó; in sacristam P. fr. Michaellem Gallego.

Mittimus in vicarium conventus S. *Mariae Spei de Valencia* P. fr. Vincentium Melado; in sacristam P. fr. Vincentium Gitart.

Mittimus in vicarium conventus *Presentationis de Valencia* R.P. mag. fr. Baltasarem Sanz.

Mittimus in vicarium conventus S. *Annae de san Matheo* P. fr. Hieronimum Ferrero.

Mittimus in vicarium *Ssmae. Trinitatis de Morella* P. fr. Augustinum Pelichano.

Mittimus in vicarium S. *Luciae de Alcira* P. fr. Nicolaum Breto.

Mittimus in vicarium S. *Sebastiani de Origuela* P. fr. Andream Llopis.

Mittimus in vicarium conventus S. *Mariae Dolorum de Bocayrente* P. fr. Gregorium Chaves.

Assignamus in Secretarium Provinciae P. presentatum fr. Bartholomaeum Dolader.- Electi fuerunt in visitatores sequentis triennii R.P. mag. fr. Nicolaus Vicens, et R.P. mag. fr. Laurentius Segovia.

Locus Capituli futuri assignatur conventus S.P.N. Augustini de Valencia.

Electus fuit in definitorem Generalem P. present. fr. Thomam Mulssa.

El M.º fr. Francisco López de Urraca, provincial

El M.º fr. Benito Albaspí, Proval. Absoluto

El M.º fr. Vicente Garsía de Padilla, Diffor.

El M.º fr. Phelipe Civera, diffr.

El M.º fr. Joseph Mesquida, diffor.

El Presentado fr. Paulino Jaques, diffor.

El M.º fr. Joseph Carreres, visitador

El Pd. fr. Andrés González de Rivera, visitador.

Tòdas ellas autógrafas.

XXIX. CAPITULO INTERMEDIO DE 1664.
VALENCIA, 15 DE NOVIEMBRE ²⁰⁸

In nomine Domini nostri Jesu Christi benedicti. Amen.

Anno a nativitate Domini nostri Jesu Christi 1664, die 15 mensis novembris facta fuit Congregatio huius provinciae regnorum Coronae Aragonum Ordinis Eremitarum S. P.N. Augustini in conventu S.P.N. Augustini Valentino, ubi auctoritate ordinaria ipsi in Constitutionibus tradita praesidentis officio functus est R.A.P.M. fr. Franciscus López de Urraca, propositionum fidei Censor, Vespertinae cathedrae in Oscensi Universitate moderator, eiusdemque Provinciae Provincialis, qui una cum Adm. RR.PP. MM. fr. Christophoro de Abella, pro fr. Vincentio García de Padilla diffinitore pro regno Valentino, et P. Praesentato fr. Paulino Jaques diffinitore pro principatu Cathaloniae, RR. PP. magistris fr. Nicolao Vincens et fr. Laurentio Segovia visitatoribus, R.P.M. fr. Andrea Folchrá ²⁰⁹ et P. praed. fr. Andrea Ruiz diffinitoribus additis pro regnis Aragoniae et Insularum, Constitutionibus nostris ad unguem adherentes, aliqua ex multis quae cognoscuntur Provinciae necessaria pro bono regimine illius, non per modum legis, sed per modum ordinationis seu statuti, quae sequuntur decreverunt ad publice notificare fecerunt toti Provinciae.

1.º *Primo.* determinó el muy Rdo. Diffinitorio que para seguridad del

208. AGA, Ef 23, ff. 259-262; *Ibidem*, López, carp. 29, ff. 344-349.

209. *Folchrá*, *Folcrá* y *Folerá* son tres variantes con las que aparece este apellido en las actas. La más común es la de Folerá, con que figuró ya en el Capítulo de 1641 y en los índices onomásticos. Es también la que ha prevalecido entre los historiadores y cronistas, que le alaban como docto varón, pero más insigne todavía por sus virtudes, catalogándole entre los venerables. En las actas capitulares continúa figurando hasta el Capítulo provincial de 1672, en el que fue nombrado visitador provincial para el trienio. Pero no figura ya en las del Capítulo intermedio del 1674. Parece que había muerto a principios de ese año. Su cadáver se halló incorrupto el 25 de marzo de 1690.

convento de S. Agustín nuestro Padre de la ciudad de Zaragoza por la obligación que hizo cuando se cargaron los censales de seis mil escudos para la canonicación de Santo Tomás de Villanueva, se distribuya la cantidad en que se obligó por cada uno de los reinos, según la parte que a cada uno le tocara, y por ella cada convento de aquel reino se obligue al convento de Zaragoza *simul in solidum*, y que cada trienio se reparta por la Provincia lo que se ha repartido hasta ahora para *luir* ²¹⁰ de los censales la cantidad que se pudiere.

2.º Por cuanto las haciendas de los conventos están muy minoradas por el descuido de los papeles, determinó el muy Rdo. Diffinitorio que en cada convento de la Provincia se hagan antipocar todos los treudos que no estuvieren antipocados de veinte años a esta parte, y que se ajusten todas las inclusiones de los censales y las que faltaren se saquen de las notas originales y se pongan en depósito, haciendo de nuevo un cabreo; y esto lo hagan los procuradores con asistencia de aquel convento. Y que para el capítulo próximo venidero traigan los priores relación de cómo se ha executado la dicha determinación, con advertencia de que se castigará rigurosamente al prior, depositarios y procurador el descuido en esta materia, para lo cual el muy Rdo. Diffinitorio se reserva para entonces la pena arbitraria que pareciere.

3.º Determinó el muy Rdo. Diffinitorio que todos los priores de los conventos, cuando acaban sus oficios, hagan difinición del gasto y recibo en los libros del Depósito, y que estos en todos los conventos estén foliados.

4.º Determinó el muy Rdo. Diffinitorio que todos los priores cuando vengán al Capítulo traigan fe de haber dado vestuario a todos los religiosos, y que el que no lo hubiere hecho así no tenga voto en aquel capítulo.

5.º Determinó el muy Rdo. Diffinitorio que en el Libro de las profesiones, y al dorso de cada una, se note el testamento del religioso que profesa, si le hizo, el notario, día, mes y año.

6.º Determinó el muy Rdo. Diffinitorio que cuando muriere algún religioso revele con toda fidelidad el prior a N.M.R. P. Provincial todo lo que el religioso tenía y, haciendo un inventario, se lo remita a su Paternidad muy Rda. para que mande satisfacer las obligaciones del difunto, si las tuviere, y entregar lo restante al convento que le perteneciere según nuestras Constituciones, y no valga contra esto el decir dexó encomendadas al prior dichas obligaciones, que nuestro muy Rdo. P. Provincial las examinará.

7.º Determinó el muy Rdo. Diffinitorio que los muy RR.PP. Provinciales absolutos, que gobernaron la Provincia hasta el día de la nueva elección *laudabiliter*, precedan a todos y gocen de todas las essenciones y privilegios que por todas las otras actas en tiempos pasados se les concedieron ²¹¹.

210. *Luir*, redimir.

211. Esta séptima determinación fue observada por el Rmo. como contraria a las constituciones. Vd. *infra* la confirmación.

8.º Determinó el muy Rdo. Diffinitorio que para los capítulos generales se señalen actuantes como hacen otras provincias, y para el próximo venidero señala al P. Lect. fr. Miguel Momboló, y también le nombra discreto de la Provincia para la elección de N. Rmo. P. General. Por presidente de las conclusiones nombra al P. diffinidor general, el presentado fr. Tomás Mulsa ²¹².

9.º Por cuanto hay tanto descuido en notar y escribir las cosas memorables de la Provincia, determinó el muy Rdo. Diffinitorio se nombrase un Coronista, y de presente nombra el P. present. fr. Bernabé de Herrera.

10.º Determinó el muy Rdo. Diffinitorio que en el convento de Ntra. M.S. Mónica de la ciudad de Zaragoza no se pueda admitir más que cuarenta religiosas de coro y ocho de la obediencia, y, estando completo el número, se haya de esperar vacante para admitir otra.

11.º Habiendo presentado al muy Rdo. Diffinitorio la M. sor Bernarda Aguarón, religiosa de dicho convento, una patente de N. Rmo. P. General en que su Rma. la dispensa de voz pasiva para todos los oficios de la Comunidad, mandó el, muy Rdo. Diffinitorio se pusiese en ejecución dicha patente.

12.º Notifica el muy Rdo. Diffinitorio a toda la Provincia las dos presentaturas ya executadas: la primera la del P. present. fr. Juan Alberto de Araus; la segunda del P. pres. fr. Agustín Alanda. Y ahora de nuevo notifica y manda se ponga en ejecución la presentatura del P. fr. Joseph Pérez, que Su Santidad ha concedido por breve despacho en Roma a 26 de setiembre del año 1663, y juntamente determinó el muy Rdo. Diffinitorio que desde ahora en adelante no se ponga en ejecución presentatura alguna, sino que se suspenda hasta representar a Su Santidad o a N. Rmo. P. General los inconvenientes que hay con tanto número de essentos y jubilados, el perjuicio de los conventos y la poca asistencia para el coro. Y también suplica el muy Rdo. Diffinitorio a nuestro muy Rdo. P. Provincial se examinen las essenciones de los presentados de gracia y se coarten y limiten todo cuanto se pudiere sin faltar a sus privilegios.

13.º Declara el muy Rdo. Diffinitorio que el P. pred. fr. Joseph Muio debe gozar las essenciones de veinte años de predicación y treinta de hábito. Lo mismo declara del P. pred. fr. Jaime Correger.

Declara también el muy Rdo. Diffinitorio que el P. fr. Sebastián Sabater debe gozar las essenciones de sesenta años de edad y cuarenta de hábito. Lo mismo declara el P. pred. fr. Juan Píriz.

Declara el muy Rdo. Diffinitorio que el P. pred. fr. Vicente Bell debe gozar las essenciones de sesenta años de edad y treinta de predicación.

Declara el muy Rdo. Difinitorio que el P. pred. fr. Gabriel Machado debe gozar las essenciones de doce años de predicación.

212. Otra determinación que fue observada también por el Rmo. «para evitar controversias».

Electiones pro regno Valentiae

Mittimus in priorem S. Mariae de Aguas Vivas P. pres. fr. Josephum Flores.

Mittimus in priorem S. Mariae de Xerica P. predic. fr. Philippum Jolsa.

Mittimus in priorem S.P.N. Augustini de Alicante P. lect. jub. fr. Franciscum Candel.

Mittimus in priorem S. Joachimi de Payporta P. praed. fr. Franciscum Moros.

Cuanto a los Vicarios de los conventos de religiosas y también de los socios dexó el muy Rdo. Diffinitorio al arbitrio de Ntro. muy Rdo. P. Provincial el confirmarlos o removerlos pasada la segunda visita, como la confirmación no sea más que hasta el Capítulo próximo venidero.

Electiones pro regno Aragoniae

Mittimus in rectorem Collegii Sancti Thomae de Villanova Caesaraugustae R.P. Mag. fr. Josephum Villamayor.

Electiones pro regno Cathaloniae

Mittimus in rectorem Collegii S. Jacobi de Esterri P. Lect. fr. Josephum Salvador.

Mittimus in priorem Stae. Mariae de Gratia de Palamós P. praes. fr. Paulum Mesons.

Electiones pro regno Maioricae

Mittimus in priorem Stae. Mariae de Itria P. praed. fr. Josephum Linás.

Conciones Capituli

Por el reino de Valencia señala el muy Rdo. Diffinitorio por predicador al R.P. fr. Agustín Alanda, y por assumpto N.P.S. Agustín.

Por el reino de Aragón al R.P.M. fr. Melchor Ángel, de difuntos.

Por el principado de Cataluña al R.P.M. fr. Joseph Simón, de N.M. Sta. Mónica.

Por la islas de Mallorca el P. pres. fr. Miguel Morro, de San Juan Facundo.

Conclusiones Capituli

Por el reino de Valencia señala el muy Rdo. Diffinitorio por actuante al

P. lect. fr. Juan Chova, por presidente a Ntro. muy R.P.M. fr. Christóbal de Abella.

Por el reino de Aragón, actuante el P. lect. fr. Carlos de Gaona, presidente quien ntro. muy R.P. Provincial eligiere.

Por el principado de Cataluña, actuante el P. lect. fr. Francisco Carmig; presidente, el R.P.M. fr. Joseph Mesquida.

Las Oraciones de Capítulo

Las encomienda el muy Rdo. Diffinitorio: la primera al P. lect. fr. Tomás Bosch; la segunda al Hermano fr. Francisco Bosch.

Locus Capituli próximo celebrandi

Señala el muy Rdo. Diffinitorio el convento de S. Agustín N.P. de la ciudad de Valencia para la celebración del Capítulo provincial próximo venidero.

Fr. Francisco López de Urraca, Pral. y Presidente.

Fr. Tomás Figuerola, Presidens capituli preteriti.

Fr. Vincenius García de Padilla, difinitor.

Fr. Andreas Ruiz, diffinitor.

Fr. Paulinus Jaques, diffinitor.

Fr. Andreas Folcrá, diffinitor.

Fr. Christoval Abella, loco Provincialis absoluti.

Fr. Nicolás Vicens. Visitator.

Fr. Lorenço de Segovia, Visitator.

Sello de la Provincia.

Approbatio Rmi. P. Generalis Lanfranconi

M. fr. Petrus Lanfranconius etc.

Retroscripta Acta approbamus et confirmamus, nolentes tamen ut iuxta septimum decretum Provincialis absolutus praecedat omnes alios Magistros, sed retineat locum sui gradus et Magisterii iuxta praescripta nostrarum Constitutionum. Quoad octavum etiam, cum iuxta priscum morem solum conventus Salmanticensis teneatur habere cathedras theologicas in capitulis generalibus, ad tollenda litigia quae exinde oriri possent, nolumus ut ista Aragonensis Provincia vel quaelibet alia ex regnis Hispaniarum theses theologicas in praefatis capitulis generalibus fieri possint ²¹³.

Dat. Romae, die 15 februarii 1665.

213. Es muy dudoso si se cumplió o no esta prohibición generalicia. Sabemos que asistieron al capítulo general celebrado en Roma en 1667 el presentado fr. Tomás Mulsa, como definidor, y

XXX. CAPÍTULO PROVINCIAL DE 1666. VALENCIA, 15 DE MAYO ²¹⁴

In nomine Domini nostri Jesu Christi benedicti. Amen.

Anno a nativitate Domini 1666, die vero 15 mensis maii, celebratum fuit capitulum provinciale huius Provinciae S.P.N. Augustini regnorum Coronae Aragonum, in conventu S.P.N. Valentino, in quo autoritate Illmi ad Remi. Domini Vitaliani Vice Comititis boronensis, Dei et Apostolicae Sedis gratia archiepiscopi Effessini, Sacrae Rotae Romanae auditoris, et Ssmi. domini nostri Alexandri divina Providentia Papae 7.^o, eiusdem Sedis Hispaniarum regnis cum potestate Legati de Latere Nuncii ²¹⁵, iuriumque Camerae Apostolicae Collectoris generalis, praefuit Illmus. ac Rmus. dominus fr. Anastasius Vives de Rocamora, episcopus Segoviensis ²¹⁶, prout patet in patentibus literis, Matriti quarto Calendas aprilis presentis anni 1666; in quo Capitulo electus fuit in provincialem admodum R.P. mag. fr. Ginesius Silvester ²¹⁷, Valentinus; in diffinitores dictae Provinciae electi fuerunt Rdus P. mag. fr. Josephus Carreras ²¹⁸, Catalanus; Rdus. P. mag. fr. Joannes Ponz, Aragonensis; P. present. fr. Thomas Villacampa, Valentinus; et P. predicat. fr. Joannes

el lector fr. Miguel Momboló, como discreto (*AnAu.* XI,208 y 210). Lo que no consta con certeza es su participación en las tesis públicas o conclusiones. Los cronistas contemporáneos Massot (1637-1711) y Jordán (c. 1650-1722) dicen que el P. Momboló tuvo conclusiones en la Iglesia de San Agustín, dedicadas al Eminentísimo cardenal Rospigliosi —que había sido nuncio en España (1644-1652) y resultó elegido Papa el 20 de junio con el nombre de Clemente IX (1667-69). Y que las presidió el padre Mulsa, con el consentimiento de los padres vocales, por lo que obtuvo el grado de maestro en teología. Pero en la relación de las tesis públicas defendidas desde el 21 de mayo al 1 de junio no figuran estas supuestamente defendidas por la parcialidad de la Corona de Aragón. Las del lunes después de Pentecostés, día 30 de mayo, las defendió «pro Hispania» el P. maestro Herrera (*AnAu.* XI,215). Y sin embargo, en el Capítulo intermedio de 1670 se designaron nuevamente actuante y presidente de conclusiones para el Capítulo general de 1673, cuando nos encontramos también con el mismo problema: los designados acuden al Capítulo general, pero en las actas publicadas no consta su actuación en las conclusiones.

214. AGA, López, carp. 29, ff. 350-358.

215. Vitaliano Visconti, arzobispo de Éfeso, fue nuncio en España desde el 16 de agosto de 1664 hasta junio de 1668 que fue creado cardenal. Cuando el Capítulo general de 1661 era Maestro de Cámara de Su Santidad y Secretario de Memoriales. Según el embajador español, don Luis Ponce de León, ya entonces «hacia profesión de parcialísimo confidente del conde de Peñaranda y mío, por la pretensión de suceder a ese Nuncio, en defecto de no hacerle cardenal en la primera promoción». (AGS,E. 3040: *ArAg* XXII,353).

216. El cronista ha padecido un error en la transcripción. Fr. Anastasio Vives de Rocamora, O. Carm. (+ 1672) era obispo de Segorbe desde 1661; no de Segovia.

217. «Fue el padre provincial Silvestre —dice Jordán I,184— hijo de la villa y convento de Alcoy, arzobispado de Valencia, doctor teólogo, calificador del Santo Oficio, prior de los conventos de Alzira nueve años, y de Valencia tres, difinidor y provincial, de natural afable y pío. Murió en el convento de San Agustín de Valencia a 10 de marzo de 1681, y de su edad 60. Fue con-

Carrió, Majoricensis. Qui omnes, una cum patribus Rdo. mag. fr. Nicolao Vicens et Rdo. P. mag. fr. Laurentio de Segovia, visitoribus preteriti triennii et admodum r.p. mag. fr. Francisco López de Urraca, provinciali absoluto, pro felici regimine et statu Provinciae, statuerunt et ordinarunt quae sequuntur et publice notificare fecerunt.

1.º *Primo*. Determinó su Illma. con el muy Rdo. Diffinitorio que de los censos ²¹⁹ que se cargaron para fin de la paga de los gastos de la canonización de Santo Tomás de Villanueva y se obligaron a ellos los conventos de Aragón por toda la Provincia, se ponga en cada triennio la propiedad de diez mil libras, repartiendo esta cantidad por todos los conventos de la Provincia.

2.º Que en todos los conventos y en cada uno se haga antípoca de todos los treudos y con cabreo de sensales y, si fuere necesario, se asenten los sensales, pena de privación de officio, respeto del Prior, y penas arbitrarias respecto de los depositarios y procurador.

3.º Que no se dé lugar para que señores seglares entren a vivir en conventos de religiosos, sin que en esto pueda dispensar nuestro R.P. Provincial sin conocimiento del Diffinitorio.

4.º Por cuanto se juzga muy conveniente para el buen gobierno de la Provincia y asierto en las elecciones que la del Provincial no se haga en el Reyno a quien pertenesiere el provincialato, determinó el muy Rdo. Diffinitorio suplique, como de hecho se suplica, de nuestro Rmo. P. General sea servido dar lugar confirmando esta acta, para que el Capítulo Provincial no se celebre en el reyno a quien pertenece la election de Capítulo Provincial, sino en aquel a quien señale el Capítulo intermedio, comensando en el próximo venidero ²²⁰.

5.º Que no pueda votar en capítulo y quede privado de voz activa y pas-

sultado para obispo algunas veces (dícese que de Segorbe y Orihuela), pero no estaba escrito en el Libro de la Divina Providencia para serlo».

218. El maestro fr. José Carreres o Carreras —él firmaba Carreres, como puede verse por su firma autógrafa al final de las actas del 1663— era hijo de la ciudad y convento de Barcelona, maestro en artes y teología, catedrático de vísperas de teología en la universidad de Perpiñán (1640) y de la que fue Rector de 1644 al 1645. Prior durante dos trienios del convento de Perpiñán, en el Capítulo de 1657 fue nombrado para el de Barcelona, y en el de 1669 elegido provincial. Murió en Barcelona a 17 de febrero de 1682. Massot, p. 113s., Jordán, I, 184 y III, 411.

219. Respetando la fonética de colorido local, según quedó advertido en la Introducción (*ArAg* LXIII, 303), se conserva el uso de la «ese» por el de la «ce» de censo, de acuerdo con el típico «seseo» de la región catalano-valenciana. Valga la advertencia para cuantas veces recurra en las presentes actas del código de Urgel.

220. Confirmar esta determinación excedía las facultades del General, puesto que en ello debía intervenir la autoridad de la Santa Sede, por estar todavía vigente la bula de Clemente VIII, según la cual el provincial debía ser elegido de la parcialidad donde se celebrase el Capítulo. Para derogar esta norma fue preciso otro breve de Clemente X, por el que se mandaba celebrar el Capítulo en aquel reino de donde no fueran ni el provincial que terminaba ni el que había de ser elegido. De hecho, los Capítulos de 1669 y de 1672 se celebraron todavía en la parcialidad de donde había de ser elegido el provincial.

siva por seis años el prior del convento de San Sebastián de Epila, si no traherá relación y fe del Procurador, depositarios y padres de la Consulta de cómo queda en depósito effectivamente y en dinero lo procedido en su trienio y lo que halló del triennio antecedente de la renta que dexaron los excelentísimos señores condes de Aranda a dicho convento para los gastos del Capítulo Provincial ²²¹.

6.º Que en ningún convento se puedan gastar limosnas de misas antes que estén aplicadas, pena de privación de officios a prior y depositarios.

7.º Que en día de lición no salgan los Estudiantes de casa, dexando la pena para el prior que tal licencia diere, al albitrio de nuestro Rdo. P. Provincial.

8.º Determinó el muy Rdo. Diffinitorio que los muy reverendos padres provinciales, que lo han sido de toda la Provincia hasta el día de la nueva elección y gobernado *laudabiliter*, precedan a todos, al modo que dispone la Constitución en la parte 3.ª, cap. 4, (para) el Rdo. P. que fué General, y gosen de todos los privilegios y extensiones que en todas las otras actas (se les) concedieron en tiempos passados.

9.º Declara el muy Rdo. Diffinitorio que en los jubilados por dose, veinte o treinta años de predicación y los presentados de gracia tienen obligación de ir a maytines en todos los conventos, cuando no se disen a media noche. Por actas de los Rmos. Aste y Luchino sólo (se) los dispensa a *resurrectione matutini*.

10.º Determinó el muy Rdo. Diffinitorio que se pueden admitir en la Provincia los grados de la Universidad de Oriñuela para obtener los grados de presentado y maestro ²²².

11.º Confirma el muy Rdo. Diffinitorio la determinación de Epila próximo pasado, obedeciendo la carta de Su Majestad que entonces se presentó. Y señala, de nuevo, la Casa-Convento de la ciudad de Xátiva para que allí puedan vivir los religiosos que a ello aspirarán con todo el rigor de nuestra Regla y sagradas Constituciones. Y declara que los dichos religiosos hayan de ir a dicho convento voluntariamente, y no obligados; y, estando allí, se encarga a nuestro muy Rdo. P. Provincial no los saque de allí (sinó) gustosos y para grande conveniencia de la Provincia.

221. Hacia el año 1630, don Antonio Ximénez de Urrea y doña Luisa de Padilla, condes de Aranda, habían hecho una donación de novecientos escudos de renta, para que se celebrasen en dicho convento los Capítulos provinciales que debían celebrarse en la parcialidad de Aragón (*ArAg* LXII,292).

222. La universidad de Oriñuela, fundada a mediados del siglo XVI con los mismos privilegios que las de Salamanca, Valladolid y Lérida, desde el 1568, por concesión de san Pio V, podía conferir los grados mayores en Humanidades, Artes y Teología; pero hasta este Capítulo de 1666 los grados en ella obtenidos no eran reconocidos por la provincia de Aragón para los grados de presentado y maestro.

12.º Determinó el muy Rdo. Diffinitorio dar noticia a N. Rmo. P. General de los grandes inconvenientes que traen consigo las presentaturas de gracia, y susplende las que han presentado en este Capítulo hasta tanto que nuestro Rmo. P. General disponga lo hasedero, vistos los incovenientes de tanta consideración, como se experimenta en grande daño de la Provincia ²²³.

Graduaciones RR. PP. Magistrorum de numero

- 1.º R.P. mag. fr. Thomas Figarola
- 2.º R.P. mag. fr. Melchior Ángel
- 3.º R.P. mag. fr. Andreas A. Judice
- 4.º R.P. mag. fr. Petrus de Agramunt
- 5.º R.P. mag. fr. Dominicus Mesón
- 6.º R.P. mag. fr. Benedictus Albaspi
- 7.º R.P. mag. fr. Nicolaus Vicens
- 8.º R.P. mag. fr. Franciscus López de Urraca
- 9.º R.P. mag. fr. Geronimus Torrijos
- 10.º R.P. mag. fr. Gabriel Hernández
- 11.º R.P. mag. fr. Augustinus Garcés
- 12.º R.P. mag. fr. Nicolaus Aguayo de la Cueva

Magistri próxima ingressuri in numero

- 1.º R.P. mag. fr. Josephus Simón
- 2.º R.P. mag. fr. Antonius Pasqual
- 3.º R.P. mag. fr. Joannes Carbonell
- 4.º R.P. mag. fr. Gaspar Cascant.

Fuerunt executioni mandatae litterae patentales Rmi. P.N. Generalis in quibus et quarum tenore creatus fuit magister supernumararius R.P. mag. fr. Barnabas Herrera.

Graduatione RR. PP. Presentatorum de numero

- 1.º R.P. mag. fr. Josephus Carreras

223. Entre las varias peticiones referentes a la provincia de Aragón, presentadas al definitorio del Capítulo general de 1673 por el asistente español P. Ignacio de La Cerda, el día 26 de mayo, una de ellas era contra esta discriminación entre los presentados de gracia, «porque los provinciales *pro suo arbitrio sibi usurparunt* conceder disfrutar de los privilegios a los presentados que querían y negárselos a los que no querían que los disfrutasen». Y en la reunión del definitorio general del día 29 de mayo se decidió por votación: «*praesentatis omnibus de gratia in Aragoniae provinciae locum deberi, et insuper hoc decretum ad praesentatos huiusmodi etiam in provincia Lusitaniae esse extendendum (AnAu XI,287)*».

2.º R.P. mag. fr. Cristoforus Abella
 3.º R.P. mag. fr. Josephus Villamajor. Pero con advertencia que, aunque el R.P. mag. fr. Joseph Carreras y el M.R.P. mag. fr. Cristóbal Abella llevan la antelación al R.P. mag. fr. Joseph Villamayor, si de aquí a la Junta o Capítulo intermedio no probaren haber éste faltado de su Lectura, desde ahora para entonces quede éste preferido para entrambos.

- 4.º P. fr. Augustinos Colomer
- 5.º P. pres. fr. Andreas Folerá
- 6.º P. pres. fr. Petrus Ríos
- 7.º P. pres. fr. Josephus Ballester
- 8.º P. pres. fr. Joannes Pons
- 9.º P. mag. fr. Jacobus López
- 10.º P. mag. fr. Josephus Mesquida
- 11.º P. pres. Josephus Puig [= Vincentius Ruiz] ²²⁴.
- 12.º P. mag. fr. Fulgentius Riu
- 13.º P.N. Prov. fr. Ginesius Silvestre
- 14.º P. mag. fr. Josephus Larumbe
- 15.º P. mag. fr. Josephus Urrea
- 16.º P. present. fr. Dominicus Ribas
- 17.º P. mag. fr. Petrus Montalt
- 18.º P. mag. fr. Josephus Soler
- 19.º P. mag. fr. Nicolaus Mut
- 20.º P. mag. fr. Laurentius de Segovia
- 21.º P. mag. fr. Thomas Mulsa
- 22.º P. mag. fr. Barnabas Herrera
- 23.º P. pres. fr. Andreas González de Ribera
- 24.º P. mag. fr. Josephus Conrado.

Presentati proxime ingresuri numero

- 1.º P. pres. fr. Jacintus Navarro
- 2.º P. mag. fr. Josephus Conrado
- 3.º P. pres. fr. Augustinus Gilabert
- 4.º P. pres. fr. Isidorus Mestre.

Lectores Jubilati

- 1.º P. Lect. fr. Thomas Riera

224. Este nombre de *Josephus Puig* de la presente graduación ha de ser considerado como un descuido del amanuense del códice de Urgel, como una mala lectura del transcriptor. En las graduaciones de 1660, 1663, 1670 y 1672 transmitidas por el cód. AGA Ff 23 ff. 245v, 250v, 282v y 288 se lee claramente: *Vincentius Ruiz*. Y lo mismo en la graduación del cap. de 1669, del cód. del Socós de Valencia, fol. 42.

- 2.º P. Lect. fr. Franciscus Candel
- 3.º P. Lect. fr. Leonardus Ferrer
- 4.º P. Lect. fr. Bernardus Aranda
- 5.º P. Lect. fr. Facundus Pablo
- 6.º P. Lect. fr. Thomas Villacampa, reservando el derecho que pueda tener contra el P. Lect. fr. Leonardo Ferrer hasta el Capítulo intermedio.
- 7.º P. Lect. fr. Petrus Martínez [= Manyés o Mañés] ²²⁵
- 8.º P. Lect. fr. Ludovicus Repunt
- 9.º P. Lect. fr. Nicolaus Valls ²²⁶
- 10.º P. Lect. fr. Josephus Martí
- 11.º P. Lect. fr. Josephus Santaclara
- 12.º P. Lect. fr. Carolus de Gahona
- 13.º P. Lect. fr. Petrus Pujol.

Gracias por el principado de Cataluña

Consede el muy Rdo. Diffinitorio al P. fr. Juan Colomer, predicador, exemption de no hacer Benedicite. Al P. fr. Juan Prats se le concede exemption de vestirse al Evangelio. Al P. pred. fr. Paulino Jaques, por haber sido diffinidor de la Provincia, se le concede las exempciones que antes tenían los que habían sido del diffinitorio. Al P. Lect. fr. Agustín Veya concede el M.R. Diffinitorio las exempciones de haber sido prior de Casa grande ²²⁷. Al P. fr. Felipe Caminades, por sus muchos años y achaques, se le concede pueda dexar de ir a las processiones y otros actos en que señale de casa la Comunidad. Al P. fr. Miguel Toret se le concede exempción de toda tabla, menos de la hebdómada.

Mittimus in priorem conventus Sta. Magdalenae de *la Seo de Urgell* quem R.P.N. Provincialis nominaverit; in suppriorem P. fr. Alipium Pedro; in procuratorem et sacristam P. fr. Michaellem Guardiola.

Manda el M. Rdo. Diffinitorio que todos den título de maestro a N.M.R.P. Provincial.

225. *Martínez* es otra lectura equivocada de la enrevesada escritura con la que nos topamos frecuentemente en estos códices. En el códice del Socós, que tiene una letra hasta caligráfica, para la graduación del 1669 se lee claramente la forma valenciana del apellido: *Manyés*; y en el Ff 23 romano, para los Capítulos de 1663 y 1672, la forma castellana: *Mañés*.

226. El ven. alcoyano Nicolás Valls (1627-1706) fue uno de los primeros compañeros del ven. Agustín Antonio Pascual en la reforma de Játiva, de cuyo convento fue cuatro veces prior y donde murió y fue sepultado. Su biografía en *ArAg* VIII, 129-131.

227. Había sido prior del convento de Barcelona en el trienio anterior (1663-1666). Y volvió a serlo en el Capítulo intermedio de noviembre de 1667 hasta el Capítulo de 1669. Vd. *infra* actas del Capítulo intermedio.

Assignamus in Secretarium Provinciae P. predicatorem fr. Vicentium Ferreres.

Electi sunt in visitatores sequentis triennii R. P. mag. fr. Josephus Conrado et P. presentatus fr. Augustinus Gilabert.

Locus Capituli futuri assignabitur a patribus diffinitorii in Capitulo intermedio, secundum voluntatem Rmi. P. N. Generalis.

No tiene firma del Presidente ni sello de la Provincia.

XXXI.- CAPÍTULO INTERMEDIO DE 1667. BARCELONA, 2 DE NOVIEMBRE ²²⁸

In nomine Domini Nostri Jesu Christi. Amen.

Anno a Nativitate Domini 1667, die 2.^a mensis novembris, facta fuit Congregatio huius provinciae regnorum Coronae Aragonum, Ordinis Eremitarum S.P.N. Augustini in conventu S.P.N. Augustini Barchinonensi, ubi auctoritate ordinaria ipsi in Constitutionibus tradita, praesidentis officio functus est R. Adm. P.M. fr. Genesisius Silvestre, propositionum fidei sensor (censor), eiusdemque provinciae Provincialis, qui una cum Adm. Rdis. PP. Magistro fr. Francisco Lopes de Urraca, provinciali absoluto, (qui adfuit tantum in prima sessione et infirmitatis causa non potuit in aliis sessionibus adesse) et loco eius praesens fuit iuxta Constitutiones, ut provincialis absolutus, R. Adm. P. M. fr. Benedictus Albaspi, et M.P. Josepho Carreras, definitore pro principatu Cathaloniae, M. fr. Joannes Pons, definitore pro regno Aragoniae, Praes. fr. Thoma Villacampa, definitore pro regno Valenciae, P.M. fr. Josepho Conrado et P. Praes. fr. Augustino Guilabert, visitoribus dictae provinciae, et P. Praes. fr. Bartholomeo Dolader, definitore addito pro regno Maioricae, et P. Praes. fr. Paulino Jaques, loco praesidentis praeteriti Capituli, Constitutionibus nostris ad unguem adherentibus, aliqua ex multis quae cognoscuntur Provinciae necessaria pro bono illius regimine, non per modum legis, sed per modum ordinationis seu statuti, quae secuntur decreverunt ac publice notificare fecerunt.

1.º Determinó el muy Rdo. Definitorio que de aquí adelante sea la oración serótina de media hora, de tal suerte que cada prior tenga el tiempo de la oración un reloj de arena presente.

2.º Determinó el M.R. Definitorio que se pueda resar en la Provincia de S. Antonio Mártir a dos de septiembre, de S. Máxima virgen a diez y seis de

228. AGA, Ff 23, ff. 263-268; Ib. López, carp. 29, ff. 359-368.

octubre y de las santas Vírgenes y mártires africanas a diez y seis de desiembre, como nos consta de las concesiones de las bulas por escrituras auténticas.

3.º Determinó así mismo el M.R. Definitorio que se hiciese súplica e instancia en Roma para conseguir el reso de Sta. Mónica N. Madre de doble o semidoble por toda la Iglesia.

4.º Determinó el M.R. Definitorio que cuando algún convento de la Provincia tuviese algún pleito común de la Religión o conventos de aquel reino, que todos los conventos de tal reino hayan de entrar en la parte en los gastos de dixo (sic) pleito; con tal, empero, que el convento que tuviere el pleito haya antes de moverle o seguirle comunicarlo con N.M.R. Provincial y con el convento principal de aquel reino y, con el consentimiento de ambos, se pueda proseguir.

5.º Determinó el M. Rdo. Definitorio que ningún religioso (sea procurador o no de algún convento o conventos) pueda ser procurador ni llevar pleitos que serán fuera de la Religión, pena de remoción de aquel convento o reino, y que N.M.R. P. Provincial, habiendo removido al tal religioso, no pueda volverle al convento donde estaba sin aprobación y consentimiento del M.R. Definitorio; y caso que se obligue a algún religioso (por) la ley natural a llevar algún pleito, haya de ser con consentimiento de N.M. Rdo. P. Provincial y de el prior local.

6.º Determinó el M. Rdo. Definitorio (que el prior no) reciba por sí propio ni gaste los dineros del convento, pena de privación de su oficio.

7.º Instó el M. Rdo. Definitorio a N.M. Rdo. P. Provincial hisiese observar la acta del Rmo. P. General y Comisario apostólico, el M. fr. Pablo Luchino, en orden a la lectura de los casos de conciencia en los conventos principales de la provincia que le pareciere y que con efecto señale en cada convento el Letor que les huviere de leer.

8.º Determinó el M. Rdo. Definitorio que todos los confesores, que lo son de diez años a esta parte, se hayan de volver a examinar dentro de oxo meses.

9.º Determinó el M. Rdo. Definitorio (que) el padre sagristán y su compañero avisen al P. prior del convento cuando alguno dexare de decir misa voluntariamente, y se les manda en virtud de santa obediencia; y si sabe que algún sacerdote no la ha dicho y no lo avisa, corra por su cuenta el sacrificio ²²⁹.

10.º Determinó el M. Rdo. Definitorio que ninguna religiosa pueda ser tornera o portera que no haya sido antes procuradora o sacristana, y que a la que fuere procuradora y no tuviere dinero que (a)delantar, no le pueda la priora obligar a buscarle.

229. Esta determinación fue observada y moderada por el Rmo. cuando aprobó las actas.

11.º Determinó el M. Rdo. Definitorio que, habiendo N.M.Rdo. P. Provincial notificádole una súplica que se dió a N.M.Rmo. en Capítulo general y a su Definitorio, y un decreto de su Rma. sobre los presentados de gracia de la Provincia, y un mandato en que ordenaba su Rma. se executase dicho decreto: considerando que la súplica calla la verdad y expone lo que no lo es en perjuicio de muchos y descrédito de la Provincia, y atendiendo también a lo que disponen nuestras Constituciones en la tercera parte, cap. 4.º, in principio; se suplica a su Rma., como humildemente se suplica, se(a) de su servicio aconsolar la Provincia conservando a los presentados en la posesión que se hallan y que el decreto tenga efeto en los que adelante se nombraren; y para que conste cuán siniestramente informaron, se suplica también a su Rma. mande nombrar juez que averigüe la razón que tiene la Provincia exceptuando (los) ya nombrados ²³⁰.

Graduaciones RR.PP. Magistrorum de numero

1. R. adm. P.N.M. fr. Thomas Figarola
2. R.P.M. fr. Melchior Ángel
3. R.P.M. fr. Andreas A. Judice
4. R.P.M. fr. Petrus de Agramonte
5. R.P.M. fr. Dominicus Meson
6. R. adm. P. M. fr. Benedictus Albaspi
7. R.P.M. fr. Nicolaus Vicens
8. R.P.M. fr. Franciscus López de Urraca
9. R.P.M. fr. Gabriel Hernández
10. R.P.M. fr. Joannes Aug. Garcés
11. R.P.M. fr. Josephus Simón
12. R.P.M. fr. Augustinus A. Pascual

Magistri proxime ingressuri numerum

1. R.P.M. fr. Gaspar Cascant
2. R.P.M. fr. Josephus Carreras
3. R.P.M. fr. Christophorus Abella
4. R.P.M. fr. Augustinuns Colomer
5. R.P.M. fr. Andreas Folcrá ²³¹
6. R.P.M. fr. Petrus Ríos, reservando el derecho que pretende tener contra el P.M. Folcrá.

Fuerunt executioni mandatae litterae patentales Rmi. P.N. Generalis in quibus et quarum vigore creati sunt *magistri supernumerarii*:

²³⁰. Admitida la petición por el Rmo. al confirmar las actas.

²³¹. Recuérdese lo dicho en la nota 209.

1. R. Adm. P.N.M. fr. Genesisus Silvestre, Provincialis
2. R.P.M. fr. Raphael Monjó
3. R.P.M. fr. Andreas González de Ribera
4. R.P.M. fr. Thomas Mulça [= Malsa]
5. R.P.M. fr. Michael Momboló.

Graduaciones PP. Praesentatorum de numero

1. P. Pr. fr. Josephus Ballester
2. R.P.M. fr. Joannes Pons
3. R.P.M. fr. Jacobus López
4. R.P.M. fr. Josephus Mesquida
5. R.P.M. fr. Vincentius Ríos [= Vincentius Ruiz, *vd. nota 224*]
6. R.P.M. fr. Fulgentius Riu
7. R.P.M. fr. Genesisus Silvester
8. R.P.M. fr. Josephus Larumbe
9. R.P.M. fr. Josephus Urrea
10. R.P. fr. Dominicus Ribas
11. P. Pr. fr. Petrus Montalt
12. P. Pre. fr. Josephus Soler.
13. P. Pr. fr. Nicolaus Mut
14. R.P.M. fr. Laurentius Segovia
15. R.P.M. fr. Thomas Mulça [= Malsa]
16. R.P.M. fr. Barnabas de Herrera
18. P. Pr. fr. Jacintus Navarro, reservándole el derecho que pretende tener.
19. R.P.M. fr. Josephus Conrado
20. P. Pr. fr. Augustinus Guilabert
21. P. Pr. fr. Isidorus Mestre
22. P. Pr. fr. Thomas Riera
23. P. Pr. fr. Franciscus Candel
24. P. Pr. fr. Leonardus Ferrer.

Praesentati proxime ingressuri numerum

1. P. Pr. fr. Bernardus de Aranda
2. P. Pr. fr. Facundus Pablo
3. P. Pr. fr. Thomas Villacampa.

Notifica el M. Rdo. Definitorio a toda la Provincia las nueve presentaturas ya executadas:

1. Del P. Fr. Augustin Barter
2. Del P. Fr. Nicolás Ortiz

3. Del P. Fr. Francisco Blanco (los tres aragoneses)
4. Del P. Fr. Vicente Ferreres (valenciano y Secretario de Provincia)
5. Del P. Fr. Andrés Ruiz, valenciano
6. Del P. Fr. Martín Custodio de Saona, aragonés
7. Del P. Fr. Vicente Silvestre, valenciano
8. Del P. Fr. Juan Anciso, aragonés
9. Del P. Fr. Agustín Monserrat, catalán.

Las cuales nueve presentaturas admite el M. Rdo. Definitorio, *cum dependentia et consensu Rmi. P. Generalis*.

Patres Lectores Jubilati

1. P. Lect. fr. Petrus Mañés
2. P. Lect. fr. Ludovicus Repunt
3. P. Lect. fr. Nicolaus Valls
4. P. Lect. fr. Josephus Martí
5. P. Lect. fr. Josephus Santa Clara
6. P. Lect. fr. Carolus de Gaona
7. P. Lect. fr. Petrus Pujol.

Gracias por el reino de Valencia

Concede el M. Rdo. Definitorio a los RR.PP. Presentados fr. Thomás Villacampa, definidor actual, fr. Agustín Guilabert, visitador, y fr. Bartolomé Dolader, pro definidor, las exempciones que antes tenían los que habían sido del definitorio.

Concede el M. Rdo. Definitorio al P. fr. Francisco López y al P. predicador fr. Pedro Liberato exempciones de treinta años de hábito y veinte de predicación.

Concede el muy Rdo. Definitorio al P. fr. Francisco Espejo las exempciones que concedió el Rmo. P. General Luchino en las actas a los que tienen sesenta años de edad y cuarenta de hábito y título de paternidad.

Concede así mismo al hermano fr. Tomás Artigau las exempciones de sacerdote, exoptando el vestuario y la presedentia a los ordenados *in sacris*.

Concede el M. Rdo. Definitorio título de paternidad a los PP. predicadores fr. Gregorio Chaves y fr. Gerónimo Lloscos, y al P. predicador fr. Deodato Llinares las gracias de veinte años de profesión y dose de predicación.

Concede también al P. predicador fr. Joseph Conti dispensation de vestirse a diácono, y al P. predicador fr. Juan Cavaller las exempciones de cuarenta años de hábito, y al P. fr. Joseph Rausell exempciones de toda tabla.

Concede el M. Rdo. Definitorio al P. predicador fr. Agustín Martínez las exempciones de sesenta años de edad, cincuenta de hábito y veinte años de

predicación, y dispensación de hacer *Benedicite* y de aguardar señal en el Coro; y al P. fr. Joseph Orta dispensación de Prima y de vestirse al evangelio.

Declara el M.R. Rdo. Definitorio que el P. fr. Francisco Montell debe gozar las exemptiones que gozan los Letores jubilados por haber sido prior de convento de 30 religiosos de familia ²³², según las actas del M. Rmo. P. General Luchino; y así mismo declara que el P. fr. Nicolás Castillo debe gozar las exemptiones de veinte años de hábito y doze de predicación.

Prohijamos en el convento de Castellón de la Plana al P. fr. Nicolás Peres, con tal que dicho convento y el del Socorro de donde es hijo vengan bien, y éste seda de su derecho.

Concede el M. Rdo. Definitorio a la Sra. sor Raimunda y sor Aurelia Aguiler, hermanas y religiosas profesas del convento de San Julián de Valencia, la selda que compraron a la Sra. sor Serafina Sans para que la gosen y posean toda su vida, susediendo la que sobreviva a la otra en la celda y alajas, y la última pueda dexarla a una de las religiosas de dicho convento con las alajas que quisiere, ahora sea parienta o amiga la dicha religiosa.

Concede así mismo el M. Rdo. Definitorio a la Sra. sor Serafina Milán, religiosa de nuestro convento de Santa Lucía de Alzira, que pueda disponer y dar después de sus días la celda y alajas que posee a su sobrina sor Urbana Milán.

Gracias por el principado de Cataluña

Concede el M. Rdo. Definitorio al P. predicador fr. Joseph Clariana dispensación de toda tabla, de benedicite, y título de paternidad, por haber predicado muchas Cuaresmas, sido prior de muchos conventos y haber beneficiado la capilla de la Virgen de la Piedad, de este convento de Barcelona, con una lámpara de plata que costó treinta doblones.

Gracias por el reino de Aragón

Concede el M. Rdo. Definitorio al P. predicador fr. Francisco Lagunas las exemptiones de cuarenta años de hábito y veinte de predicación, y al P. fr. Diego Andrés las exemptiones de veinte años de predicación, y a los PP. fr. Joseph Magallón y fr. Ildefonso de Gracia título de paternidad.

Gracias por el reino de Mallorca

Concede el M. Rdo. Definitorio al P. fr. Jaime Juan dispensación de toda tabla, menos de la hebdomada.

232. El de Alcoy, del que había sido prior de 1663 a 1666.

Electiones pro regno Valentiae

Mittimus in priorem conventus S.P.N. Augustini de Alcoy P. pres. fr. Vicentium Silvestre.

Mittimus in priorem conventus S.P.N. Augustini de Origüela P. pres. fr. Didacum Fernandis usque ad proximum Capitulum.

Mittimus in priorem conventus S. Leandri de Cartagena P. lect. jub. Fr. Bartholomeum Campiön usque ad proximum Capitulum.

Mittimus in priorem conventus San Telmi de Vinaroz P. pred. fr. Hieronymum Lloscos usque ad proximum Capitulum.

Mittimus in priorem conventus Sanguinis Christi de Cullera P. pred. fr. Balthasarem Fuster de Ribera usque ad proximum Capitulum.

Mittimus in priorem S. Petri de Villajoiosa P. praed. fr. Guillerum de la Sala usque ad proximum Capitulum.

Electiones pro principatu Cathaloniae

Mittimus in priorem conventus S.P.N. Augustini de Barcelona R.P. lect. jub. fr. Augustinum Veia, [Veya]²³³, usque ad proximum capitulum.

Mittimus in priorem conventus Domus Dei P. praed. fr. Josephum Colomer usque ad proximum Capitulum.

Mittimus in priorem conventus S.P.N. Augustini de Cervera P. fr. Josephum Casternelles usque ad proximum Capitulum.

Mittimus in priorem conventus S.P.N. Augustini de Torrellá de Mongrí P. praed. fr. Michaellem Metje usque ad proximum Capitulum.

Mittimus in priorem conventus S. Mariae de Anneo P. fr. Narcisum Abella usque ad proximum Capitulum.

Mittimus in priorem S. Mariae de Vall de Arán P. praed. fr. Nicolaum Ros usque ad proximum Capitulum.

Mittimus in Rectorem Collegii S. Jacobo de Sterri P. praed. fr. Joannem Mollo.

Mittimus in priorem conventus de Sanahuja P. Franciscum Causa usque ad proximum Capitulum.

Electiones pro regno Aragoniae

Mittimus in priorem conventus S.P.N. Augustini de Çaragosa R.P.M. fr. Laurentium Segovia usque ad proximum Capitulum.

233. El firmaba *Veya*, como puede comprobarse en la firma autógrafa de las actas del Capítulo de 1670. En otras ocasiones (capítulo de 1663, por ejemplo) aparece escrito *Beya*. *Beya* y *Veya* son variantes del apellido *Bella*, y derivados ambos de la palabra catalana *Abella*, abeja en castellano.

Mittimus in Rectorem Collegii S. Thomae a Villanova R.P.M. fr. Barnabam de Herrera.

Mittimus in priorem conventus S.P.N. Augustini de Fraga P. praes. fr. Augustinum Barten usque ad proximum Capitulum.

Mittimus in priorem conventus S.P.N. Augustini de Belchite P. praes. fr. Augustinum Corredor usque ad proximum Capitulum.

Mittimus in priorem conventus S.P.N. Augustini de Caspe P. praed. fr. Franciscum Asnar usque ad proximum Capitulum.

Mittimus in priorem conventus S. Quiteriae de Samper P. praed. fr. Petrum Gaiarri [= Gayarre]²³⁴ usque ad proximum Capitulum.

Electiones pro regno Maioricae

Mittimus in priorem conventus S.P.N. Augustini de Ciutadella P. praed. fr. Facundum Mora usque ad proximum Capitulum.

Conciones Capituli

Por el reino de Cataluña señala el M. Rdo. Definitorio por predicador al P. pres. fr. Domingo Ribes y ha de ser el sermón de S. Agustín N.P.

Por el reino de Valencia al P. pres. fr. Leonardo Ferrer, de difuntos.

Por el reino de Aragón, al R.P.M. fr. Gabriel Hernandes, y han de ser de Santa Rita de Casia.

Por el reino de Mallorca al R.P.M. fr. Joseph Mesquida, y ha de ser de San Antonio Mártir.

Conclusiones Capituli

Por el principado de Cataluña señala el M. Rdo. Definitorio por Actuan- te al P. lect. fr. Guillermo Gonyalons²³⁵, por presidente al R.P. lect. jub. fr. Agustín Veia.

Por el reino de Valencia, por actuante al P. lect. fr. Thomás Bosch y por presidente al R.P.M. fr. Andrés Gonsales de Ribera.

Por el reino de Aragón, por actuante al P. lect. fr. Vicente Isquierdo por presidente al R.P.M. fr. Agustín Garcés.

Por el reino de Mallorca, por actuante al P. lect. fr. Antonio Gili, y por presidente al R.P.M. fr. Rafael Monjó.

234. En las actas del capítulo de 1663, cuando fue nombrado subprior de los Arcos, se lee: *Gayarre*.

235. Es la primera vez que aparece en las actas capitulares este lector fr. Guillermo Gonyalons o Goñalons (1642-1708), el humilde hijo de Alayor en la isla de Menorca que tanto brillaría en el principado de Cataluña: lector de filosofía y teología de 1662 al 1674, prior de La Selva (1675-1678) secretario de la provincia, prior de Barcelona (1681-1687), dos veces provincial (1687-690 y 1697-699), preconizado obispo de Solsona el 30 de marzo de 1700, donde murió el

Orationes Capituli

Las encomienda el M. Rdo. Definitorio: la primera al hermano lector fr. Joseph Mauri, y la segunda al hermano fr. Francisco Puig.

Locus Capituli proxime celebrandi

Señala el M. Rdo. Definitorio el convento de S. Augustin N.P. de la ciudad de Barcelona para la celebración del capítulo provincial próximo venidero.

- Fr. Ginés Silvestre, Provincial y Presidente
- Fr. Benito Albaspi, loco Provincialis absoluti
- Fr. Joseph Carreres, diffinidor
- Fr. Juan Pons, diffinidor
- Fr. Joseph Conrado, visitador
- Fr. Tomás Villacampa, diffinidor
- Fr. Augustín Guilabert, visitador
- Fr. Paulinus Jaques, loco praesidentis
- Fr. Bartolomé Dolader, difinidor de Mallorca.

L S.

Approbatio Rmi. P. Generalis Valvasori

Magister fr. Hieronimus Valvasorius, etc.

Acta rescripta capituli intermedii provinciae nostrae Coronae Aragoniae in conventu Barchinonensi celebrati die 2 decembris elapsi ultimi anni 1667, tenore praesentium et nostri muneris auctoritate, necnon de consilio Adm. RR.PP. qui nobis assistunt, quoad omnes electiones et dispositiones approbamus et confirmamus atque approbata et confirmata esse volumus et declaramus; determinationes autem a prima usque ad nonam confirmantes, hac moderatione indigentem ita moderamus, ut sacerdos qui aliquando Sacrum conficere non potest, non tam rigore et stricte pro Sacrificio persolvendo teneatur, secus autem si crebro ob negligentiam aut malitiam omittat. Quoad secundam autem petitionem, qua R.P. Provincialis, caeterique Definitorii Patres a nobis humiliter exposcunt ut Decretum, in primo nostri gubernii limine editum, circa exemptiones praesentatorum de gratia moderari dignemur, exponentes, omnes qui nunc praesentati sunt dignos esse gratia et honore, quibus fuerunt decorati, omnibusque conditionibus esse ornatos quae in huiusmodi praesentati de gratia requiruntur; ac proinde postulent ut eos minimo minime nostrum Decretum officiat et propterea in pristina possessione exemptionum iuxta Provinciae morem relinquuntur; Nos, iustis, ut censemus,

12.VIII.1708. Su biografía ha sido publicada por Gabriel Vila y Anglada: *Fray Guillermo Goñalons y Coll, obispo que fue de Solsona* (Ciudadela, 1918).

eorum precibus annuentes, nostra auctoritate, adhibito consilio ut supra Adm. RR. PP. nostrae Congregationis, concedimus, ut qui in praesentiarum praesentati de gratia sunt et ante praefatum Decretum fuerunt, iisdem fruuntur privilegiis quibus antea gaudebant; mandantes, ut in posterum ex gratia praesentandi iis tantum gaudeant indultis quorum in praememorato Decreto mentio expressa fit, nec aliter nec alio modo.

Dat. Romae die II februarii 1668.

XXXII.- CAPÍTULO PROVINCIAL DE 1669. BARCELONA,
11 DE MAYO ²³⁶

Definitiones et decreta Capituli Provincialis celebrati die 11 mensis maji anni 1669

Anno a Nativitate Domini 1669, die vero 11 mensis maji celebratum fuit Capitulum provinciale huius Provinciae S.P.N. Augustini Regnorum Coronae Aragonum in conventu S.P.N. Augustini civitatis Barchinonensis, in quo auctoritate Rmi. P.N. mag. fr. Geronimi Valvasorii ²³⁷, Mediolanensis, totius Ordinis nostri Generalis, praefuit Rev. Adm. P.N. mag. fr. Iosephus Anthonius de Urrea, Caroli II Hispaniarum regis concionator, Supremi Censatus (sic) Generalis Inquisitionis calificator, ut patet in patentibus literis datis Romae die 16 junii anni 1668, confirmatis et roboratis auctoritate Apostolica per Illmum et Rmum. Dominum Federicum Borromeum, Dei et Apostolicae Sedis gratia patriarcha Alexandrinum, et Ssmi. Domini nostri Clementis divina Providentia Papae noni, eiusdemque Sedis in his Hispaniarum regnis cum potestati Legati nuncium ²³⁸, iuriumque Camerae Apostolicae colectorem generalem, prout pater in patentibus literis datis Matriti die 19 aprilis anni 1669. In quo Capitulo adfuerunt 72 vocales, quorum suffragiis 70 electus fuit in provincialem, pro partialitate Gotholoniae, Admodum R.P.N. mag. fr. Iosephus Carreres, gotholanus ²³⁹, et in definitores electi fuere R.P. mag. fr. Laurentius de Segovia pro regno Aragoniae, R.P. mag. fr. Petrus de los Rios pro regno Valentiae, R.P. praesent. fr. Michael Morro pro regno maioricarum, et R. P. praesent. fr. Augustinus Veya pro regno Gotholoniae. Qui omnes una cum RR. PP. mag. fr. Iosepho Conrado, visitatore pro regno Aragoniae, P. praesent. fr. Augustino Gilabert, visitatore pro regno Valentiae, et Adm. R.P.

236. Del cód. del Socós: AHN, Clero, B 569, ff. 40r-44r.

237. Jerónimo Valvasori fue general de la Orden desde Pentecostés del 1667 (29 de mayo) a la de 1673.

238. Nuncio en España del 25.II.1668 a julio de 1670 (DHEE III,1786).

239. Vd. *supra* nota 218.

mag. fr. Genesio Silvestre, provinciali absoluto, pro felici regimini huius Provinciae statuerunt et ordinaverunt quae sequuntur.

1. Ordena el M.R. Definitorio que, para mayor veneración del Ssmo. Sacramento y edificación de los fieles, baxe la Comunidad al presbiterio, al tiempo que se hace la renovación, y que aquel día esté patente el Ssmo. todo el tiempo de la misa mayor en los conventos que tuvieren posibilidad para ello.

2.º Encarga el M.R. Definitorio a todos los priores executen todo el que manda el Ceremonial Romano, y la acta de N. Rmo. Luchino, haciendo dorar los cálices y patenas, por la parte de dentro, y las llaves del Sacrario y arca del Monumento, y que en la elevación del Ssmo. en todas las misas se enciende tercera vela; y que no se apague hasta después de haber sumido, encargando a N.M.R.P. Provincial en su primera visita si se ha cumplido con esto.

3.º Manda el M.R. definitorio que en todos los conventos y collegios se tenga media hora de oración todos los días; y antes de ella, se lea en un libro espiritual el punto que se ha de meditar, declarando que la media hora comienza desde la lección.

4.º Manda el M.R. Definitorio en virtud de santa obediencia, pena de excomunión mayor, *trina monitione canonica praemissa*, que ningún religioso tenga ni reciba más limosnas de misas que las que puede celebrar en seis meses, según manda nuestro Rmo. General Luchino en sus actas, advirtiendo que las penas así señaladas se le impondrán sin remisión al que faltare; y así mismo, baxo las mismas censuras, se manda a los priores locales executen dichas penas.

5.º Manda el M.R. Definitorio a todos los confesores, que no llegan a diez años que lo son, acudan a examinarse dentro de seis meses con los examinadores que N.M. Rdo. P. Provincial nombrará, según actas del Rmo. General Luchino.

6.º Advierte el M.R. Definitorio a todos los priores el cuidado en hacer leer a toda la Comunidad, de dos en dos meses, las Actas del Rmo. Luchino § 2. *de regulari disciplina*, ponderando las penas que se señalan a los religiosos de cualquier estado que sea, que se valieren de medios seculares para conseguir officios dentro de la Religión, hasta la privación de los officios, para conceder estos medios. Y la misma ponderación encarga a N.M. Rdo. P. Provincial en sus capítulos que execute sin remisión dichas penas a los que hallare haber incurrido en esta materia tan indecente.

7.º Encarga el M.R. Definitorio a N.M. Rdo. P. Provincial castigue con todo rigor, según las leyes de nuestras sagradas Constituciones, y cargo de visita a los padres priores que no visitaren las celdas de los religiosos dos veces al año. Y se encarga reconozcan dichas visitas con cuidado de los vestidos que usan y, en especial, la forma de los sombreros sea muy religiosa.

8.º Manda el M.R. Definitorio que cada prior en su convento elija un religioso lo más aparente, para que escriba en un libro los religiosos que mu-

rieren en aquel convento, y de los ya muertos hasta agora constare ser verdad y digno de memoria, guardando dicho libro ²⁴⁰.

9.º Manda el M.R. Definitorio que en todos los conventos de la Provincia haya dos libros en que se escriban las obligaciones de misas, así fundadas como nuevamente recibidas por limosnas sueltas: de los cuales el uno esté siempre en el depósito, y el otro en poder de uno de los depositarios, escribiendo en ambos con asistencia de prior y depositarios la aplicación de dichas misas.

10.º Manda también que ningún prior pueda recibir ni gastar dinero del convento, como lo mandan nuestras sagradas Constituciones, si no es el procurador o depositario; ni por medio de éstos pueda gastar cantidad de paso de dies libras en gasto extraordinario, sin parecer de la Consulta, encargando a N.M. Rdo. P. Provincial castigue con el rigor de las Constituciones y del Romo. Luchino al prior que hiciera el contrario. Manda el Definitorio que cuando, por muerte o mudansa de conventualidad, vacare el oficio de depositario, no pueda el prior *auctoritate propria* nombrar depositario substituto, sino que tiene obligación (de) hacer nueva election, así como en el principio del trienio.

11.º Encarga y pide el M.R. Definitorio a N.M. Rdo. P. Provincial que si en las visitas hallare algún convento cargado de obligaciones, imposibilitado a la satisfacción, su Paternidad muy reverenda lo reparte en los conventos de la parsialidad menos cargados, para que quede socorrido aquel convento, y satisfecha tan precisa obligación.

12.º Manda el M.R. Definitorio que, cuando muera alguna religiosa, no quede a cargo la disposition de la venta de las alhajas de la difunta ni el dinero que dexare, sin asistencia de la priora para lo dicho y para la repartición de las misas. Y que éstas las manden celebrar (en el convento) de la Orden más cercano y asistente.

13.º Por quanto se nos ha representado de parte de Su Majestad (que Dios guarde) se mira a la atención con que deben proceder las religiosas en la decencia de su trato y visitas, manda el M.R. Definitorio, en virtud de santa obediencia y privación de sus officios a los priores de nuestros conventos que permitieren correspondencias en su convento de seculares, con abuso y frecuencia de visitas, y menos de religiosos de la Orden, y a las religiosas correspondientes con privación de velo por seis meses. Y declara no puedan permitir las prioras se abre contra rexa alguna sin licencia sellada y firmada de N.º M. Rdo. P. Provincial. Y así mesmo manda a los padres priores no permita que los religiosos jóvenes vayan a conventos de religiosas sin expresa licencia suya.

240. Estos *Libros de obitos* debían llevarse en cada convento desde el Capitulo de 1632, D 2.º (ArAg LXII,327 y nota 56). A los allí señalados, añádase el *Libro de difuntos del Colegio de San Guillermo*, correspondiente a los siglos XVII y XVIII, y que se halla en el Archivo de la Provincia de Castilla (Madrigal, 6 - Madrid).

Si alguna vez fuera sin ella, le castigue el prior como si hubiera salido de casa sin licencia.

14.º Manda el M. Rdo. Definitorio a todas las prioras de nuestros conventos no abran los locutorios para visita alguna en tiempo de Cuaresma, Adviento y días de Comunión; encargando a N.º M. Rdo. P. Provincial que las actas tocantes a las religiosas las manda intimar en su convento.

15.º Habiendo visto el M. Rdo. Definitorio el proceso criminal del padre fr. Jaime Biscert, usando de alguna clemencia y piedad, le condena a tres años de galera.

16.º Constando al M. Rdo. Definitorio que fray Aurelio Soler ha cumplido el tiempo de su sentencia de galeras, declara estar libre y absuelto de dicha pena.

17.º Usando también de misericordia el M. Rdo. Definitorio con fr. Pantaleón Baranguer, no obstante la sentencia que se le dió, da facultad a N.º M. Rdo. P. Provincial para que pueda dispensar en ordenarle.

18.º Constando al M.R. Definitorio que fr. Juan Navarro profesó un año antes de 16 años, y teniendo también algunas noticias, aunque no evidentes, que a dicho religioso le ha dado alguna vez mal de corazón, manda al padre prior y convento del Socorro de Valencia, experimentando con cuidado dicha enfermedad, se le quite el hábito por nulidad de profesión. Y caso que no se experimentare algunas veces, lo vote dicho convento de nuevo; y, aprobada la probación, advirtiéndole no se ha de ordenar hasta después de profeso.

19.º Da comisión el M. Rdo. Definitorio al Rdo. P. maestro fr. Pedro de los Ríos para que haga probansa jurídica de la verdad del breve que traxo el padre fr. Agustín Rausell, mandándole remite a N.º M. Rdo. P. Provincial dicha probansa. Y si constare ser subrepticio su breve, le suspende N.º M.R.P. Provincial la celebración de la misa, haciendo de esto causa.

20.º Concede el M. Rdo. Definitorio a los padres maestros del *nunc prout tunc* principio y todo... que gosan los RR.PP. maestros, menos el voto en el capítulo provincial, y la precedentia de lugar.

21.º Pone en execución la patente que N. M. Rdo. P. M.º fr. Ginés Silvestre, provincial absoluto, tiene de N.º M. Rdo. P. General, en que le concede la celda que hoy posea S.P.M. Rda. para durante su vida.

22.º Admite y pasa por lectura el M. Rdo. Definitorio todo el tiempo que ha servido a la Provincia de Secretario el P. lector fr. Thomás Bosch.

Graduaciones Patrum magistrorum

1.º Adm. R. P. N. mag. fr. [Thomas] ²⁴¹ Figuerola

241. Extraño este nombre de *Josephus*, a pesar de no ofrecer dudas su lectura en esta copia, porque desde 1654 ha figurado siempre con el nombre de Tomás.

- 2.º Adm. R. P. N. mag. fr. Andreas Augustinus Judice
- 3.º R. P. N. mag. fr. Dominicus Messon
- 4.º Adm. R.M.N. mag. fr. Benedictus Albespí
- 5.º R.P. mag. fr. Nicolaus Vicens
- 6.º Adm. R.P.N. mag. fr. Franciscus Lópes de Urraca
- 7.º R.P. mag. fr. Gabriel Hernández
- 8.º R.P. mag. fr. Joannes Augustinus Garcés
- 9.º R.P. mag. fr. Josephus Simón
- 10.º R.P. mag. fr. Anthonius Pasqual
- 11.º R.P. mag. fr. Gaspar Cascant
- 12.º Adm. R.P.N. mag. fr. Josephus Carreras,
provincialis.

Magistri proxime ingressuri numerum

- 1.º Adm. R.P. mag. fr. Christophorus Abella
- 2.º R.P. mag. fr. Augustinus Colomer
- 3.º R.P. mag. fr. Andreas Folerá
- 4.º R.P. mag. fr. Joannes Pons
- 5.º R.P. mag. fr. Petrus de los Ríos
- 6.º R.P. mag. fr. Jacobus López
- 7.º R.P. mag. fr. Josephus Mesquida
- 8.º R.P. mag. fr. Vincentius Ruiz

Fuerunt executioni mandatae litterae patentes Rmi. P. N. Generalis, in quibus et quorum vigore, creati sunt magistri supernumerarii R. P. mag. fr. Carolus de Gahona, et R.P. mag. fr. Bartholomaeus Campión.

Graduationes patrum presentatorum de numero

- 1.º R.P. mag. fr. Fulgentius Riu
- 2.º Adm. R.P.N. mag. fr. Genesisus Silvestre, provincialis absolutus
- 3.º R.P. mag. fr. Josephus de Larumbe
- 4.º Adm. R.P. mag. fr. Josephus de Urrea
- 5.º P. praesent. fr. Dominicus Ribes
- 6.º P. praesent. fr. Petrus Montalt
- 7.º P. praesent. fr. Petrus Soler
- 8.º P. praesent. fr. Nicolaus Mut
- 9.º R.P. mag. fr. Fulgentius de Segovia
- 10.º R.P. mag. fr. Thomas Mulsa
- 11.º R.P. mag. fr. Barnabas de Herrera
- 12.º R.P. mag. fr. (Andreas) González de Ribera
- 13.º R.P. mag. fr. Josephus Conrado
- 14.º P. present. fr. Augustinus Gilabert

- 15.º P. present. fr. Isidorus Mestre, con advertencia que si no se graduá dentro de dos meses, le quitarán el lugar.
- 16.º P. present. fr. Thomas de Riera
- 17.º P. present. fr. Franciscus Candel
- 18.º P. present. fr. Leonardus Ferrer
- 19.º P. present. fr. Bernardus Aranda («Harenda», en el ms.)
- 20.º P. present. fr. Facundus Pablo

Presentati proxime ingressuri numerum

- 1.º P. present. fr. Thomas Villacampa
- 2.º P. present. fr. Petrus Mañés
- 3.º P. present. fr. Ludovicus Repunt
- 4.º P. present. fr. Nicolaus Valls.

Notifica el M. Rdo. Definitorio a toda la Provincia que se han puesto en execución las patentes de N. Rmo. P. General de presentaturas: la primera del P. fr. Joseph Colomer, la segunda del padre presentado fr. Philippe Tolsa, la tercera del P. present. fr. George de Ayerbe.

Lectores jubilati

- 1.º P. lect. fr. Josephus Martí
- 2.º P. lect. fr. Josephus Santa Clara
- 3.º P. mag. fr. Carolus de Gahona
- 4.º P. lect. fr. Petrus Pujol
- 5.º R.P. mag. fr. Raphael Monjo
- 6.º R.P. mag. fr. Michael Mombolo
- 7.º P. lect. fr. Joannes de Herrera
- 8.º P. lect. fr. Dionisius March
- 9.º P. lect. fr. Baptista Abad
- 10.º R.P. mag. fr. Bartholomeus Campión
- 11.º P. lect. fr. Joannes Xova
- 12.º P. lect. fr. Josephus Salvador
- 13.º P. present. fr. Diffinitor fr. Augustinus Veya
- 14.º P. lect. fr. Petrus Borruell
- 15.º P. lect. fr. Anthonius Gili ²⁴²
- 16.º P. lect. fr. Joannes Anciso.

Resérvase el lugar del padre Lector fr. Pedro Rossell para cuando presente los papeles de su lectura.

242. Este Antonio Gili, lector jubilado ya en 1669 y cuyo nombre continúa figurando en las graduaciones capitulares hasta la de 1679 inclusive, no ha de confundirse con el lector ven. Antonio Gil, el que profesó en Játiva (18.X.1668) y moriría asesinado diez años después por los agresores de un malherido moribundo, a quien intentaba prestar los auxilios espirituales.

Gracias para el reino de Valencia

Declaramos que el padre pred. fr. Bernardo Esteve debe gozar las exenciones de treinta años de hábito y veinte de predicación; el P. fr. Nicolás Buesiyes las de 60 años de edad, 40 de hábito y 30 de predicación; al P. fr. Luis Angulo y al P. Gerónimo Puig las mismas.

Concede al M. Rdo. Definitorio exención de toda tabla al P. fr. Jaime Oller. La misma al P. fr. Bruno Granell, con título de Paternidad; al P. fr. Blas Selma exención de Prima y maitines; al P. fr. Joseph Orta exención de hacer la hebdomadá y vestirse a diácono; al P. fr. Luis Guimerá título de Paternidad; al P. pred. fr. Bernardo Navarro, por ser el más antiguo de la Provincia, se le concede un principio cada día; al P. pred. fr. Herónimo Aresio exención de toda tabla.

Concede el M. Rdo. Definitorio al P. pred. fr. Nicolás Cecilia exención de toda tabla, de benedicite y de aguardar senyal, por haber servido la Religión en lecturas de Humanidad, y por sus muchos años. Lo mismo concede al P. pred. fr. Francisco de Espejo, y al P. pred. fr. Francisco Beiler.

Concede el M.R. Definitorio al P. fr. Fulgencio Febrer exención de maitines a media noche y vestirse al Evangelio; al P. fr. Joseph Rausell título de Paternidad.

Al P. Pred. fr. Joseph Castellví exención de toda tabla, con tal que no goce de dicha exención hasta tanto que haya acabado el oficio de novicios.

Al P. pred. fr. *Joan Facundo Marrallán título de Paternidad.

Al P. fr. Miguel Gallego exención de vestirse a Diácono.

Al P. fr. Vicente Plá, por sus acidentes, exención de Prima y Evangelio.

Declara el M. Rdo. Definitorio que el H.º fr. Miguel Mira debe preceder a todos los hermanos Coristas, que no estén ordenados *in sacris*.

Prohija el M. Rdo. Definitorio que el P. Gerónimo Pedro, por constar del consentimiento de dicho convento y también del de Morella.

Concede el M. Rdo. Definitorio la celda que posean en el convento de San Julián las señoras sor Aurelia y sor Raimunda Vilar, hermanas.

Concede el M. Rdo. Definitorio al P. pred. fr. Gregorio Chaves las exenciones de gozar treinta años de hábito y sesenta de edad.

Electiones pro regno Valentiae

Mittimus in priorem conventus S.P.N. Augustini *Valentini* Rdus. P. mag. fr. Andreas González de Ribera; in suppriorum P. predic. fr. Ludovicum Guimerá, in magistrum novitiorum P. pred. fr. Gasparem Pérez; in procuratorem P. fr. Aurelium Bauder; in sacristam P. fr. Michaelem Gallego; in predicatorem maiorem P. pred. fr. Adeodatum Linares.

Mittimus in priorem conventus Virg. Mariae *de Sucursu* P. pres. fr. Fran-

ciscum Candel; in suppriorum P. pred. fr. Vincentium Mascarós; in mag. novitiorum P. fr. Fulgentium Febrer; in procuratorem P. fr. Josephum Sierra; in sacristam P. fr. Josephum Rausell.

Mittimus in priorem conv. S.P.N. Augustini *Alcodiani* P. pres. fr. Petrum Manyes, in suppr. P. pred. fr. Vincentium Plá; in procuratorem P. fr. Augustinum Mestre; in sacristam P. fr. Maurum Moya.

Mittimus in priorem *S. Leandri de Cartagena* R.P. mag. fr. Bartholomaeum Campion; in suppriorum P. fr. Augustinum de Aguilar; in procuratorem et sacristam P. fr. Vincentium Matheo.

Mittimus in priorem conv. S.P.N. Augustini *de Origuela* P. present. fr. Ludovicum Repunt; in suppriorum P. fr. Augustinum Garich; in procuratorem P. fr. Genesisus Samper, in sacristam P. fr. Josephum Guitart.

Mittimus in priorem conv. S.P.N. Augustini *de Alicante* P. pred. fr. Nicolaum Botella; in suppriorum P. fr. Patritium Abalat; in procuratorem et sacristam P. fr. Rochum Alemany.

Mittimus in priorem conv. *S. Sebastiani de Xátiva* R.P. mag. fr. Augustinum Anthonium Pasqual; in suppr. P. fr. Baptistam Leonart; in procuratorem et sacristam P. fr. Nicolaum Payá.

Mittimus in priorem conv. *S. Petri de Villajoyosa* P. pred. fr. Josephum Sant Per (¿Samper?); in suppriorum P. fr. Geronimum Malet.

Mittimus in priorem conv. *B. Mariae de Aguas Vivas* P. fr. Guilelmum de la Sala; in suppr. P. fr. Andream Abad.

Mittimus in priorem S.P.N. Augustini *de Alcira* P. lect. fr. Ferdinandum de Heredia; in suppr. P. fr. Fulgentium Colledo; in procuratorem P. fr. Geronimum Carbonell; in sacristam P. fr. Nicolaum Breto.

Mittimus in priorem conv. *Sancti Joachim de Payporta* P. present. fr. Augustinus Alanda; in suppr. P. fr. Fulgentium Aliaga in procuratorem et sacristam P. fr. Thomam Trobat.

Mittimus in priorem conv. *S. Sebastiani de Rocafort* P. pred. fr. Joannem Marallán; un suppr. P. fr. Michaellem Ros; in procuratorem et sacristam P. fr. Nicolaum Ximénez.

Mittimus in rectorem collegii *S. Fulgentii de Valencia* P. present. fr. Leonardum Ferrer; vicerrectorem P. lect. fr. Josephum Rius.

Mittimus in priorem conv. S.P.N. Augustini *de Castellón de la Plana* P. pred. fr. Isidorum Ramón; in suppr. P. pred. fr. Nicolaum Leonart; in procuratorem P. fr. Josephum Castellví; in sacristam P. fr. Vicentium Bernat.

Mittimus in priorem conv. *S. Telmi de Vinaroz* P. pred. fr. Geronimum Lloscos; in suppr. P. fr. Augustinum Gombau; in procuratorem et sacristam P. fr. Vincentium March.

Mittimus in priorem conv. S.P.N. Augustini *de Morella* P. pred. fr. Augustinum Vegerol; in suppr. P. fr. Bartholomeum Montagut; in procuratorem et sacristam P. fr. Joannem Sans.

Mittimus in priorem conv. Virginis Mariae *de Sucursu de Xérica* P. pre-

sent. fr. Philippum Tolsa; 'in suppr. P. pred. fr. Michaellem Castillo' in procuratorem et sacristam P. fr. Joannem Barrachina.

Mittimus in priorem conv. *Sanguinis Christi de Cullera* P. pred. fr. Augustinum Banús; in suppr. P. fr. T. Regall; in procuratorem et sacristam P. fr. Josephum Calona.

Mittimus in vicarium conv. monialium *S. Juliani de Valencia* P. lect. jub. fr. Joannem Baptistam Abad; in sacristam P. fr. Fulgentium Baltrán.

Mittimus in vicarium conv. monialium *B. Mariae de la Esperanza* P. pred. fr. Thomam Godia; in sacristam P. Fr. Thomam Ribera.

Mittimus in vicarium conv. monialium *Praesentationis de Valencia* P. lect. fr. Matheum Ferrer.

Mittimus in vicarium conv. monialium *S. Luciae de Alcira* P. pred. fr. Fulgentium Henriques.

Mittimus in vicarium conv. monialium *B. Mariae Dolorum de Bocayrente* P. fr. Petrum Ridaura.

Mittimus in vicarium conv. monialium *S. Sebastiani de Origuella* P. fr. Joannem Mercader.

Mittimus in vicarium conv. monialium *Sanctae Annae de S. Matheo* P. fr. Isidorum Terreo.

Electi fuerunt in visitatores Provinciae P. present. fr. Paulinus Jaques pro regno Gotholoniae, et P. lect. fr. Thomas Bosch pro regno Valentiae.

Assignatus fuit in Secretarium Provinciae P. presentatus fr. Augustinus Monserrat.

Qui plures voces habuerunt post RR.PP. Diffinitores: pro regno Gotholoniae P. present. fr. Dominicus Ribes, pro regno Valentiae P. present. fr. Nicolaus Valls, pro regno Aragoniae P. present. fr. Albertus Araus, et pro regno Maioricano R.P. mag. fr. Raphael Monjo.

Declara el M. Rdo. Definitorio que N.M.R.P. maestro fr. Joseph Antonio de Urrea debe gozar las exempciones de Predicador de Su Magestad. Y suplica a N.M.R. P. General Canceda las exempciones de provincial absoluto por haber sido presidente de este Capítulo *laudabiliter*.

L + S *Fr. Joseph Antonius*
 De Urrea, Praesidens. (Autógrafa).

XXXIII.- CAPÍTULO INTERMEDIO DE 1670. ZARAGOZA, 12 DE NOVIEMBRE ²⁴³

In Nomine Domini Nostri Jesu Christi. Amen.

Anno a Nativitate eiusdem 1670, die 12 mensis novembris, facta fuit Congregatio huius Provinciae Regnorum Coronae Aragonum, Ordinis Eremiti-

243. AGA, Ff 23, ff. 281-285r.

taram S.P.N. Augustini, in conventu Cesaraugustano, ubi auctoritate ordinari ipsi in Constitutionibus tradita, presidentis officio functus est Adm. R.P.N. mag. fr. Josephus Carreres, in Universitate Barchinonensi Artium et Theologiae doctor, eiusdemque provinciae provincialis, qui una cum Adm. RR. PP. magistris nostris fr. Ginesio Silvestre, provinciali absoluto, mag. fr. Joanne Ponz loco presidentis praeteriti Capituli (qui ordine tertius fuit in presenti definitorio, quia praedicti conventus existebat prior); mag. fr. Laurentio de Segovia, definitore pro regno Aragoniae; mag. fr. Petro de los Rios, dif. pro regno Valentiae; Lect. jub. fr. Augustino Veya, difinitore pro regno Cataloniae; P. present. fr. Paulino Jaques et P. lect. fr. Thoma Bosch, visitatoribus dictae Provinciae; et P. mag. fr. Rafaele Monjo, difinitore addito pro regno Maioricae, Constitutionibus nostris ad unguen adherentes, aliqua ex multis, quae cognoscuntur Provinciae necessariae, pro bono illius regimine, non per modum legis sed per modum ordinationis seu statuti, quae sequuntur decreverunt ac publice notificare fecerunt.

1.º Notifica el M.R. Difinitorio a todos los conventos de la Provincia la gracia que la Santidad de Clemente décimo ha hecho, a petición y súplica de N. Rmo. P. General, el M.º fr. Gerónimo Valvasorio, del tenor siguiente: que todos los sábados en que se rezare de la Purísima Concepción, sea el oficio el que se reeza en la Universal Iglesia en la octava de dicha solemnidad, adaptando las liciones de dicha octava por los meses, comenzando las del segundo día para enero y febrero, y así de los otros respective, distribuyendo los días por los meses.

2.º Por cuanto en algunos conventos de la Provincia no se observa el acta del N. Rmo. P. General Luchino, que está en el párrafo 3.º *De bono regimine*, n.º 13, en que se manda que se lean las cuentas, así de lo que se habrá recibido como gastado, delante los padres de la Consulta, según expresa dicha acta; encarga el M.R. Difinitorio a N.M.R.P. Provincial que lo mande observar. Y así mismo se tengan cuentas cada lunes indispensablemente, tañendo la campana para dicha función; y al P. prior que no lo hiciera, le aplique la pena que en dicha acta se señala.

3.º Así mesmo, atendiendo que en algunos conventos de la Provincia se ha entibiado de modo que se omite el hacer los religiosos inventario de todo lo que tienen a su uso, así de ropas y alhajas como dinero, y tenerlo en depósito firmado de su mano y sellado, como manda N. Rmo. P. General Luchino en el párrafo 2.º, núm. 12; de que resultara tal vez al morir algún religioso perjuicio grande a los conventos; por tanto insta el M. Rdo. Difinitorio a N.M.R.P. Provincial mande observar dicha acta. Y al religioso que no tubiere el depósito su desapropio, aplique al convento donde es hijo, lo que tubiere; y le castigue como propietario.

4.º Por cuanto nos consta que en algunos conventos ha habido algunas disensiones en orden a decir la primera antifona, cuando no está el prior en el Coro, declara el M.R. Difinitorio que toca la primera antifona, en ausencia

del P. prior, a un R.P. maestro, aunque esté en el Coro contrario al de la hebdomada, si en éste no hubiere padre maestro. Item declara que no habiendo padre maestro en uno y en otro Coro, diga la primera antifona el que estuviere por más antiguo, o presidiere en el Coro de la hebdomada.

5.º Se suplica a N. Rmo. P. General dé su beneplácito para imponer una colecta por los conventos de la Provincia para los gastos de ella y, en particular, para cuando se ofrece seguir algún religioso delincuente y tenerlo en la cárcel; porque algunas veces son conventuales... (en blanco en la copia), por cuya imposibilidad no se puede administrar justicia. La cual súplica es según el cap. 7 de la 3.ª parte de nuestras sagradas Constituciones, pues en esta Provincia estaba limitado a las parcialidades, y intervienen los dichos inconvenientes.

6.º Declara el M.R. Difinitorio se dé el vestuario blanco, según disponen nuestras sagradas Constituciones, excluyendo la ropa de anascote, por cuanto son los despojos de poco provecho para vestirse los hermanos.

7.º Determinó el M.R. Difinitorio, a petición del reino de Valencia, por motivo de la pobreza y multitud de religiosos, no se dé hábito alguno sin determinación de N.M.R.P. Provincial, precediendo capítulo privado, por espacio de tres años.

8.º Determinó el M.R. Difinitorio que los lunes, en que se rezare de Santiago, se haga procesión claustral de difuntos para que no se priven las almas del sufragio que antes gozaban cuando se rezaba de feria.

9.º Que se suplique a N. Rmo. P. General (que), atendiendo a los gastos y pobreza de la Provincia, dispense la celebración del capítulo intermedio ²⁴⁴, y que se dispongan y señalen los actos de sermones y conclusiones en un capítulo provincial para el otro siguiente.

10.º Definió el M.R. Difinitorio se pueda rezar de San Juan Bueno a 23 de octubre, cuando N.M.R.P. Provincial diere aviso, habiendo recibido una noticia que se espera ²⁴⁵.

11.º Atendiendo el M.R. Difinitorio a la mayor observancia, tan necesaria a los conventos de religiosas, determinó se guarde con todo rigor a la letra el capítulo 4.º de la cuarta parte de nuestras sagradas Constituciones, *de clausura monialium*, donde dice que ninguna religiosa pueda hablar, ni se le pueda dar licencia para que hable con religioso alguno, así de nuestra Religión como de cualquier otra; ni con seglar si no sea pariente muy cercano. Y si no se observare, mande N. P. Provincial executar las penas allí contenidas, que son: a la religiosa que contraviniere a lo dicho, una semana de la más grave culpa por cada vez; y, juntamente, a la tornera que lo permitiere, privándola

244. No se concedió esta dispensa, porque conocemos las actas del Capítulo intermedio celebrado en 1674.

245. Definición anulada por el Rmo. al confirmar las actas.

también de su oficio. Y la vez que baxare a hablar con licencia, no se le permita sin escucha, como allí dispone la Constitución; ni tampoco puedan escribir ni recibir papeles, sino de la persona o personas para quien tuviere licencia de la madre priora, so pena de privación de voz por un año, como disponen nuestras sagradas Constituciones en el capítulo sitado ²⁴⁶.

12.º Manda el M.R. Difinitorio la execución de las patentes de N. Rmo. P. General que presentó al M.R. Difinitorio el R.P. maestro y difinidor fr. Lorenzo de Segovia, despachadas en 8 de septiembre 1667, y en 15 de agosto de 1670, en que se le concede dexar la celda y alhajas que goza a quien quisiere *intra Ordinem*, y tener compañero lego. Y así mismo manda la execución de otra patente que presentó el R.P. difinidor Veya (de) N.Rmo. P. General, en que le concede poder dexar la celda y alhajas que goza (a) alguno de sus discípulos *intra Ordinem*.

13.º Manda el M.R. Difinitorio la execución de una patente de N. Rmo. P. General que presentó el P. fr. Fulgencio Vemix, en que se le concede execión de toda tabla.

Graduaciones RR.PP. Magistrorum de numero

- 1.º Adm. R.P. mag. fr. Thomas Figuerola
- 2.º R.P. mag. fr. Augustinus Judice
- 3.º R.P. mag. fr. Dominicus Mesón
- 4.º Adm. R.P. mag. fr. Benedictus Albaspi
- 5.º R.P. mag. fr. Nicolaus Vicens
- 6.º Adm. R.P. mag. fr. Franciscus López de Urraca
- 7.º R.P. mag. fr. Gabriel Hernández

246. El tema de la clausura de las monjas fue un caballo de batalla durante gran parte del siglo XVII, al ejecutarse el decreto tridentino y las reformas de los monasterios, impuestas desde el exterior. Contra esta clausura estricta que se las intentaba imponer protestaban no sólo las monjas sino también sus parientes y *devotos*, porque ellas, decían, no la habían prometido al ingresar. Síntomas de esta resistencia por parte de las religiosas del convento de la Esperanza de Valencia a la reforma interior y exterior aparecen ya en el Capítulo de 1621, al confirmar lo actuado por el visitador padre Sebastián García (*ArAg* LXII, 318-19). Los alborotos promovidos por los devotos de las monjas, que pretendían llevar el asunto en apelación a Roma, continuaban todavía en 1623 según carta del embajador español en Roma (*Arch. Emb. S. Sede*, leg. 140, f. 167). Las *devociones de monjas* llegaron a formar entonces parte de las costumbres de la época —aunque la literatura ha exagerado mucho en este punto— y en las actas anteriores encontramos varias providencias contra esta costumbre (D. 2.º del cap. de 1657 sobre las visitas a los conventos de monjas; 13.º del de 1669 sobre las visitas y correspondencia «per orden de Su Magestad»). Ahora, esta exageración, que tuvo que ser moderada por el General, de prohibir las visitas de todo el que no fuese pariente muy cercano. Esas rejas con pinchos que todavía campean en los locutorios de muchos conventos son un testimonio de la obsesión del rey Felipe IV por la reforma de las monjas. En el reinado de Carlos II (1665-1700) se continuó dando reglas sobre la estricta guarda de la clausura, hasta el exceso, como en el caso presente.

- 8.º R.P. mag. fr. Augustinus Garcés
- 9.º R.P. mag. fr. Josephus Simón
- 10.º R.P. mag. fr. Augustinus Antonius Pasqual
- 11.º R.P. mag. fr. Gaspar Cascant
- 12.º R.P. mag. fr. Josephus Carreres, provincialis.

Magistri proxime ingressuri numerum

- 1.º Adm. R.P. mag. fr. Christophorus Abella
- 2.º R.P. mag. fr. Augustinus Colomer
- 3.º R.P. mag. fr. Petrus de los Ríos
- 4.º R.P. mag. fr. Andreas Tolosa [Folerá] ²⁴⁷
- 5.º R.P. mag. fr. Joannes Ponz
- 6.º R.P. mag. fr. Josephus Mesquida
- 7.º R.P. mag. fr. Vincentius Ruiz

Fuerunt executioni mandatae litterae patentales Summi Pontificis Clementis Papae Decimi et Rmi. P.N. Generalis, in quibus et quarum vigore creatus fuit magister supernumerarius R.P. mag. fr. Thomas Villacampa.

Graduaciones Patrum Presentatotum de numero

- 1.º R.P. mag. fr. Fulgentius Riu
- 2.º Adm. R.P. mag. fr. Ginesius Silvestre, provincialis absolutus
- 3.º R.P. mag. fr. Josephus de Larumbe
- 4.º R.P. mag. fr. Josephus de Urrea
- 5.º P. present. fr. Dominicus Ribes
- 6.º P. present. fr. Petrus Montalt
- 7.º P. present. fr. Josephus Soler
- 8.º P. present. fr. Nicolaus Mut
- 9.º R.P. mag. fr. Laurentius de Segovia
- 10.º R.P. mag. fr. Thomas Mulsa
- 11.º R.P. mag. fr. Barnabas de Herrera
- 12.º R.P. mag. fr. Andreas González de Ribera
- 13.º P. present. fr. Hiacintus Navarro
- 14.º R.P. mag. fr. Josephus Conrado
- 15.º P. present. fr. Augustinus Gilabert
- 16.º P. present. fr. Isidorus Mestre
- 17.º P. present. fr. Thomas de Riera
- 18.º P. present. fr. Franciscus Candel

247. Las graduaciones de 1669 y de 1672 demuestran que en vez de Tolosa ha de leerse *Folerá*.

- 19.º P. present. fr. Leonardus Ferrer
- 20.º P. present. fr. Bernardus de Aranda
- 21.º P. present. fr. Facundus Pablo
- 22.º R.P. mag. fr. Thomas Villacampa.

Presentati proxime ingressuri numerum

- 1.º P. present. fr. Petrus Mañes
- 2.º P. present. fr. Nicolaus Vals
- 3.º P. present. fr. Ludovicus Rapunt

Notifica el M.R. Difinitorio a toda la Provincia que se han puesto en ejecución tres presentaduras: la primera es de púlpito del P. Nicolás Ponz, de las Islas; la segunda del P. presentado fr. Joseph Clariana; la tercera del P. presentado fr. Jaime Juan: ambas de gracia. Las cuales dos últimas declara el Difinitorio se ejecutan con la condición y explicación de N. Rmo. P. General, en carta de dos de septiembre 1669 escrita a N.M.R.P. Provincial y vista por el M.R. Difinitorio.

Comete el M.R. Difinitorio a N.M.R.P. Provincial el ver y poner en ejecución alguna patente que viniere de magisterio de N. Rmo. P. General.

Lectores jubilati

- 1.º P. lect. fr. Josephus Martí
- 2.º R.P. mag. fr. Carolus de Gaona
- 3.º P. lect. fr. Petrus Puyol
- 4.º R.P. mag. fr. Rafael Monjo
- 5.º P. lect. fr. Joannes Chova
- 6.º R.P. mag. fr. Michael Monboló
- 7.º P. lect. fr. Joannes de Habrara [= Herrera, en la graduación anterior].
- 8.º P. lect. fr. Dionisius March
- 9.º P. lect. fr. Baptista Abat
- 10.º R.P. mag. fr. Bartolomeus Campion
- 11.º P. lect. fr. Josephus Salvador
- 12.º R.P. difinitor fr. Augustinus Veya
- 13.º P. lect. fr. Petrus Borrueal
- 14.º P. lect. fr. Antonius Gili
- 15.º P. praes. fr. Joannes Anciso.

Reserva el lugar del P. lect. fr. Pedro Rosell para cuando presente los papeles de su lectura.

Declara el Difinitorio que los padres presentados fr. Agustín Torrent y fr.

Onofre Salant ²⁴⁸ deben gozar las exenciones de 60 años de edad y 40 de hábito.

Electiones pro regno Cathaloniae

Mittimus in priorem conv. S.P.N. de *Cervera P.* pred. fr. Augustinum Jaumart.

Mittimus in priorem conv. S.P.N. Augustini de *Tárrega P.* pred. fr. Joannem Domenech.

Mittimus in priorem conv. S. Mariae de Pla de Sanahuja P. pred. fr. Bernardum Martí.

Mittimus in priorem conv. S. Eularie de Valdarán P. fr. Vincentium Figueres.

Pro regno Valentiae

Mittimus in priorem conv. S. Leandri de *Cartagena P.* fr. Leandrum Pañes.

Mittimus in priorem conv. Sanguinis Christi Domini de *Cullera P.* pred. fr. Josephus Collado.

Pro regno Aragoniae

Mittimus in rectorem collegii S. Thomae a Villanova quem admodum R. P. Provincialis nominaverit.

Mittimus in priorem conv. Virginis Mariae de *los Arcos de Costea P.* pred. fr. Augustinus Marçal.

Mittimus in priorem conv. S.P.N. Augustini de *Fraga P.* pred. fr. Franciscum Cordon.

Vicarii conventuum monialium

Mittimus in vicarium conv. S. *Luciae de Alzira P.* fr. Augustinum Felecha.

Mittimus in vicarium conv. Smae. Trinitatis de *Morella P.* pred. fr. Fulgentium Bertrán.

Mittimus in vicarium conv. S. Catharinae de Miranbel P. pred. fr.

248. *Salant* o *Sulant* (en la confirmación del acta) son erratas de los amanuenses. La forma correcta del apellido, la que se repite en las actas de 1642 (*ArAg* LXIII,133), del 1645 (Ib. págs. 15051), y que reaparecerá en el de 1672, en el que fue nombrado procurador de Igualada, es *Salat*, sin «ene» intercalada.

Matheum Trems. Caeteros autem vicarios confirmamus usque ad proximum capitulum.

Conciones Capituli

Por el reino de Aragón señala el M. Rdo. Difinitorio por predicador al R.P. M.º fr. Tomás Mulsa; y por asumpto: N.P. San Agustín. Por el reino de Valencia señala por predicador al R.P. visitador fr. Thomás Bosch, y el asunto: de difuntos. Por el reino de Cataluña señala por predicador al R.P. M.º y prior del conv. de Barcelona fr. Miquel Monboló, y el asumpto: San Guillermo. Por el reino de Mallorca señala por predicador a fr. Rafael Monjó, difinidor addito, y el asumpto: S. Clara de Montefalco.

Conclusiones Capituli

Señala el M.R. Definitorio por el reino de Aragón para actuante al P. lect. fr. Juan Lara; presidente, al M.R.P. M.º fr. Joseph Conrado.

Por el reino de Valencia señala por actuante al P. lect. fr. Matheo Serré, presidente, el R.P. present. fr. Agustín Gilabert.

Por el reino de Cathaluña señala por actuante al P. lect. fr. Dionisio Nogúes; por presidente, al R.P. M.º fr. Andrés Folerá.

Por el reino de Mallorca señala por actuante al P. lect. fr. Pedro Vinimelis; presidente, al P. lect. jubilado fr. Pedro Pujol.

Orationes Capituli

Encomienda el M.R. Difinitorio la primera oración del Capítulo al hermano fr. Thomás Gracia; la segunda al hermano fr. Diego Gracia.

Pro Capitulo Generali

Nombra el M.R. Difinitorio por difinidor general y presidente de conclusiones para el capítulo general próximo venidero al R.P.M.º fr. Bartolomé Campián; y por actuante y discreto con voto en dicho Capítulo, al P. lect. jubilado fr. Dionisio March ²⁴⁹.

249. Tanto el definidor como el discreto pertenecían a la parcialidad de Valencia; no como en el capítulo general anterior, en el que el definidor pertenecía a la de Aragón, y el discreto a la de Cataluña. Pero el mismo problema en cuanto a su participación en las conclusiones o tesis públicas. El cronista Jordán afirma (II,41) que el lector jubilado fr. Dionisio March de Velasco asistió al Capítulo, «defendiendo un acto de conclusiones con tanto lucimiento, que el General le dio el título de maestro en sagrada teología». Sin embargo, de las actas publicadas de este Capítulo general de 1673, no consta siquiera su asistencia al Capítulo; menos aún la de su actuación en las conclusiones. Si bien es cierto que no se publicaron íntegras las actas, omitiéndose

Locus Capituli Provincialis

Señala el M. Rdo. Difinitorio al convento San Sebastián de la villa de Epila para la celebración del Capítulo proxime venidero.

fr. Joseph Carreres, provincial y presidente

fr. Ginés Silvestre, prov. absoluto

fr. Juan Ponz, loco praesidentis

fr. Lorenço de Segovia, diffinidor

fr. Pedro de los Ríos, diffinidor

Fr. Agustín Veya, diffinidor

fr. Paulino Jaques, visitador

fr. Thomas Bosch, visitador

fr. Rafael Monjo, diffinidor addito.

Todas las firmas precedentes, con sus respectivos títulos, son autógrafas.

Confirmación y observaciones del Rmo. Valvasori

Mag. Fr. Hieronimus Valvasorius, etc.

Retroscripta Acta Congregationis intermediae Provinciae nostrae Aragoniae celebratae anno superiore 1670, nostra quidem indigere animadversiones videntur; eo vel maxime quoad nonnullae decissiones, et difinitiones in ea conditione fuerint, quae quidem omnes essent annullandae; cum a nostris sacris Constitutionibus par. 3, cap. 8, § 4 expresse vetitum sit, ne patres Diffinitorii in Congregatione intermedia novas leges et diffinitiones pro tota Provincia condere possint; nihilominus nos nonnullas tantum decrevimus expungendas, caeteras vero aut moderandas, aut explicandas, aut omnino ut iacent confirmandas. Idcirco tenore presentium et nostri muneris auctoritate, necnon de consilio Adm. RR.PP. qui nobis assistunt, annullamus decimam definitionem de celebrando divi Joannis Boni die 28 octobris officio, etiam si R.P. Provincialis separatam recipiat notitiam; nisi id fiat servatis servandis, et obeuntis ab iis ad quos spectat obtinendis.

nada menos que la lista de electores (*AnAu* XI,274 en nota). La asistencia del maestro Bartolomé Campión sí que está confirmada (*Ib.* p. 275); y además, que en el Capítulo resultó elegido provincial de Cerdeña por el voto unánime de los definidores, el día 24 de mayo (*Ib.* p. 282). Pero nada tampoco de su participación en las conclusiones. En cuanto a lo de que el General dio al lect. jubilado March de Velasco el título de maestro en teología, hay que notar que eso fue el día 20 de junio, después de concluido el Capítulo; que ese mismo día confería el título de maestro también a los padres de la provincia de Aragón: Fr. Agustín Gilabert y fr. Tomás Bosch; como el día anterior se lo había conferido al mallorquín fr. Francisco Ribot, prior de Itria. los cuatro magisterios fueron conferidos en virtud del Breve de Inocencio X, por el que podía nombrar cuarenta maestros en toda la Orden. (*AnAu.* XI,299).

Undecimam autem ita moderamus, ut R^a quaelibet nostri Ordinis monasterii priorissa suis respective monialibus licentiam concedere possit accedendi ad locutorium causa alloquendi etiam alias personas, licet stricto consanguinitatis seu affinitatis nexu minime coniunctas, dum tamen rationabilis causa id exiget; et dummodo quaelibet monialis singulis vicibus teneatur eamdem licentiam, et facultatem petere, quam tamen Rda. Priorissa minime poterit semel pro semper impertiri. Caetera vero in eadem determinatione contenta, tamquam sacris nostris Constitutionibus inibe citatis consona, volumus omnino et adamussim observari.

Quoad petitiones vero, quoniam in actis postulatur ut novae collectae possint imponi, et Congregatio intermedia valeat intermittere, cum alias postulatio nostris Constitutionibus adversetur, utramque rejicimus et denegamus, volentes ut extra Capitulum provinciale sub quovis prae-textu, etiam causarum in dicta postulatione supra contentarum possint imponi; et insuper volentes et praecipientes, ut iuxta nostrarum Constitutionum praescriptum Congregatio intermedia statutis temporibus habeatur et celebretur, etiam si nullum fortasse negotium occurrat, cui videatur necessarium providere.

Declarationem pariter exemptionum sexagenarii, et quadragenarii pro patribus fratre Augustino Torrent et fratre Onufrio Sulant ita moderamus: si nimirum uterque ipsorum nostras vel praedecessorum nostrorum litteras pro huiusmodi exemptionibus ostenderint, secus praecipimus exemptionibus minime valeant gaudere, dummodo aliter non sit usus in dicta provincia.

Caetera autem in dictis Actibus Congregationis intermediae contenta quoad electiones et dispositiones approbamus, et confirmamus.

Datis Romae, in conventu nostro S. Augustini, die 12 februarii 1671.

XXXIV. CAPITULO PROVINCIAL DE 1672. EPILA, 7 DE MAYO ²⁵⁰

Diffinitiones et Decreta Capituli Provincialis celebrati die 7 mensis majii Anno Domini 1672.

In nomine Domini Nostri Jesu Christi benedicti. Amen.

Anno a Nativitate Domini 1672, die vero septima mensis maji, celebratum fuit Capitulum Provinciale huius Provinciae S.P.N. Augustini regnorum Coronae Aragonum in conventu S. Sebastiani villae de Epila, in quo auctoritate Reverendissimi Patris nostri Magistri fratris Hieronymi Balbasori Mediolanensis, totius Ordinis nostri generalis, praefuit Adm. R.P.N. mag. fr. Ginesius Silvestre, sacrae Theologiae doctor, propositionum fidei censor, et

250. AGA, Ff. 23, ff. 287-293r.

provincialis absolutus, ut patet in patentibus litteris datis Romae, die 28 mensis februarii anni 1671. In quo Capitulum adfuerunt 67 vocales, quorum suffragiis 66 electus fuit in provincialem pro partialitate Aragoniae Adm. R.P.N. mag. fr. Laurentius de Segovia ²⁵¹, Caesaraugustanus, sacrae Theologiae doctor, propositionum fidei censor, vespertinae cathedrae Caesaraugustanae moderator, examinador synodalis, atque Caroli secundi Regis Hispaniarum Ecclesiastes.

Et in diffinitores electi fuerunt: R.P. mag. fr. Joannes Pons, pro regno Aragoniae; R.P. mag. fr. Andreas Gonzáles de Ribera, pro regno Valentiae; R.P. mag. fr. Michael Momboló, pro regno Cathaloniae; R.P. praesent. fr. Josephus Domenech, pro regno Majoricarum. Qui omnes, cum reverendissimis patribus praesentato fratre Paulino Jaques, visitatore pro regno Cathaloniae, et patre lectore fratre Thoma Bosch, visitatore pro regno Valentiae, et Adm. R.P. mag. fr. Josepho Carreres, provinciali absoluto, pro felici regimini huius Provinciae statuerunt et ordinaverunt quae sequuntur decreta.

1.º Ordena el M.R. Diffinitorio que todos los confesores que no tienen cincuenta años de edad sean examinados por N.M.R.P. Provincial

2.º Manda el M. R. Diffinitorio que ningún religioso ni procurador ni sacristán pueda ir solo, cometiendo el castigo para el P. prior al arbitrio de N.M.R.P. Provincial.

3.º Manda el M.R. Diffinitorio que en el convento de Santa Mónica, de la ciudad de Zaragoza, las señoras religiosas que han sido prioras, gocen las

251. El padre Jordán (1,184-185) hace un encendido elogio de este provincial, «hijo de la ciudad y convento de Zaragoza, uno de los más célebres teólogos de España en su tiempo, catedrático de Vísperas de teología en la universidad de Zaragoza, celeberrimo predicador, calificador de la Suprema Inquisición de España, predicador de Su Magestad, examinador sinodal del arzobispado de Zaragoza, prior del convento de San Agustín de Zaragoza, y Rector perpetuo del Colegio de Santo Tomás de Villanueva, definidor, y dos veces provincial; y últimamente asistente general de las provincias de España; que fue convocado a Roma para Maestro de círculo de las conclusiones del Capítulo general de 1673... que tuvo 27 votos para General... y que murió en el Colegio de Santo Tomás de Villanueva de Zaragoza el sábado de Ramos por la tarde a 10 de abril del año 1683, y de su edad 59». Sobre los últimos puntos conviene advertir que, omitida la lista de electores en la publicación de las actas, no sabemos siquiera si asistió al Capítulo de 1673 como provincial que era de Aragón; que el presidente o prefecto de las conclusiones (*magister circulo-rum*) fue el madrileño M.º fr. Andrés Merino (*AnAu* XI,298-99); y que los votos para General debieron ser en Capítulo siguiente de 1679 —al que ciertamente no asistió—, porque en el Capítulo del 1673 resultó elegido el M.º Nicolás Oliva por 97 votos de los 117 vocales asistentes, no faltándole más que 20 votos; mientras que en el de 1679 el M.º Domingo Valvasori resultó elegido por 87 de los 115 vocales, faltándole 28 votos, de los que 27 pudieron ser para el M.º Segovia. (*AnAu* XI,382).

Verificada la elección de los asistentes del Capítulo general de 1679 el día 23 de mayo, el 28 escribía al rey el embajador español, marqués del Carpio: «...Y fue nombrado por asistente de España el P. Maestro fr. Lorenzo de Segovia, aragonés que está en Zaragoza, y es sugeto muy condecorado, y que en el Capítulo general antecedente tuvo muchos votos para general». (AGS, E. 3061: *ArAg* XXII,344).

mismas exenciones que gozan las que han sido prioras en los demás conventos de la Provincia, cuya ejecución se encarga a la prudencia de N.M.R.P. Provincial.

4.º Manda el M.R. Diffinitorio que las entradas y salidas de cargamiento 1666, a 25 de mayo, en que se manda depositar en el depósito del convento de S. Agustín N.P. de Zaragoza la renta que corresponde al convento de San Sebastián de Epila para la celebración del Capítulo provincial, cometiendo al M.R.P. Provincial la ejecución de privación de officio al prior que faltase en esta disposición.

Graduaciones RR. Patrum Magistrorum de numero

- 1.º Adm. R.P.N. mag. fr. Thomas Figuerola
- 2.º Adm. R.P.N. mag. fr. Augustinus Judice
- 3.º R.P. mag. fr. Dominicus Messon
- 4.º Adm. R.P.N. mag. fr. Benedictus Albaspi
- 5.º R.P. mag. fr. Nicolaus Vicens
- 6.º R.P. mag. fr. Gabriel Hernández
- 7.º R.P. mag. fr. Joannes Augustinus Garcés
- 8.º R.P. mag. fr. Josephus Simón
- 9.º R.P. mag. fr. Augustinus Antonius Pasqual
- 10.º R.P. mag. fr. Gaspar Cascant
- 11.º R.P.N. mag. fr. Josephus Carreres, provincialis absolutus
- 12.º R.P. mag. fr. Christophorus Abella.

Magistri prosime ingressuri numerum

- 1.º R.P. mag. fr. Augustinus Colomer
- 2.º R.P. mag. fr. Petrus de los Ríos
- 3.º R.P. mag. fr. Andreas Folerá
- 4.º R.P. mag. fr. Joannes Ponz
- 5.º R.P. mag. fr. Josephus Mesquida
- 6.º R.P. mag. fr. Vincentius Ruiz
- 7.º R.P. mag. fr. Fulgentius Riu.

Fuerunt executioni mandatae litterae patentes Rmi. Patris Generalis, in quibus et quarum vigore creatus fuit magister supernumerarius R.P. mag. fr. Facundus Pablo. Et simili modo R.P. mag. fr. Josephus Salvador.

Graduationes Patrum Praesentatorum de numero

- 1.º Adm. R.P. mag. fr. Genesius Silvestre Liveño (?)
- 2.º R.P. mag. fr. Josephus Larumbe

- 3.º R.P. mag. fr. Josephus de Urrea
- 4.º P. present. fr. Dominicus Ribes
- 5.º P. present. fr. Petrus Montalt
- 6.º P. present. fr. Josephus Soler
- 7.º Adm. R.P.N. mag. fr. Laurentius de Segovia, provincialis actualis
- 8.º R.P. mag. fr. Thomas Mulsa
- 9.º R.P. mag. fr. Barnabas de Herrera
- 10.º R.P. mag. fr. Andreas González de Ribera
- 11.º P. present. fr. Jacinthus Navarro
- 12.º R.P. mag. fr. Josephus Conrado
- 13.º P. present. fr. Augustinus Gilabert
- 14.º P. present. fr. Isidorus Mestre
- 15.º P. present. fr. Thomas Riera
- 16.º P. present. fr. Franciscus Candel
- 17.º P. present. fr. Leonardus Ferrer
- 18.º P. present. fr. Bernardus de Aranda
- 19.º R.P. mag. fr. Facundus Pablo
- 20.º R.P. mag. fr. Thomas Villacampa
- 21.º P. present. fr. Petrus Mañés
- 22.º P. present. fr. Ludovicus Repunt.

Praesentati proxime ingressuri numerum

- 1.º P. present. fr. Nicolaus Valls
- 2.º P. present. fr. Josephus Martí
- 3.º R.P. mag. fr. Carolus de Gaona
- 4.º P. present. fr. Petrus Puyol.

Testifica el M.R. Diffinitorio a la Provincia se han puesto en ejecución dos presentaturas: la primera de púlpito, por un breve de Su Santidad, para el P. present. fr. Leandro Pañés, y la segunda, de N. Rmo. P. General, para el present. fr. Joseph Domenech.

Lectores jubilati

- 1.º R.P. mag. fr. Raphael Monjó
- 2.º P. lect. fr. Joannes Chova
- 3.º R.P. mag. fr. Michael Momboló
- 4.º P. lect. fr. Joannes de Herrera
- 5.º P. lect. fr. Dionisius March
- 6.º P. lect. fr. Baptista Abad
- 7.º R.P. mag. fr. Bartholomeus Campion
- 8.º R.P. mag. fr. Josephus Salvador
- 9.º P. lect. fr. Petrus Burruel

- 10.º P. lect. fr. Antonius Gili
- 11.º P. lect. fr. Joannes Ancisso
- 12.º P. lect. fr. Petrus Molla
- 13.º P. lect. fr. Hieronymus Molla
- 14.º P. lect. fr. Josephus Rial.

Ha visto y examinado el M.R. Difinitorio un decreto de N. Rmo. P. General, en que prohíbe las reelecciones de prioratos, y se notifica a la Provincia ser la voluntad de N. Rmo. P. General se guarde siempre este breve, y ha de escribirse *verbatim* en el libro de la Provincia. Dado en Nápoles, en el convento Real de la Congregación de San Juan de la Carbonara, día 20 de febrero de 1672.

Declaraciones y gracias para el reino de Aragón

Declara el M.R. Difinitorio debe gozar el P. fr. Antonio García las exenciones de treinta años de hábito y veinte de predicación. Las mismas declara en favor del P. pred. fr. Gabriel Machado. Así mismo debe gozar el P. fr. Francisco Lagunas las de 60 de edad y cuarenta de hábito y 20 de predicación.- Y el P. pred. fr. Manuel Pontones las de 40 años de hábito y 20 de predicación. Y el P. pred. fr. Pedro Garcés las exenciones de 20 años de hábito y 12 de predicación. Y las mismas el P. pred. fr. José Vaquero. Y el P. pred. fr. Juan Mercado las exenciones de veinte años de predicación.

Declaraciones y gracias para el reino de Valencia

Declara el M.R. Difinitorio debe gozar el P. fr. Ginés Sanchís las exenciones de 60 años de edad y 40 de hábito.

Prohija el M.R. Difinitorio en el convento de Nra. Sra. del Socorro de Valencia al P. pred. fr. Gerónimo Daza, atendiendo al consentimiento de entrambos conventos: del Socorro y de Alcoy donde profesó.

Declaraciones y gracias para el reino de Cataluña

Declara el M.R. Difinitorio debe gozar el P. fr. Silvestre Colón las exenciones de 30 años de hábito y 20 de predicación.- Así mismo debe gozar el P. pred. fr. Buenaventura Llompert las exenciones de 12 años de prior y 20 de predicador.

Concede el M.R. Difinitorio al P. fr. Joseph Clariana la celda que hoy posee por la fábrica de ella.

Declaraciones y gracias para el reino de Mallorca

Concede el M.R. Difinitorio al P. presentado fr. Miguel Morro la celda que al presente habita. Y así mismo al P. pred. fr. Nicolás Calafat la celda que se ha labrado.

Electiones pro regno Aragoniae

Mittimus in priorem conv. S.P.N. *Augustini Caesaraugustani* R.P. mag. fr. Joannem García; in suppriorem P. pred. fr. Gregorium Serrate; in procuratorem P. praes. fr. Custodem de Saona, quem etiam dicti regni nominamus Procuratorem Generalem; in sacristam P. pred. fr. Emmanuelem Mas; in magistrum noviciorum P. fr. Josephum Lanzuelas.

Mittimus in priorem conv. *S. Sebastiani de Epila* R.P. mag. fr. Barnabam de Herrera; in suppriorem P. fr. Thomam Salas; in procuratorem P. fr. Joannem Aznar; in sacristam P. fr. Josephum Navarro.

Mittimus in priorem conv. S.P.N. *Augustini de Huesca* P. praesent. fr. Augustinum Corredor; in suppriorem P. fr. Gregorium Arbizu; in procuratorem et sacristam P. fr. Mathiam Vissent.

Mittimus in priorem Virginis Mariae de Loreto R.P. mag. fr. Facundum Pablo; in suppriorem P. fr. Jacobum Gallego; in procuratorem et sacristam P. fr. Jacobum Arpal.

Mittimus in priorem conv. S.P.N. *Augustini de Fraga* P. fr. Franciscum Carmich usque ad Capitulum intermedium; in suppriorem P. fr. Michaellem Casastai in procuratorem et sacristam P. fr. Nicolaum Vidal.

Mittimus in priorem conv. S.P.N. *Augustini de Belchite* R.P. mag. fr. Josephum de Larumbe; in suppriorem P. pred. fr. Josephum Royo; in procuratorem P. fr. Alexium López; in sacristam P. fr. Michaellem López.

Mittimus in rectorem collegii S. Thomae a Villanova R.P. mag. fr. Josephum Antonium de Urrea; in vicerrectorem P. pred. fr. Joannem Ullaque; in procuratorem et sacristam P. fr. Michaellem Hernando.

Mittimus in priorem conv. S. Mariae de *los Arcos de Costea* R.P. present. fr. Augustinum Marzal usque ad capitulum intermedium; in suppriorem P. fr. Joannem Roy; in procuratorem et sacristam P. fr. Gregorium de Caspe.

Mittimus in priorem conv. S.P.N. *Augustini de Caspe* P. praes. fr. Alaphonsum de Gracia; in suppriorem P. fr. Josephum Samper; in procuratorem et sacristam P. fr. Hieronymum Arroyo.

Mittimus in priorem conv. *S. Quiteriae de Samper* P. fr. Michaellem Gilbert; in suppriorem P. fr. Petrum Aragonés; in procuratorem et sacristam P. fr. Josephum Mayorga.

Electiones pro regno Valentiae

Mittimus in priorem conv. S.P.N. Augustini *civitatis Valentiae* quem Adm. P.R. Provincialis nominaverit; in suppriorum P. praed. fr. Augustinum Noguerol; in magistrum novitiorum P. fr. Michaellem Gallego; in procuratorem P. fr. Aurelium Dauder; in sacristam P. fr. Jacobum Oller.

Mittimus in priorem conv. Virginis Mariae *Succursus de Valentia* R.P. praes. fr. Augustinum Gilabert; in suppriorum P. praes. fr. Patritium Albalat; in magistrum novitiorum P. pred. fr. Vincentium Mascarós; in procuratorem P. fr. Josephum Ferra, quem etiam nominamus Procuratorem Generalem regni Valentiae; in sacristam P. fr. Nicolaum Grau.

Mittimus in priorem conv. Virginis Mariae *de Aguas Vivas* P. fr. Fulgentium Febrer, in suppriorum P. fr. Fulgentium Bernich.

Mittimus in priorem conv. S.P.N. Aug. *Alcodii* P. fr. Ludovicum Guimerá; in suppriorum P. fr. Vincentium Plá; in sacristam P. fr. Maurum Moya; in procuratorem P. fr. Michaellem Mira.

Mittimus in priorem conv. S.P.N. Augustini *Orelensis* P. lect. jub. fr. Joannem Chova; in suppriorum P. fr. Ginesium Sanchiz; in sacristam P. fr. Hieronymum Malet; in procuratorem P. fr. Augustinum Lloris.

Mittimus in priorem conv. S. Leandri *de Cartagena* P. pres. fr. Leandrum Panner usque ad Capitulum intermedium; in suppriorum P. praes. fr. Augustinum Aguilar; in procuratorem et sacristam P. fr. Vincentium Matheo.

Mittimus in priorem conv. S. Sebastiani *de Alicante* P. lect. jub. fr. Petrum Mollá; in suppriorum P. praes. fr. Josephum Calatayud; in procuratorem et sacristam P. fr. Joannem Paulli.

Mittimus in priorem conv. S. Sebastiani *de Xátiva* quem Adm. R.P. Provincialis designaverit; in suppriorum P. fr. Bautistam Leonart; in procuratorem et sacristam P. fr. Vincentium Valudia.

Mittimus in rectorem S. *Fulgentii* P. lect. jub. fr. Josephum Rial; in vicerrectorem P. lect. fr. Victorianum Andrés; in procuratorem et sacristam P. R. Augustinum Llorens.

Mittimus in priorem conv. S. Petri *de Villajoyosa* P. fr. Joannem Mercader; in suppriorum P. fr. Michaellem Ferrer.

Mittimus in priorem conv. S.P.N. Augustini *de Castellón de la Plana* P. lect. fr. Guillelmum Juni de Carusala; in suppriorum P. praes. fr. Augustinum Seguer; in procuratorem P. fr. Josephum de Castelví; in sacristam P. fr. Josephum Cuinla.

Mittimus in priorem conv. S.P.N. Augustini *de Alcira* P. praes. fr. Isidorum Mestre; in suppriorum P. fr. Amadeum Pérez; in procuratorem P. fr. Fulgentium Enríquez; in sacristam P. fr. Matheum Abella.

Mittimus in priorem conv. Virginis Mariae *de Succursu de Xérica* P. praes. fr. Michaellem Castillo; in suppriorum P. fr. Vincentium Uredio.

Mittimus in priorem conv. S. Telmi *de Vinaroz* P. pred. fr. Augustinum

Gombao; in suppriorem P. fr. Jacobum Miralles; in procuratorem et sacristam P. fr. Vincentium Marco.

Mittimus in priorem conv. S.P.N. Augustini *de Morella* P. pred. fr. Gasparem Pérez; in suppriorem P. pred. fr. Leonardum Castillo.

Mittimus in priorem conv. S. Sebastiani *de Rocafort* P. fr. Blasium Selma; in suppriorem P. pred. fr. Thomam Pasqual; in procuratorem et sacristam P. R. fr. Nicolaum Ximeno.

Mittimus in priorem conv. S. Joachimi *de Payporta* P. pred. fr. Augustinum Martí; in suppriorem P. pred. fr. Fulgentium Aliaga; in procuratorem et sacristam P. fr. Thomam Trobat.

Mittimus in priorem conv. Sanguinis Christi *de Cullera* P. fr. Maurum Ferrá; in suppriorem P. fr. Nicolaum Tobar.

Electiones pro regno Cathalonicae

Mittimus in priorem conv. S.P.N. Augustini *Barchinonensem* P. praes. fr. Augustinum Monserrat; in suppriorem P. pred. fr. Augustinum Ferrer; in magistrum novitiorum P. pred. fr. Nicolaum Paladella; in procuratorem P. fr. Paulinum Muradal; in sacristam P. fr. Paulum Foguet et P. fr. Nicolaum Dabert.

Mittimus in priorem conv. S. Mariae de Gratia *de Lérida* P. praes. fr. Jeorgium de Ayerbe; in suppriorem P. fr. Narcisum Abella.

Mittimus in priorem conv. S. Francisci *de Puigcerdan* P. pred. fr. Jacobum Leal; in suppriorem et magistrum novitiorum P. fr. Michaelem Pusanet; in procuratorem P. fr. Andream Segura; in sacristam P. fr. Andream Canel.

Mittimus in priorem conv. S. Magdalenae *de Urgel* P. pred. fr. Joannem Domenech usque ad Capitulum intermedium; in suppriorem P. pred. fr. Augustinum Barés; in procuratorem P. fr. Nicolaum Antich.

Mittimus in priorem conv. *Domus Dei* R.P. mag. fr. Josephum Salvador; in suppriorem P. fr. Antonium Castañi; in procuratorem P. fr. Nicolaum Viñes.

Mittimus in priorem conv. S.P.N. Augustini *de Gerona* P. pred. fr. Gabrielem Verart; in suppriorem P. fr. Joannem Mallo; in procuratorem P. fr. Joannem Felivi.

Mittimus in priorem conv. S. Anne *de Tarragona* P. praes. fr. Josephum Martí; in subpriorem P. fr. Dominicum Rubria.

Mittimus in priorem conv. S.P.N. Augustini *de la Selva* P. fr. Jacobum Montes, in suppriorem P. fr. Benedictum Caraya.

Mittimus in priorem conv. Virginis Mariae de Gratia *de Cambriles* P. fr. Michaelem Matés; in suppriorem P. fr. Nicolaum Panso [¿Paris?].

Mittimus in priorem conv. S.P.N. Augustini *de Igualada* P. pred. fr. Augustinum Taumar usque ad Capitulum intermedium; in suppriorem P. pred. fr. Philippum Olliver; in procuratorem P. fr. Onufrium Salat.

Mittimus in priorem conv. S.P.N. Augustini *de Cervera* P. praes. fr. Raphaelem Ramón; in suppriorem P. fr. Augustinum Catá; in procuratorem P. fr. Alexium Carles.

Mittimus in priorem conv. S.P.N. Augustini *de Tárrega* P. pred. fr. Jacobum Parannot; in suppriorem P. fr. Paulum Alemani.

Mittimus in priorem conv. S.P.N. Augustini *de Torruella de Mongri*, P. fr. Christophorum Cervia; in Suppriorem P. fr. Martialem Meche; in procuratorem P. fratrem Jacobum Ridacos.

Mittimus in priorem conv. S.P.N. Augustini *de Palamós* P. pred. fr. Hieronymum Poy; in suppriorem P. pred. fr. Hieronymum Anoves; in procuratorem P. fr. Franciscum Vidal.

Mittimus in priorem conv. S. Magdalenae *de Castellón de Ampurias* P. fr. Josephum Casternelis; in suppriorem P. fr. Thomam Carreres.

Mittimus in priorem conv. S. Mariae *de Aneo* P. fr. Franciscum Cacera (?) in vicarium... Casibena.

Mittimus in rectorem collegii S. *Jacobi de Estერი* P. pred. fr. Bernardum Martí usque ad Capitulum intermedium; in vicerrectorem P. fr. Augustinum Roig.

Mittimus in rectorem *collegii S. Guillelmi* P. lect. fr. Franciscum Carmich; in vicerrectorem P. lect. fr. Dionisium Nogués.

Mittimus in priorem conv. Virginis Mariae *de Valdearán* P. fr. Vincen-tium Figueres usque ad Capitulum intermedium.

Mittimus in priorem conv. S. Mariae *del Plá de Sanahuja* P. pred. fr. Sil-vestrem Colom; in suppriorem P. pred. fr. Nicasium Rios; in procuratorem P. fr. Alipium Pedró.

Electiones pro regno Maioricarum

Mittimus in priorem conv. Sanctae Mariae *Succursus de Mallorca* R.P. mag. fr. Raphaelem Monjó; in suppriorem P. fr. Josephum Linás; in sacristam P. fr. Fulgentium Serra; in procuratorem P. fr. Antonium Costa; in magistrum novitiorum P. pred. fr. Antonium Roca.

Mittimus in priorem conv. S. Mariae *Succursus de Ciudadela* P. pred. fr. Simonem Alberti; in suppriorem P. pred. fr. Nicolaum Conich; in sacristam et procuratorem P. fr. Michaellem Juanico.

Mittimus in priorem conv. S. Mariae *de Toro* P. pres. fr. Petrum Puyol; in suppriorem P. pred. fr. Antonium Ximenez; in sacristam et procuratorem P. fr. Jacobum Segui; in magistrum novitiorum P. fr. Vincentium Avamio.

Mittimus in priorem conv. S.P.N. Augustini *de Felanich* P. lect. fr. Petrum Vinimelis; in suppriorem P. pred. fr. Thomam Maumox; in sacristam et procuratorem P. fr. Bartholomeum Mortes.

Mittimus in priorem conv. S. Mariae *de Itria* P. lect. fr. Franciscum Ri-

bot; in suppiorem P. fr. Joannem Vázquez; in sacristam P. fr. Michaellem Vendrell; in procuratorem P. fr. Thomam Ferrer.

Vicarii conventuum monialium

Mittimus in vicarium conv. S. Juliani P. lect. jub. fr. Bautistam Abad; in sacristam P. fr. Hieronymum Carbonell.

Mittimus in vicarium S. Mariae *Sanctae Spei* P. pred. fr. Thomam Godia (?) in sacristam P. fr. Josephum Robir.

Mittimus in vicarium conv. Smae. Trinitatis *de Morella* P. pred. fr. Fulgentium Bertran.

Mittimus in vicarium conv. S. Annae *de San Matheo* P. fr. Jordao Ferrer.

Mittimus in vicarium S. Sebastiani *Oriolensis* P. fr. Josephum Sanyá.

Mittimus in vicarium conv. Virginis Dolorum *de Bocayrente* P. pred. fr. Petrum Ridaura.

Mittimus in vicarium conv. S. Catherinae *de Mirambel* P. pred. fr. Hieronimum Fernández; in sacristam et procuratorem P. fr. Simonem Guilantena.

Mittimus in vicarium conv. S. Luciae *de Alcira* P. fr. Augustinum Parexo.

Mittimus in vicarium conv. Virginis Mariae *de Presentatione* P. lect. fr. Matheum Ferrer.

Mittimus in vicarium conv. S. Monicae *Cesaraugustani* P. fr. Josephum Calvo.

Qui plures voces habuerunt post RR.PP. diffinitorum: pro regno Aragoniae P. fr. Didacus Andrés; pro principatu Cathaloniae P. lect. fr. Ignatius de Luna; pro regno Valentiae P. praes. fr. Franciscum Candel; pro regno majoricense P. pred. fr. Joannes Facundus Mora.

Electi fuerunt in visitatores R.P. mag. fr. Gabriel Hernández pro regno Aragoniae, et R.P. mag. fr. Andreas Folerá pro regno Cathaloniae.

Fue señalado para Secretario de la Provincia el R.P.M.º fr. Carlos de Gaona.

Locus Capituli provincialis proxime futuri assignatus fuit conventus S.P.N. Augustini civitatis Valentiae.

fr. Genesis Sylvestre, praesidens

fr. Laurentius de Segovia, provincialis

fr. Joseph Carreres, provincialis absolutus

fr. Joannes Ponz, diffinitor

fr. Andreas González de Ribera, diffinitor

fr. Michael Monboló, diffinitor

fr. Josephus Domenech, diffinitor

fr. Paulinus Jaquez, visitator

fr. Thomas Bosch, visitator.

(Autógrafas todas las firmas precedentes)

CONFIRMACIÓN DE LAS ACTAS Y OBSERVACIONES POR EL RMO.
VALVASORI. ROMA, 8 DE OCTUBRE DE 1672

Mag. Fr. Hieronymus Valvasorius Mediolanensis, totius ord. Sancti Augustini Prior Generalis

Cum in numero provinciae nostrae Aragoniae capitulo hoc anno 1672 in conventu sancti Sebastiani villae de Epila celebrato nonnullae priorum electiones, videlicet pro conventibus Valentiae, et Sti. Sebastiani de Xativa a patribus diffinitoribus arbitrio reverendi patris prioris provincialis electiones per compromissa fuerint remissae; Nos de consilio Adm. RR.PP. qui nobis assistunt easdem remissiones in pectore, et arbitrio, seu compromissa cassamus, et annullamus, prout cassatas et annullatas esse et fore declaramus, nisi facta fuerint servatis omnibus servandis, praecipue iuxta Constitutionem Pauli V infra citandam, remittentes tamen Adm. Rdi. Provincialis prudentiae et zelo, ut idoneos viros ad praefatos prioratus assumat. Perró (sic) ne in posterum huiusmodi compromissorum usus in abusum transeat, mandamus omnes et singulas electiones, sive in capitulis provincialibus, sive in congregationibus intermediis per secreta suffragia fieri ad praescriptum praememoratae Constitutionis quintae Pauli V, felicitis recordationis, quae in nostri Ordinis Bullario habetur, quae aliter fieri omnino prohibetur.

His igitur ut supra praemissis, retrospectiva Acta capituli provincialis provinciae Aragoniae, quoad caeteras omnes electiones et dispositiones tenore praesentium, et nostri muneris auctoritate, de consilio eorundem Adm. RR. PP. qui nobis assistunt approbamus, et confirmamus, prout approbatas et confirmatas esse volumus, ac declaramus.

Datum Romae, in conventu nostro Sancti Augustini, die 8.^a octobris 1672.

Nostri muneris affisso sigillo
Registri lib. VI.

Juan Fernández de Rojas, o.s.a.

DATOS BIOGRÁFICOS *

POR

M.^a ROSARIO MARABINO MACIÁ

Hasta ahora no se sabía con certeza la fecha de nacimiento de fray Juan Fernández de Rojas, ya que los autores que han hablado de su vida lo han hecho muy superficialmente, dando el año de aquél como aproximado, no existiendo por otra parte biografías completas, sino sólo reseñas biográficas. Hoy, tras una paciente búsqueda en Archivos y Bibliotecas hemos conseguido averiguar dicha fecha por medio de un interesantísimo documento procedente de los papeles del convento de San Felipe el Real, de Madrid, que

* Este artículo constituye el capítulo segundo de la tesis doctoral, presentada en 1979 por M.^a Rosario Barabino Maciá a la Facultad de Filología (sección de Filología Hispánica) de la Universidad Complutense madrileña. Director de la tesis fue el Dr. D. Manuel Fernández Nieto, ponente lo fue el Dr. D. Francisco López Estrada.

La tesis comprendía, además de la nota preliminar y de la introducción, otros dos capítulos centrales, además de algunas consideraciones finales sobre la obra de Fernández Rojas, las conclusiones, la bibliografía y un apéndice documental.

De los dos capítulos centrales no publicados ahora, uno que era el primero de la tesis (pp. 12-59 del dactiloscrito) trataba de la época del autor, de la escuela teológica agustiniana, de sus influjos, del convento agustiniano madrileño de S. Felipe el Real etc. etc. El segundo capítulo no publicado ahora que era el tercero de la tesis (pp. 112-506) resulta el más empeñativo bajo el punto de vista de la crítica literaria. Es una valoración detallada de la obra literaria de Fernández de Rojas, tanto en prosa como en verso, con especial atención a su escrito *El Pájaro en la Liga*, así como también su actividad en cuanto orador sagrado y como periodista.

Como puede advertirse, todo el trabajo de M.^a Rosario Barabino era digno de ser señalado a la atención de los estudiosos de historia agustiniana. Ante la imposibilidad de publicar la tesis entera, nosotros nos hemos limitado a la publicación de la parte biográfica del estudio, contenido en el capítulo segundo, por ser la parte más en consonancia con la índole de esta revista.

se halla entre los manuscritos del Archivo Histórico Nacional ¹. Así pues, hoy podemos ya afirmar que Juan Fernández de Rojas nació el día 23 de junio de 1752, teniendo lugar su nacimiento en Colmenar de Oreja, provincia de Madrid. Sus padre fueron Francisco Fernández de Rojas, de Villarrubia de Ocaña, y Plácida Mateo Agustín, de Villarejo de Salvanés. Fue bautizado en la parroquia de Santa María, de la misma villa de Colmenar de Oreja, celebrándose el bautizo el 26 de junio del mismo año de 1752. Administró el sacramento el P. Pedro Antonio de Corpas, siendo padrino del neófito, Joaquín Moreno de Ocaña, imponiéndosele los nombres de Juan Francisco Joaquín.

De la infancia de Fernández de Rojas no existen datos concretos, pero es de suponer que transcurriría como la de cualquier niño de familia humilde y destinado desde sus primeros años para abrazar la carrera eclesiástica ya que en el año 1765, es decir, a los trece años, solicita la admisión en la Orden agustiniana. Por entonces había un convento de agustinos en Colmenar de Oreja, del que con el correr de los años él llegaría a ser prior; sin embargo, donde ingresa es en el de San Felipe el Real, de Madrid, uno de los conventos de más renombre dentro de la Orden, muy vinculado a la vida de Madrid.

El documento al que hemos aludido es la «Información de limpieza de sangre», que en aquella época se exigía, entre otras muchas cosas, para ingresar en las Órdenes religiosas. Los manuscritos que constituyen este documento y que hemos consultado minuciosamente, contienen los testimonios de las personas que, conociendo al aspirante a formar parte de la Orden de san Agustín y a su familia, dieron fe de sus antecedentes según las preguntas que para averiguar dichos antecedentes se hacen en el cuestionario.

Dado que todas las informaciones llevadas a cabo fueron satisfactorias, Juan Fernández de Rojas fue admitido en el convento de San Felipe el Real en uno de cuyos Libros de Consulta figura lo siguiente:

«En 28 de Octubre de 1765 el Mtro. Fr. Francisco Pasqua, Prior de este Convento de San Felipe el Real de Madrid, convocó los RR.PP. de Consulta, y les propuso cómo Juan Francisco Joaquín Fernández, hijo legítimo y de legítimo matrimonio de Francisco Fernández de Rojas, natural de Villarrubia de Ocaña, y de Plácida Mateo Agustín, natural de Villarejo de Salvanés, del Arzobispado de Toledo, pretendía nuestro santo hábito para el coro, y habiéndole examinado con el rigor necesario y aprobado en gramática, vistas sus informaciones «de vita et moribus» y aprobadas, con licencia del Provincial, todos fueron del parecer se le diese» ².

Por su importancia transcribimos el documento de Información de limpieza de sangre en sus partes esenciales. El no hacerlo completo se debe a que

1. A.H.N. Manuscritos, Sección CLERO, San Felipe el Real, Agustinos Calzados, papeles N.º 3722-34.

2. No hemos podido encontrar este libro de consulta. La nota está tomada del P. Gregorio de Santiago Vela en *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de San Agustín*, Vol. II, Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos del Sdo. Corazón de Jesús, 1915, pág. 440.

consideramos que es bastante reiterativo en cuando a la contestación al interrogatorio se refiere, ya que intervienen varios testigos cuyas respuestas son similares.

«El Mtro. Francisco Pascua de este Convento de San Felipe el Real de esta Corte de Madrid, del orden de los ermitaños de nuestro Padre San Agustín Por cuanto Francisco Joaquín Fernández hijo legítimo y de legítimo matrimonio, de Francisco Fernández de Rojas, natural de Villarrubia de Ocaña, y de Plácida Matheo Agustín natural de Villarejo de Salvanés, vecinos de la villa de Colmenar de Oreja, Arzobispado de Toledo, pretende nuestro Santo Hábito, y ordena el Concilio de Trento, y nuestras Sagradas Constituciones que antes de ejecutarlo, se haga jurídica información de la Limpieza de Sangre y costumbres del Pretendiente: y no poder yo por mis ocupaciones practicar esta diligencia.

Por la presente doy Comisión la que de derecho se requiere al P. Prior Mayor Juan García para que pase a esta villa de Colmenar de Oreja, Villarrubia de Ocaña y Villarejo de Salvanés, y haga Información jurídica de la limpieza de sangre, costumbres y legitimidad de dicho Pretendiente examinando los testigos que le pareciere al tenor del Interrogatorio que va al pie de ésta, a los cuales recurra juramento que han de hacer a Dios y una Cruz, rectificándose en el dicho; y hecha que sea dicha información cerrada y sellada, me la remitirá para presentarla a los RR.PP. de Consulta, para que la aprueben o reprueben según los méritos de ella».

INTERROGATORIO

- 1.ª Pregunta/ Si al testigo que le presentan le comprenden las Generales de la Ley.
- 2.ª.../ Si conocen a dicho Francisco Joaquín Fernández, y si es hijo legítimo y de legítimo matrimonio de Francisco Fernández de Rojas y de Plácida Matheo Agustín, si conocieron a los Abuelos paternos y maternos del Pretendiente.
- 3.ª.../ Si los Padres, Abuelos o algunos de sus ascendientes han sido castigados por el Santo Oficio de la Inquisición o descienden de Judíos, Moros, Hebreos u otra mala raza, o si son cristianos viejos.
- 4.ª.../ Si los Padres, Abuelos etc. han tenido algún oficio bajo y vil de los que inducen infamia en la república o han tenido los oficios honoríficos de ella.
- 5.ª.../ Si dicho Pretendiente es libre o esclavo.
- 6.ª.../ Si saben o han oído decir que el Pretendiente Francisco Joaquín tenga dada palabra de Casamiento o consumado Matrimonio.
- 7.ª.../ Si saben o han oído decir que dicho Pretendiente tenga alguna deuda tan cuantiosa que no la pueda pagar y por eso se retira al sagrado de la religión.
- 8.ª.../ Si saben que el mencionado Pretendiente tenga alguna enfermedad oculta, que sirva más de gravamen a la religión que de provecho.
- 9.ª.../ Si saben o han oído decir que dicho Pretendiente haya sido religioso en otra religión.

10.ª.../ Si el Pretendiente es pacífico y de buenas costumbres, y si todo es pública voz y fama.

A continuación del anterior Interrogatorio y encabezando la primera Información, sigue la aceptación del Comisionado por el Prior, y dice así:

«Acepto la Comisión dada por el P. Mtro. Francisco Pasqua Prior de este Convento de San Felipe el Real de Nuestro Padre San Agustín de esta Corte, y ofrezco hacer las informaciones que se expresan en ella fiel y legalmente con arreglo a Nuestras Sagradas Constituciones y para que conste lo firmo, Madrid en veinte de Septiembre de mil setecientos sesenta y cinco. = Juan García».

Las tres primeras informaciones se refieren a los abuelos maternos de Fernández de Rojas y están firmadas respectivamente por Pablo Valiente y Serrano, Nicolás Serrano Márquez y Francisco Obispo y Mora. De ellas se deduce que dichos abuelos fueron Gerónimo Agustín y María Galisteo, labradores de profesión.

Finalizan estas declaraciones con la siguiente conclusión:

«En atención a que los testigos que han depuesto en esta información son personas fidedignas y de toda verdad y de la Primera estimación del Pueblo y avanzada edad y que lo que afirman lo dicen como que es pública voz y fama: no pasé a tomar más Depositiones y certifico en quanto puedo y debo que esta Información así cometida va en debida forma bien y fielmente hecha, en fe de lo qual lo firmo en Villarejo de Salvanés y Octubre diez y siete de mil setecientos sesenta y cinco. Juan García».

Siguen las informaciones de los abuelos paternos por las que se sabe que dichos abuelos fueron Cosme Gabriel Fernández de Rojas y María Sánchez, también labradores. Los testigos que aparecen son Manuel García Bermejo, Juan de Arribas y Manuel Mudarra.

Al igual que las anteriores, estas declaraciones finalizan con la certificación de Fr. Juan García de la siguiente forma:

«En ejecución a que los testigos que deponen en la información antecedente son personas fidedignas y de toda verdad, y de la primera estimación de este Pueblo y de crecida edad y que lo que han depuesto lo dicen por ser así por pública voz y fama, suspendí el pasar a recibir más Declaraciones, y así lo certifico en la forma que puedo y debo, y que esta Información y comisión a mi cometida va bien y fielmente ejecutada y en fe de ello firmo en esta Villa de Villarrubia a Diez y nueve días del mes de octubre de mil setecientos sesenta y cinco años. Fr. Juan García.

Finalmente, en el documento figuran las informaciones de Juan Francisco Fernández y de sus padres, firmadas en Colmenar de Oreja por Manuel Roldán, Manuel Navarro y Juan Antonio Sánchez, deduciéndose de ellas que el padre del Pretendiente era herrero.

Como las anteriores informaciones de los abuelos paternos y maternos, éstas finalizan con la confirmación de Fr. Juan García:

«Atento a que los que han depuesto en esta Información son personas notoriamente calificadas y de avanzada edad y que lo que afirman lo dicen como que es de pública voz y fama, no pasé a tomar más deposiciones; si sólo pedí la Fe de Bautismo de sus Abuelos Paternos y Maternos, las Fes de Casamiento de los Padres y Bautismo del Pretendiente para calificar la legitimidad de éste y Matrimonio de dichos sus Padres cuyas Partidas las trasladan fielmente de los libros de las Parroquias respectivas, y certifico cuanto puedo y debo que estas Informaciones a mí cometidas van en debida forma y como de derecho se requiere y en fe de ello lo firmo en la Villa de Colmenar de Oreja en veintiún días del mes de Octubre de mil setecientos sesenta y cinco años. Fr. Juan García».

PARTIDA DE BAUTISMO DEL ABUELO MATERNO

Certifico yo el Licenciado Don Manuel Rubio Díaz del Hábito de Santiago Cura Propio de la Parroquia del Señor San Andrés, de esta Villa de Villarejo de Salvanés, cómo en un Libro de Bautismos, que dio principio en seis días del mes de Septiembre de mil seiscientos sesenta y cuatro, y finalizó en veintinueve días del mes de Enero de mil seiscientos noventa y ocho, y consta de quinientas y una hojas útiles, y al folio cuatrocientos veintiséis vuelta la hoja, hay una Partida que a la letra de dicho libro es como se sigue

Partida/ En la Iglesia Parroquial de el Señor San Andrés, de esta Villa de Villarejo de Salvanés, en nueve días del mes de Octubre, año de mil seiscientos noventa y cuatro; Yo el Licenciado Luis Díaz Bazán Teniente Cura de dicha parroquia, bauticé un niño hijo de Laureano Agustín y de Jerónimo García Albaro; que nació en treinta de Septiembre Próximo pasado; hubo por nombre *Gerónimo*. Fue su padrino Don Francisco Velázquez de Lorenzana, a quien advertí el parentesco espiritual y Doctrina Cristiana = Testigos el licenciado Don Clemente Velázquez, Don Alfonso Velázquez, y Sebastián de Frutos; y lo firmé = Luis Díaz Bazán

La cual dicha partida está bien y fielmente sacada a la Letra según y cómo consta en el dicho Libro a que me remito; y para que conste donde convenga doy la presente que firmé en esta dicha Villa de Villarejo de Salvanés, en dieciséis días del mes de Octubre de mil setecientos sesenta y cinco años = Licenciado Manuel Rubio Díaz.

Comprobación/ Yo Don Ramón García Colmenares Notario Público Apostólico por Autoridad Apostólica y ordinaria vecino de esta Villa; Doy fe y verdadero testimonio a los señores que el presente vieren, cómo la letra de la firma que está al pie de la partida Antecedente que dice Licenciado Don Manuel Rubio Díaz, es propia suya y la misma que acostumbra hacer en sus escritos, a quien se le da entera fe y crédito, así en juicio como fuera de él, y al pre-

sente es tal cura de la Parroquia de el Señor San Andrés de esta Villa de Villarejo de Salvanés; y para que conste y obre los efectos que haya lugar, lo signé y firmé en ella en dieciséis días del mes de octubre de mil seiscientos sesenta y cinco años.

En testimonio de Verdad
P. Ramón García Colmenares

PARTIDA DE BAUTISMO DE LA ABUELA MATERNA

Certifico Yo Dn. Rafael Díaz de Córdoba cura Propio de la Parroquia del Sr. San Andrés de esta Villa de Fuentidueña de Tajo que en un Libro que comenzó el Año de mil seiscientos y cincuenta y nueve en el que se escriben las Partidas de Bautismos, y acabó en el Año de mil setecientos y catorce hay una Partida al tenor siguiente =

Partida/ En la Villa de Fuentidueña de Tajo en dos días del mes de Mayo de mil setecientos y un años Yo el Licenciado Dn. Juan Cañada, de la Parroquia del Sr. San Andrés de esta dicha Villa en ella bauticé solemnemente y administré los Catecismos y Exorcismos del Manual Romano a una niña hija legítima de Francisco Galisteo, y de Custodia Pérez su legítima mujer vecinos de esta dicha Villa mis Parroquianos. Púsela por nombre María la cual nació el día veintitrés de Abril de dicho Año, fue su compadre del Santo Bautismo, Alonso Pérez marido de Águeda Sánchez; fue avisada de la cognación espiritual que había contraído y demás obligaciones, siendo testigos Gerónimo de Ayuso, Francisco Sánchez Carralero y Pedro Muñoz Sacristán = Y lo firmé ut supra = Dn. Juan Cañada.

Concuerta con su original al que me remito en dicho Libro y Folio citado, y para que conste lo firmé ut supra. Fuentidueña de Tajo Octubre 8 del Año de Mil setecientos y sesenta y cinco = Dn. Rafael Díaz de Córdoba.

Pedro Nolasco Focados Notario Público y Apostólico y Escribano fiel de fechos del Ayuntamiento de esta Villa de Fuentidueña de Tajo. Testifico y doy fe que la forma que se manifiesta en la testificación de Partida de Bautismo que antecede es propia y de mano y puño de Dn. Rafael Díaz de Córdoba cura propio de la Parroquia del Sr. San Andrés de esta dicha Villa y la misma que acostumbra a echar en estos sus escritos a la que siempre se le ha dado y da certeza y crédito, y para que conste donde convenga doy el presente que signé y firmé como tal Notario, en ella y Octubre nueve de Mil setecientos sesenta y cinco.

En testimonio de verdad
Pedro Notario Focados

PARTIDA DE BAUTISMO DEL ABUELO PATERNO

Certifico Yo Dn. Pedro Quijano del Hábito de Santiago Cura propio de la Iglesia Parroquial de San Bartolomé de esta Villa de Villarrubia junto a Ocaña, cómo en el Libro de Bautismos celebrados en ella, que se dio principio en el día veintitrés del mes de Febrero del año de mil seiscientos noventa y siete, y finalizó el primero de Diciembre de Mil setecientos doce, el folio cuarenta y ocho vuelta, se halla una Partida que su tenor al pie de la letra es como sigue

Partida de Bautismo = = = En la Iglesia Parroquial del Señor San Bartolomé de esta Villa de Villarrubia Orden de Santiago, en dos días del mes de Octubre de este año de mil seiscientos noventa y nueve, Yo Fr. Carlos de Bustos Mudarra Teniente Cura del Sr. Licenciado Dn. Sebastián López Alama del Hábito de Santiago, y Cura Propio de dicha Parroquia bauticé solemnemente a un niño hijo legítimo de Francisco Fernández de Rojas y de María Sánchez su mujer; al cual puse por nombre *Gabriel*, que nació el día veinticuatro de dicho mes y año; fue Padrino de Pila, Joseph Gómez de Juan, a el cual amonesté el parentesco espiritual, y la obligación que tenía, siendo testigos Manuel García Vermejo, y Juan de Nieto, y la firmé = = = Fr. Carlos de Bustos Mudarra = =

La cual dicha Partida está bien y fielmente copiada y concuerda con su original que queda en dicho Libro. Como también al margen de ella una anotación que dice así: *Se puso Cosme en primer lugar*, y a ella me refiero; y para que todo conste donde convenga, y obre los efectos que haya lugar, doy ésta que firmo en la referida Villa de Villarrubia y Octubre veinte, de mil setecientos sesenta y cinco años = = =

D. Pedro Infante

PARTIDA DE BAUTISMO DE LA ABUELA PATERNA

Certifico Yo Dn. Pedro Quijano del Hábito de Santiago Cura Propio de la Iglesia Parroquial de San Bartolomé de esta Villa de Villarrubia, junto a Ocaña, cómo en el Libro de Bautismos celebrados en ella y que dio principio en el día veintitrés del mes de Febrero del Año de Mil seiscientos noventa y siete, y finalizó en primero de Diciembre de mil setecientos doce y al folio ochenta y siete se halla una Partida que a su tenor al pie de la letra es como se sigue =

Partida de Bautismo

En la Iglesia Parroquial del Sr. San Bartolomé de esta Villa de Villarrubia orden de Santiago en veintiún días del mes de Octubre de este año de mil setecientos uno, Yo el Licenciado Sebastián López Alama del Hábito de Santiago

y Cura propio de dicha Parroquia, bauticé solemnemente a una niña hija legítima de Rafael Fernández Aparicio y de Mariana Mudarra su legítima mujer vecinos y naturales de esta Villa mis Parroquianos a la cual puse por nombre *Theresa Francisca* que nació el día dieciséis de dicho mes y año; fue su padrino de Pila Dn. Marcos Guzmán al cual amonesté el parentesco espiritual y la obligación que tenía siendo testigos Manuel García Bermejo y Matías Gómez Amores y lo firmé = = Ldo. Dn. Sebastián López Alama =

La cual dicha Partida está bien y fielmente copiada concuerda con su original que queda en dicho Libro a que me refiero, y para que conste donde con venga doy ésta que firmo en la referida Villa de Villarrubia el día veinte del mes de Octubre de mil setecientos sesenta y cinco = = D. Pedro Quijano.

PARTIDA DE MATRIMONIO DE LOS PADRES DE FERNÁNDEZ DE ROJAS

Yo Alphonso Evaristo Casero Notario Apostólico por autoridad Apostólica y ordinaria, vecino de esta Villa de Colmenar de Oreja Doy fe y verdadero testimonio a los señores que el presente vieran cómo en el Libro de Bodas número sétimo, que me fue exhibido por el Sr. Dn. Francisco Javier Garralón y Robles del Hábito de Santiago Cura Propio de la Parroquia de Santa María de esta Villa, el cual dio principio en el año de mil setecientos treinta y cinco, y al presente rige y entre sus partidas el folio ciento ochenta y ocho hay una que su tenor a la letra es como se sigue

Partida/. En la Iglesia Parroquial de esta Villa de Colmenar de Oreja en Diez de Febrero de mil setecientos y cincuenta y uno habiendo precedido las tres Canónicas Moniciones que el Santo Concilio de Trento y Constituciones Sinodales de este Arzobispado disponen, que la primera de ellas fue en veinte y tres de Enero día del Sr. San Ildefonso, la segunda en veinticuatro Domingo, y la tercera en treinta y uno Domingo, y no habiendo resultado impedimento Canónico, y con Despacho del Señor Teniente Vicario General de la ciudad de Toledo su fecha en cinco de este mes y año Yo Dn. Pedro Antonio Gómez de Corpa Teniente Cura de esta dicha Iglesia, desposa por palabras de presente, que hacen verdadero Matrimonio a Francisco Fernández de Rojas viudo de Matilde Gozalo con Plácida Mathías Agustín hija de Gerónimo Agustín y de María Galisteo natural de Villarejo de Salvanés y vecinos de esta Villa, y habiéndoles preguntado y teniendo su mutuo consentimiento y después los dí en la Misa las Bendiciones Nupciales según el rito y la forma de la Iglesia; fueron testigos Pedro Antonio García y Manuel Sicilia, y lo firmé = Dn. Pedro Antonio Gómez de Corpa

Concuerda esta Partida con su original de dicho Libro al que me remito, y el mismo que devolví a dicho Sr. Cura y para los efectos que convengan doy la presente que signo y firmo junto con el dicho Sr. Cura en esta expresada

Villa de Colmenar de Oreja en Veintiuno de Octubre de mil setecientos sesenta y cinco años.

Firmado:
Francisco Javier Garralón

En testimonio de verdad
Alfonso Evaristo Casero
Not.º Apostólico

PARTIDA DE BAUTISMO DE JUAN FERNÁNDEZ DE ROJAS

Yo Alfonso Evaristo Casero Notario Apostólico por autoridad Apostólica y ordinaria vecino de esta Villa de Colmenar de Oreja certifico doy fe y verdadero testimonio a los señores que el presente vieran, cómo en un Libro de Bautismo número trece, que me fue exhibido por el Sr. Dn. Francisco Javier Garralón y Robles del Hábito de Santiago Cura Propio de la Parroquia de Santa María de esta Villa el cual dio principio en el año de mil setecientos cincuenta y finalizó en el de mil setecientos cincuenta y ocho y entre sus partidas al folio ciento tres vuelta hay una que a la letra es como sigue

Partida. /. En la Iglesia Parroquial de esta Villa de Colmenar de Oreja en veintiséis de Junio del año mil setecientos cincuenta y dos, Yo Dn. Pedro Antonio Gómez de Corpa teniente Cura de esta dicha Iglesia bauticé un niño, que nació en veintitrés de dicho mes, y le puse por nombre Juan Francisco Joaquín hijo legítimo de Francisco Fernández de Rojas natural de Villarrubia de Ocaña, y de Plácida Matheo Agustín natural de Villarejo de Salvanés, y vecina de ésta; fue su padrino Joaquín Moreno de Ocaña a quien advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones; fueron testigos Pedro Antonio García y Alfonso Evaristo Casero, y lo firmé = Dn. Pedro Antonio Gómez de Corpa = = = =

Concuerta esta Partida con su original de dicho Libro al que me remito, que devolví a dicho Señor Cura, y para los efectos que convengan doy la presente que signo y firmo junto con dicho Sr. Cura, en esta expresada Villa de Colmenar de Oreja en veintiuno de Octubre de mil setecientos sesenta y cinco años.

Firmado
En testimonio de verdad
Francisco Javier Garralón Robles

Alfonso Evaristo Casero
Notario Apostólico

Por la Partida de Matrimonio de los padres de Fernández de Rojas vemos que éstos se casaron en Colmenar de Oreja el diez de febrero de 1751, siendo el padre viudo en primeras nupcias de Matilde Gozalo. No hemos podido sin

embargo, averiguar si aquél tuvo hermanos, aunque es seguro que tuviera por lo menos una hermana, pues más tarde conoceremos la existencia de una sobrina llamada Carmen Arteaga Fernández.

Juan Francisco Joaquín Fernández de Rojas profesó en la Orden Agustiana el 25 de junio de 1768, es decir, a los dieciséis años recién cumplidos.

En el Libro V de Profesiones del convento de San Felipe el Real de Madrid, cuya fecha de comienzo es la de agosto de 1700, siendo prior entonces el P. Diego Flórez, y la de su terminación el año 1772, se lee el acto de profesión, cuyo texto es el siguiente:

IN NOMINE DOMINI NOSTRI JESU CHRISTI BENEDICTI AMEN

Anno Nativitatis ejusdem millesimo septuagesimo sexagesimo octavo, die vero vigesima quinta junii Ego Frater Joannes Fernández filius legitimus Francisci Fernández et Plácida Matheo ejus legitimae uxoris incolarum oppidi (vulgo) Colmenar de Oreja Dioecesis Toleti: completo meae probationis tempore, facio solemnem, liberam, spontanemque Professionem, et promitto obedientiam Omnipotenti Deo, Beatae Mariae semper Virgini, Beatoque patri nostro Augustino, Tibique Rdo. admodum P. Magistro Fratri Emmanueli Téllez, Priori hujus Regalis Conventus Divi Philippi Matritensis, nomine ac vice Rmi. Patris nostri Mri. fratris Francisci Xaverii Vázquez Prioris Generalis totius Ordinis Eremitarum S.P.N. Agustini, et successorum ejus canonicae intrantium, et vivere sine proprio, et in castitate secundum regulam ejusdem S.P.N. Agustinini usque ad mortem. In quorum omnium Fidem nomen meum subscribo, die, mense et anno predictis

Fr. Emmanuel ¹. Téllez Prior

Fr. Ildephonsus Álvarez

Fr. Joannes Fernández ³

Al final de este documento hay una nota que dice:

«No hizo renuncia por no tener de qué»

lo que nos indica que no tenía bienes.

Ya no volvemos a saber nada del novicio Juan Fernández hasta el año 1772, año en el que se encontraba en Salamanca cursando estudios de teología con otros frailes de su Orden, como Fr. Andrés del Corral y Pedro Centeno, ambos muy ligados a él posteriormente, y los tres bajo la dirección de Fray Diego González.

En el Libro de Matrícula de la Universidad de Salamanca correspondiente al curso 1772-1773 en el que figura como rector don Miguel Munárriz, se encuentra entre las matrículas de la Facultad de Teología, con fecha de noviembre de 1772, en el folio n.º 51, el nombre de Juan Fernández. En el folio anterior, el n.º 50, y en su reverso, encontramos los nombres del padre Lector

3. A.H.N. Códices, Agustinos Calzados, San Felipe el Real, 206 B/82.

fr. Diego González, el de fr. Andrés del Corral y el de fr. Pedro Centeno. El nombre de fray Juan, cuyo apellido está abreviado de la siguiente forma: *Fernz.*, está situado entre los de fr. Josef Llanos y fr. Francisco Moyano, siendo este último apellido algo dudoso por estar borrado en parte.

A partir de ahora, los datos sobre la vida de Fernández de Rojas se hacen más confusos. Volvemos a tener noticias de él el año 1775 en que se le cita como perteneciente al Parnaso Salmantino ⁴. Sin embargo, hay un factor que dificulta su localización, y es el de que en un principio no usaba su apellido completo, sino que era llamado solamente Juan Fernández, viviendo en su tiempo varios religiosos de igual nombre. Uno de ellos falleció en el Convento de Madrigal en 1796 y otro fue nombrado rector del colegio de San Gabriel de Valladolid en 1797; un tercero murió en el convento de Haro en agosto de 1765, y en el año 1700, figura ya un P. Fernández en Salamanca, formando parte de la comunidad de aquel convento hasta 1789 ⁵.

Desde el año 1775 es muy difícil seguir los pasos de Fernández de Rojas. Creemos que fue profesor de filosofía en el convento de Toledo y que explicó teología en Alcalá de Henares por una alusión que el P. Santiago Vela hace a una de las cartas inéditas de Juan Fernández ⁶, pero no hemos podido comprobar la existencia de estas cartas, por lo que por nuestra parte, desgraciadamente, no podemos asegurar nada en este aspecto, pese a la insistente búsqueda de estos documentos que serían preciosos como lo ha sido el descubrimiento de la fecha de nacimiento, para completar en lo posible esta biografía tan carente de datos precisos.

En los *Papeles de Barbieri* existentes en la Biblioteca Nacional ⁷, en un manuscrito firmado por el P. Miguel Huerta, —que fue General de la Orden y contemporáneo de Fernández de Rojas— y transcrito por C. de la Barrera, se dice que en el año 1783, aquél pasó a Roma comisionado por el Definidor de la Orden y de la Provincia de Castilla, y que tres años después, se reunió en el convento de San Agustín de aquella capital el último capítulo para la elección del General de toda la Orden agustiniana, concurriendo a esta Asamblea como uno de los vocales el P. Fernández de Rojas.

El texto íntegro de este documento es el siguiente:

«El Sr. Moñino ministro de Carlos III tomó una parte más que activa en la celebración de este Capítulo General. En su consecuencia se comunicaron Reales Órdenes con la conveniente anticipación a todos los Gobernadores supremos de nuestras Américas para que forzasen a las Provincias Agusti-

4. Vid. «Poetas Líricos del s. XVIII» en *Biblioteca de Autores Españoles*, Colección formada e ilustrada por el Excmo. Sr. D. Leopoldo Augusto de Cueto, Madrid, M. Rivadeneyra, 1869, T. LXI, pág. CVIII, Nota I.

5. Santiago Vela, Gregorio, Op. cit. pág. 440, nota 2.

6. *Ibidem*, pág. 452.

7. Biblioteca Nacional, Manuscritos, núm. 14029, Barbieri, *Papeles*, 137-145 bis.

nianas de ellas a que enviasen sus respectivos vocales al Capítulo General, con cláusula expresa de que dichos vocales se presentaran en Madrid a su paso para Roma, a recibir soberanas instrucciones. Los solos vocales de Castilla, Filipinas, Canarias, Chile y Quito pudieron presentarse en el Ministerio. Los de otras Provincias que eran cuatro, se dirigieron directamente a Génova sin tocar en España; lo mismo hicieron los de Aragón y Andalucía. A su presentación en el Ministerio de Estado les intimó el Sr. Moñino que *la voluntad expresa e irrevocable de S.M.C.D. Carlos III era que sus vasallos Agustinos Calzados, de España y de Indias votasen para General de toda la Orden al Rmo. P. Mtro. Georgi religioso eminentísimo en sabiduría.*

El Provincial de Castilla Fr. Francisco Rodríguez, nacido y bautizado en Leganés, tomó la palabra y dijo: Nosotros todos somos y nos gloriamos de ser fieles, leales y obedientísimos vasallos de S.M.C. nuestro amantísimo soberano, Rey y Señor. Concluida la comparecencia se retiraron y emprendieron su viaje a Roma. Ya para este efecto el joven lector de Teología Fray Juan Fernández de Rojas había recibido de Roma frecuentes y repetidas comunicaciones, dirigidas a (como suele decirse) tantear el vado, bien luego el Padre Fernández de Rojas con su exquisita y perspicacísima diligencia conoció y supo que el *Rmo. P. Mtro. Georgi* era amigo de Josef II, de Federico II y partidario aunque disimulado del filosofismo voltairiano. El joven P. Fernández siempre invencible en los principios del eterno orden y decidido valeroso atleta de la defensa de tan inapreciables intereses, se consagró eficazísimamente a poner en conocimiento de la verdad a los vocales agustinianos a proporción que iban llegando a Roma.

Reunidos todos los religiosos agustinos vocales del Capítulo general en el Convento de Roma, el Excmo. Sr. Embajador de España cerca de la Santa Sede comunicó por medio de su secreatrio de Embajada, una Real Orden a los treinta y tres vocales vasallos de Carlos III en la que les ordenaba presentarse todos en su Palacio de España, como lo hicieron. El embajador reiteró de nuevo y con amenazadora vehemencia lo mismo que el Sr. Moñino había manifestado en su Secretaría de Madrid. El Rmo. P. Provincial de Castilla contestó al Señor Embajador en nombre de todos los presentes, con la noble dignidad castellana, que es propia de vasallos no infieles, ni desleales, ni hipócritas.

Esta escena pasaba el jueves antes de la Pentecostés. Al día siguiente, víspera de la elección, se presentó en el Convento el Exmo. Cardenal designado y nombrado por Pío VI para presidente del Capítulo y al tenor de los estatutos agustinianos, se celebró el primer acto capitular llamado *escrutinio secreto verbal* y, concluido, el Cardenal tomó su coche y se dirigió al Quirinal para anunciar a su Santidad que el *Rmo. P. Mtro Georgi* era sin duda el General electo.

Pío VI conocía al Mtro. Georgi y se dolía se le eligiera General, pero respetaba la voluntad de los electores. Se verificó lo que nos dicen las leyendas de Santa Teresa. Esta Santa se quejaba amargamente ante Jesucristo de que no hubiera sido electo el provincial que ella quería y Jesucristo le respondió: *¡Qué quieres Teresa! Yo no quería tampoco que fuese electo el Provincial nombrado, pero los frailes lo han hecho.*

Los treinta y tres vocales españoles. los polacos, belgas, suizos, malteses, sici-

lianos y otros italianos, se convinieron en que el Provincial de Castilla como diestrísimo en el manejo de los cubiletos Capitulares dirigiese el negocio como lo hizo, sirviéndose del joven Lector español Fray Juan Fernández de Rojas para las consiguientes consignas.

El sábado se celebró la elección y salió electo General por una mayoría de treinta y siete votos el *Rmo. P. Mtro. Fray Esteban Belicini*. El P. Mtro. Georgi tuvo quince votos.

No es del caso repetir las furibundas quejas lanzadas por el Embajador de España contra los treinta y tres vocales españoles, pero sería digno de inmortales elogios el arte con que el Provincial de Castilla satisfizo a su Excelencia, lo que omito».

Como puede verse, el anterior relato es muy interesante y muestra una faceta de nuestro biografiado que, de ser cierta sería muy significativa en cuanto a su manera de ser, sin embargo, al querer ir directamente a las fuentes de esta noticia nos hemos puesto en contacto con el Archivo General Agustiniiano de Roma por medio del P. Fernando Rojo, investigador de los temas concernientes a la Orden agustiniana precisamente en la época que nos ocupa y las noticias que hemos podido recoger por su mediación son contradictorias respecto a lo escrito por el P. Huerta, pero a nuestro modo de ver, más dignas de crédito por la cantidad de datos concretos que aportan.

Según el P. Rojo, la relación del P. Huerta no es exacta, lo que puede explicarse en parte por ser algo referido a sucesos lejanos, ya que desde el Capítulo de 1786 hasta su escrito habrían transcurrido aproximadamente cuarenta años, y en parte por su manera de ser un tanto intrigante, lo que no excluye su posible buena intención. El caso es que el Rey de España no tenía interés por el P. Georgi y cuando el Embajador Azara llamó dos veces a los vocales, únicamente les indicó que estuvieran preparados para sostener las órdenes que se les dieran y que en la elección del General eran libres de nombrar a quien quisieran.

En cuanto a los votos que obtuvieron los candidatos fueron: 89 Bellesini, 66 Georgi y dos votos dispersos, según resulta de las Actas del Capítulo, publicadas en *Analecta Agustiniiana*⁸. Tal vez el Gobierno español prefiriera a Georgi como General, dado que el Procurador General Madariaga y el Asistente español Esplugués eran partidarios suyos y pesaban ante el embajador Azara y ante la Corte, sólo que poco o nada hicieron por sacarle adelante. Lo que tanto Azara como Floridablanca deseaban verdaderamente era obtener un vicariato autónomo para España e Indias. Tenían la Bula del Papa pero les faltaba el hombre adecuado, hombre que no terminaba de llegar a Roma, por lo que Azara no dio ningún paso para proponer el asunto a los capitulares españoles. Éstos hechos fueron registrados en las relaciones del Capítulo inmediatamente enviadas a la Corte con toda clase de pormenores y están además corroboradas por la correspondencia cruzada entre Azara y Floridablanca.

8. *Analecta Agustiniiana*, vol. 13, págs. 150-153.

Georgi era desde luego eminentísimo en sabiduría y culturalmente muy superior a los demás reunidos, corriendo en varias ocasiones su nombre como candidato a la púrpura cardenalicia. Era uno de los más decididos antijesuitas de la época, de aquí que lo alabaran los opositores de éstos, considerándolo uno de los suyos, tachándole por otra parte de jansenista los amigos de la Compañía. Los papeles que de él se conservan en el Archivo Agustiniiano de Roma evidencian la erudición que poseía, sin embargo, para General no era probablemente el más adecuado. Le faltaba práctica y le sobraba calor.

Resumiendo estos hechos y siempre siguiendo al P. Rojo, podemos decir que los artífices del Capítulo de 1786 fueron Azara, Floridablanca, Madariaga y el Provincial de Castilla Francisco Rodríguez, que fue uno de los que más visión tuvieron de cuanto se debatía o se ocultaba, y por supuesto Georgi y Bessini; de todo esto se desprende que la actuación de Fernández de Rojas no fue como nos lo cuenta el P. Huerta aunque lo que sí es posible deducir de su relación es que estuviera cerca del Provincial, pues no hay motivo para suponer que este pormenor fuera una invención de aquél.

Al llegar a este punto volvemos a encontrarnos con dificultad para reconstruir la vida de Fernández de Rojas, ya que como hemos dicho al principio y como tendremos ocasión de volver a ver, ésta se ha tratado con poca profundidad, pues los autores que lo han hecho no están avalados por ninguna o en el mejor de los casos, lo están por muy escasas referencias, y éstas, no siempre son exactas.

Parece ser que nuestro autor fue profesor de filosofía en el convento de Toledo y que también explicó teología en Alcalá ⁹. Consultados los Libros de Claustros de la Universidad de Alcalá de Henares ¹⁰, no hemos encontrado el nombre de Fernández de Rojas entre los profesores.

Fue prior del convento de Colmenar de Oreja y en 1793 lo era del de Salamanca, formando parte de la Consulta en el de San Felipe el Real de Madrid desde 1794, a partir de cuya fecha no debió cambiar su conventualidad ¹¹.

A partir de 1799 tenemos datos más concretos de su actividad dentro de la Orden por medio del Registro de órdenes del Vicariato General que nos aclaran los cargos que ocupó hasta su muerte ¹². Vamos a citar éstos según el orden con que figuran en dicho Registro.

El día 28 del mes de abril de 1800 se reunió la congregación Generalicia para nombrar Presidente del Capítulo provincial de la Provincia de Castilla, siendo nombrado en primer lugar el R.P. Mtro. exprovincial Fr. Francisco

9. Vid. Santiago Vela, Gregorio, Op. cit. pág. 440.

10. A.H.N. Sección UNIVERSIDADES, Alcalá de Henares, Claustros, Años 1737-1778, 423-F, 1779-1833, 424-F.

11. Santiago Vela, op., cit. pág. cit.

12. Archivo Histórico Hispano Agustiniiano, Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos del Sgdo. Corazón, Enero 1920. vol. XIII y junio 1921, vol. XV.

Salcedo; en segundo lugar el R.P. Mtro. Fr. Manuel Tribuna y en tercero el R.P. Mtro. Juan Fernández de Rojas.

En las Congregaciones generalicias celebradas los días 24 de octubre y 27 de noviembre de 1815; 12 y 16 de febrero y 1.º de noviembre de 1816; 20 de enero, 8 de abril, 31 de mayo de 1817 y 9 de febrero de 1819, fr. Juan Fernández de Rojas firma como Procurador general al lado de fr. Félix Meave, Vicario general y fr. Antolín Merino, Asistente general, siendo ésta del 9 de febrero de 1819, la última vez que encontramos su firma en estos documentos.

En la Congregación generalicia celebrada el 2 de junio de 1819, entre los acuerdos que se tomaron, el P. Vicario general propuso para Procurador general de toda la Orden, «vacante por la muerte del R.P. Mtro. Fray Juan Fernández de Rojas», el M.R.P. M. Asistente fr. Antolín Merino, y en lugar de éste, para Asistente general al R.P. Mtro. Fr. José de la Canal, y ambos fueron elegidos con unanimidad de votos.

Fray Juan Fernández de Rojas murió en el convento de San Felipe el Real de Madrid el 18 de abril de 1819.

Para completar esta biografía, transcribimos íntegro un escrito que, de puño y letra de la sobrina de Fernández de Rojas, figura entre los *Papeles de Barbieri*. Lo consideramos de mucho interés porque aporta matices humanos a la semblanza de nuestro autor.

«Es una verdad constante y siempre observada, que todo cuanto puede ceder en honor y bienestar nuestro se hace con entusiasmo y aun a costa de sacrificios extraordinarios: el corazón humano parece se dilata y admite innovaciones llenas de placer al contemplar el brillo y entusiasmo que debe resultarle de cualquier objeto que se propone clarificar; mucho más si lleva por norte la fama póstuma o gloria inmortal de algún hecho suyo o bien de sus inmediatos con quien tiene relaciones próximas de parentesco y afinidad.

Una sobrina a quien le fueron entregadas las diferentes composiciones poéticas, después de la muerte de su tío el P. Mtro. Fr. Juan Fernández Rojas, no puede menos, al verse citada en las memorias biográficas como depositaria de ellas, de romper el silencio con el mayor gusto para asegurar la verdad del aserto, diciendo las conserva en su poder, como un precioso tesoro de su buena memoria; pero sin haberlas publicado, sin embargo de haber merecido de los pocos que las han visto elogios y consideraciones; pero no quiere hacer alarde de tan precioso tesoro hasta que por una persona de toda su confianza y satisfacción las coordine y arregle en los términos que deban darse a la prensa.

Quisiera asimismo al hacer esta manifestación, que se mencionaran algunas circunstancias particulares de su trato y vida privada que siempre recomendarían mucho a las memorias biográficas científicas del P. Mtro. Fernández Rojas. Un hombre que, reuniendo un talento privilegiado se había dedicado desde sus primeros años al estudio de las ciencias exactas con la mayor asiduidad, sin perdonar ninguna clase de sacrificios, era natural hubiera adquirido cuantos conocimientos fuesen necesarios hasta llegar al capitolio y empireo del saber. En efecto así sucedió: pocos en aquella época de su vida pudieron jactarse de haberle excedido en mayor escala en general, ni aun en

particular; si de las confianzas y consideraciones que mereció de las personas más ilustradas en los diferentes sucesos de su vida monástica o religiosa, pasamos la vista y recordamos cuántas le prodigaba el trato social y posición en el mundo... le veremos en su celda de San Felipe el Real de Madrid, recibiendo diariamente las visitas de españoles y extranjeros, que se complacían en disfrutar su ameno trato, para oír y aprender en los diferentes casos y asuntos que le proponían, habiéndose observado de los últimos que viajaban ex profeso por conocerlo y tratarlo...! Tal era el efecto que producía entre los sabios las noticias que del P. Fernández se recibían!

En efecto colocado en aquella habitación donde mereció del Gobierno la confianza y honor de ser el conservador del primer Gabinete de Historia Natural y con una rica y escogida librería así como de un precioso y rico monetario, parecía, sin que sea llevada de pasión, un diamante de inestimable precio entre otras piedras preciosas...! Cuántas veces fui testigo de escenas las más tiernas y afectuosas!... Nadie llegaba a su presencia implorando su parecer en los negocios más arduos y difíciles, que no saliese complacido y satisfecho, colmándole de elogios y admiraciones... Qué finura y delicadeza para las gentes de clase elevada; parecía que el hábito que le cubría, sólo era para causar mayor sorpresa a los que a él llegaban: apenas oían su producción y gallardía no creían lo que estaban viendo, pues excedía en modales y trato al más estimado y apuesto diplomático... Que con respecto a lo general de la sociedad, a todo, infundía confianza y con el mayor anhelo y placer acudían al P. Fernández en demanda de su parecer para inmediatamente ejecutar y poner por obra sus determinaciones...

El inmortal Goya, conociendo sus grandes conocimientos no hacía pintura, ni ejecutaba ninguna obra sin consultarle el dibujo, colorido y demás proporciones de tan noble arte, habiendo sucedido no pocas veces borrar todo un cuadro, o la mayor parte de sus formas para adoptar las que lo había propuesto, permaneciendo antes, como aturdido y confuso, al considerar tan justas observaciones, llegando a tanto su amistad y consideraciones que le tenía, que a pesar de haber hecho mi tío los más vivos esfuerzos para evitar que le hiciese su retrato, nada bastó, ni fue suficiente a impedirlo; pues Goya, logró al fin retratarle, pero echando, como suele decirse, el resto de sus artísticos conocimientos particularmente en el parecido y colorido, el cual también conservo en mi poder con la mayor satisfacción.

La música también le era tan familiar y formaba en gran escala en su bien constituido físico, que las más armoniosas composiciones encontraban motivos de corrección en su delicado oído, acudiendo los profesores de más nota, con el mayor placer para que les dijese su dictamen, que siempre admitieron con el mejor éxito.

Últimamente sería prolijo y demasiado minucioso, aunque no cansado, ir detallando y describiendo la infinidad de sucesos de su vida, pues puede asegurarse, sin temor de equivocarse, que no ha habido en las Artes, ni en las ciencias nada que le fuera extraño, y de que tuviera más que medianos conocimientos.

En fin se podrá venir en conocimiento por los borrones y reseñas que van escritos, que indudablemente el P. Mtro. Fr. Juan Fernández Rojas es de aquellos sujetos o genios que la Omnipotencia suele de tiempo echar al mun-

do, para manifestarle su grandeza, y al mismo tiempo darle una idea de lo que puede ser susceptible las disposiciones naturales, cuando reciben el correspondiente abono de la instrucción científica auxiliadora de aquellas. He creído hacer estas explicaciones, y me ha parecido no disgustarían después de las ya manifestadas por tan digno sujeto como lo es el Rmo. P. Mtro. Fr. Miguel Huerta, persona de la mayor consideración para mi Señor tío, y de quien como dice, recibí las poesías de que hace mérito; mucho más habiéndome cedido la satisfacción de haber hecho cuantas diligencias han sido necesarias para conseguirlo.

Firmado

Carmen Arteaga Fernández de Rebotó

El Colegio de Agustinos de Valladolid

Antecedentes históricos

POR
ISACIO R. RODRÍGUEZ, OSA

I. *Motivos de la fundación*

Muchos historiadores atribuyen la idea de la fundación de un Colegio en España, y concretamente en Valladolid, al célebre P. Tomás Ortiz. La afirmación original podría provenir del P. Agustín María de Castro, quien escribe en su *Osario Venerable*: «Advierto al curioso que este insigne y gran varón, Fray Tomás Ortiz, fue el primero que discurrió y puso en plática la erección de un Colegio-Seminario Vallisoletano para mantener y abastecer de sujetos a esta Provincia tan escasa, pobre y diminuta. Y con su grande persuasiva elocuencia convenció a los Trillos, Zenzanos, Bergaños, Ibarras y otros mandones los cuales enviaron al P. Comisario Miguel Vivas con orden para solicitar dicha fundación. Y así se hizo con las buenas diligencias y conducta de dicho Comisario, que vive al presente en edad robusta y muy sana de ochenta y ocho años»¹.

Modernamente, el P. Bernardo Martínez, barajando a su antojo un testimonio del P. Tirso López², aventura postulados y afirmaciones que en modo alguno encuentran fundamento sólido en los documentos originales de la historia de la Provincia agustiniana de Filipinas. Escribe Bernardo Martínez: «El respetabilísimo historiador antes citado, P. Tirso López, nos señala los orígenes de aquella primera idea llevada a feliz término. Vivía, dice, en el con-

1. CASTRO, A. M. DE, OSA, *Misioneros agustinos en el Extremo Oriente, 1565-1580* (Osario Venerable). Edición, introducción y notas por el P. M. Merino, OSA. (Madrid 1954) 296; cfr. también MERINO, M. OSA., Antecedentes históricos del Colegio, en *AHHA* 53 (1959) 24 (de la segunda paginación).

2. LÓPEZ, T., OSA., *Colegio de PP. Agustinos de las Misiones de Filipinas*, en *Rev. Agust.* 7 (1884) 453-458.

vento de Guadalupe, próximo a Manila, el celosísimo Misionero P. Tomás Ortiz, el cual, conociendo de cerca la escasez de Religiosos, tanto en Filipinas como en las Misiones de China, hubo de insistir en la creación de un noviciado que paulatinamente llenara las exigencias de operarios evangélicos en el Extremo Oriente. Los Superiores de la Provincia aprobaron la idea del P. Ortiz y se encargó a los Comisarios de España hicieran las gestiones indispensables para su realización»³.

Parte de los hechos son verídicos, pero adobados y manipulados por los escritores Tirso López y Bernardo Martínez, quizás movidos por el sano espíritu de arrastrar legiones de misioneros a China y Filipinas. Es cierto que el P. Tomás Ortiz presentó un «Memorial» a la congregación intermedia de 1714, pero en calidad de Prior del convento de San Agustín de Manila y no como conventual del de Guadalupe⁴. A mayor abundancia de pruebas diremos que es el mismo P. Ortiz quien encabeza en esta forma su «Memorial»: «Fr. Thomás Ortiz, Prior de este convento de San Pablo [San Agustín] de Manila, Missionario y Superior que fue de la Misión Augustiniana de China, y por ella sustituydo para efecto de procurar su restauración...»⁵.

Dentro de esta gama tan uniforme e irregular de opiniones, el hasta hoy único historiador de este Colegio de Valladolid, P. Bernardino Hernando, al reproducir el «Memorial» del P. Ortiz, echó también su cuarto a espadas, diciendo del citado misionero que había sido a lo largo de la historia de la Provincia de agustinos de Filipinas el que excitó la idea de fundar en España un Seminario para atender a las crecientes cristiandades del Oriente, no habiendo sido malogrados sus machacones ruegos ante los Superiores de la Corporación⁶. Ciertamente fue grande el celo del P. Ortiz por las misiones de China, donde había trabajado sin reparar en dificultades y sacrificios, y diciendo a los Padres de la congregación intermedia que el único medio de volver a poner pie en tan misterioso Imperio era lograr de las Provincias agustinas de España abundantes Misiones, pero silenciando en absoluto cuanto hiciese referencia al establecimiento de una Casa propia de la Provincia en España. Aco-

3. MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos de la Provincia agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas. España* (Madrid 1913) 57.

4. Leemos en una de las Actas de dicha congregación [Manila, 31.10.1714]: «Leyóse un escrito presentado por el Prior de nuestro Convento de San Pablo [San Agustín] de Manila, Lector Frai Thomás Ortiz, en que solicita y pide se vuelva a restaurar la Misión que esta nuestra Provincia tenía en el Imperio de China...»: *APM LGP*, V, f. 40rv.

5. *APM LGP*, V, f. 41. El P. Ortiz había sido elegido prior del convento de San Agustín de Manila en el capítulo provincial celebrado en esta misma ciudad el 4 de mayo de 1713: *APM LGP*, V, f. 29, y en calidad de tal vota en los comicios provinciales que tuvieron lugar en dicho convento el 1 de mayo de 1716 [*APM LGP*, V, f. 47v], y en los que el P. Tomás Ortiz fue elegido prior provincial: *APM LGP*, V, f. 48v.

6. HERNANDO, B., OSA., *Historia del Real Colegio-Seminario de PP. Agustinos de Valladolid*, II (Valladolid 1912) 17; este autor reproduce el «Memorial» del P. Ortiz en las págs. 17-21 de dicho volumen.

tamos las palabras literales del P. Ortiz: «Y por lo que toca a la carestía de Religiosos, que suele padecer esta Provincia, será también mayor en los tiempos futuros, faltando las Misiones, por ser estas el especial motivo, con que los Religiosos se mueven para venir a esta Provincia, pues no la razón de ministros o párrocos de estas Islas hicieron despreciar a muchos de los que han venido a ellas las conveniencias de la patria, sino el deseo de padecer en la propagación y conversión de las almas»⁷.

Si en los abundantes escritos del P. Ortiz, y particularmente en el referido «Memorial», no se encuentran huellas de proyecto de Seminario en España, mucho menos las encontramos para que, caso de haberse ideado aquella, fuera la ciudad de Valladolid el lugar preferido y predeterminado⁸. Al escoger el definitorio pleno de la Provincia a los nuevos Comisarios y Procuradores en las Cortes de Madrid y Roma, Miguel Vivas y Matías Ibarra, con orden de que echasen a andar el proyecto de una Casa-Seminario en la Península, intimaba dicho definitorio a los mencionados Comisarios en las «Órdenes particulares» que les entregaron, que una vez despachada la Misión a Filipinas, procurasen recoger y escoger con cuidado gente apta para darles el hábito de la Orden en las Universidades de Salamanca, Valladolid y Alcalá de Henares, y mucho más en los Estudios de Gramática de Castilla la Vieja, sin desatender las preceptorías, cuyos candidatos, así seleccionados, enviarían a los noviciados que la Provincia de Castilla poseía en Burgos y Valladolid y Salamanca, ajustando primero cuánto se habría de pagar cada año así de alimentos, cama y todo lo necesario, menos las medicinas y vestido⁹.

7. HERNANDÓ, B., OSA., *Historia*, II, 20-21. El capítulo provincial de 1716 [cfr. nota 5] agradeció el fervor del recién elegido provincial, respondiendo en la Determinación 30 al contenido del «Memorial», pero sin hacer alusión alguna a la fundación de una Casa de la Provincia en España: «Rogamos y encargamos a N. P. Provincial —decía el definitorio pleno— entienda sobre la conversión o restauración de nuestra Misión de China, y que para ello embie Religiosos siempre y quando tenga oportunidad, y que en caso de embiar otros que los antiguos, los instruya primero en la práctica establecida por su sanctidad y observada antes de nuestra Misión, para que nunca se aparten de ella»: *APM LGP*, V, f. 49; *AVall. leg.* 2135, f. 58v.

8. MERINO, *Antecedentes históricos del Colegio*, en *AHHA* 53 (1959) 24, hablando de la primera idea de erección de una Casa de la Provincia en España, menciona al entonces Comisario-Procurador Fr. Manuel de la Cruz, el que había suplicado al definitorio de Manila la apertura de una Casa en San Lúcar de Barrameda, no a efectos de Seminario, sino sencillamente para hospedar las Misiones mientras esperaban el turno de embarcación. Y al planteamiento del P. M. de la Cruz respondía el capítulo provincial [Manila, 14.4.1701] en una de sus Determinaciones: «Viéronse las cuentas de todo lo recibido y gastado por nuestro padre Fr. Manuel de la Cruz en la conducción de la Misión de Religiosos a estas Islas [cfr. RODRÍGUEZ, I., OSA., *Historia de la Provincia agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*, XI (Valladolid 1980) docs. núms. 357 y 360], y se dieron por buenas; y encargamos a nuestro P. Provincial le dé las gracias. Y en orden a la nueva planta de Convento en la ciudad de Salúcar no ha lugar por los muchos inconvenientes y gastos que se han conferido en este diffinitorio, pero se alaba su grande celo»: *APM LGP*, V, f. 181v.

9. *AVall. leg.* 3168, f. 2v. Estas «Órdenes particulares» fueron dadas a los Procuradores Vivas e Ibarra por la congregación intermedia [Manila, 31.10.1732], que fue la que en considera-

Nosotros creemos, que fracasados los intentos de obtener por la Provincia de Filipinas las Casas de Alcalá o Valladolid, de la Provincia de Castilla, parcela que andaremos después, los PP. Vivas e Ibarra se inclinaron por la fundación en Madrid o muy cerca de esta Villa ¹⁰. En efecto, pensando en la conveniencia múltiple de la Villa de Madrid para sitio de la nueva fundación, el P. Miguel Vivas compró en Fuenlabrada una hacienda, con cuyos productos y ganancias pensaba acumular medios con los que podría hacer frente a la construcción de la Casa y educación y subsistencia de los seminaristas ¹¹. La compra de esta hacienda había ilusionado al P. Domingo Horbegoso, Presidente del Seminario que la Provincia poseía en la ciudad de México, y el encargado por los superiores de Manila de ayudar económicamente al P. Vivas en el cumplimiento de lo que se le había mandado: «He celebrado mucho —escribía el P. Horbegoso— la compra de la hacienda de Fuenlabrada, y no dude Vuestra Paternidad de que la Provincia irá abiendo y fomentando la cosa más y más, pues tengo orden para remitir aún más plata, fuera de la que tengo remitida en azogues. No se acobarde V. P. de las dificultades que trae sobre sí la fundación, porque estas las tienen siempre las nuevas fundaciones, pero como quiera que es santo y bueno el fin, Dios obrará» ¹². Fueron muchos los imponderables que entraron en juego para que la compra de Fuenlabrada no surtiera los buenos rendimientos que se esperaban. Hubo dos años consecutivos de mala cosecha ¹³, faltaban brazos que la hiciesen rendir a tope, y así el P. Vivas se vio obligado a prescindir del hermano coadjutor que cuidaba la hacienda por motivos de salud, hechos que obligaron al P. Comisario a arrendar la propiedad a precio bastante ridículo ¹⁴.

ción de las circunstancias planificó la primera tentativa de Seminario en España: *AVall.* leg. 1991; 4 hs. fol.

10. Los Procuradores de la Provincia comprendieron desde el primer momento que si el Seminario era algo nuevo que plasmar, se imponía la erección *a fundamentis* por cuenta exclusiva de la Provincia, y para este efecto trataron de adquirir el terreno necesario donde poder levantarle, si bien los pasos dados para esto no fueron coronados con el éxito. Deducimos este extremo de una carta del P. Domingo Horbegoso, Presidente del Seminario que la misma Provincia poseía en México [México, 15.10.1738] a los PP. Vivas e Ibarra, y en la que encontramos el siguiente dictamen: «Siento que no hayan surtido efecto las diligencias en orden a la compra de el sitio para la fundación del Hospicio [Seminario], y no dudo que su divina Magestad lo depare muy del caso, aunque algo se retarde»: *AVall.* leg. 1349; 2 hs. fol.; original.

11. El coste de la hacienda de Fuenlabrada ascendió a 53.000 reales vellón. Esta partida va asentada por el P. Miguel Vivas en las «Quentas desde diez y nueve de diciembre de mil setezientos treinta y siete en adelante hasta último de diciembre de mill setezientos treinta y nueve». En el apartado de «Gastos extraordinarios» consta esta partida: «Primeramente, de la Casa y tierras compradas en Fuenlabrada cinquenta y tres mill reales vellón»: *AVall.* leg. 1128; s. f. el legajo.

12. *AVall.* leg. 1349; 2 hs. folio; original. Dicha carta lleva fecha en México a 18 de junio de 1739.

13. *AVall.* leg. 1128; en estos dos años el producto neto fue de 4.500 reales vellón «por lo malo del año».

14. Así leemos en la «Quentas» del P. Vivas, pertenecientes al año de 1741: «Item, 300 reales en abiar a Balenzia el Hermano Fr. Joseph Plá, que cuidaba de la hazienda de Fuenlabrada,

Finalmente, estamos convencidos que el defensorio de Manila, informado por sus Comisarios-Procuradores en las Cortes de Madrid y Roma, estaba decidido por la Villa de Madrid, por las muchas garantías que el lugar ofrecía a título de solucionar los negocios de la Provincia y los estudios de los candidatos del Seminario. Esto parece deducirse del Acta décimo-octava de la congregación intermedia de 1738: «Siendo tanta la falta de religiosos, como todos experimentamos, e irremediable este mal sin fomentar las providencias del Hospicio en Madrid, y siendo estas impracticables por falta de plata, de la que se halla tan escasa la Provincia por tantos gastos y contratiempos como en este tiempo ha padecido, por tanto, ordenamós a N. P. Provincial despache carta circular por todas las provincias para que todos los religiosos den cuanto puedan para este destino, con lo que esperamos se pueda lograr y esta Provincia conseguir lo que tanto necesita»¹⁵.

Creemos más que suficientes las observaciones a la fácil afirmación que atribuye al P. Tomás Ortiz la feliz ocurrencia de la erección de una Casa-Seminario en España, y más concretamente en Valladolid. Para nosotros existieron motivaciones muy distintas a las que han supuesto los historiadores agustinos, que se han ocupado de este tema tan interesante. El siglo XVIII está enmarcado en un afán apostólico y misionero de los agustinos en Filipinas, para lo que, como hemos apuntado, se necesitaba gran número de religiosos que quisieran trabajar en este campo. Posterior a la fecha del «Memorial» del P. Ortiz, y precisamente siendo éste Provincial, es la queja amarga contra el Procurador que en 1714¹⁶ había sido despachado a España en busca de Misión, y era el caso que en 5 de julio de 1717 no se sabían todavía los resultados positivos que la encomienda había tenido, por lo que acordaba en la fecha mencionada el defensorio provincial poner todos los medios para obtener Misión, enviando a la mayor brevedad posible otro Procurador más activo que con eficiencia activase las cosas y asuntos de la Provincia en la Corte de Madrid¹⁷.

a quien por no poder combalezer de sus males le dí lizenzia para que se prohijase en la Provinzia de Balenzia, y harrendé dicha hazienda»: *AVall.* leg. 1128. Más adelante escribe el P. Vivas que de arriendo anual le pagan 150 pesos de a 8 reales vellón.

15. *AVall.* leg. 1943, p. 12; copia. La congregación intermedia tuvo lugar en el convento de San Agustín de Manila el 31 de octubre de 1738, siendo Provincial el P. Vicente Ibarra, hermano del segundo Comisario-Procurador de la Provincia, Fr. Matías Ibarra.

16. El Procurador nombrado fue el P. Miguel Rubio; nota biográfica en RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, 371, notas 21-26; fecha del nombramiento: 24 de enero de 1714: *APM LGP*, V, f. 33v-34; cfr. también JORDE, E. P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico de los religiosos agustinos de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de las Islas Filipinas desde su fundación hasta nuestros días* (Manila 1901) 216; SANTIAGO VELA, G. DE, OSA., *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la Orden de San Agustín*, VI (Madrid 1922) 700.

17. Así decía el defensorio privado [Manila, 5.7.1717], lamentándose de la conducta del P. Miguel Rubio: «... para efecto de religiosos para la manutención de ella [de la Provincia], y que el día de hoy no se ha podido saber su partida de la Nueva España para Madrid, por cuya causa no se podía discurrir cuándo esta Provincia podría conseguir el socorro de religiosos que tanto de-

Cuando el defensor provincial aireaba sus inquietudes contra su Procurador en Madrid, el rey había ya despachado la correspondiente cédula concediendo al P. Miguel Rubio una Misión de 39 religiosos, incluida su persona en este número¹⁸. Los hechos posteriores corrieron con una facilidad envidiable, tanto que el 22 de julio de 1718 la Misión era prohijada en la Provincia¹⁹. Una vez en Manila el P. Rubio se olvidaron las pesadumbres, suavizáronse los resabios y las conversaciones públicas y privadas fueron tomando otro aire²⁰.

Pero al arribar a Manila la lucida Misión del P. Rubio, las cosas habían empeorado bastante por la enfermedad y muerte de muchos religiosos y por el gran incremento que habían tomado la fundación de pueblos y las misiones vivas en la provincia de la Pampanga²¹. Poco tiempo después, el defensor pleno de la Provincia²² entregaba al P. Isidro Reoyo²³ las «Instrucciones generales y reservadas» como a Procurador de la Orden en las Cortes de Madrid y Roma, y en las que se mandaba al referido padre que, dada la necesidad de religiosos que padecía la Provincia y los 80 ministerios o parroquias que ésta administraba en las Islas, sin contar las misiones de la Pampanga y China, pidiera a S. M. una barcada de no menos de 50 religiosos de coro y los correspondientes hermanos coadjutores²⁴. Sin que sepamos por qué, lo cierto es que a nombre del P. Isidro Reoyo cursó la «Súplica» el P. Pablo Ramírez de Aguilar, solicitando del Consejo de Indias una Misión de 40 candidatos, incluida la persona del Procurador, y 4 hermanos coadjutores²⁵. A la «Súplica», sin fecha, respondió Felipe V por cédula favorable, fechada en San Lorenzo de El Escorial el 30 de agosto de 1722, accediendo en todo a lo que se pedía²⁶. La Misión de 45 religiosos estaba en la ciudad de México el 27 de oc-

sea y que al presente necesita mucho, por la grande inopia de Ministros que ya el día de hoy está padeciendo, y que consistiendo la manutención de esta Provincia o su destrucción en la brevedad o tardanza de la remisión de Religiosos, que es el fin principal que tubo esta Provincia para despachar a dicho P. Rubio por Procurador General...»: *APM LGP*, V, f. 59rv.

18. Fechada la cédula de Felipe V en Segovia a 8 de mayo de 1717; publicada en RODRÍGUEZ, *Historia*, XI, doc. núm. 379; el Consejo de Indias había dado luz verde a la «Súplica» del Procurador agustino el 7 de mayo de 1717: *AGI*, Aud. de Filipinas, 1051.

19. *APM LGP*, IV, ff. 64-65; más detalles en RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, 370, nota 24.

20. *APM LGP*, IV, f. 59.

21. Eran 76 los pueblos que en 1718 administraban los agustinos en Filipinas: *AVall. leg.* 3166, f. 1v; para la obra misionera de dicha Provincia en la Pampanga: CACHO, A., OSA., *Conquistas espirituales de los religiosos Agustinos Calzados de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, hechas en estos cuarenta años (1700-1740) en la Alcaldía de la Pampanga*, en PÉREZ, A., OSA., *Relaciones agustinianas de las razas del Norte de Luzón* (Manila 1904) 28-31.

22. La fecha exacta de este defensorio fue el 19 de mayo de 1720: *AVall. leg.* 3166; 2 hs. fol.; original.

23. Nota biográfica: RODRÍGUEZ, *Historia*, XI, 129, nota 120.

24. *AVall. leg.* 3166, f. 1v.

25. *AGI*, Ultramar, 696, f. 2rv.

26. Una copia autorizada de la cédula existe en *AVall. leg.* 1267, ff. 3-4; publicada en RODRÍGUEZ, *Historia*, XI, doc. núm. 382.

tubre de 1723 ²⁷, y creemos que a principios de agosto de 1724 arribó la expedición al puerto de Cavite, en Filipinas, ya que el 6 de este mes y año todos los miembros llegados a Manila eran prohijados en la Provincia ²⁸.

No fue tan espacioso el lapso de tiempo trascurrido entre la fecha en que la Misión del P. Reoyo llegó a Manila y a la que el definitorio provincial escogió para designar nuevo Comisario-Procurador en la persona del P. José Ibáñez ²⁹. Esta vez el definitorio pleno de la Provincia quiso incrementar el número de religiosos a pedir al rey para dar debida administración a los 89 pueblos, que en este año tenía la Orden en Filipinas, más las exigencias que cada día mostraban los misioneros de la provincia de la Pampanga y los del celeste Imperio ³⁰. Una vez en España, el P. Ibáñez recurrió al Consejo de Indias con el oportuno «Memorial», también sin fecha, exponiendo la situación precaria de la Provincia que le enviaba, y pidiendo a este fin una misión de 80 religiosos ³¹. El Consejo contestó favorablemente, pero rebajando el número a 66 miembros, entre sacerdotes y hermanos coadjutores ³², decisión que luego pasó a ser ratificada por cédula despachada en Sevilla el 2 de mayo de 1731 ³³. Por último, el número de la Misión se vio aún más rebajado hasta 51, por muerte del P. José Ibáñez, y la consiguiente despreocupación y hasta falta de medios económicos en los que corrieron con el despacho de los 51 agustinos para México y Filipinas ³⁴.

Podían estar de enhorabuena los superiores agustinos de Manila, pues a los crecidos aumentos de cristianos respondían tres copiosas misiones llegadas desde España. No estaba mal la recompensa sobrenatural y humana. Pero no se mostraban tan entusiastas los superiores de la Provincia de Castilla, la que por otra parte ponía trabas a los sujetos distinguidos que pretendían alistarse para esta empresa misionera. Esta postura de oposición la captó a vuelo la Provincia cuestionada, que no era otra que la de Filipinas. En el Archivo de Valladolid hemos visto una «Declaración original», hecha en 1733 ³⁵, y en la

27. *AVall.* leg. 2862, f. 22v.

28. *APM LGP*, IV, ff. 90-92.

29. El P. José Ibáñez fue nombrado Comisario-Procurador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma en el capítulo provincial reunido en Manila el 17 de abril de 1728: *APM GO*, 1564-1745, doc. núm. 84, f. 4v; *APM LGP*, IV, f. 108v.

30. *APM LGP*, IV, ff. 107-109.

31. *AGI*, Ultramar, 696; 1 h. fol.; original.

32. *AGI*, Ultramar 696; 1 h. fol.; original.

33. Copia autorizada de la cédula en *AVall.* leg. 1267, ff. 16-17v; publicada en RODRÍGUEZ, *Historia*, XI, doc. núm. 388.

34. Fue nombrado presidente de la Misión un sujeto de la misma, el P. Manuel González de Paz, quien con acierto supo conducirla hasta Manila sin peripecias mayores, llegando al puerto de Cavite (Filipinas) el 10 de julio de 1732: *APM LGP*, IV, f. 130.

35. «Declaración original del año 1733 tomada en Filipinas bajo juramento a varios religiosos de orden del provincial [Fr. Félix Trillo] de las persuasiones y otros medios de disuadir, que usan acá en España, sino que se retracten y dejen de pasar a las Misiones de Filipinas los que se ofrecen para ellas. Manila, 20 de mayo de 1733» [de distinta mano y posterior]; en *AVall.* leg.

que depusieron varios religiosos notables, que un día pertenecieron a la referida Provincia de Castilla. Para no ser prolijos omitimos las declaraciones juradas de los sacerdotes interrogados, aunque sí queremos extractar la narración del P. Domingo Horbegoso, más tarde Presidente del Seminario agustino de la ciudad de México, y uno de los mayores alentadores del primer Seminario que la Provincia de Filipinas intentaba construir en España. Era el P. Horbegoso Lector en Soria cuando se alistó en la Misión del P. Isidro Reoyo. Su decisión irrevocable fue cuestionada agriamente por el prior P. Barcina, el que asimismo había sido contrario a que figurase en público —como era costumbre— la «Convocatoria» de Misión circulada a todos los conventos por el Procurador P. Reoyo, y mucho menos que ésta llegase a conocimiento de los estudiantes. Para soslayar los posibles encontronazos con el P. Prior, el P. Horbegoso fingió salir a evacuar algunas diligencias a un lugar inmediato a la ciudad de Soria, pero aprovechó la estratagema para viajar a Madrid, donde pudo encontrar a otro hermano de hábito, también casi fugitivo, que igualmente se enroló para Filipinas en la Misión referida, y que no era otro que el P. Remigio Hernández. Quizás para animarse en momentos tan difíciles se alojaron en la misma posada, en la que al día siguiente fueron sorprendidos por el Maestro P. Jerónimo Flores y el Procurador General Fr. Manuel Villegas, quienes por todos los medios a su alcance trataron de disuadirlos con la promesa que se les abonarían los gastos del viaje de regreso a sus respectivos conventos. Para evitar posiblemente mayores compromisos, y hasta males, aquella noche los «fugitivos» cambiaron de posada, y al día siguiente salieron de Madrid a toda prisa y llegaron a Illescas, donde la Provincia de Castilla tenía una hacienda y un religioso que la administraba, y de éste supieron que el Provincial venía en pos de ellos con el pretexto de visitar Toledo, habiéndose adelantado dos días a la fecha determinada para dicha visita, lo que sabido por los interesados optaron por regresar a Madrid, y en el camino se encontraron con el Provincial, que no les conoció por llevar la calesa cerrada. Llegado el mencionado Provincial a Illescas, y no encontrando a los que con tanto ahínco buscaba, consta que dijo estas memorables palabras: «Ello es que me la han pegado, pero si los hubiera encontrado, hubieran llevado tres disciplinas»³⁶.

Es natural que esta especie de juicio llegara a conocimiento de los superiores de la Provincia de Castilla, los que en forma oficial protestaron ante el definitorio provincial de la de Filipinas en carta fechada en Madrid el 11 de marzo de 1756: «Lo que no podemos tolerar es que, esparciendo sus quejas

341; 1 h. fol.; original; el 20 de enero de 1733 emanó un Decreto el P. Trillo en Manila, nombrando al P. Vicente Ibarra para que tomase la declaración, quien lo ejecutó en la fecha que reza en el documento; 4 hs. fol. de la «Declaración»; el Decreto del P. Trillo lo ha publicado MERINO, *Antecedentes históricos del Colegio*, en *AHHA* 53 (1959) 30-31.

36. *AVall. leg.* 341.

contra nosotros fuera de la Orden, hayan hecho creer lo que no nos ha pasado por el pensamiento, y lo que VV. PP. M. RR. no podrán ni aún sospechar levemente. No dudamos se hallarán con copia de la carta que a fines del año próximo pasado de 1755 se nos hizo saber a nombre del Rey Nuestro Señor (q. D. g.), y, por tanto, no la insertamos aquí³⁷. Sin duda su Majestad (Dios le guarde) y sus Reales Ministros han creído que retiramos a los calabozos (que no tenemos) los religiosos que pretenden pasar a esta santa Provincia, y ¿cómo permiten y fomentan esta especie los PP. Comisarios, sabiendo con evidencia que ni estorbamos ni aún levemente disuadimos las misiones? ¿Pretenden hacer creer que incurrimos en las gravísimas censuras en este particular? La verdad es que la culpa de su conducta la quieren cubrir con esta impostura»³⁸.

La persecución del Provincial para dar caza «a los religiosos fugitivos», PP. Horbegoso y Remigio Hernández, entra sólo en la categoría de lo esporádico y anecdótico, lo que al fin de cuentas no podía solucionar el problema que desde hacía tiempo venía preocupando a la Provincia de Castilla. De ahí que hubiera que buscar soluciones más drásticas y tajantes y con categoría de universales. A este efecto el definitorio de Castilla³⁹ acudió con una «Exposición» a la Congregación de Obispos y Regulares⁴⁰, denunciando el proceder poco correcto y equitativo de los Comisarios-Procuradores de la Provincia de Filipinas, los que sin atender a los religiosos de otras Provincias agustinas de España, llevaban casi todos los componentes de las Misiones de la de Castilla, con graves perjuicios y no pequeño desdoro de los Prelados de esta última, pues no sólo no se les pedía licencia para ello, sino que sin ellos saberlo, salían sus súbditos de los conventos y abandonaban sus clases y oficios con el más vulgar desparpajo y sin permiso para ello⁴¹. Expuestas sus legítimas quejas, el definitorio provincial de la de Castilla suplicaba encarecidamente a la Congregación que «siendo justo que se atiende a que no falten religiosos para dichas misiones, y siendo mayor el número de religiosos en las Provincias de Andalucía y Aragón que en la de Castilla, se suplica a Vuestra Santidad que se digne ordenar, que obtenida la licencia del Padre General para sacar el núme-

37. Se refiere a la cédula que Fernando VI dirigió «Al Provincial y Priors de la Orden de San Agustín de la Provincia de Castilla, encargándoles exhorten y dispongan los ánimos de sus súbditos más útiles para que pasen a emplearse en las copiosas conversiones y doctrinas, que tiene a su cargo la Provincia de su Religión en Philipinas, en la forma que se expresa»; fechada la cédula en Buen Retiro a 15 de noviembre de 1755; copia simple en *A Vall.* leg. 1786; 6 hs. fol; publicada en RODRÍGUEZ, *Historia*, XI, doc. núm. 449.

38. *A Vall.* leg. 1943, p. 88; copia.

39. Fue sola la Provincia de Castilla la que hizo el recurso a la referida Congregación y no las Provincias agustinas de España, como afirma MARTÍNEZ, *Apuntes históricos. España*, 5, pues la única perjudicada por los Comisarios de la Provincia de Filipinas era la de Castilla.

40. La «Exposición» del definitorio de la Provincia de Castilla está reproducida en RODRÍGUEZ, *Historia*, IX, doc. núm. 85.

41. Cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, IX, doc. núm. 85.

ro de religiosos que necessita el dicho Comissario, no pueda extraer de la Provincia de Castilla más que la tercera parte, y los restantes, hasta el número preciso, de las otras dos Provincias, de donde antes iba parte. Semejantemente, que el referido Comissario deba dar parte al Provincial de dicha Provincia de Castilla, a lo menos dos meses antes de que dichos religiosos devan salir de los conventos, sin ocultar ninguno de aquellos que quieran ir, a fin de que el mencionado Provincial provea a los conventos de aquel número que se lleva»⁴².

La Congregación de Obispos y Regulares dio la oportuna respuesta el 1 de julio de 1729 a hechura cabal de lo que pretendía el definitorio provincial de la de Castilla⁴³. Siendo Ponente de la causa el cardenal Luis Belluga y Moncada, cardenal español⁴⁴, la referida Congregación decretó los puntos siguientes: 1.º los Comisarios-Procuradores de la Provincia de Filipinas estarán obligados a tomar igual número de religiosos de las tres Provincias, a saber, Castilla, Aragón y Andalucía; 2.º dichos Procuradores darán nota al Provincial respectivo del número de religiosos que intentan llevar consigo a Filipinas; 3.º que, si recibida la nota, juzgare el Provincial que no deben partir algunos de ellos, esté obligado a manifestar al Comisario la causa, y caso que éste accediere, podrá entonces el Comisario elegir otros, entregando la correspondiente nota, como queda dicho antes⁴⁵; 4.º caso de convenir el Provincial y el Comisario acerca de los religiosos que deben partir, esté obligado el Comisario a cerciorar de esto a los superiores locales de los conventos donde ellos moran; 5.º que aunque estén destinados para Indias los religiosos, entretanto que residen en los conventos estarán sujetos a los superiores locales, y que no puedan apartarse de ellos para vivir en el mismo lugar en casas de seculares, sino cuando llegare el día de su viaje para el puerto de embarque⁴⁶.

Bernardo Martínez afirma que el Provincial de la de Castilla, Fr. Juan Fajardo, el 28 de enero de 1731 promulgó a los religiosos de su obediencia el Decreto de la Congregación de Obispos y Regulares para su debido conocimiento y aplicación⁴⁷. Juzgamos exacta la opinión del P. Martínez, habida

42. Cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, IX, doc. núm. 85.

43. Para las copias y reimpressiones de este Decreto: RODRÍGUEZ, *Historia*, IX, 281, nota 14.

44. Cfr. RITZLER, R., SEFRIN, P., OFM Conv., *Hierarchia catholica medii et recentioris aevi, sive Summorum Pontificum, S. R. E. Cardinalium, Ecclesiarum Antistitum series*, V (Pata-vii 1952) 31.

45. Se añadía más en este tercer punto, y era que caso de no ceder el provincial, entonces debería ser axaminado el religioso, de cuyo viaje se trata, y si éste quiere ir, tenía facultad el Comisario de llevarle consigo, *contradicente etiam Patre Provinciali*: cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, IX, doc. núm 85.

46. Cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, IX, doc. núm. 85.

47. El General de la Orden, Fr. Fulgencio Belelli, a petición del Comisario Fr. José Ibáñez, despachó su Patente en Roma el 20 de junio de 1730, nombrando a dicho P. Ibáñez Vicario General de las Misiones de agustinos de Filipinas y autorizándole a llevar una Misión a las Islas; publicada la Patente en RODRÍGUEZ, *Historia*, VII, doc. núm. 324.

cuenta del oficio que el P. Fajardo circuló a los conventos de Castilla, acompañando el mencionado Decreto de la Congregación. Este Decreto había sido recibido en España en el tiempo oportuno, pero el Provincial quiso esperar la intervención del Comisario P. José Ibáñez para estorbar los efectos de su convocatoria de Misión, impacto que había de surtir más efecto por lo insólito y taxativo del Decreto. Todos estos pormenores afloran del tenor del oficio del P. Fajardo, el cual lleva su sabor de picardía: «Hacemos saber a VV. PP. —escribía el P. Fajardo— cómo el Comisario de Filipinas nos ha presentado un despacho de N. Rmo. P. General para poder llevar los religiosos que quisieren ir a la santa Misión de aquellas Islas; en virtud de la cual, y con nuestro beneplácito, ha despachado a los conventos sus convocatorias⁴⁸. Y habiendo obtenido esta Provincia un despacho de la S. Congregación, en que prescribe el modo con que se ha de proceder para el mayor decoro de la Religión, y para que sepan los religiosos que está de su parte la libertad, remito a V. P. este tanto del Decreto, autorizado del Secretario, para que le publiquen, de cuyo recibo espero aviso, y es del tenor siguiente»⁴⁹.

En Manila se tuvo conocimiento del Decreto de la Congregación en 1732, y sospechamos que fue portador del mismo el Presidente de la Misión de este año, P. Manuel González de Paz⁵⁰, ya que la congregación intermedia se vio obligada a tomar la providencial resolución de nombrar dos Comisarios-Procuradores, los PP. Miguel Vivas y Matías Ibarra, los que recibirían el mandato de gestionar ante el Romano Pontífice, el General de la Orden y el Rey de España la erección de un Seminario en la Península como propiedad exclusiva de la Provincia y sin ingerencia alguna de las Provincias restantes de la Orden⁵¹. Simultáneamente, el definitorio de Manila comenzó a mover los hilos de la trama para dejar sin aplicación el decreto de la Congregación, y a este fin, en un largo escrito, intentó exponer al rey y al Real Consejo de las Indias lo perjudicial que era para las Misiones de Filipinas la práctica de dicho Decreto⁵². Hubo aún más. El definitorio pleno mandaba en sus «Instrucciones reservadas» a los dos Comisarios Vivas e Ibarra trabajasen con ahínco para que el Consejo de Indias anulase los efectos del Decreto romano, pues eran evidentes los perjuicios y daños que iba a ocasionar a las Misiones del

48. Un ejemplar de la convocatoria en *AGI*, Ultramar, 696.

49. A continuación va transcrito el original latino del Decreto de la Congregación de OO. y RR., y lo referente al Secretario de Provincia, Fr. Tomás de Ortega, en San Felipe el Real de Madrid a 28 de enero de 1731, no 1831 como por error tipográfico escribe MARTÍNEZ, *Apuntes históricos. España*, 6.

50. *APM LGP*, IV, f. 130.

51. *APM LGP*, IV, f. 132.

52. Puede verse para esto el «Traslado auténtico de un Informe a S. M. sobre lo perjudicial que es a aquellas Misiones y al Real Patronato la práctica del Decreto obtenido por la Provincia de Castilla de la Congregación de Obispos y Regulares, fecha 1.º de julio de 1729, en que se limitan las facultades del Comisario de Filipinas. Manila, 30 de junio de 1733»: *AVall.* leg. 2871; 12 hs. fol.

archipiélago: «Lo quinto ordenamos que se presente [el Comisario] ante el Supremo y Real Consejo de las Indias, implorando su auxilio para la revocación de un Decreto nuevo que sacaron las Provincias de España⁵³ contra ésta y sus privilegios pontificios y regios, el qual permaneciendo de ninguna suerte se podrá conseguir lo expresado en el número antecedente, pues todo se ordena a quitar la libertad a los Religiosos que se quisieren dedicar a venir a estas Misiones, pues si antes, con tener libertad el Comissario para poder traer a todos los que se sacrificaban a tan sancto exercicio, y sin las circunstancias que contiene dicho Decreto y sin precission de Provincias, aún se solían experimentar algunos de los daños referidos, serán sin duda estos mucho maiores con las limitaciones que contiene»⁵⁴.

El P. Miguel Vivas, apenas llegado a Madrid en 1735, hizo ante el Consejo de Indias la conveniente reclamación por un «Memorial», en el que, respecto al Decreto de la Congregación de Obispos y Regulares, quiso hacer saber a los del Consejo los inconvenientes que se seguirían al no permitir a los Comisarios-Procuradores de la Provincia el poder de sacar libremente de las Provincias agustinianas de España los sujetos que voluntariamente se ofrecieren para pasar a Filipinas, precisándoles a no tomar mayor número de una Provincia que de otra de las tres, las consecuencias inmediatas que recaerían sobre el mérito de los candidatos alistados, y finalmente, contra las cristiandades que luego deberían administrar. A estos inconvenientes —proseguía diciendo el P. Vivas— se añade el de la precisa obligación que se imponía a los PP. Comisarios de mostrar a los Provinciales de España la nómina de los religiosos, pues no conduciendo esta diligencia para el aumento del número e incremento de la calidad y prendas de los sujetos, ni menos para facilitarles la venida en auxilio y socorro de los nuevos cristianos de Filipinas, sólo podía servir, como constaba por la experiencia, para impedir lo uno y lo otro. Y terminaba el P. Vivas su «Memorial» diciendo que «pues no tuvieron otro motivo las dichas Provincias para solicitar dicho Decreto, aumentan la dificultad de socorrer a estas Cristiandades con la imposibilidad no sólo moral, sino también física, de mostrar las listas a dichos RR. PP. Provinciales dos meses antes de la prepartida de la Misión, cuando comúnmente aún no se han declarado los sujetos que desean venir, o porque el tiempo no lo ha permitido, o porque no quieren padecer la contradicción de los que no gustan o no quieren que vengan; la que, si aún antes de dicho Decreto era grande, ¿qué será ahora con las armas que tienen? Quedando de esta suerte imposibilitados los PP. Comisarios de buscar y admitir otros sujetos en el restante tiempo de los dos meses últimos, pues ya se les pasó el tiempo de poder mostrar las listas, y más estando distante el Comisario de los Provinciales, como es preciso suceda, y se llegó al lamentable aprieto de haber de abandonar las Misiones y volverse a es-

53. Cfr. nota 39.

54. *AVall.* leg. 3168, ff. 1v-2.

tas Islas sin el socorro concedido por S. M. y tan necesario para estas cristiandades»⁵⁵.

Si el P. Miguel Vivas batía sus armas en España, al aire que le permitían las circunstancias y los hombres, en Roma debería hacerlo el segundo Comisario-Procurador, Fr. Matías Ibarra, y a este fin, apenas arribado a la Península, salió camino de Roma con dos misiones de capital importancia, que no eran otras que la revocación del Decreto de primero de julio de 1729, dejando las cosas como estaban antes de su promulgación, y la aprobación de un Seminario que la Provincia de Filipinas pretendía erigir en España⁵⁶. Para la revocación del Decreto el P. Ibarra redactó una larga «Exposición», en la que enumeraba los daños que iban a palparse inmediatamente, caso de obedecer el Decreto pontificio en todas sus partes⁵⁷. La Congregación de Obispos y Regulares, previo el informe del ponente cardenal Belluga, estudió con máximo cuidado las razones en que se apoyaba el Comisario Matías Ibarra, y habiendo oído el parecer del Procurador General de la Orden, dejó sin efecto la concesión hecha en 1729, dando el oportuno Decreto revocatorio el 9 de marzo de 1736⁵⁸. Por el mismo Decreto se otorgaban además facultades amplias a los Comisarios para que pudieran recorrer las diversas Provincias de su Orden en España, a fin de conocer el número y condiciones personales de los que espontáneamente se alistaran para ejercer el ministerio apostólico en Filipinas, y a los inscritos para las Misiones podían los Comisarios trasladarlos a los puntos que estimaran más a propósito hasta el preciso momento de embarcarse rumbo a la Nueva España. Desaparecía, por último, la odiosa condición de avisar dos meses antes de la salida de los misioneros para su destino, y sólo se mantenían firmes las necesarias relaciones que naturalmente debían existir entre los Comisarios y Provinciales, para que este último conociese el personal agregado a la Misión y pusiera los reparos que creyere convenientes respecto a la idoneidad o ineptitud de sus súbditos⁵⁹.

La marcha atrás dada por la Congregación de Obispos y Regulares había sido el primer triunfo de los Comisarios Vivas e Ibarra, los que fueron

55. Reproducida la «Exposición» del P. Vivas en MARTÍNEZ, *Apuntes históricos. España*, 7-9. Dicho escrito lo elevó el P. Vivas al Presidente del Consejo de Indias, y no a la Audiencia de Manila, como escribe MARTÍNEZ, *o. c.*, 7: «Los gravísimos inconvenientes que se originaban del Rescripto de la Sagrada Congregación ..., los expuso el conocidísimo Padre Miguel Vivas en la notabilísima solicitud que elevó, para ser sucesivamente tramitada a la Santa Sede, al Presidente y Oidores de la Audiencia de Manila».

56. Cfr. RODRÍGUEZ, *La Iglesia de Agustinos de Valladolid. Historia de una construcción*, en *AHHA* 64 (1980) 135, nota 2.

57. La «Exposición» del P. Ibarra está publicada en RODRÍGUEZ, *Historia*, IX, doc. núm. 86. Termina con estas palabras el P. Ibarra su escrito: «Et si haec a primordiis missionum fuit Sanctae Sedis mens, proculdubio sperat Orator de eximia benignitate EE. VV. quod media derogatione relati Decreti, dicta sua Provincia pristinae libertati restituatur, et pro gratia, &a».

58. Publicado el Decreto en RODRÍGUEZ, *Historia*, IX, doc. núm. 86.

59. Cfr. MARTÍNEZ, *Apuntes históricos. España*, 24.

aplaudidos por el defensorio de su Provincia de Filipinas, a la vez que recriminados por los superiores de la Provincia de Castilla, hasta llegar a prohibírseles la entrada en los conventos, conducta que condenó el Asistente General, Fr. Diego Salinas, al ex-Provincial, Fr. Juan Álvarez, diciéndole que había llegado noticia cierta a Roma cómo en resulta de las justas providencias dadas por el rey y por la Congregación de Obispos y Regulares a favor de la Provincia de Filipinas, el Provincial de la de Castilla, con obstinada terquedad, y con no sé qué autoridad, había mandado, bajo precepto formal de obediencia, que los Piores no admitiesen a los Comisarios de Filipinas en sus conventos. Pedía además el Asistente al P. Juan Álvarez comunicase al Provincial la postura enérgica del Gobierno central de la Orden, el que no estaba por aguantar caprichos, dando para ello la correspondiente contraorden, porque era mejor «perder la polla, que no perderla doble»: «Y de aquí luego —escribía el P. Asistente— se quería mandar contra-orden, asignando un particular Comisario, que lo hiciese intimar en todos los conventos de esa Provincia con apercibimiento de graves penas para los que fuesen desobedientes. Providencia que he hecho suspender por ser muy indecorosa al P. Provincial, asegurando que no es necesario el que se haga un desaire tan público y sensible; pero tengo por cierto que dicho Padre Provincial, en vista de esta mi insinuación, revocará el orden que tiene dado, previniendo a los Piores que si a sus conventos llegaren dichos PP. Comisarios de Filipinas los reciban con caridad religiosa, por lo cual he de deber a V. P. R. que luego haga que el P. Provincial dé dicha contra-orden, porque de no ejecutarlo así, iría de acá y de modo que le será sensibilísimo, pues no hay razón que por injustos temas y caprichos se hayan de atropellar materias de tanto peso y consideración»⁶⁰.

No fue menos testarudo el Provincial de la de Castilla ante los madatos regios manifestados en diversas reales cédulas, por las que se intimaba que a la mayor brevedad posible remitiera al Consejo de Indias los originales o copias del Decreto de la Congregación⁶¹. Finalmente, según se dice en la cédula del 3 de agosto de 1737, el Procurador general de la citada Provincia de Castilla, Fr. Francisco Martínez, presentó en el Consejo el Decreto original de la Congregación, fechado el primero de julio de 1729, y en la enunciada cédula el rey se dignaba aprobar el modo de proceder de los Comisarios de la Provincia de Filipinas en convocar, congregar y remitir a las Islas las Misiones necesarias requeridas para no sólo mantener sino promover la conversión de aquellas gentes.

En forma tan desagradable terminaba el primer período de luchas y re-

60. Fechada la carta del P. Salinas en Roma el 4 de mayo de 1737; hay copia en *AVall.* leg. 450 1 h. fol.; publicada en HERNANDO, B., OSA., *Historia*, II, 30-31.

61. Las reales cédulas fueron: 1.ª Buen Retiro, 17 de diciembre de 1736; 2.ª El Pardo, 27 de febrero de 1737; 3.ª Buen Retiro, 23 de junio de 1737; 4.ª San Ildefonso, 3 de agosto de 1737; reproducidas en RODRÍGUEZ, *Historia*, IX, docs. núms. 393, 394, 396 y 397.

vanchas, las que iban a dar como resultado la erección del Seminario de Valladolid. Pero no había sido causa generadora de esta gran institución el P. Tomás Ortiz, como se repite hasta la saciedad por los historiadores, aunque sin comprobante alguno, sino la postura rígida y hasta diplomática de la Provincia de Castilla, que con su proceder invitó a la de Filipinas a buscar otros caminos menos fáciles y más costosos, si quería sobrevivir en las Misiones del Oriente.

Y así, la primera vez que oficialmente se habla de esta aventura en los documentos, lo leemos en las «Instrucciones» reservadas que el defensorio pleno de la Provincia de Filipinas dio a los PP. Miguel Vivas y Matías Ibarra en 1732: «Lo segundo, ordenamos a dichos Padres que luego que lleguen a la Corte soliciten la consecución de algún convento o colegio de la Provincia de Castilla para mantener en él los Misioneros que vinieren a ésta, prohibiéndose primero por hijos de ella, y darles los estudios convenientes y los hábitos precisos para el surtimiento de las Misiones»⁶². Pero dado el caso que la mencionada Provincia de Castilla no tuviese a bien entregar a la Provincia de Filipinas algún convento para los fines descritos, «procurarán [los Comisarios] con el mayor esfuerzo fundar un Hospicio [Seminario] de nuevo para los dichos fines en el paraje más acomodado cerca de Madrid, y donde menos gasto tenga su mantenimiento»⁶³. La bola estaba echada a rodar cuesta abajo desde este preciso momento, pero lo que de inmediato sucedería no era tan fácil de predecir en tierras tan lejanas como eran las de Filipinas.

II. *Seminario, piedra de contradicción*

Los superiores de la Provincia de Filipinas jugaban, pues, con un dualismo bastante ambivalente. Lo más expeditivo y seguro hubiera sido erigir «de nuevo» el Seminario para soslayar pleitos larguísimos y evitar roces menos agradables con una Provincia, como era la de Castilla, que en verdad era la madre de la de Filipinas, prodigando con generosidad atenciones y religiosos para las Islas. Pero entraba de por medio el asunto económico, un tanto abultado y exagerado, y el que siempre iba arropado con un cúmulo de dudas y lamentaciones. Quedaba, sin embargo, la esperanza abierta mirando a las propiedades que la Provincia tenía en Nueva España. Y con esta esperanza partieron de Manila rumbo a Acapulco los Procuradores Miguel Vivas y Matías Ibarra. Pero la decepción nunca pudo ser más incómoda y punzante. El defensorio provincial de Manila había delegado su autoridad en dichos Procuradores para tomar cuentas al Presidente del Seminario de Santo Tomás de Villanueva de la ciudad de México, P. Pedro Montero, ya que había

62. *AVall. leg. 3168, f. 1.*

63. *AVall. leg. 3168, f. 1rv.*

muchas sospechas de su mala administración, como se deducía de las cuentas que periódicamente remitía a Manila. Pronto sobre el terreno se vio que las sospechas se daban mano estrecha con la realidad, y que aún se quedaba corto el definitorio provincial en la estimación del déficit global creado por el P. Montero.

Ante los informes de los Procuradores el definitorio de Manila ⁶⁴ condenó el proceder del P. Montero, vista la causa que contra él habían enviado a Manila los Comisarios, y destituyéndole del cargo que ostentaba «por haber procedido como infiel dispensador de los bienes de esta Provincia, malbaratántoles en cosas, ya superfluas, ya inútiles, siendo transgresor del voto de pobreza, y expendiendo como señor sin esperar lizenzia de sus Prelados, y engañando a la Provincia con el dolo que está patente, cotexando las cuentas que ha dado en estos años ⁶⁵, y mucho más cotexándolas con las de todos sus antecesores» ⁶⁶.

En la misma sentencia se mandaba al P. Montero restituir las cantidades más significativas adeudadas a la Provincia, y que constaban en las «Quentas», pero dando a entender que axistían temores de que el tiempo descubriese otras más abultadas. Según una carta al P. Domingo Horbegoso, sucesor del P. Montero, de D. Joaquín Ortiz de Benavides y Bernardo Romero ⁶⁷, el P. Pedro Montero tomó a chacota la condenaón tan solemne del definitorio de Manila, huyendo rápidamente a la Provincia agustina de Mechoacán, donde quizás en premio a sus «méritos» le eligieron definidor provincial, negándose a pasar a Filipinas a dar razón de su sindicato, y declarándose insolvente para pagar aún la mínima cantidad adeudada ⁶⁸. El P. Horbegoso, quiso, al parecer, seguir los procedimientos de la ley contra el P. Montero, pero los mitentes de la carta referida se lo desaconsejaron por los cuantiosos gastos que el pleito iba a implicar. Tampoco veían con buenos ojos que el P. Horbegoso hiciera viaje a la Provincia de Mechoacán por los inconvenientes que ellos enumeran en su carta, y porque al fin no serían positivos los resultados, pues el hecho de

64. Junta privada tenida en el convento de Tondo el 2 de junio de 1736: *AVall.* leg. 1994; 2 hs. fol.; original.

65. Puede verse para esto el «Libro en que se escriben las Quentas de los Padres Presidentes de nuestro Hospicio de Santo Thomás de Villanueva, Extramuros de la ciudad de México. Comienza este año de 1713, siendo Provincial de esta Provincia N. M. R. P. Fray Sebastián de Fomonda»: *AVall.* leg. 1403; 55 hs. fol. s.n. Dichas «Quentas» terminan el 28.2.1735. Las «Quentas» del P. Pedro Montero comienzan en marzo de 1730 y terminan en la fecha indicada arriba; ocupan los ff. 23 al 55.

66. *AVall.* leg. 1994; firman la sentencia condenatoria: Fr. Diego Bergaño, Provincial; Fr. Juan Bellogín y Remigio Hernández, definidores.

67. Fechada la carta en México a 23 de febrero de 1737; existe en *AVall.* leg. 1315; 5 hs. fol.; original.

68. Por supuesto que el P. Pedro Montero se rió de las «Actas que establecieron para el mejor gobierno del Hospicio de México los PP. Visitadores del Año de 1734. México, 24 de julio de 1734»; firman las «Actas» Fr. Miguel Vivas y Fr. Matías Ibarra: *AVall.* leg. 1402, ff. 33-40.

que apenas llegado el P. Montero a la Provincia de Mechoacán se le hiciera definidor significaba que iba a ser defendido a ultranza y hasta con recurso a la Audiencia de México ⁶⁹.

Las cosas quedaron como estaban: el P. Montero, definidor de la Provincia de Mechoacán y campando por sus respetos, los agustinos de Filipinas sin el dinero que aquél había malversado, y los Procuradores Miguel Vivas y Matías Ibarra camino de España a cumplir su cometido, pero cargados de dudas y sobresaltos ⁷⁰. Apenas llegados a la Península, ambos Comisarios comienzan a moverse cada uno en su dirección, tal como se lo había ordenado el definitorio de Manila. El P. Matías Ibarra parte con prisa hacia Roma, sin que tampoco nos esté permitido fijar fecha determinada. Lo que sí sabemos es que el P. Ibarra estaba de regreso en Madrid el 12 de junio de 1736, trayendo en el bolsillo las licencias del General de la Orden y del papa Clemente XII, autorizando la erección del Seminario en España, extremos de que trataremos más adelante ⁷¹.

Con los amplios poderes otorgados por Roma, el P. Miguel Vivas se apresuró a cumplimentar lo que la Junta plena de la Provincia mandaba en sus «Instrucciones reservadas»: «Lo séptimo, les ordenamos se ynformen muy bien en qué modo y manera hizo la Serenísima Señora Doña Mariana una fundación en el Colegio de nuestra Orden de Alcalá con la carga y obligación de mantener doze Religiosos para las Misiones de estas Islas. Averiguarán en qué estado están sus rentas, y de aquí se valdrán, si fuera posible, que la Provincia de Castilla alargue aquel Collegio a ésta, con la obligación de mantener tres Lectores y un Cathedrático y los dos Actuantes que vinieren por el curso a tener los Actos; pero que dicha Provincia ha de dar un Lector de Artes para la enseñanza de los Misionerós, en caso de que de éstos no aiga sugeto oportuno para este fin, de cuyo modo tendrá más lustre aquel Colegio, y a la Provincia de Castilla se le quitará gran parte de la carga de dar Religiosos para ésta, pues dicho Colegio no se solicita sino para el fin de mantener Religiosos para remitir a estas Misiones y las de China, dando el Abito a los que fueren a propósito para tal empleo. Y si la dicha Provincia diese de mejor gana el Colegio de

69. *AVall.* leg. 1402.

70. Podemos afirmar con toda certezá que el viaje de los PP. Vivas e Ibarra a España tuvo lugar a principios de 1735, sin que nos sea posible fijar el mes y día, ya que concretamente el P. Vivas no lo hace constar en su «Razón de las quantas»: cfr. MERINO, *Antecedentes históricos del Colegio*, en *AHHA* 53 (1959) 31; la «Razón de quantas» del P. Vivas en *AVall.* leg. 1128; s. f. el legajo. Pedia en carta el P. Horbegoso al provincial de Filipinas [México, 18.2.1735] se pagase a D. Matías de Aguirre, vecino de Cavite (Filipinas), la cantidad de 1.500 pesos, que éste le había adelantado para sufragar los gastos de avío y despacho a España de los citados Comisarios; tampoco va indicada fecha alguna del día de partida: *AVall.* leg. 1315; 1 h. fol.; original y ejemplar duplicado.

71. *AVall.* leg. 1820, f. 5v [numeramos nosotros]; cfr. también RODRÍGUEZ, *La Iglesia de Agustinos de Valladolid*, en *AHHA* 64 (1980) 136, nota 3.

San Gabriel de Valladolid que el referido de Alcalá, convendrán en ello los dichos Padres»⁷².

Los superiores de Manila no habían sido mancos en planificar, y al menor coste posible, el establecimiento del nuevo Seminario. No obstante lo descabellado del proyecto, el P. Vivas quiso probar suerte remitiendo un «Memorial» a los Padres capitulares de la Provincia de Castilla reunidos en el convento de San Felipe el Real de Madrid. En dicho «Memorial» tres cosas pedía el Comisario P. Vivas: 1.^a que en nombre de su Provincia de Filipinas solicitaba, «como por este Memorial lo hago a VV. Reverendísimas se sirvan de donarla un convento de los de esta Provincia, que esté en paraje proporcionado para dicho fin, y por consiguiente (en caso necesario) los oficiales necesarios para la crianza de los que en dicho convento tomasen el hábito»⁷³; 2.^a que se facultase a la Provincia de Filipinas a enviarlos «o a tener el Noviciado o a estudiar Artes o Theología a los conventos de esta Provincia [Castilla], y que sean recibidos y doctrinados, pagando la de Philipinas los alimentos, previa una estimación del coste de los mismos, siendo en lo posible los más moderados»⁷⁴; 3.^a que en el entretanto recibiese la Provincia de Castilla en alguno de sus noviciados a los candidatos que los Comisarios dieren el hábito, siendo hijos de la de Filipinas⁷⁵.

El definitorio de la Provincia de Castilla, debidamente autorizado por los padres capitulares, contestó al «Memorial» del P. Vivas, cortando alas y pretensiones: «Aviéndose juntado el Diffinitorio en este Real Convento de San Phelipe de Madrid, en conformidad de lo determinado en el Diffinitorio pleno del capítulo provincial próximo pasado, en 25 de abril de este presente año de la fecha, y en presencia de los PP. Comissarios y poder havientes de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Philipinas, vistas y consideradas por los RR. PP. del Diffinitorio, que abaxo suscriben, todas las circunstancias del Memorial susprascripto, determinaron señalar a dicha Provincia, como de echo señalaron, el convento de los Santos, sito en la Villa de Villanubla, como más proporcionado en su situación para sus pretendidos fines, por estar dos leguas distante de Valladolid y quatro de Rioseco y cinco del Seminario universal de Gramática de Villa-García de Campos, consintiendo en esto la mayor parte del Capítulo Provincial de esta Provincia, y precediendo el consentimiento de N. Rmo. P. General, según ordenan nuestras sagradas Constituciones, 3 par-

72. *AVall. leg. 3168, f. 2.* En otro de los puntos de las «Instrucciones» puntualizaba la Junta plena de la Provincia: «Y por quanto los bienes de esta Provincia no alcanzan para tanta obra, solicitarán y moverán el ánimo de algún piadoso que pueda ayudar a este fin dando alguna casa. Y para que punto tan necesario, de donde depende la mánutención de esta Provincia, se pueda conseguir, damos a dichos Pádras toda nuestra autoridad para que puedan tomar prestado o a censo, o como mejor pudieren, toda la plata necessaria para dicho fin, obligando los bienes de esta Provincia a la satisfacción».

73. *AVall. leg. 345 (bis); 1 h. fol.; original.*

74. *AVall. leg. 345 (bis).*

75. *AVall. leg. 345 (bis).*

te, cap. 10, § 9, núm. 2, menos en el caso que la Provincia de Castilla quede con el total dominio y jurisdicción sobre dicho Convento, y la total sugestión del Prior y Religiosos de él, como los demás de la Provincia, pues de esta suerte no es enagenar ni fundar de nuevo. Asimismo se determinó, atendiendo a la segunda Súplica del Memorial, el señalamiento de alimentos de los que tomasen el hábito para dicha Provincia de Philipinas en los conventos de Noviciado y passar a los Conventos donde ay Cursos de Artes y Theología, con licencia siempre de N. Muy Reverendo Padre Provincial de Castilla, que es o por tiempo fuere, que se reduce a pagar tres reales cada día por cada uno, y los conventos de esta Provincia tengan obligación de darles lo mismo que a los Religiosos de ella, menos los vestuarios y medicinas que se dan a los de esta Provincia. Así lo determina y firmaron en Madrid a 20 de Junio de 1736»⁷⁶.

La decisión del definitorio de la Provincia de Castilla fue muy dolorosa para los Procuradores de la de Filipinas⁷⁷. Era aquél el primer enterramiento a un cúmulo de ilusiones. Ante la negativa a un «Memorial» tan ponderado, el P. Miguel Vivas optó por escoger el camino que él consideraba de la justicia para entablar un proceso largo y de grandes gastos para exigir por la legalidad el Colegio de Alcalá, que era propiedad de la Provincia de Castilla. Fue un desacierto el proceso a seguir, y naturalmente, como apuntaremos luego, el mejor medio para agudizar las tensiones existentes entre ambas Provincias.

En el testamento que otorgó la Serenísima Señora Doña Juana, Infanta de Castilla y Princesa de Portugal, en 12 de enero de 1573, consta un legado de 200.000 maravedís de renta anual para que con él se educasen religiosos misioneros para las Indias en el Colegio que la Provincia de Castilla tenía en Alcalá de Henares, con la obligación de que el referido Colegio enviase de tres en tres años seis teólogos a Perú y otros seis a la Nueva España⁷⁸. El P. Miguel Vivas pretendió exigir cuentas del cumplimiento de esta fundación, que en modo alguno favorecía los intereses de la Provincia de Filipinas. Para informarse debidamente el P. Vivas cursó una «Exposición» al Consejo de Indias⁷⁹, y el Secretario de este Consejo, D. Fernando Triviño, no tuvo más remedio que enterarse de lo que había sobre la fundación de becas en el Cole-

76. Firman el Decreto: Fr. Juan de Córdoba, Provincial; Fr. Juan Álvarez, Provincial absoluto; Fr. Félix Alonso de Orellana, Presidente de capitulo; Fr. Joseph Cliquet, Fr. Miguel de Sequeiros y Fr. Antonio Guerrero, definidores: *A Vall.* leg. 345 (bis); el Decreto es original y va a continuación del «Memorial» del P. Miguel Vivas.

77. Deducimos el disgusto de los Comisarios-Procuradores del siguiente testimonio del P. Horbegoso en carta al P. Vivas [México, 6.7.1739]: «Siento muy mucho la contradicción que V. P. me dice que tienen para la fundación, pero espero en Dios que al recibo de ésta se haya facilitado la cosa más con el de la plata que fue en los azogues, y cada día se facilitará más, porque espero remitir en todas ocasiones más plata y en la flota irán a lo menos 12.000 pesos»: *A Vall.* leg. 1349; 1 h. fol.; original.

78. *AGI*, Contrat., 5551; 2 hs. fol.; original.

79. *AGI*, Contrat., 5551; 1 h. fol.; original; no lleva fecha, aunque creemos sea anterior al mes de septiembre de 1740: cfr. nota 80.

gio de Alcalá para los fines misioneros expresados. Por eso el Secretario Fernando Triviño decía ⁸⁰ al Presidente y Asesores de la Casa de la Contratación de Sevilla «que en 12 de septiembre de este año previne a V. S. y esos Señores, de Acuerdo del Consejo ⁸¹, el que informasen que número de Religiosos de la Orden de san Agustín, educados en el Colegio que su Provincia de Castilla tiene en la ciudad de Alcalá de Henares, avían pasado por Misioneros a las Indias desde el año de 1573, en cumplimiento de una fundación que hizo en aquel tiempo la Serenísima Señora Doña Juana, Infanta de Castilla y Princesa de Portugal, para que se embiasen de tres en tres años seis Religiosos Theólogos al Reyno del Perú y otros seis a los de Nueva España, y no aviendo executado V. S. y esos Señores este Informe, ha acordado les encargue lo hagan y remitan con la brevedad posible, por necesitarse para dar curso a un expediente que sigue fray Miguel Vivas, Religioso de la propia Orden y Procurador de su Provincia de Philipinas» ⁸². El 9 de enero de 1742 contestaron el Presidente y Asesores de la Casa de la Contratación, diciendo que expedían el Informe requerido, hecho por la Contaduría de dicha Casa, a fin de que se hallasen informados los Señores del Consejo de Indias de lo que había en el asunto ⁸³.

Lo único que se pudo obtener, pues, del pleito promovido por el P. Vivas, además del tiempo y dinero gastados en él ⁸⁴, fue el rechazo absoluto por los Señores del Consejo de Indias en sesión de 6 de diciembre de 1742 ⁸⁵. El fiscal, en una «Exposición» extensa, creyó oportuno ⁸⁶ desestimar el recurso del Comisario de la Provincia de Filipinas, ya que las becas concedidas al Colegio de Alcalá estaban sola y exclusivamente destinadas a las Provincias agustinas del Perú y Nueva España, voluntad que en modo alguno podía cambiarse por los tenues argumentos que barajaba el P. Miguel Vivas. En efecto, la postura

80. Fechada la carta del Sr. Triviño en Madrid el 15 de junio de 1741; existe original en *AGI*, *Contrat.*, 5551; 2 hs. fol.

81. Acuerdo del Consejo en Madrid a 7 de septiembre de 1740: *AGI*, *Contrat.*, 5551. 1 h. fol.

82. *AGI*, *Contrat.*, 5551.

83. No hemos encontrado el Informe a que se alude. Firman la carta Francisco de Varas y Valdés, Jacobo Sánchez Samaniego y Francisco Javier del Arco: *AGI*, *Contrat.*, 5551; 1 h. fol.; copia.

84. En las «Quentas de gasto y recibo desde el 1.º de enero a 31 de diciembre de 1741», firmadas en Madrid el 31 de diciembre de 1741 por el P. Miguel Vivas, encontramos estas partidas: «Item, 465 reales vellón en el pleyto de Alcalá para sacar el testimonio de la cláusula del Testamento de la Infanta, de la impresión del Memorial, y otros gastillos»: *AVall.* leg. 1128; s. f. el legajo. «Item, 3.000 reales vellón en el mismo negocio en regalar a los Señores que nos favorecen»: *AVall.* leg. 1820; leg. 1128. Y en las «Quentas» firmadas por el mismo Comisario en Madrid el 21.12.1742, encontramos la siguiente partida de gasto: «En el pleyto del Colegio de Alcalá al Letrado y su pasante por hacer el último Memorial, que tengo remitido, de imprimirlo, y de agasajo al Agente Fiscal y al Oficial del Negociado de Philipinas y su page por lo que trabajaron sobre ello»: *AVall.* leg. 1820.

85. *AGI*, *Contrat.*, 5551; 18 hs. fol.

86. *AGI*, *Contrat.*, 555.

de los fiscales y defensores escogidos por el P. Vivas, no esgrimieron otro arma que la infidelidad de las Provincias religiosas agraciadas por la Infanta Doña Juana, pues sus becados pasaban al Perú y México, no para trabajar en las tareas apostólicas, sino «para alternar en los oficios en las Provincias de Indias, pues de esto se alegran todos y los promueben, y procurarán que sean graduados y muy escogidos, no obstante que ninguno de estos ba destinado, ni allá se destina, ni sólo para Misiones pero ni para Doctrinas, ni ay exemplar de que alguno aya aprendido lengua, sino que sólo ban con el destino de alternar en los oficios con los Criollos»⁸⁷.

De todos estos imponderables lo único que resultó, en desventaja para la Provincia del Suplicante, fue la postura de exigencia por parte de los Comisarios y la repulsa categórica de los superiores de la Provincia de Castilla, todo lo cual perjudicaría no poco al bien y progreso de las Misiones y Doctrinas del archipiélago magallánico. Fueron evidentes las intromisiones del P. Vivas en negocios que no le pertenecían, y en este sentido protestaba el definitorio de la Provincia en litigio [la de Castilla], el que escribía al de Filipinas en términos un tanto ásperos pero verídicos⁸⁸: «Y es cosa no menos graciosa que intolerable la inadvertencia y contradicción del P. Comisario Vivas. Movió a esta Provincia un descabellado pleito, del cual sólo sacó que por Real Orden se obligase nuestra Provincia a destinar sus Misiones a la Nueva España y al Perú, y cuando en el año pasado destinamos a Méjico la gran misión de solos cuatro religiosos, pretende persuadir (como se evidencia de la real citada carta) que esta misión es un agravio de esa santa Provincia, y en demanda de la indigna golosina de la alternativa. No sabemos cómo entender a este Padre. No cumplimos nuestra obligación sino destinamos a Méjico anuales Misiones, y cuando destinamos una muy moderada, somos ambiciosos de gloria despreciable. Pero nada de esto es, sino que este Padre quisiera que ni en Filipinas ni en Méjico tuvieron los de Castilla superioridad alguna; pero qué decimos en México y Filipinas, ni aun dentro de nuestro recinto la quiere tolerar; por eso acaba de sacar de N.P. General un despacho para que sin dependencia nuestra pueda destinar a nuestras Casas de estudios los que gustare del Seminario⁸⁹.

Antes de ahora hemos recibido y educado (sin este despacho) a los profesos para esa santa Provincia en los estudios de nuestras mayores casas de Salamanca y Burgos. Bien lo sabe el P. Vivas y no tiene motivo para pensar que no haríamos hoy lo que ejecutamos entonces. Pero no intenta eso este Padre. Su deseo, su ansia y solicitud es ser el único superior en Filipinas y aún en Cas-

87. *AVall. leg.* 1786.

88. La carta del definitorio de la Provincia de Castilla lleva fecha en Madrid a 11 de marzo de 1756; existe en *AVall. leg.* 1943, pp. 88-89.

89. Dado el Decreto en Roma el 30 de agosto de 1755 por el General Fr. Francisco Xavier Vázquez; publicado en RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, doc. núm. 408.

tilla, sobre que pudiéramos acumular otras muchas pruebas; basten, no obstante, las insinuadas»⁹⁰.

La medalla tenía también su reverso, y no todo lo simpático que hubiere sido de desear. Si la conducta de los Comisarios de Filipinas no fue lo prudente y moderada que era de esperar, también es cierto que la Provincia de Castilla no miró con buenos ojos la fundación del Seminario en España para responder a las crecientes necesidades de las Islas Filipinas. Las motivaciones de esto no las sabemos ni encontramos documentos que aclaren nuestra obscuridad. Lo que sí está claro es que para despegarse de la tenacidad y hasta audacia de los Comisarios, el definitorio de la Provincia de Castilla insinuaba en su carta que «no será exceso nuestro proponer a S. M. (Dios le guarde) sería mejor provista esa santa Provincia, si el Provincial de Castilla tomase a su cuidado despachar a sus tiempos las Misiones, medio con que se excusarían muchas disensiones, se ahorrarían inmensos gastos, y aun se estorbarían las extracciones de mucho oro fuera del Reino»⁹¹.

Aunque el definitorio provincial de la de Castilla, al vapulear tan celosamente al Comisario Vivas en especial, asentaba que no por eso quería formular queja alguna contra el nuevo Seminario de Valladolid, sin querer dejó aflorar sus resentimientos contra lo que estaba comenzando a caminar, escribiendo con cierta guasa a los superiores de Manila: «Pero ved aquí, M. RR. PP., desconcertada esta suave armonía y turbado en gran parte nuestro contento, desde que por los años de 1736 dieron paso a ciertas galanas más que útiles ideas los Comisarios de esa parte. Pensaron que con planificar un nuevo Seminario lograrían ya la independencía, ya unas misiones copiosas y lucidas. *Effectus*, podemos decir, *probavit virtutem*. Vuestras Paternidades Muy Reverendas tendrán muy reflexionadas las costosas, inmensas sumas de este gran proyecto, y el ningún provecho de esta especiosa idea. No tienen que esperar en adelante mayor fruto. Esperen sí que el despego que este Seminario afecta respecto de nuestra Provincia, y la extraña conducta de los Padres Comisarios

90. *AVall. leg. 1943*, pp. 88-89.

91. *AVall. leg. 1943*, p. 89. A esta sugerencia respondía el definitorio de la Provincia de Filipinas [Tondo, 19.7.1757]: «Si Santo Tomás de Villanueva fuera siempre Provincial de Castilla, a cierra ojos admitiéramos los que destinara para la misión, como escogidos por un juicio adecuadísimo de la santidad y doctrina, que se requiere para el ministerio apostólico, en que se emplea esta Provincia; pero no siendo así, la experiencia de los tiempos pasados, cotejados con éstos, nos enseña no poderse fiar la admisión de sujetos para la misión sino es a individuos de esta Provincia, y que hayan estado por ahí algún tiempo para adquirir conocimiento de sujetos que les puedan informar, y engañados con la práctica certidumbre de los daños que causan en millares de almas los discolos que vienen acá. Por lo que la propuesta de que el Provincial de Castilla, sin intervención de Comisarios de acá, envíe misiones, en cualquier Tribunal se repeliera con risa, y sólo fuera admisible obligándose la Provincia de Castilla a costear su conducción hasta acá y la vuelta de los que acá no fuesen admitidos hasta su llegada a Castilla, pues no tenemos acá sino un solo Convento de Manila para domar a los ímprobos, que si son muchos, conferados unos con otros, se hacen incorregibles»: *AVall. leg. 1943*. pp. 93-94.

apaguen del todo el espíritu con que celosos hijos volaban en lo antiguo a abrazar a sus tanto más dilectos cuanto más remotos hermanos en esas Islas»⁹².

En este atrevido juicio hay cosas ciertas, pero en general adolece del don de profecía. Cómo iba a sospechar el definitorio de la tan benemérita Provincia de Castilla que el edificio del Seminario de Valladolid tocaría fin en forma solemne, que de él saldrían copiosas y lucidas misiones para Filipinas, China y América, sino que sería el hijo agradecido que al intentarse la restauración de la Provincia-madre y durante mucho tiempo puso en sus manos grandes sumas de dinero para que sus hombres pudieran vivir. El texto filosófico vale en el plan dialéctico, pero mucho más en el sentimental y psicológico. Estuvo más acertado, sin embargo, el definitorio provincial de Manila al responder al texto anterior, quizás porque conocía su talla espiritual y la de sus hijos, sin mirar tanto a los gastos en que la Provincia pudiera incurrir en la construcción material del edificio. Escribía el definitorio de Manila: «Hija y Madre somos cuerpos diversos, y a cada cual le duele más la llaga del cuerpo propio que del ajeno, y se aplica naturalmente a curar y conservarse primero a sí que al prójimo; por lo que siendo los PP. Comisarios como pies y manos de este nuestro cuerpo, obran como deben en procurar la conservación y aumento de su todo, usando de los amplios privilegios que por los fines sobredichos la Iglesia y la Religión les concede... Por tener muy presente el justo sentimiento de esa santa Provincia y de las demás de España, en que se les arranquen de su seno sus hijos muy dilectos y condecorados, y que aún con todos ellos no se puede abastecer suficientemente de operarios esta viña, determinó esta Provincia erigir el Seminario de Valladolid, en el cual educados han llegado acá muchos, muy buenos religiosos e idóneos para ministros, ni tenemos razón para no esperar lo mismo y mucho más en el futuro al paso que ampliamos su edificio y rentas. La lástima es, VV. PP. M. RR., que desde que se le dio principio no ha tenido esta Provincia con qué costear su progreso, y si el oro imaginario, que VV. PP. M. RR. nos dicen se extrae de esta Provincia a esos Reinos, fuera o hubiera sido verdadero, primero lo hubiéramos aplicado a la fábrica del dicho Seminario, tan encomendado de NN. Rmos. PP. Generales y del Rey Nuestro Señor, ante cuya católica circunspección y su Consejo nada tenemos que temer del manifiesto con que nos amenazan. Porque en él sólo pueden VV. PP. M. RR. manifestar los dichos y escritos de algunos malcontentos y poco religiosos de acá, que ningún crédito merecen a vista de los informes del Arzobispo de Manila y Oidores de estas Islas, que de oficio y motu proprio envían y han enviado los años pasados, en cuya virtud S. M. escribió el año pasado a esta Provincia, significando se daba por bien servido y daba las gracias de

92. *A Vall. leg.* 1943, p. 87.

nuestra observancia, edificación, ejemplo y buena administración de los ministerios»⁹³.

A la guasa de la Provincia de Castilla vino a sumarse con el tiempo la oposición al nuevo plantel de Valladolid por parte de algunos miembros de la Provincia que lo patrocinaba, postura que encuentra varios factores de crítica. Un elemento bastante considerable no quería la realidad del Seminario, porque consideraba más viable y menos costosa la costumbre tradicional de reclutar las Misiones entre los miembros de las Provincias agustinas de España, en especial de la de Castilla⁹⁴. Cundía también entre los religiosos de la Provincia de Filipinas un temor de que la apertura de Casa en la Península fuera perjudicial con el correr de los años al espíritu misionero, ya que la presencia de religiosos para atender el Seminario podría comportar más tarde retraimiento y negativa de regresar nuevamente a la vida dura y de privaciones en las Islas. Este temor se hizo constar en la «Súplica» de erección en la pluma del P. Miguel Vivas, y en este sentido accedió la Corona de España al expedir la cédula de erección de dicho Seminario. De ahí que los superiores de Manila asignasen a la Casa de Valladolid el número indispensable de personas, las que por otro lado solían renovarse cada tres o cuatro años, según fuera la duración del Provincial que les había designado. Hubo, sin embargo, excepciones para los Lectores del Seminario, que por venir de la Provincia de Castilla, merecieron por mucho tiempo el privilegio de la estabilidad, so pena de verse privados de maestros que enseñasen a los estudiantes⁹⁵.

El tercer elemento de oposición al Seminario de Valladolid provenía del espíritu de parcialidad que cundía en la Provincia de Filipinas, dando paso a resabios, algaradas dentro y fuera del convento, y al abandono de las parro-

93. *AVall. leg.* 1943, pp. 92-93.

94. En sentido amplio lo decía así el Asistente General, Fr. Diego Salinas, al Provincia de la de Filipinas en carta en Roma el 4 de diciembre de 1748: «No ignoro que algunos individuos de esa Provincia juzgan la fundación de dicho Seminario o por superflua o por menos necesaria y útil. Pero este dictamen o concepto es tan ageno de razón y religiosidad u verosimilitud, que será necesario negarse a lo racional o cegarse de una obstinada pasión para poderlo apoyar. Y es tan evidente la necesidad y utilidad de dicho Seminario, que no sólo tengo por inútil de difundirme en hacer de ello demostración, sino que también me persuado que fuera agraviar la capacidad de V. P. M. R. y demás individuos de esa Provincia y el querérselo aora persuadir»: *AVall. leg.* 2530; 2 hs. fol.; original.

95. Volvemos a reproducir palabras del Asistentes P. Salinas [cfr. nota 94]: «La fundación de dicho Seminario la emprendió esa Provincia la primera vez que yo fui Asistente, y se resolvió, executó con autoridad y aprobación Generalicia, Pontificia y Regia, por lo que ya dicha fundación no puede dejar de subsistir sin que a essa Provincia le sea ya facultativo el quitarla, y el idearlo será quererse cargar una eterna ignominia, porque siendo notoria por acá la necesidad y utilidad de dicho Seminario, han de reconocer que la falta de socorro para su prosecución proviene de caprichos mal fundados y nada religiosos. Y es cosa sensivilísima y muy reprehensible que una obra, que ha constado tantos sudores de sangre el planificarla y ponerla en estado, en que al presente se halla, por dichos caprichos y pasiones se haya de impedir y malograr, lo que es indispensable se verifique, si no dan las providencias necessarias para que se prosiga y perfeccione»: *AVall. leg.* 2530.

quias por no sentirse a gusto en su trabajo. Esta clase de facciones o partidos lo patrocinaron abiertamente los religiosos provenientes de la Provincia de Castilla, y lo fueron agudizando los de las restantes Provincias de España, a veces con un espíritu suspicaz y las más de las veces pueril. Existía ciertamente la rivalidad, pero no para abrir la brecha ancha que en la imaginación se le quiso dar. Con palabras veladas lo daba a entender el Asistente General, P. Diego Salinas, en su carta al Provincial de la de Filipinas: «Por lo que omitiendo dichas expresiones, y suponiendo por ciertísima la necesidad y utilidad grandísima que resulta a essa Provincia de dicho Seminario, paso solamente a instar a V.P.M.R. y a toda la Provincia *per viscera Domini Nostri Jesu Christi* el que den más fomento y auxilios para la prosecución de dicha obra, que los que han dado en lo anterior, dejándose de parcialidades y passiones, y atendiendo solamente al decoro y bien común de essa Provincia. Y sentiré el que no se execute assí, pues de lo contrario se abrá de tomar alguna providencia, que ni a V.P. ni a la Provincia les sea decorosa ni menos de gusto, a lo que espero no darán lugar»⁹⁶.

Las amenazas del Asistente General, más que generar inquietud y entrega, borrando todo brote de parcialidad, resultaron totalmente estériles. Cuando la carta del P. Salinas llegó a Manila ostentaba el cargo de Provincial el P. Pedro Sánchez Espineyra⁹⁷, quien a su aire y capricho ordenó a los Comisarios-Procuradores de España alistasen en las Misiones a solo religiosos de la Provincia de Castilla y no de las otras Provincias españolas, y que en caso de admitir candidatos al hábito en la Casa de Valladolid fuesen de regiones en las que estuviera establecida dicha Provincia de Castilla y no de otros lugares⁹⁸. Fue inevitable el choque entre los miembros de las diversas Provincias existentes en Filipinas, con el consiguiente perjuicio para la Provincia⁹⁹. El sucesor del P. Espineyra en el provincialato, P. Manuel Carrillo¹⁰⁰, intentó suavizar las tensiones, y aunque algo pudo lograr, fue víctima de los hijos de la Provincia de Castilla. Solamente el P. Juan Bautista Messeguer, valenciano, anuló en el capítulo, en que salió elegido Provincial¹⁰¹, la dañosa determinación del

96. *AVall.* leg. 2530.

97. Elegido provincial en el capítulo celebrado en Manila el 16 de abril de 1750: *APM LGP*, IV, f. 236.

98. *APM LGP*, IV, f. 237v.

99. Esto escribía el P. Miguel Vivas al P. Manuel Sáñez de San Nicolás [Puerto de Santa María, 28.12.1756], hablando de la Misión que tenía lista para despachar a Filipinas vía Nueva España: «Treinta solos se han podido juntar para esta Misión, siendo los 13 del Seminario [de Valladolid] entre Profesos y Novicios; estos 13 prosiguen cavales, pero de los otros faltó ya uno. Sólo de Castilla se ha reclutado, por no haberse quitado la prohibición con obediencia de N. P. Espineira de reclutar en las otras Provincias ni dar ávitos a los de aquellos parages, y assín no ha estado en mi mano reclutar más y mejores. Tres hemos reservado en el Seminario, los mejores, para ver si con ellos lo podemos surtir de Lectores»: *AVall.* leg. 1787.

100. Elegido provincial en los comicios tenidos en el convento de San Agustín de Manila el 10 de mayo de 1753: *APM LGP*, IV, f. 256.

101. Celebrado en Manila el 6 de mayo de 1756: *APM LGP*, VI, f. 1v.

P. Espineyra, si bien el rescoldo quedaba latente para estallar en las décadas siguientes ¹⁰².

La soledad en este largo caminar la habían sentido en carne propia los PP. Miguel Vivas y José González, estando ya con el Seminario en marcha, y valorando las fluctuaciones e indecisión de los superiores de Manila. El único animador en la tarea fue el P. Domingo Horbegoso, presidente del Seminario de México, quien a las palabras de aliento solía acompañar giros enjundiosos de dinero para sufragar los gastos de las misiones y para acelerar el proceso de construcción de la Casa que se planeaba. Más adelante lo veremos plasmado en cifras.

Faltaban, sin embargo, las más largas y penosas luchas, y esta vez venidas de fuera, por razón de terrenos. El 1 de junio de 1745 ¹⁰³ el segundo Comisario-Procurador, Fr. José González, con plenos poderes del P. Miguel Vivas, compra a doña María Teresa de Carvajal, viuda de don Jerónimo Estrada, vecinos de Valladolid, una huerta con dos norias, casa, jardín y árboles por valor de 60.000 reales, más 1.320 reales por los frutos de dos años, y finalmente, 2.100 reales por la alcábala ¹⁰⁴. La propiedad comprada «lindaba por una parte con las casas pequeñas fabricadas por la Real Cofradía y Hospital de San Juan de Letrán, que antes se nombraban los viejos del referido Santo, y más hacia dentro, por el mismo lado, con huerta del convento de la Laura, del Orden de santo Domingo, y por el otro lado con el camino que salía de esta ciudad, y arrimado a sus tapias iba a la puerta de la Merced descalza a San Isidro, cuesta de san Cristóbal y otras partes, y por la de atrás con huerta perteneciente a los Señores Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de esta dicha ciudad, por delante el Campo que se intitula Grande, y corría en derechura a la puerta que antes se llamaba de la Pestilencia, y hoy estaba cerrada de tapia, en cuyo sitio se hallaba el expresado jardín, que poseía, y el expresado Don Ángel Carvajal, su padre, poseyó, con obligación a derribar sus tapias, siempre que por esta ciudad se le mandase...» ¹⁰⁵.

También compró el P. José González a la cofradía del Hospital de San

102. *AVall. leg.* 2116.

103. Hernando afirma que fue a principios de agosto de 1745, pero sin aducir comprobante alguno: cfr. HERNANDO, *Historia*, I, 77.

104. Asienta el P. José González en sus «Quantas de recivo y gasto», fechadas en Madrid el 30 de junio de 1745: «Costó la huerta de los Sres. Estrada, que se les compró para la fundación de este Seminario = 61.320 reales vellón»: *AVall. leg.* 1820; como se podrá apreciar en la cantidad expresada incluye el P. González el coste de la propiedad y lo pagado por los frutos de dos años. A continuación cita el P. Comisario la cantidad de alcábala: *ibid.*

105. Cfr. «Testimonio con relación de el apeo hecho de la Casa del Chapitel y heredades pertenecientes a el mayorazgo fundado por Don Pedro Tamayo y su muger y otras escrituras de venta del terreno y huerta de Doña María Teresa de Carvajal y Casillas de la Real Cofradía de S. Juan de Letrán. Presentado por parte del Real Colegio Seminario del Dulce Nombre de Jesús, Provincia de Filipinas. En el pleito con el convento de nuestra Sra. del Carmen de la Calzada antigua Observancia extramuros de la ciudad de Valladolid. Es copia de una parte del pleito con los

Juan de Letrán por el precio de 37.500 reales vellón tres casillas o casas pequeñas, adosadas por el mediodía a la iglesia de S. Juan de Letrán, con fecha 3 de septiembre de 1745, con la obligación de que el Hospital de San Juan de Letrán usara parte de dicha cantidad cobrada en construir otra nueva casa más grande para servicio de los pobres y al poniente de dicha iglesia, cuyo terreno debería ser facilitado por el Ayuntamiento de la ciudad ¹⁰⁶.

Para redondear la propiedad y con el deseo de lograr una fachada grandiosa y artística fue necesario entrar en contacto con los dueños del terreno que daba al actual Campo Grande, dueño del cual era el propio Ayuntamiento de la ciudad. El 24 de enero de 1745 recurrió a este efecto, con serenidad y valentía, el Comisario P. Vivas, manifestando haber comprado su Provincia las propiedades que quedan mencionadas en un «sitio que llaman del Campo Grande, y porque por el frente de dicho sitio había una rinconada, que sólo servía de afejar la hermosura del Dicho Campo Grande», por eso pedía «reventemente al Ayuntamiento se lo cediese, quitando así dicha fealdad y dando belleza al conjunto del Seminario que se quería fundar, y que así pudiese tener dicho Seminario desde la Casa llamada del Chapitel, línea recta hasta la iglesia de San Juan de Letrán, lo que también pidió por su parte la Cofradía de San Juan de Letrán, y lo había concedido dicha ciudad, habiendo precedido reconocimiento y vista de ojos de sus Comisarios y Maestros de obras» ¹⁰⁷.

No sabemos la impresión que pudo producir el escrito del P. Vivas, al que suponemos no se dio respuesta. Por eso ante este silencio volvió a la carga el segundo Comisario Fr. José González con «Súplica» fechada en Valladolid el 14 de junio de 1745. El mitente era lacónico y exacto, reduciendo a tres puntos el contenido de su petición: 1.º que para terreno del proyectado Seminario tenía comprada en el Campo Grande «la huerta que corre desde las casas de San Juan de Letrán hasta la Casa llamada del Chapitel, en donde haze rinconada, que es patente y no haze servicio para el público» ¹⁰⁸; 2.º que era necesario adquirir el referido «rincón» para dar más esbeltez a los planos del futuro Seminario; 3.º por tanto, a nombre de la Provincia de agustinos de Filipinas,

Carmelitas, deslinde judicial de los terrenos. Valladolid, 2 de julio de 1755». Pasó la Escritura ante el Escribano Público D. Tomás Calvo Palacios: *AVall. leg.* 117; s. f. el legajo.

106. Escribe el P. José González en las «Cuentas de recibo y gasto» [cfr. nota 104]: «Por las casas compradas para el mismo efecto a la Cofradía de San Juan de Letrán = 37.500 reales vellón»: *AVall. leg.* 1820.

107. Cfr. para esto «Testimonio de la provisión del Consejo en que aprueba y da por firme la cesión hecha por la ciudad de Valladolid de una rinconada, callejón y algunos pies de frente en el Campo Grande para la fundación del Seminario, la que está obedecida por el N. Ayuntamiento. Madrid, 1755»: *AVall. leg.* 1267; 12 hs. fol., s. f. el legajo.

108. El famoso «rincón», propiedad del Ayuntamiento, «lindaba con la huerta de Doña María Teresa de Carvajal y huerta del convento del Carmen, y tenía 183 pies de hueco desde las tapias del Campo Grande hasta el sitio del camino que va a Laguna, y de ancho, desde las tapias del dicho convento del Carmen hasta las tapias de la huerta de Angelo Carvajal, 86 pies»: *AVall. leg.* 1117.

a la que en este caso representaba, quería pedir y pedía que el Ayuntamiento cediese a su Corporación el «rincón, de suerte que desde la esquina de la mencionada Casa del Chapitel se correrá una zerca, línea recta, hacia la iglesia de San Juan de Letrán», obligándose los propietarios del Seminario a dejar calle suficiente entre la Casa del Capitel y el terreno que se le cediese para salir al campo ¹⁰⁹.

Esta vez el Ayuntamiento de Valladolid dio señales de vida, contestando en la misma fecha al P. José González con el acuse de recibo de su «Súplica», y el 21 siguiente encomendaba el estudio de la propuesta al Corregidor, a los Comisarios y Maestros de obras de la ciudad. El 9 de agosto de 1745 respondían ya los comisionados dando su voto favorable para que se cediese a los agustinos lo que solicitaba su Comisario, «tirando una línea recta desde la Casa del Chapitel hasta la iglesia de San Juan de Letrán, en que sólo puede haber el estorbo del hospizio y casillas, que allí tiene su cofradía», dejando a los miembros de la mencionada cofradía el determinarlo sin coacción de ningún género ¹¹⁰.

El 31 de agosto inmediato el Ayuntamiento de Valladolid acordó por unanimidad «ceder a dichos Reverendísimos Padres Agustinos el terreno que hay desde la puerta de la huerta, que fue de Jerónimo Estrada, sacando su línea a la esquina de la casa que llaman del Chapitel, hasta topar con la pared del hospizio de San Juan de Letrán; se midió su largo y ancho y ubo en él diez y nueve mill y setenta y zinco pies, que es el terreno que se da y alarga a los dichos Padres Philipinos para maior hermosura del Campo Grande, y edifiquen en él según y cómo están hechas las líneas». Esta generosa donación del Ayuntamiento de Valladolid fue ratificada en todos sus puntos y pormenores por el Consejo de Castilla en Madrid el 24 de agosto de 1747 ¹¹¹.

Todo había caminado hasta aquí sobre patines de oro, pero al intentar el P. José González la cerca y tapia del terreno del Seminario, le promovieron varios pleitos, que fueron fuente de amargura y cuantiosos dispendios de dinero, por el oficial Antolín Rodríguez, la cofradía de San Juan de Letrán, el convento de las Lauras, el Marqués de Espexa juntamente con el convento de los carmelitas. Estos dos últimos fueron los que más embrollaron el problema, retrasando así el comienzo de las obras del nuevo Seminario. El punto álgido del espinoso debate estuvo concretado en la famosa Casa del Chapitel ¹¹², llamada así porque a la casa principal la coronaba un chapitel, arruinado hacia

109. *AVall. leg. 1117.*

110. Firmaron las Escrituras de venta del hospital y casillas a los agustinos: D. Fernando de Zúñiga y Juan de Antona, «Alcaldes de la Real Cofradía de San Juan de Letrán»: *AVall. leg. 1117*; cfr. también nota 106.

111. Firman este Decreto de aprobación: Gaspar, Obispo de Oviedo; D. Juan Curiel; D. Diego de Sierra; D. Joseph Bermúdez; D. Blas Tobar Alacará; D. Miguel Fernández Munilla, Secretario: *AVall. leg. 1267*; puede verse igualmente el leg. 1117 del mismo Archivo.

112. Escribe HERNANDO, *Historia*, I, 78: »... hasta las casas en ruina del *Chapitel*, a la sa-

el año de 1733, con casi la totalidad de su fábrica ¹¹³. Dichas casas habían sido levantadas el año 1572 por D. Pedro Tamayo y D^a. Luisa de Valencia, su mujer, quienes fundaron sobre ellas, el 30 de abril de 1573, uno de sus mayorazgos ¹¹⁴.

Estas casas tenían a su lado bodegas, paneras, corrales y caballerizas con otras varias dependencias, ocupando desde la cerca de la huerta del Carmen (divisoria de ellas, por el medio en línea recta), hasta la última tapia del oriente, colindante por fuera con el camino que iba a Puenteduro y Medina del Campo ¹¹⁵. De la única casa principal no había el año 1755 más que dos medias paredes, que miraban al norte y al oriente, en cuyo ángulo formado por las dos había una ventana, que daba al Campo Grande como a la entrada y salida del camino llamado de la «Pestilencia», y debajo, escrito en una piedra sillar, el año 1572: «desde esta ventana a la puerta principal delantera había cinco huecos de ventanas cerradas de cascote y ladrillo; en la otra pared lateral, que vuelve a dicho camino y real puerta de la «Pestilencia», cuatro huecos de ventanas tapiadas en la misma forma. Midiendo por esta parte desde la referida esquina o ángulo, a distancia de 46 varas, se hallaba una puerta o arco con pilares de piedra a una parte y otra» ¹¹⁶.

Pretendía el marqués de Espexa que su propiedad se extendía unas 26 varas más hacia el oriente de las casas del Chapitel, teniendo además sus fincas entrada por la parte del Campo Grande «hasta la puerta (tapiada actualmente), enclavada en la misma pared actual y de acceso a sus casas por la parte del mediodía» ¹¹⁷. Los carmelitas poseían una pequeña huerta, lindera al norte con las citadas propiedades del marqués de Espexa, a la cual se entraba por una puerta del Campo Grande, y otra puertecita hacia el oriente para una casilla destruida e inservible del hortelano, adosada por dentro a la misma. Entre esta puertecita y la otra grande corría una cerca baja, divisoria en entrambas posesiones. Quejáronse los padres carmelitas que se les quitaba por este lado la ventilación, la luz y el acceso del hortelano con sus servidumbres, y con la nueva se les privaría de tales usos, y aún se dominaba y registraba su huerta, perdiendo con ello su independencia.

El P. José González les hizo ver la justicia que asistía a su Orden, la legitimidad de sus derechos, consignados en recientes Escrituras públicas, y hasta se comprometía, si fuera necesario, a darles cierta cantidad de dinero como indemnización por los derechos reclamados, sólo con el intento de no parar la

zón existentes donde hoy está la parte norte la puerta en entrada al plantío colindante, y entonces perteneciente, por título de mayorazgo, a los marqueses de Tamayo y Bermudo».

113. *AVall. leg. 1117.*

114. *AVall. leg. 1117; HERNANDO, Historia, I, 83.*

115. *AVall. leg. 1117.*

116. *AVall. leg. 1117; HERNANDO, Historia, I, 83.*

117. *AVall. leg. 1117; HERNANDO, Historia, I, 84.*

obra, evitar procesos interminables y costosos y, sobre todo, aventar todo conato de escándalo ¹¹⁸.

Todo esfuerzo resultó estéril, pues las partes contendientes se aunaron para estorbar la obra del Seminario ¹¹⁹. Intervino entonces el Procurador nombrado ante el alcalde de la ciudad. D. Manuel Azpilcueta, presentando repetidas veces «la declinatoria» por incompetente, por tener el mencionado Seminario Juez Real privilegiado, Protector y Conservador exclusivo, como constaba por cédula del rey dada el 19 de noviembre de 1743 ¹²⁰. Todas estas intervenciones no fueron de provecho alguno, y así el 6 de noviembre de 1745 el citado alcalde de Valladolid proveyó solemne y rotundamente «no haber lugar» a «la declinatoria», de cuyo auto se interpuso inmediatamente apelación ¹²¹.

El 18 de noviembre de 1746 S.M. despachó nueva cédula, nombrando a D. Juan Vázquez de Agüero, Ministro del Consejo de Indias, Juez Protector, Conservador y Privativo del Seminario de Valladolid ¹²², el que con fecha 29 de noviembre de 1746 subdelegó y sustituyó su conservaduría en Valladolid a favor de D. Francisco Fernández Munilla, Oidor de la Real Chancillería, y este subdelegado se lo comunicó a todas las autoridades, a las partes y al señor alcalde ¹²³, avocando a sí el pleito y la exclusiva jurisdicción de él, mandando al ordinario «la inhibitoria», que le remitiesen los autos y se presentase a hacerle relación de ellos, decretándolo así el primero de marzo de 1747 ¹²⁴.

Este engorroso asunto, dado el interés e imparcialidad del Sr. Fernández Munilla, entró en el cauce de la normalidad y sensatez. En vista de la fianza legal demolitoria presentada, y de los perjuicios ocasionados al Seminario de los agustinos con la suspensión de las obras, el juez subdelegado privativo dictó y pronunció un auto incidental el 28 de junio de 1747, «concediendo su licencia y autorizando la prosecución de la obra del Seminario, sin perjuicio del derecho que compete a los dueños del terreno en lo principal de esta causa, que se substanciará a su debido tiempo» ¹²⁵. De esta providencia apelaron el marqués de Espexa y el convento de Nuestra Sra. del Carmen en 30 de junio de 1747 ante el Supremo Consejo de Indias, y sólo en efecto devolutivo fue admitida dicha apelación por el Sr. Fernández Munilla. El 31 de julio de este mismo año mandó S.M. se remitiesen al Consejo todos los autos apelados, perso-

118. *AVall.* leg. 2510.

119. *AVall.* leg. 2510.

120. Dada la cédula en San Lorenzo el Real; publicada en RODRÍGUEZ, *Historia*, XI, doc. núm. 418.

121. *AVall.* leg. 1117.

122. Dada la cédula en Buen Retiro; publicada en RODRÍGUEZ, *Historia*, XI, doc. núm. 424.

123. *AVall.* leg. 1117.

124. *AVall.* leg. HERNANDO, *Historia*, I, 85.

125. *AVall.* leg. 1117; HERNANDO, *Historia*, I, 85-86.

nándose ante él las partes o sus procuradores para la discusión y prosecución de la causa ¹²⁶.

Mediaron más tarde varios incidentes entre los PP. carmelitas y el marqués de Espexa con motivo de las Casas del Chapitel, y los primeros obtuvieron sentencia favorable el año 1756, y de las dichas casas les dio posesión el alcalde de Valladolid D. Francisco Gra de la Cruz el 19 de enero de 1757, haciendo antes la siguiente declaración: «dése la posesión que se pide sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga y con audiencia» ¹²⁷. Con la licencia de su superior Provincial, llegaron a vender bastantes carros de piedra de las demolidas Casas del Chapitel ¹²⁸ al Seminario de agustinos, y se llegó a hacer la tasación de cuanto pudiera valer el solar, sus servidumbres y acciones, siendo árbitros constituidos por ambas partes los PP. Juan Ascondo, benedictino, y Pablo Burgallo, dominico, los que con detenido estudio justipreciaron el valor del mencionado suelo en 1.319 reales vellon. El 13 de noviembre de 1756, previo un convenio de cesión e indemnización para transigir, extendida ya en presencia de ambas partes, en la celda prioral del Carmen, por el Notario la Escritura pública, al llegar al momento de firmarla, se volvieron atrás y no quisieron firmarla, pretextando se injertasen ciertas cláusulas inventadas a última hora, decisión que hacía retroceder el pleito a sus comienzos ¹²⁹.

Examinados los documentos y pruebas exhibidas de nuevo ante el Supremo Tribunal de Apelación, éste resolvió lo que sigue: «Vistos estos autos por los Señores del Real y Supremo Consejo de las Indias, dixeron: que debían de confirmar y confirmaron el auto proveido por Don Francisco Fernández Munnilla, oydor en la Chanzillería de Valladolid y Juez Subdelegado, en veinte y ocho de Junio del año pasado de mil setecientos y cuarenta y siete; y que para su execución y cumplimiento se devuelvan estos autos al Juez Subdelegado y se libre el despacho correspondiente. Lo mandaron y rubricaron los Señores del margen ¹³⁰ en Madrid a catorce de Mayo de mil setecientos cincuenta y siete, como lo referido más largamente consta y parece de los autos hechos en el Consejo, que por ahora quedan en la Escribanía de Cámara de mi cargo, a que me remito. Y para efecto de acompañar a los que se mandan devolver, en el que va inserto el provehido por los Señores de él, doy la presente en Madrid a diez y siete de mayo de mil setecientos cincuenta y siete. Antonio de Salas y

126. *AVall.* leg. 1117; HERNANDO, *Historia*, I, 86.

127. *AVall.* leg. 1117; HERNANDO, *Historia*, I, 86.

128. Escribe el P. José González en sus «Quentas» [Valladolid, 11.1.1754]: «Por 438 carros de mampostería que se sacaron de la Casa del Chapitel, a precio de 4 reales y medio cada carro, su peso 46 arrobas = 1.971 reales vellón; por 6 varas y tercia de sillería a 9 reales la vara que se trajeron de dicho derribo de el Chapitel = 60 reales vellón»: *AVall.* leg. 1257, f. 297.

129. *AVall.* leg. 2510; HERNANDO, *Historia*, I, 86.

130. Eran estos señores don Joseph Moreno, don Joseph Espeleta, don Joseph de Roxas y don Pedro de León.

Castillo, Secretario del Rey nuestro Señor y en el supremo y real de las Indias»¹³¹.

En Consejo de las Indias mandó asimismo a Don Isidro de la Hoz, Regente de la Real Cancillería de Valladolid, etc., reasumiese la jurisdicción de juez privativo conservador y conociese en lo principal de la causa hasta su terminación. Asistieron en esta comisión a D. Isidro de la Hoz D. José Luis de Vitoria y Argüello y D. Pedro Púa, Regidores, Caballeros Comisarios de obras de la ciudad de Valladolid; D. Diego de Sierra, Caballero, Procurador General del Común de ella; los PP. Francisco López y Manuel Martín de los Ojos, Prior y Lector de Teología del convento de Nuestra Señora del Carmen; el P. José González, segundo Comisario-Procurador de la Provincia de agustinos de Filipinas; D. Tomás Calvo Palacios, Procurador de los agustinos en este expediente. Estuvieron igualmente presentes el P. Juan Ascondo, benedictino, por parte del enunciado Colegio de agustinos; D. Manuel Serrano, arquitecto y maestro de obras, representando a la ciudad de Valladolid, y D. Francisco Pellón, en nombre del convento de Nuestra Señora del Carmen, y finalmente, D. Francisco del Prado, artista pintor¹³².

Los trabajos de medición y estudio y planos levantados por el artista pintor¹³³ duraron desde el 25 de junio hasta el 6 de diciembre de 1755, y arrojaron el siguiente resultado: Hospicio, casillas y casa del capellán de San Juan de Letrán = 26 varas¹³⁴; siguiendo hacia la izquierda, mirando desde el Campo Grande, el terreno cedido por el Ayuntamiento de Valladolid a los agustinos hasta las Casas del Chapitel = 89 varas; en esta fachada había dos puertas, una principal de entrada al Colegio, y la otra que servía de carretera; 16 varas de las Casas del Chapitel, causa del litigio; el fondo del Hospicio, casillas y casa del capellán del Hospicio de San Juan de Letrán, vendido todo al Colegio = 22 varas; fondo de la huerta comprada a doña María Teresa de Carvajal, que era continuación de la parte comprada al Hospicio de San Juan de Letrán = 34 varas; ancho de la propiedad comprada a la Sra. de Carvajal = 60 varas; desde esta propiedad hasta la huerta del Carmen = 26 varas; distancia desde la esquina que daba al Campo Grande hasta las Casas del Chapitel = 46 varas; puerta del arco de piedra = 3 varas; rinconada con la puerta que se mandó cerrar hasta las Casas del Chapitel y que era camino a Puente-duero y Medina del Campo = 16 varas¹³⁵.

131. *AVall.* leg. 2510; HERNANDO, *Historia*, I, 87.

132. *AVall.* leg. 1704. La Escritura lleva como epígrafe: «Testimonio literal de los Documentos del terreno que ocupa el Real Colegio Seminario de Misioneros Filipinos en la ciudad de Valladolid, hecho por el Notario D. Gregorio Nacianceno Muñiz, a petición del Rector de Agustinos Fr. Sabas Fontecha. Valladolid, 30 de mayo de 1891»; el legajo está sin foliar.

133. Un grabado del «Mapa del terreno» puede verse en HERNANDO, *Historia*, I, entre las páginas 84-85.

134. Cada vara era de tres pies: *AVall.* leg. 1704.

135. *AVall.* leg. 1704.

El deslinde y medición del terreno y propiedad del Seminario fue rápida y exacta, debido a que sus escrituras eran pocas, pero bien expresivas y modernas, y no así las Escrituras que presentaban los padres carmelitas, porque en ellas «no se daba sitio cierto ni expresivo, en que principiaba el terreno de sus suelos y censos, que eran muchos, antiguos, oscuros, y sus límites indeterminados»¹³⁶.

A pesar de esto los peritos llegaron a fijar con claridad los linderos de las Casas del Chapitel, que era el punto principal de la contienda, y certificando las erróneas medidas hechas anteriormente, y que las Escrituras exhibidas por los carmelitas «decían tener cada uno de los ocho suelos en ellas contenidas sesenta pies de frente al mencionado Campo Grande, componen todas ellas cuatrocientos ochenta pies, y no los ochocientos y cuarenta que en ella se refieren, y multiplicados dichos cuatrocientos y ochenta pies del mencionado frontis por los ciento y cincuenta pies, que afirman en dicha declaración tener de largo cada uno, componen todos sesenta y dos mil pies, que deberían tener en cuadro, y no los expresados veinte y cuatro mil pies que sacan multiplicados por los mencionados ochocientos y cuarenta pies de la frente o ancho de todos ellos, por ciento y cincuenta de largo, cuyo error es más manifiesto en la segunda multiplicación que hacen los mencionados Maestros de Obras, Juan Herrador y Antolín Rodríguez, pues si tuvieran los dichos ocho suelos los expresados ochocientos y cuarenta pies de frente o ancho al Campo Grande, como dicen y declaran, y ciento y cincuenta pies de largo, bien multiplicados vendrían a tener y ocupar en su superficie en cuadro ciento veinte y seis mil pies, para cuyo cumplimiento casi todo el terreno de la huerta de dichos Padres Carmelitas no alcanza, sin que puedan dar y discurrir el motivo por donde cuentan los dichos ocho suelos con el propuesto error, no habiendo, como no hay presentados, según dejan declarados, más de cinco suelos, que son los citados en la declaración, y contenido en la sentencia de revista pronunciada por dichos Presidente y Oidores, citada e inserta en dicho testimonio antecedente, dado por el mismo Escribano de Cámara, con fecha del citado quince de Julio pasado de este dicho año»¹³⁷.

Rectificadas, pues, las erróneas medidas hechas con anterioridad y la situación de los suelos presentados por los PP. carmelitas, se remitieron todas estas actuaciones al tribunal correspondiente¹³⁸. Dilucidado este punto, y recibidas las declaraciones de los testigos a prueba, el nuevo Juez Conservador, nombrado el 15 de febrero de 1758, por haber sido trasladado a Barcelona don Isidro de la Hoz como Regente de la Audiencia de Cataluña, examinados todos los autos del proceso dictó la sentencia definitiva, que es del tenor siguiente:

136. *AVall.* leg. 1704.

137. *AVall.* leg. 1704.

138. *AVall.* leg. 2510.

«El Señor Don Fernando de Roxas y Teruel, del Consejo de S. M., su Alcalde de Hijos-dalgos en la Real Audiencia y Canzillería de Valladolid, Juez Subdelegado, Particular, Privativo y Conservador del Real Colegio Seminario del Dulce Nombre de Jesús, del Orden de San Agustín, Provincia de Filipinas, extra-muros de esta dicha Ciudad, etc. Vistos, etc...

Fallo: Atento los autos y méritos del proceso de este dicho pleito y causa, a lo que en lo necesario me refiero, que por lo que de ellos resulta, debo declarar y declaro que el territorio perteneciente a dicho convento de Nuestra Señora del Carmen y su Comunidad, por razón de la referida casa del Chapitel, por el lado que confine con el citado sitio cedido a el expresado real Colegio y Comunidad de PP. Filipinos, no se extiende a más de lo que ocupan las explicadas tapias y cimientos de la propuesta casa titulada del Chapitel, y que desde ellos y los de la casa del hortelano del mencionado convento de Nuestra Señora del Carmen hasta la esquina de la fabricada de orden de la cofradía de los viejos de San Juan de Letrán, es terreno propio de dicho Real Consejo de PP. Filipinos y su Comunidad, como cedido por esta ciudad con aprobación y licencia del enunciado Real Consejo, y como dueños de él pueden usar libremente del expresado sitio y terreno, con que no perjudiquen a las salidas y luces de dichas puertas y ventanas, que hacia aquel lado tienen y han tenido las mencionadas casas del Chapitel y hortelano, y para que esto tenga efecto, mando que el referido Real Colegio de PP. Filipinos hayan de dejar y dejen libre y desembarazado un callejón de diez varas de ancho entre las referidas casas y la otra que intenta hacer, y se derriben las diez varas de tapia inmediata a las citadas casas del Chapitel, nuevamente construidas y denunciadas, o hagan formal obligación de demolerlas, siempre que se reedifique dicha casa, o se abra o ponga en su uso la puerta que hacia aquel lado tiene la del referido hortelano de la huerta de el dicho convento del Carmen, o de abrir en dicha tapia puerta carretera bastante capaz para que puedan entrar y salir libremente y a cualquier hora, desde el Campo Grande a las expresadas casas, con todo género de carruajes; y demoliendo dichas diez varas de tapia, o haciendo el mencionado Real Colegio de PP. Filipinos la referida obligación, doy por libre a sus fiadores de la fianza demolitoria, que tenían constituida, y no hago condenación de costas. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando, así lo pronunció y mandó.- Fernando Roxas.- Pronuncióse esta sentencia el día 7 de julio del año mil setecientos cincuenta y ocho, estando en los estrados de esta Real Chancillería, a la que presentes fuimos y de que damos fe.- Ante Nos, José Sanz del Río, escribano de S. M.- Pedro Muñoz, escribano de S. M.»¹³⁹.

El P. José González, ayudado por otro religioso benemérito en estas andanzas, P. Narciso Pagés, puso inmediatamente en ejecución lo que por el an-

139. *A Vall.* leg. 2510; reproducido el Decreto en HERNANDO, *Historia*, I, 89-90.

terior decreto se le mandaba, haciendo una puerta carretera libre, y dejando un callejón de diez varas de ancho desde la pequeña puerta (ya tapiada entonces) del hortelano del convento de Nuestra Señora del Carmen hasta el Campo Grande, y levantando otra tapia pequeña entre las dos puertas carreteras del atrio del poniente ¹⁴⁰: «esta puerta próxima a la almáciga —escribe el P. Hernando— se conservó abierta hasta el 27 de Enero de 1820, en que se redimió perpetuamente dicha servidumbre por la indemnización de 1.500 reales, según consta en la Escritura pública con esa fecha otorgada ante el Escribano D. Tomás Guerra, cerrándose entonces dicha puerta, derribándose la pequeña cerca interior del atrio y usando libremente el Colegio de todo su territorio propio» ¹⁴¹.

Así concluyó este litigio, nacido quizás más de un poco de honrilla que de intereses económicos, en el cual se gastaron trece años de disgustos, desazones y declaraciones, y no fueron tantos los gastos cuanto el retraso que debió padecer la construcción del nuevo Seminario. Bien que todo esto hacía profundizar las raíces de lo que tendría que ser el monumento vallisoletano del siglo XVIII ¹⁴².

Hubo otros pleitos de menor envergadura, que si no emplearon tiempo excesivo, sí revistieron la correspondiente preocupación para traer en jaque a las autoridades del Colegio y ganarse con estos andares poco crédito y buena fama. El P. José González muy contra su voluntad se vio forzado a entablar recurso contra D. Antolín Rodríguez, maestro de obras, no tan perito en materia de mediciones en la Casa del Chapitel, y muy poco interesado en la obra del Seminario de agustinos, porque al efectuar éste obras en las casillas en construcción del Hospital de San Juan de Letrán limpiamente se introdujo en terreno que pertenecía al Colegio. El 18 de agosto de 1746 la autoridad judicial, previo recurso, dictó sentencia favorable al P. José González y muy contra los intereses del Hospital y de D. Antolín Rodríguez ¹⁴³.

140. El coste de estas dos pequeñas obras ascendió a 1.773 reales vellón: *AVall.* leg. 1820.

141. HERNANDO, *Historia*, I, 91. Efectivamente, encontramos en el Archivo de Valladolid el siguiente escrito, donde constan los datos apuntados por el P. Hernando: «Copia autorizada de la venta cesión, convenio y obligación entre el Prior y Religiosos del convento del Carmen de Valladolid, y el Rector y Colegio de Agustinos de la misma ciudad, redimiendo la servidumbre que los Carmelitas tenían por nuestro Colegio, con las condiciones que aquí se expresan, por la cantidad por 1.500 reales. Valladolid, 27 de enero de 1820»: *AVall.* leg. 1118; 18 hs. fol. s. n.

142. En las «Quantas de recibo y gasto», correspondientes al 1 de junio de 1755, escribe el P. Miguel Vivas: «De dos recursos al Consejo pidiendo más término para la diligencia mandada hacer en Valladolid con los PP. Carmelitas = 126 reales vellón»: *AVall.* leg. 1820; y en las cuentas del mes de julio de 1756: «Al Relator por la relación en el Pleyto con los PP. Carmelitas = 1.200 reales vellón (págase anticipadamente)»: *ibid.*; y, finalmente, en las de mayo de 1757: «Quando se vio el Pleyto con los PP. Carmelitas, al Letrado, al Procurador y al Escribano, por los despachos y de sacar después de los Authos dos instrumentos presentados para que sirvieran en Valladolid = 2.483 reales vellón»: *ibid.*

143. *AVall.* leg. 2510. El último incidente fue con el contratista Agustín de la Fuente, quien

III. *El primer Seminario agustiniano en Valladolid*

La digestión del plato fuerte le tocó por desgracia a solo el P. Miguel Vivas. Llegado de Roma el P. Matías Ibarra con las licencias ¹⁴⁴ generalicias ¹⁴⁵ y del papa Clemente XII ¹⁴⁶, ambos Comisarios compartían con generosidad sus sinsabores y preocupaciones por la avalancha de problemas que venían sobre ellos. Pero esta satisfacción de repartir los dolores duró muy poco por la muerte inesperada del P. Matías Ibarra ¹⁴⁷. Por eso las raciones fuertes hubo de digerirlas el P. Vivas en la soledad al negarle el definitorio de la Provincia de Castilla los conventos de Alcalá de Henares o el de San Gabriel de Valladolid, y brindarle en cambio las migajas del convento de los Santos de Villanueva. Pero el Comisario Vivas había apetecido la pretensiosa vianda un tanto por inocencia y quizás por un sentido de lealtad y obediencia al definitorio de su Provincia de Manila.

logró sobornar a D. Lorenzo Velasco, vecino de Cuéllar y custodio de la madera de pino que el Colegio había cortado para fines de la obra del Seminario en los montes de Ontalbillo, Agrados, la Serreta, del pueblo de Cuéllar, y que dicho contratista condujo [más de 300 carros] para las obras que él hacía en la catedral y palacio de Santa Cruz de Valladolid. Denunciado el hecho y probada la responsabilidad del contratista, el juez obligó a éste a resarcir los daños, obligándole a entregar pronto otros pinos y maderas de las mismas condiciones: cfr. HERNANDO, *Historia*, I, 91-92.

144. Para estas licencias: RODRÍGUEZ, *La Iglesia de Agustinos de Valladolid*, en *AHHA* 64 (1980) 136.

145. Puede verse la Patente del General de la Orden, Fr. Nicolás Antonio Schiaffinati, concediendo a la Provincia de Filipinas licencia para erigir en España un Seminario, donde pudiese admitir jóvenes destinados a las Misiones de dichas Islas, y dando al Comisario-Procurador, que es o fuere, del referido Colegio tanta potestad para con sus súbditos cuanto tienen los Provinciales en sus respectivas Provincias, y facultándole para enviar novicios a las otras Provincias de España, de la misma Orden, hasta que ella tuviere Seminario propio, y finalmente, determinando taxativamente, que los que profesaren a nombre de la mencionada Provincia se obligaban a pasar a Filipinas cuando el legítimo superior se lo ordenare. Fechada la Patente en Roma a 30 de noviembre de 1735; existe original en *AVall.* leg. 786; 2 hs. fol.; publicada en RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, 11-15; cfr. MERINO, *Antecedentes históricos del Colegio*, en *AHHA* 53 (1959) 31; RODRÍGUEZ, *La Iglesia de Agustinos en Valladolid*, en *AHHA* 64 (1980) 136, nota 4.

146. El papa Clemente XII sancionó con su Breve «Iustus et honestis petentium votis» [Romae, 10.3.1736] tanto la «Súplica» del P. Matías Ibarra como el Decreto del General Chiaffinati; publicado dicho Breve en RODRÍGUEZ, *Historia*, IX, 150-155.

147. No se da una fecha fija de la muerte del P. Matías Ibarra. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, III (Madrid 1917) 666, afirma que el P. Ibarra «de vuelta en Madrid falleció en esta capital el mes de agosto de 1739». No anda muy descaminado el historiógrafo agustino, si bien nosotros creemos que tal desenlace sucedió desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 1739. El P. Vivas en sus «Quantas desde diez y nueve de diciembre de mil setezientos treinta y siete en adelante hasta último de diciembre de mill setezientos treinta y nueve» dice haber pagado 3.600 reales vellón por la hospedería de ambos [Vivas e Ibarra] al convento de S. Felipe el Real de Madrid, desde el 1.1.1739 hasta el 31 de agosto de este mismo año. Y añade a renglón seguido: «Item, 183 reales que se gastaron en el e[st]ado de enfermedad del P. Mathías en asistencia, médicos y medicinas», y «1853 reales por el funeral y misas del citado Padre»: *AVall.* leg. 1128.

Era natural que el P. Vivas en la primera ocasión reportase al Provincial de Manila lo que había respondido la Provincia de Castilla con su oferta para posible Casa de la Provincia de Filipinas en España¹⁴⁸, y en este sentido quería respirar el entonces Provincial, Fr. Vicente Ibarra, en una carta pesimista y que no hacía concebir grandes proyectos a los Comisarios de España. Escribía el P. Ibarra: «En orden al Hospicio [Seminario] digo que por acá no hay que hacer nada, pues he dado ya las providencias que yo puedo dar, ordenando al Padre Presidente de México libre cuanta plata V. R. le pidiere, porque aunque la Provincia está alcanzada, como V. R. lo puede discurrir, y más con el atraso que ha tenido este año con la pérdida de todos los réditos de las haciendas, por haberse perdido el arroz con las sumas secas que hubo este año, que han sido tales cuales nunca en esta tierra se han experimentado, pero yo, considerando que las cosas de aquí todas son intontonas y que nada se efectúa, dí la dicha orden para que así tenga la pretensa obra (?) del Hospicio el efecto deseado, aunque alias se empeñe la Provincia, pues al verse empeñada hará los esfuerzos para su desempeño, y así V.R. no se descuide en pedir lo necesario y poner en planta cuanto antes dicho Hospicio»¹⁴⁹.

Cierto que el Presidente del Seminario de México, Fr. Domingo Horbegoso, recibió la orden arriba mencionada, y en este sentido lo comunicaba al P. Miguel Vivas¹⁵⁰, anunciándole que remitiría en los primeros navíos la bonita cantidad de 10.000 pesos para las obras del nuevo plantel¹⁵¹, noticia que volvía a ratificar en otra misiva inmediata¹⁵². Un año más tarde el mismo P. Presidente repetía su envío, esta vez con 12.000 pesos, que traía en mano D.

148. Cfr. nota 76.

149. *A Vall.* leg. 450; 2 hs. fol.; original. Casi las mismas palabras había escrito al P. Matías Ibarra el P. Félix Trillo [Pasig-Filipinas, 3.9.1737], alma de la fundación del Seminario de Valladolid: «Leímoslas su hermano de V. R. [P. Vicente Ibarra, provincial] y yo, y con el Decreto revocatorio [de los capítulos provinciales], y con la concesión para la fundación del Hospicio, la que me dio tanto gusto qual no ubiera recibido por otra noticia alguna; aora, hijo mío, es menester perfeccionar esta obra para lo que de acá nada se faltará, pues, como tengo escrito, tienen VV. RR. Letra avierta en el Presidente [del Seminario] de México, a quien se le á ordenado no falte en las remisiones, aunque sea preciso pedir prestado, y para su aumento discurrimos quanto es posible»: *A Vall.* leg. 450; 2 hs. fol.; original.

150. La carta del P. Horbegoso está fechada en México el 6 de marzo de 1738: *A Vall.* leg. 1349; 1 h. flo.; original.

151. La correspondencia del P. Horbegoso respecto al Seminario respira por todos los poros ilusión y entusiasmo, y así escribía en la carta de 1738 [cfr. nota 150]: «... que N. PP. [Félix] Trillo y [Diego] Bergaño, unidos todos con fr. Vicente [Ibarra], y se llevan adelante las máximas empezadas todas, y así no ay que desmayar en lo empezado»: *A Vall.* leg. 1349.

152. En carta [México, 30.6.1738] decía el P. Horbegoso a los Comisarios de España que había enviado ya los 10.000 pesos prometidos en dos navíos distintos, mitad por mitad; acompañaba igualmente, mandado desde Manila, un cáliz, una custodia, vinajeras y platillo, campanilla, y otras cosas que no podía especificar, pero que sabía eran portadores de ellas los jesuitas Calvo y Vejerano: *A Vall.* leg. 1349; 1 h. fol.; original.

Juan B. Belaunzarán, prometiendo que todo estaba ya casi preparado para realizar idéntica hazaña en breve espacio de tiempo ¹⁵³. Las preocupaciones de la última Misión llegada a Nueva España ¹⁵⁴ no dieron ocasión al P. Horbegoso para girar otros 14.000 pesos, «y quisiera —escribía el citado P. Presidente— haber tenido lugar y tiempo para enbair otros catorce mill pesos, fuera de los doce que remito en esta ocasión por mano de Belaunzarán a los Apoderados Viz y Raimundo Gine, por mitad a cada uno. Prosiga V. R. con su empresa, que tengo orden de la Provincia para remitir cuanta plata me pidieren, y yo no me descuidaré en primeras banderas de remitir quanto pudiere, pero será bueno me prevenga V. R. cuánto quiere» ¹⁵⁵.

El dinero es verdad que llegaba, pero no es menor verdad que los Comisarios se veían forzados a hacer grandes dispendios para colectar Misiones, cuidarlas hasta el momento de su partida, aviarlas y proveerlas de gran parte del matalotaje, pues lo que proporcionaba la Corona a través de la Casa de Contratación no llegaba las más de las veces a sufragar la mitad del gasto total ¹⁵⁶. Esto lo conocían los superiores de Manila, aleccionados por una experiencia tradicional y hasta dolorosa. De ahí que el negocio del Seminario de Valladolid volviera a plantearse en toda su crudeza en el capítulo provincial celebrado en Manila el 7 de mayo de 1740 y del que salió elegido Provincial el P. Remigio Hernández, otro enamorado de la nueva fundación. Comprendieron los padres capitulares que en el espacio de 8 años, desde la primera orden intimada a los Comisarios Miguel Vivas y Matías Ibarra, nada concreto había aflorado, y que la Provincia seguía dependiendo en lo referente a Misiones de las Provincias agustinas de España, y en especial de la de Castilla. Con miras a salir de este atolladero el mencionado capítulo redactó para su envío a España el siguiente Decreto, fruto de una ponderación y a tono con la realidad. Mandaban los padres capitulares en la Determinación décimotercera: «En atención a estar mandado a dichos PP. Procuradores de España y dado poder para establecer un Hospicio, en que se recojan los religiosos de las Misiones que hubieren de enviar a esta Provincia, de que se sigue no poco retraso en los bienes temporales de esta Provincia, por tanto, mandamos a dichos PP. Procuradores de España que si al recibo de estas nuestras determinaciones no tuviesen establecido dicho Hospicio, sin dilación alguna compren la mejor y más cómoda casa que hallaren en el sitio y lugar más competente, para después poder fabricar la que conviniera, así para tratar los negocios de esta Provincia, como también para recoger en dicha casa los religiosos que vengan a esta Provincia» ¹⁵⁷.

153. *A Vall. leg.* 1329; 2 hs. fol.; original.

154. Cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, XI, doc. núm. 395.

155. Esta carta del P. Horbegoso al P. Vivas lleva fecha en México a 21 de marzo de 1739.

156. *A Vall. leg.* 1329; 2 hs. fol.; original.

157. *A Vall. leg.* 1820.

El descalabro sufrido por el P. Miguel Vivas en el pleito del Colegio de Alcalá, más tarde condenado por la misma Provincia de Filipinas¹⁵⁸, la puerta abierta que dejaban los padres capitulares en 1740, y la llegada a España del segundo Comisario y compañero, P. José González, hicieron girar en 180 grados los anhelos del solitario y dolorido Comisario Vivas. Y esta vez sí que iba en serio cuanto hiciera relación al Seminario. Había un lugar predilecto para su erección —Valladolid— y el corazón de ambos Comisarios latía para amar y aceptar cualquier sacrificio para plasmar cuanto soñaban.

En 1742 el P. Vivas tenía ya en su bolsillo todos los permisos del Consejo de Indias para la erección del Seminario, y con la determinación irreversible de que el Colegio para las Misiones agustinianas de Filipinas sería establecido en la noble ciudad de Valladolid¹⁵⁹. En un bonito y bien pensado «Memorial» el Comisario Vivas quiso abultar un poco el estado de la Provincia de Filipinas, sus méritos innegables en la obra de pacificación, conquista y evangelización, número de pueblos que administraba en 1740 —última estadística que conocía y hecha por el capítulo provincial—, necesidad de sacerdotes para las doctrinas y misiones vivas¹⁶⁰, y, finalmente, encarecía la importancia de la fundación de esta Casa en Valladolid para llenar los vacíos y proceder con una mayor independencia en la consolidación de sus instituciones y espíritu misionero¹⁶¹.

Previo el consentimiento y aplauso del Consejo de Indias, el 31 de julio de 1743 Felipe V emanaba la cédula, habida cuenta de las licencias generalicia y pontificia, autorizando la erección del nuevo Seminario en Valladolid, «por ser el lugar más acomodado para este efecto, y de mucho concurso de estu-

158. Así escribía en tono pacificador el definitorio de Manila [Tondo, 19.7.1757] al de la Provincia de Castilla: «No dudamos que nuestros Comisarios habrán tenido algunos excesillos en el modo de su conducta, ni aprobamos el pleito movido para que esa Provincia deba enviar misioneros por la fundación del Colegio de Alcalá, por lo que les escribimos corrigiendo y encargándoles todo lo que conduzca para la paz y concordia fraternal con esa Provincia y sus individuos, salvo el derecho de ésta y sus misiones y Procuración. Es muy cierto que quisiéramos en ellos la mansedumbre, prudencia, celo y espíritu que tuvo Moisés para conducir su pueblo a la tierra de promisión; pero no hallando hombres de tantas prendas para el empleo, suplicamos a V. PP. M. RR. que se dignen perdonar y olvidar lo pasado en que hubieren ofendido, y en adelante mirarles con compasivos ojos, que se merecen en cuanto Procuradores de esta su hija muy amada y de conductores de operarios para la viña, que la redimió y riega Jesucristo con su sangre»: *AVall. leg.* 1943, p. 92.

159. Cfr. RODRÍGUEZ, *La Iglesia de Agustinos de Valladolid*, en *AHHA* 64 (1980) 136, nota 6.

160. Según las Actas originales del capítulo provincial [Manila, 7.5.1740], la Provincia de agustinos administraba en las Islas 83 pueblos, sin contar los que en estos años había cedido al clero secular y Órdenes religiosas, y los que por escasez de sacerdotes habían tenido que ser agregados a otros: *APM LGP*, V, ff. 180v-183. El número de almas, según la Carta-convocatoria de los PP. Vivas e Ibarra [Madrid, 18.5.1737] ascendía a «doscientas sesenta y seis mil y treinta y dos», sin incluir en este número determinados pueblos, cuyo censo era difícil de verificar.

161. Existe el «Memorial» del P. Vivas al rey en *AVall. leg.* 772.

diantes, a fin de que llegando a noticia de ellos, con más facilidad se ofrezcan y puedan ser admitidos al hábito los que Dios llamare para irle a servir en las Misiones de Philipinas»¹⁶², el cual Seminario no podía tener iglesia pública¹⁶³, y al que generosamente recibía bajo su protección real, señalando a un Ministro del expresado Consejo de las Indias para que fuese Juez Conservador y Privativo de él para todas sus causas y las de su Provincia¹⁶⁴. Últimamente, y siguiendo en todo esto el «Memorial» del P. Miguel Vivas, dejaba bien clarificado S. M. que dicha fundación sería muy útil y conducente al servicio de Dios «y nada gravoso al común, ni a la Real Hacienda, por haver de fabricarse el Hospicio o Seminario y mantenerse sus Religiosos a expensas de su Provincia de Filipinas, como parte que ha de ser de ella...»¹⁶⁵.

Por otra cédula, fechada en San Lorenzo el Real el 29 de noviembre de 1743¹⁶⁶ y dirigida al Presidente y Oidores de la Audiencia y Cancillería de Valladolid, ordenaba Felipe V prestasen toda su ayuda a la fundación del Colegio-Seminario de agustinos a establecer en su ciudad, dando, para que se llevase a feliz término, al P. Vivas y los Comisarios que le sucedieren, «todas las órdenes, providencias y auxilios de que necesiten y se requieran», y dispensando, en caso necesario, «de cualesquier leyes y pragmáticas, capítulos y condiciones de millones que lo prohiban, dexándolas en su fuerza y vigor para lo de adelante»¹⁶⁷.

A los Señores de la Audiencia y Chancillería de Valladolid les faltó tiempo para cumplimentar la voluntad regia, y así acordaban en Valladolid con fecha 26 de noviembre de 1743: «Obedésece¹⁶⁸ la Real Cédula de S. M. de las dos foxas precedentes, y la que en ella se expresa, su fecha treinta y uno de Julio pasado de este presente año. Guárdense y cúmplanse en todo y por todo, según y como en ellas se contiene y manda. Así lo acordaron los Señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia y Chancillería del Rey Nuestro Señor en el acuerdo general que zelebraron en Valladolid a veinte y seis de Noviembre de mil setecientos y quarenta y tres años, y lo rubricó el Señor Don

162. La cédula original existe en *AVall. leg. 772*; 5 hs. fol.; publicada en RODRÍGUEZ, *Historia*, XI, doc. núm. 417.

163. Cfr. RODRÍGUEZ, *La Iglesia de Agustinos de Valladolid*, en *AHHA* 64 (1980) 137-138.

164. *AVall. leg. 772*; RODRÍGUEZ, *Historia*, XI, doc. núm. 417.

165. *AVall. leg. 772*; RODRÍGUEZ, *Historia*, XI, doc. núm. 417.

166. Original en *AVall. leg. 772*; 3 hs. fol.; publicada en RODRÍGUEZ, *Historia*, XI, doc. núm. 418.

167. *AVall. leg. 772*; RODRÍGUEZ, *Historia*, XI, doc. núm. 418. La cédula dirigida a la Audiencia y Chancillería de Valladolid está publicada también en HERNANDO, *Historia*, II, 66-67, pero incompleta en su final.

168. Al margen del Decreto o Acuerdo que transcribimos va lo siguiente: «Su Señoría El Sr. Tablada y Señores: Ezpeleta, Valdés, Carmona, Feijóo, Munilla, Herrera, Orozco, Granado, Valle, Ortega».

Joseph de Ezpeleta, Oydor más antiguo de los que en él se hallaron, después del Señor Don Gaspar Vázquez Tablada, que presidió por indisposición de su Señoría el Sr. Presidente, de que certifico.- Domingo Rojo Salgado»¹⁶⁹.

También los miembros del Ayuntamiento de Valladolid dieron su obediencia a las cédulas reales, con fecha 2 de diciembre de 1743, y en el siguiente documento: «Este día¹⁷⁰, habiendo precedido llamamiento para ver las Reales Zédulas de S. M. el Rey nuestro Señor (que Dios guarde), en que concede su permiso para que en esta ciudad se funde un hospizio, en que se eduquen religiosos del Orden de San Agustín, que pasen a misiones a las Islas Filipinas y Provincia de Jesús, y resolver, cuyas Reales Zédulas se leyeron por mí el Secretario junto con un memorial que dio el P. Joseph González; y en vista de ellas se acordó por todos los Caballeros Capitulares, que concurrieron al presente Ayuntamiento, se obedecen las Reales Zédulas de S. M., sus fechas, la una en San Ildefonso a treinta y uno de julio pasado de este presente año, refrendada de D. Fernando Triviño y ésta con fecha en San Lorenzo diez y nueve de Noviembre, una y otra de este presente año, refrendada de Don Francisco Xavier de Morales; con el respeto y acatamiento debido besó y puso sobre su cabeza el Señor Correxidor y Caballero decano como a cartas y Zédulas de su Rey y Señor natural, guardasen y cumpliesen en todo y por todo como por S. M. se manda, y se le vuelvan sus orixinales quedando copiadas en los libros de este Ayuntamiento para que siempre conste. Acordólo la Ciudad.- Gerónimo de Santillana»¹⁷¹.

Después de estas aceptaciones de la Chancillería y Ayuntamiento de Valladolid sólo faltaba el permiso del Ordinario diocesano, el que antes de otorgarle obligó al segundo Comisario, Fr. José González, a pactar ciertas cláusulas con el Cabildo de la Diócesis. Era el estilo, y por necesidad hubo que tragar esta voluntad para no pisotear derechos y privilegios, que rezuman un tufillo legalista y aire de triunfalismo. Por parte del Cabildo diocesano intervinieron D. José Salvador de Vergara y Lemus, Dignidad Prior de la santa Iglesia Catedral, y D. Juan de Escobar, Canónigo Doctoral; por los agustinos representó a su Orden el P. José González, segundo Comisario, y en nombre y veces del P. Miguel Vivas, quien había delegado los convenientes Poderes para el caso¹⁷². Discutidos los pros y los contras de la fundación, las partes firmaron de buen grado la consabida «Concordia»¹⁷³.

169. *AVall.* leg. 772; 1 h. fol.; copia legalizada; publicada en HERNANDO, *Historia*, II, 69.

170. [Al margen]: En Valladolid. Ayuntamiento ordinario.- Lunes, 2 de Diziembre de 1743: *AVall.* leg. 772; 1 h. fol.; copia.

171. *AVall.* leg. 772; 1 h. fol.; original; publicada en HERNANDO, *Historia*, II, 69-70.

172. *AVall.* leg. 775; 2 hs. fol.; cópia.

173. El epígrafe dice así: «Año de 1744. Concordia. El R. P. Fr. Joseph González, Procurador Comisario de la Provincia del Ssmo. nombre de Jesús de Agustinos Calzados en las Islas Philipinas, con los Señores Deán y Cabildo de la santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad. Valladolid, 20 de abril de 1744»: *AVall.* leg. 765; 3 hs. fol.

Esta «Concordia» comprende dos partes ¹⁷⁴. En la primera se teje una sucinta exposición de la obra apostólica de los agustinos en Filipinas, reproduciendo a continuación las licencias de erección del Seminario, dadas por el General de la Orden, del Papa Clemente XII, las dos cédulas del 31 de julio y 19 de noviembre de Felipe V, para terminar con la copia de los Poderes otorgados por el defensorio pleno de Manila a favor de los PP. Miguel Vivas y Matías Ibarra, o de los que legítimamente les sucedieren. La segunda parte de la «Concordia» consta de 11 puntos o apartados en la siguiente forma: 1.º compromiso de observar el entredicho; 2.º el Seminario de agustinos deberá pagar al Cabildo los diezmos de todas las tierras, viñas, huertas y demás heredades que adquiriere por compra, cesión, donación o herencia, o de otra cualquier manera; 3.º licencia del Cabildo para cercar 4 higuadas para huerta, donde los religiosos puedan tener su verdura y fruta junto al Colegio, si la tierra fuera aparente para ello, o en el lugar que pareciere más a propósito para este fin; 4.º pagar el diezmo por los ganados que el Colegio tuviere en la ciudad, villas o pueblos, en los que el obispo de la diócesis y Cabildo los percibiese; 5.º que todo el pan y semillas, que el dicho Colegio metiere en la ciudad para vender, así como el carbón y otro género de especies, pagarián el derecho de la cuchara y el portazgo al Cabildo diocesano o a sus arrendatarios; 6.º que si el mencionado Colegio comprare o heredare casas, tierras, etc., donde el Cabildo tuviere censo perpetuo, el Seminario de agustinos quedaría obligado a pagar el derecho de veintena, treintena o cincuenta que tuviere el censo, y después de treinta años el laudemio; 7.º que la escritura de «Concordia» deberá ser aprobada por la autoridad apostólica y ordinaria; 8.º que si en el sitio, en que se va a fundar el Colegio, tuviere el Cabildo diocesano censo perpetuo, lo habría de pagar dicho Colegio sin descuento alguno, y pagar el laudemio, como se contiene en el apartado sexto; 9.º el Colegio deberá pagar al Cabildo de la diócesis cuatro reales cada año en reconocimiento de las privativas regalias del Cabildo y por quarta funeral; 10.º el Colegio no podrá tener iglesia pública, sino sólo Oratorio privado para el servicio de la Comunidad y familiares ¹⁷⁵; 11.º los gastos de esta Escritura deberán ser costeados por el Comisario Fr. José González ¹⁷⁶.

El mismo día 20 de abril de 1744 daba su Decreto de aprobación a esta «Concordia» el obispo de Valladolid, D. Martín Delgado, y el 21 del mismo mes expedía la *Licencia* de erección del Seminario en estos términos: «+ Nos Don Martín Delgado ¹⁷⁷, por la gracia de Dios y de la santa Sede Apostólica obispo de Valladolid, Prior y Señor de Junquera de Ambia, del Consejo de S.

174. Para el epígrafe de esta «Concordia»: RODRÍGUEZ, *La Iglesia de Agustinos de Valladolid*, en *AHHA* 64 (1980) 137, nota 10.

175. Cfr. RODRÍGUEZ, *La Iglesia de Agustinos de Valladolid*, en *AHHA* 64 (1980) 137-138.

176. *AVall. leg.* 765. La Escritura pasó ante José Manuel de Jáuregui, notario público de Valladolid.

177. Cfr. RITZLER-SEFRIN, *Hierarchia catholica*, VI, (Patavii 1958) 430.

M., a. Por quanto por parte del R. P. Fr. Joseph González, Comisario y Procurador General de la Provincia del Ssmo. Nombre de Jesús de Philipinas, Orden de San Agustín, se nos ha presentado que dicha Provincia había obtenido Breve de S. Santidad y Real Cédula de S. M. para fundar en esta Ciudad de Valladolid un Colegio Seminario para recibir al hábito y profesión y instruir en él Religiosos que pasen a predicar y hacer misión a dichas Islas, para lo qual nos ha suplicado le concediésemos nuestra licencia. Por tanto, constándonos ser cierto lo expuesto por el Referido P. Procurador general, y informado que de dicha fundación no se sigue perjuicio a ninguno, antes bien cede en aumento del culto divino, exaltación y propagación de nuestra sante fe Cathólica, gloria de Dios y bien de las almas, concedemos dicha licencia para la erección del referido Seminario, observándose en ella lo acordado y combenido en la escritura otorgada con los Deán y Cavildo de nuestra Santa Iglesia Cathedral, que tenemos aprobada. Y para que conste mandamos dar y dimos la presente firmada de nuestra mano, sellada con el de nuestras Armas y refrendada por nuestro infrascrito secretario de Cámara. Valladolid y Abril veinte y uno de mil setecientos y quarenta y quatro. Martín, Obispo de Valladolid [rúbrica]. Por mandado de S. I. el Obispo mi Señor, Dr. Don Dámaso de Mazas [rúbrica]»¹⁷⁸.

Pensamos que el primer Seminario de agustinos, viviendo aún en casa prestada, comenzó sin la competente autorización del Ordinario diocesano, al menos en términos oficiales y escritos, pues, como hemos apuntado, la licencia del Obispo de Valladolid se otorgó el 21 de abril de 1744, y la fecha de la entrada de los agustinos en la Casa de la marquesa de Valverde data exactamente del 16 de agosto de 1743, según indicaremos más abajo. Es fácil que en estas circunstancias precediera el consentimiento oral con esperanza de acomodar y fijar legalmente la fundación por escrito en fecha más oportuna¹⁷⁹.

Con o sin las licencias oportunas, el P. José González estableció la primera comunidad en una casa alquilada, propiedad de la marquesa de Valverde, sita hoy en la calle San Ignacio y frente a la iglesia histórica de San Juan¹⁷⁹. Algunos datos de importancia encontramos consignados en el primer Libro de profesiones del Colegio de Valladolid, en el que como pórtico escribe el Rector P. González: «In nomine Domini Nostri Jesu Christi benedicti. Amen. Libro en que se escriben las Profesiones de los Religiosos, hijos del Real Colegio Seminario de la ciudad de Valladolid, pertenecientes a la Provincia del Santísimo

178. *Vall.* leg. 765; una hoja en gran folio; original. Sello en cera despegado. En el mismo legajo existe copia legalizada, en 1 h. fol. En cuanto a la fecha de esta Licencia escribe APARICIO, T., OSA., *Memoria del Real Colegio Seminario de PP. Agustinos-Filipinos de Valladolid* (Valladolid 1959) 18: «Faltaba la licencia del Sr. Obispo de Valladolid, Ilmo. Martín Delgado, el cual la otorgó paternal y generosamente a 18 de junio de 1744».

179. APARICIO, *Memoria del Real Colegio Seminario*, 15, reproduce un grabado de esta casa, la que suponemos que ha sido restaurada en el correr de los años, ya que al presente se conserva en bastante buen estado.

Nombre de Jesús de las Islas Filipinas, del Sagrado Orden de Nuestro Padre San Agustín. Empieza a regir en el Dulcísimo Nombre de Jesús, su titular, hoy día veinte y tres de diciembre de mil setecientos y cuarenta y cuatro, estando todavía viviendo la Comunidad en toda disciplina monástica en casa alquilada (ínterin se compra sitio para la fundación) de la Señora Marquesa de Valverde, viuda, vecina de la ciudad de León, en frente del Colegio de San Ignacio de los Padres Jesuitas, quienes nos favorecieron mucho. Sea para la mayor honra y gloria de Dios nuestro Señor, exaltación y propagación de nuestra fe católica y salvación de los pobres indios Filipinos, Chinos, Japoneses y demás Naciones del Orbe. Quiera S. M., por su infinita misericordia, hacer que en esta su casa se plante y conserve la total y santa observancia de nuestra apostólica Regla y sagradas Constituciones a la letra. Amén Jesús. Fr. José González, Rector»¹⁸⁰.

Una vez más creemos que el establecimiento de la primera comunidad en la casa alquilada tampoco había merecido la aprobación necesaria del Consejo de Castilla, de lo que se quejaba el P. Miguel Vivas al rey en carta fechada en Madrid el 27 de septiembre de 1743, y en la que, entre otras cosas, decía «que aviéndose dignado V. M. conceder su real licencia por Despacho de 31 de Julio de este presente año de 1743 a su expresada Provincia para fundar en Valladolid un Hospicio o Seminario, en que recibir el ávito y educar Religiosos para ir a servir las muchas Misiones que tiene a su cargo, pasó por medio de sus dos compañeros, a dar las providencias correspondientes para su establecimiento, los que arrendaron para este fin una casa (para ínterin que encuentran sitio competente), en la que se hallan viviendo los once Religiosos que tenía en Burgos; y habiendo manifestado privadamente el citado despacho al Presidente de aquella Chancillería, leyendo éste en él haver mandado V. M. al Consejo de Castilla que cuide de el cumplimiento de esta Real determinación en la parte que le toca, respondió no haver recibido orden alguna del mencionado Consejo, y que hasta que la tubiese no podía dar providencia alguna; en cuyo motivo se ha informado el suplicante de lo que en la materia ha pasado, y save que el dicho Consejo tiene obedecido el Real Decreto de V. M. y mandado librar el Despacho correspondiente, el que con efecto se formó por la Escribanía de Don Miguel Fernández Munilla, e instándole a éste para que se lo entregue, ni lo ha entregado, ni le dice el motivo de tenerle suspenso, pero está bien informado el suplicante que el Cardenal gobernador del expresado Consejo lo ha retenido en sí a influxo de esta Provincia de Castilla, que repugna esta fundación, como siempre se ha opuesto a las diligencias que los Comissarios han practicado en su comisión de juntar Religiosos para las Misiones de las expresadas Islas, como es notorio a V. M. Y respecto de la gran

180. Reproducido el texto en MATEOS, M., OSA., *El Colegio Agustiniiano de Valladolid, centro de acción misionera. Dos siglos de historia*, en *Miss. Hispan.* a. XVII-XVIII, núms. 51-52 (1960-1961). Nosotros citamos la separata, obsequio atento del autor; la cita en la pág. 24.

necesidad que ay de que se verifique el Seminario, por tener ya en él sus Religiosos, y ser preciso ir recibiendo otros al ávito, y sin estar sin uso de Oratorio, y por aver de ir fuera a decir Missa los sacerdotes y a oirla y comulgar los no sacerdotes, con otros muchos inconvenientes, que deja a la consideración de V. M. En esta atención suplica a V. M. se sirva de dar las providencias que fueren más de su Real agrado, para que con la brevedad posible se le entregue el Despacho que corresponde darse por el Consejo de Castilla, en virtud de la Real Orden de V. M., para que así pueda luego passar a establecer y verificar la fundación del Seminario, en que recibirá merced. Fray Miguel Vivas»¹⁸¹.

El Consejo de Indias, en sesión del mismo día 27 de septiembre, acordaba que se enviara nota al marqués de la Ensenada, refiriéndole el contenido de la carta o memorial del P. Vivas, excepto lo que personalmente tocaba al cardenal Molina, a fin de que en su vista, y atendiendo a los graves perjuicios que resultaban de la dilación de una obra tan importante y encaminada a tan loables fines, se pudiese tomar la providencia que más conviniera, para que por la Escribanía de Cámara del Gobierno del Consejo de Castilla no se retardase más el curso de la Provisión ya expedida¹⁸². Unos días después, precisamente el primero de octubre, se volvió a cursar nueva nota «al Señor Marqués de la Ensenada sobre que se tome providencia para que se entregue al Padre Fray Miguel Vivas la Provisión que se ha de dar por el Consejo de Castilla, a fin de que se pueda fundar en la Ciudad de Valladolid un Hospicio o Seminario, en donde se crien y eduquen Religiosos para pasar a Philipinas»¹⁸³.

A pesar de estos contratiempos, los Comisarios Vivas y González fueron tomando las cosas a su aire y con cierta decisión personal, sin hacer mucho caso de las cosas de palacio, que por sino de los tiempos y de la tradición habrían de caminar a paso de tortuga. Inaugurado el Seminario en la casa de la marquesa de Valverde el 16 de agosto de 1743, según apuntamos antes, la estancia de la comunidad se prolongó en ésta hasta el mes de agosto de 1746¹⁸⁴. La capacidad de la casa no tenía el desahogo suficiente que exige y comporta una comunidad, pues, según deducimos de una nota del P. González, poseía sólo

181. AGI, Aud. de Filipinas, 299, núm. 199; 2 hs. fol.; original.

182. AGI, Aud. de Filipinas, 299, núm. 199; 1 h. fol.

183. AGI, Aud. de Filipinas, 299, núm. 118; 6 hs. fol.

184. Esta última fecha nos la proporciona HERNANDO, *Historia*, I, 77. El P. José González es un poco confuso en el asunto de fechas, ya que leemos lo siguiente en la «Quenta que yo Fr. Joseph González doy a mi Provincia del Ssmo. Nombre de Jesús en las Islas Filipinas de todo lo recibido y gastado desde que salí de ellas hasta fin de Diciembre de 1747»: «Alquiler de la Cassa de Balverde: Item, son data 1650 reales vellón, que hacen 82 pesos fuertes y 10 reales vellón, pagados por los alquileres de la Cassa en que vivimos antes de comprar el sitio que actualmente poseemos, y por lo correspondiente al año y medio que cumplió la Navidad de 1746, como resulta del Libro de gasto hecho por mí mismo»: *AVall. leg.* Conocemos el Libro del Colegio, años 1751-1756, pero no el que aquí menciona el P. González. Tampoco encontramos fecha alguna explícita en las «Quentas de recivo y gasto» del P. Vivas.

dos salones no amplios y 22 habitacione para los religiosos ¹⁸⁵. Peores aún debían ser las condiciones que reunía dicha Casa, según información del P. José González, al especificar y apuntalar ciertas llamadas un tanto tristes de los reparos que a diario había que hacer, «con fuertes dispendios de dinero y poca utilidad» ¹⁸⁶. Menos mal que la amenaza de ruina de la casa instó a mover los ánimos de los Comisarios en agosto de 1746 para trasladar la comunidad a la propiedad comprada por ellos junto al Campo Grande ¹⁸⁷.

En esta propiedad, ya de la Provincia, la vivienda de la comunidad hubo de repartirse entre la casa del capellán y casillas compradas a la Cofradía de San Juan de Letrán ¹⁸⁸, la casa adquirida de doña María Teresa de Carvajal ¹⁸⁹, y un tercer casón que alquilaron por breve tiempo a los hermanos don Juan y don José Blanco Peñas ¹⁹⁰, y que colindaba con la propiedad de la señora Carvajal. Los gastos de arreglo de estas casas acomodadas por necesidad fueron inevitables ¹⁹¹, pero sin mejora alguna ni comodidad. Lo decía con su estilo y garra el P. Vivas al P. Santiago Tobar: «La fábrica del Seminario está aún sin comenzar por falta de medios, y así más son zahurdas que zeldas nuestra habitaciones, sirviendo sólo de algún alivio la guerta, la que en tiempo alguno se prohíbe a vista de la necesidad. Al presente hay en el dicho Seminario mui buenos muchachos, y no se reciben más, por que no hay habitación para más. Ya sabrá V. R. por allá el abandono en que tienen nuestros Padres dicho Seminario, lo que es digno de llorar con lágrimas de sangre» ¹⁹².

No podemos precisar si al escribir esta carta el P. Vivas había recibido ya comunicación de lo determinado en el definitivo privado de 15 de junio de 1750, que mandaba a los Comisarios de España comenzasen cuanto antes la

185. *AVall.* leg. 712; la nota a que nos referimos lleve por epígrafe: «Memoria de lo que se ha comprado para este Real Seminario de Valladolid. Valladolid, 30 de abril de 1745.

186. *AVall.* leg. 712. En la «Memoria» que citamos en la nota 185 aparece el gasto diario de la comunidad en comida, vestido, médicos, viajes de los candidatos al noviciado, capilla, etc., etc., que en fin es un monumento de rigor, pobreza y estrechez.

187. Cfr. HERNANDO, *Historia*, I, 77.

188. *AVall.* leg. 1704.

189. Cfr. nota 104.

190. *AVall.* leg. 1820. Efectivamente, encontramos asentada una partida, su fecha el 6 de septiembre de 1765, y firmada por el P. Ambrosio de San Agustín en este sentido: «1746, Oct. 6: En 6 de dicho mes [HERNANDO, *Historia*, I, 105, escribe 6 de octubre de 1745] dio el procurador a los hermanos de D. Manuel [D. José y D. Juan] Blanco Peñas 12.000 reales vellón, nominadamente los 6.000, que se debieron adelantar en el día de S. Juan de junio de 1746, en que se entró a vivir su casa por el Colegio, según las Escrituras de arrendamiento de ella; y los 6.000 restantes, que igualmente y por la misma razón se le debieron adelantar en la Navidad de dicho año». Otros 12.000 reales vellón fueron pagados en el mismo concepto el 14 de enero de 1747: *AVall.* leg. 1819; s. f. el legajo.

191. *AVall.* leg. 1820. Desde fines de agosto de 1746 hasta el 14 de mayo de 1747 se gastaron en arreglar las casas-vivienda de la comunidad 53.544 reales vellón.

192. La carta del P. Vivas al P. Santiago Tobar está fechada en Madrid el 4 de julio de 1751; existe original en *AVall.* leg. 1787; 2 hs. fol.

fábrica del edificio con capacidad para unos 18 religiosos conventuales, y que no diesen más hábitos que ocho, o a lo sumo diez, cada tres años ¹⁹³. Las mismas quejas aireó el P. Vivas, esta vez oficialmente, en un «Memorial» a S. M., fechado el 28 de octubre de 1755: «A vista, Señor, de estas dificultades procuró la Provincia fundar el Seminario de Valladolid bajo la Real protección de V. M., para en él recibir al ávito y criar todo el número de religiosos que no podía hallar en estas Provincias. Y aunque desde el año 43 [1743] está ya fundado y protegido de V. M., pero el atraso grande en que generalmente se hallan las Islas Philipinas, pero muy especialmente por varias causas, la Provincia del Suplicante, no ha podido ésta embiar socorros capaces de sopor-tar los gastos para poder criar muchos Religiosos en el Seminario, y mucho menos los ha podido aportar para emprender su fábrica, por lo que la havita-ción que tiene al presente es muy limitada, estrecha y del todo incómoda, pues se compone de unas Casillas ruines que se compraron, contiguas al sitio comprado, también para la fundación...» ¹⁹⁴.

Le convenía al P. Vivas hacer un poco el oficio de plañidera para obtener una lucida Misión, que no fue otro el motivo del «Memorial» a S. M. Calló, sin embargo, el Suplicante lo que ya venía preparando para comenzar la obra del Colegio, precisamente, porque, como apuntaremos luego, el Presidente del Seminario de México hacía sus intermitentes envíos de dinero para tal obra, ayuda que hacía prever que todo marcharía de prisa una vez concluidos los pleitos que había sobre la mesa. En los años 1754-1755 vemos brotar el milagro de la piedra y del espíritu. Nos referimos al acopio de materiales para la fábrica del Seminario y el incremento de novicios y profesos que componían aquella generosa comunidad. Entresacamos los datos referentes al «milagro de la piedra», que suponemos áridos para una mayoría de los lectores, pero que a nosotros se nos antojan vivientes y esperanzadores: 1. *Cuentas del 1.6.1754*: «Por labrar treinta y seis varas y tres quartãs de sillería, a real y medio la vara = 55.02 reales; por labrar tres esquinas, a seis reales cada una = 18 reales» ¹⁹⁵. 2. *Cuentas del 8.6.1754*: «Por veinte (digo) por labrar veinte y ocho varas y tres quartas de sillería, a real y medio la vara = 43.02 reales» ¹⁹⁶. 3. *Cuentas del 22.6.1754*: «Por labrar treinta seis baras de sillería, a real y medio cada vara = 55.16 reales» ¹⁹⁷. 4. *Cuentas del 10.8.1754*: «Por labrar ciento y diez y ocho baras y media de sillería, a real y medio la vara = 177.26 reales» ¹⁹⁸. 5. *Cuentas del 15.8.1754*: «Saca de sillería en la cantera de la Cist-érniga: por quatrocientas y setenta baras de sillería, a quatro reales y medio la

193. *APM LGP*, VI, f. 75; cfr. RODRÍGUEZ, *La Iglesia de Agustinos de Valladolid*, en *AHHA* 64 (1980) 138.

194. *AVall. leg.* 1786.

195. *AVall. leg.* 1257, f. 256.

196. *AVall. leg.* 1257, f. 258.

197. *AVall. leg.* 1257, f. 261.

198. *AVall. leg.* 1257, f. 272v.

vara = 2.115 reales»¹⁹⁹. 6. *Cuentas del 24.8.1754*: «Por quarenta carros de piedra mampostería, a todo cargar, a 6 reales el carro = 240 reales»²⁰⁰. 7. *Cuentas del 28.12.1754*: «Por sacar de la cantera de la Cistérniga noventa y quatro carros de mampostería, a medio real por carro = 47 reales»²⁰¹.

En la «Razón de gastos» correspondientes al mes de mayo de 1755 se asientan las siguientes partidas: 1. «De quatrocientos noventa y cinco carros de piedra mampostería, de 50 arrobas el carro, a 6 reales cada uno y puesto en casa = 2.970 reales»; 2. «Por 425 varas lineales de piedra sillería, de media vara de alto y media vara de fondo, labrada a picón, a 9 reales y medio la vara, puesta en casa = 4.294 reales»; 3. «De 26 varas de baldosa labrada a picón, a 6 reales y medio la vara, puesta en casa = 169 reales»²⁰².

En las «Quentas de gasto», desde el 1.6.1755 al 31.5.1756, encontramos una nota sobre el acopio de materiales: 1. «De 668 varas lineales de piedra sillería, labrada a picón, media vara de alto y media de fondo, parte a 5 reales y medio, y parte a 8 reales y 14 maravedís = 4.873 reales»; 2. «De 92 varas de piedra sillería del mismo alto y fondo que lo de arriba, a desbaste, parte a 6 reales vara y parte a 4; lógranse algunas ocasiones en que se venden materiales de Palacios arruinados = 532 reales»; 3. «De 34 varas de piedra baldosa, de media vara de alto, labrada a picón, a 6 reales y medio la vara = 221 reales»; 4. De 700 carros de piedra de mampostería, desde los precios de medio real de vellón hasta el 1 y medio, a todo cargar; esto es para la saca de dicha piedra en la cantera = 971 reales»²⁰³.

En las «Quentas de recivo y gasto», que corren del 1.6.1576-31.5.1755, hallamos asentados estos datos: «De sacar 1873 carros de piedra mampostería, a real y medio de saca el carro, que ha traído nuestro ganado en el discurso del año, que si se huviera traído a porte, hubiera subido a 20.000 reales = 2.809 reales; de 67 varas de piedra lineales, sillería labrada a picón, media vara de alto y media vara de fondo, y de labrar 52 varas = 767 reales»²⁰⁴.

En el capítulo provincial, tenido en el convento de San Agustín de Manila, se ordenaba en su undécima Determinación: «Mandamos a los PP. Comisarios empiecen la fábrica del Seminario, que ni sea soberbia ni abatida, y que todos los años envíen las cuentas de recibo y gasto, no sólo de la fábrica sino de todo el Seminario, así de lo futuro como de los años que faltan, con la claridad correnspondiente»²⁰⁵. En este capítulo había sido designado Comisario el P. Ambrosio de San Agustín, el que estaba llamado a dar principio a la obra con la colocación de la primera piedra, tema que reservamos para el próximo

199. *AVall.* leg. 1257, f. 273v.

200. *AVall.* leg. 1257, f. 276.

201. *AVall.* leg. 1257, f. 303v.

202. *AVall.* leg. 1820.

203. *AVall.* leg. 1820, 6 hs. fol.

204. *AVall.* leg. 1820, 8 hs. fol.

205. *AVall.* leg. 1943, p. 81; *APM LGP*, VI, f. 83v.

artículo. Según las «Cuentas de recivo y gasto», firmadas por los PP. Ambrosio de San Agustín, José González y Narciso Pagés en Valladolid a 1 de junio de 1759, éste fue el acopio de materiales hecho con los consiguientes gastos: *año 1758: junio*: 1. «Por 892 fanegas de cal, a 2 reales y medio fanega, con 8 reales de 7 cargas de yeso = 2.238 reales»; 2. «Por 92 huebras gastadas en traer piedra y cal = 797 reales»; 3. «Por reparar los hornos donde se fabrica la cal = 177 reales». *Mes de julio*: 1. «Por vigas, machones y ochaveros = 969 reales»; 2. «Por 426 jornales de oficiales de cantería = 267 reales»; 3. «Por 107 varas de sillería, puesta en el Camino Real, y 36 varas de baldosa = 1.004 reales»; 4. «Por 6 huebras para traer sillería a casa desde la cantera = 51 reales». *Mes de agosto*: «Por 27 jornales en labrar piedra = 165 reales». *Mes de septiembre*: 1. «Por 32 jornales de canteros = 162 reales». *Mes de octubre*: «Por 180 varas y media de piedra de sillería desbastada, puesta en el cargadero, con 22 reales de 7 varas de baldosa = 1.446 reales». *Mes de noviembre*: 1. «por 22 jornales a oficiales de cantería = 58 reales»; 2. «Por 114 varas de sillería desbastada y puesta en el Camino Real = 928 reales»; 3. «Por 7 varas de baldosa = 24 reales». *Mes de diciembre*: 1. «Por romper los hornos para hazer la cal, y la alcábala de ésta = 200 reales»; 2. «Por 44 varas de sillería y puesta en el cargadero = 362 reales». *Año 1759: Mes de enero*: 1. «Por sacar y desbastar 129 varas y media de sillería, puesta en el cargadero = 1.053 reales»; 2. «Por 61 jornales de canteros gastados en labrar piedra = 299 reales»; 3. «Por 31 jornales en sacar piedra de taller = 78 reales». *Mes de febrero*: 1. «por 125 varas y media de sillería desbastada, puesta en el cargadero = 1.012 reales»; 2. Por 8 varas de baldosa en la misma conformidad = 28 reales». *Mes de marzo*: 1. «Por 131 varas de sillería desbastada y puesta en el cargadero = 1.067 reales»; 2. «Por 12 varas de baldosa en la misma conformidad = 42 reales»; 3. «por 85 jornales de oficiales para labrar la piedra = 484 reales». *Mes de abril*: «Por 83 varas de sillería desbastada y puesta en el cargadero = 673 reales»; «Por 83 jornales gastados en labrar piedra = 508 reales». *Mes de mayo*: 1. «Por 67 y un cuarto varas de sillería puesta en el cargadero = 544 reales»; 2. «Por 34 jornales en labrar piedra = 204 reales»²⁰⁶.

A partir del 1.º de junio de 1759 la actividad mereció también su ambición, ya que los superiores y comunidad de Valladolid veían próximo el comienzo formal de la obra del Seminario. Éstos son los conceptos y gastos desde el 1.º de junio de 1759 hasta el 31 de octubre del mismo año, ya en visperas de colocar la primera piedra²⁰⁷. *Mes de junio*: 1. «518 reales vellón por hacer un horno para fabricar la cal»; 2. «80 y un tercio varas de sillería de piedra, con los tizonos correspondientes, media vara de alto y dos pies de fondo =

206. *AVall.* leg. 1820, 6 hs. fol.

207. «Prosiguen las cuentas con la separada e individual razón de lo gastado en la nueva obra de este Real Colegio que empieza el 1.º de junio de 59 [1759] y termina en último de mayo de 1760»: *AVall.* leg. 1820; 5 hs. fol.

521 reales»; 3. «Por 150 y medio jornales de oficiales de cantería gastados en labrar piedra desde 5 a 6 reales de precio = 813 reales». 4. «Por bajar dicha piedra desde el cerro donde está la cantera hasta el camino real donde cargan nuestros carros = 130 reales». *Mes de julio*: 1. «Por 90 varas de piedra de sillería puesta en casa = 730 reales»; 2. «Por 74 y medio jornales gastados en labrar piedra = 474 reales». *Mes de agosto*: 2. «Por 42 jornales de canteros para labrar piedra = 273 reales». *Mes de septiembre*: 1. «Por 48 jornales para labrar piedra = 300 reales»; 2. «Por 246 jornales para labrar piedra = 974». *Mes de octubre*: 1. «Por 66 cargas de yeso» = 89 reales»; 2. «Por 307 jornales para sacar cascajo = 946 reales»²⁰⁸.

Al lado de esta piedra, marcada con el sello de la ilusión, hubo algo más, que no fue otra cosa que el incremento vocacional, porque estaba próxima la erección del Seminario-plantel. Desde el 1.º de junio de 1754 hasta el 31 de mayo de 1755 —escribe el P. Miguel Vivas en su «Razón de gasto», perteneciente a dichas fechas: «Familia que ha havido este año de 1754. Fuimos desde el mes de junio de dicho año hasta fin de noviembre: quatro profesos, un novicio, un donado, y dos criados, que son el cartero, que lleva y trae las cartas al Correo y hace algún recado; el otro es el cocinero; *diciembre*: 4 profesos, un novicio de choro, dos pretendientes, que estuvieron quatro días, y dichos criados. *Henero*: 5 profesos, un novicio, dos pretendientes y dichos criados. *Febrero*: 5 profesos, 3 novicios, un pretendiente y dichos criados. *Marzo*: 5 profesos, 5 novicios y dichos criados. *Abril*: 5 profesos, 4 novicios, y el otro se despidió²⁰⁹, y dichos criados. *Mayo*: 5 profesos, 5 novicios y dichos criados»²¹⁰. La familia del Colegio, también según el P. Vivas, «desde el 1.º de junio de 1755 hasta fin de mayo de 1756, fue de 8 profesos, 9 novicios y 6 criados», que son un cartero, el cosinero y quatro bueyeros»²¹¹. En la «Razón del Colegio» desde el 1.º de junio de 1756 a 31 de mayo de 1757, y que firman los PP. José González y Narciso Pagés, se da en síntesis la siguiente familia: «*junio de 1756*: 17 Religiosos y los 6 criados²¹²; *julio*: 18 religiosos; *agosto*: 19 religiosos; *septiembre*: 19 religiosos; *octubre*: 5 religiosos²¹³; *noviembre*: 5 re-

208. *AVall.* leg. 1820; cfr. nota 207.

209. Según se dice en las «Quantas de recivo y gasto» del mes de marzo, este novicio era natural de Burgos, y fue admitido por recomendación del Maestro Colinas, y a los quince de estancia en el Colegio hubo que despedirle: *AVall.* leg. 1820; cfr. nota 210.

210. *AVall.* leg. 1820; 6 hs. fol.

211. *AVall.* leg. 1820; 6 hs, fol. En las «Quantas de recivo y gasto» del mes de septiembre de 1755 encontramos asentada esta importante partida, que al parecer exigían las circunstancias y el sentido de economía: 1707 reales vellón por 6 pares de bueyes puestos en casa; 5449 reales vellón por 6 carros, 3 blancos y tres herrados; 35 reales vellón por 28 sobeos y cornales para los bueyes; 6643 reales vellón por 354 cargas de centeno para los bueyes. Firman las «Quantas» el P. José González, Rector, y el P. Narciso Pagés: *AVall.* leg. 710; 1 h. fol.

212. El número de 6 criados va asentado en todos los meses.

213. La disminución del número se debe a que a fines de septiembre salió Misión para Fili-

ligiosos; *diciembre*: 9 religiosos; *enero de 1757*: 11 religiosos ²¹³; *febrero*: 12 religiosos; *marzo*: 12 religiosos; *abril*: 14 religiosos; *mayo*: 15 religiosos» ²¹⁴. Para el período 1.6.1758-31.6.1759 ²¹⁵, ésta fue la familia del Seminario: «Primera-mente, en el mes de Junio tubo dicho Real Colegio 6 profesos, 8 novicios, 2 donados y 6 criados; *julio*: 6 profesos, 11 novicios y los dichos criados; *agosto-septiembre*: 6 profesos, 4 novicios y los dichos criados; octubre-noviembre: 6 profesos, 9 novicios y dichos criados; *diciembre*: 9 profesos, 9 novicios y los mismos criados; *enero de 1759*: 9 profesos, 9 novicios y los mismos criados; *febrero*: 10 profesos, 9 novicios y los dichos criados; *marzo*: 10 profesos, 9 novicios y los dichos criados; *abril-mayo*: 10 profesos, 9 novicios y los dichos criados» ²¹⁶. Queda, finalmente, presentar la estadística, que encontramos en las fechas 1.6.1759 a octubre del mismo año ²¹⁷; *junio-julio*: 13 profesos, 6 novicios y cinco criados, que son los mismos para todos estos meses ²¹⁸; *agosto*: 14 profesos, 4 novicios; *septiembre*: 14 profesos y 5 novicios; *octubre*: 17 profesos y 5 novicios ²¹⁹.

Queda por responder quién o quiénes ayudaron a costear los gastos de las misiones, pleitos, la piedra y los hombres. En definitiva fue la Provincia de agustinos de Filipinas, como única y exclusiva propietaria y responsable, y lo fue haciendo cómo y en cuánto podía, a pesar de las quejas jeremiacas que terminaron en alba de alegría. Pero repartiendo méritos dentro de esta unidad y espíritu provincial, nos honramos en destacar tres fuentes diversas para la ayuda del Seminario de Valladolid: I. Seminario de México; II. Procuración General de Manila; III. Fundaciones piadosas de D. Andrés Blanco Bermúdez y D. Sebastián de Aciburu.

I. *Seminario de México*. Estas son las cantidades que hemos encontrado como remitidas a los PP. Comisarios de España: 1. años 1743-1744 = 8.000 pesos ²²⁰; 2. años 1746-1747 = 6.338 pesos ²²¹; 3. años 1747-1748 = 6.030

pinas: *AVall.* leg. 1820; leg. 710; cfr. RODRÍGUEZ. *Historia*, XI, doc. núm. 452; cfr. también nota.

214. *AVall.* leg. 714; 1 h. fol.; 1820; 8 hs. fol.

215. No encontramos el número de miembros de la comunidad de Valladolid [1.6.1757-31.5.1758]. En *AVall.* leg. 713 existe la «Razón del gasto de este Real Colegio Seminario causado en los dos meses Abril y Mayo del año 1758, los que se ponen aquí separadamente por no haberse podido embiar con las demás Quantas de dicho año por las ocupaciones de la Misión, como en ellas se contiene», pero va silenciado lo referente a los miembros de la familia; firman la «Razón» Fr. José González y Narciso Pagés.

216. *AVall.* leg. 1820. 6 hs. fol.

217. La estadística comprende exactamente las fechas 1.6.1759-31.5.1760, pero nosotros sólo damos hasta el 31 de octubre, por ser el período que abarca nuestro trabajo.

218. Los cinco criados iban así especificados: 3 boyeros, un cartero y un cocinero.

219. *AVall.* leg. 1820; 5 hs. fol.

220. Escribe el P. Horbegoso [México, 28.2.1744]: «Item, doy por gastados ocho mill pesos que remití a los PP. Comisarios en los navíos «Las Banderas» y «Castilla, a mitad cada uno»: *AVall.* leg. 1326, f. 127.

221. «Doy por gastado —decía el P. Horbegoso hablando de las cuentas de los años 1746-

pesos ²²²; unos meses después el P. Horbegoso hizo otra remesa de 3.013 pesos ²²³; 4. años 1748-1749 = 5.028 pesos ²²⁴; 5. años 1749-1750: 6.428 pesos ²²⁵; 6. años 1750-1751: primer envío: 6.000 pesos ²²⁶; segundo: 6.128 pesos ²²⁷; 7. años 1751-1752: 6.000 pesos ²²⁸; 8. años 1752-1753: 2.100 pesos ²²⁹; 9. años 1753-1754: 6.270 pesos ²³⁰; 10. años 1755-1756: 32.000 pesos ²³¹; 11. años 1756-1757: 20.000 pesos ²³²; 12. años 1757-1758: 12.000 pesos ²³³; en las cuentas del 1.3.1758-31.12.1758 va asentada esta otra nota: «Por 7.800 pesos que imbié para el Seminario de Valladolid en los navíos «Ca-

1747— 6.338 pesos que remití a los PP. Comisarios en los navíos de Tesoro a cargo del Sr. Conde de Fuenclara»: *AVall.* leg. 1326, f. 138v.

222. Esta cantidad llegó a España en el navío «Glorioso»: *AVall.* leg. 326, f. 182.

223. *AVall.* leg. 1326, f. 183.

224. Remitido este dinero en el navío «Gran León»: *AVall.* leg. 1126, f. 152v.

225. *AVall.* leg. 1126, f. 160v.

226. Acotamos palabras del P. Horbegoso: «Item, 6.000 pesos que remití en los navíos Monserrate y Vegoña; con su conducción son 6.027 pesos»: *AVall.* leg. 1126, f. 169v.

227. «6.100 pesos que pagué en Veracruz de dos escrituras que libraron contra mí [P. Horbegoso] los Comisarios por 5.000 pesos que tomaron a riesgo, y sus costas son 6.128 pesos»: *AVall.* leg. 1126, f. 170v.

228. *AVall.* leg. 1326, f. 189v.

229. *AVall.* leg. 1326, f. 197v.

230. Encontramos en las «Quantas de recivo y gasto» del Seminario de Santo Tomás de Villanueva, de la ciudad de México, correspondientes a los años 1.3.1753-28.2.1754: «Item, de pagar una escritura que embiaron los Comisarios contra mí de 6.270 pesos, producto de 5.500 pesos que tomaron en España con el premio de 14 % = 6.270 pesos»: *AVall.* leg. 1326, f. 188v.

231. En las «Quantas de recivo y gasto», pertenecientes al 1.3.1755-28.1.1756 y firmadas por el Presidente del Seminario de México, P. Antonio Valenzuela, consta este extremo: «Item, 32.000 pesos que remití al P. Comisario»: *AVall.* leg. 1402, f. 209.

232. Estos 20.000 pesos fueron entregados al nuevo Comisario de la Provincia Fr. Ambrosio de San Agustín a su paso por México y camino de España, el que efectivamente con su dulzura y buenas dotes pondría en marcha la construcción formal del Seminario de Valladolid: *AVall.* leg. 1402, f. 201.

233. Leemos en las «Quantas» del 1.3.1757-28.2.1758: «Item, 12.000 pesos que embié a Veracruz [P. Otero] para remitir a nuestros Padres Comisarios en España, de los cuales mandé embarcar 6.000 en el navío de guerra «La Europa», que salió de dicho puerto a principios de septiembre el citado año de 57 [1757], y los otros 6.000 pesos, aunque no se han embarcado todavía, por estar próximo a ello lo reputo ya por embarcado respecto a esta cuenta»: *AVall.* leg. 1326, f. 249v. Un testimonio sobre esto, pero con adiciones importantes, lo daba el nuevo Presidente del Seminario de México, P. Juan Otero [México, 26.8.1758] al P. José González: «Supongo habrán recibido VV. PP. RR. 6.000 pesos que remitió el P. Valenzuela con la Almiranta en la flota que salió de aquí antes que yo llegara, pues tenemos noticia llegó a Cádiz, y aunque baró a la entrada, fue sobre arena, y no peligraron los efectos, como también creo habrá ilegado con bien la flota, en que remití para ese Seminario 13.000 pesos, repartidos en Capitana y Almiranta, con 50 pesos más que deberá entregar el Comisarios fr. Ambrosio por equivoco que ubo, sobre que le escribo. No creo podré tan breve embiar más plata, que nos hallamos un poco escasos, y es mucho lo que se gasta en tiempo de Misión, mas si llegó con bien toda la sobredicha, ay para dar un buen empellón a la obra, que me alegraré la tal que combiene a los créditos y a la fama de nuestra Provincia y atractivo para muchos y buenos pretendientes»: *AVall.* leg. 1393, f. 5v.

pitana» y «Almiranta», de la flota que salió de Veracruz este año de 58 [1758], y llegaron con felicidad a Cádiz, y se advierte que quedo con la obligación de remitir a dicho Seminario 7.800 pesos, según las órdenes de N. P. Provincial, incluso otros 1.000 que vinieron este año de 59 [1759], destinados para el dicho efecto en el navío que salió de Manila el pasado de 58 [1758], llamado «Santísima Trinidad», cuya cantidad de pesos se remitirá a su destino teniendo posibilidad, la que aora no ay, por los crecidos gastos que ha havido este año»²³⁴.

II. Apenas encontramos referencias sobre envío de dineros desde Manila a España para la obra del Seminario de Valladolid, y sí a México al Presidente del Hospicio o Colegio, con miras a tener remanente con lo que ayudar la dicha obra de la Península. Pero es cierto que hallamos una nota en la vigésima Determinación del capítulo provincial, que se celebró en el convento de San Agustín de Manila el 14 de mayo de 1753, imponiendo una colecta anual al Provincial, secretario y párroco para incrementar los fondos en favor del Colegio de Valladolid: «Conforme a lo mandado en N. Constituciones, 3 part., cap. 10, § 8, para la manutención y desempeño de nuestro Seminario de Valladolid, ordenamos que de las Colectas pertenecientes a N. M. RR. Provinciales se contribuyan anualmente doscientos pesos, de las del P. Secretario 100, y en los ministerios, además de las Colectas ordinarias, asignamos para dicho efecto cien pesos, donde los tributos fueren mil, diez más o menos, y si fueren más de mil, correspondientemente; cinquenta pesos donde llegaren a quinientos; y donde no llegaren a tanto, veinte pesos; y en Bisayas, cuando visite N. P. Provincial, se rebajará el importe del Viático; lo mismo en Ilocos»²³⁵. Muy irregular debió ser la respuesta de los encartados en esta obligación, tanto que el capítulo provincial de 1759 se vio obligado a dar marcha atrás, y exceptuados el Provincial y Secretario de Provincia, el resto de los párrocos de las Islas fueron exentos de esta carga a fin de aplicarla cada uno de ellos a la mejora de sus iglesias, conventos y necesidades de sus ministerios²³⁶.

III. A título de gratitud destacamos la generosa contribución de dos

234. *AVall.* leg. 1326, f. 262v.

235. *AVall.* leg. 1943, pp. 75-76.

236. *AVall.* leg. 1943, p. 106. En los *Libros de Provincia*, en la «Razón de recibo y gasto», siendo Provincial el P. Manuel Carrillo, el Procurador General de la Provincia firmaba en Manila a 31 de diciembre de 1753 la siguiente partida: «Item, doy en data cinquenta mil pesos que se entregaron a D. Andrés Bermúdez, para que entregase otra tanta cantidad en México al Presidente [del Seminario]»: *AVall.* leg. 192, f. 108v. Y en las «Quantas de recibo y gasto» del mes de junio de 1754 encontramos esta otra partida: «Item, doy en data veinte y un mill pesos, que se entregaron y remitieron a México, los quatro mill pesos de ellos fueron a corresponder»: *AVall.* leg. 192, f. 117. En realidad nada se advierte sobre su destino a España, pero no nos cabe la menor duda que indirectamente estas cantidades estaban destinadas a rentar en favor del Seminario de Valladolid.

hombres, que de una manera y otra aportaron buenas sumas de dinero para ayudar a la fábrica del Seminario y a la subsistencia de su comunidad. Fueron estos dos caballeros, ya citados, D. Andrés Blanco Bermúdez y D. Sebastián de Aciburu. Era D. Andrés Blanco Bermúdez «vecino de Manila, su alférez real y oficial mayor del Santo Oficio de la Inquisición en aquellas Islas, a quien constándole de las misiones acrecentadas por la Provincia de PP. Agustinos de Filipinas, privada al mismo tiempo de fondos competentes para educar y conducir numerosos misioneros de sujetos tales, según que los necesite para tan alto destino, y haciéndose cargo que es cosa muy agradable a los ojos del Señor el concurrir a tan santa empresa, deseando manifestar el cordial amor que profesaba a su sagrada Religión, dio 6.000 pesos...»²³⁷.

La Obra Pía en favor del Seminario está fundada el 29 de septiembre de 1753, y, como se ha hecho constar, su principal fue de 6.000 pesos, pero sometida dicha donación a determinadas condiciones: 1.ª el capital principal no era para consumir, sino para dar a corresponder: 2.000 pesos a Nueva España, 2.000 a Java y 2.000 a Cantón, hasta llegar el principal a 12.000 pesos; 2.ª llegado el capital a esta última cifra, y quando los 12.000 pesos hubieren producido un interés de 4.000 pesos, éstos se remitirían para gastos del citado Seminario; 3.ª esta práctica debería ser aplicada en la misma forma para lo sucesivo, permaneciendo siempre el mismo principal de 12.000 pesos, pudiendo cambiar su colocación donde más conviniere por razones de mayor productividad; 4.ª la donación revestía carácter de gratuidad y no imponía obligación alguna a la Provincia, sino que sólo «encomienda esta Obra Pía a la protección de las ánimas benditas del Purgatorio, para que Dios Nuestro Señor la eche su bendición y logre así los aumentos que deseo; y pido a todos los Revdos. Padres, así del Seminario como del convento de Manila y de toda la Provincia, rueguen a Dios Nuestro Señor por mi alma, con especialidad siempre y cuando que se ofrezca rogar por los bienhechores de la Religión, según las Constituciones de la Orden lo determinan»²³⁸.

El entonces Provincial, Fr. Manuel Carrillo, en carta del 8 de julio de 1754, recomendó al P. Miguel Vivas mandara aplicar ciertos sufragios anuales en favor de D. Andrés Blanco Bermúdez y las ánimas del purgatorio, y a este fin el P. Vivas, por Decreto dado en Madrid el 9 de septiembre de 1755, ordenó: 1.º que todos los años se diga una misa rezada en el mes de septiembre por el alma de D. Andrés Blanco; 2.º que se aplique otra misa en el mes de junio por las almas del purgatorio; 3.º que en todos los *capítulos de culpis* se haga

237. «Obra pía para la mayor extensión y lustrosa conservación de las Misiones de esta Provincia del Ssmo. Nombre de Jesús de Philipinas, Orden de N. G. P. San Agustín, por el Sargento Mayor Don Andrés Blanco Bermúdez, vecino de esta ciudad, Alférez Real que fue de ella, y actual Alguazil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición en estas Islas. Año de 1753»: *AVall. leg. 787*; 2 hs. fol.

238. *AVall. leg. 787*.

especial memoria de tan insigne bienhechor; 4.º que al terminar la comunidad sus disciplinas los viernes de cuaresma, rece ésta un Padrenuestro y Avemaría por las almas del purgatorio; 5.º «Y para que siempre se tenga, para nuestra perpetua gratitud y reconocimiento, presente esta obra pía, ordeno asimismo por la presente que inviolablemente todos los años en el día 29 de Septiembre, en que se fundó, se lea en el refectorio a la Comunidad, a la hora de comer o de cenar, no sólo la expresada copia de la fundación de esta obra, sino también nuestro mandato»²³⁹.

Los beneficios de D. Sebastián de Aciburu Arechaga, que fueron varios y cuantiosos, estuvieron destinados inicialmente al Seminario de Santo Tomás de Villanueva, de la ciudad de México, los que al emanciparse la Nueva España de la metrópoli, con autorización del Gobierno mexicano, fueron vendidos y su dinero traído a España. Contemporáneamente a la Obra Pía fundada en Manila por D. Andrés Blanco instituyó D. Sebastián de Aciburu otra en el Seminario de México con 11.500 pesos de principal, y en condiciones bastante similares a las establecidas por D. Andrés Blanco; poco tiempo después, el 27 de noviembre de 1756, donaba el Sr. Aciburu 2.000 duros para erigir un altar nuevo en la iglesia de Santo Tomás de Villanueva en honor de santa Rita de Casia; finalmente, el 9 de julio de 1746 el Sr. Aciburu había fundado una capellanía o memoria de misas perpetuas con 4.000 pesos de principal, impuestos al 5 % de rédito anual. Esta memoria de misas ocasionó más litigios y rompecabezas que beneficios, debido a una interpretación errónea dada a las cláusulas del escrito notarial mandado hacer por el Sr. Aciburu.

Al hacerse la venta de los bienes que la Provincia poseía en la Nueva España, el apoderado de la Provincia, P. Juan Domingo Amezi, OSA., recibió de la autoridad eclesiástica de la ciudad de México, en 23 de agosto de 1849, la cantidad de 14.000 pesos fuertes, procedentes de las fundaciones del Sr. Aciburu, los que fueron entregados al Seminario de Valladolid, cargándose también éste con las consiguientes obligaciones²⁴⁰. Eran estas cargas u obligaciones: 1.º decir dos misas rezadas en cada uno de los meses por D. Sebastián de Aciburu; 2.º vigilia y misa cantada en cada uno de los meses de febrero, julio y noviembre por la misma intención²⁴¹.

Con toda esta avalancha de vaivenes, luchas, ataques y esperanzas, los hombres y las cosas llegaron al mes de noviembre de 1759, donde por respeto no queremos entrar, dejando para el próximo artículo la alegría de la fiesta con motivo de la colocación de la primera piedra del Seminario actual.

239. *AVall.* leg. 432; 1 h. fol.; original; el «Mandato» del P. Vivas está reproducido en HERNANDO, *Historia*, I, 34.

240. *AVall.* leg. 1327; cfr. HERNANDO, *Historia*, I, 30-33.

241. *AVall.* leg. 1327.

Sermón sobre el sacerdocio del P. Gregorio Suárez, o.s.A

POR

FERNANDO CAMPO DEL POZO

1. *Historia del texto y su valor*

Se trata de un sermón predicado el día 30 de diciembre de 1945 por el padre Gregorio Suárez con ocasión del cantamisa del Presbítero Manuel Sánchez Chamoro en la iglesia de Nuestra Señora del Castillo, atendida por los PP. Agustinos, que regentan el colegio apostólico en Valencia de Don Juan, antigua y señorial villa de Coyanza (León).

Este sermón es un exponente o vivencia de su espiritualidad sacerdotal, por lo que tiene gran valor doctrinal y documental en sí, máxime siendo su autor un hombre de Dios, con fama de santo y de sabio. Además de ayudarnos a conocer algunos detalles de su vida, nos sirve para hacer una cala en su pensamiento espiritual con una sensibilidad antropológica, que puede resultar moderna y novedosa.

Al lado de la imagen sublime del sacerdocio eterno, como *alter Christus*, mediador entre Dios y la comunidad, prolongación del orden levítico en una sociedad teocrática, aparece el hombre de carne y hueso con profunda espiritualidad, como una encarnación o paradigma de Cristo y del Evangelio. Él fue consecuente con su doctrina sacerdotal. Si su actuación como estudiante, religioso y profesor resultó ejemplar por su humildad, mansedumbre, recato y amabilidad, fue como sacerdote, donde llegó a mayor perfección, según el testimonio de cuantos le trataron, por su espiritualismo y porque sabía armonizar la austeridad para consigo mismo y la dulzura para con los demás, dentro de las circunstancias concretas de su vida consagrada totalmente a Dios y al servicio de las almas¹.

El texto está escrito a mano en 15 folios de 22 × 16 cm. por ambos lados, menos los folios 2,6 y 15, que tienen la vuelta en blanco. Se trata de un ma-

1. T. APARICIO LÓPEZ, *Padre Gregorio Suárez. La esperanza abierta* (Valladolid 1975) 25-50.

nuscrito auténtico con algunas correcciones y notas del mismo autor, que lo amplió durante el aprendizaje con dos folios al principio para una mejor ambientación. Aunque está escrito con tinta, tiene algunas observaciones puestas con lápiz y dos subrayados en rojo, además del *Ave María* ².

La primera vez que vi el sermón fue el mismo día 30 de diciembre de 1945, momentos antes de oírle. Su autor lo releía en la sacristía antigua de la iglesia de Nuestra Señora del Castillo. Antes de subir al púlpito le ayudé a colocarse las mangas, que se utilizaban en los sermones solemnes, llegando a tener en mis manos por casualidad el texto del sermón.

Al morir el P. Gregorio Suárez en el convento de San Esteban, que tienen los PP. Dominicos en Salamanca, sus apuntes, libros y manuscritos fueron recogidos por el P. Francisco Aymerich para depositarlos en la biblioteca del Real Colegio-Seminario de los PP. Agustinos de Valladolid.

Al ser destinado el P. David Mucientes a Venezuela en septiembre de 1954, le sucedió como bibliotecario el P. Isacio Rodríguez, quien me encargó ordenase e inventariase las carpetas y papeles, que había en un estante a la entrada de la biblioteca. Allí me encontré con diferentes carpetas, cuadernos y fichas del P. Gregorio Suárez. Lo procuré catalogar e inventariar con especial afecto, devoción y estima que profesaba a su autor, hasta el punto de quedarme con una copia del inventario, que aún conservo. Incluso me tomé la molestia de copiar las notas de su libreta de estudios.

Al tener que predicar el 17 de abril de 1956 un sermón sobre el sacerdocio en el comedor de la comunidad, según era entonces costumbre entre los coristas, utilicé el texto del P. Gregorio Suárez, haciendo un resumen en cuatro folios, cuyo contenido alabó el P. Pedro Calzada al poner su visto bueno. Este sermón lo he conservado con algunos otros folios como una reliquia del P. Suárez.

Por haber colocado algunas observaciones en las carpetas y cuadernos del P. Gregorio Suárez, cuya letra se parecía un poco a la mía, al solicitar el envío de algunos libros, que había dejado empaquetados en la biblioteca de Valladolid, me remitieron a finales de 1956 su *Cuaderno de Oración o Diario de oración mental* pasando por el Perú y deteniéndose varios meses en Charallave, Estado Miranda, Venezuela, donde estuvo a punto de perecer ³.

A mediados de septiembre de 1980 fui invitado a predicar el sermón del cantamisa del P. José Luis Iglesias Díaz en Villavidel, León, con bastante premura de tiempo, porque estaba fijado para el día 21 del mismo mes. Me acordé del resumen, que tenía del sermón del P. Gregorio Suárez, e hice las dili-

2. Aparecen los subrayados con lápiz rojo en los ff. 5v, 7v y 12v.

3. El *Cuaderno de oración o Diario* (1945-1949) fue entregado al P. Luis Cambor con una introducción aclarando la historia de este ms. Lo utilizó el P. Teófilo Aparicio para escribir la biografía del P. Suárez, creyendo que la palabra «secreto» puesta en la primera página era letra mía, cuando en realidad es autógrafo. Esto confirma el parecido de mi letra con la del P. Suárez, o.c., p. 82.

gencias pertinentes para lograr el original y algunos otros folios entre sus libros, concretamente en *Las Confesiones de San Agustín*, junto con otras obras como *Manete in dilectione mea*, utilizadas por el autor para su composición y necesarias para completar las notas, pues algunas aparecen incompletas en el texto original citando solamente la fuente, incluso a veces de un modo indirecto ⁴.

El sermón no es una pieza oratoria, que por su sencillez parece más bien actual, pues carece del estilo brillante y fascinador de los elocuentes predicadores de su época. Se trata de una buena homilía enjundiosa, larga y rica de contenido para meditar y mover el corazón. Su lectura se hace agradable, aunque resultaba mejor oírlo de sus labios, porque tenía gran facilidad de palabra, sentía lo que decía y procuraba hacerlo vivir a los demás con una compostura hierática, que le transfiguraba y contagiaba a los oyentes deleitándoles y haciéndoles copartícipes de su ciencia y presencia de Dios.

2. Su contenido e ideas sobre el sacerdocio

Siguiendo las normas de los manuales de retórica sagrada, el sermón está dividido en tres partes bastante bien definidas: *el exordio* o introducción, *la parte narrativa* o cuerpo doctrinal sobre el sacerdocio y la *conclusión* o exhortación con algunas recomendaciones al neocantamisano.

a) *El exordio o introducción*: Comienza con el texto de san Pablo, «*Omnis namque pontifex...*» ⁵, poniendo en nota la traducción castellana, cuyo orden se invierte en la presentación para facilidad del lector. Sigue luego el saludo a los ministros del Señor, comunidad y fieles en general.

Como fue predicado en tiempo de Navidad y vísperas de la noche vieja, hace una alusión al *Gloria in excelsis*, que acababa de entonar el misacantano recordando el cántico de los ángeles en Belén. Esto le ayuda a ambientar su sermón y captarse las simpatías o atención de los oyentes con la alegría de esta ceremonia para honrar al nuevo sacerdote en compañía de sus familiares, comunidad agustiniana y fieles ante el altar bendito de la Virgen del Castillo.

Le recuerda al misacantano su dignidad y vocación. En sus manos se iba a encarnar de nuevo el Señor ⁶. Era un día de alegría y de júbilo para la Iglesia, especialmente para Jesús, que contaba con un nuevo sacerdote, continuador de su misión para salvar a las almas. Se habían cumplido sus deseos e

4. El libro *Manete in dilectione mea* fue compuesto por un religioso cartujo, prior durante muchos años de Calci, provincia de Pisa (Italia). Se usa la versión española de la séptima edición italiana por el P. Manuel Reboll S.J. (Burjasot-Valencia 1941) 41-43 de donde el P. Suárez tomó algunos textos. *Las Confesiones de San Agustín* en la BAC (Madrid 1946) tienen una «Introducción a la filosofía de San Agustín» por el P. Ángel C. VEGA, O.S.A.

5. *Heb.* 5,1.

6. *Imitación de Cristo*, lib. 4, c. 5. No se ha podido localizar el ejemplar utilizado por el P. Suárez, que solía poner su nombre en la portada después de las siglas a.u. = *ad usum*.

ilusiones con una larga preparación en el seminario. Era un *alter Christus*, al que Jesús confiaba sus ovejas e intereses con una gran responsabilidad. Sobre esto y la dignidad del sacerdocio iba a hablar invocando antes el auxilio de lo alto con un *Ave María*.

b) *Parte expositiva sobre el concepto y dignidad del sacerdote*: Comienza repitiendo el texto de san Pablo a los Hebreos: «El sacerdote es un hombre tomado de entre los hombres»⁷, un mediador entre Dios y los hombres, que ha de ocuparse únicamente en procurar la gloria de Dios y la salvación de las almas.

La definición del sacerdote la completa acudiendo a las fórmulas de la ordenación, que aparecen en el Pontifical. «El sacerdote es un continuador de la obra de Jesús, su vicegerente, delegado, embajador; una exteriorización y prolongación del sacerdocio de Jesucristo, sacerdote eterno y universal»⁸.

El sacerdote, según el P. Suárez, es un hombre que ha recibido la llamada de Dios para ser otro Cristo, con sus poderes sobre el *cuero real* y el *cuero místico*, como un instrumento para continuar su obra redentora entre los hombres de buena voluntad⁹.

Dos ideas polarizan la misión del sacerdote: la gloria de Dios y la salvación de las almas. Para lograr esto es necesario imitar a Jesucristo, tomar su cruz, inmolarse como él y participar de él¹⁰.

La íntima unión con Dios es necesaria para comunicarle con los demás. La participación y la identificación con Jesús le lleva al sacerdote a comunicarse con los hombres dentro de una verdadera amistad. Esto exige sacrificios para vivir en soledad, como si este aislamiento fuese la sala de audiencias para unirse más estrechamente a Dios y a los hombres. Por eso el sacerdote renuncia mediante «el voto de castidad a formar su familia propia, porque su corazón se ha de abrazar a la humanidad entera: se le prohíbe restringir su amor a una persona para que lo dilate a todas»¹¹.

El problema del celibato y de la soledad, que aterra hoy a algunos sacerdotes y les pone en la encrucijada de una crisis vocacional con deseos de formar su propia familia, no tenía sentido para el P. Suárez, porque veía las cosas desde la óptica de un hombre enteramente consagrado a Dios, en cuya unión había encontrado la esencia de su autenticidad sacerdotal y de su ministerio, haciéndose agradable y comunicativo para cuantos le tratamos.

Pasa luego a exponer las funciones o ministerio del sacerdote, su dignidad y papel pastoral, que acompaña a los hombres con los sacramentos a lo largo de su vida, desde su nacimiento con el bautismo hasta su muerte con la

7. Heb. 5,1; *Ms. del sermón*, f. 5v.

8. *Ibid.* f. 5v en nota. Cf. E. MANNING, *L'eterno sacerdozio*, trad. Mons. Benedetto Melata (Roma 1926) 30-31; *Manuale e Pontificali Romano* (Roma-París 1923) 55-62.

9. *Ms. del sermón*, f. 6r.

10. *Ibid.*, ff. 7r-9r.

11. *Ibid.*, f. 10v en nota complementaria.

unción de los enfermos y santo viático. Ayuda a los pecadores a reconciliarse con Dios y a los difuntos mediante sus oraciones y sufragios. Pero la acción más noble y sublime que puede realizar el sacerdote es la celebración de la santa misa, donde a su voz se inmola de nuevo Jesús, «renovando real y verdaderamente el sacrificio del calvario»¹².

Al tratar de la misa y de la dignidad del sacerdote se llega en este sermón a su cota más elevada, emocionante y sublime: «¡ah! ¡Qué dignidad tan grande la del sacerdocio y qué suerte tan incomparable la de celebrar la santa misa!»¹³.

Después de exhortar al misacantano, como hermano, con todas las fuerzas de su alma, a que no aminore en él la estima, respeto y veneración, que ese día sentía al celebrar su misa solemne, le pone como ejemplos a san Francisco de Sales y al santo Cura de Ars por su compostura, preparación y gozo en la celebración de la misa. Él mismo se transfiguraba un poco cuando decía esto, como cuando ofrecía el santo sacrificio, en el que se dilataba entre cinco y diez minutos después de la comunión con una buena preparación y acción de gracias. Le recuerda las palabras de su ordenación sacerdotal para que tenga siempre presente al divino modelo, Jesucristo, y siga sus huellas, dándose cuenta de lo que hace e imitando al que trata: «en la misa disponemos de la más fecunda fuente de gracias»¹⁴.

En el texto aparecen llamadas y alteraciones para dar más énfasis y resaltar las ideas claves o vertebradoras de su sermón: la gloria de Dios y la salvación de las almas con la santa misa.

c) *Conclusión, exhortaciones o peroración*: A partir del f. 13 comienza a resumir con una peroración, haciendo un recuento explícito de los puntos desarrollados y añadiendo nuevos testimonios de san Basilio y el venerable P. Chevrier, junto con textos bíblicos y patrísticos, que en gran parte toma del libro *Manete in dilectione mea*, citado expresamente junto con la frase de san Pablo: *Videte vocationem vestram*¹⁵, que repite insistentemente para dar impulso y energía a su pensamiento y exhortaciones. «Piénsalo, te ruego; y cuando perdones y cuando consagres, cuando purifiques y cuando implores, recuerda tu dignidad; recuérdala con vivo agradecimiento y con dulzura infinita, y en vez de suspirar cobardemente por aquello que ya no te es lícito desear, disponte a escalar con heroísmo y entusiasmo las cumbres esplendorosas, adonde te invita y te conduce la gracia inefable de tu sacerdocio»¹⁶.

Le recomienda energía y pureza, coraje y responsabilidad hasta llegar a la meta de la unión definitiva con Jesucristo, avisándole de antemano que ese día daba el comienzo a la primera estación del largo *Viacrucis* de su vida sacerdo-

12. *Ibid.*, f. 12v.

13. *Ibid.*, f. 12v.

14. *Ibid.*, f. 12v.

15. 1 Cor. 1,26; *Ms. del sermón*, ff. 13r-14r.

16. *Ibid.*, f. 14rv. donde cita expresamente a *Manete* p. 43.

tal con alegrías y sufrimientos; pero sobre todo con la oración y vivencia de la misa, en la que pide un memento por su madre, ya difunta, y por su anciano padre, lo mismo que por sus hermanos y familiares, por sus amigos y bienhechores, especialmente por sus antiguos superiores y por los miembros de la comunidad agustiniana, donde había bastantes jóvenes aspirantes al sacerdocio ¹⁷.

Termina pidiéndole también un memento por el mismo predicador, antiguo amigo del misacantano, formulando votos y augurios por sus éxitos sacerdotales, como de hecho suplicaba al Señor por medio de la imagen de nuestra Señora del Castillo. Finalmente presenta la felicitación al Sagrado Corazón de Jesús con esta jaculatoria: «Oh buen Jesús, haced que este nuevo sacerdote sea según tu Corazón lo desea. (Así sea)» ¹⁸.

Puso especial patetismo y emoción en sus últimas palabras, que dijo con mucha bondad, celo y caridad, dejando al auditorio con más fe, esperanza y amor de Dios. Los que entonces éramos jóvenes aspirantes al sacerdocio, máxime los que estábamos a unos metros de él, sentados en la escalerilla del púlpito, nos contagiábamos un poco de su ideal sobre el sacerdocio, siendo más conscientes de lo que significaba la vocación, dignidad y ministerio del sacerdote.

Sus ideas sobre el sacerdocio se encuentran más ampliamente desarrolladas en sus *Apuntes espirituales* con comentarios a los documentos y encíclicas de los papas san Pío X, Pío XI y Pío XII ¹⁹.

En este sermón se condensa no sólo su doctrina sobre el sacerdocio, sino, sobre todo, lo que significaba para él la santa misa, «que celebraba como iluminado y envuelto en una atmósfera celestial», según pudimos observar y testimonio del P. Egidio Galea ²⁰.

3. *Algunas aportaciones bio-bibliográficas*

Al analizar el contenido del texto del sermón, se nota en la conclusión una referencia personal al misacantano como antiguo amigo, diciendo que «hace 16 años estudiaban los mismos cursos» ²¹. Se pidió una aclaración al presbítero don Manuel Sánchez, quien atentamente la dio facilitando algunos datos biográficos sobre su adolescencia.

17. *Ibid.*, f. 14rv.

18. *Ibid.*, f. 15r.

19. T. APARICIO, *Padre Gregorio Suárez*, pp. 154-164, donde se refiere más bien a la vocación sacerdotal.

20. *Ibid.* pp. 38 y 211. En la p. 41 se hace referencia a mi informe diciendo que «le ayudaba casi todos los días a misa», pero esto es cuando bajaba a la iglesia, no cuando celebraba para los filósofos en su capilla. Una vez me corrigió un poco enfadado sin llegar a perder el control de su dominio. Se retrasaba algo, no «bastante», como unos cinco minutos, sin ser un «tardón».

21. *Ms. del Sermón*, f. 15r.

Se han conseguido también apuntes y documentos del P. Suárez entre sus libros al realizar una búsqueda para completar las notas del sermón en la biblioteca del Real Colegio Seminario de los Agustinos Filipinos en Valladolid ²².

Al leer la biografía del *Padre Gregorio Suárez* y los *Artículos de prueba testifical en el proceso informativo para la beatificación* se han observado algunas deficiencias de carácter histórico y procesal, que merece la pena corregir, añadiendo otros datos complementarios con aportaciones bibliográficas.

a) *Vinculación entre el P. Suárez y el presbítero Manuel Sánchez*: La amistad entre ambos surgió a través de un hermano del P. Suárez, presbítero Manuel Suárez, profesor en el Seminario de Valdediós (Asturias) por el año de 1929. Intervino también como intermediario el presbítero Dionisio Mantecón, párroco de Castrofuerte, que visitó el colegio de Valencia de Don Juan en compañía de los entonces seminaristas Manuel Sánchez y Aniano Viejo Pérez para saludar al joven colegial Gregorio Suárez y conocerle, pidiéndole al P. rector le permitiese ir a pasar unos días a Castrofuerte, a lo que accedió gustoso. Esto sucedió por el mes de septiembre, cuando ambos habían terminado su segundo curso de humanidades e iban a comenzar el tercero. La amistad fue cada día más íntima y cordial, aumentando al ingresar en Valencia de Don Juan un sobrino de don Manuel Sánchez, el P. Benito Domínguez Sánchez, al que el P. Suárez dio clases de filosofía en el Real Colegio Seminario de Valladolid ²³.

El P. Suárez fue ordenado antes de terminar sus estudios de teología en Roma, el 15 de mayo de 1938, con la dispensa pertinente, para librarse de ser incorporado al servicio militar como sus compañeros residentes en España con ocasión de la guerra civil.

Durante los años 1942-1945, se encontraron varias veces en Valladolid, donde comieron juntos y hablaron de la posibilidad de asistir el P. Suárez al cantamisa de don Manuel Sánchez, que celebró su primera misa solemne en Valencia de Don Juan, porque había muerto su hermana Evarista un año antes.

El traslado del P. Suárez con los filósofos de Valladolid a Valencia de Don Juan, en septiembre de 1945, facilitó su participación como orador sagrado en el cantamisa de su amigo presbítero Manuel Sánchez, iniciando la preparación del sermón unos dos meses antes de la fecha señalada, 30 de diciembre de 1945.

Tanto la familia del misacantano, como la comunidad de PP. Agustinos,

22. Al realizar el rastreo se ha tropezado con la dificultad de que gran parte de los libros del P. Suárez se han catalogado de nuevo, cambiándolos de estante y acinando en su lugar centenares de libros sin ordenar.

23. M. SÁNCHEZ, *Carta* del 16 de diciembre de 1980.

quedaron muy contentos y satisfechos con la ceremonia religiosa, música y agasajos posteriores, en los que ocupó un papel muy importante el P. Gregorio Suárez, no sólo por su sermón, sino también por su compañerismo, sencillez y alegría contagiosa.

La amistad y vinculación de don Manuel Sánchez para con el P. Suárez se puso de manifiesto, aún después de su muerte, especialmente con ocasión de ser colocados sus restos el 12 de enero de 1977 en la parte posterior de la pared medianera, adosados al altar, entre el coro bajo y la iglesia del convento de Valladolid. Ese día asistió trayendo en su coche al hermano del P. Suárez, don Manuel Suárez, actualmente canónigo en Oviedo, junto con otros familiares. El acto resultó bastante solemne, concelebrando al mismo tiempo varios PP. Agustinos procedentes de distintas casas ²⁴.

Al enterarse de que se diponía del texto del sermón, recordaba emocionalmente su amistad con el P. Suárez y solicitó una fotocopia de la transcripción, como de hecho se hizo, interesándose por su publicación ²⁵.

A través de una comunicación telefónica, pude comprobar que el sermón le evocaba gratos recuerdos, alegrándose al poder leer de nuevo, lo que había oído 35 años antes, mientras reconocía que las ideas de este sermón le habían ayudado a ser más consciente de su consagración a Dios y al servicio de los demás; como capellán del centro de maternidad, en la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social, Nuestra Señora de Covadonga, Oviedo.

b) *Rectificaciones de algunos datos bio-bibliográficos*: Entre las críticas hechas a la biografía del P. Gregorio Suárez por el P. Teófilo Aparicio, merece especial mención la del Vicepostulador, P. Luis Camblor, reconociendo sus méritos con la particularidad de que logró realizarla en un tiempo record con abundante material y variados informes ²⁶.

Se advirtieron también algunos defectos. Como es lógico, siempre se deslizan algunas erratas fácilmente subsanables y ciertas inexactitudes, porque a través de la valoración personal y estilística se desfigura, «quizá sin quererlo, la veracidad histórica de algún informe dado para el proceso de beatificación» ²⁷.

Posteriormente, con un afán crítico y hasta hipercrítico, el P. Quirino Fernández, que aporta algunos datos nuevos sobre la estancia del P. Suárez en Roma (1935-1941) insiste en estas y otras observaciones, menospreciando la

24. *Ibid.* al final de la carta. Cf. L. CAMBLOR, *Artículos de prueba testifical en el proceso informativo para la beatificación del Siervo de Dios P. Gregorio Suárez Fernández* (Madrid 1977) 54-55.

25. Se le envió fotocopia de la transcripción del sermón el día 23 de diciembre de 1980, acusando recibo primero por teléfono y luego por carta el 3 de febrero de 1981, considerándolo «como una verdadera joya» por lo que había sacado nuevas fotocopias a fin de entregárselas a familiares y amigos.

26. *Religión y Cultura* 22(1976) 96.

27. *Estudio Agustiniano* 11(1976) 174-175.

obra del P. Teófilo Aparicio, al considerar a sus «páginas estilo *Baedeker* dedicadas a la descripción de ciudades y villas para turistas»²⁸. En su opinión, sería más útil esbozar la participación del P. Suárez en los movimientos de renovación y de cultura en la provincia de Filipinas.

En la crítica del P. Quirino se clarifica mejor lo referente a la tesis doctoral y su elaboración sobre *El pensamiento de Egidio Romano en torno a la distinción de esencia y existencia en las criaturas*²⁹.

Al revisar las notas, que tengo sobre el P. Suárez de acuerdo con su *Libreta de estudios* en la Universidad Gregoriana y en la Universidad de Comillas, he podido comprobar alguna inexactitud entre las calificaciones publicadas por el P. Teófilo Aparicio, que hizo uso de dos folios facilitados al P. Luis Cambor el 2 de abril de 1973. Así por ejemplo, se pone en primer lugar *Interpretatio textus Aristotelis* 8, cuando en la copia original y en la facilitada aparece 7 (siete) con la particularidad de que el P. Teófilo afirma que cree no engañarse si dice que no vio «ningún *siete*, algún *ocho* y la mayor parte *nueve* y *diez*»³⁰.

En realidad es el único *siete*, que aparece, pero en honor de la verdad debe consignarse sin que esto disminuya para nada la competencia y saber del P. Suárez, a quien se le invitó, siendo catedrático de la Pontificia en Salamanca, a explicar la doctrina de Aristóteles en griego para lo que se había preparado con el P. Lope Cilleruelo durante un verano en Valladolid³¹.

Dejando a un lado el detalle de las notas, que interesa poco, conviene precisar la lista de carpetas, cuadernos y fichas de 22 × 16 cm. en atados especiales con sus apuntes, según el inventario elaborado en 1954: 1.º Apuntes de *Historia de la Filosofía* (una carpeta); 2.º *De Ética* (una carpeta); 3.º *De Ontología* (dos carpetas, 4.º *Crítica* (una carpeta); 5.º *Cosmología* (un cuaderno); 6.º *De re morali* (un cuaderno, que no parecía ser letra suya); 7.º *De partibus phenomenologiae* (un cuaderno); 8.º *Sobre Aristóteles* (un cuaderno y hojas sueltas); 9.º *De ente et essentia in Sancto Thom.* (un cuaderno); 10.º *Historia de la metafísica* (una carpeta); 11.º *Introducción a la Filosofía y la Lógica* (una carpeta); 12.º *Metafísica general* (un cuaderno); 13.º *De primis principiis* (un cuaderno); 14.º *De Paleografía* (un cuaderno); 15.º *De Patrología* (un cuaderno); 16.º *Apuntes de Sagrada Escritura* (un atado en forma de carpeta); 17.º *De praeceptis Ecclesiae* (un cuaderno); 18.º *De Sacramentis* (apuntes); 19.º *Geografía eclesiástica* (apuntes); 20.º *Síntesis biográfica de agustinos*, (sobre todo de Salamanca); 21.º *De distinctione inter esse et essentiam de Egidio Romano*; 22.º *De causa* (una carpeta); 23.º *Teodi-*

28. Q. FERNÁNDEZ, «El Padre Gregorio Suárez (1915-1949) en el recuerdo», *Estudio Agustino* 12(1977) 826.

29. *Ibid.*, pp. 828-835. Conviene observar que algunas de sus críticas son hirientes y hasta incorrectas.

30. T. APARICIO LÓPEZ, *Padre Gregorio Suárez*, p. 52.

31. *Ibid.*, p. 57.

cea (una carpeta); 24.º *Metafísica* (una carpeta con apuntes de clase); 25.º *Un fichero* con multitud de citas y apuntes, que tenían este orden: *Filosofía moderna; San Agustín y Santo Tomás; Ascética y Mística; Educación de la juventud; Normas disciplinarias de Pío X* y una *colección de sermones*, entre los que figuraba el que ahora se publica ³².

4. *Texto del sermón (exordio)*

f. 1r PRIMERA MISA [CANTADA] EN VALENCIA DE D. JUAN (30-XII-1945)

«Porque todo pontífice tomado de entre los hombres es constituido por éstos en las cosas tocantes a Dios, para ofrecer dones y sacrificios por los pecados» ³³.

Gloria in excelsis Deo acabas de entonar con voz entrecortada por la emoción, oh venerable sacerdote del Señor. *Gloria in excelsis Deo* cantaban hace pocos días los ángeles sobre la cuna del recién nacido, y *Gloria in excelsis Deo* repetimos también todos nosotros aquí reunidos en este instante, el día más grande de tu vía.

Satisfechas están ya tus esperanzas, realizados tus deseos, coronados tus sacrificios, trocada en alegría tu amargura, disipados tus temores, la voluntad de Dios está cumplida. Hermano mío, eres sacerdote: *Tu es sacerdos in aeternum* ³⁴.

Las criaturas todas, el ángel y el hombre, la tierra y el cielo en admirable concierto, te saludan respetuosamente, repitiendo a tus oídos el decreto eterno del Altísimo que te señaló *ab aeterno* en sus eternos designios: *Tu es sacerdos in aeternum*.

f. 1v Sí, sacerdote eterno vienen hoy a aclamarte con lágrimas de ternura tu anciano y venerable padre, tus hermanos y hermanas que entrañablemente te aman (y tu madre desde allá arriba) que te han acompañado con el corazón y el amor en los largos años de tu formación y hoy ven coronados/ sus anhelos de verte subir las gradas del altar del Señor, el hogar que te vio nacer, los compañeros de infancia, los amigos del colegio, el pueblo cristiano que te rodea, esta comunidad agustiniana a quien has querido honrar celebrando en el bendito altar de la Virgen del Castillo tu primera misa, que es ocasión

32. Este inventario se elaboró en 1954, conservándose una copia junto con una foto del cliché utilizado en la revista *Casiciaco*, 3(1949) 122, como si se tratase de una reliquia.

33. «*Omnis namque pontifex ex hominibus assumptus, pro hominibus constituitur in iis quae sunt ad Deum, ut offerat dona et sacrificia pro peccatis*» (S. Pablo a los Hebreos, cap. V. vers. 1). Venerables ministros del Señor, venerable Comunidad, amadísimos hnos. en N.S. Jesucristo. (Sigue luego el texto de S. Lucas, 2,14).

34. Ps. 109,4; Heb. 5,6 y 7,17.

y estímulo para todos estos jóvenes que como tú y nosotros aspiran y suspiran por el gozo y dicha inefable de que hoy te ven inundado.

Los ángeles del cielo te admiran, los demonios tiemblan, los justos te aclaman, las almas del purgatorio te invocan esperando tu socorro. *Tu es sacerdos in aeternum*. Los pecadores te esperan y llaman.

El templo vestido de gala te abre hoy sus puertas, el pueblo te bendice como enviado del Altísimo; la naturaleza y el arte con sus armonías te saludan; los cielos van a abrirse delante de ti, y al imperio de tu voz, Dios se encarnará en tus manos.

«Oh venerable dignidad la del sacerdocio —exclama lleno de admiración el piadoso autor de la *Imitación de Cristo*— en cuyas manos se encarna el Señor»³⁵.

- f. 2r ¿Qué eras ayer y qué eres hoy? *Videte enim vocationem vestram*³⁶. Ayer eras niño, hoy eres anciano (presbítero); ayer vasallo, hoy rey; ayer discípulo, hoy maestro; ayer una gota de agua en el océano, hoy río caudaloso que reparte sus benéficas aguas; ayer tu patria era un rincón de esta noble tierra de Castilla, hoy tu patria es el mundo. *Euntes in mundum universum etc.*³⁷. Ayer siervo de Cristo, hoy amigo, *jam non dicant vos servos*³⁸, hoy representante, administrador de los bienes de Jesucristo, hoy otro Cristo (*alter Christus*). Tuya es la Iglesia, tuyo el altar, tuyo el sagrario y sus llaves, tuya la cándida estola, tuyo el manojo de espinas y tuyo el racimo, tuyas las almas, tuyos los sacramentos, tuyas en fin las llaves del cielo. «*Sacerdos in aeternum*».

Se te ha dado un nuevo nombre, cuyo significado y alcance nunca podrás plenamente comprender: sacerdote del Altísimo. «Hoy Dios te ha levantado del polvo de la tierra para colocarte entre los príncipes de tu pueblo»³⁹.

- f. 3r La bendita imagen de la Virgen del Castillo dirige sus miradas complacida hacia ti; pero sobre todo Jesús... Paréceme verle a través de las cortinas del Sagrario a Jesús sonriente e inundado de gozo; su corazón amante salta de júbilo, dilátase con la confianza y la satisfacción del éxito obtenido y de los triunfos, que ya vislumbra y casi toca con la mano. Sí, hermanos míos, Jesús hoy descansa de sus fatigas, desvelos y preocupaciones; ya no teme; ha conseguido una vez más lo que durante largos años fue objeto de sus desvelos. Felicite-

35. *Imitación de Cristo*, lib. 4, c. 5.

36. 1 Cor. 1,26.

37. Mc. 16,15.

38. Jn. 15,15.

39. Ps. 112,7-8.

- f. 3v mos todos a Jesús, démosle nuestro parabién por haber llevado a cabo obra tan maravillosa a fuerza de constancia y de un verdadero derroche de gracias y cuidados. Jesús cuenta con un *nuevo sacerdote*, en el cual puede confiar. ¡Cuántos años de preocupación, qué providencia tan amorosa y singular ha tenido Jesús para lograr que aquel niño que hace 12,14,16 años dirigía sus vacilantes pasos hacia el Seminario, hacia/ una meta apenas vislumbrada, perseverase en su santo propósito sin desfallecer a pesar de todos los obstáculos y contratiempos! Tú lo sabes mejor, venerado ministro del Señor, lo que esto significa y nosotros todos nos unimos a ti para entonar un himno de reconocimiento y gratitud a aquél que con señalada providencia y predilección guió tus pasos para que no tropezaras y cayeras en el largo camino recorrido. Tú te acuerdas muy bien de aquellos primeros años en que se fijó imborrable e indeleble una idea que no sabías cómo explicar: la idea de ser sacerdote. ¿De dónde te vino? ¿Por qué se te ocurrió a ti ser sacerdote, mientras que tantos otros niños de tu edad no pensaban más que en jugar y trastear? No busquemos más explicaciones: era Jesús que te llamaba, era la voz dulce y atrayente del Maestro divino, que susurraba a tu tierno corazón aquellas encantadoras palabras: *Quem mittam?*⁴⁰ ¿Quieres ser sacerdote? ¿Quieres decir misa? ¿Quieres dedicarte a la salvación de las almas y a su divino servicio? Sí, Jesús era quien hablaba, y sus palabras insinuadoras hirieron tu corazón juvenil que se lanzó decidido hacia esa cumbre, que Jesús en tu alma dibujaba, y encaminaste tus primeros pasos/ hacia donde Jesús te esperaba, hacia el Seminario; renunciando a los entretenimientos y goces de la familia *Ecce ego*⁴¹ respondiste.
- f 4r

Ya estás en el Seminario, ¿está todo hecho? Ah, no; que se necesita una larga preparación, y Jesús pone manos a su obra, porque Él es quien ha de formarse su sacerdote. Lo que significa la formación de un sacerdote bien lo comprendes. ¡Qué cúmulos de gracias sin cuento ha hecho llover Jesús sobre tu alma durante los largos años de tu preparación! Todo le parecía poco a Jesús. ¿Cómo no recordar hoy con toda la efusión de tu corazón agradecido las gracias que el Señor ha ido sembrando a través de tu camino para hacerte llegar por fin a la tan suspirada meta? Te apartó del mundo y te colocó en el sagrado recinto del Seminario, donde te criases al calor de su sagrario, en su misma casa, bajo su mismo techo; te dio superiores que cual padres mirasen por tu alma; profesores que te instruyesen; padres espirituales que guiasen tus inciertos pasos; te libró de los

40. Is. 6,8.

41. 1 Reg. 3,6.

f. 4v ejemplos corruptores del mundo, te rodeó de buenos compañeros que te alentasen con/ su ejemplo y palabras, te puso a tu disposición las fuentes vivas de los sacramentos, te alimentó con su carne preciosa, te proporcionó sin tasa las luces del espíritu y las gracias de su corazón para iluminar a tu inteligencia y vigorizar tu corazón. ¡Qué coloquios tan íntimos, qué ratos de solaz los que habéis tenido con las penumbras del santuario, en la capilla del Seminario, en la que Jesús iba cada día desplegando ante tu vista nuevos horizontes insospechados, nuevas bellezas y atractivos que fascinaron tu corazón juvenil! Jesús te manifestaba sus secretos y disposiciones providenciales; te quería asociar a su obra redentora y confiar un gran tesoro de que debías hacerte digno. ¿Cuántas veces no te dirigió Jesús en la intimidad de tus coloquios aquella pregunta inquietante: *Diligis me?*⁴² Y a pesar de tu respuesta afirmativa... esperó hasta hoy para confiarte sus ovejas: *pasce oves meas*⁴³. ¡De cuántos peligros te hubo de librar!

¡Cuántos compañeros tuyos desfallecieron en las largas jornadas! ¿No has echado nunca la vista atrás para recorrer de un vistazo los años de tu carrera? ¿Cuántos comenzaron contigo y cuántos después de ti, y sin embargo se cansaron y volvieron la vista atrás? Tú lo sabes bien, y no ignoras que la causa de haber tú perseverado no está en tus mayores prendas, sino únicamente en una mayor providencia y predilección de Jesús contigo. ¿Por qué se cansaron ellos y tú no? *¿Quid habet quod non accepisti?*⁴⁴.

f. 5r Y ¿qué es lo que Jesús quería confiarte? ¿Qué intentaba hacer contigo para que necesitases tan largo aprendizaje y amaestramiento en su misma escuela, en la escuela de su Corazón sacratísimo?

Ah, es que Jesús quería confiarte sus más caros intereses, quería poner en tus manos lo que tiene de más precioso, más noble, más sublime; intentaba poner a prueba tu fidelidad antes de entregarte las llaves de sus ricos tesoros; todo lo quería poner en tu mano; quería hacerte su vicegerente, su apoderado, encargado de toda su hacienda e intereses. Y ¿cuáles son los intereses de Jesús? Ya lo sabéis; se reducen a estos dos principales: la gloria de Dios y la salvación de las almas. Estos intereses tan abandonados hacían exclamar en acento conmovedor a S. Alfonso María de Liguorio: «¡Pobre Jesús! ¿Quién se preocupa de tus intereses?»⁴⁵. Sí, los hombres se preocupan muy po-

42. Jn. 21,15.

43. *Ibid.*, 21,17.

44. 1 Cor. 4,7.

45. A.M. de LIGORIO, «Del celo que ha de animar al sacerdote», en *Obras ascéticas*, BAC. (Madrid 1954) 141-164. San Alfonso M. de Liguorio repite esta idea en varios de sus sermones. El P. Suárez, que no da la cita de San Alfonso, añade en nota: «*Gloria in excelsis Deo... Pax homi-*

f. 5v co o nada de los intereses de Jesús; se afanan y desviven por sus intereses materiales, egoístas, pasajeros, y no les queda tiempo para pensar en los intereses de Jesús./ Por ello Jesús ha de escogerse algunas almas, que olvidando sus propios y mezquinos intereses se ocupen únicamente de los del Divino Maestro. Y éstas ¿quiénes son? Ya lo sabéis, los sacerdotes. AVE MARIA..

5. [Confirmación o narración]

El sacerdote es, como enseña S. Pablo, el hombre que vive únicamente atento a estos dos intereses de Jesús: la gloria de Dios y la salvación de las almas: *Omnis namque pontifex.. pro hominibus constituitur in iis, quae sunt ad Deum; ut offerat dona et sacrificia pro peccatis* ⁴⁶. Es el mediador entre Dios y los hombres, que ha de ocuparse únicamente en procurar la gloria de Dios y la salvación de las almas. ¿No es esto lo que nos enseña S. Pablo en la *Epístola a los hebreos*, lo que afirma la tradición, lo que nos inculca el *Pontifical* en las fórmulas de la ordenación sacerdotal? El sacerdote es el continuador de la obra de Jesús, su vice-gerente, delegado, embajador; una exteriorización y prolongación del sacerdocio de Jesucristo, sacerdote eterno y universal ⁴⁷.

Jesucristo para conseguir esto le reviste de los más excelsos poderes que cabe imaginarse; como le confía su misión, le confiere a la vez sus mismos poderes: *sicut misit me Pater et ego mitto vos*, dijo a sus discípulos ⁴⁸.

f. 6r / «Así nos considere el hombre, cual ministros de Cristo y dispensadores de los misterios de Dios» ⁴⁹. El sacerdote es ministro de Cristo e instrumento suyo para continuar su obra redentora, es una prolongación o exteriorización de Jesús, o mejor aún «otro Cristo» (*alter Christus*) con los mismos poderes de Jesucristo. *Data est mihi omnis potestas* etc. ⁵⁰. Les confiere a sus apóstoles y en ellos a sus sucesores su propia misión redentora, dándoles los mismos poderes que a Él le otorgó su Padre y sellándolos con el signo indeleble del *carácter sacerdotal* y dándoles aquella doble potestad sobre su *cuerpo real* y sobre el *cuerpo místico*.... para que prosigan como Él dando gloria a Dios en las alturas y paz en la tierra a los hombres.

nibus... fue el anuncio de los ángeles al nacer» (Lc. 2,14). Intercala en el texto: «Diliges me plus his (Jn. 21,15) te repetía... y sólo al sí añade: *Pasce oves meas*» etc.

46. Hb. 5,1.

47. E. MANNING, *L'eterno sacerdozio*, pp. 30-31; *Manuale e Pontificali Romano*, pp. 55-

62.

48. Jn.20,21.

49. 1 Cor. 4,1.

50. Mt. 28,18.

f. 7r Pocos días ha, aún resuena en nuestros oídos el eco de aquella armonía angélica que oímos cantar la noche de Navidad sobre el establo de Belén: *Gloria in excelsis Deo et in terra pax hominibus...*⁵¹ cantaban jubilosos los ángeles, expresando en estas palabras el motivo de la venida del Verbo al mundo: bajó para dar gloria al Padre y para salvar a las almas. Esto le trajo a la tierra, a un pesebre y del *pesebre lo llevó a la cruz*. La vida de Jesús estuvo siempre, constantemente dominada por estas dos ideas, glorificar al Padre y salvar las almas; ésta es la misión que le confió su Padre al enviarle al mundo, y a ella se aprestó al entrar en él, como nos enseña S. Pablo; al entrar en el mundo, Jesús se dirigió a su Padre exclamando: «Ya no te agradan las víctimas que se te vienen ofreciendo, por eso me has hecho este cuerpo para inmolártelo; he aquí, oh Dios mío, que vengo dispuesto a hacer tu voluntad»⁵².

Jesús se entregó en manos del Padre para la obra que este le confiara; su única idea que le perseguía siempre era la de dar gloria a su Padre, cumplir su voluntad y mandatos: *factus obediens usque ad mortem*⁵³. Él sabía muy bien cuál era esta voluntad adorabilísima y santísima/ y al ofrecerse al Padre ya desde su aparición en el mundo tuvo muy presente que esta voluntad era que se inmolase en la cruz por las almas, *sicut mandatus dedit mihi Pater...*⁵⁴ «Padre, si es posible pase de mí este cáliz; pero no se haga mi voluntad sino la tuya»⁵⁵, y la del Padre era que muriese en la cruz y por ello murió.

f. 7v Jesús en su vida siempre tenía presente este momento solemne de su inmolación y por eso el Evangelio nos habla con tanta frecuencia de la hora de Jesús: «aún no había llegado su hora»⁵⁶, y ¡cuánto lo ansiaba Jesús! El evangelista nos lo recuerda expresamente: «*sciens Jesus quia venit hora eius ut transeat...*»⁵⁷ *Pater, venit hora, clarifica Filium tuum*⁵⁸. Y S. Marcos nos dice que Jesús oraba al Padre para que de ser posible *transiret ab eo hora*⁵⁹.

La hora de Jesús era la hora de su inmolación, de su función sacerdotal por excelencia, de la celebración de su misa, en que había de dar a su eterno Padre la mayor gloria que dársele puede. Jesús inmolándose en la Cruz, da a su padre la mayor gloria y salva a los hombres de

51. Lc.2,14.

52. Heb. 10,5-7.

53. Fil. 2,8.

54. Jn.14,31.

55. Lc. 22,42.

56. Jn. 2,4.

57. *Ibid.*, 13,1.

58. *Ibid.*, 17,1.

59. Mc. 14,35.

f. 8r la tiranía del demonio; su Padre le pedía este sacrificio para su gloria y salvación de la humanidad, y Jesús/ no vacila, afronta la muerte más ignominiosa y cruel con ánimo sereno y generoso para reparar la gloria de Dios tan vilipendiada por los hombres. ¡Qué misterio tan profundo e impenetrable a la inteligencia humana!

Jesús muere en la cruz en medio de los más crueles dolores, clama al Padre que le escuche y le deja a manos de sus enemigos: «Dios mío, Dios mío, ¿por qué me habéis desamparado?»⁶⁰. ¿Quién comprende lo que esto significa? Jesús se siente como abandonado y aborrecido por Dios, que mira en él al representante de la humanidad prevaricadora, cargado con las culpas de todos los hombres, y Dios quiere hacerle o mejor hacernos sentir toda la gravedad del pecado descargando en esta víctima inocente los rigores de su justicia... Y sin embargo, he aquí lo más adorable del misterio, el *eterno Padre se complace infinitamente en esta muerte afrentosa de su hijo* y en atención a ella nos perdona los pecados, nos abraza contra su corazón, nos recibe a todos por hijos suyos y nos abre las puertas de su casa y reino eterno. ¿Es que el padre no amaba a su Hijo cuando le envió a padecer y le veía agonizar sobre un infame madero? Precisamente/

f. 8v porque le amaba, por eso le envió a la muerte y aceptó su sacrificio en la reparación de nuestras innumerables culpas: es que la obra que Jesús debía llevar a cabo, el Padre no la quiso confiar más que al Hijo y no a otro cualquiera.

Jesús se ofreció a su Padre para rescatarnos, reparar su gloria y honor ultrajados y darnos la vida eterna: *propter nos homines et propter nostram salutem descendit de coelis, et incarnatus est de Spiritu Sancto et homo factus est...*⁶¹ *Venit... peccatores salvos facere... animam meam pono pro ovibus meis*⁶².

Sí, la salvación de la humanidad para la gloria del Padre fue la razón de la venida de Jesús al mundo y de su afrentosa muerte de cruz: *ut cognoscat mundus quia diligo Patrem*⁶³. Su vida oculta, lo mismo que todas sus fatigas apostólicas, no tuvieron otra finalidad. En la última cena (dijo): «esta es mi sangre, que será derramada por vosotros y en remisión de los pecados»⁶⁴. «El buen Pastor da la vida...»⁶⁵. Vivía como obsesionado por esta idea de conducir la hu-

60. Mt. 16,46.

61. *Credo* del Concilio de Nicea (325). Cf. H. DENZINGER, A. SCHOMETZER, *Enchiridion Symbolorum* (Barcelona-Roma 1967) 52.

62. *1 Tim.* 1,15; *Jn.* 10,15.

63. *Jn.* 14,31.

64. Mt. 26,28; *1 Cor.* 11,25.

65. *Jn.* 10,11.

f. 9r manidad a Dios, de hacer que los hombres conozcan, amen y sirvan a su Padre, en lo que consiste su felicidad temporal y eterna. Por eso Él, como / supremo y perfectísimo Sacerdote unió en su persona estos dos extremos quedando con ello constituido Sacerdote.

La misma misión le incumbe al sacerdote como nos enseña S. Pablo en el texto que me ha servido de tema: *ex hominibus assumptus, pro hominibus constituitur in iis quae sunt ad Deum* ⁶⁶.

El sacerdote está puesto entre el pueblo y Dios, ha de estar continuamente con Dios y con los hombres a la vez, no puede olvidar el puesto que ocupa; en lo alto del cielo mora la Divinidad; en la tierra, en el nivel común, está el pueblo y por encima de éste, en la misteriosa, simbólica prominencia del presbiterio y del altar siempre más alta que el plano de la iglesia, donde asisten los simples fieles, está el sacerdote, haciendo de lazo de unión entre Dios y el pueblo.

f. 9v El pueblo siempre ha sentido la necesidad de rendir a la Divinidad el culto, el honor, que le es debido, y no sintiéndose digno de ejercer/ tan santo ministerio por sí mismo, siempre ha escogido algunos miembros de la comunidad para este menester, rodeándolos de especiales muestras, veneración y estima por razón del oficio tan santo que desempeñar le toca.

El sacerdote es el nuevo Moisés, que ha de vivir en íntima comunicación con la Divinidad, a quien presenta los votos del pueblo, trayéndole a éste las respuestas del Señor, que aterraría al pueblo si le hablase por sí mismo: *no loquatur nobis Dominus...* ⁶⁷.

Ha de ser el muro de contención... La casa del sacerdote es la Iglesia; allí ha de tener su tesoro y su corazón, porque aquel es lugar de oración y adoración: *Locus iste sanctus est in quo orat sacerdos pro delictis et peccatis populi* ⁶⁸. *Inter vestibulum et altare plorabunt sacerdotes* ⁶⁹. Ha de vivir allí donde reside Aquel a quien los mismos cielos no pueden contener.

f. 10r Es el representante del pueblo ante Dios, por lo que ha de poseer una *unión íntima y profunda con Dios*, ha de vivir en el cielo, enteramente ocupado en las cosas que atañen a la divinidad, como vivía Jesús, que pudo decir que su manjar y alimento era cumplir la voluntad de su Padre: *Meus cibus est ut faciam voluntatem eius* ⁷⁰. «Padre, he glorificado tu nombre» ⁷¹. *Ego non quaero gloriam meam* ⁷².

66. Heb. 5,1.

67. Ex. 20,19; Deut. 18,16.

68. Oficio de la dedicación de la iglesia (responsorio).

69. Jl. 2,17.

70. Jn. 4,34.

71. *Ibid.*, 12,28.

72. *Ibid.*, 8,50.

Ha de entrar de lleno en la amistad de Dios. ¿Cómo podrá ejercer su oficio de mediador ante Dios por el pueblo si no está íntimamente unido con Dios? ¿Escuchará Dios sus plegarias, aceptará sus sacrificios y ofrendas si no se halla íntimamente compenetrado con él? Íntima unión con Dios para no hacer en todo más que su divina gloria como lo hizo Jesús, unión en éste substancial e hipostática, accidental en el sacerdote por medio de la gracia, pero no por eso menos real, aunque esta unión alcanza diversos grados (unión habitual por la gracia, actual por una intención más o menos explícita...).

Mas no basta esta unión con Dios; es preciso también *la unión con los hombres*, con las almas que ha de salvar, a imitación de Jesús, que nos dio pruebas del más acendrado amor al dar su vida por nosotros: *majorem hac dilectionem nemo habet, ut animam suam ponat quis pro amicis suis* ⁷³.

f. 10v

Ésta es la verdadera amistad, no fingida/ y de solas palabras: no nos amó Jesús de palabra, ni en bromas, sino con un amor a toda prueba, que le llevó hasta unir consigo la naturaleza humana. ¿Qué amor se puede comparar con el amor de Jesús hacia nosotros? Recordemos sus dulces y dolorosas quejas a Santa Margarita M.^a: «He aquí el Corazón que tanto ha amado a los hombres» ⁷⁴

¿Qué fue toda su vida, sino una escuela de amor? ¿Dónde nos demostró más patéticamente este amor que en la cruz?

Sí, el sacrificio del Calvario es el acto eminentemente sacerdotal de Jesús y donde llevó a cabo la reconciliación de la humanidad con Dios, clavando en ella, como enseña S. Pablo, el escrito en que iba nuestra deuda con la Divinidad, y rasgándolo al pagar con su sangre el precio del rescate, que nosotros éramos incapaces de pagar ⁷⁵.

Jesús vivía de su cruz y de su sacrificio y otro tanto ha de hacer el sacerdote: ha de copiar y reflejar en su vida y en todos sus actos las actitudes sacerdotales de Jesús. Ha de vivir una vida de unión más estrecha con Dios, de unión irrompible con los hombres, dominada y garantizada toda por el espíritu de sacrificio. Por eso el sacerdote renuncia por el voto de castidad a formar su familia propia, porque su corazón se ha de abrazar a la humanidad entera; se le prohíbe restringir su amor a una persona para que lo dilate a todas.

f. 11r

¿Para qué se le han confiado poderes tan divinos? ¿Acaso para su propio y exclusivo beneficio? Ciertamente que no. Y efectivamente ¿quién hay más estrechamente unido al pueblo cristiano y se ocupe de su bien en el grado que se ocupa el sacerdote?

73. *Ibid.*, 15,13.

74. Declaración hecha en 1673. Cf. Mons. GAUHTÉY, *Vie et oeuvres de Sainte Margarite I* (Paris 1920) 137: *Autobiogr.* II, p. 103.

75. Gal. 4,26-28; Heb. 9,14-15.

El sacerdote nos acompaña en toda la vida mortal y aún más allá. ¿Lo habéis pensado alguna vez? Apenas nace el niño envuelto en las sombras del pecado, acude el sacerdote a bañar su frente con las aguas bautismales, arrancándolo al dominio del demonio y hacerlo hijo de Dios.

Apenas en su desarrollo el niño adquiere el uso de razón y la responsabilidad de sus actos, acude el sacerdote a robustecer aquella vida alimentándole con el pan de los ángeles... Si tiene la desgracia de enfermar su espíritu y aun morir por el pecado, allí está el sacerdote con el perdón que le ofrece en el sacramento de la penitencia; le arma caballero y soldado para luchar contra el mundo, demonio y carne por la confirmación.

f. 11v Cuando llega la hora de las grandes decisiones, la decisión de tomar estado, allí está presente el sacerdote, bendiciendo y santificando la unión y el amor de los esposos y la formación de la familia. En las angustias de la vida, el sacerdote es el consuelo mayor que se nos puede ofrecer cuando llega el trance supremo, la hora de ir a dar cuenta a Dios de/ nuestra vida, presente está el sacerdote para alentarnos, para reanimarnos en el lecho del dolor y mediante la extremaunción disponernos a comparecer tranquilos y confiados ante el Juez divino. Y aún después de haber dejado este mundo, el sacerdote sigue velando por nuestro bien, no ya sólo dando cristiana sepultura a nuestro cuerpo que acompaña hasta la tumba, sino también con los sufragios que celebra por las almas, que gimen en las cárceles del purgatorio expiando sus culpas... sobre todo por medio del sacrificio, el espíritu de sacrificio, que es la acción eminente y exclusivamente sacerdotal. [Se hace una llamada remitiendo al f. 9].

f. 12r Divinos e incomprensibles son los poderes que Jesús concede a su sacerdote para llevar a cabo su misión./ Muchos son los medios de que se halla provisto el sacerdote para promover los intereses de Jesús, la gloria de Dios y la salvación de las almas, y no nos vamos a detener ahora en su enumeración; pero bien comprendes que no podemos omitir el hacer mención del medio más potente y eficaz, del medio tan maravilloso e increíble que es la celebración del divino sacrificio, acción la más noble y sublime que puede ejercer un hombre, acción verdaderamente divina y que deja llenos de estupor y santa envidia a los ángeles, pues en el altar, a la voz del sacerdote se inmola de nuevo Jesús, renovando real y verdaderamente el sacrificio del Calvario, pues, como es sabido, el sacrificio del/ altar no es más que una renovación y prolongación del sacrificio de la cruz, que fue tan perfecto que bastó por sí solo para borrar todos los pecados del mundo y que el Eterno Padre recibe con la misma complacencia con que recibió el sacrificio del Calvario.

f. 12v

¡Ah! ¡Qué dignidad tan grande la del sacerdocio y qué suerte tan incomparable la de celebrar la santa misa! Hermano mío, yo te exhortaría con todas las veras del alma a que no consientas por nada del mundo que se aminore en tí el respeto, la estima y veneración que hoy sientes al celebrar por primera vez la santa misa, en el decurso de tu vida. Cuán conmovedor es el ejemplo de S. Francisco de Sales, que en el día de su ordenación sacerdotal hizo el propósito de obrar siempre de tal modo que pudiera responder a quienquiera que le preguntase sobre lo que estaba haciendo: «Estoy preparándome para celebrar misa»⁷⁶.

Pide a los ángeles su pureza y a los serafines su encendida caridad. Haría falta ser un serafín para celebrar misa, como decía sollozando (y confundido de su indignidad el santo Cura de Ars: «Ah, si supiera lo que es la misa, añadiría, se moriría uno de gozo»⁷⁷. *Agnoscite quod agitis, imitamini quod tractatis...* Memorables palabras que debieran estar escritas al fuego en el corazón de todo sacerdote «para que celebrando el misterio de la muerte del Señor (la misa) procuréis mortificar vuestros miembros... Sea vuestra enseñanza una espiritual medicina al pueblo de Dios. Haga las delicias de la iglesia de Cristo el olor de vuestra vida, para que con la predicación y el ejemplo edificuéis la casa, esto es, la Iglesia de Dios»⁷⁸.

f. 13r En la misa disponemos de la más profunda fuente de gracias. Dios, ante la consideración de la víctima sacrosanta que allí se inmola, no puede negarse/ a rehusar el perdón según nos enseña el Concilio de Trento⁷⁹; y como dice S. Agustín: «del altar suben las plegarias y de lo alto bajan los milagros»⁸⁰.

6. (Conclusión y exhortaciones o peroración)

Videte vocationem vestram, repetimos con el Apóstol⁸¹. No olvides que eres sacerdote y que toda tu vida ha de ser un ininterrumpido *Gloria in excelsis Deo et in terra pax hominibus*⁸². Has de ocuparte de esto y nada más; todo lo que no sea eso, considéralo baladí, inú-

76. P. HAMON, *Vie de S. Fr. de Sales*, vol. I, lib. 2, c. 1. Cita tomada de *Manete*, p; 72.

77. J. Bta. M.^a VIANNEY., *Sermones*, versión por C. de Bolós, II (Barcelona 1927) 190-191; F. TROCHU, *Vida del Cura de Ars*, traducción española revisada por el Excmo. Sr. D. Manuel González (Barcelona 1942) 112. Luego se hace una llamada remitiendo al f. 12r.

78. *Manuale e Pontificali Romano*, p. 57. Este párrafo está en f. 12r.

79. *Concilio de Trento*, Ses. 22, cc. 1-2. Cf. A. DENZINGER, A. SCHOMETZER, *Enchiridion*, pp. 407-408.

80. S. AGUSTÍN, *Sermón* 172, 1-3, PL 38,936-937. Aparece este pensamiento en otros sermones y escritos como en *Enarratio in Psal.* 25,10-11, PL 36,193.

81. 1 Cor. 1,26.

82. Lc. 2,14.

til, fútil, insubstancial, despreciable; que sea tu obsesión la gloria de Dios y la salvación de las almas, y para conseguir esto no perdones fatiga, ni sacrificio de ningún género. Ten siempre ante tus ojos al divino modelo, al sacerdote supremo, Jesús, y sigue sus huellas. Recorre el mundo como el Salvador, haciendo bien, cual ángel de paz y mensajero del Altísimo, no dejes de trabajar por la gloria de Dios y la salvación de las almas: «Mientras me quede un soplo de vida —decía S. Basilio— mientras mis ojos vean esta luz, no cesaré de trabajar por la gloria de Dios, por la prosperidad de la Iglesia»⁸³.

f. 13v Hoy sobre todo en que el ateísmo se ha constituido en sistema y ejército militante, es preciso/ que el sacerdocio cristiano constituya también otro ejército militante con las banderas de Cristo. Ora, predica, estudia, sacrifica, exhorta, reprende, sufre, inmólate; «el sacerdote ha de ser, nos dice el venerable Chevrier, un hombre despojado de todo, como Jesús en la gruta de Belén en su nacimiento»⁸⁴, crucificado e inmolado como Jesús en el calvario, y comido como Jesús en el tabernáculo dando su vida, sus energías y haberes a las almas.

f. 14r *In hoc clarificatus est Pater meus*, decía Jesús a sus apóstoles, *ut fructum plurimum afferatis*⁸⁵. Lo mismo quisiera yo augurarte: que obtengas abundantes frutos en tu labor sacerdotal que la Iglesia tan ansiosamente espera; no frustres ni por ligereza, ni por flaqueza, los divinos planes de Jesús sobre ti. Abrázate a su cruz si quieres que tu sacerdocio sea fecundo. No temas las cruces; al contrario, la cruz es la señal más cierta de la predilección de Dios para con su sacerdote. Dios envió a su Hijo a la cruz porque le amaba y le quería glorificar después de haberle visto tan humi/llado. Lo mismo hará con sus sacerdotes: *euntes ibant et flebant*⁸⁶.

Hermano mío, no te auguro regalos, comodidades, triunfos y honores. No, el sacerdocio no es la vocación de los muelles y afeminados, sino de los fuertes y generosos.

Hoy das comienzo a la primera estación del largo Via-Crucis, que ha de durar toda la vida, pues la vida del sacerdote no es otra cosa, has de dar a Jesús y a las almas toda tu vida, sin que te asuste la perspectiva de la cruz e inmolación. Tu corazón ha de ir en busca de almas siempre más y más... en busca de Dios.

Durante los largos años de tu carrera has meditado repetidas e innumerables veces estas verdades y hoy no haces más que ratificarlas ante el altar. La sangre divina de Jesús, que vas a recoger en

83. S. BASILIO, *Homilia in Ps. 28*, PG 29, 285-286.

84. A. CHEVRIER, *Le Veritable Disciple de Notre Seigneur Jesus-Christ* (Lyon 1922) 539.

85. Jn. 15,8.

86. Ps. 125,6.

ese cáliz al que vas aplicar tus labios y dentro de breves instantes has de beber, te dará alientos y energías para derramar la tuya por el que te da la suya todos los días como enseña S. Cipriano: *Considerante idcirco quotidie calicem Sanguinis Christi bibere ut possint et ipsi propter Christum sanguinem fundere* ⁸⁷.

f. 14v *Videte vocationem vestram* ⁸⁸. Pondera el beneficio que el Señor te ha hecho. «Piénsalo, te ruego; y cuando perdones y cuando consagres, cuando purifiques y cuando implores, recuerda tu dignidad, recuérdala con vivo agradecimiento y con dulzura infinita, y en vez de suspirar cobardemente/ por aquello que no te es lícito desear, disponte a escalar con heroísmo y entusiasmo las cumbres esplendorosas, a donde te invita y conduce la gracia inefable de tu sacerdocio» ⁸⁹.

Sí, piénsalo bien y obra en conformidad con ello, de modo que cuando llegue aquel otro día, en que gastadas tus energías, sea llegada la hora de exhalar el último suspiro, puedas repetir con verdad aquellas palabras de Jesús: «Padre, manifesté tu nombre a los hombres: ahora vengo ya a ti, recíbeme en tus brazos» ⁹⁰. Podrás a la vez presentarle lleno de santo regocijo los manojos rollizos y granados de las almas (acariciándolos en su pecho) que por tu obra y en cumplimiento de la misión que te confió, has redimido: *venientes autem... portantes manipulos suos* ⁹¹.

Prosigue tu sacerdocio, oh sacerdote del Altísimo; sube de nuevo al altar santo e inmola la víctima divina, bebe esa sangre inocente, prenda de inmortalidad.

f. 15r Que la oración, hermano mío, arranque del cielo bendiciones para tu difunta madre, que te llevó en su seno y te meció en sus brazos, y que hoy desde el cielo se asocia seguramente a tu júbilo, y que tanto suspiró por verte sacerdote; tu anciano padre que se siente feliz hoy compartiendo tu dicha por la que suspiró ya tan largos años; para tus hermanos y familiares que inundados de gozo asisten hoy a tu primera misa solemne;/ para tus familiares y bienhechores que se dignan honrar las primicias de tu sacerdocio con su asistencia; para los Superiores que te ayudaron en la subida a la cumbre del sacerdocio; para este pueblo que acude a honrarte y venerar en ti al sacerdote; para esta santa comunidad, donde encuentras tantos jóvenes que

87. S. CIPRIANO, *Apistola 56 ad Thibarit. de exhort. martirii*, n. 1. PL 4,350. Es una de las pocas citas, que da el P. Suárez con una errata, pues pone (ML IV p. 350). En vez de pág. es col.

88. 1 Cor. 1,26.

89. *Manete*, p. 43, de donde toma también otros textos.

90. Jn. 17,6-13.

91. Ps. 125,6. Añade a continuación: repetir «Padre, manifesté» etc. Jn. 17,6.

hoy envidian tu dicha y suspiran por el día venturoso en que ellos se encuentren en el lugar que hoy ocupas, y por último no dejes de hacer un *Memento* especial por este tu hermano, que ha tenido la dicha de verte ya sacerdote y haber llegado al puerto a que él arribó por gracia del Señor años antes, a pesar de que hace 16 años estudiábamos los mismos cursos.

Por fin no me resta ya sino formular mi voto y una oración que es el augurio más sentido y cordial que puedo hacerte y para que sea más eficaz, lo presento al Señor por mano de nuestra bendita Madre, la Virgen del Castillo, cuyo altar honras con tu primera misa y que no dejará de dispensarte su protección en tu carrera sacerdotal. Mi felicitación la presento al dulcísimo Corazón de Jesús, rogándole te conceda ser un sacerdote cual él te desea y te envíe su divino Espíritu, invocado al comenzar la misa. *O bene Jesu fac ut sit sacerdos secundum Cor tuum.* «Oh buen Jesús, haced que este nuevo sacerdote sea un sacerdote según tu corazón lo desea»⁹². (Así sea).

92. Se trata de la última invocación de las *Letanías del Sagrado Corazón* adaptada a los sacerdotes. Ya se rezaban por el clero y pueblo de Marsella en 1720, siendo aprobadas por la Sagrada Congregación de Ritos el 27 de junio de 1898, ASS 31(1898-1899) 190-192 y 701-702, donde aparecen las indulgencias concedidas por el papa León XIII.

Índice general de «Archivo Agustiniiano» 1914-1965

POR

GREGORIO MARTÍNEZ, O.S.A.

Introducción

Archivo Agustiniiano nació a raíz del capítulo provincial de 1913 de la Provincia de Filipinas. La revista se fundó para publicar todo género de documentos relativos a la historia de los Agustinos de la península ibérica y sus respectivas colonias y como «Boletín oficial de la Provincia de Filipinas» misma. En principio tuvo el título de *Archivo Histórico Hispano Agustiniiano* y tuvo una frecuencia mensual hasta 1921, en que se hizo bimensual, siendo, a partir de 1935, trimestral. Desde la restauración de 1950 aparece una vez al año.

Es de justicia mencionar el nombre de los que en sus principios, y después durante bastantes años, fueron el alma de la revista: fueron los PP. Gregorio de Santiago Vela, Pedro Martínez Vélez, Bernardo Martínez Noval y Miguel de la Pinta Llorente, este último recientemente fallecido y de quien se ofrece en las primeras páginas de este fascículo la nota necrológica. Han colaborado, en el curso de la vida de la revista, otros muchos, como los PP. Zacarías Novoa, Aurelio Martínez, Ignacio Arámburu etc., etc. Entre los Padres de otras Provincias españolas hay que destacar sobre todo a los PP. Saturnino López Zamora, Miguel Cerezal y Andrés Llordén, además de otros colaboradores ocasionales.

Si bien la índole de la revista en su concepción era histórica y hacía suponer que los trabajos habían de ser de investigación, pronto se añadieron a éstos otras memorias y monografías no históricas, así como ensayos no propiamente históricos y hasta cosas no agustinianas. También tuvieron cabida las llamadas crónicas, anécdotas, misceláneas y variedades, que hacen hoy las delicias de los aficionados a buscar los pequeños detalles de la vida cotidiana de los conventos. Posteriormente se incorporaron otras dos series, la bibliografía y la crítica de libros propios y ajenos. Con la guerra española de

1936 cesó esta publicación, no habiendo sido publicado en aquel año ningún fascículo, no obstante que la contienda bélica empezó sólo en julio. En 1950, por decisión de los cuatro Provinciales de España, se restauró la revista bajo la dirección del P. Miguel de la Pinta Llorente. Cuando en 1965 empezó a publicarse *Estudio Agustiniiano*, como órgano teológico de Estudio Agustiniiano de Valladolid, *Archivo Agustiniiano* cesó de publicarse nuevamente. Por tercera vez ha reanudado su aparición periódica anual en 1976, según una decisión tomada en el capítulo provincial de la Provincia de Filipinas de 1974. Esperamos que esta vez no encuentre más dificultades en su camino.

Habiendo iniciado la tercera fase hace tan sólo cinco años, hemos considerado de utilidad restringir nuestro índice sólo a las dos épocas primeras.

Este ensayo se ha elaborado de acuerdo a los criterios siguientes: hemos seguido primero un orden de autores (que comprende también a los coautores y editores de escritos ajenos); siguen después las «variedades», que son como crónicas de datos curiosos de la familia agustiniana esparcida por todo el mundo, especialmente de las Provincias ibero-americanas; vienen en último término las necrologías de agustinos y de personas bienhechoras relacionadas con la Orden. Pero en esta sección hay que lamentar una gran laguna, habiéndose suprimido la sección necrológica cuando la revista dejó de ser «Boletín oficial de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas».

Con la esperanza de que este trabajo ayude a hacer un mayor uso y un mejor aprovechamiento del inmenso material histórico acumulado en los apretados volúmenes de esta revista histórica agustiniana, concluyo esta nota introductiva.

I. PARTE

NOMBRE DE AUTORES

- ABAS, Carlos: Conventos de la Provincia de Aragón en 1834. 9,148,231-233,310-311,391, 464-465.
- ABELLA, PEDRO: La guerra de la Independencia en Salamanca. Datos para la Historia. 8,425-433. 9,89-97,285-293,338-342.
- La M. Inés de la Visitación. Vida y virtudes de la V. Madre Inés Francisca de la Visitación, religiosa de la Purísima Concepción de MM. Agustinas recoletas de Salamanca. 18,69-82,225-233,317-335. 19,65-82.
 - El Santo Cristo de San Agustín de Sevilla. Resumen breve de la invención y milagros del Santísimo Cristo de San Agustín, que se venera en el propio convento extramuros de la ciudad de Sevilla. (Introducción y notas). 21,201-218.
 - El P. GREGORIO DE SANTIAGO VELA. 21,380-382.
 - Biografía del P. R. Gregorio de Santiago. 22,5-11.
 - El P. Gregorio de Santiago y su labor histórica en el «Archivo». 22,12-18,157-163.
 - El Patrón de Salamanca San Juan de Sahagún y la Cofradía de la paz de Albarca. 22,49-57.
 - El Convento de los Agustinos de Salamanca. 22,129-141.
 - Correspondencia del P. J. Muñoz Capilla. 23,141,192-205,336-351 (introducción. (Véase 8,438-441) 24,70-84,22-236,340-352. 25,102-104,232-238.
 - Provincia Agustiniana de Filipinas (Documentos para su Historia). 24,216-221.
- ABIA, Santos; Cartas de China. 12,60-64. 14,321-325.
- ACOSTA Y LOZANO, Zacarías: Crítica a las Obras poéticas de Fr. Luis de León (con anotaciones del P. Gregorio de Santiago). 15,291-302.
- ADRIANO, Juan: Relación de los pueblos de yndios que los religiosos de la Orden de N.º P. San Agustín tienen a su cargo en esta Nueva España (1590-1593) (copia del P. Pedro Fabo). 6,245-254.
- AGUIAR, Diego de: Crónica de la Provincia Agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de México. Segunda Parte. (Advertencia y notas del P. Gregorio de Santiago). 1,97-109,179-187,252-263,313-319,416-426. 2,32-40,108-119,196-208,270-286,355-367,428-436. 3,34-43,120-125,208-212,279-286,368-372,446-452. 4,48-53,104,110,195-197,287-292,356-361,441-450. 5,49-57,111-122,216-220,291-299,379-386,450-456. 6,135-143,219-224,292-298,369-380,452-465. 7,79-60,120-126,216-223,379-385,457-464. 8,51-59,138-144,222-228,293-303,379-383,456-464. 9,59-65,133-139,218-227.
- A.L. El M.R.P. José Mourriño. In memoriam. 30,475-477.
- ALARUEGO, Federico: Los grandes centros de enseñanza en Salamanca. El Colegio de Calatrava. 23,105-108.
- ALCÁNTARA, Nicanor: Misiones de China. Bendición de una nueva capilla. 4,87-94.
- Ecos de Jansou, 4,255-264.
- ALONSO, Carlos: misiones de la Orden de San Agustín en el Congo, Costa de Oro y Nigéria, durante el siglo XVII. 54,7-28.
- Dámado: Vida y poesía de Fr. Luis de León. 52,289-315. 52,131-154.
- ALVARADO, Francisco: De Arte Oriental. Pinturas de más de mil años de antigüedad, conservadas en el Colegio de Agustinos de Valladolid. 36,5-10.
- ÁLVAREZ, Francisco: Casos Morales y canónicos. 19,257-265. 21,257-267. 22,313-322. 24,353-362.
- Circular (Cap. Intermedio). 21,129-130.

- Laurentino: Nuestras Misiones de San León de Amazonas. Misión de Pevas. Un viaje de siete días al través de una tribu salvaje. Fin de jornada y episodios de la estada. (notas de la Dirección). 24,97-103,144-159,289-303.
- Paulino: el Excmo. Sr. Dn. Fr. Bernardo Martínez, obispo de Almería. 42,8-10.
- Pedro: Indicación de algunas ideas (a Archivo). 42,313-316.
- VEGA, Manuel: La Fiesta de Lourdes en Cebú. 20,119.
- Veladas en Iloilo. 20,120. 21,120,247-248.
- A.M.F., Recepción del R. P. Marcelino Arnaiz en la Academia de Ciencias Morales y Políticas. 21,83-87.
- AMADO, Alonso: Fr. Luis de León: «vé como el gran maestro»... 46,410-415.
- ANDRÉS, Heliodoro: Nota al libro: «En defensa del canon 1094 para asegurar la validez de los matrimonios» de Ricardo Núñez del Olmo. 55,121-124.
- Victoriano: Misiones de China. Sucesos de Hunan. 10,54-58.
- ANÓNIMO: Un mártir agustino de Cristo Rey: R.P. Elías del Socorro Nieves, 34,142-147.
- APARICIO, Teófilo: Historia del Vicariato de Hunan y sus trastornos desde su fundación hasta el año 1889, por el P. Benito González, Comentario y texto. 46,82-107,170-187,358-382. 47,41-56,183-195,351-367. 48,88-111.
- Carta y Relación del P. Saturnino de la Torre, Provicario de las Misiones Agustinas de China, precedida de una semblanza del ilustre misionero. 49,105-119,193-207.
- Un misionero fracasado: P. Manuel Fernández. 51,41-57.
- El Apóstol de Abra (Fr. Bernardo Lago: 1786-1839). 51,163-192.
- Breve memoria sobre las misiones que la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas ha sostenido y ha vuelto a inaugurar en el Imperio Chino. Advertencia y texto. 51,369-400.
- Informe sobre el estado de las Islas Filipinas por el Ilmo. Sr. Dn. Fr. Casimiro Herrero, obispo de Nueva Cáceres. Biografía, explicación y texto. 52,253-296.
- El Colegio de Valladolid: su labor patriótica. 53,189-232.
- Crónica del Centenario (del Colegio). 53,339-355.
- VI Congreso mundial de la Prensa Católica, 54,314.
- Nota a «Teoría del conocimiento en San Agustín. Enchiridion sistemático de su Doctrina», por el P. José Morán. 55,265-267.
- ARAMBURU C., Ignacio: Fr. Diego de Zúñiga. Biografía y nuevos escritos. 55,51-103,329-384.
- Fr. Juan Quijano, OSA (1572-p. 1635) y sus Memorias para la Historia de la Provincia de Castilla. 56,47-94,203-246. 57,5-52,209-225,343-378.
- El Capítulo Toledano de 1504, fin de la «Claustra» en la Provincia de España. 57,67-92.
- La Bula de Eugenio IV (9-XII-1438) que instituye la Congregación de la Observancia. 57,205-228.
- La Provincia de Castilla o España en los años de 1505-1525. 57,289-326. 59,5-48.
- La Regla de San Agustín en romance castellano. 58,313-327.
- Las primitivas Constituciones de los Agustinos (Ratisbonenses del año 1290) 59,275-298.
- Adaptación romanceada de las Constituciones ratisbonenses (a. 1290) a las Religiosas agustinas. 59,333-356.
- (?) Carta del agustino peruano Fr. Luis de Quesada a Felipe II, nota biográfica del mismo. 59,397-402.

- Convento de Montilla (Córdoba). 59,402-406.
- Índice de personas, lugares y cosas notables de «Archivo Agustino». 57,419-431. 58,435-446. 59,433-450.
- y Fidel CASADO: Índices de personas, lugares y cosas notables de A.A. 56,451-469.
- ARBELOA E., Agustín: ¿Fr. Luis de León, protestante? 45,405-411.
- ARBOLEYA, Leonardo: El P. Guillermo Bonjour y la continua sucesión de los Agustinos en Francia. 30,5-23.
 - El monacato en Oriente, Italia y Francia. Los monasterios agustinianos Agaunense, Jurensis y otros. 31,161-176,321-339.
 - El título de la Orden, su antigua exención de los obispos y otros asuntos menores. 32,93-97.
 - San Agustín y su Orden. 34,55-71,170-194. 36,11-60.
- ARCO, Ricardo del: El P. Malón de Chaide. Nuevos datos para su biografía. 14,166-186.
- ARCHIVO AGUSTINIANO: A nuestros lectores. Razón de la publicación. 1,5-7.
 - Aniversario. 3,5-6.
 - Viribus unitis (llamada a la unidad y austeridad). 4,81-86.
 - Homenaje a Santo Tomás de Villanueva en el III Centenario de su Beatificación 7 de Octubre 1618-1918. 10,161.
- ARES, Manuel: Las misiones agustinianas en China (1575-1818). 51,145-162,345-367. 52,53-73,155-172,297-326. 53,57-76. 55,25-37.
- ARÉVALO, Celso: El descubrimiento de la rectificación de los ríos por los Agustinos en el siglo XIII. 30,74-75.
- ARRILUCEA, Diego de: El Ven. Fr. Luis de León y su intervención en la fundación de los Recoletos. 30,161-193.
 - La Virgen del Socorro. 42,161-177.
 - P. Alejo Revilla. 46,124-129.
 - Elogio del P. Fermín de Uncilla (I Centenario de su nacimiento: 1852-1952). 47,145-160.
- ASTRANA MARÍN, Luis: Nuevas investigaciones literarias. Diez códices de Fr. Luis de León en la Academia de la Historia. 23,206-211.
 - Sobre el renacimiento español. (A propósito del libro de Aubrey F.G. Bell). 27,236-239.
 - Don Quijote fraile agustino. 46,262-266.
- AUNÓS, Eduardo: La vida de la Universidad de El Escorial (Los PP. Isidoro Martín y Conrado Muiños). 47,3-16.
- AUNÓS, Eduardo: La vida en la Universidad de El Escorial (Los PP. Isidoro Martín y Conrado Muiños). 47,3-16.
- AVEDILLO, Vicente: Misiones de China. Memoria de la misión de Yuenkiang. 4,327-335,415,420.
- AYMERICH, Francisco: A propósito de una velada. (Valladolid, 1927). 27,116-119.
- AYTONA, Marqués de: Misiones agustinianas de Persia. Datos para la historia. 11, 161-170,225-230,353-359.
- BARBERÁ, Antonio: Un hijo ilustre de Guadasuar (Valencia). El V.P. Agustín Pascual (1607-1691). 22,298-301.
- BARCELÓ, Bartolomé: Recordando la sacra memoria del P. Pedro M. Vélez. 47, 422-432.

- BARREIRO, Agustín J.: Hallazgo curioso (manuscrito de Fr. Mariano de los Dolores, recoleto, descrito minuciosamente). 2,451-456.
- El V Congreso de la Asociación para el progreso de las Ciencias celebrado en Valladolid, 4,321-326,425-433.
 - El M.R.P. Fr. Antonio Moradillo. 16,62-70.
 - Los Misioneros españoles y la Filología. 36,321-334.
- BASALENQUE, Diego: Muerte en vida y Vida en muerte (obra inédita del siglo XVII). 33,79-99,230-242,413-424. 34,212-234,370-380. 35, 42-52,182-197,345-359. 36,61-73,212-235,345-359. 37,47-68,351-379. 38,75-92,196-210. 39,37-53. 43,44-61,197-215,356-384,519-540.
- JORDÁN DE SAJONIA: Vidas de los Hermanos. Puesta en castellano y anotada respectivamente por los PP. Dámaso y Pedro M. Vélez. 37,5-40,180-222,325-350. 38,45-74,407-428. 39,54-87,185-220,364-398. 40,29-56,196-229,321-357. 41,13-46,175-208,324-363. 42,11-40,178-209,321-334.
- BENAVENTE, Alfonso de: (Véase CRÓNICA DE ACTUALIDAD).
- BENEDICTO XIII Breve «Exponi Nobis» sobre magisterios para las Provincias de Andalucía y Aragón (año 1727). 29,438-445.
- XIV: Privilegio a los misioneros de la Provincia de Filipinas de erigir oratorios privados en casas particulares. 1,129-132.
- BENÍTEZ, Diego: Enumeración de sus escritos. 19,361-365.
- y CABAÑAS, Luis: Al «Santo Roa» en su gruta de Molango. 36,160.
- BERNAOLA, Juan de: Juicio Crítico de dos obras tituladas «Retratos de Jesuitas» y «Delación a los señores obispos», juntamente con una carta dirigida al Excmo. Sr. Arzobispo de Manila contra dichas obras. 2,135-144,221-226.
- BERTSCHE, Carlos: El P. Abraham de Santa Clara. Emblemas en honor de San Juan de Sahagún. 43,463-466.
- BIBILIONI, J.: Datos interesantes para la Historia de la Orden en Braga (Lérida). 16,367.
- BLANCO, Eleuterio: Fr. Juan Galende e Hidalgo. 8,68-72.
- Gilberto: ¡Bendiceme! (fragmento). 28,361.
 - Sor Teresa: La odisea de nuestras religiosas misioneras en China. 26,105-112. 27,248-253.
 - SOTO, Pedro: Bibliotheca Augustiniana. Bibliografía Augustiniana 35,161-164, 307-318,456-472. 36,112-148,310-320,464-478. 37,307-320,459-480. 38,142-157,301-316,465-478. 39,303-320,456-473. 40,301-310. 41,301-317,440-471. 42,115-146,274-306,421-450. 43,107-139,278-293,430-462,607-622.
- BORDOY-TORRENS, Pedro M.ª: Nota bibliográfica a «Vidas de los Hermanos» y «La Regla de San Agustín». 42,475-477.
- Estudio sobre las Notas bíblicas de San Juan de Sahagún. 43,26-34,161-172.
- BRAVO MORÁN, Claudio: ¡A Iquitos! Glorias agustinianas del Perú. 6,381-382.
- El P. Fernando de Valverde, como literato. 7,366-371.
- BUEIS, Alberto de los: La Orden Agustiniiana en la República Argentina.4,31-37,182-190,338-348. 5,39-49,108-111. 6,181-187,338-344. 8,168-181,327-337.
- Segunda Parte. Época de la Independencia; 1810-1876. Consideraciones previas sobre el carácter moral de la época. 9,174-185,256-262,343-348,411-419.11,95-102.
 - Los Agustinos y la devoción a la Virgen del Carmen en Cuyo. 6,429-434.
 - Rvmo. P. Villacorta. 16,319-331.
- BULAS Y BREVES (relativos a la Orden existentes en el Archivo conventual de San Agustín de

- Manila. Advertencias generales por el P. Juan Fernández) 3,82-91,180-189,252-259, 339-343.
- en el archivo del Colegio de Valladolid, por el P. Severino Rodríguez. 3,340-432.
- BURÓN, Claudio: La formación religioso-clerical en el Colegio de Valladolid. 53,283-338.
- BUTTI, Camilo: Circular (muerte de Pío X). 2,161-162.
- CALLE, Ángel de la: Circular a todos los Misioneros de la Vicaría P. de China con motivo del XV Centenario de la muerte de San Agustín. 34,104-106.
- Nuestras misiones de China. 34,294-298.
- CAMBLLOR, Luis: R.P. César Morán Bardón. 46,129-134.
- M.R.P. Asistente Ambrosio Fernández. 47,281-287.
 - Excmo. y Rmo. P. José García Pulgar. 48,117-124.
 - P. Zacarías Novoa Fernández. 49,402-405.
- CANTERA, Francisco: Comentario a «la Inquisición española y los problemas de la cultura y de la intolerancia» del P. Miguel de la Pinta L.I. 49,401-402. 55,119-120.
- CANTERO, Ricardo: Oración fúnebre pronunciada en el Capítulo Provincial de 1913. 1,137-147.
- C. LINO: El R.P. José Mouríño Estévez (nota bio-bibliográfica). 36,335-344.
- CANTO, Nicolás: Conventos de la Provincia de Andalucía en 1834. 8,465-467. 9,66-70. 34, 446-451. 35,109.
- CAPÁNAGA, Victorino: El R.P. Gregorio de Santiago Vela. 22,217-221.
- El Dr. Carlos Bertsche y el P. Abraham de Santa Clara. 39,358-363.
- CARDENAL Arzobispo de Toledo: Pastoral sobre San Agustín con motivo del XV Centenario de su muerte. 34,161-169.
- CARREÑO, A.M.ª: Valioso testimonio de Pésame (a la muerte del P.G. de S.) 22,119. 357. 41,13-46,175-208,324-363. 42,11-40,178-209,321-334.
- CARTA del agustino peruano Luis de Quesada a Felipe II. Datos biográficos. 59,397-402.
- del P. Cámara a los Hijos del I. Corazón de María de La Selva. 23,318-324.
 - del Rmo. P. F. Javier Vázquez al Inquisidor General, Dr. M. Bonifaz. 23,367-369.
 - del V. Tomás de San Agustín, mártir del Japón, al Rmo. General de la Orden. 23, 369-370.
- CARTAS de las primeras misioneras agustinas de China. 26,105-112.
- inéditas de Fr. Luis de León (aumento de salarios...) 37,321-324.
- CASADO, Fidel: Bosquejo de la labor misionera del Real Colegio de Agustinos de Valladolid. 53,233-282.
- e Ignacio Aramburu: Índice de personas, lugares etc. de A.A. 56,451-469.
- CASANOVA, Juan Antonio: el primer americano elevado a la dignidad episcopal fue el ilustre cuzqueño don Fray Luis de Quesada, OSA. 22,72-79 (véase 59,397-402).
- CASTRILLO, Gaudencio: Circulares: 1.- Saludo y exhortación. 27,76-80.
- 2.- Organización de nuestras bibliotecas, gabinetes y museos. 27,80-87.
 - 3.- Sacrificios y oraciones por la Iglesia, México, China, etc. 27,87-90.
 - 4.- El próximo Centenario de San Agustín. 27,240-247.
 - 5.- Que cada religioso haga una reseña completa de su vida etc. 28,106.
 - 6.- Anunciando su viaje al Oriente y nombrando Vic. Provincial. 28,249-256.
 - El comercio en el Extremo Oriente. 10,76.
 - Gaudencio: vicariato Agustiniiano de Chagteh (China). 27,93-98,297-331.
 - Casos morales y canónicos. 27,99-108.
 - Los acontecimientos de China (hablando con el P. Castrillo. 28,67-72.
- CAZABÁN, Alfredo: Dato curioso: los juguetes de los frailes (agustinos de Jaén en el año 1660). 22,237-239.

- CEREZAL, Ángel: P. Vicente Mucio: muerte ejemplar de un joven misionero. *15*, 379-381.
- Vida Agustiniense (1928) *29*, 52-56, 119-125, 209-213, 292-296, 368-374, 453-458.
 - Miguel: Convento de Santa Catalina de Badaya. *3*, 190-200, 286-290.
 - Documentos tomados del Libro de consultas del mismo convento. *3*, 373-384.
 - Vida y escritos del P. Lope Fernández. *30*, 82-101, 224-241, 364-382. *31*, 36-54, 209-221, 366-381. *32*, 70-92, 208-234.
 - Actas y determinaciones del Capítulo Provincial de la Provincia de Castilla, celebrado en Dueñas en 1831, aprobadas y confirmadas por el P. Villalonga. *3*, 378-384.
 - Capítulos de la Provincia de Aragón. Intermedio de Vinaroz (1700). Barcelona de 1802, Capítulos siguientes. *35*, 96-108. *38*, 127, 135, 257-271. *39*, 105-116, 264-271, 432-443. *40*, 242-252. *41*, 86-96, 273-283, 413-427. *42*, 69-81, 257-273, 407-420. *43*, 96-106, 385-397.
 - (Véase CRÓNICA DE ACTUALIDAD).
Pedro: Misiones de China. Datos para la historia de la residencia de Tselisien, (con notas del P. Hipólito Martínez). *7*, 298-308.
- GIL, Mariano: Notas bibliográficas, *28*, 234.
- CILLERUELO, Lope: Nuevas dudas sobre la «Regula ad servos Dei» de San Agustín. *44*, 85-88.
- La Conversión de la Magdalena del P. Malón de Chaide. (Introducción histórica a su espíritu y doctrina, para una edición crítica por el Dr. Langenegger) Traducción. *44*, 205-223, 327-343. *45*, 29-54, 213-234, 337-357. *46*, 19-42.
 - El Rmo. P. M.º Fr. Eustasio Esteban, Prior General de la Orden de San Agustín. (1860-1945). *49*, 169-191, 377-399. *50*, 59-88, 207-232, 343-365. *51*, 23-40, 193-205, 217-244. *52*, 75-82.
 - El Colegio de Valladolid, división y unidad de los Agustinos españoles. *53*, 131-148.
 - Los destinatarios de la «Regula Augustini». *54*, 87-114.
 - Homenaje al P. Honorato del Val (El Escorial). *54*, 139-142.
 - El monacato agustiniano, comentario a «La Vida Monástica en San Agustín» del P. Andrés Manrique. *54*, 142-144.
 - Nueva revista (Revista Agustiniense de Espiritualidad). *54*, 145-146.
 - Nota sobre la fecha de composición de la «Regula Augustini». *55*, 57-261.
- CIRCULAR del Vicario Provincial de Ilocos (Filipinas) con motivo del alzamiento de aquella provincia en 1807. *11*, 247.
- CLARÁ, Tomás: Historia de la fundación del convento de San Agustín de La Selva del Campo, con la relación de los hechos más principales ocurridos desde su fundación en 1598 hasta 1826 (Apéndice de algunas cartas de los Hijos del Inmaculado Corazón de María). *21*, 166-175, 317-332. *22*, 58-71, 192-207, 282-297. *23*, 75-89, 177-191, 310-327.
- CLEMENTE XIII: Bula de erección de la Diócesis de Nueva Cáceres (Fil.). *3*, 355-359.
- COLOM, Mateo: Sor Catalina Maura de Santo Tomás de villanueva. *40*, 317-320.
- CONSOLACIÓN, Fray Josef de la: Resumen de la Sagrada Orden de N.P. San Agustín. Establecimiento, progreso y descalcez de ella. *47*, 132-144.
- CONVENTO de Nuestra Señora de Guadalupe (Filipinas). Catálogo de los Piores que han sido de este convento desde su fundación, con otras noticias, etc. escrito por el P. José Victoria. Introducción. *2*, 41-54, 120-127, 209-213, 287-293, 368-376, 437-443. *3*, 44-50, 291-298, 385-393. *4*, 123-130, 207-211, 362-369, 457-465. *5*, 123-132, 300-311, 457-468. *6*, 299-307. *7*, 127-134. *8*, 60-65.
- CONVENTOS AGUSTINOS ESPAÑOLES en 1834 (Declaración jurada de los Provinciales

- indicando el número de religiosos, actividades, edad, rentas de cada convento, etc. en respuesta a las Circulares 1,2 y 3 de la Real Junta Eclesiástica). Provincia de Andalucía: 34,446-451. 35,109-110. Aragón, Cataluña, Valencia e Islas Baleares: 35,247-259. Islas Canarias: 35,111-113. Castilla con Vascongadas, Navarra y Galicia: 34,426-446. (Véase Carlos ABAS y Nicolás CANTO).
- CORRALIZA, José V.: Los Padres Agustinos de Palma. 7,95-98,172-177,259-266,422-428. 8,98-104,251-256,338-346. 9,22-31,109-117,197-207,349-359,446-449. 10,97-106,420-428.
- Documentos importantes. El P. Gonzalo Arnau, Provincial, y la agregación de las Hermanas del Amparo a la Orden Tercera de San Agustín. (Datos complementarios del P. Gregorio de Santiago). 9,54-58.
 - El P. Gonzalo Arnau Calvo. (Apuntes y recortes para su biografía). 21,88-100.
 - Libro para anotar los nombres y apellidos de los Regulares y Religiosos exclaustrados con su coadjutor, circunstancias, conventos de que procedían y épocas hasta que están pagados con expresión de los que faltaban, salen de la diócesis o son colocados con rentas en destinos civiles o lecturas, y da principio en 1.º de Septiembre de 1837 (Archivo episcopal de Plasencia). 22,359-361.
- CORRO DEL ROSARIO, Pedro: El Ven. P. Fr. José de la Consolación (biografía). 1,110-122,188-199,264-280,338-345,427-431. 2,55-64,127-134,213-220,294-308,376-382,443-450. 3,51-63,126-145,213-227,298-312,394-403,470-482. 4,63-72,135-147,211-220,303-310,378-388.
- El Agustínianismo de San Francisco. 29,81-86,247-253. 30,24,52.
- CRONICA DE ACTUALIDAD. Autores: Alfonso de BENAVENTE (1927-1928), Miguel CEREZAL (1929-1930), X. (1930), Miguel de la PINTA LI. (1930-1932), C.G. (1933) y Pedro M. VELEZ (1933-1935).
- 1927: Proyecciones del comunismo ruso en México, China y otros países. España. 27,69-71. «Paz, paz, pero no hay paz». La revolución en China, Portugal y México. La familia en Bélgica. «L'Action française». España. 27,228-232. El bolcheviquismo en China. Las naciones y el comunismo. La cuestión de Tánger. Temporal en Marruecos. Subscripción nacional. 27,355-357.
- Ruptura de relaciones de Iglaterra con la URSS. El terror en Rusia. Un discurso de Musolini. Proezas de la aviación. La Ciudad Universitaria de Madrid. 28,98-101.
- El veraneo. La revolución en Viena. Conferencia de Ginebra. Muere el rey de Rumanía. V Congreso de Prensa Latina. Pacificación de Marruecos. 28,240-243.
- El caso Rakowski. La Sociedad de Naciones. Homenaje al Ejército de Africa. La Asamblea Nacional. 28,355-357.
- 1928: Roma. Extranjero. Hispano-América. España. 29,66-70.
- Encíclica «Mortalium animos» sobre la Unión de las Iglesias. Conferencia Panamericana. México, mensaje del obispo de Huejutla y carta del Dr. Albiñana.
- Mueren Dña. María Guerrero y Blasco Ibáñez. El Cardenal Segura en Toledo. 29,133-140.
- El Día del Papa. Recomendación de S.S. a los Predicadores de Cuaresma. Conflicto austro-italiano. La India inglesa. Conferencia Panamericana. España: La Asamblea Nacional Tánger. Homenaje a los Quintero y a Cánovas del Castillo. Muere Vázquez de Mella. 29,229-225.
- Discurso de Pío XI. Empréstito pedido por Lisboa a la Sociedad de Naciones. Elecciones en Portugal. I Congreso eugénico en España. Reingreso de España en el organismo Inter. de Ginebra. El avión «Jesús del Gran Poder». 29,303-307. Carta de S.S.

- al Card. Vicario de Roma. Atentado contra el Rey de Italia. Conversión de la deuda interna española en Amortizable. Centenario de Goya. 29,379-382.
- La encíclica «Miserentissimus Redemptor» y Discurso del Papa a los Universitarios Católicos. Elecciones en Francia y Alemania. España: la futura escuadra. La reforma universitaria. El avión «Jesús del Gran Poder». 29,465-468.
- 1929: Carta del Card. Sec. de Estado a N.º P. General. Advertencias de N.º P. General. Preparando el XV Centenario de San Agustín. Sentencia sobre las reliquias de San Nicolás de Tolentino y Boletín informativo del Santo. Los Agustinos Asuncionistas, la Tercera Orden Regular, más Religiosas Terciarias. Contribución de los Agustinos al Congreso Mariano de Sevilla y al XII de las Ciencias de Barcelona. Fallecimiento del P. Pons, antiguo procurador de Misiones, y estado actual de las mismas. Muere el Comisario General de los Recoletos y el Rector de La Vid. 32,142-151.
- Los Agustinos en la Exposición Retrospectiva de Historia Natural del Jardín Botánico de Madrid. Pro Centenario los Recoletos. Consagración de la iglesia de los Agustinos de León. Torelló honra el P. Isidoro José BADRENA. Un agustino, Vicario General en el Vaticano. Capítulos Provinciales. 32,286-293.
- V Centenario de las Agustinas Canonisas de Burgos. Roma: Instituto «Onofre Panvino». La Orden en Italia: Varese, Livorno, Aversa, San Miniato, Módena.
- Programas pro-Centenario en Italia, España, Holanda. Nuevas casas y edificaciones en la Orden. Congreso E.I. de Cartago. Los agustinos y el I Congreso Español de Acción Católica. El P.D. Rubio. 32,444-452.
- 1930: Muerte de Sor Teresa Blanco en China. El Congreso E.I. de Cartago. Elogio a varios Agustinos de El Escorial. El P. Zarco, académico de la Historia. Semana Agustiniiana en Roma. 33,139-143.
- Canonización de la Beata Catalina Thomás. Noticias del Centenario. Conferencia Certamen religioso-literario en Trujillo. Peregrinación agustiniana a Italia.
- 1930: Cultos a San Agustín en Roma y España. Veladas y Conferencias. El Centenario en Colombia. Santa Rita en nuestras casas de España. V Centenario de San Juan de Sahagún en su ciudad natal. Inauguración de la iglesia de los Agustinos de Valladolid. 33,450-465.
- Fiesta Académica en Zaragoza, brillante intervención del P.M. Colom. Recuerdos Agustiniianos del C.E.I. de Cartago. II Congreso de la Realeza de Cristo en Milán 33,465-468.
- En pleno Centenario. Circular a los Misioneros de China. Últimos acuerdos de la Comisión. Publicación de obras. El Centenario en las Agustinas de Bilbao. Fiestas en Italia y en Colombia. 34,104-109.
- Participación de los Agustinos en el C.E.I. de Cartago. V Centenario de la Traslación de los restos de Santa Mónica y del nacimiento de San Juan de Sahagún. Los Agustinos en el Congreso de Geografía e Historia hispanoamericana de Sevilla. Los Agustinos en la Semana Misional de Barcelona. 34,109-112.
- Honores y grados: El P. Zarco, miembro de número de la Academia de la Historia. El P. Félix Sánchez, predicador de S. Majestad. Capítulos en Castilla y Madrid. Otros capítulos fuera de España. Tres nuevas casas: Madrid, Celanova y São Paulo. China: muerte del P. Matías Chang, y secuestro del P. Emilio Fernández. Fiestas de Santa Catalina Th. en Palma. 34,112-117.
- China: nuevos misioneros. Centenario Agustiniiano: Circular del Rmo. P. General. Fiestas Centenarias en El Escorial, en otras ciudades de España y en el extranjero. 34,294-306.

- Los Talleres de Santa Rita en Lima. Los Recoletos en España y Roma. Grado del P. Llamas en S. Escritura. Conferencias de los PP. Félix García y Bruno Ibeas. Bendición de la Primera Piedra en Zaragoza. Muerte del P. Isaac Pajares en Lima. 34,306-308.
- Fiestas del Centenario en Pavia y otras ciudades de Italia. España: conferencias del Dr. Yaguas Mexia. El P. Bruno en Argentina. Centenario de Malón de Chaide. Toledo. 34,452-457.
- 1931: Ecos del Centenario en Italia. Las Fiestas en España, particularmente en los monasterios de religiosas agustinas. 35,134-141,287-295,403-410.
- Los Recoletos de Colombia y el Centenario Agustiniiano. 35,140-407.
- Información general de la Orden: Las Hermanas Hospitalarias de Lovaina agregadas a la Orden. Nuevo Educando en Gubio. Conferencias en Madrid con motivo del XV Centenario. Los PP. Restituto del Valle y Marcelino Arnaiz (nec.).
- Nueva Prelatura Nullius «Yatahy» (Bras.) confiada a los Agustinos de la Provincia Nueva. Liberación del P. Emilio Fernández. Conferencias misionales en Bilbao a cargo de los misioneros Ángel Cerezal, José Marcos y Francisco Bernardo. 35,141-145.
- Más ecos del Centenario en Italia, Filipinas y Ecuador. 35,286.
- España: Conferencias, revistas, Certamen Agustiniiano. 35,293.
- Confirmación de dos Congregaciones intermedias. Un cargo honroso al P. Tellina. Nuevo noviciado en China. Distinción al P. Barreiro. Curso de Misionología en Madrid. Actuación del P. Juan Manuel López en la Novena al Apóstol Santiago. Revista «Ecos del Tungting». 35,294.
- El Centenario Agustiniiano en Italia, en los países hispanos. Actos en el Colegio Cánabro y La Vid. Boletín Agustiniiano. Los Recoletos de la Candelaria en Colombia. «id a José». 35,403.
- Nuevo Párroco del Vaticano. Monitoria del Rmo. P. General. Nuevos graduados. Conferencia del P. Barreiro, Libros. 35,409.
- La situación española y los Agustinos. Las fuerzas secretas de la revolución. 36,103-105.
- Nuevo General. Capítulo Provincial en Nápoles. Brasil: nueva revista de los recolectos «A Sagrada Correia». España: los jesuitas españoles. Velada en honor de San Agustín en el Colegio de San José de Valencia. 36,302-303.
- Roma: Carta del nuevo General. Una advertencia sobre «Miscelanea Agostiniana». Novicios en Hofuh (China). Honrosa distinción al P. D. Rubio. Nuevos libros de los Agustinos. 36,450-452.
- 1932: El P. Mariano Revilla, visitador de la Orden en América H. Viaje del Prov. de Filipinas a aquellas Islas. Dos nuevas Prefaturas agustinianas en China. Agustinos distinguidos: PP. Ambrosio Garrido y David Rubio. Libros. Nota laudatoria a «Archivo Agustiniiano». 37,143-144 Roma: Actas del Cap. General. «Vita Agostiniana». España: Un Catálogo más del P. Zarco C. China: Carta gratulatoria de Propaganda Fide a nuestras Misiones. Venezuela: «La Madre Cristina» de los Recoletos. 37,299-350.
- Roma: aprobación de Actas Capitulares. España: convocatoria para la C.I. de Filipinas. II Centenario de Celestino Mutis. El P. Mariano Revilla en Argentina. Paradero de la obra del P. Pedro de SANTIAGO, agustino recoleto. 37,453.
- Viajeros al Capítulo de Filipinas. Semana de Historia del Derecho Español en El Escorial. El P. Ibeas regresa de la Argentina. XX Aniversario de la muerte de Marcelino Menéndez y Pelayo. 38,136.
- Capítulo Provincial de Filipinas. Muerte del P. Camilo Butti. El P. Mariano Revilla en

- Quito. Muerte del P. Jerónimo Montes en El Escorial. El P. David Rubio en España. 38,272-274.
- Capítulos Provinciales en Liguria, Estados Unidos y Chile. Argentina: nueva fundación en Verónica. Ediciones de Fr. Luis de León en Italia. El P. Pedro M. Vélez. Circular del Provincial de Filipinas. Fiesta del Bto. Federico en el Escorial. 38,461-462.
- 1933: La República y las Congregaciones religiosas. 39,149-150.
- Noticias de la Orden: PP. Morata, Antuña, López Ortiz, Alejo Revilla, Mariano Revilla, Bruno Ibeas. España: La Ley de Congregaciones. 39,292-293.
- Centenario de Egidio de Viterbo. El P. Tellina. Centenario del P. Rada. Provincia de Filipinas, visita canónica. Santo Tomás en Valladolid. Doña Margarita Iturralde, bienhechora de la Orden (nec). PP. Mateo Colom y Félix García. Nueva Parroquia agustiniana en Argentina. Bodas sacerdotales de los PP. Macelloni y Valentin Iglesias. La Ley de Congregaciones. 39,444-446.
- Capítulos Provinciales de Castilla, Madrid y la Nueva. 40,153.
- Santa Mónica y Ostia. IV Centenario del P. Rada. PP. Abilio Gallego y Zacarías Martínez (nec). El P. Saturnino López presidente del Instituto Ibero-americano de cultura. Parroquia del Buen Consejo en Buenos Aires. «La vida de Verónica». Libros de los PP. Valerio y Rubio. Don Pedro M.^a Bordoy-Torrens, gran agustinista 40,287-290.
- La Independencia de Filipinas y las elecciones en España en su relación con la Iglesia y la Orden. Los PP. Pedro Fabo y Abilio Gallego. 40,462-468.
- 1934: Archivo Agustiniiano en el XIX Centenario de la Redención. Situación política y porvenir de la Iglesia y de la Orden. Hipona: entrega de la Basílica a los Agustinos. Intervención de los Agustinos en la preparación del Congreso Eucarístico Internacional de Buenos Aires. II Centenario de Fr. Diego González. IV Centenario de Ercilla, cuyo rival fue el Cap. Juan de Pineda, después Ve. misionero Agustino. P. Mateo Colom (nec). Filipinas: nueva iglesia en Porac. 42,135-141.
- El P. Merlín, rector de la Basílica de Hipona. El P. Cayré director de «Bibliothèque Augustinienne» de Desclée. El P. Barreiro, presidente de la «Académie Internationale pour la Histoire des Sciences», da una conferencia sobre el P. B. Cobo. El P. Zarco habla sobre el Dr. Caja de Leruela. Conferencias del P. Bruno en Zaragoza. El P. Rubio, miembro de la «Hispanis Society of America». Lima: fin de curso en el Colegio San Agustín. Mons. Pascual Farfán, nuevo arzobispo de Lima. El P. Cámara y la M. Sacramento. Necrológicas: PP. Francisco de Banda, Emilio Fernández, Victorino Andrés y Rafael de la Serna. 41,284-289.
- San Fulgencio, doctor de la Iglesia? El Ven. P. Pío Keller. VII Centenario de la Canonización de Santo Domingo. Más casas de la Orden en Uruguay, Brasil, Baviera, EE.UU., Perú. Iloilo: gran movimiento parroquial. Lápida en nuestra Iglesia de Manila. Necrológicas: P. Raimundo González y Dn. Álvaro Villalva. 41,428-430.
- Necrológicas: P. Bernardo Martínez, Adeodato Neno y Pedro Corro del Rosario. Inauguración del Colegio San Agustín de Zaragoza y «Crónica de una fundación». Juicio favorable de Mons. Hospital y Mosén Bordoy-Torrens. los PP. Gilberto Blanco y Eduardo González P. en el V Centenario del «Paso honroso de Suero de Suero Quiñones». Conferencia del P. Zarco en la U.C. de verano de Santander. Lima: colaboración de los agustinos en la hora católica de Radio». Llega a Lima el Provincial de Filipinas. Nuestra Orden en Holanda: su glorioso pasado. 42,151-157.
- 1934: Los agustinos y la última revolución de España (oct.). El Congreso Eucarístico Internacional de Buenos Aires y los Agustinos. Centenario del P. Doyle, libertador de los

- Católicos de Irlanda. Noticias universitarias: PP. López Ortiz y Antuña. Cinco PP. de Iloilo graduados en la U.C. de Washington. Charlas radiales en Lima. Velada en el Colegio internacional de Roma. Nueva iglesia en Lawrens (mas.) El P. Nicéforo Merino en España. 42,307-310.
- Manila: cultos en San Pablo. Homenaje al P. Abilio Gallego en Bárcena de Campos. Iloilo: Fiesta de Cristo Rey. Fiesta del Bto. Federico en Leganés. Los PP. Conrado Rodríguez y Julián Zarco en la «Semana Pro Ecclesia et Patria». Más conferencias del P. Bruno en Zaragoza. Viaje del P. General a América; regreso del Prov. de Filipinas. El P. Francisco Jambrina obtiene el primer premio a su Himno Eucarístico. 42,451-455.
- 1935: II Centenario de la muerte de la Ven. Catalina M. de Santo Tomás; su devoción a Raimundo Lull y agustinianismo de éste. Homenaje al P. Colom en Sóller. Necrológicas: PP. Carlos Driscoll, Sotero Redondo, Hesiquio Pajares, Benito González y Maximiliano Estébanez. Actos Académicos en Notáble (Malta), Lima, Madrid, Zaragoza y Pamplona. Lecciones del P. Capánaga sobre Filosofía Agustiniana. Levillier vindica la obra de España en América. Nuevas casas de la Orden en Benevento, Jarandilla, Hipona, Turín. Agustinos Asuncionistas en Leningrado. 43,144-151.
- El P. Polanco, obispo de Teruel. Los Agustinos en Baleares, y sus vinculaciones con Ramón Lull. Peregrinación agustina a Santa Cruz de la Sierra (Cáceres). Escuelas apostólicas en Bojacá (Col.) y Sao Paulo (Bas.). Conferencias de los PP. Barreiro, Félix García y Gerardo Cruz. Nuevos graduados: PP. Merino, Dictinio R. Bravo, Lope C., Arámburu, Gerardo Enrique, David G. Conferencias sobre Filipinas del Dr. Julio Palacios y el P. Silvestre Sancho. 43,294-296.
- Capítulo de la Provincia de Filipinas. Consagración del P. Polanco, su entrada en Teruel. Primera Pastoral. Conferencias en la universidad de Santander de los PP. Félix García y Victorino Capánaga. III Centenario de Lope de Vega. Comunicado del P. Barreiro sobre el P. Mercado al Congreso Internacional de la Medicina. Estudio del P. Ambrosio F. sobre las mariposas. Id. del P. Llamas sobre Maimónides. Trabajo del P. Lucas Espinosa sobre los Tupi del Oriente Peruano.
- Necrológicas: PP. José de las Cuevas y José Llovera SJ. Más noticias: peligrosa situación de nuestras misiones en China. El P. Rubio en España en misión bibliográfica. El P. Bernardino Pérez, colaborador de «El Amigo del Clero» en Lima. Misiones en Vitarte (Perú) a cargo de los Agustinos. Mons. Hermosa, obispo de Guzco. El P. Claudio Bravo Morán en la Sociedad Geográfica de Lima. 43,467-470.
- La Orden y la situación general en España. Los Agustinos en el Congreso Eucarístico Nacional de Lima. Los Colegios de Lima e Iquitos. Nuestra Señora de Guadalupe, patrona de Filipinas. Nuestro Santo Niño de Cebú. Crónica del C.E.I. de Buenos Aires. Necrológicas: PP. Perini, Ángel Rodríguez P., y Valerio Rodrigo. Otras noticias: PP. Revilla y Zarco. Mons. Zampini. Nuestras publicaciones. 43,623-627.
- CRUZ, Carmelo: El P. Pedro Fabo del Corazón de María. 40,395-397.
- CUETOS, Jesús: Misiones de China. El sacerdote indígena P. Matías Chang, novicio agustino. Tres fechas memorables de su vida. Reseña biográfica. 24,334-339. 25,339-353.
- El Rmo. P. Elías Suárez, primer Pro-Vicario Apostólico de Hunan Septentrional. (China). 32,5-17,161-176,321-341. 33,17-30.
- CURIA GENERALICIA: Declaración importante. 19,256.
- DAIX, Jacinto: Las Agustinas de Perelada. Breves datos históricos del antiguo monasterio de Perelada (Gerona). 29,47-49.

- DELGADO, Jesús: La M. Sor María Ángela Álvarez Suárez, Agustina Terciaria de la Enseñanza. *14*,330-336.
- Consagración del Ilmo. y Rmo. P. Fr. Bernardo Martínez. *17*,119.
 - El P. Graciano Martínez. *23*,90-101.
 - Vida de Sor Melchora de los Sagrados Corazones. *24*,193-210,329-333. *25*,43-48,218-221,354-362. *26*,303-309. *27*,43-50,205-219. *28*,37-55.
- DESCRIPCIÓN de la Fábrica del universo por mano del artífice supremo y omnipotente Dios. (un agustino del siglo XVII) *37*,150-155.
- DÍAZ, Benigno: Una fecha gloriosa (III Cent. de la Beatificación de Sto. Tomás). *10*,307-308.
- Comisión y circular sobre quintas. *10*,325-326.
 - Casos morales y canónicos. *11*,386-396. *14*,5-16. *15*,267-274. *17*,330-337.
 - Circular sobre las Bodas de Oro del Rmo. P.T. Rodríguez. *12*,130.
 - (Congregación Intermedia). *13*,131.
 - (Muerte del Rmo. P. Tomás Rodríguez). *15*,244-227.
 - Paulino: Episcopologio Hispano-agustiniano (Nota de la Dirección). Ilmo. Sr. D. Fr. Miguel García Serrano, arzobispo de Manila. *1*,290-302,394-407. *2*,16-26.
 - Ilmo. Sr. D. Fr. Hernando Guerrero. *2*,88-100,168-174.
 - Ilmo. Sr. D. Fr. Pedro de Agurto, primer obispo de Cebú. *2*,343-348,403-411.
 - Ilmo. Sr. D. Fr. Pedro de Arce, tercer obispo de Cebú. *3*,15-23,100-232.
 - Ilmo. Sr. D. Fr. Francisco de Ortega, primer obispo de Nueva Cáceres. *3*,354-362. *4*,57-63,131-135,369-378.
 - Ilmo. Sr. D. Fr. Diego de Guevara, obispo de Nueva Cáceres. *5*,133-140,221-232.
 - Misiones agustinianas de Iquitos (Perú). 1911. *11*,5-15,81-89.
- DÍAZ-FAES, Josefina: El homenaje al P. Graciano. *23*,375-376.
- DÍDIMO: Al M.R.P. Laurentino Álvarez. Tributo de admiración y cariño. *20*,95-98.
- DIEGO CARBAJAL, Ángel: Misiones de China. Desde Tsense, Junio de 1914. *4*,336-337.
- DÍEZ, Cecilio: Restauraciones necesarias en Quito. (San Agustín). *16*,376-377.
- DÍEZ AGUADO, Manuel: Los libros de Gobierno de nuestra Provincia de Filipinas. *10*,42-53.
- El verdadero pilar de Filipinas. Monografía de la sagrada imagen del Santo Niño de Cebú y del Convento e Iglesia en que se venera. *16*,5-14,129-139,309-318. *17*,5-13,129-136,257-264. *18*,26-37,176-181. *19*,57-64. *20*,341-347. *21*,5-10,131-137.
 - Documentos interesantes para la historia de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas. (1639-1883). *21*,280-291.
 - Cartas del Rmo. P. Vázquez y del V. Tomás de San Agustín (copia). *23*,367-370.
 - Documentos importantes acerca de las antiguas misiones agustinianas. Carta del 17/I/1622, dirigida por el Card. Sauli, Protector de la orden, a nuestro General Fulgencio Galucii, pidiendo envíe a la S.C. de P.F. una relación de la Misiones que entonces tenían los Agustinos, y contestación dada por el P. General el 10 de febrero del mismo año. *25*,239-242.
 - Los PP. Agustinos en la Exposición Vaticana de Misiones. *24*,257-273.
 - Clausura de la Exposición Vaticana de Misiones. *25*,222-231.
 - Catálogo completo de los objetos presentados por los Agustinos en la mencionada Exposición. *25*,257-287.
 - Catálogo completo de los objetos enviados a la Exposición Vaticana de M. por los Agustinos misioneros del Vicariato Apostólico de Hunan Septentrional. (China). *25*,264-287. *26*,23-40.
 - Catálogo de los objetos correspondientes a nuestro Vicariato Apostólico de San León de Amazonas (Perú). *26*,40-49.

- Otros objetos exhibidos en la Exposición procedentes de diversos puntos. 26,214-220.
- Catálogo de los libros, folletos y revistas exhibidos por la Orden Agustiniiana en la Exposición Vaticana de Misiones, dispuesto por orden alfabético de autores. 26,220-230,285-302. 27,61-68,188-204.
- DIFERNAN (Díez Fernández), Bonifacio: De homicidio et justitia commutativa (manuscrito de Fr. Juan de GUEVARA, OSA, siglo XVI). 50,89-116,233-260.
 - De justitia et jure (manuscrito del mismo.) 50,363-385. 51,59-95.
- DOCUMENTO ANTIGUO: Diario del V.P. Fr. Andrés de URDANETA (Introducción del P. Bernardo Martínez), años 1525-1536. 1,91-96,174-178,245-251,320-328, 408-415. 2,27-31,101-107,186-195,260-269,352-354,423-427. 3,29-33,117-119,201-207,270-278,363-367,460-469. 4,53-56,111-122,198,206.
- DOCUMENTOS CONTEMPORÁNEOS: Actas de los Capítulos Provinciales de Castilla: (1948) 45,412-420. (1951): 46,416-429. (1954): 49,271-282. (1957): 52,227-238.
- FILIPINAS (1913): 1,11-45. (1918): 10,327-348. (1949): 45,421-435. (1952): 47, 102-121. (1955): 49,423-439. (1958): 52,393-411.
- MATRITENSE (1952): 47,122-131. (1955): 50,279-288.
- NUEVA DE ESPAÑA (1948): 44,271-287. (1951):46,267-278. (1954): 49,125-137. (1957): 52, 111-123.
- Actas de las Congregaciones Intermedias de la provincia de Filipinas. (1915): 5,816. (1951): 46,137-144. (1954: 48,141-151. De la NUEVA (1949): 44,283-287.
- Bendición de la primera Piedra del Colegio-Seminario de Zaragoza. 34,293.
- Breve de pío XI para la Archicofradía del Señor de la Buena Esperanza en Quito. 22,111-112.
- Breve extracto de circulares del General y Provincial desde Oriente. 29,455-458.
- EDICTO mandando la entrega o presentación de los escritos de la sierva de Dios Sor María Cándida de San Agustín (arzob. de Toledo). 12,183-184.
- Segunda Exhumación de los restos del Ven. Ezequiel Moreno (1928). 29,254-271. Sagrada Congregación de propaganda Fide. Carta a Nuestro Vicario Apostólico de China. 2,5. 9,314.
- Comunicado al Prefecto Apostólico de San León de Amazonas (Perú). 10,75.
- Sagrada Congregación de Religiosos: Resolución en favor de los estudios en Valladolid. 27,385-386. Rescripto sobre dudas propuestas por N. Rmo. P. General (1926) 26,104-105. Rescripto sobre el Voto general de misiones concedido a la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas. 31,450-451.
- Licencia para abrir Seminario en Zaragoza. 33,283.
- Licencia para abrir casa de estudio en Washington. 33,284.
- Sagrada Congregación de Ritos. Indulgencias y favores concedidos con ocasión del III Centenario de la Beatificación de Santo Tomás de Villanueva. 10,309-311. Decreto sobre el Beato Ángel del Burgo del Santo Sepulcro. 17,95-97. Concesión a los Agustinos y Agustinas españoles del Oficio y misa propios de la Virgen del Pilar. 28,244-247.
- Sagrada penitenciaria: CONCESIÓN de Indulgencias en el III Centenario de la Beatificación de Sto. Tomás de Villanueva. 10,308-309. Indulgencia, a modo de Porciúncula, el día de Nuestra Señora de la Consolación en todas nuestras Iglesias. 12,131. Sumario de Indulgencias, privilegios e indultos, concedidos por la Santa Sede a la Orden de Ermitaños de San Agustín. A) anejos al estado religioso. 23,222-227. B) por razón de su ministerio. 23,227-228. C) a los fieles que visitan nuestras iglesias y oratorios. 23,228-331.

- Erección canónica de la Cofradía del Santo Niño de Cebú. 41,154-156.
- Real orden laudable (derechos de Jesuitas, escolapios y agustinos en la enseñanza). Rectificación y aclaración de esta R.O. 2,394.
- DOMÍNGUEZ, Eduardo: El nazareno de San Agustín (Bogotá), proclamado Generalísimo del Ejército por el precursor Antonio Nariño. Pleito de los Agustinos de Lima y Santa Fè por esta sagrada imagen. Los salvadores del Salvador. 22,364-366 (véase. 19,196).
- Francisco: Oratio seu De Ratione ac Methodo discendi Theologiam. Ad juvenes Salamaticenses ordinis S.P.N. Augustini (An. D. 1779) copiado por el P.P.M. Vélez 41,5-12.
- ECOS DE FUERA (El p. Conrado Muiños). 1,381-385.
- ECHARRI, María de: Nuestra Señora de la Consolación en El Escorial. 6,226-228.
- EL ARCHIVO AGUSTINIANO: Al Varón integérrimo y religioso ejemplar, egregio filósofo y preclaro teólogo, magnánimo precursor de los modernos estudios escriturarios y sublime poeta lírico: al representante más genial, completo y armonioso del Renacimiento cristiano y español honra y prez de la orden Agustiniense: A FR. LUIS DE LEÓN en el glorioso IV Centenario de su fausto nacimiento. 29,321.
- EL CARDENAL RAMPOLLA, Protector de la Orden de San Agustín. 1,56-57.
- FERRATA, nuevo protector de la orden Agustiniense. 1,65-66. 2,397.
- GIUSTINI, nuevo Protector de la Orden. 2,474-475.
- NUEVO PAPA Pío XI. 17,244.
- P. Graciano Martínez. (serie de elogios inéditos conmemorando el aniversario de su muerte. Colaboración de C.M. Cortezo, Pascual Navarro y Pérez, Ig. Monasterio A. Maura y E. Mérediz). 25,105-110.
- P. PONS, primer predicador del cristianismo en América, según datos del peruano Ulloa. 34,112,307.
- PEREGRINO: Ecos del XXX Congreso Eucarístico Internacional de Cartago. Apuntes agustinianos. 35,473-476.
- RETIRO del ilustre agustino P. David Rubio como profesor de la Universidad Católica de Washington. (nota biográfica). 44,135-142.
- SERVICIO militar y los eclesiásticos. Declaración autorizada. 4,9-13.
- UNIVERSAL (México): Murió en Madrid un prominente escritor. Se trata del P. Gregorio de Santiago Vela, autor de importantes trabajos sobre la historia antigua de México. 22,248.
- ERICE ESPELOSÍN, José: La familia agustiniana. (esbozo histórico). 32,473-477. 33,302-312.
- ESPINOSA, Lucas: Pueblos indígenas de la Amazonía peruana. Enumeración, denominación y zonas que habitan. 46,7-18. 48,69-87.
- El Vicariato Apostólico de Iquitos, antes Prefectura y Vicariato de San León del Amazonas. 54,29-53,197-220,411-429. 55,7-23.
- Mariano: Un caso típico de comunismo cristiano (las reducciones de México) 32,316-320.
- ESTEBAN, Eustasio: Circular a las Provincias de España y Vice-Provincias dependientes de ellas, y a todos los religiosos. (1926). 28, 102-106.
- Los Calendarios del P. Juan de la SERNA MARAVER. 43,35-43,173-181.
- EUGENIO IV: Bula que instituye la Congregación de la Observancia. 57,205-208.
- EXPOSICIÓN misional Española de Barcelona. 33,474-480.
- F.A.: Los Agustinos en El Brasil. Inauguración de la iglesia de São Paulo. 8,386-391.

- FABO, Pedro: Relación de los pueblos de yndios que los religiosos agustinos tienen a su cargo en Nueva España (1590). Copia. 6,245-254.
- Una papeleta bibliográfica para el Ensayo del P. Gregorio de Santiago. (sobre el P. Juan Enríquez). 38,160.
- FAMILIA HISPANO-AGUSTINA, Ante los pies del Romano Pontífice. 4,5.
- FERNÁNDEZ, Ambrosio: Pensando en un próximo centenario. 24,375.
- Anacleto: Misiones de China. Graves desórdenes. 9,450-454.
 - Bartolomé: Memoria de la misión de Cai-chi-chiao. 3,7-14,92-99,171-179,260-269,344-353.
 - Emilio: Memoria de la misión de Senchou-fu. 7,203-207.
 - Carta desde Hung-keu-tse. 34,295.
 - G.: Solemne Triduo en Toledo en honor de San Agustín. 34,472-474.
 - José M.^a: Notas de Historia y Arte Antequerano; la iglesia de San Agustín. 23,103-105.
 - Juan: Bulas y Breves existentes en el Archivo de Manila. 3,82-91,180-189,252-259,339-343.
 - Monografía de Iloilo. 10,441-448.
 - Monografías de los pueblos de la Isla de Panay en las Bisayas. Descripción de la Isla. 16,177-206. 17,36-53,157-176,276-294. 18,53-60,289-300. 19,145-165,280-294. 20,38-51.
 - Lope: Espejo del alma. Introducción del P. Miguel Cerezal. 30,82-101.
- FERNÁNDEZ, Lope: (cont.) 224-241,364-382. 31,36-54,209-221,366-381. 32,70-92,208-234.
- Melchor: Versión tagala del soneto «No me mueve, mi Dios, para quererte». 13,290.
 - Santos: Asociación protectora de las Misiones en el Colegio Cántabro. 15,1-23.
 - FEUTRY: Breve «Maxime cuperemus» de Pío V sobre la reforma de los Agustinos de Aragón. 2,163-167.
- FIESTAS Centenarias de (la Beatificación) de Santo Tomás de Villanueva. 10,383-387.
- En Villena: 20,372-375.
- FLÓREZ, Enrique: Correspondencia de- 13,214-224,309-327.
- FONTELLES P. Vicente: Santo Tomás de Villanueva. 4,265-269.
- FOREINGER-STRANGER, A.: Las Fiestas del Santo Niño. Cebú y el Santo Niño. 18,129-134.
- FRAILE TEJEDOR, Senén: Carta de las misiones de Iquitos. 9,70-71. 20,253.
- Breve reseña histórica de la Misión Agustiniiana de San León del Amazonas. Loreto (Perú). 26,193-213,325-361. 27,332-345.28, 290-304.
- FRESNO F., Basilio: en el convento de San Agustín de Calella. 20,245. 22,373.
- En el Colegio de Calahorra. 21,240.
 - La iglesia y convento de San Agustín de Barcelona en la Guerra de la Independencia. 24,45-59.
- FUEYO, Amador del: Los que se van (a misiones). 4,163-167.
- Renacimiento literario en La Vid. Agustinos destacados en los certámenes marianos (de Lérida). 24,376-378.
- FUEYO, Amador del: Sermón del P. Francisco de Castillejo en la Canonización de San Raimundo, en la ciudad de Granada. (omitido por el P. Vela en su Ensayo). 39,477-478.
- FUHL, Clemente: Seminario o Preceptoría de Hermanos legos. 28,74-82.
- FUNDACIÓN «Clemente Martínez». (Ribadeo). 5,64-66,76. 7,75-77.
- del Monasterio de Santa María Magdalena, de religiosas agustinas en la Ciudad de Barcelona. (Relación del origen del primer monasterio y evolución de la comunidad.

El segundo quemado por las hordas de la «semana trágica». Belleza del nuevo monasterio). 34,136-141.

GALLENDE HIDALGO, Juan: El P. Flórez y su obra. 12,216-226.

GALERÍA de misioneros españoles ilustres. Santos, beatos, venerables o por algún motivo dignos de especialísima mención. (Agustinos). 36,157-159.

GALILEA, Eugenio: Fr. Pedro de San Vicente. 6,470-473.

GALLEGO, Abilio: Misiones de China. Los misioneros, los soldados, los comunistas. 29,375-378.

GARCÍA, C. (véase CRONICA DE ACTUALIDAD).

- Casiano: Resumen de la sagrada Orden del Padre de la Iglesia San Agustín Obispo y Doctor. Establecimiento, progreso y descalcez de ella. Manuscrito del P. Fr. Josef de la Consolación, religioso profeso de la misma. 47,132-144.
- Celestino: Recuerdos de Montserrat (Filipinas). 16,220-225.
- Félix: El P. Abilio Gallego. 40,391-394.
- Francisco: Santo Toribio de Mogrovejo y los Agustinos del Perú. 38,5-34.
- Santo Toribio de Mogrovejo y las Órdenes Religiosas del Perú. 39,88-104,221-237. 40,57-64,179-195.
- Rafael: Recuerdo y presencia de los agustinos en Ágreda. 58,53-85,246-270.
- Santiago: Discurso «De electione Provincialis» (1913). 1,46-52,73-77.
- Santa Visita Regular. 1,202-203,282,257-361,373-379. 4,311,391. 5,67-69. 7,61. 8,399,467. 9,72,392.
- R.P. Fr. Manuel Fernández San Román. 7,468.
- El dogma de la Asunción de María al cielo en las Conciones de Santo Tomás de Villanueva. 10,287.
- ANACLETO, Pedro: Las fuentes termales del convento de Peñafirme. 53,97-104.
- ARISTA Y RIVERA, G.: Una gran figura de los sitios de Zaragoza: El P. Consolación (a propósito de su «Vida y Apología...») por el P. Pedro Corro del Rosario. 5,238-240.

GARCÍA BOIZA, Antonio: El poeta salmantino Armendáriz y San Juan de Sahagún. 10,127-133.

- El «Nacimiento» de las Agustinas de Salamanca. 29,379-380.
- La imagen de San Roque de las Agustinas de Salamanca. 22,124-127.
- Los Ataúdes de Monterrey (Agustinas de Salamanca). 22,361-364.
- La campana «Jurdana» de Logroño y el autor de la «Tipografía Española». (P. Méndez). 23,371.
- Las Agustinas de Monterrey. 24,108.
- Pensando en un próximo Centenario. 24,373-375.

CARNELO, Benito: Datos históricos acerca de la Regla de San Agustín. 38,364-397.

GAVIÑÁN, José: La vida de los monjes africanos en el siglo V. 54,249-281,331-380.

GIACCHELLI, Tomás: Muerte del Rmo. P. Tomás Rodríguez (circular). 15,220-223.

- Muerte de Benedicto XV (circular). 15,228-230.

GIL PRIETO, Juan: Semblanza del P. Miguélez. 30,332-346.

- La Orden Agustiniiana en Sevilla durante los pasados siglos. 35,5-28,174-181.

GIMÉNEZ DE ASUA, Luis: Necrología del P. J. Montes. 39,474-477.

GÓMEZ GARCÍA, Vicente: Dedit in Thomam... 8,361-366.

GONZAGA DEL OJO, Luis: La sangre de San Pantaleón en el convento de la Encarnación de Madrid. 22,123-124.

GONZÁLEZ, Adolfo: Breves apuntes históricos del Colegio de La Vid. 32,33-48.

- Agustín: Misiones de China. Memoria de la misión de Changteh. 4,168-173,249-255.
- Gramática chino-española, obra de actualidad. 4,420-424.
- La revolución y los misioneros. 9,314.
- Graves desórdenes en Yalán. 9,455-456.
- San Agustín y Santo Tomás en la Filosofía cristiana. 30,311-316.
- Benito: El P. Celedonio Martín, agustino misionero de Hunan Septentrional (China). Introducción y notas de P. Mariano Gil. 1,82-90,163-173.
- Misiones de China. Último recuerdo de Yalán. 1,227-235.
- Programa o lo que salga, o saliere. I.- Del estudio de la lengua china. II.- De la predicación de la divina palabra. II. Orfelinatos o mediquillos? ¿o las dos cosas, o ninguna?. 1,303-313,386-393. 2,7-15.
- Tseli-seuchow. 9,373-390.
- José: Misiones de China. Carta de la misión de Yuin-Sen. 3,156-158.
- GONZÁLEZ, Román: El Ilmo. y Rmo. Sr. Dn. Fr. Arsenio Campo y Monasterio, obispo dimisionario de Nueva Cáceres. (Fil.) 8,81-87.
- Un misionero español desconocido: P. Isidro Badrena. 29,338-344.
- Victor: La mutualidad escolar. 18,115-117.
- CUELLAS, Tomás: El Convento de San Agustín de Ponferrada. 52,327-363.
- Residencia e iglesia de San José en Bilbao. 55,167-195.
- GÜENECHEA, Gregorio: Carta de China. 29,459.
- HAMMERLING, Joaquín: En el Cincuentenario de la muerte de Méndel, descubridor de las leyes de la herencia. 41,321-323.
- HERMANO: El P. Cecilio Güemes. 16,350-353.
- HERRERO, Gerardo: Desde China. 24,211-215.
- HOMENAJE a un agustino ilustre del Ecuador (P. Manuel Salcedo). 13,374-377.
- HOSPITAL, Buenaventura: Colegio-Seminario de Ayacucho. (Perú). 13,291-308. 14,42-60.
- Juvenio: Misiones de China. Carta y relación de aquellas misiones (1914) 2,390-393.
- HUARTE, Amalio: La Universidad de Salamanca y San Juan de Sahagún. 5,17-24,437-439.
- El P. M.º Fr. Agustín Antolínez. Nuevos datos biográficos. 7,37-41.
- El P. M.º Báñez y Fr. Antonio de Mendoza. 7,248-258.
- Una página inédita de la biografía de los PP. Maestros Oviedo y Aguilar. 10,27-37.
- Estudios de investigación histórica. Caso sucedido en la Universidad de Salamanca. 14,290-298.
- Una edición olvidada del «Patrón Salmantino» de Julián de Armendáriz. 19,351-355.
- HUIDOBRO, Luis: El Convento de Agustinas Canonisas de Santa Dorotea (Burgos) 36,149-151.
- IBÁÑEZ, Dionisio: Breve relato de una excursión afortunada por las Islas Bisayas y Calamianes, 1898. 6,103-110,269-275,422-428.
- IBEAS, Benito: Misiones de China. Memoria de la misión de Cansiang. 6,441-451.
- Bruno: Un biógrafo ilustre: P. Gregorio de Santiago. 22,117-118.
- El M.R.P. Fr. Urbano Álvarez, ex-asistente General. La muerte de un justo. 23,11-16.
- Irreparables pérdidas: PP. Francisco Álvarez y Gabino Cabrera. 27,120-124.
- IGLESIAS, Valentín: La fundación del Convento de San Agustín de Quito. 5,203-215.
- La Iglesia de San Agustín de Quito. Datos históricos. 8,199-207. 13,22-35,144-152. 17,27-35.
- Venganza de artista. 8,229-230.

- La Custodia de San Agustín de Quito. *14,79-83.*
 - Recuerdos de antaño (ECUADOR). Las Custodias de Guayaquil. *14,312-317. 15,79-84.*
 - Un fusilamiento en San Diego. *15,79-84.*
 - Cartuchos en el sagrario. *15,195-198.*
 - La fundación del convento agustiniano en Pasto. *15,303-307.*
 - La Capilla de la Vera Cruz y los Agustinos. Un convento de Recoletos en Quito. *16,226-232.*
- INCUNABLE rarísimo: «Regula sancti Doct. Augustini per Hugonem de Sancto Victore declarata» y otros temas agustinianos. *30,467. 31,146.*
- INOCENCIO XI: Breve «Exponi Nobis» (1678) por el que declara válidas y firmes todas las elecciones, aun las dudosas, que hacen los religiosos Ermitaños de San Agustín, en los Capítulos Provinciales de Indias hasta que llegue a ellas definición contraria del Prior o Vicario General de la Orden. *4,241-248.*
- «In Supremo Militantis Ecclesiae» Confirmantur Decreta Omnia (pro pace servanda in Quitensi Provincia edita)— *4,401-414. 5,81-90,161-165.*
 - XII: «Ex injuncto Nobis» (1694), creando el estudio de Bogotá. *13,84-86.*
- INSUNZA, Isaac: Universidad de Iloilo. *47,276-281.*
- IPMA, E.: Un privilege Royal accordé aux Augustins de Paris en 1286. *52,125-130.*
- JAFENEZ, Mario Andrés: Literatos españoles: Fr. Diego González. *25,242-244.*
- J.M.: Segunda exhumación de los restos del Ven. Ezequiel Moreno. *29,254-269.*
- JAMBRINA, Francisco: Himno del Congreso Eucarístico Nacional del Perú. *43,140-141.*
- JORDÁN DE SAJONIA: (véase en la pág. 4).
- JUAN XXIII: Carta al General de la Orden, con motivo del II Centenario del Colegio-Seminario de Valladolid. *53,5-11.*
- JUNQUERA, Bienvenido: ¡¡Bienvenidos!! *29,124-125.*
- El P. M.º Fr. Alonso de Veracruz. *43,321-355,481-512.*
- JUNTA del Centenario de Fr. Luis de León. *28,378-382.*
- LA BEATA IMELDA Lambertini. ¿dominica?, ¿agustina? *24,104-108.*
- LA DIRECCIÓN: Nuevo General de la orden y otros nombramientos. *24,245.*
- Ecos del Centenario de Fr. Luis de León. *31,319.*
 - El VII Centenario de la Canonización de Santo Domingo de Guzmán y el Agustiniánismo del Santo y de su Orden. *42,5-7.*
 - Nueva Etapa, *43,5-6.*
 - A Nuestros Lectores. *44,5-8.*
- LA ORDEN M., Ernesto: Elogio de San Agustín de Quito. *46,3-6.*
- LA REDACCIÓN: Nuestro Archivo a sus Lectores. *9,5-7.*
- El Ilmo. y Rmo. P. Zacarías Martínez-Núñez, obispo de Huesca. *12,5-6.*
 - Aviso Editorial. *34,475-476.*
 - El Acuerdo último de Italia y la Santa Sede. La libertad del Papa. *31,318.*
 - Sellos del Papa y del Rey. *31,319.*
 - A Nuestro Gran Padre San Agustín en el XV Centenario de su muerte. *34,5-10.*
 - Presentación del N.º extra. dedicado al Real Colegio-Seminario de Valladolid en su II Centenario. *53,3.*
- LEDE, marqués de: Un portugalajo ilustre: el P. José Gabriel Lasurtegui y Echevarría. *52,389-392.* (véanse *49,283-325*)
- LEGISLACIÓN DE PROVINCIA. (Véase. INOCENCIO XI).
- LEMONS: Santa Rita Durçao (Fr. José de). Confesión que ennoblece. *11,289-300.*

LIBRO DE REGISTRO GENERAL que dio principio en 24 de Noviembre de 1799, habiendo tomado posesión de su Vicariato General N.R.P. M.º Fr. Jorge REY. (termina en Septiembre de 1808). 1,346-351,432-439. 2,65-74,144-150.

- que principió en 14 de Diciembre de 1814, habiendo tomado posesión de su Vicariato General N. Rmo. P. M.º Fr. Félix MEAVE... y concluye el 24 de Agosto de 1828. In-dependencia Americana, desvinculación de las Provincias Agustinas de Ultramar, etc.). 2,226-234,309-316,383-389,456-460. 3,151-153,319-321. 4,148-153,221-231,313-317,389-391,470-475. 5,141-154,312-314,389-393,469-471. 6,144-153,312-313. 7,63-71.

De este libro entresacamos:

- Oficios y Decretos sobre residencias, traslados, etc. de religiosos. 2,309,310,311. Orden para que todos los religiosos capellanes vuelvan a sus conventos. 2,315.
- Carta de S. Majestad para que en todos los conventos se establezcan escuelas gratuitas, se alimenten y vista a niños pobres. 2,311. Esta misma Orden extensiva a América. 3,320. 4,149. Lista de escuelas gratuitas establecidas en nuestros conventos. 2,384. Circular a todos los Provinciales de orden de S. M. por el feliz éxito de la guerra, y si alguno siguió el partido de los franceses. 2,233.
- Sobre cooperación a favor del erario regio con el 10 % del producto anual de los bienes y rentas de cada convento por una sola vez. 2,234,460. 3,151 (véase, 18,234). Oficios y Decretos sobre Procurador General de España e Indias. 2,309,310.

LIBRO DE REGISTRO, que da principio con la elección del Rmo. P. M.º Fr. Francisco Xavier de Requena, Prior General de toda la orden de Ermitaños de N.P.S. Agustín, verificada en el Convento de San Felipe El Real de Madrid en 27 de Agosto de 1828, en Capítulo General y Actas del mismo Capítulo. 7,65-71,142-147.

- Generalato de N. Rmo. P. M.º Francisco Xavier Requena. Libro 1.º (Septiembre de 1828-Octubre 1829). 7,145-147,226.
- Generalato de N. Rmo. P. M.º Fr. Venancio Villalonga que empezó el 1.º de Mayo de 1830. Lib. 1.º 7,226-230,309-311,390-391. 8,145-151,304-310.
- Del Rmo. P. Cuixart. Lib. A. «Registro de las cosas más notables de los Agustinos de España, principiando el mes de Junio de 1859. (Copia y notas del P. Saturnino López Z.) 9,140-147,457-463. 10,59-68,375-382,461-464. 11,129-143,262-273,327-338,397-450. 12,45-47,106-112,174-175,233-243,302-305,362-365. 13,95-109,229-235,356-364.

CUIXART, Francisco Bartolomé. Registro de.

Introducción de este Libro. 9,140-141.

1858. Patente de M.º en S.ª Teología. 9,141-142.

1859. Copia del Decreto que lo nombra C.º Apost.º 9,142.

— la S.ª C. de OO. y RR. le concede vivir en Genazano, le confía la administración del Hospicio e iglesia de Los Recoletos Españoles en Roma, llamada de San Idefonso y Santo Tomás de Villanueva, y ordena la inmediata repatriación del H.º Tomás Francia, recoleto, pagando los gastos de envío el Hospicio. 9,142-144.

Nombra administrador del Hospicio al P. Ex-Prov. de Filipinas Manuel Buzeta, y procurador al H.º Luis Cimarelli. 9,143.

Voto pedido por la S.ª C. de OO. y RR. sobre el Cap. Provincial de Filipinas de 1857 y C. Inter-med. de 1859. 9,143. Opinión del P. Cuixart. 9,457-459.

Carta al Superior de los Recoletos en España informando por la expulsión de Fr. Tomás F. 9,143-144 y respuesta laudatoria del P. G. Agudo. 9,144.

Carta al provincial de Aragón, junto con la Circular para todas las Provincias españolas. 9,144-147.

- Permiso al P. Oña, de Filipinas, para que pase a Roma. 9,147.
 Respuesta gratulatoria del P. de Aragón, P. Gonzalo Arnau. 9,459.
- Conveniencia de enviar Visitador Apostólico a Valladolid, indicando como candidato al C.º Ap.º de los dominicos P. Orge, 9,459.
- Estado de la Provincia de Aragón en 1859. 9,460.
- Autorización al P. Arnau para recibir Terciarios. 9,461.
- Carta del P. Celestino Mayordomo, C.º y Proc. de las I. fil. protestando contra el silencio sospechoso, y contra el C.º Ap.º de los dominicos, lo mismo que contra el P. Buzeta, causante de muchos desórdenes en la Provincia. 9,461-463.
 Respuesta del C.º Ap.º al P. Mayordomo. 10,59-60.
- Carta respuesta a la anterior. 10,60-61.
- Carta a los prov. de Castilla y Andalucía por su silencio... 10,61.
 Nombramiento del P. Félix Torá, como Vicario del C.º en España. y circular a las provincias para se den por enteradas de dicho nombramiento. 10,61-63.
 Nómina de los religiosos Agustinos existentes en Cataluña. 10,64-66.
- Proyecto del p. Gabriel Carlés, catalán, de fundar en Hipona preferentemente con españoles. 10,63-64. Posibles candidatos. 10,68. Un napolitano voluntario. 10,375-376.
- Ad filiación a la Orden de la familia CUIXART hasta la Tercera generación, con goce de sufragios, etc. 10,66-67.
 Dos súplicas a la S.C. de OO. y RR. 10,67.
 Carta al P. Jaime Gomis que pide la Laurea. 10,68.
 Carta al Secretario de la C. de OO. y RR. relativa al Capítulo de la prov. de Filipinas. 10,375. Respuesta de la C. 10,376.
- Respuesta de la C.; Aprobación de Actas y Carta al prov. de Filipinas. 10,376-377.
- Carta al P. Mayordomo sobre Actas de Capítulo. 10,378-379.
- Reclamación del P. Mayordomo contra el P. Buzeta. 10,379,381.
- Respuesta del P. Buzeta. 10,382.
- Invitación a la cordialidad hecha por el P. C.º Ap.º 10,378-379.
- Licencia a Don Juan García, en Valencia El Cid, para bendecir correas, etc. 10,380.
- Carta del P. Mayordomo y respuesta del P. Cuixart. 10,381.
- Petición de dispensa de edad para el diác. Bruno Laredo, de Valladolid. 10,382. Y concesión de la dispensa. 10,461.
- Facultad al P. A. Camañes para bendecir rosarios etc. 10,461.
- Carta del p. Mayordomo anunciando envío de dinero. 10,461.
- Informe favorable al P. Jaime Gomis. 10,462-464.
- Carta del P. Torá, Vice-Comisario en España. 10,461-464.
- Carta del General de la orden (1860) sobre el peligro que amenaza a la Orden de extinguirse en el Reino de N.ª Granada (Col.) y necesidad urgente de enviar españoles, únicos capaces de salvar la situación. 10,464.
- Respuesta del p. C.º Apd. viendo la necesidad y la dificultad de privar a la de Filipinas de 3 sujetos. 11,129-130.
- Carta del Provincial de Andalucía, P. José Durán a favor de las Monjas de la Orden militar de Santiago en Granada y respuesta para que puedan rezar el oficio de N.P.S.A. y de N.ª Madre Santa Mónica, 11,131-132,267.
- Carta del P. Torá, normas generales de gobierno, buenas relaciones con la de Filipinas, grados, licencias para absolver, etc. 11,132-134.
- Carta del General sobre el asunto de N.ª Granada. 11,134.
- Cobro y comprobante, de P. Buzeta. 11,134-135.

- Carta del Comisario de los Trinitarios sobre «cauteladas administrativas» y el problema de absolución previsto en el «Sacramentum Poenitentiae». *11,135-136.*
- Carta del P. Mayordomo sobre la administración del P. Buzeta. *11,136-137.*
- P. Oña, de Valladolid, listo a las órdenes del C.º Ap.º *11,337.* Viaje, *12,109.*
Ya en Roma. *12,111,175.*
- Dificultades de pensión, misas etc. del mismo. *12,175,238-239.*
- Amezti, carta desde Rentería (1860) pidiendo permiso para ir a Roma en 1861 y ofreciéndose a confeccionar la Epacta para los agustinos españoles. *11,137-139.*
- Respuesta favorable; permiso extensivo al P. Olabarría pudiendo visitar a la vez París, Génova y Florencia. *11,139-141.*
- Carta al P. Oña para que se apresure a ir a Roma. *11,141-142.*
- Carta del provincial de Castilla, P. Antonio de Castro, sobre el estado deplorable de la Provincia (no llegamos a ciento) e intentos de fundar en Francia y Bona. *11,142-143.*
- Respuesta al P.A. de Castro orientándole en el gobierno de la Provincia, y Patente de Provincial para el mismo, como sucesor del P. Manuel Villar. *11,262-263.*
- Recoletos de Filipinas. Petición a la S. Sede para usar hábito blanco. *11,140-141.*
- El P. Guixart pide un informe sobre el particular al P. Buzeta, así como si un obispo nuestro de aquellas islas necesita permiso de la S. Sede para testar. *ib.* Informe del P. Buzeta sobre ambos casos y sobre los huéspedes que llegan de España.
- 1.º sobre el testamento de obispos, práctica existente en Filipinas. *11,263.*
 - 2.º sobre la petición de los Recoletos (negative). *11,263-265.*
- Carta del P. Cuixart sobre lo mismo (negative, aunque más benignamente). *11,265-266.*
- Carta del P. Mayordomo para que el P.C.º Ap.º obtenga de la S. Sede permiso para testar al P. Manuel Grijalvo, obispo de N.ª Cáceres. *11,265.*
- Informe favorable del P.C.º Ap.º *11,265-266.*
- Carta del P. Cuxart al Fr. José Claramunt, Dominicano, para que recurra en su nombre a la S. Sede a favor del obispo agustino y otros asuntos. *11,267.*
- Carta a favor del M.º del P.J. Gomis. *11,267.*
- Informe del C.º Ap.º de los Trinitarios sobre la petición de los Recoletos (favorable «cuatro meses»). *11,267-268.*
- Informe del P. Buzeta sobre el P. de Amezti. (afiliado a la Prov. de Filipinas, conventual de Valladolid, comisario interino sucesor de Buzeta, no agradó a algunos. Vuelto a Valladolid, pidió ir a su tierra por enfermo, y se ha colocado de Capellán de las monjas de Rentería... sin embargo «yo le tengo por un excelente religioso, y aun también como amigo»). *11,268-270.*
- Carta del P. Cuxart al C.º de los Trinitarios aplaudiendo su informe sobre el hábito blanco... y pidiendo incluya para que los Comisarios tengan la precedencia que les corresponde. *11,268-270.*
- Carta al P. Buzeta pidiendo informe sobre la Prov. de Filipinas (campanas solapadas capitulares...). *11,270-272.*
- Carta del P. Oña anunciando su pronto viaje a Roma. *11,272.*
- Carta del prov. Antonio de Castro excusando a su Predecesor y acusando recibo de oficios anteriores. *11,273.*
- Carta del P. Mayordomo avisando de la concesión del P. Oña como secretario, petición de jubilación de algunos lectores, asuntos de gobierno, etc. *11,270-272.*
- Respuesta del P.C.º Ap.º *11,271.*
- Carta del P. Buzeta avisando lo que hay sobre Filipinas. *11,271-273.*
- Plan de restauración propuesto por el P. Castro al C.º Ap.º *11,327-328.*

- Aprobación plena del Rmo. Cuixart. *11,329-332.*
- Carta al P. Oña, buenos deseos para la Prov. de Filipinas. *11,329.*
- Circular del P. Antonio de Castro a todos los religiosos haciendo un llamado cordial a la restauración, y anunciando la muerte de los PP. Manuel Villar y Andrés Navarro. *11,330-331.*
- Carta del P. Antonio de Castro al C.º Ap.º incluyendo la circular cursada a los religiosos y pidiendo nombre nuevo Provincial. *11,331-332.*
- Noticias sobre la Causa de Beatificación y Canonización del Vle. Orozco. *11,332-336.*
- Noticias de la Provincia de Castilla: Capítulo, cargos, grados, sujeción a Roma *11,335-338.*
- Pío IX por «Motu Proprio» sujetó a todos los Regulares a los Obispos Ad decennium. *11, 335.*
- El Rmo. P. Miguel Huerta opina sobre la provincia de Castilla y sus candidatos. La Unión con Roma y el exequatur regium, la Bula «Inter graviores». *11,336-337.*
- 1856. Capítulo de Castilla. 11,337.*
- P. Oña avisa que está disponible para Roma; no es necesario en Valladolid. *11,337.*
- Circular de la S.C. (1856) sobre la situación jurídica de los Regulares. *11,335.*
- para que se recojan y guarden en monasterios de monjas o parroquias los utensilios sagrados, libros, etc. en poder de los seculares. *11,338.*
- Circular del General, lo mismo hace el C.º Ap.º, para que se hagan rogativas. *11,338.*
- Carta del P. Buzeta informando sobre las obligaciones del Hospicio. *11,338.*
- Constación del C.º Ap.º exigiendo más informes sobre Misas. *11,397.*
- PP. Olabarría y de Amezti irán a Roma. *11,397.*
- Carta del Comisario de Filipinas en Madrid anunciando el viaje del P. Oña y pidiendo prudencia en el nombramiento del Presidente del Cap. de Filipinas, por los enojosos «placet» y «exequatur». *11,397-398.*
- Rescripto de la S.C. de OO. y RR. para que el obispo agustino de N.ª Cáceres pueda testar. *11, 398.*
- Rescripto para que las monjas de la O.M. de Santiago en Granada puedan rezar los oficios de San Agustín y Santa Mónica, lo mismo que sus fiestas secundarias de Conversión, traslación de restos etc. *11,398-399.*
- Carta al P. Mayordomo garantizándole el apoyo al primer Def. *11,399.*
- Carta al P. Vice C.º Ap.º en España, y por su medio a los Prov. de Castilla y Andalucía y Prior de Valladolid. *11,399-400.*
- Carta del General aprobando la venida a Roma del P. Oña. *11,400.*
- Carta al General de la Orden anunciándole el viaje del P. Oña, y pidiendo el respectivo permiso y hospitalidad en Roma. *11,398.*
- Carta del prov. castellano sobre el testamento de su predecesor a favor del sobrino y no de la Provincia. Escándalo y peligro de perderlo todo. *12,45-47.*
- Respuesta del C.º Ap.º a la carta anterior. Apoyo a los proyectos restauradores y fomento de la O.T. *12,46-47.*
- Opinión del P. Provincial sobre sus Definidores. *12,45.*
- Circular del P. Castro a todos sus religiosos. *12,106.*
- Patente y carta del M.º al P. Jaime Gomis. *12,106-108.*
- Ricardo Wal, irlandés, adfiliado a Andalucía, desea volver a Genazano. El C.º Ap.º lo recomienda al General de la orden. *12,108.*
- Respuestas prudentes de ambos. *12,174-175: 235-236.*
- Carta del P. Oña y respuesta del C.º Ap.º *12,109.*
- Carta del provincial de Aragón, Gonzalo Arnau, al Rmo. P. José Vidal pidiendo informe sobre el estado jurídico de facto después del Concordato y Motu Proprio. *12,109.*

- Carta del mismo P. Gonzalo Arnau al C.º Ap.º y respuesta de éste, con muchas noticias de actualidad tanto de España como de Italia, y normas para el futuro de la Orden en España, sufragios, indulgencias, etc. *12,110-112,174.*
- Caso del P. Manuel Banrell, que prolonga su estadía en Mallorca y no regresa a Filipinas. *12, 110-11.*
- Carta del General de la Orden al P.º C.º Ap.º. *12,174.*
- Carta del C.º Ap.º al General sobre el P. Oña. *12,175.*
- PP. Olabarria y de Amezti, ocho días en Genazano. *12,175,239* y se les autoriza para que visiten santuarios de Italia y Francia. *12,237.*
- Súplica a la S.C. sobre el Calendario o Epacta para España e Islas. *12,233.*
- Carta al P. Claramunt, op. sobre el mismo asunto más otras cosas. *12,233-234.*
- El Calendario, obra del P. Olabarria y Amezti. *12,239.*
- Carta al P. de Filipinas Pedro Hernández y al Primer Def. sobre el próximo Capítulo de 1861. *12,234-235.*
- Carta de las Agustinas de Rentería al C. Ap.º y respuesta del mismo. *12,236-237.*
- Carta del P. Olabarria al C.º Ap.º sobre administración, donativos familiares etc. y respuesta del Rmo. *12,237-238.*
- Carta del C.º Ap.º al Provincial de Castilla elogiando a los PP. Olabarria y de Amezti. Le faculta a fundar noviciados ambulantes, estilo franciscano, y salvar así la cadavérica Provincia. *12,239-240.*
- Carta del H.º Dominico Claramunt hablando claro de los dos españoles —Olabarria y Amezti—, diciendo que el 1.º prefiere la jurisdicción episcopal a la del C.º Ap.º. Se opone a que se presente el «Memorial» a la S.C. etc. Respuesta del P.C.º Ap.º aclarando más las ideas del Dominico. *12,240-241.*
- Carta del Rmo. P. General sobre el P. Oña. *12,238-239.*
- Súplica del P. Felipe Bravo, de Filipinas, a la S.C. de OO. y RR. pidiendo la Jubilación. *12,241-242.*
- Informe negativo del P. C.º Ap.º a la Congregación. *12,242-243.*
- Olabarria y de Amezti regresan a España, enviando antes enmiendas a la Epacta a petición de la S.C. *12,302-303.*
- Carta a Fr. José Claramunt enviándole el Calendario y suplicándole active esto ante el Secretario de la C. Le alaba por no haber presentado los «quesitos» = preguntas, de que habla en la pág. anterior el P. Olabarria y de Amezti, a la C. de OO y RR. *12,303-04.*
- Carta del P. As. Nicolás Primavera, Postulador de los Santos, sobre la Causa del Ven. Orozco al C.º Ap.º y al C.º de Filipinas, P. Mayordomo. *12,304.*
- Respuesta de Fr. Claramunt sobre la Epacta. *12,304.*
- Patente de Secreatrio al P. Oña. *12,304 -305 (1860).*
- Decreto de la S.C. para la Epacta. *12,362.*
- Dudas propuestas a la S.C. sobre la misma. *12,362-364.*
- Súplica de dispensa de edad para Fr. Tirso I.ÓPEZ de Valladolid, V.º B.º del C.º Ap.º y concesión de la dispensa (18 meses). *12,365. 13,95.*
- Extracto de la carta del P. Vice-C.º de España: 1-P. Gomis investido del M.º 2-Trasladada la imagen de la Virgen de la correa de nuestra destruida iglesia de Montgrí a la iglesia parroquial, los fieles desean también trasladar la Cofradía, ¿qué hacer? 3.- Muerte del P. Felipe Rosel; y el P. Tallede en «los últimos». *13,95.*
- Respuesta del C.º Ap.º *13,96.*
- Carta al P. Gregorio Prieto, Primer Def. y Presidente del Cap. de Filipinas pidiendo el L. Jub. para el P. Oña. *13,95-96.*

- Sufrimientos y fortaleza del papa. Todos en Genazano bien. *13,96-97.*
- Carta de Prov. de Aragón, P. Arnau, lamentando las desgracias de la época fatal que vivimos: comunica cómo se propaga la O.T. y pide la agregación a la Orden para las «hermanas del Amparo de María» de Mallorca; permiso para testar al P. Agustín Jaume; dispensa de voz pasiva a Sor Francisca Gracias, y Laurea para los PP. Coll y Climent. *13,96-100.*
- Respuesta favorable a todo. *13,100-104.*
- Carta del Prov. de Castilla Antonio de Castro sobre el testamento de su predecesor, amparado por un definidor de «cortas luces y pobres sentimientos religiosos», desaparición de los Libros de Gobierno etc. conducta a seguir. Beatificación del Ven. Orozco, etc. *13,100-103.*
- Respuesta del C.º Ap.º *13,104-105.*
- Depósito de dinero en Valladolid para la causa del Ven. Orozco. *13,102.*
- Facultad de bendecir correas, y delegar dicha facultad. *13,105.*
- Carta del P. Gregorio Prieto. Todo paz y bien. *13,106.*
- Patente de M.º para el P. Antonio de Castro. *13,107.*
- Patente de definidores para Castilla (1861) *13,107.*
- Carta al Vice-C.º de España manifiesto vivos deseos de comunicarse con el provincial de los Descalzos, si lo hay, y necesidad de que ellos tengan también C.º Ap.º ya que el anterior P. Viñas, es difunto. *13,107-108.*
- Interés por saber de los Provinciales de Aragón. *13,107* y Andalucía. *ib.*
- Carta del P. Castro lamentando lo sucedido en los Estados Pontificios y poniendo a disposición de los agustinos italianos lo poco que tenemos en España. Justa retribución por lo que hicieron ellos antes recogiendo a los huidos de España. *13,108-109.*
- Respuesta tranquilizadora del C.º Ap.º *13,109.*
- Carta del prov. de Castilla denunciando la restauración del convento de Madrigal por cuenta del sobrino heredero del P. Villar, recuperación de algunos documentos, joyas, etc. mentalidad de muchos religiosos dando los votos por caducos. «Pero es demasiado cierto que mucho, muchísimo, se ha perdido años atrás por falta de previsión y de disposición, y de resolución de los superiores». *13,229.*
- Ni nada puede garantizar la conservación del Colegio de Valladolid, según el espíritu de la época. *13,229.*
- Más casos de testamento a la buena a otro sobrino. *13,230.*
- Más casos de violación de la pobreza. Lista de religiosos posibles definidores. Qué hacer con los libros depositados en manos de seculares.
- Juicio sobre los PP. Olabarría y Jáuregui. *13,230-233.*
- Respuesta del V.º Ap.º *13,232-233.*
- Carta del Prov. de Filipinas enviando las Actas del Cap. (1861) y pidiendo el título de ExDef. para el P. Oña. *13,233.*
- Respuesta del P.C.º Ap.º y Aprobación de las Actas. *13,233-235.*
- Permiso al P. Mayordomo para conmutar el Oficio divino por Rosario, Salve y Letanias lauretanas. *13,235.*
- Carta del General de la orden facultando al P. Oña residir en San Ildefonso. *ib.*
- Renovación de permiso de las Beatas de Barcelona para conservar el Smo., comulgar y recibir Viático. *13,235,359.*
- Orden al P. Buzeta para gastos ordinarios del Hospicio. *13,356.* Cuenta especial para el P. Martínez, descalzo. *ib.*
- Decreto de la S.C. sobre el oficio de los Santos Mártires Torcuato y comp. en el Calendario de la orden en España. *13,356-357.*

- Extracto de la carta del Prov. de Filipinas. Conveniencia de conseguir el «exequatur» a favor del C.º Ap.º para evitar dificultades con el Gobierno. *13,357.*
- Extracto de la carta del prov. castellano, que ha fijado su residencia en Durango. 1.º Dinero dado en Valladolid para el C.º Ap.º Demanda de muchos capellanes de monjas, pero pocos voluntarios. 3.º- El nuevo Procurador en Madrid. *13,357-358.*
- Otra carta del prov. de Castilla. *13,358.*
- Patente de M.º para el P. Antonio Requena. *13,358.*
- Decreto del C.º Ap.º sobre el rezo de los Agustinos en España y solución de varias dudas. *13,358.*
- Súplica de la laurea para el P.J. Tintorer. *13,358-359.*
- Decreto de la S.C. sobre el rezo de los Regulares en España. Id de los Franciscanos. *13, 359-360.*
- Autorización para bendecir correas, *13,360-364.*
- Patente de Prov. para Andalucía y Castilla. *13,360.*
- Definidores de Aragón en 1863. *13,360.*
- Patente de Lec. Jub. para el P. Francisco Cuadrado. *13,360.*
- Carta del prov. de Filipinas pidiendo el regreso a su Provincia del P. Buceta y Patente para que se cumpla. *13,361.*
- Patente del C.º Ap.º nombrando Viced C.º al P. José Tintorer. *13,361.*
- El Prov. de Castilla avisa que los Infantes Duques de Montpensier están dispuestos a apoyar nuestro regreso al santuario de Regla, Sevilla. *13,361.*
- Patente a las monjas de Murcia para erigir la cofradía de la Correa. *13,361-362.*
- Dispensa para ordenarse in sacris un corista de Valladolid que no ha cumplido dos años de profesión. *13,362.*
- Autorización al P. Tintorer para presidir una reunión de provinciales en vista a la restauración. *13,362.*
- Patente de M.º al P. Miguel Riera. *13,362.*
- Nombramiento del P. Felipe Bravo como Rector Prov., por haber sido promovido al obispado el P. Juan J. Aragonés (1864). *13,362.*
- 1865.*— Capítulo Provincial de Filipinas. Aprobación del plan de estudios. *13,362.*
- Autorización al P. Castro para entregar sellos y demás cosas de su cargo en caso de fallecimiento a quien sea de su mayor confianza. *13,362.*
- 1866.*— Es confirmado el mismo otra vez como Prov. Nuevos definidores. *13,362.*
- Aviso de la R.O. que autoriza abrir casas. Pedido al gobierno hecho por el P. Tintorer para abrir casa en la diócesis de Gerona con destino a los religiosos a las Antillas. Autorización de la Reina. *13,362.*
- Trámites ante Roma para ello. *13,363.*
- Súplica del P. Cuixart a S.S. para que sea reconocido el nombramiento hecho en el P. Tintorer como Vice C.º Ap.º en España. *13,363-364.*
- Causa del Ven. Orozco en 1867. Razón dada por el P. As. Primavera. *13,364.*
- Nuevo definidor en sustitución del P. Amezzi. *13,364.*
- Patente de M.º al P. Miguel A. Zubeldia. *13,364.*

LIBRO REGISTRO de Órdenes del Vicariato General. Libro de Congregaciones, Acuerdos y Determinaciones Generalicias, que dio principio en Diciembre de 1799, siendo Vicario General de las Provincias de España e Indias, Orden de N.P.S. Agustín, N. Rmo. P. M.º Fr. Gorge Rey. *1 4,106-110,347-360. 15,97-106,238-248,365-374. 16,233-366. 17,101-112,210-215.*

- DETALLE: Capítulos Provinciales y Congregaciones Intermedias de Andalucía. *14,107,108,347,349,350,356,358,359. 15,98,100,246,247. 17,101,102,107,211.*

- Aragón: *14*, 106,109,250,352,354,355,358. *15*,96,100-102,105,240,242,243,245, 365-367. *16*,364,365. *17*,103,109,111,211.
- Canarias: *14*,106,109,351,353,354,357. *15*,98,242. *17*,211.
- Castilla: *14*,106-108,347,349,351,352,354,357-358. *15*,96,102,103,241-243,370-372. *17*,104,105,107,108,111,213.
- Chile: *14*,350,353. *15*,96.
- Filipinas: *14*,350,353,355,357,358. *15*,98,243,244. *17*,102,103,107,111.
- Mechoacán: *14*,106,347,352,354,355,359. *15*,98.
- México: *14*,106,351,355,360. *15*,99,367.
- Perú: *14*,106,347,352,354,355, *15*,97,101,104,105.
- Quito: *14*,106,107,350,352. *15*,96,99.
- Santa Fe (Bogotá): *14*,107,110,352-357. *15*,96,101.
- Determinación de que en adelante las Actas, Decisiones y Determinaciones de Capítulos se redacten en Castellano «por considerarse más arreglado y evitar gastos de traducción (1799), y se insiste al aprobar las Actas del Cap. de Aragón. (1800). *14*,106.
 - Nombramiento de Asistentes y Secretario del Vic.º General en España. *14*,108.
 - Religiosas del Castillo de Garcí Muñoz. *14*,108.
 - Comunicación reservada del Ministerio al Vic. Gen. (1800), estudiada por la Consulta, se manda circular a las tres Prov. para realizar las reales intenciones. *14*,109.
 - Problemas de la provincia de Quito y sus soluciones. *14*,109.
 - Perú: Comisión al P. Manuel Therón, Rec. prov., para instruir expediente al P. Leuro. *14*,110.
 - Convento de La Regla. Pide establecer la Vida Común Perfecta. *14*,348-350.
 - Obra Pía del Ven. Orozco». *14*,349-350. *17*,212.
 - Magisterio del P. Luis Cerezo. *14*,351.
 - Los conventos de Menorca pretenden erigir Congregación independiente. *14*,351.
 - Rector Prov. para Santa Fe y otros asuntos de aquella Prov. *14*,352.
 - Perú: Confirmación del P. Pazos (1804) como Rector Prov. *14*,355.
 - Comisión al Rector de San Gabriel de Valladolid para abrir causa contra el Comisario de Filipinas. *14*,357.
 - REGISTRO DE ÓRDENESZ etc. Peticiones, Procesos, Recursos etc. *14*,353-359. *15*,99,102, 105,106,240,246,247,248,366-369. *17*,109,210,211,214.
 - Renuncia del Sec.º General y nuevos nombramientos del Consejo del Vicariato Gen. *15*,99-100.
 - Afiliaciones y exenciones. *15*,100.
 - P. Antolín Merino, Proc. General y P. La Canal, Asistente. *15*,100-101.
 - Nuevos nombramientos. *15*,103,241,242,247,365.
 - Acatamiento del Of. de Ministro de Gracia y Justicia (17-1-1821) sujetando los Regulares a los obispos. *15*,102.
 - Obligación del Rector de Valladolid de recibir a Fr. S. Pérez. *15*,102.
 - Admisión de los secularizados en tiempo de la G. Constituyente. *15*,102-104.
 - Perú: Consultas hechas por el Provincial y su solución. *15*,104-105.
 - Bocayrente (Monjas de). Problemas de observancia. *15*,238,371. *17*,210.
 - Cesa el P. Miguel Huerta (1827) como Vic. Gen. Nueva convocatoria y, Curia General. *15*,238-239.
 - Próximo Cap. General de toda la Orden (1828). *15*,239.
 - Prior de La Habana. *15*,240.

- Convocatoria al V. Gen. de los Descalzos para que asista al Cap. de los Calzados. *15,240-241.*
- Se nombra Visitador para la Habana. *15,241,367-368.*
- Informe sobre La Habana. *16,233-236. 17,109.*
- Fr. Martín de América, secretario., *15,241.*
- P. Hipólito Cataluche, apoderado en Roma. *15,241.*
- Nombramiento de Priors de Mansilla y Pamplona. *15,246.*
- Anulación de los Cap. Generales de 1827 y 1828. *15,368-369.*
- Derecho a usar papel sellado de pobres, como mendicantes. *15,369.*
- Reclamaciones del P. Juan de Dios Cabezado, ex-asistente general en España. *15,372-374. 16,233,238,365-366.*
- P. Juan Mata Solís (cubano), Asistente General para América. *16,234-237.*
- El mismo, Rector Prov. de México y Visitador General para todas las Provincias disidentes de América, *ib.*
- Activación de la Causa del Ven. Orozco. *17,105,207.*
- Trámite de secularización del corista Lanuza. *17,106,107.*
- Nuevo Cap. General en Roma y España. *17,107,108,213,214.*
- Juan de Dios Cabezado, propuesto para Obispo de Santa Fe en 1820, sigue de As. Gen. por América. *17,108.*
- Nombran Visita General para Canarias. Refuerzos. *17,111,212.*
- Valladolid. Triste estado del Convento desde la guerra de la Independencia. *17,212,213.*
- LOPEZ, Agapito: Convento de Agustinas de San Julián. Valencia. *4,177-182,270-277.*
- La M. Sor Visitación Rives Mora. *14,343-346.*
- Mateo: La personalidad de un poeta agustiniano. «Alma y Corazón» del P. Restituto del Valle. *34,148-153.*
- LOPEZ, JUAN MANUEL: De electione Provincialis. Oración pronunciada en el Capítulo de Filipinas. *18,182-191.*
- In memoriam (cinco postulantes de Valencia de Don Juan, 1918). *22,367.*
- El Exmo. y Rmo. Sr. Arzobispo de Santiago Dr. D. Manuel Lago González. *23,372-374.*
- Hugo van Gões, agustino. *30,76-81.*
- Fr. Luis de León, teólogo. *31,469-474.*
- El Colegio de Valencia de Don Juan (Coyanza). *32,156-160.*
- Arte y unión mística (retablo en la iglesia de los Agustinos de Valencia de Don Juan). *33,313-316.*
- La Provincia Agustiniiana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas, y sus centros de formación. *36,203-211.*
- DE TORO, José: Fr. Luis de León y Benito Arias Montano. *50,5-28.*
- RIOCEREZO, José M.^a: El P. Jerónimo Montes en la Penología Española. *46,188-207,310-333. 47,17-40,196-214,297-316. 48,45-68,178-200,314-350. 49,37-57,151-167,327-359. 50,29-46,159-169,315-342.*
- ZAMORA, Saturnino: Notabilísimas Cédulas de los Católicos Reyes Don Fernando y Doña Isabel, D. Felipe I y doña Juana, y D. Carlos I el Emperador, en los cuales se otorgan a la orden Agustiniiana muy señaladas mercedes. *2,175-185.*
- Escritura y donación de casas, palacios y huertas para hacer convento de Agustinos en la villa de Valladolid, hecha por el Condestable de Castilla don Rui López de Dávalos y su mujer la condesa doña Elvira de Guevara, el año del Señor de 1407. *2,412-423. 3,24.*
- Registro del Rmo. P. Cuixart. *9,140 hasta 13,356.*
- El P. M.^o Juan de Guevara visitador de la Provincia de Castilla. *9,275-284.*
- Fiestas de Barcelona el año 1659 con motivo de la Canonización de Santo Tomás de Villanueva. *11,31-43.*

- Nota aclaratoria a «Obra pía del Ven. Orozco». *11*,333.
- Provincia de Aragón. Actas Capitulares de esta Provincia, de la orden de San Agustín. *24*,85-96,182-192.
- Índice de las Cosas más notables que contiene el Libro «Registro Mayor» de la provincia de la Corona de Aragón... de la regular observancia. Tomo 5.º Comienza siendo provincial el M.º Fr. Juan Facundo Sidro Villaroy... 1786, termina 1835. *26*,231-241,368-373. *29*,436-452.
- Apuntes históricos sobre la Provincia Agustiniiana de Umbria. *40*,113-119.
- De Provincia Lusitaniae sive Portugalliae. *54*,285-310.
- Los orígenes de los Agustinos Descalzos en Portugal. *55*,229-253. *56*,95-131,247-268.
- Notizie sulle origini della Congregazione di S. Giovanni a Carbonara dell'Ordine degli Eremitari di S. Agostino. *56*,269-275.
- Noticias referentes a la Congregación de la Observancia contenidas en los Regestos Generalicios del siglo XV. *57*,327-342.

LOS PADRES AGUSTINOS de Paraná (Arg.) *16*,113-115.

LOZANO, Lorenzo: El Colegio de PP. Agustinos de Guernica. *15*,116-260.

LLORDÉN, Andrés: Los Agustinos en la Universidad de Sevilla. *44*,345-367. *45*,69-110, 235-248,358-380. *46*,61-81,208-235,383-398. *47*,57-76,215-237,317-350.

- Los Agustinos en la Universidad de Ávila. *49*,5-36.
- Breve semblanza del Ven. P. Fr. José Gabriel de Echevarría, religioso agustino, muerto en olor de santidad (1776-1862). *49*,283-325. (véase, *52*,389).
- Biografía del Excmo. P. Fr. Martín de León y Cárdenas, arzobispo de Palermo. *51*,207-222. *52*,27-51,173-200,387-388.
- El Exmo. P. Fr. Vicente Pontes y Castellar, *53*,5-16.
- Notas bio-bibliográficas Agustiniianas. Prólogo. Letra A. *53*,121-140. Letras B-Do, *56*,398-427. Letras Du-I, *57*,226-258, Letras M-O1 *58*,271-288. Letras Or-Z, Anónimos. *59*,69-86,217-238,357-395. Índices de las notas bio-bibliográficas Agustiniianas. *59*,396.

M.C.T.: Un manuscrito anónimo referente al Beato Orozco. Más datos para su vida. *30*,468-470.

MADARIAGA, Pedro: Sobre estudios en nuestro Convento de Salamanca. (1770). *10*,449-453.

- Exposición al Rector de la Universidad de Salamanca. *17*,365-366.

MAEZTU, Ramiro de: Nota crítica a «Observaciones al libro de Aubrey F.G. Bell sobre Fr. Luis de León» del P. Pedro M. Vélez. *38*,158.

MAGAZ, Ignacio: Misiones de China. *6*,76-78.

MARIANI, Hugo: Eremitani di S. Agostino (unicuique suum). *45*,291-297.

MARTÍN, Claudio: ¿Un carreño en San Agustín de Quito? *17*,254.

- Del Ilmo. P. Luis López de Solís, OSA, obispo de Quito. *38*,161-183,321-339, *39*,161-184. *40*,65-74,161-178.

MARTÍNEZ, Abrahán: Diez y nueve años en el corazón de China. *5*,33-38,189-197. *282*-*290*,370-378,440-449. *6*,60-64,125-134,210-218,283-289.

- Carta de China. *15*,389.
- Aurelio: Oración fúnebre pronunciada en el Capítulo de 1918. *10*,117-126.
- Iglesia de Ceuta. *14*,216-218.
- Agustín M.ª: Introducción a la Teología del Cardenal Enrique Noris. *44*,9-52,149-188,371-401. *45*,189-212.
- Bernardo: A nuestros Lectores (de A.A.) *1*,5-7.
- Nota introductoria al «DIARIO» del V.P. Andrés de Urdaneta. *1*,91-96.
- Casos morales y canónicos. *1*,213-226. *3*,241-251. *6*,81-91. *7*,321-332. *9*,401-410.

- Carta de China (crónica de viaje transiberiano). 2,81-87.
- Carta a bordo del «Team». 2,321-324.
- Santa Visita Regular. CHINA: 2,461-466. 3,64-69,146-150.
- — FILIPINAS: 3,228-234,313-318.
- Por los fueros de la verdad en las Misiones de Hunan (China). 3,161-170.
- Cádiz, Residencia-Procuración de las Misiones. 4,26-31,95-103,278-286,348-356,434-441.
- Doña Mercedes de Baudrix de Unzúe. 6,188-191.
- Circular a los Superiores, etc. 1,8-10.
- — sobre el servicio militar obligatorio. 1,67-72.
- — sobre los Exámenes de Teología Moral «ad confessiones audiendas» 1,133-136.
- — Nuestra legislación acerca de los Casos morales y canónicos. 1,209-212.
- — Visita al Oriente y nombramiento de Vic.º Provincial. 1,369-372.
- — Regreso a España. 2,401-402.
- — Sobre el Modernismo. 3,81-82.
- — Preceptorías. 3,337-388.
- — Oración y ayuno. 3,483-485.
- — Congregación Intermedia. 4,161-162.
- — Visita a América del Sur. 5,5-7.
- — Momentos difíciles (1.ª Guerra Mundial). 8,5-9.
- — Un nuevo templo a la Reina de la Paz. 8,321-322.
- — Convocatoria a Capítulo Provincial. 9,321.
- ¡A la casa solariaga! 1,289.
- Obra de actualidad (Gramática sino-española del P. Agustín González). 4,420-424.
- Carta desde Sao Paulo. 5,241-248,
- — desde Buenos Aires. 5,321-324.
- — A bordo del «Buenos Aires» (crónica del Perú). 6,5-10.
- — a bordo de «El Magdalena». 6,65-70.
- Servicio militar de los religiosos. Documentos interesantes. 6,161-167.
- Las autoridades chinas y los misioneros agustinos de Hunan. 6,289-291.
- Un nuevo libro de investigación agustiniana (Bibliotheca Manualis Augustiniana) del P. Tirso López. 6,309-311.
- Filipinas y nuestro porvenir. 6,321-324.
- América y nuestro porvenir. 6,401-405.
- Nuestro Vicariato Apostólico de China. 7,5-9.
- Ayunos de Cuaresma. 7,61.
- Nuestra penetración en África. (Datos para la historia). 7,81-85.
- M.R.P. Ex-Prov. Fr. Felipe D. García. 7,150-151.
- Rmo. P. M.º Fr. Vicente Fernández Villa. 7,161-171.
- Notas bibliográficas filipinas. 7,224-226.
- Nuestra Provincia en España. 7,241-247.
- Publicaciones nuevas. 7,386-389.
- R.P. Urbano Álvarez López. 7,465-468.
- Suspensión del Capítulo Provincial.; 7,230-312.
- El Ilmo. y Rmo. P. Fr. Ángel Diego Carbajal, nuevo obispo de China. 8,161-167.
- Vida íntima de un agustino ejemplar (P. José Rodríguez Fontbella). 8,241-250.
- Misiones Agustinianas de China. Un Capítulo de su historia contemporánea. 8,446-452. 9,44-53,122-132,208-217,294-305,373-390,450-456.

- El M.R.P.M.^o Fr. Tirso López Bardón. *10*,349-362.
 - El Capítulo General y el Rmo. P. Tomás Rodríguez. *13*,257-260.
 - Hipólito: Misiones de China. Gansian. *4*,14-25.
 - Breve reseña histórica del distrito y misión de Nan-chow-ting. *5*,25-32,91,98.
 - Yochow: una fiesta católica y una manifestación bolchevique. *28*,61-67.
 - Cartas de las Misiones de China. *7*,42-48,112-119. *18*,376-378. *28*,342-349.
 - Luctuosos sucesos en Tsao-wei (Yuenkiang) *14*,326-329.
 - Vicente: Memoria de la misión de Pinchiang. *8*,453-455.
 - MORÁN, Felipe: Algunas ideas virgilianas en «La Ciudad de Dios» de San Agustín. *44*,413-427.
 - PEÑA, Eulogio: La muerte del P. Zacarías Martínez, arzobispo de Santiago. *40*,378-390.
- MAS, Carlos: Provincia de los Reynos de la Corona de Aragón. Contestación a las Circulares 1,2 y 3 de la Real Junta Eclesiástica, 1834. *35*,247-259.
- MEAVE, Félix: Provincia de Aragón. Datos históricos (1803). *8*,442-443.
- MELCÓN, Agustín: Nuestras Misiones de China. Estadísticas del 1922-1923. *19*,83-87.
- Las Agustinas Terciarias de la Enseñanza y nuestras Misiones de China. *22*,331-341. *23*,251-252.
- MEMORIA del Vicariato de Changteh (Hunan-China), encomendado a los Agustinos Españoles de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas. Año de 1926. Introducción por el P. Gaudencio Castrillo. *27*,93-98,297-331.
- MENCIO: Sobre un libro: «Notas y escenas de viaje» del P. Juvencio Hospital. *6*,236-240.
- MENDILUCE, Leopoldo: Misiones de China. Una nueva estación. *5*,173-176.
- MENDOZA, José Antonio: el Cardenal Don Íñigo López de Mendoza y el Monasterio de la Vid. *44*,67-84.
- Fundación del monasterio de La Vid. *45*,55-67.
 - Milagroso hallazgo de la Virgen de La Vid. *46*,283-309.
- MENÉNDEZ, Vicente: Colegio-Residencia de Palma de Mallorca. *7*,372-374.
- Sobre la Ven. Catalina Maura de Santo Tomás de Villanueva. *41*,159-160.
 - VALLINAS, Moisés: El culto litúrgico de la Virgen en la Orden de San Agustín. *58*,5-52,205-245,329-374.
- MENSAJE del episcopado Español, y de los Católicos a Su Santidad. *4*,6-8.
- MERINO, Manuel: Antecedentes históricos del Colegio (de Valladolid). *53*,13-34.
- La Provincia Agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas. *54*,55-83,221-245,383-410. *55*,147-165. *56*,5-46,303-347. *58*,153-204. *59*,131-188,299-332.
 - Los Agustinos y El Escorial. *57*,145-168.
- MIER, Francisco: Historia de N.S. Constituciones. *29*,241-246.
- MILÀ Y FONTANALS, Manuel: Fr. Luis de León. *42*,241-251.
- MILLÁS VALLICROSA, José M. *: Probable influencia de la poesía sagrada hebraico-española en la poesía de Fr. Luis de León. *50*,289-314.
- MINGO, Lesmes: El R.P. Flaviano García Pérez. *21*,73-82.
- MISIONES CATÓLICAS en Filipinas y su influencia. *23*,17-36.
- de China. El Rmo. P. General Serrani. Nuestras antiguas misiones (1755-1818). *1*,81-82. Más datos. *17*,216-277,353-357. *18*,109-112. *27*,199-303.
 - ACTUALES: Misioneros en 1914. *1*,373-374.
 - Estado general: 1914-1926. *4*,264. *6*,393. *8*,474. *10*,477. *12*,317. *17*,123. *23*,257-272. *25*,5-25,261-264. *27*,297-313.

- Carta mensaje del Prior de la Cartuja «Aula Dei» de Zaragoza a nuestras misiones de China, y limosna. 27,91-92.
- Cartas de nuestras Misioneras Agustinas. 26,105-112.
- MÓNASTERIO, Ignacio: Legislación Generalicia de nuestra Provincia (breve reseña histórica). 1,153-162,236-244.
 - Diversos sistemas para obtener el Lectorado. 7,30-36,135-141.
 - Los Predicadores en la provincia. 7,291-297,441-447.
 - Gobierno de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas. (desde su comienzo hasta 1905). 23,129-147,273-296. 24,5-20,129-147,273-296. 25,26-42,129-147,288-307,26,5-22.
 - Notas bibliográficas. 27,72-75,233-235,358-363. 28,86-90.
 - Místicos Agustinos Españoles. Conclusión. 29,34-46,87-99.
 - P. M.^o Diego Basalenque, OSA (1577-1651). 29,408-417.
- MONJAS, Angel: Colegio de N.^a Madre del Buen Consejo de León. 8,434-437.
 - Santo Tomás de Villanueva de la Orden de San Agustín. (Rasgos). 10,293-298.
 - Manuel: Relación de mi peregrinación a Jauja. Descripción del paisaje, costumbres del país. Últimos años del P. Francisco Blanco. 30,53-73,210-223,347-363. 31,25-35,177-208,340-365. 32,49-69,191-207,356-391. 33,47-78,196-229,377-412.
- MONROY, Luis: Bojacá y Facatativá, parroquias regulares agustinas (Estudio histórico-jurídico). 55,39-48.
 - Los Agustinos en el pueblo de Bojacá (Col.) 56,348-397.
- MONTES, J. Graciano: Algunos datos acerca del misterioso Padre Agustino Baltasar Salas. 50,425-429.
- MONTILLA (Córdoba). Protocolo de dicho convento, con detalles de los religiosos hijos de dicho convento o con él relacionados, etc. 59,402-406.
- MONTOLIU, Manuel de: Un tema estoico en la lírica de Fr. Luis de León. 47,289-296.
- MONZÓN, Matías: Una gloria Albense: Ven. Mariana de San José, agustina recoleta. 22,235-237.
- MORÁN, Leandro: Carta de Filipinas (Boljoon, 1920). 15,199-206,337-341.
- MOURIÑO, José: A la memoria del M.R.P. Paulino Díaz. 12,21-28.
- MUÑOZ CAPILLA, José: Cartas y Correspondencia (Véase SANTIAGO VELA y ABELLA). 5,176-189,352-369. 6,38-59. 8,438-441. 23,192-205,336-351. 24,70-84,222-236,340-352. 25,102-104,232-238. 26,74-90,175-192,310-324. 30,270-281,453-459. 31,129-139.
- NEGRETE, Eusebio: Oración fúnebre pronunciada en el Capitulo Provincial celebrado en Valladolid en 1922.
 - Los Talleres de Caridad de Santa Rita de Casia. Memoria sobre el origen, desarrollo y actuación de los talleres establecidos en Madrid, desde el 1.^o de Junio de 1901 al 31 de Diciembre de 1925. 26,91-103,146-156.
 - El Ilmo. y Rmo. P. Mateo Colom y Canals, obispo de Huesca. 41,161-174.
- NESPRAL F., César: El P. Fernando Valverde. Bosquejo biográfico. 7,109-111.
- NIETO, José: Manifiesto de los sucesos acaecidos en Ilocos en la insurrección de 1815. 13,153-171.
- NOTA erudita sobre Fr. Martín de León y Cárdenas. 52,387-388.
 - de «Ephemerides Carmeliticae» acerca del libro «Estudio y polémica sobre Fr. Luis de León» del P. Miguel de la Pinta Ll. 52,383-385.
- NOTA LITERARIA de interés: Índice de la «España Sagrada» por Don Ángel González Palencia. 11,216.

- NOTAS sueltas sacadas de algunos Capítulos de la antigua Provincia de Castilla (apostillas y notas del P. Santiago Vela). 7,429-440.
- NOTICIAS del Convento de Agustinas Canonisas de Santa Dorotea, Burgos, con motivo del V. Centenario. 32,444-446.
- NOVOA, Zacarías: Datos para la Historia del Convento de Agustinas recoletas de Palencia. 25,363-371.
- Convento de la Encarnación de Valladolid. Documentación recogida. 27,51-60.
 - Miscelánea biográfica: PP. Jacobo Blanco y Joaquín Fontenla. 29,270-271.
 - Monasterio de Arzúa. 30,141-156.
 - Conventos de Galicia. 30,282-381,420-445.
 - Pontificado del Arzobispo Antolínez en Santiago de Compostela. 30,433-445.
 - El Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Lugo y los PP. Enrique Flórez y Manuel Risco. 30,446-450.
 - El Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Santander y el P. Flórez. 30,450-452.
 - Partida de bautismo del P. La Canal. 30,452.
 - Conventos Agustínianos en León. 31,282-290,412-436. 32,262-285.
 - Documentos históricos relativos a San Felipe El Real: testamento de Doña Isabel Ruiz. Censo. 32,431,437.
 - Coste y gasto de un relicario para la parroquia de Santa María de Villadiego; orfebre, Fr. Martín Gil, agustino. 32,437-438.
 - Poder otorgado por el Convento de Valladolid a los PP. José González y Andrés, Conventuales de Cervera de Río Pisuerga, para enajenar bienes. 32,439-442.
 - Real Convento de N.^a Sr.^a de Gracia de Madrigal. 32,442-443.
 - Transunto del Privilegio y afirmación del Rey Don Fernando, de buena memoria, y de su hijo Don Alfonso, en que parece que cedieron a toda nuestra Orden y a los religiosos de las muchas exenciones y libertades según que en ella se contiene. 33,132-138.
 - Convento de Agustinos calzados de Albacete. Licencia del obispo de Cartagena en el año 1576, para poner en la iglesia el Smo. Sacramento. 33,273-282.
Testimonio dado a los Agustinos el día en que se bendijo la Iglesia de su convento que fue el 15 de febrero de 1579, autorizado por el Excmo. Miguel del Castillo. 33,277.
 - Fundación de la Hermandad de la Cinta de San Agustín de Albacete en el año 1686. 33,278.
 - Fundación de la Cofradía, etc., por el P. José Cabrera, Prior de Albacete. Reglamento, etc. 33,280. 44,237-249.
 - Designación del P. Baltasar Royo de Cantos, Predicador del Convento de N.^a Sra de las Virtudes, de Villena, para instituir la Cofradía de la Cinta en Monte alegre (1690). 33,281. 35,83-95.
 - Constituciones y Establecimientos de la Cofradía de Santa Rita de Casia, sita en el Convento de San Agustín de Albacete, fundada en 1753.
Más escrituras. 34,86-103,277-292.
 - Datos biográficos de Agustinos de Andalucía. 34,290.
 - Forma de la Promesa y protestación que han de hacer los cofrades de guardar la Regla... Estatutos de la Cofradía de la Cinta. 35,83.
 - Priors del Convento de San Agustín de Albacete desde 1638... Libro de profesiones. 35,90-91.
 - Capitulaciones para la fundación del Convento de la Madre de Dios del Bonillo. Correspondencia entre el ayuntamiento y el Provincial de Andalucía. Licencia del Arzobispo de Toledo. 36,291-301.

- Documentos del Convento de San Agustín del Boñillo. Concesión de Indulgencias a los devotos del Smo. Cristo de la Misericordia. Cofradía de N.^a Sr.^a de la Soledad; indulgencias concedidas a dicha Cofradía. Libro de profesiones. Autorización del Nuncio para formar la Congregación de Asistentes al General de España. 37,129-142,296-298.
 - Cartas útiles del P. Miguel Zorita de Jesús María, agustino recoleto. 38,35-44,211-224. 39,33-36,238-249. 40,108-112. 41,47-52. 42,41-51,335-352. 43,182-196,513-518.
 - Los Agustinos y el Hospital Real de Santiago de Compostela. 44,103-114.
 - Convento de San Agustín de Castillo de Garcí-Muñoz, 1326. 44,114-133.
 - Los Duques de Arcos, Patronos de la provincia de Andalucía. 45,119-131.
 - El M.R.P. Melchor de los Ángeles, agustino, primer misionero de Persia. 45,263-275.
 - Poderes de las Provincias Agustonianas de Nueva España y Perú. 46,114-123.
 - Notas sobre los PP. Flórez, Risco y La Canal, y otras referencias. 46,247-253.
 - Graduados de la provincia de Castilla, del Orden de San Agustín, desde el año 1759 hasta 1835. 46,399-409.
 - Sobre la expropiación del Colegio de Doña María de Aragón y otras referencias. 47,87-95.
 - Miscelánea erudita: 1 Sobre la visita de la Provincia de Portugal.- 2 Fr. Francisco de Villagutiérrez, obispo auxiliar de Toledo.- 3 Oposición del Gobernador de Macao a que pasen a la China los misioneros españoles.- 4 Minuta de Felipe II sobre asuntos a favor del Estado.- 5 Sobre la Fiesta de San Agustín en los lugares donde hay conventos de su Orden.- 6 Nombramiento del General de la Orden de San Agustín para obispo de San Severo (Nápoles), y nombramiento de Vicario General para la Orden (1717).- 7 Agustinos pensionados por su Majestad. Agustinos presentados para obispos.- 8 Memorial a nombre de la Provincia de Irlanda para fundar en España, o en su defecto en Flandes o Milán, Nápoles, etc.- 9 Sobre la alternativa en la Provincia de Andalucía.- 10 Licencia para imprimir al P. Alfonso de Veracruz.- 11 Sobre la canonización del Bto. Juan de Sahagún.- 47,238-273.
 - — 1 Memorial del P. Jacinto Rausell a Su Majestad.- 2 El Convento de Santa Mónica de Zaragoza y la invasión de dicha ciudad por los franceses.- 3 Fr. Juan de Herrero, Capellán en Canarias.- 4 Magisterio del P. Domingo González Salmón.- 5 Sobre la Fiesta de San Agustín en Valladolid.- 6 Sobre la beatificación del Ven. Orozco. 47,397-411.
 - Variedades eruditas: 1 Memoria de la fundación de la casa de Ágreda.- 2 Hospital de la villa de Madrigal.- 3 Comisión al Prior de San Agustín de aquella villa para que visite y haga ejecutar la obra y demás cosas que aquí se dicen.- 4 Archicofradía de la Correa. Extensión del rezo de N.^a Sr.^a de la Consolación.- 5 Hijos del Convento del Risco. 48,248.
 - Protocolo del Convento de Medina de Sidonia de N.P. San Agustín, 1575 y sgts. 48,351-387.
- OCAÑA, G.: Servicio militar (síntesis). 3,417-429.
- O'GORMAN, Canico: Convocatoria al Capítulo General (1920). 12,321-322.
- Muerte del Card. protector de la Orden Emmo. Philipo Giustini. 13,129-130.
- OLIVER, M. Arbona: El Obispo Colom, lulista, (artículo en mallorquín traducido por el P. Vicente Méndez). 41,318-320.
- OLMEDO, Félix G.: De ascética y predicación: Fr. Domingo de Valtanás y Fr. Dionisio Vázquez, OSA (1480-1539). 33,154-158.
- ORDO seu RATIO Studiorum Provinciae Ssmi. Nominis Jesu Ins. Philippinarum. 23,5-10.
- ORIHUELA, Calixto: Informe sobre las virtudes del Ven. P. M.^o Fr. Bernardo Sanz, (precedido de una nota biográfica del P. Santiago Vela). 4,293-302,451-456. 5,58-63.

- OROS, J.: Santo Tomás de Villanueva y los Moriscos. *14*,197-200.
- ORRIO, M. Dionisia: Datos generales para la Historia del Convento de San Pedro de Rivas, Orden de San Agustín. Pamplona. *31*,291-298,437-449.
- ORTEGA MUNILLA, J.: El nuevo obispo de Huesca. (P. Zacarías M.) *12*,6-8.
- OTAÑO, N.: La música religiosa en España: 1850-1903. (El P. Uriarte). *31*,475-478.
- PASCUAL Y BELTRÁN, Ventura: Los Agustinos en Játiva. *7*,281-290,346-355. *8*,28-35,126-131,268-279,401-411.
- Monumentos valencianos de Santo Tomás de Villanueva. Apéndice de documentos. *10*,251-286.
- PAULO V: Breve de la Beatificación de Santo Tomás de Villanueva. *10*,163-164.
- PEDRARIAS: Espigando. *10*,303-306.
- PERAY MARCH, José: La sierva de Dios Madrona Carina. *34*,154-158.
- PÉREZ, Juan «Leslia» (protomártir araucana). *16*,40-42.
- Rafael: Disposiciones canónicas. *29*,71-73,141-151,226-232,308-315,383-398,469-480.
 - GÓMEZ, José: El R.P. Conrado Muiños. *1*,382-385.
 - La Orden de San Agustín en Marruecos. (Documentos para la historia). *6*,435-440.
 - Apuntes para la Historia de la provincia Agustiniense de Nuestra Señora de Gracia, en Colombia. *18*,257-266. *19*,16-25,196-265,325-344. *20*,68-82,168-180,318-340. *21*,29-51,176-189,292-308. *22*,32-48,164-184,271-281. *23*,52-64,163-176,297-309. *24*,21-44,160-181,304-328. *25*,49-88,148-181,308-388. *26*,50-73,157-174,257-284. *27*,150-187. *28*,143-170,273-289. *29*,171-191.
 - Historia de la efigie de Jesús Nazareno en la Iglesia de San Agustín de Bogotá. *19*,196-265 (véase *22*,364-366).
 - Documento interesante sobre nuestro convento de Leiva (Colombia). *25*,372-374.
 - El primer agustino que arribó a las playas americanas, Fr. Vicente Requexada. Datos complementarios sobre el mismo. *31*,5-24,108-112.
 - Las antiguas misiones agustinianas en el reino de Nueva Granada. *34*,339-361.
 - GOYENA, Antonio: Las escuelas teológicas españolas. La escuela agustiniana (con abundantes notas y rectificaciones de La Redacción). *31*,148-160,308-317.
- PETTERS, Enrique: Vindicación de España en Filipinas. *35*,321-337.
- PIDAL, Pedro José: Fr. Pedro Malón de Chaide (estudio sobre la poesía mística en el siglo XVI) *52*,5-26.
- PINEDO, Basilio: Misiones de Hunan (China). *7*,157.
- Emeterio: San Agustín, lumbrera del mundo. *43*,7-25.
- PINTA LLORENTE, Miguel de la: (Véase CRÓNICA DE ACTUALIDAD).
- PROCESOS INQUISITORIALES de los Catedráticos hebraístas de Salamanca: Gaspar de Grajal, Fr. Luis de León y Martín Martínez. *35*,114-133,260-286,360-379. *36*,74-102,274-290,434-449. *37*,112-128,280-295,421-452. *38*,111-126,225-256,429-460. *39*,117-148,272-291,416-431. *40*,136-152,270-286,445-461. *41*,241-272,381-412. *42*,82-114,225-256,374-406. *43*,261-277,398-429,577-606.
 - El pensamiento histórico en San Agustín. *35*,338-344.
 - La «Administración espiritual» del P. Villacorta. *37*,41-46.
 - Un dato inédito para la vida académica del M.º Fr. Juan de Guevara. *38*,159-160.
 - Comentario a «Obras poéticas de Fr. Luis de León» del P. José Llobera. *38*,317-320.
 - Introducción al Proceso Inquisitorial de los hebraístas salmantinos del siglo XVI. *43*,62-95.
 - Extracto de las dos causas formadas por la Inquisición de Valladolid contra el M.º Francisco Sánchez de las Brozas, catedrático de Salamanca y el primer humanista de

- Europa, en los años de 1584 y 1593, por el P. Andrés del Corral. 39,399-415. 40,120-135,253-269,430-444. 41,97-134.
- En torno al Proceso de Fr. Luis de León (contestando al P. Heredia). 44,53-66,189-204.
 - El ambiente espiritual de la Provincia de Castilla en 1581-1582 y el establecimiento definitivo de la Provincia de Andalucía. 44,89-102.
 - Sistema de los primeros estudios. 44,225-235 (véase 13,36).
 - Contribuciones eruditas modernas sobre Fr. Luis de León y autógrafos del poeta agustino. 44,293-326.
 - Unas referencias inéditas sobre Fr. Luis de León. Las regencias de gramática en Salamanca. 44,409-412.
 - Correspondencias inquisitoriales sobre Fr. Luis de León. 45,11-27,324-336. 47,161-182.
 - Nuevas referencias documentales sobre Fr. Luis de León. 45,111-117.
 - Tres autógrafos de la Biblioteca Nacional de París (dos del P. Rada y uno del P. Lorenzo de Villavicencio). 45,249-261.
 - Textos históricos y literarios (floresta agustiniana) Luis de León, Antolín Merino, Dionisio Vázquez, Diego González, Andrés Márquez y Martín de León) 45,381-394.
 - Nuevos comentarios sobre «unas notas críticas» del P. Beltrán de Heredia. 46,43-60. Documentos universitarios de Valladolid sobre el P. Andrés del Corral. 46,108-113.
 - Fr. Luis de León y los hebraístas de Salamanca. 46,147-169,334-357.
 - NOTAS BIO-BIBLIOGRÁFICAS: Fr. Miguel de León, Fr. Antonio Libenter, Fr. Juan Lorenzo Berti y Alejandro Camacho de Villegas. 46,236-246.
 - Fr. Francisco Liaño, Fr. Juan Lisardo, Fr. Sancho Dosma, Fr. Juan del Álamo, Fr. Baltasar de Ajofrín, Fr. Juan Vicente García Padilla y Fr. Rodrigo de Loayza. 47,77-83.
 - Actos mayores y menores de la Universidad de Salamanca donde intervienen agustinos. 47,83-86.
 - Tratados varios de Fr. Luis de León. 47,368-396.
 - Fr. Luis de León en las cárceles inquisitoriales. 48,5-44.
 - Los restos mortales de Fr. Luis de León. 48,153-177.
 - Notas para una bibliografía del P. Tirso López. 48,301-313.
 - Autores y problemas literarios en torno a Fr. Luis de León. 49,59-103.
 - El P. M.º Fr. Alonso de la Vera Cruz en las Misiones de México. 49,139-149.
 - Aportaciones bio-bibliográficas inéditas para el «Ensayo» del P. Gregorio de Santiago Vela. 49,361-375. 50,145-157.
 - Nuevos textos y comentarios sobre el M.º Alonso de la Veracruz y las Misiones de México. 50,145-157.
 - Proceso inquisitorial contra Fr. Pedro Centeno. 51,5-21,223-257,401-440. 52,201-225,365-385. 54,117-133,433-448. 55,387-417.
 - El P. Luis M.º de Unamuno, OSA (1873-1943). 52,83-94.
 - Hombres ilustres del Colegio de Valladolid. 53,113-129.
 - El Proceso inquisitorial contra Don Pablo de Olavide y los Agustinos de Sevilla. 57,169-204.
 - Un documento histórico en defensa del escolasticismo del P. José Gómez de Avellaneda (al margen del proceso inquisitorial contra Don Pablo de Olavide y los Agustinos de Sevilla). 58,87-112.

- Notas de Cultura: hombres y libros. PP. Félix García, Miguel de La Pinta, David Rubio, José Llamas, Alonso de Veracruz, Oswaldo Robles. 45,133-142.
 - — César Vaca, César Morán, Alejo Revilla. 45,277-286.
 - — Mateo Lanseros, Lope Cilleruelo y Miguel de La Pinta. 45,395-404.
 - — Samuel Rubio y Félix García. 46,135-136,258-259.
 - — Diego de Arrilucea, Manuel Monjas, Francisco Valcarce, Luis Cambor, Casiano García. 47,96-101.
 - Notas de cultura..Hombres y libros: (1953). Congres. International Augustinien a l'occasion du XVI Centenaire de la naissance de S. Augustin, Paris.- 2 Universidad de San Agustín de Iloilo.- 3 P. Ex-Asistente Ambrosio Fernández.- 4 La Filosofía del Quijote del P. David Rubio. 47,274-288,412-417.
 - El P. Escudero (Alfonso), agustino chileno. 47,418-421.
 - — (1954) En torno al Centenario de San Agustín.- 2 La VII Semana de orientación Misionera en el Instituto Español de Misiones Extranjeras de Burgos.- 5 Concurso para alumnos de Bachillerato.- 6 «Divus Augustinus».- 7 Congres. Inter. August. Paris.- 8 La Inquisición Española y los problemas de la intolerancia del P. Miguel de la Pinta. 48,249-275.
 - El Centenario de San Agustín en España; comisión oficial. Certamen internacional; comisión religiosa «pro-Centenario».- 2 Necrológicas: Mons. José García Pulgar, obispo de Iquitos. P. Teodoro Rodríguez. 48,112-140.
El Centenario de San Agustín. Conferencias en la Semana Misionológica de Burgos.- 2 Zaragoza: coloquios agustinianos.- 3 El Escorial: conferencias.- 4 Semana de estudios en Santander.- 5 El Centenario en Bilbao.- 6 Conferencias en Radio Nacional de España y en Madrid.- 7 El Centenario en Valladolid, París e Italia. 48,388-414.
 - — (1955) Ecos del Centenario de San Agustín: Argelia, Alemania, Francia, Países Bajos, Bélgica, Austria, Colombia.- 2 Las Obras de San Agustín en la «Bibliothèque Augustinienne» de Desclée de Brouwer.- 3 Necrológica: P. Zacarías Novoa.- 4 Referencias Agustiniánas en «Misionalia Hispánica».- 5 PP. Felipe Calle, Maurino Alonso, José Llamas y César Vaca. 49,259-269.
- PÍO V: Breve sobre la reforma de los Agustinos de Aragón. 2,163-167.
- PÍO XI: Breve sobre la Archicofradía del Señor de la Buena Esperanza (Quito). 22,111-112.
- Carta a los Vicarios y Prefectos Apostólicos de China contra ciertas engañosas opiniones acerca de las actividades de la Iglesia. 28,56-61.
 - Encíclica «Ad Salutem Humani Géneris». 34,12-53.
- POLIGNANO, Joseph: Bodas de Oro del Rmo. P. Tomás Rodríguez (circular). 12,129-130.
- PONCE DE LEÓN, Basilio: Manuscrito en Defensa de San Juan de la Cruz. 12,54.
- Defensa de San Juan de la Cruz, introducción y notas del P. Miguel de la Pinta Llorente. 37,161-179,380-392. 38,184-195,398-406.
- PROAÑO, Manuel: Inauguración de la Archicofradía del Señor de la Buena Esperanza en Quito. 21,253.
- PROVINCIA de ANDALUCÍA (Reg. Gen.) 1-347,348,350,351,432,434,435,436,437,438, 439. 2,65,68,71,72,145,146,150,227,228,229,230,233,312,313,314,315,383,384, 386,418. 3,151,320.4,150,152,222,223,226,227,228,229,230,231,313,314, 317,389,390,470,472,474,475.
- de ARAGON: 1,347,348,350,432,433,434,435,436,437,438,439. 2,65, 66,67,68,69,70,71,72,73,145,146,147,148,149,150. 2,227,228,229,230, 231,233,309,310,311,313,314,315,383,385,386,387,388, 389,457,458,3,151,153,320,321. 4,148,149,150,151,152,153,221,222,223,224, 4,225,226,228,229,230,231,313,314,315,316,389,470,471,475.

- de CANARIAS: *1*, 347, 348, 349, 351, 432, 435. *2*, 65, 66, 68, 69, 70, 72, 148, 150, 227, 312, 313, 314, 315, 385, 386, 460. *3*, 152, 153. *4*, 149, 224, 228, 229, 231.
- de CASTILLA: *1*, 346, 347, 350, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438. *2*, 65, 66, 67, 68, 71, 72, 73, 145, 146, 147, 149, 150, 227, 228, 229, 232, 234, 309, 314, 383, 384, 385, 386, 388, 389, 457, 458, 459. *3*, 151, 153, 319. *4*, 148, 150, 224, 225, 226, 227, 229, 313, 314, 315, 316, 317, 389, 390, 470, 471, 472, 473, 475.
- de CHILE: *1*, 351, 439. *2*, 65, 69, 70, 145, 230, 231, 311, 388, 458. *4*, 150, 221.
- de FILIPINAS: *1*, 351, 435, 439. *2*, 65, 66, 70, 71, 72, 145, 148, 228, 230, 232, 311, 460, 3, 319, 320, 321. *4*, 150, 152, 221, 225, 227, 228, 317.
- de MECHOACÁN: *1*, 347, 349, 350, 351, 433, 435, 436. *2*, 68, 69, 70, 72, 145, 230, 232, 311, 312, 385. *3*, 319, 320, 321. *4*, 150, 223, 224, 230.
- de MÉXICO: *1*, 347, 349, 351, 437, 438, 439. *2*, 65, 66, 67, 70, 71, 72, 74, 144, 145, 146, 147, 149, 150, 227, 228, 229, 232, 234, 311, 315, 387, 457, 459, 460. *3*, 151, 152, 153, 320, 4, 149, 150, 223. *4*, 224, 226, 231, 314, 315, 316, 317.
- de PERÚ: *1*, 347, 348, 351, 434, 436, 437, 439. *2*, 65, 67, 69, 70, 71, 145, 147, 148, 227, 228, 229, 230, 231, 309, 310, 311, 315, 385, 387, 388, 456, 458. *3*, 153, 320, 4, 150, 223, 224, 226. *4*, 227, 230, 315, 474.
- de QUITO: *1*, 347, 348, 349, 251, 439. *2*, 67, 68, 230, 231, 311, 315, 316. *3*, 153, 4, 150, 223, 224, 227, 231, 313, 314.
- de SANTA FE: (Col.) *1*, 347, 348, 349, 350, 351, 434, 437. *2*, 67, 69, 148. *2*, 231, 311, 458, 3, 152. *4*, 150, 151, 224, 231, 313.

DE FILIPINAS: Estatutos para las Residencias de América. *1*, 54.

- Estatutos para las parroquias, *1*, 55.
- Reforma del plan de estudios aprobado en Capítulo de 1913. *1*, 78-80.
- Reglamento para la Revista «España y América». *1*, 148-152.
- Interés de Mons. Ragonesi por la Provincia. *1*, 287, 289.
- Examen de predicadores (Oratoria Sagrada y Práctica del púlpito). *20*, 88-94.
- Congregación intermedia de 1924. *22*, 249.
- Intercambio de cartas-felicitación con la Provincia Matritense. *28*, 245.
- Petición y aceptación para que los teólogos de Filipinas estudien en El Escorial. *28*, 246-248.
- Capítulo Prov. de 1929. *32*, 451.
- Movimiento General de la provincia. *1913-1914*: *1*, 62-64, 128, 207-208, 288, 368, 445-446. *2*, 79-80, 160, 240, 320, 400, 478. *3*, 80. *1915*: *3*, 160, 239, 336, 416, 494, 4, 80, 160, 240, 312, 400, 478. *5*, 80. *1916*: *5*, 160, 320. *6*, 80, 160, 240, 319, 400, 478. *7*, 80. *1917*: *7*, 160, 240, 320, 400, 478. *8*, 80, 160, 240, 319-320, 400, 478. *9*, 80. *1918*: *9*, 160, 240, 320, 400, 478. *10*, 80, 399, 400, 478. *11*, 80. *1919*: *11*, 160, 224, 352, 414, *12*, 64, 192, 256, 320, 382. *1920*: *13*, 128, 255. *14*, 128, 255, 380. *15*, 128, 1921: *15*, 128, 265, 392. *16*, 128, 256, 381-382. *17*, 127. *1922*: *17*, 255, 382. *18*, 127, 255, 379-382. *19*, 127. *1923*: *19*, 128, 254, 381-382. *20*, 128, 256, 381-382. *21*, 126-128, 255, 378. *22*, 128, 255, 381. *1924*: *21*, 255, 378. *22*, 128, 255, 380-382. *23*, 127. *1925*: *23*, 128, 255, 382. *24*, 127, 255, 381. *1926*: *25*, 127, 255, 382. *27*, 124-128. *1927*: *27*, 255. *28*, 107.
- — Movimiento de la vicaría de Filipinas en 1915. *5*, 237.
- NUEVA (Smo. Nombre de Jesús de España) 1927. *27*, 125.
- de QUITO: e Inocencio XI: «Exponi Nobis». *4*, 241-248, 401-414. *5*, 81-90, 161-165.
- — y Benedicto XIV. *6*, 354.
- — y Decreto «Noveritis». *6*, 355-356.

- — Cofradía de S. de la B.E. 22,110-112.
 - — Estado de la Provincia en 1791. 35,397.
 - PURAS, Nicolás: Misiones de China. Apertura de Yuin-Tin. 3,433-439.
 - Memoria de la misión de Huayong-sien. 6,364-368.
 - QUIJANO, Juan: memorias para la Historia de la Provincia de Castilla de N.P.S. Agustín. 56,59-94,203-246. 57,5-52,209-225,343-378 (véase ARAMBURU).
 - RANO, Balbino: El investigador P. Saturnino López, OSA, y su Obra. 54,163-195.
 - Fondo del Archivo General de la Orden de San Agustín. 55,197-226.
 - I-XII: papeletas para el Bulario de la Orden.
 - XIII: Transcripciones de Reg. de Avignón, Vaticano, Letrán y otros.
 - XIV: Bulas = Súplicas 1265-1302.
 - XV: Algunas bulas y concesiones de obispos,
 - XVI: Índice de bulas publicadas en Empoli, «A.Au.», Bulario Romano, y de algunas existencias en el A.G. de la Orden.
 - XVII: Bulas directa o indirectamente relacionadas con la orden.
 - XVIII: De Conventibus elenchi diversi.
 - XIX: De Conventibus noticiae historicae.
 - XX-XXI: De diversis fratribus noticiae (Ord. Alfabético).
 - XII-XXIII. A través de los Reg. Gen. Noticias referentes a las Provincias hispanas e hispanoamericanas.
 - XXIV: San Gabriel de Valladolid.
 - XXV: Varia. Recoletos, descalzos, etc.
 - XXVI-XXXVII: Aragón, Cataluña y Valencia.
 - XXXVIII: Portugal y sus misiones.
 - XXXIX: Asistencia Alemana y las Prov. Romana y Napolitana.
 - XL: Toscana, Pisana y Siena.
 - XLI-XLII: Pisana, Lombardía, Romandiola y Marca Anconitana.
 - XLIII: Tolentino.
 - XLIV-XLV: Veneta y Umbria.
 - XLVI: La Gran Unión.
 - XLVII: PP. Generalium, ss. XIV-XVI, ex Reg. Gen., noticiae et itineraria.
 - XLVIII: La ORDEN AG. y la Cultura. Definiciones de Cap. Generales. etc.
 - XLIX: Arte en las Iglesias de la orden.
 - L: Fr. Anselmo de Montebelluna, Pianto della Verzene. Gonzalo de Berceo. El Duelo de la Virgen. Otras poesías religiosas antiguas españolas.
 - LI-LII: De la Orden: VARIA. Listas de frailes, monjas, obispos, conventos, bibliografía, etc.
 - LIV: Non de Ordine, VARIA.
 - LV: Correspondencia epistolar y otros papeles; fichas de documentos consultados en el A.V.
 - LVII: Regest. Dd. 1 = 8 schedarium generaie (1357-1596).
 - LVIII: Fotos de obras de Arte, 1 = 6.
 - Extra: 11-12: Archivo de la Postulación general de la orden, documentación de Bto. Mauricio Propheta. 44-198 al 225.
- Fr. Juan Bueno, Fundador de la Orden de los Ermitaños. 56,157-202.
- RATIO seu Ordo studiorum Provinciae SSmi. N. Jesu Ins. Philippinarum. 23,5-10.
- RÁVAGO, Manuel: San Agustín de Manila. 20,257-266.

- Los Agustinos y el culto a San José de la Montaña. 25,374-378.
- RECEPCIÓN del P. Ángel Custodio Vega en la Academia de la Historia. 44,251-267.
- REDONDO, Sotero: Prefectura Apostólica de San León del Amazonas. 7,193-202. 9,432-437. 15,28-37; 348-353.
- REFORMAS introducidas en los estatutos de los colegios de 1.^a y 2.^a enseñanza. 1,53-55.
 - en el plan de Estudios (de la Provincia). 1,78-80.
- REGLAMENTO interior para los alumnos de la preceptoría de Valencia de Don Juan. 25,198-217.
- REGUERA, Agustín: Ilmo. D. Fr. Marcos Cabello, obispo de Guadix. 16,157-176,280-292.
- RELATO de una curación maravillosa operada por intercesión de Santa Rita de Casia. 8,66.
- REVUELTA, José: Nuestros misioneros. 11,74-79,218-223,349-351,412,414. 12,125-128.
 - Misiones Agustiniánas de Hunan Septentrional (China). 12,297-301,323-327. 13,73-78,225,228,328-331. 14,84-87,129-134,318-321. 15,85-91,189-194,308-319. 16,34-39. 17,98-100,201-209. 18,83-85. 19,206-209,345-350. 20,217-220. 21,345-348. 22,122.
 - Ilmo. D. Fr. Luis Pérez. Breve reseña histórica del Vicariato de Hunan Septentrional (China). 18,192-203,301-315. 19,5-14.
 - El Beato Esteban Bellesini y las Escuelas Cristianas. 16,354-357.
 - El R.P. Gregorio de Santiago Vela. Un bosquejo de su semblanza. A la memoria de mi querido e inolvidable tío, en el segundo aniversario de su muerte. (1924 - 9 de Mayo - 1926). 26,129-145.
 - Primer Concilio Plenario Católico de China. 26,362-367.
 - Nuestras Misiones: China, Filipinas, América. 29,57-65,126-132,214-220,297-302.
 - Fr. Luis de León y sus bibliógrafos. 29,324-337.
 - Relación histórica del Convento e Iglesia de las MM. Agustinas de Medina del Campo. 32,18-32,177-190,342-355. 33,31-46,177-1195,359-376. 34,362-369.
- RODRIGO. Valerio: Labor Pedagógica en el Convento de Cebú (Filipinas). 3,440-445.
- RODRÍGUEZ, Ángel: La Orden Tercera en nuestras casas de España. 9,78.
 - Catálogo de las Órdenes y Congregaciones religiosas que militan o han militado la apostólica Regla del Eximio Doctor de la Iglesia N.P. San Agustín. 25,89-101.
 - El Convento de Agustinas Ermitañas de la Santísima Trinidad de Aldaz (Navarra). 27,28-42. 28,171-198.
 - Otro Rada que voló más lejos (con motivo del aniversario del vuelo a Buenos Aires). 27,346-354.
 - Algo de Cronología Agustiniánana. Modesta contribución al futuro Compendio de la Historia de la Orden. 30,194-209.
 - El Ideal de la Orden Agustiniánana. Homenaje a N.P. San Agustín en el XV Centenario de su gloriosa muerte. 33,5-16,161-176,321-334.
 - Conrado: Un nuevo libro acerca de Fr. Luis de León (Aubrey F.G. Bell, con copiosas notas de la D.). 25,182-197. (véase 23,382).
 - Emiliano: Misiones de China. Reseña histórica de la fundación y progresos de la cristiandad de Satán. 7,451-456. 8,132-137.
 - Isacio: Bibliografía misional agustiniánana. 49,209-257. 50,117-144,261-278,401-424. 51,97-134,259-288. 52,95-110.
 - Los estudios eclesiásticos en el Colegio de Valladolid (1743-1931). 53,35-111.
 - Índice de personas, lugares y cosas notables de Archivo Agustiniánano. 54,472-488. 55,445-456.
 - Mariano: Juan Travers ¿mártir? ¿agustino? 58,113-116.
 - Severino: Bulas y Breves existentes en el Archivo del Colegio de Valladolid. 3,430-432.

- Tomás: De elección Emmi. Card. Ferrata in protectorem Ordinis. *1,65-66.*
 - *Immane bellum* (circular sobre la oración y ayuno). *3,483-485.*
 - Un nuevo templo a la Reina de La Paz. *8,321-326.*
 - Tercer Centenario de la Beatificación de Santo Tomás de Villanueva. 1618-1918. *10,312-320.*
 - Emmus. Sebastianus Martinelli S.R.E. Card. (nec.) *10,321-324.*
 - BRAVO, Dictinio: Elogio y memoria de los Difuntos de la Provincia en el Capítulo Provincial de 1955. (PP. Mariano Franco, Domingo Cubría, Eladio del Blanco, Faustino Martínez, Esteban Cuesta, Alberto Díez, Mons. José García Pulgar, Tomás Alejandro B., Constantino Solís, Dolsé A. García, Máximo Redondo, Mariano Chang; Hnos. Andrés Gutiérrez y Andrés Díez). *49,407-421.*
 - La Provincia de Filipinas en Venezuela (Páginas de historia contemporánea) 1951-195. *50,171-206.*
 - Elogio de los Difuntos de la Provincia en el Capítulo Provincial de 1958. (PP. Ángel de la Calle, Ángel Álvarez V., Nicanor Alcántara, Edilberto Redondo, Amador Flórez, José González V). *53,77-96.*
 - El Colegio de PP. Agustinos Filipinos y la Ciudad de Valladolid. *53,149-185.*
 - El II Congreso nacional de Religiosos Españoles, organizado por la Confer y celebrado en Madrid del 3 al 8 de Abril de 1961. *55,107-118.*
 - DÍEZ, Manuel: El P. Martín de Rada y la Abadía de la Oliva, Corrigiendo la Historia. *53,43-55.*
 - FERNÁNDEZ, J.: La «Fundación Clemente Martínez» (Ribadeo). *7,75.*
 - HONTIYUELO, Mariano: Una historia de misiones colombianas. *23,102-103.*
 - La Iglesia parroquial de Mompós. Rectorado de los PP. Agustinos Marcelino Torres y José Mouriño. *41,157-158.*
 - SAN MARTÍN. N., Sor Josefa de San Juan Bautista (memorias olvidadas). *36,161-202.*
- RÖSNER, V.G. Hermann: Augustinus in Scenam propositus. *39,5-16,250-263. 40,75-107.*
- RUBIO, Antonio: Del último Congreso Eucarístico de Toledo. El misterio eucarístico razonado por el sentimiento del amor. *27,220-227.*
- David: De la llegada de los primeros religiosos agustinos al Perú. *45,149-188.*
 - Fundación del Colegio de San Ildefonso. *45,298-323.*
 - Luciano: Carta al Provincial de Filipinas P. Nicolás Alonso, con motivo del II Centenario del Colegio-Seminario de Valladolid. *53,11-12.*
 - ÁLVAREZ, Fernando: Vigencia de la «Claustra» en las Provincias Agustiniánas de la Península Ibérica. *57,53-66.*
 - San Agustín, abogado contra la plaga de la langosta. *58,375-386.*
- RUIZ VIDAL, Santo Tomás de Villanueva, predicador. *11,181-191.*
- SAGRADA CONGREGACIÓN (véase DOCUMENTOS CONTEMPORÁNEOS).
- SALAVARRÍA, José M.ª: Nota bibliográfica sobre la obra de Mr. Bell, traducida por el P. Celso García. *28,92-97.*
- SAN AGUSTÍN, Sor Mónica de: El Canto litúrgico en nuestro convento de Madrigal (con notas de la R.) *28,350-354.*
- SAN JOSÉ de la Montaña durante el año 1908. *19,108-111.*
- SAN ROMÁN, Miguel: La Escuela de Iquitos. Datos para su historia. *17,177-191.*
- SÁNCHEZ, Félix: El P. Guillermo Antolín. *29,165-170.*
- SANTA CECILIA, Sor María J. de: Vidas edificantes de algunas religiosas agustinas de la co-

munidad matritense de Santa María Magdalena, fundada por nuestro B. Padre Alfonso de Orozco. 28,305-341.

SANTANDREU FRANCO, Amalio: El Centenario de un Apóstol Social (Tomás de Villanueva). 11,90-94.

SANTIAGO VELA, Gregorio de: Crónica de la Provincia de México, del P. Diego de AGUIAR, con advertencia y notas (véase AGUIAR).

- Convento de N.ª Sr.ª de Guía de PP. Agustinos de Jerez de la Frontera. Documentos históricos sobre su fundación. 1,325-337.
- Un documento notable: ¿Convento de religiosas agustinas en el siglo XIII en Menorca o Manresa? 2,248-250.
- Convento de San Agustín de Bilbao. Documentos relativos a su fundación. 2,251-259.
- Algunos privilegios concedidos al convento del Santo Niño de Cebú. (Gregorio XIII hasta León XIII, y algunos obispos). 2,326-342.
- Convento de N.ª Sr.ª de Gracia de Religiosas Agustinas de Jerez de la Frontera. Historia de su fundación, de un protocolo antiguo. 2,349-351.
Retablo del convento de San Agustín de Zaragoza, 1489. 3,25-29.
- Fundación del Colegio de San Nicolás de Tolentino de PP. Recoletos de Salamanca. 3,108-116.
- El P. Conrado Muñoz y Fr. Luis de León. (Nota bibliográfica sobre el libro «Fr. Luis de León y Fr. Diego de Zúñiga»). 3,404-407.
- Real Convento San Andrés de Burgos de la Orden de San Agustín. Notas copiadas de un protocolo de 1762, en el que se halla una razón histórica y detallada de los papeles y documentos que se encontraban en dicho convento. 3,452-459. 4,38-47.
- Fundación de Cádiz (Protocolo). 4,95-103,190-195,278-286,348-356,434-441.
- Nota biográfica del Ilmo. Calixto Orihuela. 4,293-294.
- Convento de San Agustín de Salamanca. Protocolo del P. Antonio de Solís. 5,165-175.
- Cartas del P. M.º Fr. José Muñoz Capilla. 5,176-189,352-369. 6,38-59. 8,438-441 (continúa el P. ABELLA).
- Algunos datos relativos a la historia agustiniana del Perú. Dos cartas del yndio Tito Cuxi Yupanquí. 5,198-203.
- San Felipe El Real. Fundación de esta casa. 5,249-252,337-351.
- Ilmo. D. Fr. Agustín Antolínez, arzobispo de Santiago. 5,257-281.
- M.R. Saturnino de la Torre. 5,318-320.
- Magisterio en Artes de Fr. Luis de León. 5,325-336.
- Un papel curioso sobre actos literarios (entre agustinos, dominicos, mercedarios y trinitarios en Segovia, 1773). 5,387-389.
- El P. Mº Pedro de Uceda. 5,401-417.
- Copia de la relación del hallazgo de la milagrosa imagen del Santo Niño de Cebú, que mandó hacer el conquistador Don Miguel López de Legazpi, y es conforme al original que se conserva en el archivo del convento de Cebú. 5,418-423.
- Curiosidades sobre San Juan de Sahagún. 5,424-436.
- La Universidad de Salamanca y Fr. Luis de León. (Datos para la historia). 6,11-26,92-102.
- Convento del Santo Niño de Cebú. (Datos para su Historia). 6,27-38,168-180.
- Misiones de Filipinas. Breve apuntamiento de los pueblos y Misiones que están a cargo de los religiosos Agustinos calzados en los montes de Pantabangan y Caranglán, que comúnmente llaman Italones, Isinails e Ylongotes. 6,111-124.

- Agustinos en la Jerarquía de China, Corea y Japón. 6,158-160.
- Oposiciones de Fr. Luis de León a la Cátedra de Biblia. 6,192-209,255-268,325-337.
- Agustinos matriculados en la Universidad de Salamanca en 1579. 6,192-199.
- Conventos de Salmerón y Segovia. 6,276-282.
- Breves Pontificios (Paulo III faculta a los Agustinos establecerse en Madrid. Clemente X prohíbe la música habida en San Felipe. Urbano VIII concede a Fr. Juan de Costa ordenarse antes de tiempo. Clemente XIII autoriza al P.M. Pinillos celebrar en oratorio privado. Pío VI concede indulgencia a los que visiten en ciertos días la iglesia de San Felipe el Real). 6,308.
- Notas literarias: «Compendio de la fortuna» de Fr. Martín de Córdoba (Ms. del siglo XV en la BN.) y «Sermones de Santo Tomás de Villanueva» (Ms. original en las agustinas de San Julián de Valencia). 6,308.
- Escrituras de capellanías fundadas en el Convento de San Agustín de Salamanca. 6,345-351.
- Documentos relativos a la provincia de Filipinas (breves, cartas, etc., desde 1747). 6,352-363. 8,36-43,208-215.
- Datos para la Historia de un pleito (la lectura de los Jesuitas). 6,406-421.
- Nuestros mártires del Japón (copia y notas). 7,10-29.
- Proceso original seguido ante el Maestrescuela de la Universidad de Salamanca por Fr. Luis de León, sobre el derecho a asistir a grados. 7,86-94.
- Convento de San Agustín de Valladolid. 7,99-108,354-365.
- El P. M^o Fr. Alfonso de Gudiel. 7,178-192.
- La Universidad de Salamanca y las Órdenes mendicantes. 7,208-211.
- Capítulo de la Provincia de Castilla celebrado en Toledo en 1588. 7,212-215.
- El P. M^o Fr. Juan de Guevara. 7,178-192.
- Levantamiento de Indios en Caraga y Mártires agustinos recoletos, Filipinas. 7,401-421.
- Notas sueltas sacadas de algunos Capítulos de la Provincia de Castilla. 7,429-440.
- Convento de San Agustín de Salamanca, incendio de 1589. 7,448-450.
- Fr. Luis de León y los catedráticos de propiedad de la Universidad de Salamanca. (Datos para la historia). 8,10-27,182-198,257-267,347-360,412-424. 9,32-40,98-108,186-196,263-274,420-431. 10,81-96. 11,16-30,193-201,237-246,301-311. 12,11-20,65-79. 17,265-275. 18,38-52,161-175,267-281. 19,39-56.
- La Universidad de Salamanca y Fr. Luis de León (Datos para la historia). 12,328-337. 13,5-21,133-143,261-272. 14,17-29. 15,106.
- El P. M^o Gutiérrez de Tortosa. 8,44-50,115-125,280-287.
- Conciones de Santo Tomás de Villanueva. 8,88—97. 10,429-440.
- Convento de N.ª S.ª del Pilar de la Villa de Arenas de San Pedro (Ávila). 8,105-114.
- Convento de Jerez de la Frontera. Relación Histórica de la imagen de N.ª Sr.ª del Socorro. 8,216-221.
- Varias Cartas sobre la fundación del Convento de Recoletas en Valladolid. 8,288-292.
- Provincia de Andalucía (Intento de convertir el Convento de Sevilla en Generalicio. Oposición de la Provincia y de Felipe II). 8,367-378.
- Conventos de la Provincia de Andalucía en 1834. 8,465-467. 9,66-70.
- Sobre Magistrados en la Provincia de Andalucía (1724). 9,438-445.
- Cláusula del Capítulo Provincial celebrado en Écija, 1815, Lista de los religiosos fuera del claustro, consecuencia de la dispersión sufrida. 9,118-121.

- Colegio de la Encarnación de Madrid, llamado vulgarmente de Doña María de Aragón. 9,8-21,81-88,161-173,323-337. 10,11-26,401-419.
- Aragón. Recurso de todos los Provinciales contra los atropellos de que son víctima los monasterios, después de expulsados ya los franceses. 9,41-43.
- Conventos de la Provincia de Aragón en 1834. 9,148:231-233,310-311,391,464-465.
- Historiadores de la Provincia Agustiniiana de México en los siglos XVI y XVII. 9,241-255.
- Provincia de Canarias en 1834. 9,465.
- Homenaje al Ilmo. D. Fr. Francisco Armañá. 10,69-71.
- San Felipe El Real (notas curiosas). 10,148-149.
- Fiestas celebradas en Valencia con motivo de la beatificación de Santo Tomás de Villanueva. 10,165-176.
- Parientes de Santo Tomás de Villanueva. Los Busto. 10,177-182.
- Estudios y profesorado de Santo Tomás de Villanueva en Alcalá. 10,183-194.
- Santo Tomás de Villanueva y la Compañía de Jesús. 10,195-212.
- Algo sobre las reliquias de Santo Tomás de Villanueva (breves indicaciones). 10,224-250.
- Observaciones al Tomo XXXI de «España Sagrada». 10,465-466.
- El P. Diego José de Rejas, agustino exclaustro. Su testamento. 11,44-58,171-180.
- Papeles sobre asuntos filipinos. 11,59-64,117-128,247-254,312-319,377-385. 12,39-44,148-157,206-215,269-276. 13,153-171. 14,187-196,284-289. 15,92-96,342-347.
- Sobre textos para el estudio de la Teología. 11,65-67.
- En una función universitaria: Plática del M^o Basilio Ponce de León en la oposición a la Cátedra del Decreto, 14 de Noviembre de 1623. 11,103-112.
- Curiosidades históricas: Retablo para el convento de San Francisco de Zaragoza. Carta de Doña María de Aragón, 1528. Carta de Felipe II sobre el convento de N^a Sr^a de Loreto en Huesca, 1587. Convento de Albacete, 1593. Id. de Burgos, 1593. Carta de Felipe II en 1595. 11,144-148.
 - Convento de Haro. 11,208-210.
 - Convento de San Guillermo de Salamanca. 11,211.
 - Convento de San Ildefonso de Talavera (Agustinas). 11,274-276.
 - Convento de Copacavana de los Recoletos en Madrid. 11,276-278.
- Sobre nuestra Iglesia de Bilbao. Sentencia. 11,202-207,231-236.
- Santo Tomás de Villanueva. Fechas y datos. 11,255-261,320-326,360-368.
- Convento de Valladolid (1817). 11,339-341.
- Elecciones en la Provincia de Aragón (1824). 11,342-343.
- Fecha memorable: II Centenario de Armanyá y Font, agustino. 11,348-405-407.
- Una impugnación y una defensa del Tomo XV de «España Sagrada». 11,369-376.
- La Provincia de Castilla en 1588. 12,29-38,101-105,158-166,277-287. 22,302-312. 23,37-51.
- Convento de Sevilla y el Beato Orzoco. 12,48-50.
- Carta original del Beato Orzoco. Convento de Santa Isabel de Madrid. 12,50-51.
- El Ilmo. D. Fr. Guillermo Goñalons, Agustino. 12,93-100.
- Agustinos en Alcalá (matriculados en 1555-1558). 12,113.
- Delación del libro «De los nombres de Cristo» de Fr. Luis de León. 12,114-115.
- En la causa del arzobispo Carranza. 12,116.
- El «Libro de Job» del M^o Fr. Luis de León (Datos para una nota bibliográfica). 12,132-147,193-205.

- El P. M^o Fr. Agustín Antonio Minuart. *12*,167-173.
- Agustinos y Carmelitas. *12*,176-180.
- El Ilmo. Antolínez, arzobispo de Santiago. Traslado del testamento de S. Ilma. *12*,227-232.
- Ex-convento de Agustinas Recoletas de Arenas. *12*,244-247.
- Notas literarias: el ilustre agustino José Lainez, obispo de Solsona y Guadix. *12*,253-255.
- Obra del M^o Fr. J., Farfán. *12*,255.
- El «Libro de los Cantares» comentado por Fr. Luis de León. *12*,257-268.
- Estado de los pueblos de la isla de Pan-ay en 1714. *12*,288-296,351-361.
- Peticiones de la Provincia de Castilla a un Capítulo General. *12*,306-309.
- De libris et scriptis (mandado del C. Gen. de 1602). *12*,309.
- Capítulos de Carta del Rmo. P. Vázquez (sobre el Oficio de N.P. falsamente atribuido a Santo Tomás, y sobre la Exposición del Libro de Job de Gregorio de Rimini). *12*,309.
- Colegio-Seminario de San Cristóbal de Ayacucho (Perú). *12*,366-369.
- «Sistema de los primeros estudios». *13*,36-45.
- Carta-relación del P. Alburquerque sobre el pirata Chino Lamahon (1575). *13*,46-72.
- Centros Agustiniños de Cultura. Universidad en San Agustín de Quito (autorizada por Sixto V en 1856) y Colegio en Santa Fe de Bogotá (autorizado por Inocencio XII en 1694). *13*,79-86.
- Establecimiento del Vicariato General en España (Actas). *13*,87-94.
- Convento de San Agustín de Jaén.- Convento de Garachico (Canarias). *13*,110.
- Conventos agustinianos en Sevilla, 1729. *13*,111-112.
- Convento de la Habana (1755). *13*,112.
- Conventos de Chile en 1790. *13*,113-114.
- Convento de San Agustín en Granada. (1815). *13*,114-115.
- Un capítulo de historia agustiniana en México. Fundación de la Universidad de México. (Parte que tuvieron los Agustinos, principalísimamente el P. Veracruz). *13*,172-195.
- Carta colectiva de los Agustinos de México al Emperador. *13*,195-197.
- Fundación del Colegio de San Pablo (México). *13*,198-200.
- Informe sobre el estado de varias iglesias de Ilocos en los años 1709-1710. *13*,201-213.
- Correspondencia del P. Flórez. *13*,214-224,309-327.
- Profesión de un claustral en la observancia. *13*,326.
- Mártires agustinos en Inglaterra (1535). *13*,236-237.
- Carta de Carlos V (a su hijo sobre la reforma de los Agustinos). *13*,237.
- Dudas propuestas por la Provincia de Castilla y su solución. *13*,238.
- Un caso y su resolución (Provincia de Castilla). *13*,239-240.
- El P. Miguel de Guevara y el soneto «No me mueve, mi Dios, para quererte» y versión al tagalo del mismo, por el P.M. Fernández. *13*,282-290.
- Datos sobre el P. Mercado. *13*,332-336.
- Provincia Agustiniana de México. *13*,337-342. *14*,61-78,299-311. *15*,320-336,*16*,207-219,*17*,307-321. *18*,336-351.
- Apuntes Históricos de la Isla de Pan-ay. *13*,343-354. *14*,88-105,219-241. *15*,5-27,129-153,275-290. *16*,71-100.
- P. Diego Malón de Chaide.- P. Blas Martínez. *13*,365.

- P. Antonio Martínez.- P. Buenaventura Santa María de San José. *13,366.*
- P. Jerónimo Maciá y Carsi. *13,367-368.*
- Agustinos existentes en la archidiócesis de Bogotá en 1857. *13,368-369.*
- La Pasión de Jesucristo en mexicano (cuadros vivos en 1540). *14,111.*
- Casas de enseñanza de los Agustinos en México desde 1552. *14,111-112.*
- Estudios Mayores en Tiripitio (México 1552?). *14,112.*
- Escuelas de latinidad en Huánuco (Perú). *14,113.*
- Los Agustinos, primeros Catedráticos de los Carmelitas en México. *14,115.*
- Un Colegio en Leiva (Colombia), 1603.- Colegio-Seminario de Panamá (fundado por Mons. Carbajal, agustino). *14,115.*
- Los Agustinos de Lima en 1680 (síntesis, tomada de «La Estrella de Lima convertida en Sol sobre tres coronas, el B. Toribio Alonso Mogrovejo» de Francisco de Echave y Asú, con motivo de las Fiestas de Lima por la Beatificación de su Arzobispo. *14,135-155.*
- De nuestras Antiguas Misiones de China. Estado de las mismas en 1688 y siguientes. Id de los Agustinos Recoletos. *14,201-215,276-283. 15,53-66. 17,216-227.*
- Garcilaso y el General Seripando. *14,242.*
- Escuelas en el Convento de La Habana. *14,243.*
- Manuel de Villegas, agustino mejicano, primer dibujante en colores de la «flor granadilla». *14,243.*
- El Ilmo. Don Fr. Luis López de Solís, obispo de Quito (en la villa de Arnedo, hoy Chancay, en el convento de San Francisco hizo donación de una limosna para la canonización de San Juan de Sahagún). *14,244-246.*
- Catedráticos Agustinos en la Universidad de Lima en 1651. *14,246.*
- La Provincia de México en 1735. *14,247.*
- El P. M^o Fr. Pedro Velasco. (Datos biográficos). *14,257-266.*
- Cómo se publican libros en Buenos Aires (un plagio del P. Montes). *14,337-342.*
- Actos de conclusiones en la Universidad de Salamanca. *14,361-364.*
- Libros de Matrículas de la Universidad. *14,364. 15,107-109.*
- Autógrafos de Fr. Luis de León. *15,38-52.*
- Sobre Cátedras y grados universitarios. *15,109.*
- Sobre sustitución de Cátedras en la Universidad de Santiago (1718). *15,110.*
- El P. Juan Bautista Pi. *15,154-159.*
- Plática de oposiciones a la cátedra de Santo Tomás en la Universidad de Salamanca. *15,169-180.*
- Convento de Mendoza en la Argentina (documentos). *15,181-188,354-359.*
- El fruto de los Agustinos en Ilocos (servicios allí prestados por la Orden de San Agustín, y estado en que se encuentran los diferentes pueblos de las citadas provincias en 1591). *15,207-219.*
- Un autógrafo del P. Luis Vela. *15,249.*
- Dos ilustres religiosas del convento de Santa Úrsula de Toledo. *15,249-250.*
- Carta curiosa (al P. Cámara?, con datos de interés sobre Agustinos, Salamanca, la Inquisición, etc.). *15,250-252.*
- Convento de San Agustín de Salamanca (inventario de bienes). *15,252.*
- La Provincia de Filipinas y el Convento de Salamanca. *15,253-254.*
- Un Capítulo celebrado en Mendoza (Argentina, 1819). *1,354-359.*
- Sobre Misiones en Japón (parecer de los Agustinos). *15,360-364.*
- Notas sueltas sobre el Convento de Panamá. *15,375-377.*

- sobre Perú, Ecuador, Colombia (interdependencia). *15,377-378.*
- Capítulo de la Provincia de Castilla en 1586. *16,15-33.*
- Carta de la Ven. M. Mariana de San José (a la M. M^a Bautista de San Agustín). *16,43-61.*
- Facultades de los antiguos Comisarios de Filipinas. *16,92-100.*
- La reliquia del santo pesebre (en Arenas de San Pedro). *16,111-113.*
- Una poesía del P. Tombo (nota introductoria). *16,115-117.*
- Sobre una sustitución en Salamanca. *16,140-156,293-305.*
- Beatificación del Ven. Orozco (permiso del Rey para pedir limosnas en ambas Américas, 1717). *16,239-241.*
- La ciudad de Salamanca y San Juan de Sahagún (voto de la ciudad). *16,241-243.*
- Documento importante para la Historia de Filipinas (carta del obispo de Cebú al Rey). *16,243-244.*
- El fruto de los Agustinos en la Pampanga. (AGI). *16,257-279.*
- Los PP. M^{os} Aragón y Báñez. (Datos para la historia). *16,305-308.*
- Los PP. Agustinos de Játiva. *16,332-349. 17,14-26* (véase *15,154-159*).
- El P. M^o Basilio Ponce de León. *16,358-363.*
- Datos interesantes (Agustinos en Lérida). *16,367.*
- El Ven. Fr. Diego de San Agustín (antes Diego Ortiz de Guinea). *16,367.*
- Manuela de Jesús (informaciones sobre su vida y milagros). *16,368.*
- Un mártir del Perú (Ven. Agustín Hurtado de Ibargüen). *16,369.*
- El P. Agustín Recordá. *16,369.*
- Un misionero desconocido (Adeodato, OSA). *16,370. 18,111-112.*
- Mártires Agustinos del Japón. Los Ven. Tomás de San Agustín y Miguel de San José y otros. *17,54-72.*
- P. M^o Fr. Pedro de Aragón. *17,113-114.*
- P. Gabriel de Morales (nieto de El Greco). *17,114-116.*
- P. Francisco Sara y Paz. *17,116.*
- De «nueve nombres de Cristo» (Beato Orozco?). *17,137-149.*
- Papeles referentes al Ven. P. Nicolás Melo (Arch. Simancas). *17,150-156.*
- Colegio de San Gabriel de Valladolid. Constituciones y estatutos del Insigne Colegio... aprobadas por el Obispo de Palencia, en virtud de Bula de N.SS. P. Sixto V., año de 1593. *17,231-236,358-363. 18,101-106,357-360. 19,95-107,356-360. 20,99-108,202-216.*
- Provincia de Colombia (Papeles sueltos, que comprenden: Orden del General obligando a residencia a los Superiores y Maestros de Doctrinas, año 1620.- 2 Gracias y favores de Pío VI a los devotos del Señor de la Buena Esperanza y N^a Sr^a de los Afligidos, año 1794.- 3 Sobre Magisterios, año 1821.- 4 Petición para que subsista el convento de Leiva.- 5 P. Domingo Ortiz). *17,237-240.*
- Sobre la parroquia de Malate. *17,322-329.*
- Intento de restauración de las antiguas Provincias de España. *17,338-352.*
- Fundación de un noviciado para India y China (1726). *17,353-357.*
- Junta en San Felipe El Real (1694). *17,364.*
- Nota sobre el Ven. Diego de Porras, agustino, de Sevilla. *17,365.*
- Exposición del P. M^o Pedro de Madariaga al Rector de la Universidad de Salamanca (1783). *17,365-366.*
- Representación hecha por el Prior y Comunidad de San Agustín de Cádiz al Jefe político de esta Provincia (1820). *17,366-368.*
- Convento de San Pablo de los Montes (Toledo). *18,5-25.*

- Papeles interesantes (sobre Filipinas). *18*,61-68. *19*,310-324. *20*,154-167. *21*,20-28, 152-165. *22*,19-31,142-156,257-270. *23*,65-74,148-162,328-335. *24*,60-69.
- Otra vez Fr. Miguel de Guevara. *18*,87-100.
- Un autógrafo de Legazpi (1564). *18*,107.
- Misión de 1605 (a Filipinas, que se deshizo). *18*,108.
- Carta de Felipe II al Rey de la China (1580). *18*,109-110.
- Misiones Agustiniánas en China el año 1762. *18*,110-112.
- Fragmentos de correspondencia de los primeros agustinos de Filipinas. *18*,135-160.
- PP. Juan Barreto y José de Aguilera. *18*,234.
- Cuentas atrasadas (Entrega extraordinaria de los conventos agustinos de la Corona de Aragón para los gastos de guerra en 1815). *18*,234-237.
- Religiosos difuntos de la Provincia de Andalucía (1806-1815). *18*,237-238.
- PP. Dionisio Bux, Manuel Garzón y Eusebio Chese (sancionados por seguir a Don Carlos). *18*,238.
- Conventos de Agustinas que se conservaban sujetos a la Provincia de Castilla en 1886. *18*,239-240.
- Un dato más sobre el Convento de Agustinas recoletas de Arenas de San Pedro. *18*,361-363.
- Provincia de Colombia (Provinciales desde 1600 a 1844). *18*,363-365.
- El Ven. Hn^o Sebastián García. *19*,26-38.
- Sobre causas de canonización y beatificación (de los españoles. R.O. de 1778). *19*,88-94.
- La Provincia Agustiniánana de Mechoacán y su historia. *19*,129-144,266-279.
- El Ilmo. Don Fr. Pedro Perea, obispo de Arequipa. (Datos para su biografía). *19*,166-178.
- Notas Filipinas (de agustinos y otros temas). *19*,179-194.
- Exmo. e Ilmo. Don Fr. José López Mendoza y García. *19*,210-222.
- Primeros Agustinos matriculados en la Universidad de México. *19*,235-236.
- PP. Malón de Chaide y Felipe Hernández de Montreal. *19*,236.
- Sobre un pleito entre el P. Alonso de Mendoza y el P. Domingo Báñez. *19*,237-238.
- Elogio del P. Ponce de León. *19*,238.
- Fr. Luis de León en libertad. *19*,295-309. *20*,23-37,137-153,300-317.
- Nota bibliográfica («Jardín de varias flores...» compuesto por Fr. Diego Benítez, OSA). *19*,361-365.
- Notas de interés. («Supplementum supplementi chronicarum...» de Diego de Montánchez?). *20*,52-65.
- Dos cartas del P. Rada. *20*,181-189.
- Documentos inéditos para la Historia de la Orden. *20*,231-234,353-363. *21*,101-108, 219-232,349-357. *22*,89-106,222-223,342-358. *23*,232-237. *24*,237-242. *30*,129-140.
- Agustinos bachilleres en teología (Salamanca 1596-1650). *20*,235-236.
- Profesión religiosa de la Ven. M. Ana de la Encarnación, agustina recoleta de Medina del Campo. *20*,236-238.
- Priors de Medina del Campo de 1605 a 1831. *20*,238-240.
- Parecer del P. Rada sobre tributos. *20*,272-283.
- Sobre unas conclusiones de Teología defendidas en la Universidad de Salamanca. *20*,348-352.
- Dudas resueltas, y Resolución generalicia (Prov. de Filipinas). *20*,364.
- Comisión extraordinaria al Prior de Cebú, sede vacante. *20*,365.

- Concesión de dispensa de edad para ciertos cargos. 20,365.
 - Carta del Rmo. P. Villalonga al Prov. de Filipinas. 20,366-367.
 - Cambio de fecha del Cap. Prov. de Filipinas concedido por la S.S. 20,367.
 - La M. María Dolores del Amor de Dios. 21,11-19,138-151,268-279.
 - Polémica literaria (título supuesto, P. Mateo Cánaves, OSA). 21,52-72.
 - Grados académicos del P. Miguel de Sosa. 21,109.
 - P. Juan de Balbuena. 21,109.
 - M. Margarita Manuela de Santo Tomás. 21,110.
 - Rmo. P. Jorge Rey. 21,110-113.
 - La M. Mariana de San José. 21,233-234.
 - Aprobación y censura de Fr. Agustín Osorio a la Parte Segunda de las Comedias del Licd.º Juan Ruiz de Alarcón y Mendoza. 21,234.
 - Fr. Alonso de Tejada (celebridad en música, según Lope de Vega). 21,244.
 - Tratando del Japón (elogio que hace Lope de Vega de Jesuitas, Franciscanos. Dominicos y Agustinos). 21,235.
 - El P. Jerónimo de Medrano. 21,235.
 - Agustinos en Hocos el año 1792. 21,236.
 - P. Juan Zallo. 21,237.
 - Notas sobre los Agustinos en Colombia. 21,309-316.
 - Noticias Históricas (tomadas de la «Gaceta» y «Nuevas de la Corte de España» sobre los Agustinos. 1616-1659). 21,333-344.
 - Concordia entre Agustinos calzados y descalzos. Resoluciones sobre diferencias entre ellos mismos, decretadas por los Card. C. Baronio y R. Belarmino. El Rmo. P. Juan Bautista Aste y los recoletos. 21,358-362.
 - Sobre un convento de Agustinos en México (1738). 21,362.
 - Provincia de Castilla. Lista de religiosos difuntos sacada de un libro de misas del convento de Bilbao. 22,80-88,208.
 - Concesión de gracias a la Orden. Breve de Inocencio XII «Clestium munerum thesaurus» facultando a nuestros misioneros dar la Bendición Papal. 22,107-110.
 - Pío XI eleva a Archicofradía la Cofradía del Señor de la Buena Esperanza, junto con otros favores y gracias. 22,110-112.
 - Nota bio-bibliográfica: Fr. Gaspar de los Reyes, OSA. 22,112-115.
 - Provincia de Andalucía. (Inocencio X: «Injuncti Nobis desuper»). 22,185-191.
 - El Ven. P. Luis de Montoya en los Registros Generalicios. Notas copiadas de los extractos del P. Herrera. 22,323-330.
 - Estadísticas de Filipinas en 1760. 23,212-221.
 - Documentos y Notas referentes a la Provincia de Castilla y a la Congregación de San Pablo primer ermitaño (con notas de la Redacción). 31,113-128-274-282.
- SANZ, Atilano:** El IV Centenario de Fr. Luis de León en Salamanca. 29,401-407.
- Fr. Luis de León, altísimo poeta. 30,316-320.
 - P. Diodoro Vaca González. 30,477-478.
 - Los Agustinos en los consejos y empresas de Felipe II. 33,335-358.
- SECRETARÍA DE ESTADO de Su Santidad.** Carta en nombre de Pío XI al Prior de la Orden de San Agustín. 32,142.
- SEGUNDO CONGRESO Agustiniiano de España.** 53,105-119.
- SEIPEL, Ignacio:** San Agustín y la Sociedad de Naciones. 34,321-327.
- SELVA y TORRES, Remedios de:** Fr. Gaspar de los Reyes, OSA. «el ciego». 22,112-114.
- El predicador ciego, Fr. Indalecio Gallegos, OSA. 22,234-235.

- SEMANA de Misionología en Barcelona. 33,317-474.
- SHELLY, Alfonso: Las Agustinas Canónigas de Palencia. 12,80-92.
- SILVA FERREIRO, Manuel: Los Agustinos en Santiago de Compostela. 12,80-92.
— Conventos de Galicia (Datos complementarios y otras notas). 30,420-445.
- SINDICACIÓN de publicaciones periódicas hispano-agustinianas. (Circular de los Cuatro Provinciales Españoles). 29,161-164.
- SIXTO V: Bula autorizando la Universidad Agustina en Quito (1586). 13,79-80.
- SOBRE MAGISTERIOS (Benedicto XIII para Andalucía y Aragón). 9,438-445.
- SOLÍS, Urbano: Informe sobre las casas en Colombia. 4,78.
- SOR MARÍA CATALINA T.: Breve reseña histórica de las Agustinas Matritenses del Beato Orozco. 28,199-233.
- SUÁREZ, Lorenzo: Discurso en la elección de Provincial, Capítulo de 1918. 10,107-116.
- TADEO PERUSINO: Cartas a los Capítulos Provinciales de Castillas, año 1575, con recomendaciones para que sean atendidas las demás Provincias, particularmente las del Nuevo Mundo.
El P. Próspero Tinto. 31,117-128.
- TANCO DE SAN JOSÉ, Valeriano: Las Misiones de Recoletos en Panamá. 29,131-132.
— Tercer Centenario de la fundación del Convento de Agustinas Recoletas de Pamplona (1634-1934). 41,472-477.
- TOMBO, Juan M.: Poesía. 16,115-117.
- TRAPP, Dámaso: Teólogos Agustinos Alemanes del siglo XIV. 48,277-300.
- UN AGUSTINO: Misiones de China. La conversión de un niño. Historia que parece cuento. 9,306.
- UN ESTUDIANTE: Las obras del nuevo Colegio Cántabro de Santander. 19,231-234.
- UN MISIONERO AGUSTINO: Un Misionero ilustre: P. Saturnino de la Torre. 16,101-110.
— De nuestras misiones de China. El Orfanotrofio de Lichow. 26,242-245.
- UN RELIGIOSO AGUSTINO: Dulces presagios. A los jóvenes enamorados de nuestras Misiones en China. 9,228-231.
— Quito: Restauración de una obra arquitectónica. Los cuadros de Miguel de Santiago. Concurso de artistas españoles y ecuatorianos. Hispanoamericanismo. Beneficios de la Ven. Orden Agustiniiana. 7,375-378.
— Nuestra Sr^a de la Oliva (Quito). 17,253-254.
— De Arte: La Sala Capitular de San Agustín de Quito. 18,250-252,373-376. 19,378.
— Los cuadros de los Doctores de San Agustín de Quito. Otro cuadro de San Nicolás de Tolentino. 19,379.
— Un cuadro de Miguel de Santiago. 20,378.
— Datos biográficos del P. M^o Fr. Basilio de Ribera, agustino. 20,5-22,284-299.
— Una Aspiración: (respecto al anciano y a la tradición). 6,241-244.
- UNA CRÍTICA del Beato Orozco a «Vita Jesuchristi Domini Nostri» de 1564. 30,467. 31,146.
- UNA NUEVA FUNDACIÓN de la Provincia de Filipinas: «Casa de los Muchachos Pío XII» en Puerto La Cruz (Tenerife). 51,135-143.
- UNA RELIGIOSA AGUSTINA: Convento de N^a Sr^a de la Candelaria, de Cádiz. 10,134-147, 363-370.
— Convento de Agustinas de Talavera. Historia de la fundación... y breve noticia de algunas religiosas que han tenido en él santa vida y muerte dichosa (véase 11,273-276). 13,273-281. 14,30-41,156-165,267-275. 15,67-78,160-168. 17,73-82,192-200,295-306. 18,215-224,282-288. 19,223-230.
— del Convento de Talavera. Recuerdos de Valencia. 10,299-302.

- URBANO IV: Bula «Quia regularem» al Provincial y Religiosos de la Orden de San Agustín en España, 1262. (Copia y notas del P. Saturnino López). 2,241-247.
- URBANO VIII: Breve de la alternativa (Prov. de México). 6,369-373.
- VACA. César: Carta al Director (de A.A.). 53,141-144.
- VALLE RUIZ, Restituto del: ¡Viva el Rey!. 28,83-85.
- En rumbo a Dios. 35,319-320.
- VAN LUIJK, Benigno: Hagiographia Augustiniana. 53,17-41.
- VARGAS, José M^a: El Gobierno episcopal del Ilmo. Señor Fray Luis López de Solís, Agustino. 48,201-231.
- VÁZQUEZ, Fr.^o Javier: Patentes y Despachos. 24,237-242. 30,129-140.
- VEGA, Ángel: Misiones de China. Inundación en Pinkiang. 29,113-117.
- Una víctima de la Revolución Comunista. 29,459-464.
- Dos célebres sinólogos agustinos (PP. Juan Rodríguez y Agustín González). 35,29-41.
- Alto espíritu de sacrificio de los protoevangelizadores agustinianos en China. 35,165-173.
- ¡Mártir de la Religión, sube al cielo! (A la memoria del P. Abilio Gallego). 40,464-465.
- Ángel Custodio: La Regla de San Agustín. 39,321-357. 40,5-28.
- Vita Sancti Augustini scripta a Possidio episcopo. 40,398-429. 41,53-72,209-240,364-380.
- Indiculum librorum omnium Sancti Augustini Episcopi, 41,73-85,209-240.
- Los «Nueve Nombres de Cristo» son de Fr. Luis de León. Otras obras luisianas. 59,189-216.
- Germán: Carta de Iquitos (Perú). 20,83-87,190-201,267-271.
- VELADA Literario-musical en honor del Santísimo Nombre de Jesús. 11,113-116.
- VÉLEZ, Dámaso M.: Dios y el mar. 29,50-51.
- La vuelta al mar. 29,118.
- Fr. Luis de León. 29,323.
- San Agustín (panegirico). 34,328-338.
- Pedro M.: Leyendo Nuestras Crónicas. Algunas notas sobre nuestros cronistas. 27,5-27,129-149,257-296. 28,5-36,129-142,260-272. 29,100-112,192-208,272-292,345-367,418-435. 36,236-273,360-398. 37,69-111,223-279,393-420. 38,93-110.
- De acuerdo (al Director de «Bolletino Storico Agostiniano»). 28,257-259.
- Actualidad del próximo Centenario de la muerte de San Agustín, y el deber de los Agustinos. 29,5-33.
- Historiadores particulares de la Orden de interés general para su Historia antigua. 30,102-128.
- El P. Andrés de San Nicolás, sus continuadores y apologistas. Consideraciones generales. 30,242-269,383-419. 31,55-107,222-273,382-411. 32,98-141.
- El P. Jaime Jordán, el Torelli español. 32,235-261,392-430. 33,243-272,425-449.34,72-85,235-276,381-425. 35,53-82,198-246.
- Un nuevo oficio y antiguas letanías de San Agustín. Otras letanías en Chile. 35,155-160.
- Observaciones al proyecto del nuevo oficio y misa de N.P. San Agustín. 36,152-156.
- Plan de estudios de la Provincia Agustiniana del Ssmo. Nombre de Jesús de Filipinas. 36,399-433.
- El Salterio del P. Tonna-Barthet y la Biblia de San Agustín. 37,157-160.

- La continuación de «España sagrada» con su Revista por los Agustinos. 37,477-478.
 - Estudio de libros: «El Islam cristianizado» y otros libros del Dr. Asín relacionados con aquél. 38,275-288.
 - El Agustino Fr. Martín de Rada, insigne misionero moderno. 38,340-363.
 - La Correa de la Virgen, de Santa Mónica y San Agustín en la leyenda, la historia y el culto. 40,230-241,358-377.
 - Oratio o De Ratione ac Methodo discendi Tehologiam. Ad juvenes salmanticensis Ordinis S.P.N. Augustini per Franciscum Dominguez, ejusdem Ordinis, anno 1779 (copia). 41,5-12.
 - San Agustín y la vida monástica. 42,52-68,210-224,353-373.
 - Catedráticos Agustinos de la Universidad de Osuna. 42,147-150.
 - El ideal monástico de San Agustín y el primitivo monacato agustiniano. (contestación al P. Merlin). 43,216-260,541-576.
 - (véase CRÓNICA DE ACTUALIDAD).
 - (véase La Documentation Catholique).
- VENERABLE P. Andrés de Urdaneta (véase: DOCUMENTOS ANTIGUOS).
- VERHEIJEN, Melchior: La «theorie du rythme» et la critique textuelle des Confessions de Saint Augustin. 45,5-9.
- Autour de la Règle de Saint Augustin (alusión al trabajo de L. Cilleruelo). 46,254-258.
- VERMEYLEN, A.: Notas al libro: «Estudios y polémicas sobre Fr. Luis de León». 54,137-139.
- VICUÑA, Carlos: M.R.P. Teodoro Rodríguez. (nec.). 48,124-140.
- VIEITES, Jesús: Misiones de China. «Bautismo de sangre» de la nueva Prefectura de Yochow. Captura y muerte del P. Abilio Gallego por bandidos del Lago Tungting. 40,465-468.
- VILA, Antonio: El Exmo. y Rmo. Sr. Don Francisco Armayá. Esbozo biográfico. 10,5-10.
- VILLAESCUSA, Santiago de: Las Misiones en la India Oriental y el Ilmo. Don Fr. Alejo de Meneses. 12,338-350.
- VILLALBA MUÑOZ, Alberto: El Poema de la noche. Obra musical para piano. 18,352-356.
- VILLALONGA y la Alternativa en Filipinas. 23,65-74,148-162.
- VILLAR, Manuel: Conventos de la Provincia de Castilla en 1834. 8,310-312,384-385. 34,426-446.
- VILLAREJO, Avencio: Historia de la Fundación de Iquitos. 55,291-328.
- VIÑES, GONZALO: Un documento interesante. 7,287-290.
- VICTORIA, José: Convento de N^a Sr^a de Guadalupe (Filipinas). Catálogo de los Piores que han sido de este convento desde su fundación. etc... vols. 2 al 8. (véase CONVENTO).
- VITORIA, Justo de: Décima a la muerte de Doña Isabel de Borbón?. 37,156.
- La nueva iglesia de Bilbao y su historia. 9,360-372.
 - (véase CRÓNICA DE ACTUALIDAD).
 - Carta crítica a un religioso sobre el estado civil de los padres de San Agustín (introducción y notas del P. Pedro M. Vélez). 39,17-32.
- ZAMEZA, José: Recuerdos burgaleses. Misioneros burgaleses tratadistas de las cosas de misiones. 24,363-368.
- ZARCO CUEVAS, Julián: Defensa de una opinión de San Agustín sobre las palabras «Tu es Petrus». Delación, réplica y refutación (1777). 17,83-94.
- La Escuela poética salmantino-agustiniana a fines del siglo XVI (notas sueltas). 33,100-131.

II. PARTE VARIEDADES

- Agustinos académicos: Agustín Barreiro. 23,127. 27,381. 29,373.
 Ángel Custodio Vega. 44,251-267.
 David Rubio. 27,381. 32,452.
 Diodoro Vaca. 29,371.
 Fidel Faulín. 23,242.
 Gregorio de Santiago Vela. 21,254.
 Guillermo Antolín. 15,118-386. 24,245. 29,119.
 Julián Zarco Cuevas. 28,111. 29,292. 34,112.
 Marcelino Arnáiz. 19,121.
 Mateo Colom. 21,254.
 Zacarías Martínez. 23,127.
- en los CONGRESOS:
 De Ciencias de Bilbao. 12,248. De Oporto. 16,121.
 De Salamanca. 20,117. De Barcelona. 32,146-148.
 Primer Congreso de Educación Católica de Madrid. 21,371.
 Congreso Mariano de Sevilla. 32,146.
 Primer Congreso de Acción Católica. 32,451.
 Congreso de Geografía e Historia Hispano-Americana de Sevilla. 34,111-112.
 Semana de Misionología de Barcelona. 29,119. 33,474-480. 34,112.
 Exposición retrospectiva de Historia Natural del Jardín Botánico de Madrid. 32,
 286-287.
 VI Congreso Mundial de la Prensa Católica. 54,314.
 Congreso Internacional de Historia de España. Barcelona. 32,310.
 Congreso de Genealogía nobiliaria y Heráldica o fuero de España. 32,310.
 XII Semana Española de Teología. 46,279.
- Conferencistas:
 Agustín Barreiro. 28,113.
 Bruno Ibeas. 23,245. 25,122. 28,113. 29,53.
 Celso García. 29,53.
 Graciano Martínez. 21,374-376.
 Jesús Delgado. 21,367-368.
 Zacarías Martínez. 1,127,366. 13,245.
- Distinguidos: por otros motivos. 21,255. 25,127. 29,293. 32,452. 34,113.
- Predicadores de Su Majestad:
 Diodoro Vaca. 9,320 y Félix Sánchez. 34,113.
- Capítulos Provinciales:
 Castilla. 4,239,319. 12,189.
 Filipinas. 18,247. 22,249. 32,293.
 Matritense. 6,156. 14,126. 22,249. 34,113.
 Nueva. 32,293.
- Carta del sindicato agrícola Valdaviés al P. Juvencio Hospital. 2,390.
- CENTENARIOS: de Magallanes. 13,379-380.
 Fr. Luis de León. 25,245-246. 26,116. 28,256. 29,369.
 San Agustín. 28,376-377. 32,143,287-288,448-451.

- San Juan de Sahagún. 33,461. 34,110-111.
 Malón de Chaide. 34,457. 35,141-142.
 Curación prodigiosa atribuida al Beato Orozco. 2,319.
 Devoción a Santa Rita. 9,472. 24,120.
 El Gran Día Misional: Carta del Card. Van Rossum. 32,308-310.
 El Nuevo Papa Pío XI. 17,244-245.
 El Nuncio de S. S. Mons. Ragonèsi, gran amigo de la Provincia y cinturado de la Orden. 1,287. 12,255.
 El P. Gabriel Thomás Mestre, Postulador de la Causa de la Beatificación de Catalina Thomás, Agustina de Santa Magdalena. 32,311-313.
 Estado General de la Provincia de Filipinas en 1915. 3,79,159.
 Estudio de idiomas. 4,75.
 Exámenes finales en nuestros Colegios. 2,75-76. 4,76-77,159. 6,74-75. 8,73,159. 10,78-79,153. 12,120. 14,125.
 Las Producciones científicas del Dr. Eduardo Reyes Prósper, publicadas por el P. Agustín. J. Barreiro. 4,311. 5,478.
 Mons. Juvencio Hospital, cartujo. 10,152.
 Mons. Toribio Minguella, obispo de Sigüenza. 1,287. 3,158. 5,234.
 Nomenclátor de la Provincia de Filipinas. 13,247. 22,248.
 — de la Matritense. 13,249.
 Nuestro Padre General en España. 2,76,151,235,317. 6,155,399. 26,248.
 Nuevas Revistas: «Religión y Cultura» y «Vergel Agustiniiano». 29,55,80,121.
 Nuevo Provincial de Castilla. 20,248.
 Regreso a Francia. 1,443.
 Religiosos al extranjero. 1,125,204,284. 2,78. 4,318. 5,155. 6,381-382. 11,74-79.
 — existentes en las Vicarías de China y Filipinas (1914). 1,373-379.
 Sellos de Colón. Emisión extraordinaria, Sevilla, 1930. 34,320.
 Un proyecto para una historia conjunta de la labor de las Órdenes religiosas en América. 12,313-314.

VARIEDADES: ESPAÑA

- Alba de Tormes*: La Basílica Teresiana, iniciativa del P. Cámara. 29,209.
ALMERÍA: El P. Bernardo Martínez, obispo. 15,259. 17,119-120,245.
ASTURIAS: La Purísima en varias parroquias con sermones de PP. Agustinos. 17,245.
BARCELONA: Misiones predicadas por los PP. Ricardo Cantero, Manuel Monjas y Miguel Cocco. 7,238,317.
 Llegada de Filipinas el P. Valerio Rodrigo. 9,397.
 Barcada para Filipinas y China. 9,397.
 El P. Graciano Martínez en el Instituto Agrícola Catalán. 17,122.
 Muere el Rmo. P. Gregorio de Segura, Ex-General de los Recoletos. 29,55.
 La Exposición Misional. 29,119.
 El Centenario de Fr. Luis de León. 29,453-454.
BILBAO: Nueva iglesia. 3,79.
 Pía Unión de las Ánimas. 10,471.
 Santa Rita. 11,408-410. 14,121. 15,384.

El Congreso de las Ciencias en Bilbao y los Agustinos. 12,248.
 Fiestas de N. Padre y de N^a Madre de la Consolación. 12,248. 14,252.
 San José de la Montaña el año 1908. 19,108-111.
 Nuestros alumnos en visita de hermandad a Guernica. 29,294.
 Mes de San José. 29,295.

BURGOS: XIII Semana Misional. 54,451-452.

CÁDIZ: Nueva Residencia-Procuración. 4,75,237-239.

Viaje a América del Provincial y Secretario. 5,155. 6,73.
 Santa Rita. 5,472-474. 7,399,475-478. 12,121. 15,384. 16,122-124. 22,121. 26,124.
 28,120. 18,122-123. 20,245-247.
 Funeral por el obispo, benefactor de la Orden. 8,74.
 CÁDIZ: Fiesta de San Agustín. 8,236. 10,390. 18,369. 20,375-376.
 Cultos en Cuaresma y Semana Santa. 7,239. 9,318.
 Fiesta de la Consolación. 21,251,370. 18,369.
 — del Buen Consejo. 21,370.

Custodia obsequiada a la iglesia. 22,119.

Nuevas imágenes. 14,251. 23,124-126.

Hermandad de la Buena Muerte. 23,378-379.

Cultos a Santa Mónica, obsequios a las madres cristianas pobres. 26,120.

Recepción del P. Tomás Lahorra en la Real Academia Hispano-Americana de Cádiz. 12,55.

CALAHORRA: Inauguración de la capilla de Santa Rita. 2,395-396.

Cultos a la Santa. 12,56.

Velada en el Colegio. 11,72. 21,245-246.

Primeras Comuniones. 12,119.

Fiesta del Beato Rieti. 24,250.

El P. Cipriano Asensio, visita varias Comunidades de las diócesis de Calahorra y Vitoria. 10,393.

CALELLA: Cultos en Mayo y Junio. 20,245.

Fiesta de N. Padre y de la Consolación. 22,373-375.

CASTROPOL: Novena predicada por el P. Cipriano Polo. 11,155.

CEUTA: Nueva Fundación. 1,444. 2,77.

Colegio San Agustín. 4,396. 6,384-387. 10,393-396.

— mejoras. 12,187-189.

— repartición de premios. 29,455.

Revista «Esperanzas». 15,119.

Cultos en la Iglesia de los Agustinos, organizados por las hijas de María. 7,74. 20,112.
 Cuaresma. 7,317.

Fiesta Catequística. 9,158.

Visitán la Ciudad el Obispo de Barcelona y el Señor Nuncio en España. 9,397.

Robo en la iglesia. 29,455.

Mes de San José. 29,295.

Un Jefe de la Plaza, gran amigo de la Orden. 8,319.

CUENCA: Centenario de Fr. Luis de León. 29,52,370.

EL ESCORIAL: Colegio Alfonso XII. Nuevo director. 4,319.

— reparto de premios. 9,77. 11,213. 23,123.

— notas de exámenes. 12,189.

— mensaje a los Alumnos Agustinos del Perú. 19,245-246.

- Asociación de Ex-Alumnos, 18,118-120.
- Universidad. Fiesta con asistencia de S.M. Alfonso XIII. 21,373-374.
- y Colegio. Los planes del Rey Prudente. 22,245-247.
- Ex-Alumnos. 21,245. 25,380.
- Basílica: pompa y esplendor en la Fiesta de San Agustín. 8,235.
- Fiestas agustinianas durante el verano. 10,391.
- Primera misa de una vocación tardía. 5,465.
- Monasterio: Fiestas de Santo Tomás de Villanueva, Patrón de los estudiantes agustinos. 14,370.
- Homenaje al Nuncio. 16,124-125.
- Velada. 18,117-118. 27,378. 29,295-296. 30,474.
- Certamen de Historia Agustiniana. 25,127.
- Homenaje al P. Gil. 27,114.
- Certamen literario en honor de Felipe II, 27,381-382.
- GIJÓN: «Fundación Miranda».- P. Jesús Delgado. 1,205-206.
- GRANADA: Inauguración de la iglesia del Buen Consejo (PP. Recoletos). 9,472.
- GUERNICA: Colegio de La Consolación. Reparto de premios. 9,74-76. 15,116.
- ejercicios espirituales, y Primera Comunión. 15,260.
- veladas. 15,374. 19,369-370. 27,379.
- «Los Tarsicios» y la Adoración Nocturna. Triduo a Santa Rita, y resultado de los exámenes. 18,244-247.
- HUELVA: Fiestas de la Consolación y San Agustín. 6,318. 19,114-116. 26,380. 27,379.
- del Director del Colegio. 17,246. 24,245-247.
- Veladas. 17,373. 23,277. 24,248. 25,251.
- Triduo de la Hermandad de la Consolación. 23,379-380.
- Fiesta del Buen Consejo. 24,116. 26,117. 28,117.
- Nuevas imágenes de San Agustín y Santa Mónica. 24,120. 26,119.
- HUESCA: P. Zacarías Martínez, obispo. 10,153. 12,119.
- P. Colom, obispo. 19,121. 20,119,129-136.
- LAVIANA: Lápida a la Memoria del P. Graciano Martínez. 26,251.
- LA VID: Órdenes sagradas. 2,157. 9,398.
- Fiestas en el L Aniversario Agustiniano Vitense. 6,225-226.
- Triunfos en la Academia Mariana de Lérida. 6,387. 16,374-375. 19,116. 22,375. 26,381.
- en el Certamen Catequístico de El Ferrol. 8,79.
- en el Certamen de Córdoba. 24,115.
- Veladas y Fiestas de Cultura y Arte. 12,372. 13,123,245. 14,122,250. 15,120,259. 17,248-250. 18,368-369. 19,250. 23,121,143-145. 25,121,248. 27,113,374-375. 28,369-371.
- Fiestas en el IV Centenario de Fr. Luis de León. 30,470-474.
- LEÓN: Fiestas de la Patrona del Colegio. 9,396. 13,370. 19,370. 21,368. 24,117-118. 28,118-120.
- Exámenes finales. 10,153.
- Peregrinación del Colegio a la Virgen del Camino. 12,315-316.
- Primera Piedra de la Nueva Capilla. 20,116.
- Consagración de la nueva Iglesia. 32,288-291.
- Asamblea de «La Obra de las Marías de los Sagrarios-Calvarios y Discípulos de San Juan». Participación agustiniana. 10,154-157.
- Homenaje al P. Arancibia y P. Monjas. 25,246-248. 26,118.

- Novena a Santa Rita. 26,125.
 Jornadas Agustinos-Isidorianas. 54,452.
- LOGROÑO: Primera Piedra del Convento e Iglesia de las Agustinas. 5,76.
 Traslado al nuevo convento. 8,79.
- LLANES: Luto en el Colegio. 1,440-442.
 La Santa Infancia. 8,157-158.
 Veladas y distribución de premios. 9,155. 11,347-348. 13,119. 14,371-373. 23,120. 27,370.
 Exámenes finales. 12,57.
 Novena a Santa Rita. 7,472.
 Conferencias del P. Celso García. 29,53,293.
- MADRID: 1- Residencia de COLUMELA.
 Talleres de Santa Rita. 1,61. 5,158. 7,74. 9,234. 21,367.
 Asociación de dependientes de Comercio. 5,72-74.
 Cuaresma y Semana Santa. 1,127. 5,233. 7,318. 9,317.
 Asociaciones establecidas en esta Iglesia. 9,74.
 Procesión eucarística. 7,470.
 Consagración de Mons. Bernardo Martínez. 17,119-120.
- 2- RESIDENCIA DE GOYA:
 Comuniones en el Beato Orozco. 9,74.
 Profesión de una religiosa y Velada en honor del P. Castrillo. 28,115.
- 3- RESIDENCIA DE VALVERDE:
 A) Colegio: Primeros frutos. 2,235.
 — distribución de premios. 4,469. 9,76. 13,120. 17,120-121. 19,249. 23,126. 25,379-380.
 — primeras Comuniones. 13,372-374. 18,120.
 — la película «Christus» e intervención del P. Villalba. 5,397.
 Homenaje a Cervantes y San Agustín. 5,472.
 — exámenes finales. 8,234. 9,158. 10,73.
- B) Iglesia de la Consolación. Adoración Nocturna. 3,488-492. 5,97. 7,398.
 — cultos a N^a Sr^a de la Consolación. 9,473-475. 10,469-470. 12,316.
 — Juguetes en la Catequesis. 21,243.
- 4- AGUSTINAS MISIONERAS DE ULTRAMAR:
 Profesión religiosa. 6,156. 7,75.
 ampliación de Pardiñas. 12,118.
- MÁLAGA: Velada en el Colegio. 15,121-123.
 reparto de premios. 19,247-249. 23,122. 27,254.
 Devoción a N^a Madre del Consuelo. 19,119. 22,376.
 Restauración del templo de San Agustín. 21,114-115.
- MEDINA DEL CAMPO: Conferencias del P. Bruno. 18,121.
 Fiesta de Santa Rita. 29,454.
- MIERES: Una calle al P. Elías Suárez. 25,249-250.
- MONACHIL (Granada): Capítulo Provincial de los Recoletos. 9,472.
- MONTEAGUDO: Reconocimiento del cadáver del Ven. P. Ezequiel Moreno. 29,209.
- NAVARRA: IV Centenario de Malón de Chaide. 32,450.
- PALENCIA: Curación milagrosa por intercesión de Santa Rita. 8,66.
- PALMA DE MALLORCA: A) Colegio.- Reparto de premios. 7,77-79. 9,157. 12,374. 29,120.
 Primeras Comuniones. 29,121.

- Fiesta Catequística. *11*,153-155.
- B) IGLESIA. Talleres de Santa Rita. *3*,238. *7*,477-478. *10*,73.
 Guardia de Honor al Sgdo. Corazón. *8*,74.
 Fiesta de la Consolación. *8*,317-318. *13*,246. *17*,374. *23*,119. *25*,118. *27*,366.
 Fiesta de San Agustín. *8*,237. *10*,470. *12*,251.
 La Orden Tercera de San Agustín. *8*,477. *14*,371.
 Semana Santa. *9*,319.
 Septenario a N^a Sr^a de los Desamparados. *14*,371.
 El P. Colom. hijo adoptivo de Palma. *29*,121.
- PAMPLONA: Mons. José López, bodas de plata. *6*,73,234.
 Exhortación patriótica en la guerra del África. *16*,252-254.
- PORTUGALETE: Fiestas Catequísticas en nuestras escuelas. *7*,158-159. *15*,115-116. *17*,247.
- RIBADEO (Lugo): Fundación «Clemente Martínez». *5*,64-66,76-78. *6*,155-156,233. *7*,75-77.
8,76,159,316. *12*,184-186,373. *13*,121,371. *16*,248.
 Sermón del P. Bruno I. *6*,233.
 Distribución de premios. *10*,158-160. *11*,155.
 Fiesta de San Agustín. *10*,392.
 Mutual escolar «Ernestina Mansilla». *15*,117. *17*,373. *18*,115-117.
 P. Vidal Ruiz, premiado en un certamen. *15*,119.
 Los Agustinos dejan Ribadeo. *20*,247-248.
- RONDA: Bendición de una campana. *7*,319. Fiesta de San Agustín. *8*,316.
- SALAMANCA: La Infanta Isabel visita el Colegio Calatrava. *2*,156.
 Veladas-Distribución de premios. *1*,442. *3*,493. *5*,474. *8*,75-76. *19*,120. *21*,115-116.
27,368-370.
 En favor de las Misiones. *5*,74-75. *21*,246.
 Los Exploradores. *7*,398.
 Elogioso reportage al Colegio. *9*,307-310.
 Mensaje-respuesta a los Alumnos Agustinos del Perú. *19*,246.
 Fiesta de los Ex-Alumnos. *21*,244.
 Asociación de N^a Sr^a de la Consolación en el Colegio. *21*,376.
 Fiesta de San Juan de Sahagún. *6*,74.
 Conferencia del P. César Morán. *17*,121.
 Agustinos en el Congreso de las Ciencias. *20*,117.
 Certamen Internacional sobre Fr. Luis de León. *28*,378-32. *29*,120,293,368-369.
- SAN FELICES DE LOS GALLEGOS: Toma de hábito de una religiosa. *6*,234.
- SAN JUAN (Oviedo): Conferencias del P. Bruno. *23*,118.
- SANTANDER: A) Colegio Cántabro. *8*,391-396.
 — Administración y orden. *9*,115.
 — Fiesta del Árbol. *9*,317.
 — Primeras Comuniones. *9*,398,473.
 — Distribución de premios. *11*,152. *21*,116-118. *25*,120.
 — Fiesta de la Raza. *12*,314.
 — En favor de las Misiones. *15*,123-124. *17*,372.
 — Conferencia del P. Avedillo sobre las Misiones de China. *27*,364-366.
 — Las obras del nuevo Colegio. *19*,231-234. *26*,374-377.
 — Exámenes finales. *20*,116.
 — Primo de Rivera, jefe del Gobierno, visita el Colegio. *27*,113-114.
 B) Escuelas en Rua-Mayor. Primeras Comuniones. *9*,473. *28*,123-124.

- Exámenes y fin de curso. *10,153. 24,247.*
- Inauguración de curso. *10,392.*
- Veladas. *11,283. 28,121.*
- Escuela de adultos. *13,249-250.*
- Fiesta de San Agustín. *14,369.*
- Comunión de Ex-Alumnos. *26,121.*
- Cultos a N^a Sr^a del Buen Consejo. *7,397. 18,115.*
- La Pía Unión del Buen Consejo. *11,407.*
- Santa Rita. *7,473. 11,407. 14,123. 15,383. 18,243. 19,371. 22,120. 24,119. 26,123. 28,122-123.*
- Conferencia del P. G. Pérez en el Ateneo. *19,245.*
- SEGOVIA. Restauración de los Jerónimos. *24,254.*
- SANTIAGO DE COMPOSTELA: El P. Zacarías. *28,110. 29,292.* Centenario de Fr. Luis de León en Compostela. *29,370.*
- TALAVERA DE LA REINA: Las Agustinas por las Misiones. *27,380.*
- TAPIA: Fiesta de la Consolación, y bendición de una imagen. *9,156-157.*
- Apertura de curso en la Colegio. *11,282-283.*
- TARRAGONA: Edicto de Beatificación del Ven. Ezequiel Moreno. *7,239.*
- TOLEDO: El P. Mateo Colom, obispo auxiliar. *16,120-121,249-250.*
- Edicto mandando entregar o presentar los escritos de la Ven. Sor Cándida de San Agustín. *12,183-184.*
- TRUJILLO: Fundación «Doña Margarita Iturralde». *20,113-115.*
- Archicofradía de la Consolación. *20,377-378.*
- Peregrinación a Guadalupe. *29,371.*
- UCLÉS: El P. Ambrosio Fernández, a nombre del Ateneo y del Colegio de Uclés, asiste al Congreso de Ciencias de Sevilla. *8,77-78.*
- ULDECONA: II Centenario de la Archicofradía de la Consolación. *29,54.*
- VALEDIOS: Oraciones y sacrificios por las Misiones. *28,73.*
- VALENCIA: Colegio M. de la Presentación. *12,190.*
- VALENCIA DE DON JUAN: Seminario Menor de Filipinas. *8,235.*
- Abundancia de vocaciones. *28,371.*
- Fiesta de San Agustín. *12,249-250.*
- Veladas. *13,124. 17,250-251. 19,368. 25,250.*
- Cultos y Taller de Santa Rita. *12,55. 14,123. 15,124.*
- VALLADOLID: Visita del Rvmo. P. General. *2,151. 26,247.*
- Veladas. *11,113-116. 13,121-123. 16,251-252. 19,118,250. 21,366-367. 22,372. 23,376. 24,249-250. 27,376-378. 28,366-369. 29,372-373.*
- Capítulo Provincial (1922). *18,247-250.*
- y creación de la Provincia Nueva. *26,247-250.*
- Conferencia del P. Bruno en la Semana y Congreso Ascéticos. *22,377-380.*
- La nueva Iglesia. *29,52,373.*
- VI Asamblea Mariológica Agustiniiana. *54,451.*
- VILLANUEVA DE LA SERENA: Fiesta de San Agustín en las Siervas de San José. *12,252-253.*
- Su Tradición y su Ideal (P. Corraliza). *19,117.*
- VILLAVICIOSA DE ODÓN: Centenario de Fr. Luis de León. *29,370.*
- VILLENA: Coronación de N^a Sr^a de la Virtudes. *20,372-375.*
- VITORIA: P. Zacarías Martínez, obispo. *18,370. 20,117-118. 29,371.*
- ZARAGOZA: Homenaje al P. Zacarías Martínez. *15,261-263.*
- ARGENTINA: Fundación ÁLVAREZ. *1,366. 3,156.* Fundación PIÑERO. *5,78.*

- AYACUCHO: Colegio San Luis Gonzaga. *1,61,125,443*. Romería española. *11,410*. Ex-Alumnos. *18,125,379*. Velada. *20,122*.
- BUENOS AIRES: Colegio. *1,61,443*. Fiesta Patronal. *6,393, 7,238, 10,472, 12,375*. Fiesta de la Bandera. *12,255*. Exámenes. *8,159*.
Parroquia de San Agustín. Visita Pastoral. *4,78*. Devoción a Santa Rita. *5,475, 16,254, 20,251-252, 24,122*. Mercedes Baurix de Unzué. *6,157*.
El Señor de la Buena Esperanza. *16,254, 20,378*. Catequesis y Doctrina Cristiana. *21,250, 20,123*. Fiesta del Corpus. *18,250*. Revista «Rosas y Espinas». *4,466, 13,377*. Conferencia del P. Alberto de los Bueis «Influencia de los Agustinos en las diversas manifestaciones de la cultura española». *25,124-126*.
CHIVILCOY. *1,61,443, 21,251-252, 25,253*.
SAN MIGUEL DE PARANÁ: *1,43, 3,156, 7,395, 8,154, 8,159, 16,113-115*.
Fin de curso en todos los colegios. *8,159, 10,77*.
- ALEMANIA: COLONIA: Exposición Internacional de Prensa. *29,211*.
Berlín. Nueva casa. *32,450*.
- BRASIL: BROTAS (Sao Paulo). Bodas de Plata del P. Lorenzo M. Liévana. *12,376, 17,252*.
- CATALAO: Colegio de MM. Agustinas. *19,251, 23,251*. Misiones. *20,252*.
Visita Pastoral. *21,123*.
- CURRALINHO: (Joanopolis). *17,251*.
- JABOTICABAL (Sõ Paulo). Labor del P. Evaristo G. *16,375*.
- SANTA RITA DA EXTREMA. Cultos etc. *6,394,476, 7,238, 8,154,238, 10,472, 12,318*.
- SAO PAULO: Iglesia y Colegio. *1,126,286, 3,79, 4,158,236, 12,319*.
Commemorando CAVITE en el Centro Español. *14,126*.
- TORRINHA: San José y San Sebastián. *24,123*.
- XIRIRICA: Labor del P. Evaristo González. *7,395*.
- CARTAGO: El XXX Congreso Eucarístico Internacional y el XV Centenario de San Agustín. *32,450, 33,139,466, 34,109-110*.
Sección española del Congreso. Tagaste e Hipona. *35,473-476*.
- COLOMBIA: BOGOTÁ: El Arzobispo felicita al P. Bernardo M. *1,286*. Cultos y reparación del templo. *2,77*. El P. Urbano Álvarez, socio corresponsal de la Academia Hispano-Colombiana. *1,205*. El P. José Pérez Gómez miembro correspondiente de la Academia de la Historia de Tunja. *24,116*.
Fiesta del Buen Consejo. *24,124,253*.
- FACATATIVA: Escuela gratuita para obreros. *3,334, 5,79*. Misiones extraordinarias. *3,413, 8,154*. Daños causados por los temblores. *8,399*.
Fiestas religiosas y patrias. *21,124, 28,372*. Informe general. *4,78-79*.
- CHECOSLOVAQUIA: BOHEMIA: III Centenario de Lipa. *29,122*.
- CHILE: Colegio San Agustín. *22,252-254*. Boda del Presidente de Chile en San Agustín. *29,213*.
Tobalava. *32,450*. El P. Escudero. *47,418-421*.
- CHINA: Nuestras Misiones. *1,60,204, 2,78, 3,492, 4,155,236, 5,78, 6,393, 8,161-167,239, 315,474*. Inundaciones. *8,399*. Renuncia de Mons. Hospital y nombramiento de Mons. Ángel Diego Carbajal. *7,394, 8,161, 10,74,396*. Disturbios, nombramientos, nueva iglesia, etc. *9,152,314, 10,157, 25,5-25*.
Status de 1917 y sgts. *9,234-235, 10,477, 12,317, 17,123, 23,257-272, 25,5-25*.
Crónicas de viaje. *9,239, 11,74-79,157,218-223,286-288,349-351,412-414, 12,60-64, 125-128*.
Primeras misioneras Agustinas. *23,251*. Más actividades. *26,242-245, 32,148-152*. revista «Ecos del Tung-Ting» y Noviciado en Hofu. *35,295*.

- ECUADOR: Reedificación del templo de San Agustín de Guayaquil. *Historia*. 26,252-254.
 QUITO: Fiesta del Señor de la Buena Esperanza. *Elogios del P. Anacleto Velado*. 4,467. 8,155. 16,125-127. 26,252.
 Homenaje al P. Salcedo. 13,374-377.
 Valor histórico y artístico de San Agustín. 16,376-377. 18,250-252,373-376. 17,254.
 Pia Unión del Calvario. 27,367.
 El XV Centenario de San Agustín en el Ecuador. 35,292-293.
- ESTADOS UNIDOS: Incendio en la Universidad de Villanova, y el Colegio de San Agustín de Tulsa (Ok.). 29,211-213.
- FILIPINAS: Envío de misioneros. 1,284. 5,78. 8,477.
 Religiosos allí existentes en 1914. 1,374-379.
 Campaña anticatólica. *Dificultades*. 7,314. 9,152.
 BETIS (Pam.) Gratitude al P. Fernando García. 1,364. Id. al P. Camañes. 13,252-254.
 Ejercicios espirituales en varios pueblos. 5,234-237.
 La fiesta de Santiago. 13,377-379. 19,252-254.
 BOLHOON (Cebú): *Incendio del convento*. 12,191.
 CALUBIAN (Leyte): Fiesta de San José de la Montaña. 23,247-249.
 CEBÚ: Fiestas del Niño. 1,362-364. 13,251. 15,263-265. 19,372-374. 21,248-250. Fiestas de la Consolación y San Agustín. 2,472. 4,397-399. 6,466-469. 12,381. Fiestas de Lourdes. 13,380. 17,376-378. 20,119-120.
 «El Día de España». 17,123. Fiestas de Santa Rita. 3,412-413.
 DA-AN: Educación moral y social de los montescos. 6,394-396.
 FLORIDABLANCA (Pam.): Fiesta de San José. 6,235. 18,249.
 ILO-ILO: Colegio San Agustín. 1,365. 2,236-238. 5,400. 8,73. 10,397. 12,122-124. Fiestas del Colegio. 6,474-476. 20,120-122. 21,120-121,247-248. 24,378-379. Primeras Comuniones. 7,233-234. 9,315. 23,245-247.
 Visita del Nuncio. 5,155-157. Parroquia de San José, Patrono de la Ciudad. 3,235-237. N^o Sr^a de la Consolación. 4,397-399. Mes de Mayo. 8,155,476. La Virgen del Rosario. 23,245-246. 25,123-124. El Sgdo. Corazón. 22,250. 24,251. Fiesta de San José. 24,121. 26,126. Caballeros de Colón. 25,252. El «Día Español» en Iloilo. 26,377-380.
 LUBAO: (Pam.): Comunión en la Escuela Parroquial. 15,125.
 MANILA: Iglesia de San Pablo. Oración Fúnebre de Pío X. 2,467.
 Fiestas de la Consolación y San Agustín. 2,467-470. 4,399. 6,396-399. 8,474-476. 10,474-476. 12,318,380. 14,374-376. 17,124-126. 21,118-120. 29,123. Fiestas de Santa Rita. 2,153-155. 3,76-78. 4,155-157. 6,316-317. 12,190. «Santa Rita's Hall» (Manila). 1,443. 2,154. 3,335-336. 7,225. 11,156. «Santa Rita's Messenger», y Dormitorio Hogar Santa Rita. 9,235-237. La Fiesta de los Periodistas. 10,157. Toma de hábito en San Agustín. 7,79. Profesión. 9,237-238. Fiesta Sacramental. 6,316. 8,238-239.
 Recoletos, Fiesta de San Nicolás. 8,475-476. Fiesta de San Ignacio. 16,378. Fiesta del Niño. 17,375-376. Semana Santa. 15,387. Viajes del Provincial y Definitorio. 28,364-366.
 Patriotismo. 29,124. Fiesta de Santiago. 4,373-374.
 AGUSTINAS EN MANILA. Colegio de la Consolación. 2,470-472. 10,476. 11,410-411. 12,58-59. 13,250-251. 14,253. 15,126,388. 18,124. 19,375. 21,121-123. AGUSTINAS EN ÁNGELES (Pam.). 9,475-476.
 PASIG (Rig.). Toma de hábito y profesión religiosa. 4,467-468. 9,153-155.
 Fiesta del Buen Consejo. 10,398.
 SILABON (Ant.). 9,399. PAMPANGA: Cultos a San Antonio. 5,398-401

- SEXMOAN (Pam.). Fiesta de Santa Lucía y la Consolación. *19,374-375.*
 TAPAS (Cáp.). Infieles convertidos. *6,75-76.*
- ITALIA: ROMA: Cardenales Protectores de la Orden. *1,65-66. 2,474-475. 14,121.*
 Congregaciones admitidas en la Tercera Orden: de Manila, Hallense, Amberes y Lovaina. *29,210.* Hospitalarias de Lieja. Agustinas «hermanitas de los pobres», Agustinas de la Caridad, Agustinas Hijas de Santa Isabel, Agustinas de Santa Rita y Congregación del Niño Jesús de Sicilia. *29,458.* Hermanas de la Misericordia de Holanda. *32,145.* Oblatas misioneras de la Asunción y Orantes de la Asunción. *32,450.* Agustinos Asuncionistas. *32,145.*
- EXPOSICIÓN VATICANA DE MISIONES: Diplomas y medallas a la Orden Agustini-
 niana. *25,230-231,379.*
- NUEVO GENERAL y otros nombramientos. *24,245,372. 29,210.-* Visita al Oriente. *29,55.-* Advertencias del Rmo. sobre el Jubileo de 1929 y acerca de la Música sagrada. *32,142-143.*
- VICARIATO GENERAL de la Ciudad del Vaticano confiado a la Orden. *32,292.*
- INSTITUTO «Onofre Panvino». *32,446.*
- El P. Hugo MARIANI, miembro del Inst. Hist. Internacional. *32,447.*
- Concurso Pro-CENTENARIO. *32,449.*
- AVERSA: Regreso de los Agustinos. *32,447.*
- FIASTRA: *32,450.*
- LIVORNO: Homenaje a los PP. Santelli y Magri. *29,55.* Santa Rita. *32,447.*
- SAN GEMINIANO: *29,55.*
- SAN MINIATO: *32,447.*
- TOLENTINO: Velada. *29,56.* Reliquias de San Nicolás. *32,144-145.*
- MÉXICO: El mártir agustino Elías del Socorro Nieves. *29,296,374. 34,142-147.*
- PERÚ: AYACUCHO: Colegio-Seminario San Cristóbal. *3,414. 4,158,233-236. 5,477. 7,236-238. 8,72. 9,79. 10,77. 12,57-58.-* «La Aurora». *10,473.*
- IQUITOS: P. Rufino Santos, Prefecto Apostólico. *1,204. 2,235,318.*
- Escuela San Agustín, bendición de Pío X. *1,284-285.*
- éxitos del P. San Román. Pobreza. *3,333,492. 4,396. 5,234,476-477. 7,316. 10,77.*
- Mons. Sotero REDONDO, Prefecto Apostólico. *4,319.-* Obispo. *16,120. 18,371-372. 20,125.*
- ACTIVIDAD MISIONAL: *5,476-477. 8,237. 20,83-87,190-201,267-271.*
- P. JOSÉ MARCOS. *28,363. 29,218-220.*
- Velada-homenaje al Alfonso XIII. *8,237.*
- Dificultades motivadas por la 1ª Guerra M. *9,316.*
- Proselitismo protestante. *29,218.*
- HIJAS DE MARÍA. *19,251-252.*
- NAUTA: *20,253.*
- (véase AUTORES).
- LIMA (Colegio): Labores escolares. *1,285. 3,235. 4,158. 5,158-159. 8,315. 9,316.-* Fiesta de la Raza. *5,158. 7,155. 14,376. 27,115.-* Epopeya de Angamos. *27,114-115.-* Premios. *7,234-236. 11,217. 13,126. 17,379. 23,249. 27,371. 374.*
- Distinciones otorgadas por el Presidente de la República. *8,477.*
- Velada en honor de Mons. Sotero Redondo. *19,124-125.*
- LIMA (Convento): Honras por Mons. Rampolla. *1,285-286.-* Taller de Caridad de Santa Rita. *8,315. 17,378. 22,251-252. 19,376-378.*
- Id de Caridad de Santo Tomás de Villanueva. *21,252-253. 23,250.-* Novena de Ánimas. *13,127.*

- HIJAS DE MARÍA. 6,158. 7,156. 11,218.
 ROSINO RAMOS y el 28 de JULIO en la Catedral. 4,397.
 Peligro Liberal. 5,79. 6,394.
 XV Centenario de San Agustín. 29,122.
 CHOSICA: Labor pedagógica. 5,159. 9,399,476. Fin de curso. 7,314-316. 17,380.
 Fiesta de la Raza. 14,377-378. Fiestas de San Agustín y Santa Rosa. 16,377-378.
 19,123.
 Nuevo templo parroquial. 16,127-128.
 Mensaje a los Alumnos Agustinos de España. 18,372-373.
 P. Francisco JAMBRINA y el Himno Eucarístico Nacional. 43,140-141.
 Traslado de los restos del P. Francisco BLANCO GARCÍA a España. 28,126.
 TARMA: Oferta de fundación. 3,155.
 POLONIA: Cracovia. Fomento de la Archicofradía de la Correa. 29,122.

III. PARTE DEFUNCIONES

- ABAD, EPIFANIO. 6,314-315.
 AGUERO, TOMÁS. 20,111.
 AGUIRRE, CLEMENTE. 19,243 (P.S.F.).
 AGUIRRE DE ASPE, CARLOS. 8,314.
 ALCÁNTARA COTORRUELO, NICANOR. 53,86-90.
 ALEJANDRO BENITO, TOMÁS. 49,415-416.
 ALONSO BERZOSA, RICARDO. (P.S.G.) 1,281.
 ALONSO, PEDRO. (P.S.F.). 19,243.
 ALUSTIZA, JOSÉ V. (P.B.M.) 3,322.
 ÁLVAREZ, FRANCISCO. (Fr. Bruno Ibeas). 27,120-122.
 ÁLVAREZ GARCÍA, AMARO (P.S.F.) 24,111-112.
 ÁLVAREZ GONZÁLEZ, URBANO (P.S.F.) 23,111-112.
 ÁLVAREZ LÓPEZ, URBANO (P.B.M.) 7,465-468.
 ÁLVAREZ VEGA, ÁNGEL. 53,84.
 ANTOLÍN, GUILLERMO (P. Félix Sánchez). 29,165-170.
 APARICIO, JOSÉ. 24,369-370.
 ARGÜELLES, MANUEL (P.S.F.) 19,240.
 ARNÁIZ, MARCELINO. 35,145.
 ARÓSTEGUI, PABLO. 13,117-118.
 ARQUERO LÓPEZ, BERNARDO. (P. Alberto de los Bueis). 12,52-53.
 ARRANZ, BALDOMERO. 6,389-392.
 AVEDILLO, VALERIO LORENZO (P.E.N.). 16,372-373.
 BADRENA, ISIDORO JOSÉ (Honores póstumos en su villa natal de San Pedro de Torelló, diócesis de Vich, asesinado en Filipinas). 32,291-292.
 BANDA, FRANCISCO de la. 41,289.
 BÁRCENA MONASTERIO, ELÍAS. 19,366.
 BARDÓN, SECUNDINO (P.E.N.). 17,370.
 BARDÓN GARCÍA, ATILANO. 23,238-239.
 BARRO, ELOY del. 2,398-399.
 BAUDRIX DE UNZÚE, MERCEDES. 6,157,188-191 (P.B.M.).

- BEVIDE GARAY, VALENTÍN (P.E.N.) 14,367-368.
BERNABÉ, PATRICIO. 16,118-119.
BLANCO DÍEZ, ELADIO del. 49,411.
BLANCO GARCÍA, FRANCISCO (traslado de sus restos del Perú a España). 28,126-128.
BORREGO SALDAÑA, JULIO. 2,159.
BOZAL LEJALDE, PABLO. 24,369.
BRAVO FRAILE, FIDEL (Fr. S.G.). 8,313.
BRINGAS, CASTO (P.S.G.). 3,75.
BUEN CONSEJO, ESTAFENÍA DEL. 7,152-154.
CABRERA, GABINO (Fr. Bruno Ibeas). 27,122-124.
CALZADA GASPAS. 19,366.
CALLE, JESÚS DE LA. (P.S.F.). 19,240.
CAMAÑES, MANUEL (Emilio R. de Sandoval). 13,166-117,252-254.
CAMBLOR LOBO, JACOBO (P.F.B.). 22,370.
CAMPO SÁNCHEZ, RÓMULO DEL. 3,329-330.
CAMPO Y MONASTERIO, Mons. ARSENIO (P. Román González). 8,81-87,156-157.
CAMPOS, MOESTO (P.E.N.). 17,242-243.
CAMPOS PINTOS, FÉLIX (Fr. S.G.). 12,181-182.
CANTERO, RICARDO. 32,151.
CARROCERA VALDÉS, ALFREDO. (Fr. S. García). 7,392-393.
CEREZO CABEZA, MARJANO (Fr. S.G.). 8,398.
CIMADEVILLA, RAFAEL (P.G. de S.). 5,394.
COLOM Y CANALS. Mons. MATEO. 41,139,161-174,318-320.
CORCUERA, ANSELMO. 17,118.
CORRO DEL ROSARIO, PEDRO. 42,153-154.
CORTÁZAR, LUIS, (P.S.G.). 28,125-126.
CORTÁZAR, RAIMUNDO (P.S.G.) 11,212.
CRUZ, FRANCISCO DE LA. 6,473.
CUBRÍA CARRIZO, DOMINGO. 49,411.
CUESTA BALLADARES, ESTEBAN. 49,412.
CHANG, MARIANO. 49,419.
DELGADO, PEDRO BARTOLOMÉ (P.S.F.). 21,364-365.
DEZA CASTAÑOS, RICARDO (P.S.G.). 10,72.
DÍAZ, CARLOS (P.E.N.). 18,113.
DÍAZ, PAULINO (P.E.N.). 11,401-402.
DÍAZ PALACIOS, GUILLERMO (P.S.G.). 9,149.
DÍEZ GARCÍA, MATEO (P.E.N.). 18,113-114.
DÍEZ Y DÍEZ, JOAQUÍN (P.S.F.). 22,116.
DÍEZ TEJEDOR, FAUSTINO (P.S.G.). 4,476. 5,315-318.
DÍEZ GARCÍA, ALBERTO. 49,413.
DÍEZ GARCÍA, ANDRÉS. 49,420.
DRISCOL, CARLOS. 43,146.
ECHEVERRÍA Y ARBURUA, ANTONIO (P. Basilio F. Fresno). 24,112-114.
ESTÉBANEZ, MAXIMILIANO. 43,147.
ETCHEGOYEN, Mr. GASTON. 19,122.
FABO DEL CORAZÓN DE MARÍA, PEDRO. 40,395-397,463.
FERNÁNDEZ, AMBROSIO (P. Luis Camblor). 47,281-287,415-417.
FERNÁNDEZ, BARTOLOMÉ (P.S.F.). 19,241.

- FERNÁNDEZ, BENIGNO. 20,110-111.
FERNÁNDEZ, BUENAVENTURA (P.E.N.). 10,467.
FERNÁNDEZ, ELOY (P.S.G.). 3,408.
FERNÁNDEZ, EMILIO. 41,289.
FERNÁNDEZ, PAULINO. 17,369.
FERNÁNDEZ, PÍO GONZALO (Fr. S.G.). 8,397.
FERNÁNDEZ, RICARDO (C.G.). 27,383.
FERNÁNDEZ, VICENTE (Fr. B. Martínez). 7,151-161-171,157.
FERNÁNDEZ, BARDÓN, GRACIANO (Fr. E.N.). 15,257.
FERNÁNDEZ ESTÉVEZ, PASCUAL (P.E.N.). 14,49.
FERNÁNDEZ MANSILLA, JUAN. 11,68-69.
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JOSÉ. 8,153.
FERNÁNDEZ SAN ROMÁN, MANUEL (Fr. S. García). 7,468-469.
FERRATA, ÁNGEL. Emo. Card. PROTECTOR. 2,396-398.
FERRERO, JUAN ANTONIO (P.S.F.). 20,371.
FERRERO, LORENZO. 9,395.
FERRERO, MAURICIO. 5,394-396.
FLÓREZ GARCÍA, AMADOR. 53,92-94.
FOJ OLIVERA, MANUEL (P.S.G.). 7,151-152.
FRANCO, FIDEL. 5,60-71.
FRANCO FONTECHA, MARIANO. 49,409-411.
FRANCO, SATURNINO (P.E.N.). 11,149-150.
FUHL, RYMO. CLEMENTE. 43,142-143.
GALENDE HIDALGO, JUAN (Fr. E. Blanco). 7,393. 8,68-72.
GALLEGO ABAD, ABILIO. 40,286-287,391-394,463-468.
GALLEGO BARRIOS, VICENTE. 1,58-59.
GALLO, NICOLÁS (P.S.F.). 20,241.
GALLO, VICTORIANO ANDRÉS. 41,289.
GALLO UBIERNA, BENIGNO (P.E.N.). 10,388-389.
GAMARRA, BALTASAR (P. Lesmes Mingo). 16,245-246.
GARCÍA, ADRIANO. 6,72.
GARCÍA, ADRIANO (Fr. A. Fernández). 6,154.
GARCÍA, ANTONIO. 23,238.
GARCÍA, AQUILINO. 19,367.
GARCÍA, FELIPE. D. (Fr. B. Martínez). 7,150-151.
GARCÍA, FERNANDO. 22,368.
GARCÍA, JOAQUÍN. 10,151.
GARCÍA, JUAN (P.S.F.). 19,242.
GARCÍA AGUILAR, TOMÁS. 24,243.
GARCÍA ALONSO, ANSELMO. 2,477.
GARCÍA ÁLVAREZ, JOAQUÍN (P.E.N.). 10,388.
GARCÍA BELTRÁN, JOSÉ. 24,243-244.
GARCÍA CANTERO, WENCESLAO (P.E.N.). 17,370.
GARCÍA FERNÁNDEZ, JESÚS (P.P.A.). 26,113.
GARCÍA GONZÁLEZ, DOLSE ANTONIO. 49,417-418.
GARCÍA HIGUERA, JOSÉ (P.E.N.). 14,366.
GARCÍA PÉREZ, FLAVIANO (P.S.F.) 20,242. 21,73-82.
GARCÍA PULGAR, MONS. JOSÉ (P. Luis Cambor). 48,117-124. 49,414-415.

- GARROTE LOZANO, EVARISTO (P.E.N.). 12,311.
GATO DE LA FUENTE, VALENTÍN (Fr. B. Martínez). 7,148-150,396.
GIRÁLDEZ, JOSÉ (P.E.N.). 11,402-403.
GÓMEZ, MIGUEL (P.S.G.). 4,477.
GÓMEZ GARCÍA, DARÍO (Fr. S.G.). 12,182.
GÓMEZ PÉREZ, JOSÉ. 28,375.
GONZÁLEZ, AGUSTÍN. 13,241-242.
GONZÁLEZ, BENITO. 43,147.
GONZÁLEZ, BERNARDO. 8,471-473.
GONZÁLEZ, JUAN BAUTISTA (P.E.N.). 12,311-312.
GONZÁLEZ, RAIMUNDO. 41,430.
GONZÁLEZ, SALVADOR (P.E.N.). 11,150.
GONZÁLEZ VEGA, JOSÉ. 53,94-96.
GORROCHATAGUI, Sor MARÍA DE LA ASUNCIÓN, 11,280.
GRÁVALOS, MATEO MATÍAS. 17,371.
GÜEMES UBIERNA, CECILIO (Fr. E.N.). 15,256-257. 16,350-353.
GUTIÉRREZ CABEZAS, ANDRÉS. 49,420.
HERMIDA, GREGORIO (Fr. S.G.). 7,231-232.
HERNÁNDEZ ARÉVALO, PEDRO (Fr. S.G.). 9,312-313.
HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ, GONZALO (M.). 11,281.
HERNÁNDEZ MILÁN, ALEJANDRO (P.S.G.). 1,123.
HERNÁNDEZ SALGADO, FERMÍN (P.S.G.). 20,370-371.
HERNÁNDEZ VARELA, MARTÍN (P.S.G.). 3,70-72.
HERNANDO, BERNARDINO (P.S.G.). 3,72-75.
HERNANDO, FEDERICO (P.E.N.). 10,468.
HERRERO, MARCIAL (P.S.G.). 23,109.
HERRERO MERINO, EMILIANO. 9,395.
HIDALGO IZQUIERDO, CLEMENTE. 23,239.
HOMPANERA, BONIFACIO (P.S.G.). 22,242.
IBÁÑEZ ESTALAYO, BALDOMERO. 13,242.
IBÁÑEZ LORENZO, CLEMENTE (P.F.B.). 22,369.
IBEAS e IBEAS, MANUEL (X.). 9,466-467.
IGLESIA CARBAYO, AVELINO. 28,125.
IRAETA, JESÚS (P.S.G.). 19,242.
JIMÉNEZ, BERNABÉ (P.S.G.). 3,408-409.
JORDE PÉREZ, ELVIRO (P.S.F.). 22,241.
LANDEJUELLA, AGUSTÍN (Fr. Julio R. Palacios). 18,366-367.
LARRINAGA, FIDEL (P.R.G. y V.). 21,238-240.
LASTRA, ANTONIO. 6,71.
LAVIANA, JOSÉ (P.E.N.). 15,112.
LAZCANO, PABLO. 10,151.
LINO OJANGUREN, JOSÉ (P.S.F.). 22,241-242.
LOPE PEÑA, AGAPITO. 23,113.
LÓPEZ, AGUSTÍN (Fr. Juan Monedero). 20,111.
LÓPEZ, JERÓNIMO. 4,392.
LÓPEZ, TIRSO. 10,126.151.349-362.
LÓPEZ MENDOZA Y GARCÍA, RVMO. JOSÉ. 19,210-222.
LA CALLE FONTECHA, RVMO. ÁNGEL DE. 53,79-84.

- LOZANO Y CONTRERAS, PEDRO (P.A.J.B.). *1,352-356.*
MAGAZ HIDALGO, IGNACIO (P.S.G.). *11,279.*
MANERO, ELEUTERIO. *15,257-258.*
MARTÍN, JUAN (S.). *19,112-113.*
MARTINELLI, EMMO. CARDENAL. *10,150,321-324.*
MARTÍNEZ, ÍÑIGO (Fr. S.G.). *6,231-232.*
MARTÍNEZ ALONSO, FAUSTO. *49,412.*
MARTÍNEZ CORDERO, JOSÉ (P.S.F.). *22,240.*
MARTÍNEZ MERINO, PABLO (X.). *27,384.*
MARTÍNEZ NOVAL, RVMO. BERNARDO. *42,8-10,151-153.*
MARTÍNEZ NÚÑEZ, RVMO. ZACARÍAS. *40,288,378-390.*
MARTÍNEZ SUÁREZ, GRACIANO (P.P.A.). *23,113-115. 25,105-110.*
MARTÍNEZ DE SAN VICENTE, PEDRO (Fr. Eugenio Galileo). *6,470-473.*
MERINO, JAIME (P.E.N.). *11,344.*
MERINO SHROEDER, DAVID (PP. Senén Fernández y Pedro M. Vélez). *20,109,369-370.*
MIGUEL, CARLOS. *3,487.*
MIGUÉLEZ, MANUEL F. *29,458.*
MILICIA DE DIOS, Sor MICAELA DE LA. *4,392-393.*
MINGUELLA, RVMO. TORIBIO. *14,119.*
MONASTERIO ESPINA, FLORENTINO (P.S.F.). *23,109-111.*
MONJAS, FRANCISCO G. (P.F.M.). *20,243-244.*
MONTES, JERÓNIMO. *39,474-477.*
MORAL, BONIFACIO. *28,373.*
MORAL LÓPEZ, GABRIEL (P.S.G.). *9,149.*
MORÁN BARDÓN, CÉSAR (P. Luis Cambor). *46,129-134.*
MORENO, ANSELMO (P. Juan Monedero). *18,241-242.*
MORENO, RVMO. EZEQUIEL. *4,393-395.*
MORROS ILLA, LUCIANO (P.S.G.). *26,114-115.*
MOURIÑO ESTÉVEZ, JOSÉ (P.A.L.). *30,475-477.*
MÚJICA, GERARDO (P.E.N.). *10,467.*
MUIÑOS, CONRADO (P. José Gómez Pérez). *1,382-385.*
MUNICIO, VECENTE (PP. E.N. y A. Cerezal). *15,113,379-381.*
MUÑOZ ALDEA, AGUSTÍN. *12,370.*
NENO, ADEODATO. *42,153.*
NIÑO JESÚS, Sor MARÍA TERESA (P.A.R.). *25,112-117.*
NOVOA, ZACARÍAS (P. Luis Cambor). *49,264,402-405.*

OLMO, JUAN DEL, (P.E.N.). *15,381.*
ORAA, IGNACIO (P.E.N.). *11,403.*
OYANGUREN, ÁNGEL (P.S.G.). *26,113-114.*
PAJARES INFANTE, ISAAC. *34,308.*
PALACIOS CAMPAL, ARTURO (P. Jesús Delgado). *16,247.*
PALOMO PINILLOS, TORCUATO. *1,58.*
PANIAGUA, CELEDONIO. *6,388.*
PÉREZ, LESMES. *3,486.*
PÉREZ, LUIS (P.E.N.). *15,382.*
PÉREZ MARTÍNEZ, FELIPE. *13,118.*
PÉREZ HIPÓLITO (Fr. F. Alonso). *2,158-159.*
PÉREZ VICARIO, FIDEL (P.S.G.). *8,231-232.*

- PÉREZ VILLANDIEGO, JUAN (P.E.N.). 14,366-367.
PESO ALONSO, CLAUDIO DEL, (Fr. Luis Mallo). 21,238.
PONS, JOSÉ. 32,150.
POZO, JULIO DEL. 24,370-371.
PRADA, ISIDORO (P.B.M.). 1,200-201.
PRAT, CLEMENTE (Fr. A. Fueyo). 3,410-411.
PRIETA MIÑAMBRES, DOMINGO DE LA. 2,476.
PUENTE MELÉNDEZ, CÁNDIDO DE LA. 11,69-71.
QUIRÓS, PEDRO. 24,243.
RAMOS, DOMINGO. 4,232.
RAMOS, FRANCISCO. 14,120.
RECIO, TIBURCIO. 6,229-230.
REDONDO, RVMO. SOTERO. 43,147.
REDONDO MATE, EDILBERTO. 53,90-92.
REDONDO MATE, MÁXIMO. 49,418.
REQUENA LÓPEZ, Sor AMPARO, (X.). 9,468-471.
REVILLA, ALEJO (P. Diego de Arrilucea). 46,124-129.
RIVATE SIMÓN, GREGORIO (P.S.F.). 23,112.
RODRÍGUEZ, JOSÉ (P.E.N.). 17,241-242.
RODRÍGUEZ, LAURENTINO. 19,367. 20,95-98.
RODRÍGUEZ, TEODORO, (P. Carlos Vicuña). 18,124-140.
RODRÍGUEZ, RVMO. P. TOMÁS (P.E.N.). 15,220-237,255-256.
RODRÍGUEZ CABEZA, JOSÉ (P.S.G.). 25,111-112.
RODRÍGUEZ GARCÍA, HERMINIO (Fr. S.G.). 8,313.
RODRÍGUEZ PRADA, JOSÉ (Fr. M. Campos). 4,73-74.
ROJO GARCÍA, JUAN. 3,239.
ROMANILLOS ROMANILLOS, JOSÉ. 2,239.
ROMERO, WENCESLAO (Fr. S.G.). 7,72-73.
ROZAS, CASTO (P.E.N.). 11,344-345.
RUBÍN de CELIS, MIGUEL. 4,154.
RUBIO, TEODORO (P.E.N.). 22,368.
RUIZ DE DULANTO, NICOLÁS (P.J.M. López). 21,240-242.
SABUGO, SALVADOR (P.S.F.). 20,241.
SÁEZ MARTÍNEZ, ISIDORO (Fr. S.G.). 8,232.
SALAZAR, RVMO. P. ANACLETO DE (Canónigo Regular). 3,330-332.
SALTERAIN, EDUARDO DE. 11,151.
SANCHO, FORTUNATO. 4,320.
SANTIAGO VELA, GREGORIO DE. 21,380 (P.P.A.). 22,5-11,117-118,217-221,248.
SANTÍSIMO SACRAMENTO, Sor MARÍA DEL (P.P.A.). 22,115-117.
SANTOS PÉREZ, EUGENIO. 28,128.
SANZ PASCUAL, SAMUEL. 3,154.
SARMIENTO, FLORENTINO (J.P.G.). 28,374.
SEGURA DEL CARMEN, GREGORIO, Ex-Gen. de los Recoletos. 29,55.
SENDINO SANTOS, VICENTE. 2,476-477.
SERNA, RAFAEL DE LA. 41,289.
SOLCHAGA, FRANCISCO. 32,150.
SOLÍS Y SOLÍS, CONSTANTINO. 49,416-419.
SUÁREZ, VALENTÍN. 23,240.

SUDEÑA, Sqr MARÍA DEL SAGRARIO (Fr. S.G.). 11,280.
 SUZAETA ZULUETA, CANUTO (Fr. S.G.). 9,313.
 TORRE, SATURNINO DE LA. 5,318-320. (P.G. de S.).
 URRIGOITIA SÉRVULO. 3,328-329.
 URTEAGA, JOSÉ DE (P.S.F.). 22,243-244,249-250.
 URTIAGA, SATURNINO. 8,233.
 VACA GONZÁLEZ, DIODORO (Fr. Atilano Sanz). 30,477-478.
 VALDÉS SOLÍS, CARLOS. 12,370-371.
 VALLE BERLANGA, FÉLIX DEL (Fr. José J. Durán). 26,246.
 VALLE RUIZ, RESTITUTO DEL. 35,144.
 VALLÉS FRAGUAS, FAUSTINO. 13,242.
 VAQUERÍN DE LEÓN, JERÓNIMO (Fr. S.G.). 9,73.
 VÁZQUEZ ÁLVAREZ, JOSÉ (Fr. S.G.). 9,312-313.
 VEGA, GERARDO ENRIQUE DE. 49,410-411.
 VELADO ALONSO, ANACLETO (P.E.N.). 14,118-119.
 VELASCO, JOSÉ M.^a (Quito). 3,325-327.
 VIDAL, VICENTE (P.J.M.L.). 18,366.
 VILLAMERIEL MANUEL, SIMÓN. 2,239.
 VILLÁN, VÍCTOR (Fr. S.G.). 9,394-395.
 VILLANUEVA, LISARDO. 8,152.
 VILLANUEVA DE LA TORRE, RICARDO (Fr. S.G.). 9,393.
 WAMBA, MARIANO. 6,71-72.
 ZAITA MAEZTU, ANTONIO (P.S.G.). 9,467-468.
 ZALLO, JUAN (P.G. de S.). 21,237.
 ZAPATERO, AGUSTÍN (P.E.N.). 14,117-118.
 ZORRILLA, RAMÓN LUCIO (P.S.F.). 24,110-111.

Nota: A continuación de los finados va el nombre, cuando lo hay, de quienes escribieron la nota necrológica. De muchos no consta, debiendo atribuirse o bien al secretario «pro tempore» de la respectiva provincia o a la Redacción de la Revista.

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

GUTIÉRREZ, D., *Los Agustinos en la Edad Media (1256-1356)*. Institutum Historicum Ordinis Fratrum S. Augustini. Roma 1980, 21 x 15, 280 p.

Hablar del P. David Gutiérrez y presentarle aquí como historiador serio, metódico y concienzudo de la Orden de San Agustín, estaría tan fuera de lugar, como señalar en esta breve reseña los muchos trabajos y estudios históricos que avalan nuestro aserto.

Uno de ellos, el volumen que tengo delante sobre la historia de la Orden agustiniana y que se refiere a la Edad Media, concretamente, al siglo que va desde la llamada «Gran Unión», hasta mediados del siglo XIV.

Tengo que confesar que ya desde mi juventud, en que me sentí inclinado por estos temas, me preocupó ese punto, que nadie me explicaba con claridad y solamente sabía de unos «ermitaños» anteriores al 1256, donde nació prácticamente la Orden Mendicante de los Ermitaños de San Agustín...

Más adelante, leyendo algunos estudiosos y no menos amantes que el P. Gutiérrez de la Orden de san Agustín, me fui enterando de algún detalle más sobre la misma materia. Ahora, después de leído este libro, puedo decir que tengo una idea mucho más clara, lo cual siempre es agradecer al autor del mismo y, por ello, vaya por delante nuestro aplauso y más calurosa felicitación.

El P. Gutiérrez comienza su meritoria tarea recordando a los historiadores agustinos que más ayuda le han prestado en la composición de este volumen y de los otros dos, ya publicados, que compendian la historia de la Orden de san Agustín hasta el 1648.

De compendio se trata aquí también; pero ajustado, riguroso y metódico. Dedicó una introducción sobre la bibliografía moderna del monacato agustiniano; lo que fue y significó este mismo monacato en la Europa medieval; la influencia que tuvo la «Regula ad servos Dei», y el porqué de llamarnos «agustinos».

Entrando luego con la historia propiamente dicha, relata y nos pone al corriente de las distintas Congregaciones que se hallaron presentes en la «Grande Unión» de 1256; con la expansión posterior de la Orden, su nueva estructura y sus nuevas Constituciones.

Un capítulo más para asuntos de gobierno, hasta el 1356, con los sucesores del primer General, Lanfranco, y los colaboradores de éstos; la observancia y vida común de aquellas comunidades religiosas de la Baja Edad Media, con su culto litúrgico, su oración y sus severas penitencias corporales.

Mención especial se merece el capítulo dedicado a los estudios, y a lo que fue llamada «Escuela Agustiniana», que tanto contribuyó al progreso de la escolástica, con las figuras señeras de Egidio Romano, Santiago de Viterbo, Agustín de Ancona, Gregorio de Rímmini...

Tras dedicar un recuerdo a los autores espirituales y al origen de las bibliotecas, la obra del P.

Gutiérrez termina con dos hermosos capítulos: uno destinado a los agustinos que trabajaron de lleno en el sagrado ministerio, y el último consagrado a las agustinas.— Teófilo Aparicio López.

UÑA JUÁREZ, O., *Castilla, Plaza Mayor de soledades*. Ed. Vox, Madrid 1980, 19 x 14, 156 p.

Releer, es decir, volver a leer versos de Octavio Uña Juárez, sobre el tema que le ha obsesionado toda su vida, que exprime y agota, con su canto elegíaco y nostálgico, sobre «su Castilla», es como añorar un tiempo glorioso y perdido, una región sufrida, desmoronada y rota, una Castilla que es hoy «Plaza Mayor de soledades».

El poeta de Zamora —poeta de nostalgias de una tierra noble—, es, al mismo tiempo, el poeta que reflexiona y hace reflexionar, analizando el ayer histórico, el hoy angustioso y el mañana, acaso esperanzador, de la patria chica y grande que le vio nacer.

El ensayista y fino escritor que es Lain Entralgo lo ha dicho muy bien: Octavio Uña Juárez es un joven profesor y un joven poeta que, con su palabra, está ayudando de forma considerable a que Castilla y León sean aquello que sus sufridos y heroicos moradores quieren que sean... Su Antología poética nos invita a reflexionar con hondura sobre esa Castilla que se muestra diáfana a cuantos hombres y mujeres se esfuerzan en contemplarla desde sus ángulos más verdaderos.

Octavio Uña Juárez, al escribir sus versos sobre Castilla, tiene muy presente a los grandes y universales Unamuno y Machado. Pero, mientras para el vasco Unamuno Castilla fue ante todo «motor y motivo de transfiguración personal, rugosa palma de una mano que le ensalzaba hacia lo que agónicamente él quería ser; para el andaluz Machado Castilla era tierra de lírica efusión o tema de épica doliente: pueblo que puso a Dios sobre la guerra, mujer envuelta en harapos despreciadores; para el castellano Octavio Uña, Castilla, en cambio, es carne de su propia carne, recuerdo y latido de su propia estirpe, piedra o adobe de su propia casa».

Para nuestro poeta —querido amigo—, poeta de Zamora y castellano, Castilla es hoy «mujer que se esconde en adobe». Pero él —y con él, nosotros— espera que aquella Castilla que fue libertad —«mi sangre te soñó libre»—, debe vivir ahora de pie y erguida —«de pie te quiere el destino»—; porque han pasado muchos años y aun siglos, y «hoy no es ayer».

Octavio Uña conoce, lo mismo que a Unamuno y a Machado, a Cadalso y Ganivet, a Macías Picavea y a Joaquín Costa... Pensará, como ellos, que Castilla tiene aún futuro; que será, al cabo de su descomunal aventura de antaño, una doncella que todavía no ha realizado su histórico y más propio destino...

En lo que al libro concreto se refiere, «Castilla, Plaza Mayor de soledades», es una antología de versos que ya habían aparecido en otros libros, como «Escritura en el agua», «Edades de la tierra», «Antemural», «Usura es la memoria». Lo nuevo aquí es su concreción, su ajuste, su cintura más estrecha y estrechada a lo que es el alma y el arma de Castilla.

Lo mismo ocurre con el lenguaje. Nuestro poeta aprieta más, si cabe, la sintaxis, encela mejor el ritmo, ajusta mejor y son más graves sus figuras poéticas, se nos retrata mejor y nos obliga a meditar en el reino interior, en la entraña viva, donde late Castilla en toda su dinámica espiritual y literaria.— Teófilo Aparicio López.

PRIETO VEGA, M., *Gabriela Vicario. Alegría y esperanza*. Ed. Estudio Agustiniiano, Valladolid 1980, 21 x 14, 289 p.

Una biografía es menos —así pienso yo— la noticia exacta, la exacta determinación de fechas y sucesos, que algo más fluido e inefable. Cuando se trata de un personaje de gran dimensión histórica, ya los eruditos —esos hombres pacientes y admirables— han puntualizado todos los acontecimientos de su vida. Pero cuando se trata de un personaje oscuro y acaso enclaustrado, su vida, al darla a luz, debe ir acompañada de un colorido, de un ambiente y de otros personajes subalternos que la hagan amena. Sobre todo, debe darnos y reflejarnos el alma y la riqueza interior que se esconde en el personaje estudiado.

Y esto es lo que ha pretendido hacer —y creo lo haya conseguido— el P. Manuel Prieto con su biografiada, una agustina de clausura, del convento de Villadiego.

No abandonará, por supuesto, el dato y la fecha. Que esto no se debe dejar. Pero ya en la introducción, y a modo de mensaje, el autor nos hace ver que esta monja agustina tiene muchas cosas que decir a los jóvenes y mayores, desde el silencio de un retiro voluntariamente escogido para toda su vida. Con su *perenne* sonrisa y su *semblante amable* —la fotografía de la portada no refleja lo que fue de verdad—, reflejo de la paz y de la serenidad que abrigaba en su interior, Gabriela es una constante invitación a la confianza en sí misma y a la esperanza frente a la incertidumbre de un futuro impenetrable.

Efectivamente, la vida de esta mujer humilde y santa de verdad quedaría bien reflejada en las palabras de su autor: «La niña huérfana de Tarradillos de Sedano (Burgos) sentó cátedra, a lo divino, en Villadiego, recién estrenado el siglo XX, dictando sublimes lecciones de todas las virtudes, hasta el 14 de diciembre de 1963, fecha de su tránsito a las moradas de la luz y de la paz».

El P. Prieto, buen conocedor de las monjas de clausura, pues no en vano ha sido su Asistente religioso durante varios años, toma de la mano a Gabriela Vicario —«la niña más guapa del pueblo»—, me la hace caminar por su pueblo natal, que lucha hoy por la supervivencia, por este pueblecito burgalés de casas colgadas de ambas laderas y divididas en dos grupos casi iguales, con la pena del hermano muerto en la «Guerra de África» y el padre poco tiempo después, hasta ingresar en un convento de clausura.

Luego, allí, en aquel remanso de paz, será modelo de virtudes. Con cargos y sin ellos —Gabriela Vicario fue Maestra, Vicaria y Abadesa—, hasta hacer un viaje, ya muy anciana, a Valladolid por el mes de abril de 1955, para asistir a las sesiones constitutivas de la Federación de religiosas de clausura, según la Constitución Apostólica del papa Pío XII, «*Sponsa Christi*».

En esta ocasión la conoció el que esto escribe; y entonces pudo comprobar la talla excepcional de esta mujer, todo bondad y sencillez, pero, al mismo tiempo, abierta a los nuevos tiempos que recomendaba el papa.

Y murió en su convento de Villadiego, remozado y renovado, tanto en personal, como en «hábitat». Había cumplido los 71 años de edad y 58 de vida religiosa.

Y al final, de nuevo el mensaje de alegría y esperanza de Sor Gabriela, la «Corderilla», la monja de la sonrisa *perenne*, de la serenidad imperturbable y de la inalterable paz.

Que todo esto encontramos en este libro, ágilmente escrito, en un estilo entre clásico y barroco, directo y muy ameno, que es como escribe el autor, P. Manuel Prieto Vega.— Teófilo Aparicio López.

RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, L., *Historia del Monasterio de San Benito el Real de Valladolid*. Ed. Gráficas Andrés Martín, Valladolid 1981, 24 x 17, 416 p.

Ante todo, vaya por delante mi reconocimiento y caluroso aplauso a la labor que están llevando a cabo, de conjunto, el Ateneo de Valladolid y la Caja de Ahorros Popular de la misma ciudad. Sólo por este libro, bien vale la pena el entusiasmo de la primera y el mecenazgo de la segunda.

En cuanto al autor de esta obra —alardé de impresión y lujo de ilustraciones, tenemos que decir que se trata de Luis Rodríguez Martínez, licenciado en Teología por la Universidad Pontificia de Salamanca y en Filosofía y Letras, con premio extraordinario, por la de Valladolid.

Un estudioso de verdad, dotado de una gran capacidad de trabajo y que, durante su estancia en Valladolid, se enamoró de tal manera del monasterio de San Benito el Real, hasta ofrecernos hoy, como fruto de aquel amor y trabajo, esta importante obra sobre su vida y vicisitudes desde sus días fundacionales en tiempos de Juan I de Castilla, hasta la llegada de los carmelitas descalzos y su reciente restauración de su templo, debido en gran parte a la Venerable Orden Tercera del Carmen.

Con este libro se ha cerrado —pienso yo— el maleficio a que se refería el historiador Antonio de Yepes, cuando decía que a la Congregación de San Benito de Valladolid le habían faltado historiadores que engrandecieran sus cosas, pero no cosas que merezcan ser engrandecidas.

El propósito del autor es dar a conocer «someramente la labor del monasterio vallisoletano, tanto en su aspecto reformador, como en el artístico, pues, como afirma García M. Colombás, «la historia vallisoletana amplia, viva, aleccionadora, que todos deseamos, no será posible sino después de pacientes labores preparatorias».

Y a fe que lo ha conseguido. A lo largo de su lectura, uno se va enterando de que el monasterio de San Benito el Real de Valladolid fue origen y cabeza de una Congregación a la que pertenecieron la mayoría de las grandes abadías españolas, entre ellas Samos, Silos y Sahagún.

El libro comienza, después de una muy completa y metódica bibliografía, por el capítulo fundacional, a finales del siglo XIV. Destaca luego el capítulo dedicado a los primeros benedictinos vallisoletanos, su vida religiosa y su liturgia solemne; el consagrado después a narrar la historia de los priores perpetuos, trienales y abades que crearon y rigieron la Congregación, estos últimos ya dentro del siglo XVI y algunos de ellos contemporáneos del cardenal Cisneros, el cual bien poco tuvo que hacer con los benedictinos, pues la reforma ya estaba en marcha, aunque hubieran existido grandes dificultades y no pequeñas resistencias por parte de algunos monasterios dependientes del de Valladolid.

Pero Luis Rodríguez Martínez no agota aquí la materia de su obra. Se ocupa más adelante de la conducción de aguas del monasterio y a la ciudad del Pisuega, desde la antigua fuente del Argales; del arte arquitectónico y escultórico que guardaba entre sus muros tan rico monasterio, hoy en el Museo Nacional de Escultura de Valladolid; con el magnífico retablo de Alonso Berruguete, vírgenes Dolorosas y bellas pinturas de Sancho de Rojas, que se nos han ido al Museo del Prado.

Finalmente, abandonando el monasterio con la «Desamortización» de Mendizábal, fueron los carmelitas Descalzos los que ocuparon, desde el año 1897, el templo, quienes los restauraron con la valiosa colaboración de la Orden Tercera, y los que ahí están entregados al culto de la iglesia, mientras otros dan clase en la Universidad o colaboran en revistas de la Orden, como el propio autor de este libro.— Teófilo Aparicio López.

PALOMARES IBÁÑEZ, J. M.^a, *Valladolid 1900-1931. Historia de Valladolid VII*. Ed. Ateneo de Valladolid. Gráficas Andrés Martín. Valladolid 1981, 22 x 16, 150 p.

Jesús M.^a Palomares, catedrático de Historia de la Universidad de Valladolid, nos regala en este pequeño volumen un precioso documento del Valladolid a comienzos del siglo XX, hasta la venida de la Segunda República.

Con un método rigurosamente histórico, comienza por el saludo con que César Silió cantaba el amanecer del siglo que está para morir, entonces «tan preñado de esperanzas», y que él no deseaba se trocaran en engaños. Atrás ha quedado la losa de la pérdida de las últimas colonias, sin que todavía se hayan superado sus efectos, ni las quejas, porque España sigue «sin pulso», que diría don Francisco Silveira.

Pero es precisamente en este amanecer del siglo XX cuando la ciudad del Pisuega comienza a forjar su historia contemporánea, aflorando «realidades y ritmos nuevos, sin romper con el patrimonio del pasado».

Valladolid, por aquel entonces, contaba con poco más de setenta mil habitantes. Treinta años más tarde, cuando adviene la Segunda República, se acercaba a los cien mil.

La ciudad irá creciendo con sus problemas: con el paro, las huelgas y las reivindicaciones; con la educación y la asistencia especial; con su Ayuntamiento, sus alcaldes famosos y sus concejales; con sus líderes políticos; con sus prelados —Cascajares, Cos y Gandásegui—; con su prensa —El Norte de Castilla, sobre todo, de quien se ha servido casi exclusivamente el autor para este trabajo—; con su resurgir regionalista y cultural —Narciso Alonso Cortés, Royo Villanova, Cossío, García Valladolid— con su economía, pequeña industria, comercio en esplendor e importante agricultura.

Palomares ha trabajado este pequeño volumen con mimo. Y prueba de ello son los planos, estadísticas, y censos que van estampados a lo largo de su contenido; para terminar con una serie de «Apéndices» que hacen relación a los mayores contribuyentes, vecinos de Valladolid, con de-

recho a ser compromisarios para Senadores en 1911; otros que se retiraron a obras de beneficencia y a los resultados de las elecciones municipales de 1901 a 1931.

El libro termina con «El Mensaje a Castilla», aparecido en «El Norte» el 6 de diciembre de 1918 y que, a buen seguro, lo ha puesto el autor porque muchos de sus términos recobran actualidad hoy en día.— Teófilo Aparicio López.

I. BARBAGALLO, OAD, *Sono venuto a portare il fuoco sulla terra. Lineamenti di spiritualità missionaria degli Agostiniani Scalzi*. Roma (1979), pp. 264 (= Quaderni di spiritualità agostiniana, 4).

El contenido de este «Quaderno» corresponde perfectamente al segundo título (que hubiera podido ser el primero), pues describe la espiritualidad misionera de los Agustinos Descalzos de la Congregación de Italia y Alemania, vista a la luz de las principales figuras de la Congregación, misioneras y no-misioneras.

Se compone este estudio de siete capítulos, de los cuales el cap. I (pp. 15-25) trata de los orígenes de la Congregación; el cap. II (pp. 27-52) presenta varias figuras eminentes, como los PP. Juan de San Guillermo, Alipio de S. Juan, Anterio de S. Buenaventura etc; el cap. III (pp. 53-86) pasa revista al ejemplo misionero en los Descalzos de España (Recoletos) y de Francia, y trata también del apostolado de los Descalzos de Italia y Alemania entre los herejes y turcos; el cap. IV (pp. 87-110) narra las primeras tentativas de actividad misionera propiamente dicha entre los Descalzos; el cap. V (pp. 111-136) está centrado en la figura del misionero P. Juan Mancini, fundador de la misión de los Agustinos Descalzos en el Vietnam del Norte (llamado durante los siglos pasados Tunquín); el cap. VI (pp. 137-165) trata de los otros misioneros destinados al Vietnam, algunos de los cuales o murieron antes de entrar en la misión o apenas habían entrado en ella; el cap. VII, último del libro, (pp. 167-238) está dedicado enteramente a la labor misionera del P. Hilario de Jesús (Costa), que llegó a ser Vicario Apostólico del Tunquín Oriental y obispo titular Coricense. Él es, sin duda, la figura más bella entre todas las que desfilan en las páginas de este libro. Los últimos párrafos del mismo capítulo VII narran la supresión, por parte de Propaganda Fide, de la misión de los Agustinos Descalzos en el Tuntín.

El estudio termina con la formulación de nueve conclusiones (pp. 239-241), con el elenco de las fuentes y bibliografía (pp. 243-247), el índice de las ilustraciones (pp. 249-250), un índice de personas y lugares (pp. 251-260) y el índice general del contenido de la obra (pp. 261-264).

El estudio está enriquecido con 37 páginas (de las numeradas) de ilustraciones, casi todas a plena página. De ellas 15 son incisiones del libro titulado: *Virorum illustrum...*» (cfr. Bibliografía), y otras 15 son facsímiles de la escritura de los misioneros más destacados, tomadas de cartas y otros escritos suyos.

Al autor es preciso agradecerle sinceramente el esfuerzo realizado para presentar esta síntesis de la espiritualidad de los Agustinos Descalzos en su aspecto misionero. Se lo agradecerán especialmente sus hermanos de hábito, a quienes ayuda válidamente a hacer ese viaje de retorno a las fuentes, como lo inculca la Iglesia. Pero el argumento interesa también, más en general, a toda la familia agustiniana.

Se trata de una exposición documental, clara, inteligible y satisfactoria, de un tema monográfico bien definido. A la verdad, el tema misionero en los dos primeros capítulos está traído un poco por los pelos, mientras que en los capítulos siguientes está más justificado. Singularmente interesante es el capítulo dedicado a Mons. Costa, que el autor ha tenido que sintetizar y que se hubiera podido ampliar notablemente, queriéndolo, dada la importancia del personaje estudiado y la abundancia de material en el archivo de propaganda Fide y otros, y dada su implicación con la historia general de las misiones en el lejano Oriente.

Salvo mejor juicio, a nuestro modo de entender, resulta de mal gusto ir a buscar inspiración misionera en figuras del alto medioevo e incluso de la antigüedad cristiana, como S. Severino o S. Patricio, a quienes sólo la falta de crítica propia de los siglos pasados hizo miembros de la Orden agustiniana y a quienes hace tiempo que no se cuenta entre nuestras filas. De buscar inspiración

agustiniana en la Orden ahí están las páginas que las provincias de Portugal, de Castilla y Filipinas han dejado escritas en la cristianización de muchas zonas del mundo misionero. Todo ello no lo desconoce el autor. El P. DAVID GUTIÉRREZ, *Historia de los Agustinos...*, vol. II, pp. 106-107, tiene ya escrito cómo no fue el P. Andrés Díez (no Díaz) el fundador de los Agustinos Descalzos, sino el P. Ambrosio Staibano. Fray Luis de León fue uno de los cuatro Definidores de la Provincia de Castilla que, junto con el Provincial, firmaron las primeras normas de vida de los Recoletos, pero no el redactor único de las mismas, como en este estudio se insinúa (p. 54). A san Agustín se le puede llamar legislador de la Orden Agustiniana, pero no fundador, como lo hace el autor en la p. 57 y en otras. Fray Tomé de Jesús nada tiene que ver con el nacimiento de los Agustinos Descalzos, como sabe todo el que conozca un poco la vida del célebre escritor agustino portugués. A nuestro juicio, el origen de la descalcez entre los Agustinos no fue una necesidad de la reforma postridentina de la Orden, como indica el autor en la p. 35, sino el resultado de un fenómeno de modo o de imitación (Carmelitas descalzos) que interesó a varias otras Órdenes antiguas (Franciscanos, Carmelitas, Trinitarios, Agustinos). Tal movimiento entre los Agustinos jamás influyó en la reforma de la Orden, ya que desde muy pronto se alejó de su jurisdicción en la vida práctica, ni pudo añadir al calendario agustiniano (como en otras familias religiosas) ni un solo beato ni un solo santo, sino sólo muchos Venerables (un título que la Iglesia reserva para aquellas personas cuya causa de beatificación se ha incoado, mientras que entre los Agustinos Descalzos lo dispensaba generosamente el Definitorio mediante decreto de ordinaria administración).

Estos son, a nuestro entender, los méritos y las limitaciones del estudio que presentamos, de cuya utilidad no puede abrigarse la menor duda.— C. Alonso.

ÁNGEL MARTÍNEZ CUESTA, *History of Negros*. Translated from the original Spanish by Alfonso Félix Jr. and Sor Caritas Sevilla. Manila 1980, pp. X-474 (= Historical Conservation Society, XXXII).

Este estudio es la tesis doctoral presentada por el autor en la Facultad de Historia Eclesiástica de la Pont. Universidad Gregoriana de Roma, publicada en su integridad, con excepción de la Introducción, fuentes y bibliografía y los tres apéndices que tenía el trabajo original.

Más de una mitad, la parte central relacionada con el aspecto eclesialístico de la isla de Negros, se había publicado anteriormente en *Missionalia Hispanica* 30 (1973) 49-95, 257-297; 31 (1974) 75-124.

Este trabajo de investigación, que se ocupa de la historia tanto civil como religiosa de la isla de Negros (la 4.ª por extensión entre las del archipiélago magallánico), se compone de tres partes, repartidas en doce capítulos. En ellos se abarca el período que va desde el descubrimiento de Filipinas en 1565 hasta la independencia de las Islas en 1898. Estos períodos llevan su respectiva caracterización y división cronológica de esta manera: 1.º período: de la transcultura (1565-1660), años yermos el 2.º período (1660-1800), y época de las reformas (1800-1898) el tercero.

La época más próspera de la historia de Negros corresponde al período posterior al año 1848, en que fue encomendada a los Agustinos Recoletos la administración espiritual de la isla. Ellos han realizado en Negros una labor ingente tanto civilizadora como religiosa. Ello explica el interés del autor por este tema como materia para su tesis.

Queda ya insinuado que se trata de un estudio de la máxima solvencia: perfectamente documentado y expuesto con ponderación de juicio y sobriedad de redacción. En cuanto a la traducción inglesa hemos notado una adaptación inspirada en criterios de sensibilidad nacional filipina, que se explican sin esfuerzo. Así, por ejemplo: el primer período, que en el original español se llamaba: «Proceso de transcultura», en inglés suena así: «The Coming of the West» etc. Pero, en general, a lo largo de las páginas del texto, la traducción sigue con fidelidad la redacción española.

Algún defecto externo, que no interesa a la sustancia, se encuentra. Por ejemplo, en las pp. 36-39 ha habido algún descuido, pues el texto y las notas no coinciden; en la p. 70, en lugar de escribir el nombre de D. Pedro de Arce, OSA, correctamente, se ha escrito: D. Felipe de Arce,

ORSA, etc. Pero son cosas que suceden, como en este caso, cuando al autor no se le da la posibilidad de controlar de cerca la edición de su obra.

En resumen, el estudio del P. Ángel Martínez Cuesta que presentamos es una aportación muy valiosa a la historia monográfica de la Iglesia en Filipinas. Será ciertamente saludado con placer este libro no sólo por sus hermanos de hábito, protagonistas en la cristianización de la isla de Negros, sino también por todos los estudiosos de la historia nacional filipina, especialmente por los cultivadores del ramo de la historia eclesiástica.— C. Alonso.

CILLERUELO, J. L., *El caballero de la estrella. (Semblanza del padre Francisco Aymerich 1888-1979)*. Ediciones Monte Casino, Zamora 1981, 21 x 16, 166 p.

Como en el mismo título se indica, se trata de una semblanza breve y bien lograda, donde se recogen los datos de la vida y obra de un caballero catalán, que salió de las merindades de su tierra para seguir la estrella de su vocación religiosa en la Orden de San Agustín hasta el punto de castellanizarse con una castellanía franca y quijotesca en busca de la perfección. Aunque hablaba bien el catalán e incluso llegó a servir de maestro en su infancia al eminente P. Font, le resultaba difícil escribirlo en los últimos años, mientras lo seguía leyendo con gusto sin hacer alardes de catalanismo.

El enigma quijotesco de su vida se aclara en esta biografía con sus 12 capítulos y la dedicación dividida en dos puntos introductorios, *una semblanza y la estrella*, que reflejan las estaciones del calvario de su vida hasta terminar el día 27 de febrero de 1979.

Su autor, el P. Lope Cilleruelo, conocía bastante bien al P. Aymerich, por tenerle primero de pedagogo y luego muchos años de compañero, utilizando su *diario personal*, informes de otros religiosos y sus *memorias* escritas por encargo del P. General Teodoro Tack en 1974, con mucha delicadeza, demasiado genéricas y poco concretas (p. 103).

En la biografía se dan algunos detalles interesantes de su vida y de su entorno histórico como pedagogo, Secretario provincial del P. Gaudencio Castrillo, Definidor Provincial con el P. Polanco, prior de Valladolid, su estancia en la cartuja de Zaragoza, prior de Valencia de D. Juan (1938-1945), sus andanzas por el Ecuador (1952-1959) y su trabajo de bibliotecario en Valladolid con sus manos codiciosas y desgastadas de tanto catalogar códices viejos, libros y revistas. El estilo ágil del P. Lope, un poco entrecortado y rayano en la gracia picaresca, hace agradable la lectura, aunque no todos los lectores entiendan lo que quiere decir al no poder llenar algunos vacíos.

Este libro es un buen homenaje al P. Aymerich para perpetuar su memoria. Incluso puede servir algún día para introducir su canonización. Se nota la ausencia de una fotografía, que recordara su figura erecta, seria y vertical con la frente despejada y los pelos blancos y de punta, semejante un poco a la de D. Quijote. Parecía frío, como hecho de piedra, y sin embargo tenía un enorme calor humano cuando se le trataba de cerca. Su recia figura encorvada últimamente por el peso de los años estaba informada y regida por una intensa vida espiritual. La falta de la foto y otras deficiencias pequeñas, como inexactitudes debidas a la brevedad, no restan méritos a esta publicación, que está siendo bien acogida, por lo que felicitamos a su autor.— F. Campo.

F. X. MARTÍN, OSA, *Confusion Abounding: Bernard O'Higgin, OSA, Bishop of Elphin, 1542-1561*. Separata de *Studies in Irish History presented to R. D. Edwards*. Edited by Art Cosgrove and Donal Mc Cartney. Dublin, University College, 1979, pp. 37-84.

El P. Martín presenta en este estudio la primera biografía seria del agustino irlandés Bernard O'Higgin, obispo de Elphin en Irlanda, que murió exilado en el convento agustiniano de Villaviçiosa en Portugal, después de haber recibido hospitalidad también en los conventos españoles de Burgos, Madrid y Toledo, en 1563.

Hemos dicho que es la primera biografía seria, pues lo que existía antes no eran sino brevísimas notas biográficas que podía uno leer en los normales repertorios agustinianos, que no pasaban de pocas líneas. Para reconstruir esta su semblanza biográfica el P. Martín ha aprovechado todos los datos que ha encontrado en los manuales agustinianos (subrayamos al historiador agustino español Román), así como también de historia de la Iglesia en Irlanda.

Se trata, pues, de un estudio monográfico ejemplar, llevado a cabo con mano maestra y con gran dominio del tema. En efecto, el P. Martín, en colaboración con el P. Alberico de Meijer, había publicado ya hace años las mejores piezas que le han servido ahora para la reconstrucción de esta biografía. Ellas, incorporadas a sus amplios conocimientos de la historia local en el período inmediatamente posterior a la ruptura de Enrique VIII con la Iglesia, le ha permitido darnos un cuadro convincente del mundo religioso en que se movió y fue parcialmente protagonista Bernardo O'Higgin.

La historiografía agustiniana queda deudora al autor de este estudio por tan bella aportación.— C. Alonso.

B. DOTTO, OAD., *Il P. Antero M. Micone da S. Bonaventura Agostiano Scalzo*. Profilo biografico e spiritualità. Notizie di storia genovese. Roma 1978, pp. 155 (= Quaderni di spiritualità agostiniana, n. 3).

El autor, que en la actualidad es Definidor y Archivero General de su Orden de Agustinos Descalzos, con sede en Roma (Piazza Ottavilla, 1), presenta en este libro la biografía de uno de los miembros más eminentes de su Orden, el P. Antero María (Micone) de S. Buenaventura, el cual carecía de una semblanza biográfica moderna.

Nacido el P. Antero en Setri Ponente, a pocos kilómetros de Génova, en 1620, murió en Novarino Nuovo (Morea, en el Peloponeso, Grecia) el 7 de julio de 1686. Las etapas de su vida las puntualiza suficientemente el autor, siguiendo las biografías manuscritas del P. Antero, singularmente la del P. Carlo Giachinto, que fue discípulo predilecto del propio P. Antero María.

Profeso en 1636, el P. Antero se ordenó sacerdote en 1643, siendo destinado al convento de Sestri Ponente el mismo año para ejercer el sacerdocio, especialmente la predicación. Allí permaneció hasta 1647, en que fue trasladado al convento de Trione (1647-1650). Fue después sucesivamente vice-maestro (1650-1653) y maestro (1653-1656) de profesos. Apenas nombrado maestro de novicios en 1656, sobrevino la peste en Génova, por lo que no pudo ejercitar su oficio; por el contrario se dedicó generosamente al cuidado espiritual y material de los apestados hasta el mes de enero de 1658, en que terminó el flagelo. De esta triste época escribió después el P. Antero su primer libro sobre los lazaretos de Génova, obrita que ha proporcionado al autor de esta monografía material para una buena parte de su trabajo (pp. 43-38, cap. I-VII de la segunda parte, de las tres de que se compone el libro).

El P. Antero fue sucesivamente maestro de novicios (1659-1661), prior del convento de San Remo, entonces en fase inicial (1661-1663) y Comisario General en Alemania y Bohemia (1663-1665). Dejado sin oficios por un año en la paz de su convento de Génova, por esa época preparó algunas de las obras que publicó más tarde. En 1574 es nombrado nuevamente maestro de profesos, ejerce el oficio de prior de S. Nicolás de Génova durante los años 1679-1680, el de provincial de la provincia de Génova durante el trienio 1680-1683, el de capellán de los soldados durante el bombardeo francés de Génova en 1684 y el de capellán de la nave de Génova mandada por la escuadra pontificia y las naves de Venecia a la guerra del Peloponeso en 1886, donde murió en la fecha y lugar indicados.

La mayor importancia de la figura del P. Antero está en su cualidad de escritor. Son siete las obras de que tenemos noticia: la indicada ya sobre los lazaretos de Génova (1658), un comentario a los Hechos de los Apóstoles (1681) y otro a los salmos, en 3 volúmenes (1673), su «Auri gemmarumque fodina» (1677), la reducción y adaptación de esta en lengua italiana: «Svegliatoio de' sfaccendati e stimolo daffaccendati per ben impiegar il tempo» (1679), un «Discorsi quadragesimali» (1679) y una biografía de Sta. Clara de Montefalco, que señala el bibliógrafo de los Agustinos Descalzos, P. Celestino Tani, y de la que no hace mención el P. Dotto.

Es sabido —y lo indica el autor— que dos de estas obras, «Auri gemmarumque fodina» y «Svegliatoio» fueron mandadas al Índice de los libros prohibidos «donec corrigatur», respectivamente en los años 1683 y 1684, y así figuran en dicho Índice incluso en sus ediciones modernas.

La semblanza del P. Dotto, que no pretende ser (como él mismo confiesa) un trabajo de investigación histórica, sino una obra de divulgación y edificación, cumple una misión bien precisa: la de actualizar una biografía, que sólo existía en trabajos manuscritos, y la de delinear los trazos fundamentales de la espiritualidad de este autor agustiniano del s. XVII. La lectura resulta estimulante por el garbo y modernidad del lenguaje usado en redactarla. Felicitamos al P. Dotto por esta contribución a la historiografía de su familia religiosa, que nos interesa a todos los agustinos.— Carlos Alonso.

ÍNDICE DE NOMBRES Y PERSONAS

Este Índice no comprende las pp. 317-384 de este fascículo)

- Abbas I, rey de Persia, 46,47.
Abad, Andrés, O.S.A., 196.
— Juan Bautista, 154,194,197,202,209, 215.
Abalat, Patricio, OSA, 196,212.
Abás y Nicolau, Gabriel Manuel, 96.
Abella, Cristóbal, OSA, 113,133, 136, 142,155,157,161,169,173,178,182, 193,201,208.
— Mateo, OSA, 212.
— Narciso, OSA,186,213;
Aciburu Arechaga, Sebastián de, 285, 288,289.
Aesinas, Thomas, OSA, Cfr. Tomás de Jesi, OSA.
Agramonte (Agramunt), Pedro, OSA, 125,132,141,156,161,177,182.
Aguarón, sor Bernarda, OSA, 171.
Aguayo de la Cueva, Nicolás, OSA, 133, 141,144,147,157,161,164,177.
Agüero, Alfonso de, OSA, 81,86.
Aguilar, Agustín, OSA, 196,212.
— Juan, OSA, 124.
Aguiler, sor Aurelia, OSA, 185.
— sor Raimunda, OSA, 185.
Aguilera, Francisco de, OSA, 87.
Aguirre, Matías de, 251.
Agustín, fr., OSA, 18,27,35.
— de Ancona, OSA, 385.
— de Bombarral, OSA, 27.
— de Santa María, OSA, 66.
— de Villanova, OSA, 18.
Agustín, Jerónimo, 220,221,224.
— Laureano, 221.
— Plácida Mateo, 218,219,224,225,226.
Ahedo, Baltasar de, 23,24.
Alanda, Agustín, OSA, 167,171,172 196.
Alba, Francisco, OSA, 167,171,172,196.
Albaida, marqueses de, 117.
Albalat, Patricio, OSA, 212.
Albaspí, Benito, OSA, 98,125, 129,130,132,136,141,145,146, 156,159,161,169,177,180,182, 188,193,200,208.
Alberigo, G., 33.
Alberti, Simón, OSA, 144,214.
Albornoz, Gil de Carrillo de, card., 83, 84,85,86,87.
Aldovera y Monsalve, Jerónimo, OSA, 109.
Alejandro VII, papa, 88,90,116,136, 161,174.
Alejo de Alfama, OSA, 19,27,35.
Alemani, Pablo, OSA, 214.
Alemany, Roque, OSA, 196.
Alfonso María de Ligorio, santo, 303.
— de Aldea Grande, OSA, 26.
Alhige, Gregorio, OSA, 135.
Aliaga, Fulgencio, OSA, 151,196, 213.
Alipio de S. Juan, OAD, 389.
Almaler, Francisco, OSA, 132.
Alminoris, Alberto, OSA, 152,156, (cfr. Albinóriz, Francisco Alberto: *Archi-vo Agustiniano* 63 (1979) 145,175.
Alonso de Orozco, OSA, *beato*, 106,107.
Alonso, Carlos, OSA, 41-74, 390, 391, 392,393.
— Pablo, OSA, 93,94,123,126, 132,140, 141.
Alonso Cortés, Narciso, 388.
Alonso de Orellana, Félix, OSA, 253.
Alosí, Juan, OSA, 134.

- Álvaro de Torres Vedras, OSA, 17,27,35.
 Álvarez, Ildefonso, OSA, 226.
 — Juan, OSA, 248,253.
 Álvarez da Costa, Luis, 49,52, 61,62,70, 71.
 Amador de Santa María, OSA, 17,27, 34,35.
 Ambrosio, fr. OSA, 18,27,35.
 — obispo titular Russionense, OSA, 4.
 — de San Agustín, OSA, 280,282, 283, 286.
 Amezti, Juan Domingo, OSA, 289.
 Amiguet, Antonio, OSA, 165.
 Amell, Matías, 110.
 Anciso (Enciso), Juan, OSA, 156, 184, 194,202,210.
 Andrés de Braga, OSA, 35.
 — de San Agustín, OSA, 17.
 — de Santa Cruz, OSA, 35.
 — de Santa María, OFM, 45.
 Andrés, Diego, OSA, 185,215.
 — Victoriano, OSA, 212.
 Andrés de Ustaroz, Juan Francisco, 111.
 Andreu, Jaime, OSA, 99.
 Ángel, Melchor, OSA, 105,132, 139, 141,156,161,172,177,182.
 Angulo, Luis, OSA, 142,151,166,195.
 Anoves, Jerónimo, OSA, 214.
 Antero de San Buenaventura (Miconi), OAD, 389,392-393.
 Antica, Juan Antonio, 43,44,56.
 Antich, Nicolás, OSA, 213.
 Antolin, Juan Francisco, OSA, 118.
 Antona, Juan de, 262.
 Antonio de Alfama, OSA, 18.
 — de Benfica, OSA, 17,27,35.
 — de Creyra, OSA, 18,35.
 — de Chelas, OSA, 5.
 — de Monte-Môr, OSA, 17,19.
 — de Santo Domingo, OP, 59.
 — de San Nicolás, OSA, 19.
 — de Santa Justa, OSA, 18,27,35.
 — de Santa María, OSA, 17,26,27,35.
 — de Santarem, OSA, 17,27,35.
 Aparicio, Teófilo, OSA, 277,291,292, 296,298,299,386,387,388,389.
 Arámburu, Ignacio, OSA, 315.
 Aragonés, Pedro, OSA, 211.
 Aranda, Agustín, OSA, 144.
 — Bernardo, OSA, 162,164,179,183, 194,202,209.
 — condes de, 98,110,176.
 Araus, Alberto, OSA, 152,171,197.
 Arbizu, Gregorio, OSA, 152,164,211.
 Arce, Pedro de, OSA, 85,390.
 Arco, Francisco Javier del, 254.
 Arcos, condes de, 90.
 Arellano, Agustín de, OSA, 117,153.
 Aresio, Jerónimo, OSA, 167,195.
 Arqués, Francisco Gregorio, OSA, 109.
 Aristóteles, 100.
 Arpal, Jaime, OSA, 211.
 Arribas, Manuel de, 220.
 Arrigoni, Pompeo, 45,46,58.
 Arrovo, Jerónimo, OSA, 211.
 Arteaga Fernández, Carmen, 226,231-233.
 Artieda, Vicente, OSA, 142,151.
 Artigau, Tomás, OSA, 184.
 Ascondo, Juan, OSB, 265,266.
 Assencio, Jerónimo, OSA, 152.
 Aste, Juan Bautista de, OSA, 96,99, 132,142,143,144,155,176.
 Ateca y Romanos, Martín, OSA, 108-109.
 Augusto de Cueto, Leopoldo, 227.
 Avamio, Vicente, OSA, 214.
 Ayala y Berganza, Antonio, 136,140.
 Ayerbe, Jorge, OSA, 194,213.
 Aymerich, Francisco, OSA, 391,392.
 Ayuso, Jerónimo de, 222.
 Azara, Sr., 229,230.
 Azevedo, Luis de, OSA, 7.
 Aznar, Luis de, OSA, 7.
 Aznar, Andrés, OSA, 82, 88-91,96,97, 125,134,135,146,155.
 — Francisco, OSA, 187.
 — Juan, OSA, 211.
 — Pedro, OSA, 134.
 Aznar y Embid Cardona, Jerónimo, OSA, 108.
 Azpilcueta, Manuel, 264.
 Bacó, Juan Antonio, OSA, 132,141, 156,161.
 Baltrán, Fulgencio, OSA, 197.

- Ballester, José, OSA, 111,148,157,162, 178,183.
- Ballesteros Beretta, A., 25.
- Balls (Valls), Francisco, OSA, 166.
- Banzo, Francisco, OSA, 152,164.
- Banús (Benús), Agustín, OSA, 167,197.
- Baptista, Juan, OSA, 14.
- Barambar, José, OSA, 164.
- Baranger, Pantaleón, OSA, 292.
- Barbagallo, Ignacio, OAD, 389-390.
- Barberá, Antonio, 115.
- Barcina, padre, OSA, 242.
- Barcos, José, OSA, 152.
- Barés, Agustín, OSA, 213.
- Barrachina, Juan, OSA, 163,197.
- Barrera, C. de la, 227.
- Barte (Barten), Agustín, OSA, 153,164, 183,187.
- Bartolomé de Alemquer, OSA, 5,17,24, 35.
- de los Mártires, OSA, 18,27.
- Bauder, Aurelio, OSA, 195,212.
- Baus, Agustín, OSA, 166.
- Bedmar, marqués de, cfr. Cueva y Benavides, Alfonso de la
- Beiler, Brancisco, OSA, 195.
- Belaunzarán, Juan B., 272.
- Belda, Juan, OSA, 78.
- Belelli, Fulgencio, OSA, 244.
- Belenguer, Miguel, OSA, 168.
- Bell (Vell), Vicente, OSA, 144,171.
- Bella (Beya), Agustín, OSA, 115,147,165.
- Bellesini, Esteban, OSA, prior gen. OSA, 229.
- Bellido, José, OSA, 153.
- Bellogín, Juan, OSA, 250.
- Belluga y Moncada, Luis, 244.
- Benedicto XIII, papa, 104.
- Benedicto, Juan, OSA, 152.
- Benito, fr. OSA, 18,35.
- Berart, Gabriel, OSA, 165,213.
- Beralt, Juan, OSA, 154,163,165; véase también Veralt, Juan, OSA.
- Berenguel, Gabriel, OSA, 155.
- Bergada, Tomás, OSA, 149,166.
- Bergaño, Diego, OSA, 235,250,271.
- Bermúdez, José, 262.
- Bernalt, Vicente, OSA, 167,196.
- Bernich, Fulgencio, OSA, 212.
- Berruguete, Alonso, 388.
- Bertrán, Fulgencio, OSA, 203,215.
- Biaudet, H., 55.
- Binarola, padre, OSA, 87.
- Binimelis, Pedro, OSA, 204,214.
- Biondi, Fabio, OSA, 43-73: *passim*.
- Biosca, Agustín, OSA, 149,166.
- Birau, Agustín, OSA, 148,166.
- Biscert, Jaime, OSA, 192.
- Bispo, Pedro, OSA, 5,19.
- Blanco, Francisco, OSA, 184.
- Blanco Bermúdez, Andrés, 285,287,288, 289.
- Blanco Peñas, José, 280.
- Juan, 280.
- Blas de Trucinal, OSA, 18.
- de Torres Vedra, OSA, 27.
- Bolós, C. de, 310.
- Bona, Facundo, OSA, 144.
- Bonet, Miguel, OSA, 153.
- Bordázar, Antonio de, 96.
- Borghese, Scipione, 44.
- Borja y Velasco, Gaspar, 84.
- Borromeo, Federico, 189.
- Borrueal (Burrueal), Pedro, OSA, 194,202, 209.
- Boscana, Nicolás, OSA, 168.
- Bosch, Francisco, OSA, 173.
- Tomás, OSA, 97,101,116,117,156, 173,179,192,197,198,204,205,207, 216.
- Boscós, Jerónimo, OSA, cfr. Lloscos, Jerónimo, OSA.
- Botella, Nicolás, OSA, 196.
- Simón, OSA, 167.
- Bou, Facundo, OSA, 150,166.
- Breto, Nicolás, OSA, 150,168,196.
- Briceño Ronquillo, Antonio, 80,81,84.
- Brigo, Juan, OSA, 18,27.
- Bruni, Celestino, OSA, 83.
- Buesiyes, Nicolás, OSA, 195.
- Burgallo, Pablo, OP, 265.
- Burón, Caludio, OSA, 136.
- Bustos Mudarra, Carlos, 223.
- Cacera, Francisco, OSA, 214.
- Cacho, A., OSA, 240.

- Cadalso, José, 386.
 Calad, José, OSA, 155.
 Calafat, Nicolás, OSA, 153,211.
 Calatayud, José, OSA, 212.
 Calona, José, OSA, 197.
 Calvo, padre, SJ, 271.
 — José, OSA, 101,153,215.
 Calvo Palacios, Tomás, 261,215.
 Calzada, Pedro, OSA, 292.
 Camba, Miguel Ángel, OSA, 144.
 Camblor, Luis, OSA, 292,298,299.
 Caminades, Felipe, OSA, 143,154,163, 179.
 Campión, Bartolomé, OSA, 79,167, 186,193,194,196,202,204,205,209.
 Campo del Pozo, Fernando, OSA, 291-313,391.
 Campos, Fernando, OSA, 18,27,35.
 Campuzano, Baltasar, OSA, 88.
 Canal, José de la, OSA, 231.
 Candel, Francisco, OSA, 113-114,117, 142,162,172,179,183,194,195-196, 201,209,215.
 Canel, Andrés, OSA, 213.
 Cano, Miguel Ángel, OSA, 151.
 Cantallers, Guillermo, OSA, 151.
 Cantallops, Jaime, OSA, 153,168.
 Cantó, Miguel, 167.
 Cañada, Juan, 222.
 Cañizares Llovera, Antonio, 107.
 Gão, Gaspar, OSA, 9.
 Cap de Llops, Guillermo, OSA, 149.
 Cap de Villa, Juan, OSA, 152.
 Caracena, marquesa de, 108.
 Caraya, Benedicto, OSA, 213.
 Carbó, Pedro, OSA, 150.
 Carbonell, Jerónimo, OSA, 196,215.
 — Juan (mallorquin), OSA, 168.
 — Juan (valenciano), OSA, 133,141,150, 157,161,177.
 Carlés, Alejo, OSA, 214.
 Carlos II, rey de España, 189,200,207.
 Carlos III, rey de España, 227,228.
 Carlos III, archiduque de Austria, 119, 121.
 Carlos V, emperador, 31,106.
 Carmich, Francisco, OSA, 173,211,214.
 Caro, G. de, 58.
 Carpio, marqués del, 207.
 Carranza de León, Bartolomé, OSA, 106,107.
 Carreres, José, OSA, 101,112,123,133, 142,145,146,154,157,159,161,165, 169,174,175,177,180,182,188,189, 193,198,201,205,207,208,215.
 — Tomás, OSA, 214.
 Carrillo, Manuel, OSA, 259,287,299.
 Carrió, Juan, OSA, 168,174-175.
 Carvajal, Angelo, 260,261.
 — Agustín, OSA, 86.
 — Luisa de, 108.
 — María Teresa, 260,261,266,280.
 Casal, Gaspar do, OSA, 3,9.
 Casals, Florencio, OSA, 151,163,166.
 Casanova, Agustín, OSA, 149,165.
 Casas, Bartolomé de las, OP, 133.
 Cascajares, card., 388.
 — José, OSA, 164.
 Cascant, Gaspar, OSA, 133,141,144, 157,161,177,182,193,201,208.
 Casero, Alfonso Evaristo, 224,225.
 Cases, Agustín, OSA, 124,143.
 Casibena, N..., OSA, 214.
 Caspe, Gregorio, OSA, 164,211.
 Cassares, Magín (Miguel), OSA, 149,165-166,211.
 Castañi, Antonio, OSA, 213.
 Castel Rodrigo, marqués de, 118.
 Castelví, José, OSA, 151,167,195,196, 212.
 Castelló, Jaime, OSA, 164.
 — Nicolás, OSA, 150.
 Castellón, Felipe, 124.
 Casternelles, José, OSA, 186,214.
 Castillo, Leonardo, OSA, 213.
 — Miguel, OSA, 197,212.
 — Nicolás, OSA, 167,185.
 Castrillo, Gaudencio, OSA, 391.
 Castro, Agustín (de Jesús), OSA, 9,42,43,48,52,55,62,64.
 Castro, Agustín María de, OSA, 235.
 — Alonso de, OSA, 86.
 Castroverde, Francisco, OSA, 106.
 — Hernando de, OSA, 106.
 Catá, Agustín, OSA, 149,166,214.
 Catalán, Leonardo, OSA, 143,162.

- Catalina, reina de Portugal, 36.
 Caussat, Francisco, OSA, 148,165,186.
 Cavaller, Juan, OSA, 163,184.
 Cecilia, Nicolás, OSA, 150,195.
 Centeno, Pedro, OSA, 226,227.
 Cerdá, Adrián, OSA, 113.
 Cerda, Ignacio de la, OSA, 78,82,139, 177.
 Cerezal, Miguel, OSA, 315.
 Cerro, Juan del, OSA, 79.
 Cervantes, Miguel de, 106.
 Cervia, Cristóbal de, OSA, 166,214.
 Cilleruelo, Lope, OSA, 299,391.
 Cisneros, Francisco de, OFM, 388.
 Civera, Felipe, OSA, 133,152,157,159, 161,169.
 Calara de Montefalco, OSA, santa, 392.
 Clará, Tomás, OSA, 112,124.
 Clariana, José, 185,202,210.
 Claris, Pablo, 94,111.
Clemente VIII, papa, 79,80,83,88,92, 103,175.
 Clemente IX, papa, 55,174,189.
 Clemente X, papa, 77,175,198,201.
 Clemente XII, papa, 251,270,276.
 Clemente, Juan Facundo, OSA, 115.
 Cliquet, José, OSA, 253.
 Coelha, Luisa, 44,56.
 Coello, Caludio, 97.
 Colombás, García M. OSB, 388.
 Colomer, Agustín, OSA, 135,141,142, 147,148,157,161,166,178,182,186, 193,201,208.
 — José (catalán), OSA, 156,163,165, 194.
 — José (valenciano), OSA, 166.
 — Juan, OSA, 124,134,154,179.
 Colón, José, OSA, 167.
 — Silvestre, OSA, 210,214.
 Collado, José, OSA, 203.
 Colledo, Fulgencio, OSA, 196.
 Comis, Domingo, OSA, 143,152,162.
 Concha, José de la, OSA, 82.
 Confalonieri, Juan Bautista, 43-74: *passim*.
 Conich, Nicolás, OSA, 214.
 Conrado, José, OSA, 160,162,164,178, 180,183,188,189,193,201,204,209.
 Conted, Rafael, OSA, 83-84,85.
 Conti, José, OSA, 184.
 Cordeiro, Antonio, OSA, 18,27,35.
 — Diego, OSA, 18,27,35.
 Córdoba, Juan de, OSA, 253.
 Córdón, Francisco, OSA, 164,203.
 Corpas, Pedro Antonio de, 218.
 Corral, Andrés del, OSA, 226,227.
 Corraliza, José V., OSA., 96,125,134, 147.
 Corredor, Agustín, OSA, 134,162,164, 187,211.
 Correger, Jaime, OSA, 171.
 Cortés, Pedro, OSA, 153.
 Cos, card., 388.
 Cosgrave, Art. 391.
 Cossio, Sr. 388.
 Costa, Antonio, OSA, 214.
 — Hilario, OAD, 389.
 — Joaquín, 386.
 Coutinho, Luis, OSA, 87.
 Crespo, Severo, OSA, 155.
 Cristóbal de Padua, OSA, 6.
 Cruz, Manuel de la, OSA, 235.
 Cueva y Benavides, Alfonso, 83,84,85.
 Curiel, Juan, 262.
 Cuscolluela, Domingo, OSA, 164.
 Chagas, Buenaventura das, OSA, 80,91.
 Chaves, Gregorio, OSA, 152,168,184, 195.
 Chevrier, A., 295,311.
 Chova (Xova), Juan, OSA, 163,173, 194,202,209,212.
 Dabert, Nicolás, OSA, 213.
 Dauder, Aurelio, OSA, 195,212.
 Dalmases, C. de, SJ, 7.
 Daza, Jerónimo, OSA, 210.
 — Vicente, OSA, 142,167.
 Dávila, Leonardo, OSA, 155.
 Delgado, Martín, 276-277.
 Della Valle, Pietro, 47.
 Denguî-Beg, embajador persa, 46.
 Denzinger, H., 306,310.
 Díaz (Díez), Andrés, OSA, 390.
 Díaz Bazán, Luis, 220.
 Díaz de Córdoba, Rafael, 222.

- Diego de Loriñán, OSA, 18,27,35.
 — de Monjón Frío, OSA, 17,27,35.
 — de Monte-Môr, OSA, 18,27.
 — de San Esteban, OSA, 17,27,35.
 — de Torres Vedras, OSA, 26.
 — de Villaviçiosa, OSA, 18.
 Dolader, Bartolomé Cosme, OSA, 134, 152,158,168,180,184,188.
 Domenech, José, OSA, 207,209,215.
 — Juan, OSA, 149,203,213.
 — Nicolás, OSA, 134.
 Domingo de Lisboa, OSA, 17,27,35.
 Domínguez Sánchez, Benito, OSA, 297.
 Dotto, B., OAD, 392-393.
 Duarte, Francisco, 51,58,63,68,69,70.
 — Manuel, 45,51,55,58,68,70.
 Dubero, Nicolás, OSA, 149.
 Eduardo, fr. OSA, 18,27,35.
 Edwards, R.D., 3,91.
 Echard, J., OP, 56,59.
 Egidio (Esido), OSA, 149, 151.
 Egidio de la Presentación, OSA, 7.
 Egidio Romano, OSA, 100,101,29,385.
 Egidio de Viterbo, OSA, beato, 4.
 Empoli, Lorenzo, OSA, 103.
 Enciso, Antonio, OSA, cfr. Anciso, Antonio, OSA.
 Enguita, José, OSA, 96,132,135,141, 153,156.
 Enrique VIII, rey de Inglaterra, 392.
 Enriquez, Fulgencio, OSA, 197,212.
 Enriquez de Ribera, Fernando, 89.
 Ensenada, marqués de la, 279.
 Escobar, Juan de, 275.
 Escochuela, Miguel, OSA, 152.
 Espejo, Francisco, OSA, 150,184,195.
 — Guillermo, OSA, 135,167.
 Espexa, marqués de, 262,264.
 Espinel, Vicente, 106.
 Esplugués, padre, OSA, 229.
 Esteban, Eustasio, OSA, 79.
 Ester, Jaime, OSA, 166.
 Esteve, Bernardo, OSA, 195.
 — Miguel, OSA, 151,167.
 Estop, Hermenegildo, OSA, 150.
 Estrada, Jerónimo, 260.
 Eulalia, santa, 112.
 Expeleta, José de, 265,274,275.
 Facchinetti, Cesare, 77.
 Fajardo, Juan, OSA, 244,245.
 Faria, Baltasar de, 37.
 Farñes, Cristóbal, OSA, 168.
 Febrer, Fulgencio, OSA, 150,163,167, 195,196,212.
 Federico II, rey de Prusia, 228.
 Feguet, Pablo, OSA, cfr. Foguet, Pablo, OSA.
 Fejo, Antonio, OP, 47,59.
 Felecha, Agustín, OSA, 203.
 Felipe II, rey de España, 90,106.
 Felipe III, rey de España, 42,45,53,69, 106,109.
 Felipe IV, rey de España, 77,80,86,94, 116,126,200.
 Felipe V, rey de España, 119,240,273, 276.
 Felivi, Juan, OSA, 213.
 Félix de Valois, santo, 114.
 Félix, Alfonso Jr., 390.
 Fernández, Benigno, OSA, 110,113.
 — Jerónimo, OSA,215.
 — Quirino, OSA, 75-216,298,299.
 — Tomás, OSA, 151,167.
 Fernández Aparicio, Rafael, 224.
 Fernández de Córdoba y Figueroa, Catalina, cfr. Segorbe, duquesa de.
 Fernández Mudarra, Teresa Francisca, 224.
 Fernández Munilla, Francisco, 264,265.
 — Miguel, 262,278.
 Fernández Nieto, Manuel, 217.
 Fernández de Rojas, Cosme Gabriel, 220, 223.
 — — Francisco, 218,219,223,224,225, 226.
 — — Juan, OSA, 217-233.
 Fernandis, Jaime (Diego), OSA, 158,186.
 Fernando VII, rey de España, 243.
 Fernando de San Nicolás, OSA, 17,27,35.
 — de Taranco, OSA, 35.
 — de Villaviçosa, OSA, 18,27.
 Ferrá, José, OSA, 151,212.
 — Mauro, OSA, 213.
 Ferreira, J.A., 41,42,43,47,48,50,51,54, 60,62,64,73.
 Ferrer, Agustín, OSA, 213.

- Andrés, OSA, 143,150,163,167.
- Jaime, OSA, 115.
- Jordao, OSA, 215.
- Leonardo, OSA, 150,162,179,183, 187,194,196,202,209.
- Mateo, OSA, 197,215.
- Miguel, OSA, 212.
- Tomás, OSA, 215.
- Ferrer de Orga, José, 96.
- Ferrerres, Vicente, OSA, 151,167,180, 184.
- Ferrero, Jerónimo, OSA, 168.
- Fidalgo, Juan, OSA, 19,27.
- Figueres, Vicente, OSA, 203,214.
- Figuerola, Rafael, 163-164.
- Tomás, OSA, 86,97,125,132,136, 141,144,146,150,156,159,161,173, 177,182,192,200,208.
- Flores, Jerónimo, OSA, 242.
- José, OSA, 135,150,158,172.
- Flórez, Diego, OSA, 226.
- Floridablanca, conde de, 229,230.
- Focados, Pedro Nolasco, 222.
- Foguet, Pablo, 148,156,273.
- Foix, Andrés, OSA, 124.
- Fole, Bautista, OSA, 152.
- Folerá (Folcrá, Folchrá), Andrés, OSA, 99,157,161,162,164,169,173,178, 182,193,193,201,204,208,215.
- Foncalda, Bartolomé de, OSA, 97,125.
- Fonseca, Cristóbal de, OSA, 106,107.
- Font, Jaime, OSA, 167.
- Miguel, OSA, 148.
- Paulino, OSA, 165.
- Salvador, OSA, 391.
- Tomás, OSA, 151.
- Fontanet, Francisco, OSA, 165.
- Fontecha, Sabas, OSA, 266.
- Fornillo (Fortillo), Jaime, OSA, 143.
- Foronda, Sebastián, OSA, 250.
- Francés, Martín, OSA, 133,136,144,147.
- Francisco I, rey de Francia, 31.
- de Borba, OSA, 17.
- de Cristo, OSA (teólogo), 9.
- de Cristo, OSA, (otro), 21.
- de la Cruz, OSA, 24.
- de Guimaraes, OSA, 18,27,35.
- de Madrid, OSA, 14.
- de Sales, santo, 106,295.
- de San José, OSA, 35.
- Franco, Luis, 44,56.
- Freitas, Senna, 55.
- Frutos, Sebastián, 221.
- Fuenclara, conde de, 286.
- Fuente, Agustín de la, 269.
- Fuscar, Francisco, OSA, 153.
- Fuster de Ribera, Baltasar, OSA, 166, 167,186.
- — Buenaventura, OSA, 79,88,126, 135,144,155.
- Gabens, Agustín, OSA, 167.
- Gabriel de Santarem, OSA, 17,27.
- de Venecia, OSA, 4,5,6,9,11,15; véase también: Volta, Gabriel della, OSA.
- Gabriela de Jesús, mantelata Recoleta, 120.
- Gaetano, Francesco, 123.
- Galea, Egidio, OSA, 296.
- Galisteo, Francisco, 222.
- María, 220,222,224.
- Gallego, Jaime, OSA, 211.
- Juan, OSA, 5.
- Miguel, OSA, 168,195,212.
- Galletti, Gaspar, 49,57,61,62.
- Galliano, José, 166.
- Gamboa, Francisco, OSA, 90,97.
- Gandásegui, Remigio, 338.
- Ganivet, Ángel, 386.
- Gaona, Carlos, OSA, 173,179,184,193, 194,202,209,215.
- Garcés, Agustín, OSA, 133,141,144,157, 161,177,182,187,193,201,208.
- Esteban, OSA, 164.
- Pedro, OSA, 210.
- García, Agustín, OSA, 154.
- Antonio, OSA, 153,163,164,210.
- Antonio, 225.
- Francisco, OSA, 78,166.
- Guillermo, OSA, 225.
- Juan, OSA, 211.
- Juan (s. XIX), OSA, 219,220,221.
- Pedro Antonio, 224.
- Sebastián, OSA, 200.
- García Álbaro, Jerónimo, 221.

- García Bermejo, Manuel, 220,223,224.
 García Colmenares, Ramón, 221,222.
 García de Padilla, Vicente, OSA, 125, 132, 136, 141, 150, 156, 159, 161, 169,173.
 García Valladares, Sr., 388.
 García Villoslada, Ricardo, SJ, 3,4.
 Garich, Agustín, OSA, 196.
 Garralón y Robles, Francisco Javier, 224, 225.
 Gaspar de Villaviciosa, OSA, 17,27, 35.
 Gauchat, Pedro, OFMConv., 47,72,73.
 Gauthey, Mons. 308.
 Gaya, Miguel, OSA, 153,164.
 Gayarre, Pedro, OSA, 164,187.
 Georgi, padre, OSA, 228,229,230.
 Gesualdo, Alfonso, 43.
 Giachinto, Carlo, OAD, 392.
 Giberto, sor Inés, OSA, 143.
 Gil de la Presentación, 7,9; véase también: Egidio de la Presentación, OSA.
 Gil, Antonio, OSA, 194.
 Gilabert, Agustín, OSA, 117,158,162,164 166, 178, 180, 183, 184, 188, 189, 193,201,204,205,209,212.
 — Miguel, OSA, 211.
 Gili, Antonio, OSA, 187,194,202,210.
 Gilmore, Myron, P., 107.
 Gine, Viz. y Reimundo, 272.
 Giaru, Nicolás, OSA, 143; véase también: Grau, Nicolás, OSA.
 Girón, Pedro, 108-109.
 Gitart, Vicente, OSA, 168; véase también: Guitart.
 Gobeá, Andrés, OSA, 26.
 Godia, Tomás, OSA, 167,197,215.
 Godino, Andrés, OSA, 17.
 Gombau, Agustín, OSA, 151,196,212-213.
 Gómez Amores, Matías, 224.
 Gómez de Castro, Álvaro, 106.
 Gómez de Corpa, Antonio, 224,225.
 Gómez de Juan, José, 223.
 González, Diego, OSA, 226,227.
 — José, OSA, 260,261,262,263,265, 266,268,269,273,275,276,277,278, 279,280,283,284,285,286.
 — Manuel, 310.
 González y González, Nicolás, 107.
 González de Paz, Manuel, OSA, 241,245.
 González de Ribera, Andrés, OSA, 144, 146,154,156,158,159,162,169,178, 183,187,193,195,201,207,209,215.
 Goñalons (Gonyalons) y Coll, Guillermo, OSA, 155,187-188.
 Gouvea, Antonio de, OSA, 46,47.
 Gonzalo, Matilde, 224,225.
 Goya, Francisco, 232.
 Gra de la Cruz, Francisco, 265.
 Gracia, Alfonso (Ildefonso), OSA, 152, 164,185,211.
 — Diego, OSA, 118-120,204.
 — Tomás, OSA, 104.
 Gracián, Lorenzo, SJ, 112.
 Graciano, Babil, OSA, 143.
 Gramuntell, Miguel, OSA, 101.
 Granell, Bruno, OSA, 150,166,195.
 Grau, Nicolás, OSA, 282.
 Gregorio XV, papa, 43,76,85.
 — de Rimini, OSA, 165.
 Guanser, José, OSA, 165.
 Guardiola, Miguel, OSA, 145,179.
 Guaril, Aguatín, OSA, 167.
 Gubert, Nicolás, OSA, 166.
 Guerra, Tomás, 269.
 Guerrero, Antonio, OSA, 253.
 — Ignacio, OSA, 82.
 Ghichens, Tomás, OSA, 84,91.
 Guilantena, Simón, OSA, 215.
 Guimerá, Luis, OSA, 150,166,195,212.
 — Miguel, OSA, 124,149,165.
 — Vicente, 150.
 Guitart, Vicente, OSA, 196.
 Gutiérrez, David, OSA, 3-40,107,385, 390.
 Gutiérrez del Caño, Marcelino, 121.
 Guzmán, Marcos, 224.
 — Miguel, OSA, 196,211.
 Herrador, Juan, 267.
 Hamon, P., 310.
 Habrara, Juan, OSA, cfr. Herrera, Juan, OSA.
 Heredia, Fernando de, OSA, 196.
 Hernández, Gabriel, OSA, 111-112,

- 133,135,136,146,152,157,161,164,
177,182,187,193,200,208,215,
— Remigio, OSA, 242,243,250,272.
Hernando Bernardino, OSA, 235,237,
248,260,262,263,264,265,266,268,
269,270,274,275,279,280,289.
Miguel, OSA, 164,211.
Herrador, Juan, 267.
Herrera, Bernabé, OSA, 158,162,163,
171,177,178,183,193,201,209,211.
— Francisco de, OSA, 81.
— Juan, OSA, 153,194,202,209.
— Manuel, OSA, 151.
— Tomás de, OSA, 3,4,5,6,7,15,17,24,
35,87,107.
Herrero, Zacarías, OSA, 107.
Herrero-García, Miguel, 107,108,112,
116,117,119,120,121.
Herrero Salgado, Félix, 108,112,116,117.
Hilario de Jesús, OAD, 389.
Homns. (Omns), Pedro, OSA, 165.
Horbegoso, Domingo, OSA, 238,242,
243,250,251,260,271,272,285,286.
Hoxarius, Marcelo, OSA, 89.
Hoz, Isidro de la, 266,267.
Huerta, Miguel, OSA, 227,229,230,233.

Ibáñez, José, OSA, 241,244,245.
Ibarra, Matias, OSA, 235,237,238,239,
245,247,249,250,251,270,271,272,
273,276.
— Vicente, OSA, 242,271.
Ibo, santo, 111.
Iglesias Díaz, José Luis, 292.
Ignacio de Loyola, santo, 7,23.
Ildefonso de Aldea Grande, OSA, 17.
Infantado, duque del, 93.
Infante, Pedro, 223.
Inocencio papa, 76,83,84,85,92,123,205.
Iter, Francisco, OSA, 124.
Izquierdo, Vicente, OSA, 187.

Jaques, Paulino, OSA, 124,148,158,159,
169,180,188,197,198,205,207,
216.
Jaumart, Agustín, OSA, 203.
Jedin, Hubert, 11,16.
Jerónimo de Monte-Môr, OSA, 17,27.

Jolsa, Felipe, OSA, 172.
Jordán, Jaime, OSA, 79,88,96,105,106,
108,111,112,113,115,120,121,125,
136,174,175,204,207.
Jordán y Latassa, 96.
Jorde, Elviro P., OSA, 239.
Jorge de Santa María, OSA, 48.
— de Sintra, OSA, 17,27.
— de Villaviçosa, OSA, 17,19.
José II, emperador de Austria, 228.
José de Jesús, OFM, 117.
José de Jesús María, OCD, 108.
Juan I, rey de Castilla, 387.
Juan III, rey de Portugal, 4,5,6,11,34,
37.
Juan de Algarve, OSA, 17.
— de San Guillermo, OAD, 389.
Juan Antonio de Chieti, OSA, 9,11.
Juan Bautista Vianney, santo, 3,10.
Juan Francisco, fr. OSA, 9,11.
Juan Bautista Vianney, santo, 3,10.
Juan Francisco, fr. OSA, 5.
Juan José de Austria (hijo natural de
Felipe IV), 87,97,112.
Juan de Ávila, santo, 106.
Juan de Mata, santo, 114.
Juan, Jaime, OSA, 153,168,185,202.
— Miguel, OSA, 132,141.
Juana, infanta de Castilla y princesa
de Portugal, 253,254,255.
Juanico, Miguel, OSA, 214.
Judice y Fiesco, Andrés Agustín, OSA,
94,123,125,131-132,141,145,147,
156,161,177,193,200,208.
Judum, Jorge, OSA, 153.
Juliá, Tomás, OSA, 104.
Julio II, papa, 107.
Julio III, papa, 23.
Juni de Carusala, Guillermo, OSA, 212.
Junio y Zarzuela, Guillermo, OSA, 118.
Justa y Rufina, santas, patronas de
Orihuela, 109.

Katterbach, Bruno, OFM, 55.
Kraus, A., 74.

Lagunas, Francisco, OSA, 144,152,185,
210.

- Láin Entralgo, Pedro, 386.
 Lancher, Bartolomé de, OSA, 5; véase también, Bartolomé de Alemquer, OSA.
 Lanfranco de Septala, OSA, 385.
 Lanfranconi, Pedro, OSA, 80,91,159, 173.
 Lanteri, José, OSA, 88,89.
 Lanuza, Miguel B. de, 87.
 Lanzuelas, José, OSA, 211.
 Lara, Juan, OSA, 204.
 Larumbe, José, OSA, 154,157,161,162, 164,178,183,193,201,208,211.
 Laseo, Mauricio, OSA, 133.
 Laseras, Tomás, OSA, 165.
 Layuna, Francisco, véase: Lagunas, Francisco, OSA.
 Latassa, F. de 112.
 Leal, Jaime, OSA, 213.
 León IX, papa, 55.
 León X, papa, 4,33,107.
 León XIII, papa, 313.
 León, José, OSA, 156.
 — Luis de, OSA, 390.
 — Pedro de, 265.
 Leonardo de Cesena, OSA, 89.
 Liberato, Pedro, OSA, 152,184.
 Linares (Llinares), Adeodato, OSA, 184, 195.
 Lipomano, Luis, 7.
 López, Alejo, OSA, 211.
 — Antonio, OSA, 143.
 — Domingo, 50.
 — Francisco, OSA, 133.
 — Francisco, OCarm., 266.
 — Jaime, OSA, 97,101,105,142,145, 147,155,157,162,178,193.
 — Miguel, OSA, 211.
 — Saturnino, OSA, 96,315.
 — Tirso, OSA, 235,236.
 López Alama, Sebastián, 223,224.
 López de Andrade, Diego, OSA, 106-107.
 López Estrada, Francisco, 217.
 López de Lezcano, Andrés, OSA, 134.
 López de Urraca, Francisco, OSA, 97, 105,141,152,157,159,161,169,173, 175,177,180,182,183,184,193,200.
 Lorenzo de Santa Justa, OSA, 17,27.
 Loriana, marqués de, 85.
 Luchini, Pablo, OSA, 80,89,90,96,99, 100,105,116,136,145,147,159,160, 176,184,185,190,198.
 Luis XIII, rey de Francia, 111.
 Luis de Lisboa, OSA, 17,24,35.
 Luis de Torres Vedras, OSA, 18,27.
 Luis Fernando, príncipe de Asturias, 119.
 Lumbreras, Tomás, OSA, 143,155.
 Luna, ignacio, OSA, 215.
 Llanos, José, 227.
 Lleonart, J. Bautista, OSA, 150,196,212.
 — Nicolás, OSA, 196.
 Llimás (Llinás) Sabater, José, OSA, 134,153,164,172,214.
 Llitrá, Miguel, OSA, 106.
 Llofrín, Rafael, OSA, 153.
 Llompert, Agustín, OSA, 144.
 — Buenaventura, OSA, 149,210.
 Llopis, Andrés, 151,168.
 Llordén, Andrés, OSA, 315.
 Llorens, Agustín, OSA, 212.
 — Onofre, OSA, 96,101,105,111,132, 141,147.
 Lloris, Agustín, OSA, 166,212.
 Lloscos, Jerónimo, OSA, 184,186,196.
 Llosas, Francisco, OSA, 78.
 Llul de Cabrera y de Cardona, Jerónima de, cfr. Montagut, condesa de.
 Machado, Antonio, 386.
 — Gabriel, OSA, 171,210.
 Madariaga, padre, OSA, 229,230.
 Madrona, santa, 112.
 Magallón, José, OSA, 196,212.
 Maluenda, Pedro, OSA, 77,80,81,83, 84,86.
 Mallo, Juan, OSA, 213.
 Manarria, Agustín, OSA, 164; véase también: Menarria, Agustín, OSA.
 Mancini, Aurelio, OSA, 145,159.
 — Juan, OAD, 389.
 Mandonnet, Pierre, OP, 100.
 Manines, Nicolás, OSA, 77.
 Manning, Edward, 294,304.
 Manresa, Juan, OSA, 163.
 Manrique, Pedro, OSA, 86.

- Manso, Pedro, OSA, 101.
 Manuel I, rey de Portugal, 4,5.
 Manuel, fr. OSA, 17.
 — de Arrayolos, OSA, 17,27,35.
 — de Borba, OSA, 17,35.
 — de Lisboa, OSA, 17.
 Mañés (Manyés), Pedro, OSA, 162,179, 184,194,196,202,209.
 Marabino Maciá, María Rosario, 217-233.
 Maraldi, Marcantonio, 53,74.
 Marallán, Juan Facundo, OSA, 195,196.
 March, Vicente, OSA, 196.
 March de Velasco, Acacio, OP, 117.
 — — Dionisio, OSA, 117-118,167,194, 202,204,205,209.
 Marco, Vicente, OSA, 213.
 Marcos, fr. OSA, 18,27.
 Margiotti, Lorenzo, 43.
 María Magdalena de Pazis, OCD, santa, 113.
 Mariana de Austria, reina de España, 251.
 Marques, Antonio, OSA, 110.
 Marques, Armando de Jesús, 7.
 Márquez, Juan, OSA, 106,107.
 Marta, Jerónimo, OSA, 88,95,111,125, 132,136,139,140,141,144,155.
 Martí, Agustín, OSA, 213.
 — Antonio, OSA, 107.
 — Bernardo, OSA, 148,165,203,214.
 — José, OSA, 179,184,194,202,209,213.
 — Juan, OSA, 149,166.
 Martín V, papa, 55.
 Martín, F.-X., OSA, 391-392.
 — Pedro, OSA, 153.
 Martín de los Ojos, Manuel, OCarm, 266.
 Martínez, Agustín, OSA, 167,184.
 — Aurelio, OSA, 315.
 — Bernardo, OSA, 235,236,243,244,245, 247,315.
 — Diego, OSA, 152,163,164.
 — Francisco, OSA, 248.
 — Gregorio, OSA, 315-384.
 — Juan B., OSA, 134.
 — Luis, OSA, 142.
 Martínez Cuesta, Ángel, OAR, 390-391.
 Martínez Vélez, Pedro, OSA, 315.
 Marzal, Agustín, OSA, 203,211.
 Mas, Manuel, OSA, 211.
 Mascarenhas, Pedro de, 9,10.
 Mascarós, Vicente, OSA, 151,167,196, 212.
 Massimi, Camillo dei, 136.
 Massot, José, OSA, 79,112,146,174,175.
 Mateos, Máximo, OSA, 278.
 Matés, Miguel, OSA, 213.
 Matheu, Vicente, OSA, 151,167,196,212.
 Maumox, Tomás, OSA, 214.
 Mauri, José, OSA, 188.
 Mayorga, José, OSA, 211.
 Mazzarino, Julio, 80,83,91.
 Mazas, Dámaso de, 277.
 McCartney, Donal, 391.
 Meave, Félix, OSA, 231.
 Mechial, Jorge, OSA, 18,24,35.
 Meijer, Alberico de, OSA, 392.
 Melado, Vicente, OSA, 168.
 Melata, Benedetto, 294.
 Melchor de Alfama, OSA, 17,27.
 — de Almoester, OSA, 17,27.
 — de Arruda, OSA, 17.
 — de Evora, OSA, 17.
 Menaría, Agustín, OSA, 152; véase también: Manaría, Agustín.
 Mendoza, Juana de, 56.
 Meneses, Alejo de, OSA, 7,9,41-74.
 Meneses y Noronha, Luisa de, 46,49, 57,58,61,69.
 Menser, Jaime, OSA, 145.
 Mercader, Juan, OSA, 197,212.
 Mercado, Juan, OSA, 144,163,210.
 Merino, Andrés, OSA, 207.
 — Antolín, OSA, 231.
 — Manuel, OSA, 76,231,235,237,242, 251,270.
 Mesquida Obrador, José, OSA, 121,136, 153,157,159,162,169,173,178,183, 187,193,201,208.
 Messeguer, Juan Bautista, OSA, 259.
 Messon, Domingo, OSA, 132,135,141, 144,145,147,155,156,161,177,182, 193,200,208.
 Messones, Pablo, OSA, 134,148,158,172.
 Mestre, Agustín, OSA, 151,196.

- Isidoro, OSA, 162,178,183,194,201, 209,212.
 Mesura, Adeodato, OSA, 94.
 Metje (Meche), Miguel, OSA, 166,186, 214.
 — Nicolás, OSA, 143,148.
 Micone da S. Bonaventura, Antero, OAD, 392-393.
 Miguel, Guillermo, OSA, 153.
 Milán, sor Serafina, OSA, 143,185.
 — sor Urbana, OSA, 185.
 Milán de Aragón, José, OSA, 117.
 Mir y Noguera, Juan, SJ, 109.
 Mira, Miguel, OSA, 195,212.
 Miralles, Esteban, OSA, 150.
 — Jaime, OSA, 213.
 Molina, Antonio, OSA-OCarth., 115.
 — Gaspar de, OSA, 262.
 Molinos, Miguel, 115.
 Mollá, Jerónimo, OSA, 210.
 — Pedro, OSA, 116-117,120,121,210, 212.
 Mollo, Juan, OSA, 186.
 Momboló, Miguel, OSA, 165,171,174, 183,194,202,204,207,209,215.
 Monasterio, Ignacio, OSA, 107.
 Mongas, Juan, OSA, 164.
 Monjó, Rafael, OSA, 112,183,187,194, 197,198,202,204,205,209,214.
 Montreal (Montreal), Juan, OSA, 153.
 Montserrat, Agustín, OSA, 148,165,184, 197,213.
 Montagut, Bartolomé, OSA, 196.
 — condesa de, 110.
 Montal, Jerónimo, OSA, 80,91.
 Montalt, Pedro, OSA, 114,149,158, 162,165,178,183,193,201,209.
 Montalto, card., 83,84,85.
 Montell (Monsell), Francisco, OSA, 150, 155,166,185.
 Montero, Pedro, OSA, 249,250,251.
 Montes, Jaime, OSA, 213.
 Monteyro, Álvaro, OSA, 18,27.
 Montoya, Luis de, OSA, 3-40: *passim*.
 Moñino, Sr., 227,228.
 Mora, Bartolomé, OSA, 168.
 — Facundo, OSA, 153,187.
 — Francisco, OSA, 134.
 — Juan Facundo, OSA, 215.
 Moraes, Alejo de, 73.
 — Luis de, 53,73.
 Moral, Bonifacio, OSA, 108,115,117, 147.
 Morales, Francisco Javier de, 275.
 Moreno, José, 265.
 Moreno de Ocaña, Joaquín, 218,225.
 Moro (Moros), Francisco, OSA, 150, 167,172.
 Morraja, Juan, OSA, 153,156.
 Morro, Miguel, OSA, 147,162,172,189, 211.
 Mortara, marqués de, 112.
 Mortes, Bartolomé, OSA, 214.
 Mortier, R.P., OP, 56.
 Moya, Mauro, OSA, 196,212.
 Moyano, Francisco, 227.
 Moxó, Rafael, OSA, cfr. Monjó, Rafael, OSA.
 Mucientes, David, OSA, 292.
 Mudarra, Manuel, 220.
 — Mariana, 224.
 Mulsa, Tomás, OSA, 79,152,158,162, 169,171,173,174,178,183,193,201, 204,209.
 Munárriz, Miguel, 226.
 Muñatones, Juan de, OSA, 106.
 Muñiz, Gregorio Nacianzeno, 266.
 Muñoz, Ildefonso, OSA, 133.
 — Pedro, 268.
 — Tomás, OSA, 151.
 Muñoz Sacristán, Pedro, 222.
 Muradal, Paulino, OSA, 213.
 Mut Armengol, Nicolás, OSA, 147, 158,162,168,178,183,193,201.
 Muyo, José, OSA, 171.
 Nadal, Pablo, OSA, 153,168.
 Navarro, Bernardo, OSA, 108,195.
 — Jacinto, OSA, 141,142,157,162,178, 183,201,209.
 — José, OSA, 164,211.
 — Juan, OSA, 292.
 — Manuel, 220.
 Nazareth, Casimiro-Cristóbal de, 72.
 Nicolás de Santarem, OSA, 17.
 Nieto, Juan de, 223.

- Noguerol, Agustín, OSA, 212.
 Nogués, Dionisio, OSA, 204,214.
 Novoa, Zacarías, OSA, 315.
 Núñez Coronel, Gregorio, OSA, 9.
 Nuño, fr. OSA, 27,35.
 — Alonso, OSA, 86.
- Obispo y Mora, Francisco, 220.
 Oddi, Tadeo, OSA, 87.
 O'Higgin, Bernard, OSA, 391-392.
 Olarra-Larramendi, Luisa, 69.
 Oliva, Nicolás, OSA, 207.
 — Pedro, OSA, 142.
 Oliver (Olliver), Felipe, OSA, 165,213.
 Olivera, Pedro de, OSA, 17.
 Olmedo, Félix G., SJ, 107.
 Oltó, Miguel, OSA, 166,195,212.
 O'Malley, John W., 107.
 Omns, Pedro de, OSA, cfr. Homns,
 Pedro de, OSA.
 Oñate, conde de, 85.
 Orozco, beato Alfonso, cfr. Alonso de
 Orozco, beato.
 Orta, José, OSA, 151,167,185,195.
 Ortega, Tomás, OSA, 245.
 Ortí, Marco Antonio, 96,113.
 Ortiz, Nicolás, OSA, 183.
 — Tomás, OSA, 235,236,237,239,249.
 Ortiz de Benavides, Joaquín, 250.
 Ossorio, Agustín, OSA, 109-110,140.
 Osuna, duque de, 108-109.
 Otero, Juan, OSA, 286.
- Pablo, fr. OSA, 18,27,35.
 — Facundo, OSA, 163,179,183,194,202,
 208,209,211.
 Pacheco, fr., OSA, 18.
 Pacheco, padre, OSA, 87.
 Padilla, Vicente, OSA, cfr. García Pa-
 dilla, Vicente, OSA.
 Padilla Manrique, Luisa de, cfr. Aran-
 da, condes de.
 Pagés, Narciso, OSA, 1268,283,284,285.
 Paladella, Nicolás, OSA, 213.
 Palomares Ibañez, José María, 388.
 Pallotta, Juan Bautista, 79,80,81,83,85,
 90,91.
 Pamiés, Pedro, OSA, 99.
- Pamphili, Juan Bautista, 85; véase
 también: Inocencio X, papa.
 Pañés, Leandro, OSA, 203,209,212.
 Paoluzzi Albertoni, Gaspar, 44,45,55.
 Parannot, Jaime, OSA, 214.
 Pardo, José, OSA, 164.
 Parceró, Gregorio, 110.
 Parexo, Agustín, OSA, 215.
 Partelló, Bernardo, OSA, 149.
 Pascua, Francisco, OSA, 219,220.
 Pascual, Agustín Antonio, OSA, 114-
 115, 133, 141, 147, 150, 157, 161,
 166, 177, 179, 182, 193, 196, 201,
 208.
 — Baltasar, OSA, 151.
 — Tomás, OSA, 213.
 Pascual Baylón, santo, OFM, 117.
 Pascual y Beltrán, Ventura, 115.
 Pasno (¿París?), Nicolás, OSA, 213.
 Pastor, Cándido, OSA, 152.
 — Carlos Nicomedes (Carlos de la Con-
 cepción), OSA, 116,120-121.
 Paulo III, papa, 7,10,23,39.
 Paulo V, papa, 42,43,44,45,47,69,74,
 216.
 Paulli, Juan, OSA, 212.
 Pavellán, Julián, 134.
 Payá; Andrés, OSA, 151,166.
 — Nicolás, OSA, 196.
 Pedro de Alcántar, OFM, santo, 113.
 — de Azamor, OSA, 18,27.
 — Lombardo, 100.
 — de Oliveira, OSA, 19.
 — de Villaviçosa, OSA, 19,34,35.
 Pedró, Alipio, OSA, 149,166,179,214.
 — Jerónimo, OSA, 195.
 Pelichano, Agustín, OSA, 168.
 Pellicer, Antonio, OSA, 148.
 Pellón, Francisco, 266.
 Peñaflor, Antonio, OSA, 153,155.
 Peñaranda, conde de, 174.
 Perea, Pedro, OSA, 86.
 Perera, Domingo, OSA, 164.
 — Fructuoso, OSA, 149,165.
 Pereyra, Francisco, OSA, 86.
 Pérez, Alonso, 222.
 — Amadeo, OSA, 212.
 — Ángel, OSA, 240.

- Custodia, 222.
 — Gaspar, OSA, 151,195,213.
 — José, OSA, 164,171.
 Peris, Nicolás, OSA, 142,185.
 Petrelli, Fulgencio, OSA, 76,84,86.
 Pignatelli, G., 83.
 Pinta Llorente, Miguel de la, OSA, 315,316.
 Piñango, Mateo, 83.
 Pío V, papa, OP, santo, 176.
 Pío VI, papa, 228.
 Pío IX, papa, 116.
 Pío X, papa, santo, 296,300.
 Pío XI, papa, 296.
 Pío XII, papa, 296.
 Piqueres, Vicente, OSA, 165.
 Piris, Juan, OSA, 123,124,134,148,165, 171.
 Piroti, Nicolás, 74.
 Pixis, Juan, OSA, 134.
 Pla, José, OSA, 238.
 — Vicente, OSA, 195,196,212.
 Pol, Jaime, OSA, 164,168.
 Polanco, Anselmo, OSA, 391.
 Policarpo, santo, 112.
 Ponce de León, Basilio, OSA, 107.
 — — Luis, 90,91,174,
 Pons, Bartolomé, OSA, 144.
 — Juan, 113,151,157,161,162,163, 164,167,174,178,180,183,188, 193,198,201,205,207,208,215.
 — Nicolás, OSA, 164,202.
 — Pedro, OSA, 153.
 Pontones, Manuel, OSA, 163,164,210.
 Portilla, Bernardo, OSA, 165.
 Portugal, agustinos, 3-40.
 Portugal, Luis de, OP, 56.
 Poy, Jerónimo, OSA, 149,165,214.
 Prado, Francisco del, 266.
 Prats, Juan, OSA, 179.
 Prieto, Nicolás, OSA, 163.
 Prieto Vega, Manuel, OSA, 386,387.
 Púa, Pedro, 266.
 Puez, Martín, OSA, 163.
 Puig, Agustín, OSA, 149,165.
 — Francisco, OSA, 149,166.
 — Jerónimo, OSA, 195.
 — José, OSA, 178; véase también: Ruiz, Vicente, OSA.
 — Martín (¿Magin?), OSA, 205.
 Puyalt, sor Vicenta, OSA, 143.
 Pujol, Jerónimo, OSA, 143,149,155.
 — Pedro, OSA, 153,179,184,194,202, 204,209,214.
 Pusanet, Miguel, OSA, 213.
 Puy, Nicolás, OSA, 151.
 Queimado, Jorge, OSA, 48,49,51,62.
 Quétif, J., OP, 56,59.
 Quijano, Pedro, 223,224.
 Quino, Nicolás, OSA, 154,156.
 Rafael, fr. OSA, 17,24.
 Ramírez de Aguilar, Pablo, OSA, 240.
 Ramírez Mogo, Juan, 47.
 Ramón, Isidoro, OSA, 167,196.
 — Mauricio, OSA, 142,144.
 — Rafael, OSA, 214.
 Ramos, Rafael, OSA, 168.
 Raulín, Tomás, OSA, 104.
 Rausell, José, OSA, 135,150,163, 166,184,192,195,196.
 Re, Nicolò del, 58.
 Reboll, Manuel, SJ, 293.
 Real, Juan, OSA, 144,153.
 Regall, T., OSA, 197.
 Reglá, J., 95.
 Reoyo, Isidoro, OSA, 240,241,242.
 Repunt, Luis, OSA, 179,184,194,196, 209,209.
 Res, Nicolás, OSA, 165.
 Reyes Católicos, 4.
 Rial, José, OSA, 210,212.
 Ribadeneyra, Pedro, OSA, 86.
 Ribat, Pablo, OSA, 149.
 Ribera, Buenaventura, cfr. Fuester de Ribera, Buenaventura, OSA.
 — Payo de, OSA, 89,90.
 — Tomás, OSA, 197.
 Ribes, Domingo, OSA, 125,149,158, 162,166,178,183,187,193,197,201, 209.
 Ribot, Francisco, OSA, 117,205,214-215.
 Ricarte, Martín Blas de, OSA, 78,82, 84,87,88.

- Ricci, Giovanni, 32.
 Ridacos, Agustín, OSA, 165.
 — Jaime, OSA, 149,165,214.
 Richelieu, A. de P., card., 111.
 Ridaura, Pedro, OSA, 166,197,215.
 Riera, Tomás, OSA, 162,164,168,178, 183,194,201,209.
 Rigó, Juan, OSA, 134,168.
 Rios, Nicasio, OSA, 214.
 — Pedro, OSA, 141,142,147,157,161-162,178,182,189,192,193,198,201, 205,208.
 — Vicente, OSA, cfr. Ruiz, Vicente, OSA.
 Rita de Casia, OSA, santa, 112.
 Ritzler, Remigio, OFMC'conv, 244,276.
 Riu, Fulgencio, OSA, 79,154,157,162, 165,178,183,193,208.
 Rius, José, OSA, 196.
 Robir, José, OSA, 215.
 Roca, Antonio, OSA, 214.
 — Pedro, OSA, 150.
 Roda, Gaspar, José, OSA, 145,149,162.
 Rodellar, Daniel, OSA, 165.
 Rodiga, Domingo, OSA, 165.
 Rodrigo, fr. OSA, 18.
 — José, OSA, 167.
 Rodrigo de Borba, OSA, 17,27.
 Rodríguez, Antolin, 262,267,269.
 — Francisco, OSA, 228,230.
 — Isacio, OSA, 76,235-289,292.
 — Jodé, OSST, 114.
 Rodríguez Martínez, Luis, 387.
 Roger (Rotger), Bartolomé, OSA, 144.
 Roig, Agustín, OSA, 214.
 Rojas, José de, 265.
 — Sancho de, 388.
 Rojas y Sandoval, Bernardo de, 108.
 Rojas y Teruel, Fernando, 268.
 Rojo, Fernando, OSA, 229,230.
 Rojo Salgado, Domingo, 275.
 Roldán, Manuel, 220.
 Román, Jerónimo, OSA, 7,8,391.
 Romero, Bernardo, 250.
 — Juan, OSA, 151,167.
 Roquer, Bartolomé, OSA, 168.
 Ros, Miguel, OSA, 196.
 — Nicolás, OSA, 186.
 Rospigliosi, Julio, 174; véase también: Clemente IX, papa.
 Rossel, Pedro, OSA, 194,202.
 Rotart, Gabriel, OSA, 144.
 Rovira, Domingo, OSA, 149.
 Roy, Juan, OSA, 211.
 Royo, Domingo, OSA, 135,144,154, 155,157.
 — José, OSA, 211.
 Royo Vilanova, Sr., 388.
 Rubio, Cosme, OSA, 152,163.
 — Miguel, OSA, 239,240.
 Rubio Díaz, Manuel, 221.
 Rubria, Domingo, OSA, 213.
 Rueda, Francisco, OSA, 149,163,165.
 Ruiz, Andrés, OSA, 135,150,163,164, 169,173,184.
 — Vicente, OSA, 157,162,167,178,183, 193,201,208.
 Ruyvano, Ildefonso, OSA, 17,19.
 Sa, Cristóbal de, OHS, 72.
 Sabater, Sebastián, OSA, 151,171.
 Sáenz de S. Nicolás, Manuel, OSA, 259.
 Sala, Guillermo, OSA, 167,186,196.
 Salas, Tomás, OSA, 211.
 Salas Berart, Gaspar, OSA, 94,111,121.
 Salas y Castillo, Antonio, 265-266.
 Salat, Onofre, OSA, 203,206,213.
 Salcedo, Francisco, OSA, 230-231.
 Salinas, Diego, OSA, 248,258,259.
 Salom y Gual, Antonio, OSA, 121, 125,133.
 Salón, Bartolomé, OSA, 107-108.
 Salvador, fr., OSA, 27.
 — José, OSA, 148,172,194,202,208, 209,213.
 Samper, Ginés, OSA, 196.
 — José, OSA, 152,165,196,211.
 San Clemente, Esteban, OSA, 144.
 Sánchez, Águeda, 222.
 — Andrés, OSA, 133.
 — Francisco, OSA, 134.
 — Juan Antonio, 220.
 — María, 220,222.
 — Pedro, OSA, 18,27.
 Sánchez Carralero, Francisco, 222.
 Sánchez de Cuéllar, Fernando, OSA, 87.

- Sánchez Chamorro, Manuel, 291,296, 297-298.
- Sánchez Espineyra, Pedro, OSA, 259.
- Sánchez Samaniego, Jacobo, 254.
- Sanchís, Ginés, OSA, 210,212.
- Sans (Sanz), Baltasar, OSA, 135,141, 156,161,168.
- Juan, OSA, 151,196.
- Sor Josefina, OSA, 185.
- Santa Clara, José, 179,184,194.
- Santiago Vela, Gregorio de, OSA, 3,7, 8,21,22,88,101,107,110,113,115, 117,121,218,227,230,239,270,315.
- Santiago de Viterbo, OSA, beato, 385.
- Santillana, Jerónimo de, 275.
- Santos, Antonio de los, OSA, 51.
- Juan, OSA, 17,27,35.
- Sanyá, José, 215.
- Sanz, Bartolomé, OSA, 132.
- Sanz del Río, José, 268.
- Saona, Gaspar de, OSA, 99.
- Martín Custodio de, OSA, 152,184, 211.
- Sarralt, Onofre, OSA, 165.
- Satorre, Cristóbal, OSA, 150.
- Schiaffinati, Nicolás, OSA, 270.
- Schonmetzer, A., 306,310.
- Sebastián de Borba, OSA, 17,27,35.
- de Lisboa, OSA, 18,27,35.
- Sefrin, Priminus, OFMConv. 244,276.
- Segorbe y Cardona, duquesa de, 109.
- Segovia, Lorenzo, OSA, 82,158,161, 162,168,169,173,175,178,183, 186,189,193,198,200,201,205, 207,209,215.
- Seguer, Agustín, OSA, 212.
- Seguí, Jaime, OSA, 214.
- Segura, Andrés, OSA, 213.
- Selma, Blas, OSA, 135,150,163,166, 195,213.
- Semmler, J., 43.
- Sena, Mateo, OSA, 167.
- Senna Freitas, 55.
- Senorim, Banni Jerónimo, 20,23,24, 28,29.
- Sequeiros, Miguel de, OSA, 253.
- Seripando, Jerónimo, OSA, 6-40: *pas-*
sin, 174.
- Sero (Sira, Soro), Nicolás, OSA, 153, 155,163,168.
- Serra Amer, Fulgencio, OSA, 121,214.
- Serralt, Onofre, OSA, 165.
- Serrano, Juan, OSA, 153.
- Manuel, 266.
- Serrano Márquez, Nicolás, 220.
- Serrat, Marciano, OSA, 165.
- Serrate, Gregorio, OSA, 143,211.
- Serré, Mateo, OSA, 204.
- Sesa, Nicolás, OSA, 155.
- Sevilla, Cáritas, sor, 390.
- Sidro Vilarroig, Juan Facundo, OSA, 99,102.
- Sicilia, Manuel, 224.
- Sierra, Diego de, 262,266.
- Francisco, OSA, 134.
- José, OSA, 196.
- Mateo, OSA, 151.
- Silió, César, 388.
- Silva, padre, OSA, 87.
- Silva Díaz, J.S. da, 3.
- Silva Méndez Leal, J., 7.
- Silva Rego, Antonio da, 48.
- Silvela, Francisco, 388.
- Silvestre, Ginés, OSA, 150,157,162, 167,174,178,180,183,188,190,192, 193,198,201,205,206,208,215.
- Vicente, OSA, 166,184,186.
- Simancas, Francisco, OSA, 143,166.
- Simó, José, OSA, 78,112-113,125,133, 135,136,141,157,172,177,182,193, 201,208.
- Simón, Marcos, OSA, 149.
- Siruella, conde de, 83,85.
- Sisón, Pedro, OSA, 143.
- Sixto V. papa, 103.
- Smith, Hilary D., 107.
- Soler, Aurelio, OSA, 192.
- Jaime, OSA, 149.
- José, OSA, 148,158,162,165,178, 183,201,209.
- José, canónigo, 94.
- Pedro, OSA, 193.
- doctor Pedro, 113.
- Soria, Diego de, OSA, 113.
- Soro, Nicolás, cfr. Sero, Nicolás, OSA.
- Sorribas, Bautista, OCarm. 115.

- Sosias, Juan, OSA, 144.
 Sousa, Agustín de, OP, 47,59.
 — Luis de, OP, 56.
 — Luis Lorenzo de, 46,57.
 Spinola, Agustín, 87.
 Staibano, Ambrosio, OAD, 390.
 Suárez, Gregorio, OSA, 100,291-313.
 — Juan, OSA, 24.
 — Manuel, 297.
 Suret, Gregorio, OSA, 155.
- Tack, Teodoro, OSA, 391.
 Tadeo de Perusa, OSA, 6.
 Tamar, José, OSA, 165.
 Tamayo, Pedro, 260,263.
 Tani, Celestino, OAD, 392.
 Tapia, Pedro, OSA, 125,135,143.
 Taumar, Agustín, OSA, 213.
 Teixeira, Magdalena, 52,71.
 Téllez, Manuel, OSA, 226.
 Teófilo Romano, OSA, 4.
 Teresa de Jesús, santa, 34,108.
 Terranova, duque de, 88,89.
 Terreo, Isidoro, OSA, 197.
 Terrones del Caño, Francisco, 107.
 Tixedor, Juan, OSA, 149.
 Tibao, Cristóbal, OSA, 5,18,19,27,34.
 Tobar, Nicolás, OSA, 213.
 — Santiago, OSA, 280.
 Tobar Alacará, Tomás, 262.
 Tofino (Tofiño), Francisco, OSA, 14,
 17,26,35.
 Tolsa, Felipe, OSA, 194,197.
 Tomás, fr. OSA, 27,35.
 Tomás de Aquino, OP, santo, 100,101,
 102,106,109,111,120.
 Tomás de Jesi, OSA, 146.
 Tomás de Villanueva, OSA, santo, 6,
 90,96,97,107,113,114,126,159,
 170,175.
 Tomé de Jesús, OSA, 7,8,390.
 Torat, Juan, OSA, 148.
 Toret, Miguel, OSA, 179.
 Torneyro, Andrés, OSA, 17,27,35.
 Torrado, Domingo, OSA, 43.
 Torre, Diego (Jaime), OSA, 139,158.
 — Juan de la, OSA, 14.
 Torre y Vernas, Alonso de la, 84,85.
- Torreblanca, Nicolás, OSA, 106.
 Torrent, Agustín, OSA, 134,202,206.
 Torres, Diego de, 29.
 — Eusebio, OSA, 150.
 — Luis de, 28,29.
 Torrijos, Jerónimo, OSA, 105,133,141,
 157,177.
 Toscano, Sebastián, OSA, 3,6,7,33,34,
 37,38.
 Trabajo, Salvador, OSA, 17,27.
 Trens, Mateo, OSA, 204.
 Trens, Nicolás, OSA, 155.
 Tribulzio, Teodoro, 87,93.
 Tribuna, Manuel, OSA, 231.
 Triguero, Juan, OSA, 17.
 Trillo, Félix, OSA, 235,241,242,271.
 Triviño, Fernando, 253,254,275.
 Trobat, Tomás, OSA, 196,213.
 Trochu, Francisco, 310.
 Tudurí, Jorge, OSA, 168.
- Ugolino, Mons., 90.
 Ullaque, Juan, OSA, 211.
 Unamuno, Miguel de, OSA, 386.
 Uña Juárez, Octavio, OSA, 386.
 Urbano VIII, papa, 74,76,85,103,156.
 Uredío, Vicente, OSA, 212.
 Urraca, Juan, OSA, 77,78.
 Urrea, José Antonio, OSA, 115,158,
 161,162,178,183,189,193,197,201,209,
 211.
- Valderrama, Pedro de, OSA, 106,107.
 Valencia, Luisa de, 263.
 Valente, Damián, OP, 51,68.
 Valentín da Luz, OSA, 3.
 Valenzuela, Antonio, OSA, 286.
 Valero, Basilio, OSA, 150.
 Valiente y Serrano, Pablo 220.
 Valudia, Vicente, OSA, 212.
 Valvasori, Domingo, OSA, 207.
 — Jerónimo, OSA, 188,189,198,205,
 206,216.
 Valverde, marquesa de, 277,278,279.
 Valls, Francisco, OSA, 149.
 — Nocolás, OSA, 179,184,194,197,202,
 209.
 Vaquero, José, OSA, 210.

- Vargas y Valdés, Francisco de, 254.
 Vaya, Andrés, OSA, 163.
 Vázquez, Francisco Javier, OSA, 226, 255.
 — Juan, OSA, 215.
 Vázquez de Aguero, Juan, 264.
 Vázquez Tablada, Gaspar, 274,275.
 Vázquez de Toledo, Dionisio, OSA, 106, 107.
 Vega, Ángel Custodio, OSA, 293.
 — Antonio de, OSA, 19,21.
 Vegerol, Vicente, OSA, 196.
 Vejarano, padre, S.J, 271.
 Vela, Santiago, OSA, cfr. Santiago Vela, Gegorio de, OSA.
 Velasco, Lorenzo, 270.
 Velasco de la Cueva, Juan, 85.
 Velasco y Mendoza, Isabel, cfr. Caracena, marquesa de.
 Velázquez, Alfonso, 221.
 — Diego de, 85.
 — Clemente, 221.
 — Pedro, OSA, 14.
 Velázquez de Lorenzano, Francisco, 221.
 Vélez de Guevara y Tassis, Íñigo, cfr. Oñate, conde de.
 Vendrell, Francisco, OSA, 134,155.
 — Miguel, OSA, 215.
 Vemix, Fulgencio, OSA, 200.
 Venux, Agustín, OSA, 151.
 Vera, Juan, OSA, 133,141,142,157.
 Veralt, Juan, OSA, 143, véase: Beralt, Juan, OSA.
 Verart, Gabriel, OSA, cfr. Berart, Gabriel, OSA.
 Vergara y Lemus, José Salvador, 275.
 Vexili, Rafael, OSA, 158.
 Veya, Agustín, OSA, 148,161,179,186, 187,189,194,198,200,202,205.
 Vicario, Gabriela, OSA, 386.
 Vicens, Nicolás, OSA, 123,133,140, 141,157,161,168,169,173,175,177, 182,193,200,208.
 Vicent, Bonifacio, OSA, 134.
 Viciano, Martín, OSA, 142.
 — Vidal, Francisco, OSA, 214.
 — Nicolás, OSA, 211.
 Vila y Anglada, Gabriel, 188.
 Vilar, Facundo, OSA, 134.
 — José, OSA, 148.
 — sor Raimunda y sor Aurelia, OSA, 195.
 Vilabret, Agustín, OSA, 151.
 Vilaroig, Pedro, OSA, 142.
 Villacampa, Tomás, OSA, 97,154,162, 166,174,179,180,183,184,188,194, 201,202,209.
 Villafranca, Francisco de, OSA, 3-40: *passim*.
 Villalonga, Venancio, OSA, 76,101.
 Villalta, Juan, OSA, 98.
 Villamayor, José, OSA, 88,152,157,161, 172,178.
 Villavicencio, Lorenzo de, OSA, 106, 107.
 Villegas, M., 108.
 — Manuel, OSA, 242.
 Villeda, Fernando, OSA, 150.
 Vimiozo, conde de, 44,45,46,49,55,56, 57,58,63,69.
 Vinimelis, Pedro, OSA, cfr. Binimelis, Pedro, OSA.
 Vitoria y Argüello, Luis de, 266.
 Viñas, José, OSA, 168.
 Viñes, Nicolás, OSA, 149,166,213.
 Visconti, Felipe, OSA, 80,83,84,87,89, 91,92,93,94,125,134,135.
 — Vitaliano, 90,91,174.
 Viscuert, Jaime, OSA, 167.
 Vissent, Matias, OSA, 211.
 Vivas, Miguel, OSA, 235,237,238,239, 245,246,247,249,250,251,252,253, 254,255,258,259,260,261,269,270, 271,272,273,274,275,276,277,279, 280,281,284,288,289.
 Vives, Jerónimo, OSA, 166.
 Vives de Rocamora, Anastasio, OCarm., 174.
 Vogera, Vicente, OSA, 166.
 Volta, Gabriel della, OSA, 4; véase también, Gabriel de Venecia, OSA.
 Wilson, Thomas, 44.
 Ximénez, Antonio, OSA, 153,168,214.
 — Manuel, 50,51,65,68.

- Nicolás, OSA, 196.
 Ximénez de Urrea, Antonio, cfr. Aranda, condes de.
 Ximeno, Juan, OSA, 164.
 — Nicolás, OSA, 213.
 — Vicente, 108, 115, 120.
 Xova, Juan, OSA, cfr. Chova, Juan. OSA.
- Yáñez, Antonio, OSA, 86.
 Yepes, Antonio de, OSB, 387.
 — Juan, OSA, 134.
- Zuleta, Francisco, OSA, 164.
 Zumkeller, Adolar, OSA, 100.
 Zúñiga, Fernando de, 262.

ÍNDICE GENERAL DEL VOLUMEN LXV (1981)

	Págs.
D. GUTIÉRREZ, OSA, <i>La reforma de la provincia agustiniana de Portugal en los años 1535-1540</i>	3-40
C. ALONSO, OSA, <i>Alejo de Meneses, OSA, (1559-1617) Arzobispo de Braga (I. parte)</i>	41-74
Q. FERNÁNDEZ, OSA, <i>Capítulos de la Provincia de la Corona de Aragón del siglo XVII</i>	75-216
M.R. MARABINO MACIÁ, <i>Juan Fernández de Rojas, OSA. Datos biográficos</i>	217-233
I. RODRÍGUEZ, OSA, <i>El Colegio de Agustinos de Valladolid. Antecedentes históricos</i>	235-289
F. CAMPO DEL POZO, OSA, <i>Sermón sobre el sacerdocio del P. Gregorio Suárez, OSA,</i>	291-313
G. MARTÍNEZ OSA, <i>Índice general de «Archivo Agustiniano»: 1914-1965</i>	315-384
RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS	385-393
ÍNDICE DE NOMBRES	395-413

PUBLICACIONES DE ARCHIVO AGUSTINIANO

(De venta en esta Administración)

1. H. ANDRES, La reforma tridentina en la Orden Agustiniiana. Valladolid, 1965.
2. I. ARAMBURU, Fr. Diego de Zúñiga, OSA., 1536-c.1599. Biografía y nuevos escritos, 1961.
3. J. QUIJANO, Memorias para la Historia de la Provincia de Castilla, 1963.
4. L. CILLERUELO, Fr. Eustasio Esteban, Prior General de la Orden Agustiniiana (1860-1945). Valladolid, 1960.
5. M. DE LA PINTA, La Inquisición española, Madrid, 1948.
6. I. ARAMBURU, Las primitivas Constituciones de los Agustinos, 1966.
7. I. ARAMBURU, La Provincia de Castilla en los años 1505-1525. Valladolid, 1965.
8. M. MENENDEZ, El culto litúrgico de la Virgen en la Orden de San Agustín, 1964.
9. Q. FERNANDEZ, Fray Dionisio Vázquez de Toledo, orador sagrado del Siglo de Oro, 1976.
10. M. MERINO, Agustinos evangelizadores en Filipinas, Madrid, 1965.
11. C. ALONSO, Misioneros Agustinos en Georgia. Valladolid, Editorial "Estudio Agustiniiano", 1978, pp. 142, Ptas. 300.

